A001 Sede de la 81ª Convención General (2024)

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que se consideren los siguientes lugares para la 81ª Convención General (2024): Anaheim, California (Diócesis de Los Ángeles), Detroit, Michigan (Diócesis de Michigan), Louisville, Kentucky (Diócesis de Kentucky) y St. Louis, Missouri (Diócesis de Missouri).

A002 Agenda diaria de la Convención General

Aprobada

Se resuelve, Que la 79a Convención General funcione a través de las siguientes actividades: Sesiones legislativas formales de ambas Cámaras;

Sesiones conjuntas para la conversación sobre Misión y Evangelismo y presentación del presupuesto propuesto; Reuniones de los comités legislativos de las dos Cámaras; y

Realización de audiencias abiertas, según corresponda, de todos los comités legislativos; y asimismo

Se resuelve, Que el horario y el calendario diario de la 79ª Convención General celebrada en Austin, Texas sea

Lunes, 2 de julio

11:00 am – 4:00 pm Reunión de supervisores voluntarios

Martes, 3 de julio

9:00 am – 5:00 pm Inscripción para todos y certificación de Diputados

10:00 am – 12:00 pm Capacitación de Secretarios de Comité

2:00 pm – 5:00 pm Orientación para funcionarios y ayudantes de comités legislativos

5:30 pm - 7:30 pm Comités Legislativos

Miércoles, 4 de julio

7:00 am – 5:00 pm Certificación de Diputados

8:00 am – 12:00 pm Comités legislativos

1:15 pm – 2:30 pm Presentación a la Convención del Obispo Presidente y la Presidenta de la Cámara de Diputados

3:00 pm – 5:00 pm Orientación de Obispos y Diputados

5:15 pm – 7:00 pm Sesión de escucha de la Cámara de Obispos

Jueves, 5 de julio

7:00 – 7:30 am Certificación de Diputados

8:00 am – 9:00 pm Sesión Legislativa

9:30 –10:45 am Eucaristía Inaugural

11:15 am-1:00 pm Comités Legislativos

1:15 – 1:45 pm Certificación de Diputados

2:15 – 4:00 pm Comités Legislativos

4:30 – 6:30 pm Sesión Legislativa

7:30 – 9:00 pm Audiencias Legislativas

Viernes, 6 de julio

7:00 – 7:30 am Certificación de Diputados

7:30 – 10:00 am Comités Legislativos

10:30 am – 12:00 pm Sesión Conjunta sobre Reconciliación Racial

12:30 – 1:00 pm Certificación de Diputados

1:15 – 3:00 pm Comités Legislativos

```
3:30 – 5:30 pm Sesión Legislativa
```

5:30 pm Cierre para Presentación de Resoluciones

5:45 - 7:00 pm Culto

Sábado, 7 de julio

7:00 – 7:30 am Certificación de Diputados

7:30 – 10:00 am Comités Legislativos

10:30 am – 1:00 pm Sesión Legislativa

2:30 pm – 4:00 pm Sesión Conjunta sobre Evangelismo

5:30 – 7:00 pm Culto en el Centro Palmer

7:00 – 9:00 pm Evento de la Diócesis de Texas

Domingo, 8 de julio

10:30 am Eucaristía sencilla en el Centro de Convenciones o culto en las parroquias locales

1:15 – 1:45 pm Certificación de Diputados

3:15 – 7:00 pm Sesión Legislativa

Lunes, 9 de julio

7:00 – 7:30 am Certificación de Diputados

7:30 – 10:00 am Comités Legislativos

10:30 am – 1:00 pm Sesión Legislativa

```
1:15 – 1:45 pm Certificación de Diputados
```

2:15 – 5:00 pm Sesión Legislativa

5:15 – 6:30 pm Culto

6:45 – 7:30 pm Reunión de Diputados y Obispos por Provincia

Martes, 10 de julio

7:00 – 7:30 am Certificación de Diputados

7:30 – 10:00 am Comités Legislativos

10:30 am – 12:00 pm Sesión Conjunta sobre el Cuidado de la Creación

1:15 – 1:45 pm Certificación de Diputados

2:15 – 5:00 pm Sesión Legislativa

5:15 – 6:30 pm Culto

Miércoles, 11 de julio

7:00 – 7:30 am Certificación de Diputados

7:30 – 10:00 am Comités Legislativos

10:30 am – 1:00 pm Sesión Legislativa

1:15 – 1:45 pm Certificación de Diputados

2:15 pm – 3:15 pm Sesión Conjunta, Programa, Presupuesto y Finanzas

3:45 – 5:00 pm Sesión Legislativa

5:15 – 6:30 pm Culto

7:30 – 9:30 pm Reservado para Sesión Legislativa

Jueves, 12 de julio

7:00 – 7:30 am Certificación de Diputados

7:30 – 8:30 am Comités Legislativos

9:00 am – 1:00 pm Sesión Legislativa

1:15 – 1:45 pm Certificación de Diputados

2:15 – 6:00 pm Sesión Legislativa

7:30 – 9:00 pm Eucaristía de Clausura

Viernes, 13 de julio

7:00 – 7:30 am Certificación de Diputados

8:00 am – 1:00 pm Sesión Legislativa (Oración matutina en cada Cámara)

1:15 – 1:45 pm Certificación de Diputados

2:30 – 6:30 pm Sesión Legislativa 6:30 pm Clausura Conjunta – Sine Die

A003 Enmendar el Canon I.1.14(a) sobre la Aprobación por la Convención General de los Sitios para la Convención General

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara Diputados, Que la 79°Convención General enmiende el Canon I.1.14(a) de la siguiente manera:

Sec. 14(a) En cada reunión de la Convención General, el Comité Permanente Conjunto sobre Planificación y Arreglos presentará a la Convención General sus recomendaciones sobre lugares para la celebración de la Convención General que se llevará a cabo como la tercera segunda Convención General subsiguiente a la Convención General en la cual se presenta el informe. Al hacer dichas recomendaciones, el Comité constatará a la Convención la disposición de las Diócesis donde se encuentran los lugares recomendados para celebrar la Convención General en sus jurisdicciones.

A004 Modifíquese el artículo VII.18 del Reglamento

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la Regla VII.18 sobre el Comité permanente Conjunto sobre Nominaciones se enmienda de la siguiente manera:

18. El Comité Permanente Conjunto de Candidaturas constará de tres (3) Obispos, tres (3) Presbíteros o Diáconos, y seis (6)Laicos. Los Presbíteros, Diáconos, o Laicos miembros habrán de ser deberán de haber sido diputados de del Convenio General más reciente y continuarán fungiendo como miembros del Comité Permanente Conjunto siempre que sean elegidos como diputado o alterno hasta la siguiente Convención General.

A005 Mantener una red eclesial para la plantación de iglesias

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79° Convención General y la iglesia Episcopal celebre y apoyen estratégicamente a las comunidades emergentes mediante las buenas acciones emprendidas por CG 2015 - D005 y A012 con el propósito de desarrollar una red en toda la iglesia para plantar congregaciones, capacitar y reclutar plantadores y revitalizadores de misión; y establecer nuevas congregaciones o zonas empresariales de misión en cada trienio que estén comprometidas especialmente con la misión y el evangelio dirigidos a incluir a grupos que no tienen la debida representación, como son: la juventud y los adultos jóvenes, personas con diferentes aptitudes, personas que se identifican como miembros de las comunidades LGBTQIA+ la gente de color, la gente pobre y trabajadora, la gente con educación a nivel bachillerato o menor, y la gente con poca o ninguna experiencia con la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia honre los sagrados experimentos que están surgiendo por toda la Iglesia, experimentos que construyen sociedades, dentro y más allá de la Iglesia, amplían el idioma del ministerio, crean nuevos medios para atraer a la gente de Dios, cultivan y comparten conocimientos e infunden valor en aquellos que encabezan nuevos ministerios y reducen el costo del fracaso a través de una red que apoya el desarrollo de misiones; y asimismo

Se resuelve, Que el presupuesto para mantener esta red para la plantación de Iglesias sea de US\$5, 800, 000.00 para el periodo 2019-2021 y que se distribuya de la siguiente manera:

US\$200, 000 para identificar y apoyar los programas existentes para producir la formación en plantación de congregaciones para líderes clérigos y laicos US\$600, 000 para facilitar recursos para los plantadores de congregaciones

US\$1, 000, 000 para el desarrollo y la aplicación de un programa de capacitación de líderes ordenados y laicos bilingües/biculturales en plantación de iglesias para varios contextos culturales

US\$500, 000 para apoyar a un empleado que supervise la red de siembra

US\$3, 000, 000 para subvenciones dirigidas a apoyar congregaciones, en las que la subvención dependa del contexto y la necesidad de la congregación; y asimismo

US\$500, 000 en fondos equivalentes para el apoyo de programas de desarrollo de liderazgo para la próxima generación de plantadores de iglesias y desarrolladores de ministerios; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención inste a la Oficina de Desarrollo de la Iglesia Episcopal a que priorice recaudarUS\$6 millones por trienio para plantar nuevas congregaciones, de manera que se cree una red de donadores interesados; y asimismo

Se resuelve, Que las Diócesis que reciben dinero para plantar nuevas congregaciones en virtud de este programa contribuyan recursos apropiados y significativos y fondos locales para apoyar los costos de cualquier planta nueva; y asimismo

Se resuelve, Que el obispo o un defensor diocesano que represente a alguna diócesis que esté recibiendo fondos, participe en un séquito de diócesis plantadoras de iglesias donde se compartan mejores prácticas y métodos de apoyo a revitalizadores de misión, ya que todos estamos aprendiendo cómo alimentar nuevos ministerios que desafían nuestras suposiciones acerca de la manera de llevar el evangelio a nuevas culturas y generaciones, y también que se invite a las diócesis que no reciben fondos de subvenciones a participar en el séquito diocesano; y asimismo

Se resuelve, Que el Obispo Presidente y la Presidenta de la Cámara de Diputados mantengan el grupo asesor no mayor a doce (12) personas, conformado por aquellos con experiencia en plantar congregaciones, dar supervisión diocesana a dichas actividades, trabajar con evangelismo y misión, para llevar a cabo las disposiciones de esta resolución, entre las cuales se encuentran emitir recomendaciones al Consejo Ejecutivo sobre las subvenciones que se otorguen, ayudar a identificar plantadores potenciales y continuar desarrollando un red de orientadores, y colaborar con el personal en la capacitación de plantadores de iglesias; y asimismo

Se resuelve, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas considere una asignación presupuestaria de US\$5, 800, 000 para la aplicación de esta resolución.

A006 Recopilar datos demográficos de los líderes

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara Obispos, Que la 79ª Convención General adopte un estándar de beneficiarios solicitantes de subvenciones para comienzos de nuevas iglesias y zonas empresariales de misión, con el fin de divulgar cómo son los datos demográficos (etnia/edad/rango de ingresos) de los puestos de autoridad en el nuevo ministerio, incluyendo al personal y a cualquier Junta asesora o miembros de la sacristía, en comparación con los datos demográficos de la población del área; y asimismo

Se resuelve, Que el Informe Parroquial sea modificado para reunir datos demográficos (etnia/edad/rango de ingresos) de los miembros de la sacristía junto con los datos demográficos de las tres (3) millas a la redonda de la iglesia.

A007 Establecer un comité para estudiar la relación de los seminarios episcopales con la Convención General, entre sí y con la Iglesia en general

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la 79ª Convención General autorice la formación de un comité para llevar a cabo una investigación relacionada con el trabajo aquí detallado. Este comité estaría facultado para estudiar y formular recomendaciones específicas sobre la reestructuración de la relación entre la Convención General y los líderes que participan en la formación teológica, incluidos los seminarios episcopales. Su trabajo también incluiría:

Explorar el intercambio de recursos entre los seminarios

Evaluar la estructura y relación de otros judiciarios y sus seminarios (especialmente ELCA) Consultar con la Asociación de Escuelas Teológicas con respecto a la acreditación

Encuestar a Obispos y Comisiones Diocesanas sobre el Ministerio para determinar sus necesidades para formación teológica. Estudiar los presupuestos del seminario y el plan de estudios

Encuestar a los cuerpos estudiantiles para determinar su tamaño y diversidad

Considerar la posibilidad de representantes elegidos/designados de la Convención General sobre juntas directivas de seminaristas Proporcionar fondos del presupuesto de la Convención General que se asignarán para el trabajo de los seminarios

Explorar cómo y dónde se están llevando a cabo la educación y la formación teológica para la ordenación a través de la Iglesia Episcopal más allá de sus seminarios acreditados, incluida la exploración y evaluación de programas de formación locales y alternativos

Explorar/evaluar la formación teológica para el liderazgo laico

El comité informaría regularmente al Consejo Ejecutivo entre las convenciones y presentaría un informe final a la Convención General 2024. Se proporcionar un informe provisional a la Convención General en 2021.

El comité, designado por la Mesa Directiva, estaría compuesto por: dos (2) obispos, dos(2) presbíteros/diáconos, dos (2) laicos, un (1) decano de estudiantes/decano académico, un (1) presidente del seminario, un (1) miembro del Consejo Ejecutivo y un (1) representante del personal/consultor de la iglesia Episcopal.

Gran parte del trabajo de este comité se llevaría a cabo a través de vehículos de comunicación en línea, sin embargo, habría reuniones presenciales periódicas. Los presidentes/decanos de seminarios se pueden reunir en persona para debatir estrategias. Los miembros del comité podrían reunirse con los consejos de los seminarios episcopales y varios seminarios no episcopales. El comité también podría convocar a una reunión de representantes y estudiantes del seminario durante los trienios.

A008 Continuación del Consejo Consultivo sobre la Custodia de la Creación

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de________, Quedado que el trabajo de la Iglesia para la mayordomía de la Creación es integral al discipulado en Cristo, la 79ª Convención General autorice un Consejo Asesor sobre la Mayordomía de la Creación para continuar desarrollando este aspecto de la misión y el ministerio de la Iglesia Episcopal. El Consejo Asesor continuará y perfeccionará el programa de pequeños subsidios iniciado por el Consejo Asesor de 2015- 2018 para apoyar las iniciativas locales y regionales de ecoministerio; comprometerse con proyectos de lugares de eco justicia y desarrollar redes de cuidado de la creación basadas en límites geográficos y áreas de afinidad (anteriormente conocidos como Grupos Consultivos Regionales); y asimismo

Se resuelve, Que el Consejo reciba y ayuda a difundir información, a través de redes, informes de congregaciones, diócesis y regiones sobre iniciativas de desinversión en combustibles fósiles e informes de progreso para mantener el espíritu del Acuerdo Climático de París; y asimismo

Se resuelve, Que este Consejo Asesor también establezca un Grupo de Trabajo de Teología de la Creación formado por profesores, personal y estudiantes de los seminarios de la Iglesia Episcopal y que facilite ofertas educativas innovadoras en ética ambiental y teología tanto para seminaristas como para el público en general; y asimismo

Se resuelve, Que este Consejo Asesor sea nombrado conjuntamente por el Presidente de la Cámara de Diputados y el Obispo Presidente, con catorce (14) a quince (15) miembros que incluyan una representación diversa de la Iglesia conscientes de incluir a las generaciones más jóvenes, a personas de color y a personas nativas que son y serán afectadas desproporcionadamente por el cambio climático; y asimismo

Se resuelve, Que este Consejo presente un informe a la 80°Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas asigne US\$1.1 millones para la implementación de esta resolución y el apoyo del personal y el liderazgo de la Oficina de la Iglesia Episcopal.

A009 Creación de préstamos ecológicos

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la79ª Convención General afirme el testimonio vital de la Iglesia sobre los efectos del cambio climático causado por los seres humanos como parte de nuestro testimonio como cristianos modernos y nuestra preocupación por todos los que nos siguen, a

medida que promulguemos nuestro Pacto Bautismal para "perseverar en resistir al mal" y "luchar por la justicia y la paz entre todas las personas" y para que la ineficacia energética de nuestros lugares de culto no se interponga a nuestro testimonio; y asimismo

Se resuelve, Que la 79.ª Convención General reconozca que la ineficacia energética de las plantas físicas y antiguas y las realidades económicas de los presupuestos de las parroquias dificultan que las parroquias puedan llevar a cabo auditorías energéticas y modernizar sus edificios de manera renovable y eficaz; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General pida a la oficina del Obispo Presidente, con el aporte del Fondo de Construcciones de la Iglesia Episcopal, que establezca un mecanismo que respalde la ecologización de las iglesias episcopales a través de préstamos o subsidios de bajo interés y que se asignen US\$500, 000 para alcanzar estos objetivos en el trienio 2019-2021 y que la Oficina del Obispo Presidente presente un informe de estado a la 80° Convención General.

A010 La plantación de "Arboledas de París"

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General afirme la importancia de las Escuelas Episcopales, los Campamentos y los Centros de Conferencias en la educación de generaciones de episcopales, especialmente en asuntos de mayordomía y relación con la Creación; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General, reconociendo la importancia oportuna de estas conversaciones, elogie a todas las Escuelas Episcopales, Centros de Campamentos y de Conferencias u otras propiedades de la iglesia por incluir la mayordomía medioambiental y el cuidado de la creación como componentes clave de la formación en el trienio2019-2021; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General, como parte de la respuesta de la Iglesia Episcopal a respaldar a los socios internacionales para afirmar Acuerdo Climático de París, encomendar a cada uno de los ochenta y cinco (85) campamentos y centros de conferencias en la Iglesia Episcopal para crear "Arboledas de París", es decir, plantaciones de árboles en el campus y centros de conferencias u otros predios de la Iglesia que sirvan como un testigo visible de la importancia del Acuerdo de París y para que lleven a cabo el trabajo práctico de secuestrar carbono de la atmósfera; y asimismo

Se resuelve, Que cada campus y centro de conferencias determine las especies de árboles apropiadas para su ecosistema y cuándo es el momento apropiado para su ecosistema y que planten esas especies; y asimismo

Se resuelve, que se anime a cada episcopal a donar para el establecimiento de Arboledas de Paris o el mantenimiento de un bosque existente; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General invite a cada Confirmado, persona recibida en la Iglesia Episcopal y a cada persona que reafirme sus votos bautismales a plantar un árbol en agradecimiento y que valore las maravillosas obras de Dios y proteja y restaure la belleza y la integridad de toda la creación.

A011 Oponerse al racismo medioambiental

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General afirme la necesidad de que los gobiernos, la industria privada y todas las personas actúen para protegerla salud de todas las personas contra exposiciones inseguras e insalubres a la contaminación del aire y el agua, a sustancias tóxicas o a radiación en la comida, el suministro de agua, las viviendas y los lugares de trabajo; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia vuelva a comprometerse con el excelente trabajo realizado por las Convenciones Generales previas de la Iglesia Episcopal, específicamente las resoluciones2000-D005, 2012-B023, 2012-C079 y 2015-C013 y que la Convención General afirme que ninguna comunidad, especialmente las comunidades pobres, quienes viven más cerca de la tierra en culturas de subsistencia y los miembros de grupos étnicos marginados deben correr un riesgo desproporcionado de contaminación ambiental o degradación; y que abogue por y apoye políticas que protejan a estas poblaciones y la santidad de las comunidades y el sustento de las generaciones futuras del impacto desigual del cambio climático y la degradación ambiental; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida la formación de un Grupo de Trabajo, que no supere a doce personas, incluyendo abogados, profesionales de la salud, profesionales del medioambiente, obispos y otros clérigos para estudiar e informar recomendaciones específicas para cambios apropiados en leyes federales, estatales o locales para que se puedan obtener recursos judiciales efectivos, basados en la demostración de un impacto desproporcionado en la salud o el medio ambiente entre las personas que viven cerca de la tierra en culturas de subsistencia, las minorías étnicas o las comunidades pobres, para abordar decisiones gubernamentales imprudentes con respecto al uso de la tierra, la energía industrial y el desarrollo de transporte, y la aplicación de estándares ambientales; y asimismo

Se resuelve, Que el Equipo de Trabajo se reporte al Consejo Ejecutivo antes de fines de 2019; y asimismo

Se resuelve, Que Programa, Presupuesto y Finanzas considere una asignación presupuestaria de US\$30, 000 para el desempeño del cometido del Grupo de Trabajo durante el Trienio.

A012 Sobre la importancia de las relaciones ecuménicas e interreligiosas para la gestión de la creación

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_____, Que la 79°Convención General elogie la importancia del ecumenismo para abordar las cuestiones del cambio climático y el racismo ambiental; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General reconozca y encomiende la labor de los diversos grupos ecuménicos e interreligiosos que desean encargarse de la creación; y asimismo

Se resuelve, Que como discípulos de Jesucristo, a través de quienes se hicieron todas las cosas y en quienes todas las cosas se cohesionan, elogie a los miembros de nuestra comunión para que reconozcan nuestra oportunidad única de hablar y actuar juntos en nombre de la Creación de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de Relaciones Ecuménicas incluya la Mayordomía de la Creación como un elemento prioritario para el diálogo y la acción en las relaciones ecuménicas de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal, se proponga continuar nuestra sólida herencia de asociación interreligiosa como un aspecto esencial de nuestro testimonio evangélico; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia elogie las provincias, los Grupos Consultivos Regionales, las diócesis, las parroquias individuales, el clero y los laicos a fin de cuidar la creación como vecinos y socios de organizaciones ecuménicas e interreligiosas.

A013 Facilitar el desarrollo del ministerio eclesiástico del cuidado de la creación

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General afirme el llamado de la Presidenta de la Cámara de Diputados y del Obispo Presidente a la Iglesia para reconocer el Cuidado de la Creación como parte integral del Movimiento de Jesús; y asimismo

Se resuelve, Que, como discípulos de Jesucristo, reconocemos que la Tierra es del Señor(Salmo 24), fue hecha en y a través de él (Juan 1) y que en ella fuimos puestos y fue nuestro jardín (Génesis 2); y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ruegue que se cree un puesto adicional de personal superior para la el Cuidado de la Creación como miembro del personal del Centro Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que esta función sea responsable de servir como una persona de recursos para la Iglesia, un enlace entre parroquias e instituciones episcopales con sus muchas iniciativas de cuidado de creación, desarrollador de redes para intercambiar mejores prácticas, persona de contacto para la denominación, socios y parroquias, embajador entre el evangelismo, la justicia racial y la mayordomía de la creación, y abogar por fondos, visibilidad y actuación; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General autorice a un grupo de trabajo para el Cuidado de la creación con el fin de desarrollar este aspecto de la misión y el ministerio continuo de la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que este Grupo de Trabajo de hasta 20 personas sea nombrado conjuntamente por el Presidente de la Cámara de Diputados y el Obispo Presidente, con miembros que incluyan una representación diversa de la Iglesia, conscientes de incluir a las generaciones más jóvenes, a personas de color y a personas nativas que son y serán afectadas desproporcionadamente por el cambio climático; y asimismo

Se resuelve, Que este Grupo de Trabajo labore durante el período de 2018-2021 y presente un informe ante la80ª Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo desarrolle y perfeccione el programa de pequeños subsidios iniciado por el Consejo Asesor en 2015-2018 para la Mayordomía de la Creación, con el fin de apoyar las iniciativas de ecoministerio; que obtenga la participación de proyectos de ecojusticia y continúe desarrollando redes de cuidado de la creación basadas en biorregiones (una región que se define por las características del ambiente natural y no por divisiones creadas por los humanos) o zonas de afinidad (por ejemplo, energía renovable, agricultura regenerativa, liturgia, formación Cristiana); y asimismo

Se resuelve, Que el empleado para el Cuidado de la Creación establezca un en lace y apoye el trabajo del Grupo de Trabajo para el Cuidado de la Creación; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo reciba y ayude a diseminar casos de estudio y mejores prácticas, de conformidad con el espíritu del Acuerdo Climático de Paris, o sea, en apoyo a la transición de la humanidad de una vida industrial a una vida sustentable; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General recomiende a la Presidenta de la Cámara de Diputados y al Obispo Presidente en consulta con el Grupo de Trabajo, que se establezca y nombre a personas para un Grupo de Trabajo sobre la Teología de la Creación, al que se le asigne la tarea de facilitar ofrecimientos educativos innovadores en ética y teología ambiental para la formación del clero y el laicado; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas asigne US\$1.1 millones para la implementación de esta resolución y el apoyo del personal y el liderazgo de la Iglesia Episcopal.

Explicación

Gestor de Cuidado de la Creación US

\$385,000.00

Participación de personal y programa US

\$90,000.00

Del presupuesto actual

Grupo de Trabajo para el Cuidado de la Creación US

\$60,000.00

Facilitar un grupo más grande - carga de trabajo significativa

Programa de Pequeñas Subvenciones

US\$400,000.00

Incluir lugares de ecojusticia

Grupo de Trabajo de Teología de la Creación US

\$60,000.00

Financiar reuniones; pedir a los seminarios que financian los programas Desarrollo de Redes para el Cuidado de la creación

US\$75, 000.00

La suposición actual es que 10 grupos pueden reunirse dos veces por US\$60, 000; suponemos la realización de 1 junta más consultoría para el desarrollo de redes en línea

Consejo de las Partes US

\$30,000.00

Según se hace referencia en la Resolución Ao18

TOTAL:

US\$1, 100, 000.00

Cumplir las pautas de la Revisión de Resoluciones.

A014 El uso de compensaciones de carbono

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General reconozca la realidad del cambio climático causado por los seres humanos a través de la dependencia continua en el transporte basado en combustibles fósiles; y asimismo

Se resuelve, Que debido a que los viajes realizados en nombre del Movimiento de Jesús contribuyen a este problema, reconozcamos la necesidad de desarrollar una estrategia integral para reducir, y finalmente eliminar, esta huella de carbono; y asimismo

Se resuelve Que, como primer paso para el proceso al contrarrestar el impacto de los viajes realizados en nombre del Movimiento Jesús, la Iglesia da testimonio de su cuidado por la creación de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida al Consejo Ejecutivo redactar una política en 2018 que requiera el uso de Compensaciones de Carbono por parte del Centro Episcopal y que dicho programa sea probado y piloteado durante el trienio para el trabajo de la Iglesia Episcopal incluidos los viajes de su personal, comisiones permanentes y órganos provisionales; y asimismo

Se resuelve, Que se presente un plan para un programa de compensación más amplio para todos los viajes de la Iglesia para su consideración en la 80° Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que se asignen US\$25, 000para el programa piloto de compensación de carbono.

Explicación

Si bien la tecnología existente ya nos proporciona la capacidad de reducir el carbono creado como resultado del transporte, seguirá siendo necesario viajar para reunirse en persona y asistir a eventos de importancia. La inversión en compensaciones de carbono permite que estos viajes continúen mientras que al mismo tiempo expresamos nuestro compromiso con el cuidado de la creación.

A015 Formación sobre antirracismo, diversidad y prejuicios para organismos interinos

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General afirme que la "misión de la Iglesia es restaurar a todos los pueblos a la unión con Dios y unos con otros en Cristo" (LOC 747, Catecismo). Y que el trabajo del movimiento Jesús se articule en la búsqueda de la reconciliación de la humanidad en la búsqueda de la Reconciliación Racial; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General reconozca que el trabajo de la Iglesia en los Órganos Interinos es realizado por grupos de vecinos episcopales, inicialmente ajenos entre sí, con limitaciones de tiempo y presupuesto, y que, a medida que los Órganos Interinos trabajan, abundan las oportunidades de que el sesgo consciente e inconscientes e manifieste y puede tomar la forma de opresión y agresión en contra de la obra del Cuerpo y el Evangelio; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General disponga que los Cuerpos Interinos constituidos para el trienio2019-2021 se sometan a Capacitación de Conciencia contra el Racismo/Diversidad/Sesgo en sus reuniones iniciales y que el costo detales capacitaciones se incluya en el presupuesto de cada Organismo Provisional.

A016 Uso experimental del lenguaje del cuidado de la creación en el pacto bautismal

No Finalizado

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la 79ª Convención General, al escuchar la oración bautismal que pide que los recién bautizados reciban "el regalo de la alegría y la maravilla en todas sus obras", autorice el uso de adiciones al Pacto Bautismal en el ensayo nuestra responsabilidad como cristianos bautizados para cuidar de la creación de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que haya dos (2) opciones para esta adición;

Primero, se puede agregar una pregunta adicional con la siguiente redacción:

"¿Atesorarás las maravillosas obras de Dios y protegerás y restaurarás la belleza y la integridad de toda la creación? Pueblo: Sí lo haré, con la ayuda de Dios.»

Segundo, que la pregunta:

"¿Lucharás por la justicia y la paz entre todos los pueblos y respetarás la dignidad de todo ser humano?" pueda ampliarse a "¿luchará por la justicia y la paz entre todas las personas y respetará la dignidad de la Tierra y de todo ser humano?" y asimismo

Se resuelve, Que el uso de esta redacción adicional se autorice para uso de prueba como parte del Pacto Bautismal para el trienio posterior a la 79ª Convención General, comenzando el primer domingo de Adviento 2018; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música acepte comentarios y sugerencias sobre el lenguaje del pacto bautismal de prueba en la 80° Convención General y, según corresponda, considere su futura inclusión en el Libro de Oración revisado.

A017 Liturgias de la creación en la revisión del Libro de Oración

No Finalizado

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79° Convención General afirme el principio central anglicano de lex orandi, lex credendi ("la ley de orar es la Ley de creer" o, más coloquialmente, "la oración da forma a la credulidad"); y asimismo

Se resuelve, Que el Libro de Oración es una forma primaria en Que los episcopales se forman a través de lex orandi, lex credendi; y asimismo

Se resuelve, Que, a la luz del fracaso catastrófico de la humanidad para vivir en su papel de mayordomos de la buena creación de Dios y nuestro llamado inherente a reconciliarnos con toda la creación de Dios, la Convención General dirija la futura revisión del Libro de Oración para incluir liturgias centradas en la creación que reconozcan duelo y lamentación, alegría y celebración, y arrepentimiento y reconciliación; y asimismo

Se resuelve, Que esta comprensión, aprecio y cuidado de la buena creación de Dios se incorpore explícitamente en las liturgias de Bautismo, Eucaristía, Confirmación y Ordenación.

A018 Los episcopales participan en el Acuerdo de París sobre el clima

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General reconozca que hay un cambio importante hacia la energía renovable que ayudará a proteger la buena creación de Dios. Apoyar este cambio es parte del llamado de la Iglesia a ser parte del Movimiento Jesús en el mundo; y asimismo

Se resuelve, Que el cambio climático sea reconocido como una amenaza hecha por el ser humano para todo el pueblo de Dios, las criaturas y todo el orden creado, al mismo tiempo que pone cargas y tensiones injustas sobre los pueblos originarios, los desplazados por los cambios medioambientales, las comunidades pobres y las personas de color; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General, para avanzar más, adopte el compromiso de la Cámara de Obispos de 2011de la Enseñanza Pastoral sobre el Medio Ambiente como la posición oficial de la iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que a través de nuestro actual papel como observadores en la ONU las Naciones Unidas, continuemos plena y completamente "abogando por un tratado climático "justo, ambicioso y vinculante, " y participemos en futuras reuniones de la Conferencia de las Partes de las Naciones Unidas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como una voz activa, fiel y comprometida para toda la buena tierra de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que como individuos y comunidades de fe, la Iglesia Episcopal dio ejemplo, en el espíritu del Acuerdo Climático de París, al tomar decisiones intencionales acerca de vivir a la ligera y gentilmente en la buena tierra de Dios, por ejemplo, mediante la conservación de energía, energía renovable, prácticas alimentarias sostenibles, jardinería; y asimismo

Se resuelve, Que las diócesis, las comunidades de fe y las personas que se comprometen al Acuerdo Climático de París, considerar informar sobre sus compromisos, acciones y éxitos al Consejo Ejecutivo .

A019 Crear un grupo de trabajo para estudiar e informar sobre la intersección entre evangelización, plantación de iglesias y cuidado de la creación

No Finalizado

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79°Convención General aliente al personal del Centro de la Episcopal que trabaja en evangelismo y plantación de iglesias que colabore con los grupos de trabajo designados para el cuidado de la creación y el evangelismo directamente al Obispo Presidente y al Presidente de la Cámara de Diputados para designar un Grupo de Trabajo para estudiar e informar sobre la intersección de Evangelismo, Plantación de Iglesias y Cuidado de la Creación; y asimismo

Se resuelve, Que el Equipo de Trabajo estará compuesto no menos de seis (6) y no más de doce (12) individuo se incluirá representación de los desarrolladores de la zona de la misión, plantadores de iglesias, evangelistas locales y defensores del cuidado de la creación, miembros del Consejo Ejecutivo y miembros del Estado Mayor del Obispo Presidente; y además Se resuelve, que este grupo, el Grupo de Trabajo compuesto por el personal del Centro de la Iglesia Episcopal y el (los) grupo (s) de trabajo pertinentes, determine cuántos de los nuevos ministerios comenzaron con fondos de la Iglesia Episcopal desde el dos mil (2000) integraron el cuidado de la Creación como un componente central del ministerio. El Grupo de Trabajo El grupo entrevistará a los fundadores de este ministerio y al equipo central y hará una evaluación sobre las oportunidades, los obstáculos y las bendiciones de esta intersección del ministerio. En particular, el grupo Grupo de Trabajo evaluará si estos métodos de ministerio son eficaces y cómo funcionan para involucrar a las generaciones más jóvenes, definidas como individuos y hogares menores de cuarenta (40) años de edad; y asimismo

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo designe al autor principal de un informe sobre las oportunidades para promover el Movimiento de Jesús a través de la intersección entre evangelismo y cuidado de la creación que se entregue a la 80° Convención General.

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que asigne US\$100, 000 para este trabajo durante el trienio en curso.

A020 Desinversión en combustibles fósiles

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General solicite al Comité de Inversiones del Consejo Ejecutivo que informe al Consejo Ejecutivo de todas las medidas tomadas en el trienio pasado para retirar las inversiones en las compañías de combustible fósil y reinvertir en energías renovables limpias de una manera fiscalmente responsable de acuerdo con la resolución 2015-Co45 de la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General reafirme el lenguaje de la resolución CG2015-C045 rogando a todas las diócesis y congregaciones de la Iglesia Episcopal que aborden el tema de la desinversión de los combustibles fósiles y la reinversión en energía limpia y que las aliente a compartir el progreso hacia este objetivo con el Consejo Asesor sobre la Mayordomía de la Creación del Consejo Ejecutivo; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General felicite a Church Pension Fund por su pasión en responder al cambio climático y por su declaración "Esto no significa que nunca nos desharía os de nuestras inversiones; para hacerlo, sin embargo, tendríamos que creer que la desinversión no tendría un impacto negativo en el rendimiento financiero de nuestra cartera" (Informe del CPF a la Cámara de Diputados, 2 de noviembre de 2017, página 6); y asimismo

Se resuelve, Que a la luz de esta declaración, que la Convención General ruegue a CPF que tenga en cuenta el deseo de la Iglesia de invertir cada vez más en energía renovable y limpia; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite que Church Pension Fund facilite un informe que incluya un plan de sostenibilidad a la 80° Convención General.

A021 Modificar el Canon 111.3.8.5(g)

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, que la 79ª Convención General reconozca la importancia crítica del liderazgo ordenado en la profecía del cambio en las comunidades y las naciones, especialmente en cuestiones éticas; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General proclame que la degradación y destrucción de la Creación de Dios por los seres humanos es uno de los asuntos éticos más apremiantes de nuestro tiempo y una perversión de nuestro mandamiento original de "tener dominio sobre los peces del mar y sobre los pájaros del aire y de todo ser viviente que se mueve sobre la tierra" (Génesis 1.28); y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General reconozca la falta de capacitación que la mayoría de los clérigos tiene en la ética ambiental cristiana y en la administración de la creación; y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.3.8.5(g)(4) se enmiende para que se lea de la siguiente forma: Sec. 5(g)(4) Ética Cristiana y Teología Moral -, incluida la ética ambiental y la teología

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.3.8.5 (g)(6) se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 5(g)(6) La práctica del Ministerio en la sociedad contemporánea, incluidos liderazgo, evangelismo, mayordomía, ecumenismo, relaciones interreligiosas, teología de la misión, cuidado del medio ambiente y cuidado de la creación, y la experiencia histórica y contemporánea de los grupos raciales y minoritarios.

A022 Crear un equipo de redes de formación

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General autorice un Grupo de Trabajo de Redes de Educación Teológica con miembros designados por los Presidentes compuesta por cuatro laicos, un sacerdote, un diácono y un obispo que representan la diversidad cultural y teológica de la Iglesia, para servir como un centro de referencia de redes e información para el discernimiento, el desarrollo y la diseminación de la educación teológica y los recursos de formación para líderes laicos y clérigos en pequeñas congregaciones; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de trabajo de redes de educación teológica recopile, reúna, evalúe y divulgue a las diócesis y congregaciones los recursos que se ofrecen actualmente en la Iglesia Episcopal para el entrenamiento de comisiones ministeriales y de discernimiento para enfocarse en la educación, capacitación y formación de líderes que sirven en pequeñas congregaciones con un énfasis especial en vías alternativas de educación teológica; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo de Redes de Educación Teológica trabaje con la Cámara de Obispos, a través de agencias como el Colegio de Obispos, y con la oficina del Obispo Presidente y las diócesis para recopilar, difundir y alentar el uso de recursos y mejores prácticas para identificar, educar y formar clérigos y líderes laicos de pequeñas congregaciones; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo de Redes de Educación Teológica presente al Comité Permanente Conjunto del Consejo Ejecutivo sobre Ministerio y Misión Local un informe escrito trimestral de sus actividades y complete su trabajo para la 80° Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$60, 000 para llevar a cabo esta resolución.

A023 Ayudar a los grupos de discernimiento vocacional

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que, sise crea una Red de Colaboración para Formación, la 79ª Convención General encomiende a la Red que reúna, evalúe y promueva la acción de compartir recursos excelentes para capacitar comisiones sobre ministerios y comités de discernimiento para vocaciones clericales y laicas, y que publicite entre la Iglesia Episcopal, sus diócesis y congregaciones, la disponibilidad de los recursos; y asimismo

Se resuelve, Que, si no se crea una Red de Colaboración para Formación, la 79ª Convención General encomiende a una agencia u oficina competente de la Iglesia Episcopal que reúna, evalúe y promueva la actividad de compartir recursos excelentes para capacitar comisiones sobre ministerios y comités de discernimiento para vocaciones clericales y laicas, y que publicite entre la Iglesia Episcopal, sus diócesis y congregaciones, la disponibilidad delos recursos; y asimismo

Se resuelve, Que, si no se crea ni Financia una Red de Colaboración para Formación, la 79ª Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$60, 000 para llevar a cabo esta resolución.

A024 Formar un clero culturalmente diverso

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que, sise crea una Red de Colaboración para Formación, la 79ª Convención General encomiende a la Red que reúna, evalúe, disemine y promueva el desarrollo de recursos excelentes y mejores prácticas para el discernimiento y la formación de un clero con diversidad cultural, y que publicite entre la Iglesia Episcopal, sus diócesis y congregaciones, la disponibilidad delos recursos; y asimismo

Se resuelve, Que, si se crea una Red de Colaboración para Formación, esta Red colabore con otros equipos y grupos establecidos dentro de la Iglesia Episcopal a fin de hacer que la información quede accesible para las personas involucradas en ministerios culturalmente diversos y en la formación cristiana, y que busque retroalimentación referente a los recursos que necesita (y utiliza) la variedad de grupos más amplia que sea posible dentro de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que, si no se crea una Red de Colaboración para Formación, la 79ª Convención General encomiende a una agencia u oficina competente de la Iglesia Episcopal que reúna, evalúe, disemine y promueva el desarrollo de recursos excelentes y mejores prácticas para el discernimiento y la formación de un

clero con diversidad cultural, y que publicite entre la Iglesia Episcopal, sus diócesis y congregaciones, la disponibilidad de los recursos; y asimismo

Se resuelve, Que, si no se crea una Red de Colaboración para Formación, la 79ª Convención General encomiende a una agencia u oficina competente de la Iglesia Episcopal que colabore con otros equipos y grupos establecidos dentro de la Iglesia Episcopal a finde hacer que la información quede accesible para las personas involucradas en ministerios culturalmente diversos y en la formación cristiana, y que busque retroalimentación referente a los recursos que necesita (y utiliza) la variedad de grupos más amplia que sea posible dentro de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que, si no se crea no financia una Red de Colaboración para Formación, la 79ª Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$60, 000 para llevar acabo esta resolución.

A025 Obispos y clero de pequeñas congregaciones

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que, sise crea un Equipo para Creación de Redes de Formación, la 79ª Convención General instruya al Equipo para que se ofrezca a colaborar con la Cámara de Obispos con el fin de ayudarlos, mediante recursos excelentes y mejores prácticas, a llevar a cabo la labor de identificar y formar líderes clericales y laicos para pequeñas congregaciones en sus diócesis; y asimismo

Se resuelve, Que, si se crea un Equipo para Creación de Redes de Formación, la 79ª Convención General instruya a una agencia u oficina adecuada en la Iglesia Episcopal para que se ofrezca a colaborar con la Cámara de Obispos con el fin de ayudarlos, mediante recursos excelentes y mejores prácticas, a llevar a cabo la labor de identificar y formar líderes clericales y laicos para pequeñas congregaciones en sus diócesis; y asimismo

Se resuelve, Que, si no se crea ni financia un Equipo para Creación de Redes de Formación, la 79ª Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$30, 000 para llevar acabo esta resolución.

A026 Identificar modelos de formación eficaces

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que, sise crea un Equipo para Creación de Redes de Formación, la Convención General instruya al Equipo para que diseñe y deje a disposición de las diócesis una variedad de modelos eficaces, tanto locales como colaborativos, para la formación de presbíteros y diáconos que sirvan en pequeñas congregaciones; y asimismo

Se resuelve, Que, si se crea un Equipo para Creación de Redes de Formación, la 79ª Convención General ordene que una agencia u oficina adecuada en La Iglesia Episcopal diseñe y deje a disposición de las diócesis una variedad de modelos eficaces, tanto locales como colaborativos, para la formación de presbíteros y diáconos que sirvan en pequeñas congregaciones; y asimismo

Se resuelve, Que, si no se crea ni financia un Equipo para Creación de Redes de Formación, la 79ª Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$30, 000 para llevar acabo esta resolución.

A027 Nueva financiación para la formación del clero

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General cree un grupo de trabajo con miembros designados por el Presidente de la Cámara de Diputados y el Obispo Presidente compuesto por diez (10) representantes. El grupo de trabajo incluirá, entre otros, a representantes de programas para formación de clérigos de diócesis locales, representantes de seminarios (personas particulares involucradas en programas de ayuda con colegiaturas), profesionales en el desarrollo de fondos dentro de La Iglesia Episcopal, y representantes de organizaciones (como la Sociedad para el Incremento del Ministerio y la Ofrenda Unida de Acción de Gracias) que aporten fondos para ayudar a las personas a cursar educación teológica avanzada. El grupo de trabajo estará compuesto por dos (2) obispos, tres (3) presbíteros o diáconos y cinco (5) miembros de laicos. Desarrollará e implementará un plan para proporcionar financiamiento de becas basado en las necesidades a individuos que buscan tener educación teológica y que se están preparando para servir como presbíteros o diáconos en cargos no remunerados o de tiempo parcial o en ministerios bivocacionales. Este plan trabajará para ampliar el financiamiento disponible para aspirantes a presbíteros y diáconos que están cursando educación teológica distinta a la educación de seminario de tiempo completo. Además de considerar otras fuentes de financiamiento, el grupo de trabajo examinará el posible uso por parte de la Sociedad Misioneras Nacional y Extranjera (DFMS) de fondos patrimoniales dirigidos por donantes depositados en fideicomiso como un mecanismo parcial para cumplir con este mandato; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo comience el 1 de enero de 2019 y termine al final de la 80ª Convención General, a menos que su mandato sea prolongado por esa Convención; y asimismo

Se resuelve, que el grupo de trabajo comunique información sobre cualquier plan de becas a los miembros de la Iglesia Episcopal y proporcione un informe a la 80° Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$60, 000 para llevar acabo esta resolución.

A028 Salario del Presidente de la Cámara de Diputados

No se actuó

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Obispos, Que esta Convención General reconozca que los documentos gubernamentales de la Iglesia Episcopal requieren que el Presidente de la Cámara de Diputados desempeñe numerosas obligaciones específicas, además de las que corresponden naturalmente al puesto; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General reconozca la constante evolución de la Iglesia Episcopal y el incremento en las demandas de tiempo y energía para el puesto de Presidenta de la Cámara de Diputados; y asimismo,

Se resuelve, Que esta Convención General reconozca que existe un gran obstáculo para identificar y reclutar candidatos calificados para la Presidencia de la Cámara de Diputados, debido a la falta de compensación para este cargo, cuyos deberes le impiden al individuo tener otro empleo de tiempo completo; y asimismo,

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados reconozca que en la Resolución Do13, la 78ª Convención General de la Iglesia Episcopal (2015) afirmó que "la Cámara de Diputados considera que es importante que pueda elegir a un Presidente sin importar las circunstancias económicas de los candidatos, [y que] la conveniencia de compensar al Presidente de la Cámara de Diputados es un asunto de justicia" y que "la Cámara de Obispos comprende y valora la contundencia y la legitimidad de los asuntos inherentes al cargo en la Cámara de Diputados"; y asimismo,

Se resuelve, Que esta Convención General reconozca que tener un Presidente de la Cámara de Diputados que recibe compensación, es muestra de que la Iglesia Episcopal da reconocimiento a la importancia que tienen laicos y clérigos en el gobierno de la Iglesia Episcopal; y asimismo,

Se resuelve, Que esta Convención General reconozca que los Cánones de la Convención General de la Iglesia Episcopal dictan que el Presidente de la Cámara de Diputados actúe como Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Convención General y como Vicepresidente de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera [DFMS]; y asimismo,

Se resuelve, considerando que el CanonI.4.5(c) establece que:

Sec. 5(c) Los miembros del Consejo Ejecutivo tendrán derecho al reembolso de sus gastos razonables de asistir a las reuniones, de conformidad con los procedimientos dispuestos y aprobados por el Consejo Ejecutivo. Salvo lo determinado por la Convención General, los sueldos de todos los funcionarios del Consejo y de todos los agentes y empleados del Consejo y de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera serán fijados por el Consejo.

Que esta Convención General autorice e instruya al Consejo Ejecutivo para que fije un sueldo para el Presidente de la Cámara de Diputados en su carácter de funcionario y representante del Consejo y como representante de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera [DFMS].

A029 Encomendar la Carta de Evangelización de la Iglesia a todos los episcopales

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal adopte la Carta del Evangelismo para la Iglesia Episcopal como marco de referencia para acompañar a nuestro Obispo Presidente Michael Curry en la labor de ampliar las Buenas Nuevas de Jesús, amorosas, liberadores y dadoras de vida, a través del evangelismo de la Iglesia, por la Iglesia y para la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General inste a las diócesis y congregaciones a leer y estudiar sus principios y a integrarlos en su vida de fe como parte de vivir el Método del Amor.

A030 Pequeñas subvenciones para la evangelización

Aprobada

Se resuelve, Con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la Convención General pida al Consejo Ejecutivo la implementación del programa de pequeñas subvenciones con el objetivo de fomentar las iniciativas del evangelismo diocesano y las comunidades de culto locales; y asimismo

Se resuelve, que la suma de US\$100, 000 debe destinarse a este programa de subvenciones.

A031 Financiar un Oficial de Evangelización a tiempo completo

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la Convención General destine financiamiento afirme la iniciativa del Obispo Presidente y del Consejo Ejecutivo de crear y financiar un puesto de tiempo completo de Director de Evangelismo para que trabaje con el personal del Obispo Presidente.; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aliente al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas a mantener la cantidad de US\$380, 000 asignada en el proyecto de presupuesto actual para este cargo, según lo propuesto por el Consejo Ejecutivo.

Explicación

Durante el trienio anterior, el personal del Obispo Presidente contrató a tres (3)consultores evangélicos con horario de cinco a diez (5-10) horas por semana para ayudar con este trabajo. Esta resolución afirma que sea creado un puesto nuevo con los fondos ya asignados en la propuesta de presupuesto, con el fin de reemplazar y ampliar el trabajo de los tres (3) consultores. El comité encuentra que este puesto es de vital importancia para desempeñar el trabajo amoroso, liberador y dador de vida de nuestra rama episcopal del Movimiento de Jesús.

A032 Reestructuración congregacional

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la 79° Convención General solicite que el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados, en acuerdo con el personal del Centro Episcopal, creen una Comunidad de Práctica para toda la iglesia que atienda a congregaciones y que sus obispos los ayuden a hacer una revitalización que les permita establecer una mejor conexión con las realidades culturales de sus comunidades y así poder lanzar nuevos ministerios e iniciativas misioneras multiculturales; y asimismo

Se resuelve, Que se pida a la Oficina de Comunicaciones que dé prioridad al reporte continuo de historias de congregaciones revitalizadas a través de noticieros, videos y otros medios, y mediante el desarrollo de un sitio web que presente información detallada sobre las distintas iniciativas de revitalización a través de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que el costo de esta iniciativa sea dividido en partes iguales entre el presupuesto para toda la Iglesia, las diócesis participantes y las congregaciones que están en revitalización; y así mismo

Se resuelve, que los funcionarios presidentes designen un grupo de trabajo para coordinar esta iniciativa en colaboración con el personal del Centro Episcopal. Dicho grupo de trabajo puede combinarse con otro para la Plantación de Iglesias e Iniciativas Misioneras a juicio de los funcionarios presidentes; y asimismo

Se resuelve, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Programas, Presupuesto y Finanzas considere una asignación presupuestaria de US\$725, 000 durante el trienio para la aplicación de esta resolución.

A033 Apoyar y ampliar los actos de la Juventud Episcopal

Aprobada

Se resuelve, Que la Convención General encomiende y respalde el papel vital que juega el Evento de Jóvenes Episcopales en la formación de la juventud; y asimismo

Se resuelve, que la Convención General apoye las iniciativas del Departamento de los Ministerios de Formación para ampliar el alcance del EYE, a través del Evento de Jóvenes Episcopales y otros posibles eventos, para llegar más allá del territorio continental estadounidense.

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una partida presupuestaria de US\$150, 000 para la implementación de esta resolución.

A034 Apoyo al Programa Infantil de la Convención General

Aprobada

Se resuelve, Que la Convención General encomiende y respalde el Programa Infantil de la Convención General y continúe dirigiendo el financiamiento para incluir a los hijos de Dios más jóvenes en nuestro trabajo conjunto.

A035 Encomendar "La Iglesia: Hacia una visión común"

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79° Convención General recomiende a todos los episcopales que estudien la declaración de convergencia de 2013 publicada por el Consejo Mundial de Iglesias, La Iglesia: Hacia una visión común y el borrador de respuesta de la Iglesia Episcopal, que se puede encontrar en el sitio web de la Iglesia Episcopal.

A036 Afirmar el trabajo y el diálogo permanentes con los interlocutores ecuménicos

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, que la 79ª Convención General afirme alegremente la continuación de los diálogos ecuménicos en los que participa la Iglesia Episcopal: el Diálogo Presbiteriano (EE.UU.)-Episcopal; el Diálogo Católico Anglicano-Romano (ARCUSA), señalando particularmente una ronda renovada de conversaciones y el trabajo hacia la plena comunión con la Iglesia Metodista Unida; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención felizmente afirme el continuo trabajo del comité de coordinación con nuestros socios de la comunión plena, la Iglesia Evangélica Luterana en América y la Iglesia de Moravia (Provincia del Norte y Provincia del Sur); y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención celebre con alegría y gratitud la relación internacional cada vez más estrecha entre los líderes de la Iglesia Episcopal, la Iglesia Evangélica Luterana en América, la Iglesia Anglicana de Canadá y la Iglesia Evangélica Luterana en Canadá; y elogie a los miembros de estas iglesias, el trabajo que han hecho juntos y las declaraciones y documentos de estudio que han expedido conjuntamente.

A037 Fomentar el compromiso interreligioso

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, que la 79ª Convención General afirme el trabajo que se hace en nombre de la participación interreligiosa por parte de la Iglesia Episcopal en todos los niveles de la vida de la Iglesia. Citamos especialmente la profundización del compromiso cristiano- judío y cristiano-musulmán, así como el compromiso cada vez más amplio con otras tradiciones religiosas.

A038 Afirmar el Secretariado Interanglicano

Aprobada

Se resuelve, Que a través de nuestros fondos y participación activa, esta Iglesia continúe siendo testigo del compromiso continuo de esta Iglesia a la Comunión Anglicana y a la labor de la Secretaria Interanglicana (Oficina de la Comunión Anglicana).

A039 Afirmar la labor de la Iglesia Episcopal en las Naciones Unidas

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General y la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera de la Iglesia Episcopal se regocijen juntas por recibir el estatus consultivo del Consejo Económico y Social en las Naciones Unidas, estado que brinda la oportunidad a representantes y delegados de La Iglesia Episcopal para aportar sus opiniones a los responsables de la toma de decisiones y las políticas de las Naciones Unidas, siempre que dichos aportes se hagan de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^{aa} Convención General aliente al Consejo Ejecutivo y sus comités a entablar un diálogo más estrecho con los representantes oficiales de la Iglesia Episcopal antelas Naciones Unidas; y asimismo

Se resuelve, Que esta Iglesia aliente a todos los episcopales a educarse sobre el trabajo de las Naciones Unidas, a través de los recursos facilitados por la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera de la Iglesia y las Naciones Unidas, y a que exploren las muchas formasen que nuestro llamado colectivo como cristianos de "buscar y servir a Cristo en todas las personas", se vincula con el trabajo realizado en las Naciones Unidas, y que se asocien con las Naciones Unidas y sus organismos fondos y programas a fines para lograr estos objetivos; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General aliente al equipo de Alianzas Mundiales y los representantes oficiales de la Iglesia en las Naciones Unidas a que faciliten acceso a materiales educativos, recursos e información en inglés, francés y español sobre las oportunidades que ofrece este estado en el sitio web de la Iglesia Episcopal, en Episcopal News Service y en las convenciones diocesanas; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General aliente a todos los episcopales a aprovechar los recursos y las oportunidades facilitadas por el equipo de Asociaciones Mundiales y los representantes oficiales de la Iglesia en las Naciones Unidas y que aliente quienes e participan como delegados representando a la Iglesia Episcopal a que divulguen sus experiencias de la manera más amplia posible en sus parroquias, diócesis y más allá con el apoyo de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera; y asimismo

Se resuelve, Que nuestros representantes continúen colaborando con los representantes de la Comunión Anglicana, y que activamente busquen colaborar lo más posible con representantes de otras organizaciones religiosas; y asimismo

Se resuelve, Que la 79°Convención General y la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera de la Iglesia Episcopal se regocijen juntas por las relaciones entabladas entre los delegados de la Iglesia Episcopal y los representantes de la Comunión Anglicana, profundizando la comprensión y el intercambio de historias.

A040 Respuesta formal a "La Iglesia: Hacia una visión común"

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General pida al Obispo Presidente y a la Presidenta de la Cámara de Diputados que remitan el asunto de una respuesta formal de la Iglesia Episcopal a la declaración del Consejo Mundial de Iglesias de 2013 La Iglesia: Hacia una visión común al Comité Conjunto de Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas con el propósito de proponer una respuesta definitiva de la 79ª Convención General.

A041 Diálogo Iglesia Episcopal-Metodista Unida

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, que esta 79ª Convención General reciba con gratitud la propuesta "Un regalo para el mundo, colaboradores para la sanación del quebrantamiento", que fue preparada y distribuida por el Diálogo Iglesia Episcopal-Iglesia Metodista Unida; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención aliente a todos los episcopales a utilizar los numerosos recursos a su alcance para comprender el contenido de este diálogo y su objetivo de la plena comunión. Se consiguen recursos en los sitios web de la Iglesia Episcopal(episcopalchurch.org), a través los Oficiales Ecuménicos e Interreligiosos Diocesanos Episcopales (edeio.org) y en umctec.org, un sitio web que apoya la plena comunión entre la Iglesia Metodista Unida y la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la presente Convención aliente y apoye consideración en oración por todos los episcopales durante el próximo trienio de este importante paso adelante en respuesta a al ferviente deseo de nuestro Señor de "que todos sean uno".

A042 Propuesta de cambio de nombre de la Comisión Europea de Lucha contra el Racismo

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que los Presidentes han impulsado audazmente al Movimiento de Jesús como un movimiento de reconciliación con Dios; y asimismo

Se resuelve, Que el nombre del Comité Antirracismo del Consejo Ejecutivo se cambie a "Comité sobre Antirracismo y Reconciliación del Consejo Ejecutivo"

A043 Aclarar y actualizar el mandato

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que se enmiende la encomienda y los integrantes del Comité Antirracismo del Consejo Ejecutivo de modo que queden como sigue:

"Este comité está encargado de apoyar y supervisar el trabajo de la Iglesia en respuesta a las resoluciones de la Convención General dirigidas a eliminar el pecado del racismo de la vida de la Iglesia:

Reconociendo y desarrollando su trabajo de sanación racial, justicia y reconciliación como una parte fundamental y necesaria de la formación cristiana; apoyando el trabajo de Convertirnos en la Amada Comunidad: El compromiso a largo plazo de la Iglesia Episcopal con la Curación Racial, la Justicia y la Reconciliación; recomendando las mejores prácticas para desmantelar el entrenamiento del racismo; recopilar información de diócesis y provincias sobre sus éxitos y desafíos en el cumplimiento de los requisitos canónicos y con la Resolución de la Convención General 2000-B049 para impartir capacitación contra el racismo; y compartir sus hallazgos con el Consejo Ejecutivo anualmente".

A044 Establecimiento de un marco de certificación antirracismo/conciliación racial: Crear capacidad para convertirse en una comunidad amada

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General reconozca que se han empleado criterios distintos en toda la Iglesia para determinar si se ha concluido con éxito la capacitación sobre antirracismo definida en el Artículo III y la resolución 2000-B049 se ha satisfecho; y asimismo

Se resuelve, que la Iglesia Episcopal reconoce que para mantener un marco teológico común en nuestro compromiso de desmantelar el pecado de racismo, estos componentes específicos son esenciales para incluir en cualquier entrenamiento episcopal de antirracismo o reconciliación racial:

1) Liturgia, preferiblemente una celebración de la Eucaristía cuando sea posible u otro culto corporativo, fundamentando el trabajo en las escrituras y la formación espiritual

(Proclamar el Sueño de la Amada Comunidad)

2) un componente histórico, que incluye pero no se limita a (y, según corresponda al contexto donde se ofrece la capacitación): El papel de la Iglesia Episcopal en la esclavitud, su historia de segregación y discriminación de personas de color, la Doctrina del Descubrimiento, el papel de la Iglesia Episcopal en sacar a los niños indígenas de sus familias mediante nuestra participación en el sistema de internado y las respuestas de la Iglesia al racismo los años.

(Decir la Verdad sobre la Iglesia y el Tema Racial)

3) un componente informativo o didáctico, que incluye, pero no se limita a: el Pacto Bautismal, poder, clase, raza, racismo, privilegio racial internalizado, opresión racial internalizada, prejuicio racial implícito, conciencia intercultural y comunicación, convirtiéndose en conspiradores en el desmantelamiento racismo y visión de la reconciliación racial.

(Reparar el incumplimiento)

4) Compromiso, que incluye, entre otros, establecer pautas de comunicación respetuosas, debates, estudios bíblicos y otras actividades según lo indicado para lograrlos objetivos de aprendizaje de estos componentes.

(Practicando el Camino del Amor); y asimismo

Se resuelve, Que el Comité del Consejo Ejecutivo contra el Racismo continúe recolectando y desarrollando, en colaboración con el personal, profesionales de Formación Cristiana, y el Centro Episcopal Absalom Jones para la Curación Racial, recursos y mejores prácticas para desmantelar el racismo que se pueden compartir en línea para ayuda en el cumplimiento constante del requisito de entrenamiento antirracista para líderes laicos y ordenados en toda la Iglesia.

A045 Revisión y recordatorio del requisito de formación contra el racismo

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, que reconocemos que no todas las diócesis han seguido el espíritu de la capacitación en dispuesta en el Título III o la Resolución2000-B49 de la Convención General acerca de la capacitación de todos los ordenados y líderes laicos; y asimismo

Se resuelve, que reconocemos que el trabajo de desmantelar el racismo es una parte esencial de la formación espiritual; y asimismo

Se resuelve, Que la 79 Convención General reafirme la necesidad e importancia de la capacitación contra el racismo para los líderes laicos y ordenados de la Iglesia Episcopal, incluidas todas las personas ordenadas, personal profesional y aquellos elegidos o designados para comités, comisiones, agencias, grupos de trabajo y juntas; y asimismo

Se resuelve, que se aliente al Comité Ejecutivo del Consejo contra el Racismo y al personal de la Iglesia Episcopal, el Centro Episcopal Absalom Jones para la Curación Racial y la Formación Cristiana, a trabajar juntos para continuar expandiendo los recursos disponibles para capacitaciones que se puedan adaptar a diferentes contextos y que abordan la multiplicidad e interseccionalidad de las opresiones que existen en la sociedad, y mantienen en línea una lista recomendada de planes de estudio y programas a medida que se desarrollan, que podrían utilizarse para la capacitación contra el racismo y para la capacitación de facilitadores; y asimismo

Se resuelve, que también se espera Que los líderes laicos y ordenados de la Iglesia Episcopal participen en una formación espiritual continua y educación centrada en la curación racial, la justicia y la reconciliación como parte del compromiso de nuestra Iglesia para convertirse en comunidad querida; y asimismo

Se resuelve, que cada comité, comisión, agencia, grupo de trabajo y junta directiva, y cada provincia y diócesis mantengan un registro de quienes participaron en la capacitación e informen anualmente al Consejo Ejecutivo a través del Comité del Consejo Ejecutivo sobre Antirracismo en enero 1 cada año, cuántas personas han participado en la capacitación y qué otras oportunidades de formación de Comunidad de ser querido han sido ofrecidas y que el

Consejo informe sobre esta información a futuros Convenios Generales hasta el momento en que el Comité Ejecutivo del Comité contra el Racismo o su órgano sucesor determina que ya no es necesario.

A046 Organizar un programa de premios a la reconciliación racial

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que se reconozca que la gente sigue el ejemplo que observa; y asimismo

Se resuelve, Que el personal de la Iglesia Episcopal organice un Programa anual de Subvenciones para Reconciliación Racial según lo establece el Comité del Consejo Ejecutivo y el personal de la Iglesia Episcopal, el cual reconocerá a individuos y organizaciones por sus iniciativas hacia el logro de la Reconciliación Racial; y asimismo

Se resuelve, que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una partida presupuestaria de US\$5, ooo anuales para la implementación de esta Resolución hasta que el Comité determine que ya no es necesario.

A047 Inversiones éticas

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la79ª Convención General le recuerde a la Iglesia que es un inversionista ético y que cualquier utilidad que no se obtenga con el debido respeto a las posturas éticas y sociales, pone en riesgo nuestros valores y, como el Cuerpo de Cristo en el mundo, tenemos el llamado a actuar de conformidad con las enseñanzas de Cristo, las cuales incluyen: promover la justicia, hacer la paz, amar a nuestros vecinos (incluso a nuestros enemigos) y defender, apoyar y servir al pobre, al débil y a aquellos que son oprimidos o marginados por cualquier motivo, porque al hacerlo, estamos cumpliendo con la misión de Dios en el mundo, reconciliando todas las cosas con Cristo; y asimismo

Se resuelve, Que se distribuya una copia de esta resolución a los miembros del Consejo Ejecutivo y a sus comités de Inversiones y Finanzas, y a todos los tesoreros diocesanos para que la compartan con sus comités diocesanos de finanzas y consejos diocesanos, congregaciones diocesanas y con las distintas instituciones relacionadas con la Iglesia que invierten en empresas como el Church Pension Fund; y que todas estas entidades analicen la resolución y los métodos de implantación identificados.

A048 Creación de un grupo de trabajo para supervisar la creación de material de formación

Aprobada

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General instruya al Consejo Ejecutivo para que establezca un Grupo de Trabajo de conformidad con el Canon I.1.2.(o) con el objetivo de crear e implementar nuevos materiales de capacitación para una iglesia segura, los cuales se desarrollaron durante el próximo trienio para que reflejan las Políticas Modelo 2017aprobadas para la Protección de Niños y Jóvenes, así como las Políticas Modelo 2017 aprobadas para la Protección de Adultos Vulnerables; dicho comité deberá estar compuesto por un mínimo de nueve (9) y un máximo de doce (12) personas que ejemplifiquen la diversidad de la Iglesia Episcopal, entre las cuales deben encontrarse: ministros para la juventud, personas que trabajan con adultos vulnerables, educadores de adultos y personas con experiencia en prevención de abusos sexuales; los miembros también deben incluir por lo menos tres (3) personas del Grupo de Trabajo para Actualizar Políticas sobre Conducta Sexual Inapropiada nombrados en 2015; y asimismo

Se resuelve Que se solicite la colaboración del Church Pension Group para que también coordine su programa de capacitación junto con esta iniciativa, además de asigna a uno de sus miembros como parte del comité; y asimismo

Se resuelve, Que tales materiales de capacitación para una iglesia segura para prevenir la conducta sexual inapropiada, incluyan materiales de capacitación en papel y en la Internet con recursos en la web de respuesta en distintos idiomas, un sistema moderno de administración de contenido y una lista de recursos conservados; y que tal capacitación sea una Capacitación Universal accesible para todos los feligreses y participantes del ministerio para promover una cultura de seguridad e inclusión para todas las personas, y una Capacitación Especializada compuesta por modelos individuales sobre temas relacionados directamente con los roles y funciones ministeriales; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General le asigne las siguientes obligaciones al Grupo de Trabajo que supervisará estos nuevos materiales de capacitación para una Iglesia segura: lugar y método para impartir los materiales de capacitación, lo cual debe incluir una lista amplia de

recursos; elaboración de un plan para actualizar continuamente los materiales de capacitación y seleccionar y organizar los contenidos; y, el plan para supervisar estas tareas; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General instruya a la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera (DFMS) para que albergue en su sitio web las Políticas Modelo para la Protección de Niños y Jóvenes y las Políticas Modelo para la Protección de Adultos Vulnerables aprobadas en 2017; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal se comprometa a sufragar económicamente la creación, implementación y mantenimiento de dichos materiales de capacitación para una Iglesia segura cuyo objetivo es avanzar el bienestar del clero y reducir la responsabilidad; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas, que considere una asignación presupuestaria de US\$245, 000 para la elaboración de los materiales de capacitación para una Iglesia segura descritos en esta resolución, y de US\$50, 000 para la labor del Grupo de Trabajo.

A049 Políticas modelo en el sitio web de la DFMS

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la 79ª Convención General instruya a la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera (DFMS) para que albergue en su sitio web las Políticas Modelo para la Protección de Niños y Jóvenes y las Políticas Modelo para la Protección de Adultos Vulnerables aprobadas en2017, las cuales están dirigidas a prevenir la conducta sexual inapropiada, y también los materiales de capacitación para una iglesia segura orientados a dicha prevención, los cuales incluyen una amplia lista de recursos; y para que instaure un procedimiento para actualizar los materiales de capacitación y conservar los recursos contenidos; asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General dirija a la Oficina de la Convención General (GCO) para que supervise dichas responsabilidades de albergar, actualizar y conservar.

A050 Financiación de la formación "Iglesia segura"

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal se comprometa con el apoyo económico para el desarrollo y mantenimiento de materiales de capacitación para una iglesia segura con el objetivo de que reflejan las Políticas Modelo para la Protección de Niños y Jóvenes, y las Políticas Modelo para la Protección de Adultos Vulnerables aprobadas en 2017, y para la prevención de la conducta sexual inapropiada, las cuales se potenciarán durante el próximo trienio para elevar el bienestar de los clérigos y reducir la responsabilidad, cuyos costos se repartirán a partes iguales entre la Sociedad Misionera nacional y Extranjera (DFMS) y el Church Pension Group (CPG); y asimismo

Se resuelve, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas proporcione una asignación presupuestaria por la mitad del costo, US\$245, 000 y disponga que Church Pension Group (CPG) iguale los US\$245, 000 para facilitar materiales de capacitación para una iglesia segura con el fin de implementar las Políticas Modelo.

A051 Modificar el informe parroquial

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General solicité al Comité sobre el Estado de la Iglesia que considere agreguear lo siguiente con respecto a las Autoauditorías para una Iglesia Segura en parroquias y congregaciones como lo disponen las Políticas Modelo para la Protección de Niños y Jóvenes y para las Políticas Modelo para la Protección de Adultos Vulnerables aprobados en 2017: (1) el número total de Autoauditorías para una Iglesia Segura en parroquias y congregaciones que se esperaba que fueran presentadas a la diócesis, (2) el número de autoauditorías recibidas en la diócesis, (3) el número de autoauditorías pendientes y (4) la fecha en la que se espera recibir las auditorías que están pendientes.

A052 Asuntos relacionados con la Iglesia Episcopal en Cuba

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la79ª Convención General reciba con júbilo a la solicitud de las hermanas y los hermanos de la Iglesia Episcopal de Cuba para reunirse con la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General acentúe su esperanza de que las distintas diócesis de La Iglesia Episcopal trabajen juntas en armonía y compañerismo con la Iglesia de Cuba para promover el evangelismo, el entendimiento mutuo y la expresión total de la misión de Dios, y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General haga un llamado a las congregaciones y a los miembros de La Iglesia Episcopal para que se familiaricen con los ministerios de la Iglesia en Cuba, y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General haga un llamado a las congregaciones y a los miembros de La Iglesia Episcopal para que se familiaricen con los ministerios de la Iglesia en Cuba, y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General exprese su profunda gratitud a la Iglesia Anglicana de Canadá por su apoyo continuo y extenso a la Iglesia de Cuba; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite que todas las congregaciones mantengan a la Iglesia de Cuba en sus oraciones sinceras y afectuosas; y asimismo

Se resuelve, Que una vez concluida oficialmente la 79ª Convención General, los clérigos de la Diócesis de Cuba serán elegibles para participar en The Church Pension Fund International Pension (ICPP), de acuerdo con los términos del ICPP, la ley aplicable y podrán recibir cualquier autorización necesaria por parte de la Office of Foreign Assets Control (Oficina de Fiscalización de Bienes Extranjeros, O.F.A.C.) o de cualquier otra autoridad gubernamental correspondiente, y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General solicite que el Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas asigne como pago al pasivo actuarial derivado de la

prestación de servicios crediticios a los clérigos activos en la Diócesis de Cuba bajo el ICPP por servicios prestados a dicha Diócesis, lo anterior sujeto al cumplimiento con las leyes aplicables y al otorgamiento de las autorizaciones necesarias por parte de la O.F.A.C. o por cualquier otra autoridad gubernamental correspondiente; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General apoye la formación de un organismo interino de 3 años que acompañe a la Diócesis de Cuba hasta que se integre por completo a la Iglesia Episcopal.

A053 Diseñar un nuevo informe parroquial

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General encargue al Comité de la Cámara de Diputados sobre el Estado de la Iglesia que trabaje con la Oficina de la Convención General y el Consejo Ejecutivo para diseñar un informe parroquial simplificado pertinente para la diversidad de participación de la Iglesia Episcopal en la misión de Dios en el mundo, y asimismo

Se resuelve, Que el Comité de la Cámara de Diputados sobre el Estado de la Iglesia solicite aportes de partes interesadas del informe parroquial crítico, entre otros: (1) proveedores de datos para garantizar que los datos se puedan obtener y compilar fácilmente y (2) usuarios de datos para garantizar que los datos recopilados sean pertinentes para su trabajo; y asimismo

Se resuelve que la interfaz de usuario se mejore tanto para ingresar datos como para descargar datos y que se facilite una interfaz de programación de aplicaciones que permita la integración de datos en otras herramientas en red para un intercambio y análisis más amplios.

A054 Ofrenda de oración por toda la Iglesia

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General invite a los ministerios de la Iglesia que tienen la encomienda de apoyar la labor de las comunidades negras, latinas/hispanas, estadounidenses asiáticas y nativas a que trabajen con liturgistas y ministros en sus comunidades con el fin de crear una colección de oración, liturgia y música como un obsequio para la Iglesia en reconocimiento y testimonio de la presencia de Cristo en todas nuestras comunidades, tradiciones y expresiones culturales, sabiendo que mientras tengamos vida, oraremos, y que mientras oremos, tendremos vida; y asimismo

Se resuelve, Que esta colección se presente en la 80° Convención General para su uso en toda la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una partida presupuestaria de US\$25, 000 para la implementación de esta Resolución.

A055 Desarrollar itinerarios ministeriales multiculturales

Aprobada

Se resuelve, Que la 79° Convención General invite a los ministerios multiculturales del Centro de la Iglesia a seguir desarrollando canales y caminos para compartir los beneficios ministeriales que nos ofrece la abundancia de comunidades negras, latinas/hispanas, estadounidenses asiáticas y nativas con el resto de la Iglesia, por ejemplo: un reunión más concurrida de Nuevas Comunidades; capacitaciones regionales o provinciales para directores de desarrollo ministerial, con el fin de compartir las mejores prácticas para el desarrollo de liderazgo multicultural que ya están bien desarrolladas en la diócesis de la Provincia IX y en las comunidades periféricas de toda la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General pida a los ministros multiculturales del Centro Episcopal que recopilen, evalúen, difundan y alienten el desarrollo de recursos excelentes y mejores prácticas para el discernimiento, la educación teológica y la formación de un clero culturalmente diverso; que colaboren con otros grupos para publicitar la disponibilidad de estos recursos en la Iglesia Episcopal, sus diócesis, congregaciones y personas involucradas en ministerios culturalmente diversas y formación cristiana; y que soliciten comentarios sobre los recursos necesarios (y utilizados) por la mayor variedad posible de grupos dentro de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una partida presupuestaria de US\$250, 000 para la implementación de esta Resolución.

A056 Crear un grupo de trabajo sobre la teología de la defensa de la justicia social como justicia cristiana

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General pida a los al Obispo Presidente y a la Presidenta de la Cámara de Diputados de la Iglesia Episcopal que conformen un Grupo de Trabajo para la Teología de Abogacía por Justicia Social como Ministerio Cristiano, constituido por tres (3) obispos, tres (3)presbíteros o diáconos, para incluir ambas órdenes, y seis (6) laicos que representan la diversidad de la Iglesia, con la encomienda, durante este trienio, de considerar las escrituras, los recursos litúrgicos aprobados, otros textos teológicos y las medidas anteriores de la Convención General, para resumir las maneras en que la Iglesia Episcopal considera a la labor por la justicia social como una misión y un ministerio esenciales de la iglesia Cristiana; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo estudie cómo la Iglesia Episcopal actualmente promueve el entendimiento y el liderazgo teológico de la justicia social y recomiende maneras para fomentarlas conversaciones teológicas y prácticas sobre el tema por toda la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que se le solicite al Grupo de Trabajo que informe sus hallazgos y recomendaciones a la 80° Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$15, 000 para llevar a cabo esta resolución.

A057 Reforzar los recursos de personal para la creación de redes

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General apoye el fortalecimiento continuo y adicional de los recursos y la colaboración de conformidad con el informe del Libro Azul del Comité sobre el Estado de la Iglesia de la Cámara de Diputados impulsar el trabajo fundamental de la Iglesia Episcopal en las áreas de abogacía por justicia social y ministerios étnicos y multiculturales en todos los niveles de la institución.

A058 Fomentar el uso del mapa de activos

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General lance un reto a todas las congregaciones para que completen totalmente su perfil en el Mapa de Recursos Episcopales, un proyecto conjunto entre la Iglesia Episcopal y Episcopal Relief & Development.

A059 Modificar el Reglamento HOD III - Deberes adicionales de los Diputados

Rechazada

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados por medio de la presente enmiende las Reglas de Orden para agregar III.C.1-4:

(C) Deberes de los Diputados

- 1. Los Diputados deberán informar a su Diócesis dentro de los sesenta (60) días posteriores a la Convención General, sobre la legislación aprobada que sea de interés para las congregaciones de su Diócesis. Los Diputados prepararán un informe, en un formato fácil de comprender, donde describan la legislación aprobada y otros temas de importancia para la Diócesis y distribuirán este informe a todas las congregaciones de la Diócesis.
- 2. Los Diputados presentarán durante la Convención Diocesana, toda la legislación de la Convención General que deba adoptarse a nivel diocesano e informará a la Oficina de la Convención General sobre el estado de dicha legislación.
- 3. Los Diputados continuarán siendo un recurso informativo para su Diócesis en relación a la legislatura aprobada en la Convención General hasta que se elija una nueva diputación.
- 4. Los Diputados actuarán en su Diócesis como un conducto para cualquier asunto importante que divulgue el Presidente de la Cámara de Diputados hasta que se elija a sus sucesores.

Y asimismo

Se resuelve, Que de acuerdo con el Canon I.1.2, permanecerá en vigor hasta que la Cámara la enmiende o derogue.

A060 Crear un grupo de trabajo para estudiar el sistema de pensiones de la Iglesia

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General invite al Consejo Ejecutivo y The Church Pension Fund a estudiar conjuntamente la relación histórica y actual de La Iglesia Episcopal y The Church Pension Fund para lograr una mayor claridad sobre sus respectivos roles, responsabilidades y autoridad, y asimismo

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo y The Church Pension Fund emitan un informe conjunto sobre este estudio antes del 31 de diciembre de2019.

A061 Crear un grupo de trabajo sobre la teología del dinero

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General pida al Obispo Presidente y a la Presidenta de la Cámara de Diputados de la Iglesia Episcopal que conformen un Grupo de Trabajo sobre la Teología del Dinero de la Iglesia, constituido por cuatro (4) obispos, cinco (5) presbíteros o diáconos, y seis (6) laicos, que representen la diversidad de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que se le pida al Grupo de Trabajo que use las escrituras, los recursos litúrgicos aprobados, otros textos teológicos y los actos previos de la Convención General para resumir las formas en que la Iglesia Episcopal entiende la teología del dinero y los recursos económicos en nuestra manera de dar, invertir y gastar; y asimismo

Se resuelve, con respecto a las creencias de inversión, que el Grupos de Trabajo debe examinarlos siguientes elementos de inversión responsable congruentes con la fe y la misión de la Iglesia tal como la practican hoy muchos inversionistas institucionales en toda la Iglesia: aplicando pautas éticas en la selección y el manejo de las inversiones, el activismo de los accionistas y la inversión con fines de lograr resultados sociales y ambientales responsables, así como el rendimiento económico; y asimismo

Se resuelve, Que se le Solicite al Grupo de Trabajo que informe sus hallazgos y recomendaciones a la 80°Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que se ordene al Grupos de Trabajo que haga disponibles sus hallazgos y recomendaciones como un recurso para guiar e informar la política sobre donaciones, gastos e inversiones en la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$30, 000para la puesta en práctica de la presente resolución.

A062 Modificar Canon II.3.6-9

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal enmiende el Canon II.3.6 de la siguiente manera:

Sec. 6 (a) Cuando la Convención General, de acuerdo con el Artículo X(b) de la Constitución, autorice para uso experimental una propuesta revisión del Libro de Oración Común, o una parte o partes del mismo, la Resolución que así autoriza especificará la duración de dicho uso experimental, el texto preciso de la revisión y las condiciones o términos especiales que regirán dicho uso experimental, incluida la traducción.

- (b) Será deber del Custodio del Modelo del Libro de Oración Común:
 - (1) Concertar la publicación de dicha revisión propuesta;
 - (2) Proteger, por medio de derechos de autor, el texto autorizado de tal revisión, en nombre de la Convención General; esos derechos de autor se cederán cuando las revisiones propuestas hayan sido adoptadas por la Convención General como enmienda o adición al Libro de Oración Común;
 - (3) Certificar que las copias impresas de esas revisiones hayan sido debidamente autorizadas por la Convención General, y que el texto impreso se conforme al texto aprobado por la Convención General.
- (c) Durante dicho período de uso experimental y de acuerdo con las condiciones de modificación específicas, únicamente el material así autorizado yen la forma exacta en que haya sido autorizado estará disponible como alternativa para dicho Libro de Oración Común o partes del mismo; se dispone, sin embargo, que será facultad conjunta del Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados, por recomendación de una resolución debidamente adoptada en una reunión de la Comisión Permanente sobre Música y Liturgia y comunicada a dichos funcionarios por escrito, autorizar variaciones, ajustes, sustituciones o enmiendas a cualquier parte de los textos experimentales, que pudiesen parecer convenientes como resultado de dicho uso experimental, y que no cambien la esencia de ningún rito.

En caso de autorizar las variaciones, ajustes, sustituciones o alternativas indicadas anteriormente, será deber del Conservador del Modelo del Libro de Oración Común notificar a la

Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis y a la Convocación de las Iglesias <u>Americanas</u> Episcopales en Europa de dicha acción, notificando también de la misma por medio de las vías informativas públicas.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.3 se modifique añadiendo una nueva Sección 7 y volviendo a numerar todas las secciones subsiguientes:

Sec. 7. Siempre que la Convención General, de conformidad con el Artículo X(c) de la Constitución, autorice liturgias alternativas a una o más liturgias del Libro de Oración Común o liturgias adicionales a aquellas en el Libro de Oración Común, la resolución habilitante deberá especificar los textos precisos de los mismos, y los términos y condiciones en virtud de los cuales se pueden usar dichas liturgias.

A063 Enmendar el Artículo X de la Constitución de la Iglesia Episcopal (Primera Lectura)

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal enmiende el Artículo X de la Constitución de la Iglesia Episcopal de la siguiente manera:

ARTÍCULO X

El Libro de Oración Común, en su versión actual o con las enmiendas que la autoridad de esta Iglesia pudiera hacer en el futuro, se utilizará en todas las Diócesis de esta Iglesia. No se introducirá alteración o adición alguna al mismo, a menos que se proponga primero en una reunión ordinaria de la Convención General y, por una resolución de la misma, se envíe en el plazo de los seis meses siguientes al Secretario de la Convención de cada Diócesis, para su presentación ante la Convención Diocesana en su siguiente reunión, y se adoptará por la Convención General en su siguiente reunión ordinaria por una mayoría de todos los Obispos con derecho a voto de la Cámara de Obispos, excluyendo a los Obispos jubilados ausentes, y mediante una votación por órdenes en la Cámara de Diputados, según las disposiciones del Artículo I, Sec.5, salvo que el acuerdo por órdenes requerirá el voto afirmativo de cada orden por una mayoría de las Diócesis con derecho a representación en la Cámara de Diputados. A pesar de lo anterior, la Convención General podrá, en cualquiera de sus reuniones, por una mayoría del número total de Obispos con derecho a voto en la Cámara de Obispos, y por una mayoría de los Diputados clericales y laicos de todas las Diócesis con derecho a representación en la Cámara de Diputados, votando por órdenes en la forma previamente dispuesta en este Artículo:

- (a) Enmendar la Tabla de Lecciones y todas las Tablas y Rúbricas relativas a los Salmos;
- (b) Autorizar, en cualquier momento, una revisión total o parcial del Libro de Oración Común establecido o a alguna de sus secciones u oficios, debidamente emprendida por la Convención General, para uso experimental en toda esta Iglesia.

Autorizar para su uso en toda esta Iglesia, según lo dispuesto por Canon, liturgias alternativas y adicionales para complementar las previstas en el Libro de Oración Común.

Además, se dispone que ningún texto de este Artículo se interprete como una restricción a la autoridad de los Obispos de esta Iglesia de aceptar dicha orden dentro de lo permitido por las Rúbricas del Libro de Oración Común o por los Cánones de la Convención General para el uso de formas especiales de culto.

A064 Autorizar el libro de servicios ocasionales, 2018

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la 79ªConvención General autorice, para uso opcional en toda esta Iglesia, la revisión del documento Ritual para Ocasiones Especiales, preparado por la Comisión Permanente de Liturgia y Música y publicado por The Church Hymnal Corporation en 1979, y que fue revisado por última vez en 2003.

A065 Autorizan fiestas menores y ayunos 2018

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General autorice el uso continuo de Fiestas Menores y Ayunos 2006; y asimismo

Se resuelve, recomendar que siga disponible Great Cloud of Witnesses2015 (Gran Nube de Testigos) para el trienio 2018-2021; y asimismo

Se resuelve, que las nuevas conmemoraciones en Fiestas y Ayunos Menores de 2018 propuestos por SCLM se autoricen para su uso de prueba y se incluyan en el calendario para el trienio 2018-2021, en virtud del Artículo X(b); y asimismo

Se resuelve que SCLM facilite a la 80°Convención General un plan claro e inequívoco para un calendario singular de Fiestas Menores y Ayunos.

A066 Añadir Thurgood Marshall, Pauli Murray y Florence Li Tim-Oi a Fiestas menores y ayunos, 2018

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la 79ª Convención General incluya a Thurgood Marshall, Pauli Murray y Florence Li Tim-Oi en Fiestas Menores y Ayunos 2018.

A067 Proponer días de ayuno opcionales adicionales para fiestas y ayunos menores

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la 79° Convención General instruya a la Comisión Permanente de Liturgia y Música que investigue la posibilidad de agregar otros días adicionales de ayuno al recurso Fiestas Menores y Ayunos para uso opcional en la iglesia y que presente las recomendaciones que se hagan en la 80° Convención General en el 2021.

A068 Plan para la revisión del Libro de Oración Común

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General, de conformidad con el Artículo X de la Constitución, autorice el trabajo continuo de la revisión litúrgica y del Libro de Oración para el futuro de la misión de Dios a través de la rama episcopal del movimiento de Jesús. Y que lo haga sobre la base del trabajo teológico de la atención amorosa, liberadora, vivificante de reconciliación y creación; y asimismo

Se resuelve, que nuestra metodología sea uno de los procesos dinámicos para discernir la adoración común, involucrar a todos los bautizados, mientras se practica la rendición de cuentas ante la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General cree un Grupo de Trabajo para la Revisión del Libro de Oración y Liturgia (TFLPBR), cuyos miembros serán designados conjuntamente por el Obispo Presidente y la Presidenta de la Cámara de Diputados, y se reportará al comité legislativo apropiado(s) de la 80° Convención General, asegurando que diversas voces de nuestra iglesia participen activamente en esta revisión litúrgica al formar un grupo con líderes que representen la experiencia, el género, la edad, la teología, la diversidad regional y étnica de la iglesia, y que incluya 10laicos, 10 sacerdotes o diáconos, y 10 obispos; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención conmemore el Libro de Oración Común de 1979 como un Libro de Oración de la Iglesia preservando el salterio, las liturgias, el Cuadrilátero de Lambeth, los Documentos Históricos y los Formularios Trinitarios, asegurando su uso continuo; y asimismo

Se resuelve, Que esta iglesia continúe recurriendo a la profunda teología bautismal y eucarística y prácticas del Libro de Oración Común de1979; y asimismo

Se resuelve, Que los obispos involucren a las comunidades de adoración en la experimentación y la creación de textos alternativos para ofrecer a la iglesia en general, y que se pida a cada diócesis que cree una comisión litúrgica compilar, reflexionar, enseñar y compartir estos recursos con TFLPBR; y asimismo

Se resuelve, Que se pida al TFLPBR en consulta con la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones que proponga a la 80ª Convención General revisiones de la

Constitución y Cánones para permitir que la Iglesia Episcopal sea adaptable en su compromiso con las futuras generaciones de episcopales, multiplicando, conectando y diseminando nuevas liturgias para la misión, asistiendo en la revisión del libro de oraciones en otras provincias de la Comunión Anglicana; y asimismo

Se resuelve, Que la revisión litúrgica y del Libro de Oración Común continúe en fiel adhesión a los ritos históricos de la Iglesia Universal, ya que han sido recibidos e interpretados dentro de la tradición anglicana del Libro de Oración Común de 1979 y teniendo en cuenta nuestros compromisos ecuménicos existentes y al mismo tiempo facilitando espacio, alentando la oferta y facilitando la perfección de ritos que surgirán del continuo movimiento del Espíritu Santo entre nosotros y de los crecientes conocimientos de nuestra Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que dicha revisión utilícela riqueza las Sagradas Escrituras y de la diversidad litúrgica, cultural, racial, generacional, lingüística, de género, la capacidad física, de clase y étnica de nuestra Iglesia para así compartir un culto común; y asimismo

Se resuelve, Que nuestra revisión litúrgica utilice lenguaje e imágenes inclusivos y expansivos para la humanidad y la divinidad; y asimismo

Se resuelve, Que nuestra revisión litúrgica incorpore y exprese comprensión, aprecio y cuidado de la creación de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que nuestra revisión litúrgica tome en consideración el uso de tecnologías actuales, las cuales proporcionan acceso una amplia variedad de recursos litúrgicos; y asimismo

Se resuelve, Que la SCLM cree una traducción profesional de equivalencia dinámica de El Libro de Oración Común1979 y la serie Enriching Our Worship en español, francés y criollo haitiano; y que el SCLM diversifique los formatos de publicación de nuevos recursos, liturgias y ritos para incluir publicaciones en línea; y asimismo

Se resuelve, Que esta iglesia asegura que, en cada paso del proceso de revisión, todos los materiales se traduzcan profesionalmente al inglés, español, francés y criollo haitiano, siguiendo los principios de equivalencia dinámica y que la iglesia no apruebe nuevos ritos ni recursos litúrgicos hasta que estén terminadas dichas traducciones; y asimismo

Se resuelve, Que TFLPBR presente un informe a la 80° Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que habiendo US\$201, 000 en el presupuesto propuesto para la traducción de materiales litúrgicos, se pide al Consejo Ejecutivo que identificar fondos adicionales por un monto deUS\$200, 000 para comenzar esta revisión litúrgica.

A069 Compromiso con el Libro de Oración Común

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que esta 79ª Convención de la Iglesia Episcopal, pida a la Iglesia Episcopal que dedique el próximo trienio a un compromiso profundo con la estructura, el contenido, el lenguaje y el impulso teológico del Libro de Oración Común (1979), con la visión de mejorar la familiaridad de la Iglesia con el libro en su totalidad; y que instruya a la SCLM a que prepare materiales para ayudar a las diócesis, congregaciones, seminarios y escuelas locales en el proceso de este compromiso profundo, concentrándose particularmente en el uso del Libro de Oración como instrumento para la catequesis y la formación espiritual de todo el pueblo de Dios; y que pida a la SCLM y a la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones para colaborar en la ampliación de las categorías canónicas de liturgias autorizadas para su uso en esta Iglesia, que resulte en resoluciones para que sean consideradas por la 80ª Convención en 2021.

Y asimismo

Se resuelve, Que la suma de US\$1, 180, 625.00 sea asignada a la Comisión Permanente de Liturgia y Música para completar este plan.

A070 Traducción del Libro de Oración Común

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General autorice a la Comisión Permanente de Liturgia y Música a crear nuevas traducciones del Libro de Oración Común 1979 al español, francés y criollo haitiano, siguiendo las Directrices para la traducción de materiales litúrgicos adoptadas por la Comisión Permanente de Liturgia y Música (SCLM). Además, la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música desarrollará recursos litúrgicos adicionales que provienen de las comunidades lingüísticas mencionadas.

Se resuelve, Que en este proceso, la Comisión Permanente de Liturgia y Música establezca, dentro de sus auspicios, un Grupo de Trabajo para Traducciones de la SCLM.

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo para Traducciones de la SCLM forme tres subcomités de tres personas cada uno, dos de los cuales serán hablantes nativos de español, francés y criollo haitiano; identificar y contratar traductores en cada idioma para redactar las traducciones en consulta con el subcomité; enviar los borradores de los traductores: a) congregaciones elegidas para el uso experimental del borrador para dar su opinión, b) escritores y poetas profesionales, preferiblemente publicados, para comentar sobre la calidad literaria de los borradores de traducción y dar sugerencias, c) teólogos litúrgicos profesionales para comentar sobre la teología del borrador; pedir a los subcomités que revisen los comentarios y, en colaboración con el traductor, emitan un borrador final para su aprobación por la Comisión Permanente de Liturgia y Música y certificación; e informar mensualmente sobre el progreso a la Comisión Permanente de Liturgia y Música.

Se resuelve, Que la suma de US\$201, 000 se asignada a la Comisión Permanente de Liturgia y Música para llevar a cabo este trabajo.

A071 Vitalidad provincial

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la Conferencia de Liderazgo Provincial exprese características que indicarían un sistema provincial vital y fructífero que contribuya al fortalecimiento de la misión de la Iglesia Episcopal y de la Iglesia en general. Los indicadores deben tener en cuenta la diversidad inherente en las provincias y aquellas diócesis a las que sirven, y deben ser aplicables en toda la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la Conferencia de Liderazgo Provincial reporte anualmente al Consejo Ejecutivo sobre los avances en el cumplimiento de esta resolución; y asimismo

Se resuelve, Que cada provincia determine sus formas de avanzar hacia la vitalidad partiendo de los indicadores expresados, reflexionando regularmente sobre los resultados de cualquier cambio y que reporten sus resultados en la reunión anual de la Conferencia de Liderazgo Provincial.

A072 Límites geográficos provinciales

Aprobada

Se resuelve, Que en el trienio2018-2021, cada diócesis de esta Iglesia evalúe su participación y relación con su provincia actual, y discierna fielmente si, en base a su identidad, los dones y las necesidades, sería conveniente explorar caminos constitucionales y canónicos establecidos para convertirse en una diócesis constituyente de una provincia diferente.

A073 Mandatos a las provincias

Se resuelve, Que antes de tomar medidas que afecten a las provincias, los órganos de gobierno de esta Iglesia, incluida la Convención General y el Consejo Ejecutivo, primero consideren los posibles e imprevistos impactos en las provincias para determinar si todas las provincias tienen los recursos financieros y otros recursos necesarios para cumplir con las acciones, y hacer ajustes apropiados en las medidas para permitir las diferencias en estos recursos.

A074 La voz profética de las provincias

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Queen el trienio 2018-2021, cada provincia ejerza su voz y visión profética para la Iglesia Episcopal, convocando y nutriendo las redes de misiones y ministerios en toda la provincia; y asimismo

Se resuelve, Que la Conferencia de Liderazgo Provincial ayude a crear colaboraciones a través de los límites provinciales, y con las oficinas del ministerio en la Iglesia Episcopal tiendo en cuenta particularmente los recursos utilizados y los recursos adicionales que beneficiarían a las redes, que presente esta información al Consejo Ejecutivo al final de cada año presupuestario.

A075 Consejo Ejecutivo Representantes de las Provincias

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal ruega al Consejo Ejecutivo, en consulta con las provincias y el Comité Permanente Conjunto de Nominaciones, que desarrolle mejores prácticas para que las provincias las utilicen al designar y elegir representantes provinciales para el Consejo Ejecutivo, cuyas prácticas continuarán asegurando candidatos diversos y calificados, y que el Consejo Ejecutivo encomiende las mejores prácticas a los líderes de las provincias.

A076 Modificar el Canon I.1.14(c)

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que por la presente, se enmiende el Canon I.1.14 (c) de los Cánones para que diga lo siguiente:

(c) De los lugares aprobados por la Convención General, el Comité Conjunto, con el consejo y el consentimiento de un voto mayoritario de: los Presidentes y Vicepresidentes de ambas Cámaras de la Convención, los Presidentes de las Provincias y el Consejo Ejecutivo, determinarán la sede para dicha Convención General y procederán a hacer todos los arreglos razonables y necesarios y los compromisos para la celebración de dicha Convención General. Por lo tanto, la sede y la fecha se considerarán de este modo como designados por la Convención General, como se dispone en la Constitución.

A077 Modificar el Canon I.7.1(a)

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, que por la presente, se enmiende el Canon I.7.1 (a) de los Cánones para que diga lo siguiente:

Sec. 1. En toda Provincia, Diócesis, Parroquia, Misión e Institución asociada con esta Iglesia, se observarán los siguientes métodos administrativos normalizados:

(a) Todas las cuentas de las Provincias se someterán anualmente a la auditoría realizada por un contador público certificado independiente o un contador independiente con licencia, o algún comité de auditoría autorizado por el Consejo Provincial la Provincia. El informe de auditoría será entregado al Consejo Provincial a los Líderes Provinciales y al Consejo Ejecutivo a más tardar el 1 de septiembre de cada año, abarcando el año civil precedente.

A078 Modificar el Canon I.9.2-13

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que por la presente, se enmiende el Canon I.9.2 de los Cánones para que diga lo siguiente:

Sec 2. Los objetivos principales de las Provincias son proporcionar facilitar la colaboración interdiocesana para avanzarla misión de la Iglesia y para lograr los objetivos diocesanos y de la Iglesia Episcopal y permitir comunicaciones más eficaces y la promoción regional de las iniciativas programáticas significativas. La Convención General no puede ordenar que el trabajo sea completado por las Provincias. Sin embargo, las Provincias pueden optar por colaborar en las resoluciones de la Convención General; y asimismo

Se resuelve, que el Canon I.9.3 (a) se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 3 (a) Cuando una Diócesis o Misión de Área nueva es creada totalmente dentro de una Provincia, dicha nueva Diócesis o Misión de Área será incluida en aquella Provincia. En caso de que una Diócesis o Misión de Área nueva abarque un territorio en dos (2) o más Provincias, se incluirá y formará parte de aquella Provincia donde se encuentre el mayor número de Presbíteros y Diáconos canónicamente residentes a la fecha de la creación de la nueva Diócesis o Misión de Área. la Provincia que elija según lo permitido por la Constitución y los Cánones. Cuando se forme una Diócesis o Misión de Área nueva de territorio no incluido antes en otra Provincia, la Convención General designará la Provincia a la cual se anexará; y asimismo

Se resuelve, Que el Canon I.9.3(b) se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

(b) Por mutuo acuerdo entre los Sínodos de las dos (2) Provincias contiguas, una Diócesis o Misión de Área podrá trasladarse de una Provincia a otra; dicho traslado se considerará completo con la aprobación del mismo por la Convención General. Después de dicha aprobación, el Canonl. 9.1 se enmendará debidamente; y asimismo

Se resuelve, que el Canon I.9.4 se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 4. Para los propósitos de la Provincia, los derechos y privilegios Sinodales de las distintas Diócesis dentro de la Provincia serán aquellos que ocasionalmente determine el Sínodo Provincial determínenlos documentos de gobierno y los Líderes de la Provincial; y asimismo.

Se resuelve, que el Canon I.9.5 se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 5. Habrá en cada Provincia un Sínodo constituido de una Cámara de Obispos y una Cámara de Diputados, y las mismas se reunirán y deliberarán separada o conjuntamente. El Sínodo se reunirá periódicamente según determine cada Provincia con el propósito de organizar y ejecutar las responsabilidades de la Provincia en la forma dispuesta por los Cánones. Las provincias deben elegir un Presidente, que puede ser de cualquier orden, y delo contrario se organizarán como mejor les parezca, con estatutos sujetos a la aprobación del Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo es responsable de garantizar que los estatutos sirvan a los intereses de clérigos y laicos; y asimismo

Se resuelve, que el Canon I.9.6 se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 6. Todo Obispo Diocesano de esta Iglesia, con jurisdicción dentro de la Provincia, todo Obispo Coadjutor, Obispo Sufragáneo, Obispo Asistente, y todo Obispo cuyo trabajo episcopal haya sido realizado dentro de la Provincia, pero que en razón de avanzada edad o enfermedad física haya renunciado, tendrá asiento y voto en la Cámara de Obispos de la Provincia. Cada Diócesis y Misión de Área dentro de la Provincia tendrá derecho a representación en la Provincia por Obispos, Presbíteros o Diáconos canónicamente residentes en la Diócesis o Misión de Área, y Laicos comulgantes adultos solventes de esta Iglesia pero no necesariamente con domicilio en la Diócesis o Misión de Área, en la cantidad que disponga la Provincia. Cada Diócesis y Misión de Área determinará la forma en que serán elegidos sus miembros; y asimismo

Se resuelve, que el Canon I.9.7 se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 7(a) El Presidente de cada Provincia será uno de los Obispos, Presbíteros, Diáconos o Laicos de la Provincia, elegido por el Sínodo. El método de elección y la duración en el cargo será determinado por las reglas del Sínodo.

(b) Cuando la persona elegida no sea un Obispo, se elegir un Vicepresidente que será un Obispo miembro de la Provincia. En ese caso el Obispo así elegido servirá, ex officio, como el Presidente de la Cámara de Obispos del Sínodo, y será el representante de la Provincia en todos los asuntos que requieran la participación de un Obispo. La Provincia tendrá poder: (a) para promulgar ordenanzas para su propia regulación y gobierno; (b) para tratar todos los asuntos dentro de la Provincia; siempre y cuando, sin embargo, ninguna Provincia tendrá poder para regular o controlar la política o asuntos internos de cualquier Diócesis constituyente; y siempre y cuando, además, todas las medidas y procedimientos de la Provincia estarán sujetos y de conformidad con las disposiciones de la Constitución y los Cánones para el gobierno de esta Iglesia; (c) para adoptar un presupuesto para el mantenimiento de cualquier trabajo Provincial realizado por la Provincia, dicho presupuesto se recaudará de la manera que determine la asimismo

Se resuelve, que el Canon I.9.8 se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 8. Cada Diócesis y Misión de Área dentro de la Provincia tendrá derecho a representación en la Cámara Provincial de Diputados, por medio de Presbíteros o Diáconos canónicamente residentes en la Diócesis o Misión de Área, y Laicos comulgantes solventes de esta Iglesia pero no necesariamente con domicilio en la Diócesis o Misión de Área, en la cantidad que disponga el Sínodo Provincial, por Ordenanza. Cada Diócesis y Misión de Área determinará la forma en que serán elegidos sus Diputados. Las Provincias colaboraron con los Líderes de la Iglesia Episcopal para designar individuos que sirvan a las necesidades de la misión de la iglesia en general; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon I.9.9 para que diga lo siguiente:

Sec. 9. El Sínodo Provincial tendrá facultades para: (a) promulgar Ordenanzas para su propia regulación y gobierno; (b) desempeñar aquellas funciones que le pudiesen ser encomendadas por la Convención General; (c) tratar todo asunto dentro de la Provincia; se dispone, sin embargo, que ningún Sínodo Provincial tendrá la facultad de regular ni controlar la política o asuntos internos de ninguna Diócesis constituyente; además, se dispone que toda acción y procedimiento del Sínodo estará sujeto a las disposiciones de la Constitución y Cánones que gobiernan esta Iglesia; (d) adoptar un presupuesto para el mantenimiento de cualquier obra provincial emprendida por el Sínodo, recaudándose dicho presupuesto en la forma que determinase el Sínodo; (e) crear por Ordenanza un Consejo Provincial con facultades para administrar y realizar el trabajo que le pudiese encomendar la Convención General, o el Obispo Presidente y el Consejo Ejecutivo, o el Sínodo de la Provincia. Cada Provincia conservará actas, diarios u otros documentos de sus reuniones, y transmitirá una (1) copia de los expedientes al Secretario de la Cámara de Diputados, y una (1) copia de a los Archivos de la Iglesia Episcopal. La Provincia también transmitirá copias de todo expediente inactivo no publicado a Archivos. El Presidente de cada Provincia, presentará anualmente al Consejo Ejecutivo un informe escrito sobre los ministerios, programas y otros trabajos de la Provincia, incluida una descripción de cómo han utilizado los fondos asignados (en su caso) por la Convención General y darán cuenta de su trabajo al Consejo Ejecutivo, en la fecha y en la forma especificada por el Consejo Ejecutivo; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon I.9.10 para que diga lo siguiente:

Sec. 10. El Sínodo de una Provincia podrá reemplazar al Consejo Ejecutivo, con su consentimiento y por el tiempo que éste disponga, en la administración de cualquier trabajo dentro de la Provincia. Si la Provincia proporciona los fondos para dicho trabajo, las Diócesis constituyentes entonces miembros

contribuyentes de dicha Provincia, recibirán el crédito proporcional en las cuotas que les hayan sido asignadas para respaldar el Programa de la Iglesia, siempre que el monto total de dichos créditos no exceda la suma asignada en el presupuesto por el Consejo Ejecutivo para el mantenimiento del trabajo así asumido.; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon I.9.11 para que diga lo siguiente:

Sec. 11. Dentro de los sesenta días siguientes a cada sesión de la Convención General, los Presidentes de ambas Cámaras de la misma remitirán a los Sínodos Provinciales, o a cualquiera de ellos, aquellos asuntos que la Convención General pudiese ordenar o estimar conveniente para la consideración de los Sínodos, y se deber de dichos Sínodos considerar los asuntos remitidos durante la primera reunión del Sínodo celebrada después de la clausura de la Convención

General, e informar acerca de su medida y juicio al respecto al Secretario de la Cámara de Obispos y al Secretario de la Cámara de Diputados, por lo menos seis meses antes de la fecha de la próxima reunión de la Convención General.; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon I.9.12 para que diga lo siguiente:

Sec. 12. Cada Sínodo Provincial levantará actas, diarios u otros documentos de sus reuniones, y transmitirá una copia de ello al Secretario de la Cámara de Diputados, y una copia de a los Archivos de la Iglesia Episcopal. El Sínodo también transmitirá copias de todo expediente inactivo no publicado a Archivos.; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon I.9.13 para que diga lo siguiente:

Sec. 13. El Presidente de cada Provincia, presentará anualmente al Consejo Ejecutivo un informe escrito sobre los ministerios, programas y otros trabajos de la Provincia, incluida una descripción de cómo han utilizado los fondos asignados por la Convención General y darán cuenta de su trabajo al Consejo Ejecutivo, en la fecha y en la forma especificada por el Consejo Ejecutivo.

A079 Modificar el Canon I.11.3(c)

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que por la presente, se enmiende el Canon I.11.3 (c) para que diga lo siguiente:

(c)—En cada Diócesis Misionera habrá una Convención anual compuesta de uno o varios Obispos, los demás Clérigos de la Diócesis, y Delegados Laicos de las Congregaciones organizadas. Dicha Convención elegirá aun Comité Permanente, de conformidad con los Cánones diocesanos, que tendrá las facultades y deberes establecidos para los Comités Permanentes en el Canon I.12y en otros Cánones de la Convención General. También elegirá los diputados Clericales y Laicos y los Diputados Suplentes a la Convención General, de conformidad con sus Cánones diocesanos y las disposiciones del Artículo I.4 de la Constitución. Si la Diócesis Misionera es miembro de una Provincia de esta Iglesia, también seleccionará los Diputados Clericales y Laicos y los Diputados Suplentes al Sínodo representación en la provincia de conformidad con los Cánones diocesanos y las disposiciones de las ordenanzas de la Provincia.

Ao8o Tiempo de discernimiento provincial

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que durante el trienio 2018-2021, la Iglesia Episcopal se comprometa a un período de discernimiento enfocado en identificar y fortalecer el trabajo de las provincias en todo el sistema de la Iglesia Episcopal, entre otros: visualizarlos tipos de aspiraciones colectivas para las diócesis dentro de una provincia así como también entre provincias y expresar cómo estas aspiraciones e iniciativas apoyan la misión de La Iglesia Episcopal y la Iglesia en general; desarrollar la capacidad de compartir recursos entre las diócesis dentro de una provincia y en todas las provincias; expresar los problemas de financiamiento asociados con las comunicaciones colaborativas y la creación de redes y encontrar formas de apoyar estos problemas de financiación (incluido el uso de personal remunerado); y asimismo

Se resuelve, Que este trabajo se iniciado por las provincias, pero ampliado para incluir a las diócesis y las oficinas más grandes de la Iglesia Episcopal en el trabajo y las deliberaciones; y asimismo

Se resuelve, Que la información expresada y desarrollada sea recopilada por la Conferencia de Liderazgo Provincial y presentada con recomendaciones para cualquier cambio en el sistema a la 80° Convención General.

A081 Una teología episcopal de la evangelización

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General encomiende a los líderes provinciales y diocesanos el Libro Blanco, "Una Teología Práctica del Evangelismo Episcopal: Cara a Cara y en el Ciberespacio" escrito por el Grupo de Trabajo para Aprovechar las Redes Sociales para el Evangelismo.

A082 Formación para evangelistas [digitales]

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General transmita a la Oficina del Canónigo del Obispo Presidente para Evangelismo y Reconciliación Racial el deseo de que el programa iniciado por el Grupo de Trabajo para Aprovechar las Redes Sociales para el Evangelismo de la Convención General se complete en este próximo trienio; y asimismo

Se resuelve, Que dicho programa se utilice como parte del trabajo continuo de capacitación de evangelistas de la Iglesia Episcopal, tanto para evangelistas presenciales como digitales, en preparación para avivamientos y, especialmente, en los lugares donde no es posible un avivamiento debido al tamaño, la logística y otras consideraciones para que los evangelistas [digitales] estén capacitados para compartir la Buena Nueva de Jesucristo con poblaciones tradicionalmente desatendidas; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina del Canónigo del Obispo Presidente para Evangelismo y Reconciliación Racial Explora el beneficio mutuo de entablar relaciones con organizaciones como Forma, la Sociedad de Evangelismo Episcopal y Comunicadores Episcopales para proporcionar tal capacitación a otros instructores cuyo alcance podría facilitar la expansión de los Evangelistas Episcopales en toda la Iglesia, con el objetivo de tener por lo menos evangelista capacitado en técnicas digitales en cada Diócesis para finales del Trienio; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas que contemple una asignación presupuestaria de US\$100, 000 para la implementación de esta resolución.

A083 Puesta en práctica de El camino a seguir - Creación de un seminario eficaz y eficiente para el siglo XXIy

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79° Convención General convenga con la resolución unánime del 19 de octubre de 2017 de la Junta de Gobierno del Seminario Teológico General de la Iglesia Episcopal en que el Artículo III de su Constitución se enmiende como sigue:

ARTÍCULO III

La Junta de Gobierno se constituirá de la siguiente manera: El Obispo Presidente de la Iglesia, el Obispo de la Diócesis en la cual se encuentra el Seminario, el Decano del Seminario, el Presidente de la Junta de Ex Alumnos; un (1) Obispo elegido por la Cámara de Obispos, un (1) presbítero o diácono y un (1) laico elegido por la cámara de Diputados, tres (3) personas elegidas por los exalumnos del Seminario y los miembros restantes deberán ser elegidos por la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno deberá enmendar por Resolución de vez en cuando en su reunión anual la cantidad total de miembros, que no deberá ser menos de diecinueve (19) ni más de treinta (30) miembros. El Obispo Presidente, el Obispo de la Diócesis, el Decano del Seminario y el Presidente de la Junta de Ex Alumnos serán miembros ex-officio. El Obispo electo por la Cámara de Obispos y las personas electas por la Cámara de Diputados de la Convención General serán elegidos en cada convención para un periodo de tres (3) años. Los tres (3) miembros elegidos por los Ex Alumnos (excluido el Presidente de la Junta de Ex Alumnos que servirán como miembros ex oficio mientras tengan ese cargo) deberán ser elegidos anualmente por la Junta de Ex Alumnos con plazos alternantes de tres (3) años. Las personas elegidas por la Junta de Gobierno deberán ser elegidas en la reunión anual u otra reunión de la Junta de Gobierno debidamente convocada, con plazos alternantes de tres (3) años;

Y asimismo

Se resuelve, Que esto deberá entrar en vigor el 1 de enero de 2019, con la condición de que deberá haber sido ratificado y aprobado por la Junta de Gobierno y asimismo que todos los miembros de la Junta de Gobierno que estén sirviendo su plazo en dicha fecha de vigencia continuarán fungiendo hasta que se venza su plazo actual correspondiente.

A084 Modificar el Canon III.12.9-12

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que el Canon III.12 se enmiende como sigue:

Sec. 9 La Renuncia o Incapacidad de los Obispos

- (p) Cuando al menos dos médicos, psicólogos o psiquiatras que hayan examinado el caso certifiquen ante el Obispo Presidente que el Obispo de una Diócesis es incapaz de facultar al Obispo Coadjutor, si lo hay, o al Obispo Sufragáneo, si lo hay, o al Comité Permanente para actuar como la Autoridad Eclesiástica, entonces el Obispo Presidente declarará, por consejo de cinco Obispos de Diócesis vecinas seleccionados por él, que el Obispo Coadjutor o el Comité Permanente será la Autoridad Eclesiástica para todos los fines establecidos en estos cánones y retendrá dicha autoridad canónica hasta que, emitiendo un certificado semejante, el Obispo Presidente declare al Obispo de la Diócesis competente para desempeñar sus deberes oficiales.
- (q) Si dos médicos, sicólogos o psiquiatras con licencia escogidos por la Autoridad Eclesiástica certificasen ante la Autoridad Eclesiástica de una diócesis que el Obispo Coadjutor de dicha Diócesis está incapacitado permanentemente para desempeñar sus deberes como Obispo coadjutor, ya fuere en razón de su estado médico, psicológico o psiquiátrico, la Autoridad Eclesiástica, asesorada por tres Obispos de tres Diócesis vecinas, por declarar concluido el derecho de sucesión del mencionado Obispo Coadjutor y se podrá elegir a un nuevo Obispo Coadjutor de conformidad con las disposiciones del Canon III.11.10.

Sec. 10 Incapacidad

Cuando (i) un Obispo Diocesano, fuere un obispo Diocesano, un Obispo Coadjutor o un Obispo Sufragáneo de la Diócesis, (ii) una mayoría de dos tercios de todos los miembros del Comité Permanente de una Diócesis, (iii) una mayoría de dos tercios de la Convención Diocesana, o (iv) al menos cinco Obispos concluyesen que un Obispo de la Diócesis mencionada tiene una incapacidad seria, ya fuere en razón de su estado médico, psicológico o psiquiátrico, y que dicha incapacidad está ocasionando daño considerable, o representa un riesgo significativo de ocasionar daño considerable, al Obispo en cuestión, a su

familia, a la Diócesis, a la Iglesia o a cualquier otra persona o comunidad, cualquier individuo u organismo que llegue a esa conclusión podrá pedir al Obispo Presidente, por escrito, que interceda

y ayuda en asunto. La petición escrita deberá incluir suficiente información para entrar al Obispo Presidente y a las partes interesadas de los detalles de la presunta incapacidad. El Obispo Presidente iniciará las medidas que estime convenientes en las circunstancias dadas para tratar de comprobar la naturaleza y la severidad de cualquier incapacidad y hacerle frente, tales medidas pueden incluir, entre otras, el nombramiento de profesionales médicos y de otras disciplinas, consultores o mediadores, así como la impartición de Instrucciones Pastorales.

Y asimismo

Se resuelve, Que las Secciones III.12.10, 11 y 12 tengan una nueva numeración: Sección 11, 12 y13.

A085 Uso a prueba de las liturgias matrimoniales

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General, de conformidad con el Artículo X de la Constitución y los Cánones II.3.6, autorice para uso experimental como adjuntos al Libro de Oración Común (a insertarse después de la página 438 de la versión en inglés) "La Testificación y Bendición de un Matrimonio", "La Celebración y Bendición de un Matrimonio 2", "La Bendición de un Matrimonio Civil 2" y "Una Orden para Matrimonio 2, " (según lo editado y añadido al informe del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio para la 79ª Convención General), a partir del primer domingo de Aviento de 2018; y asimismo,

Se resuelve, Que el párrafo 1 de "Concerning the Service" acerca de "La Celebración y Bendición de un Matrimonio" y "La Bendición de un Matrimonio Civil" (Libro de Oración Común, página 422 en inglés) sea enmendado para uso experimental de conformidad con el Artículo X de la Constitución y el Canon II.3.6 para que diga lo siguiente:

El matrimonio cristiano es un pacto solemne y público entre un hombre y una mujer dos personas en la presencia de Dios. En la Iglesia Episcopal se requiere que al menos uno (1) de los cónyuges sea bautizado; que no menos de dos (2) testigos presencien la ceremonia; y que el matrimonio esté de acuerdo con las leyes del País y los Cánones de esta Iglesia.

Y asimismo

Se resuelve, Que el siguiente Prefacio para Matrimonio 2 sea autorizado para uso experimental como una añadidura al Libro de Oración Común (a insertarse en la página 349 en inglés) de conformidad con el Artículo X de la Constitución y el Canon II.3.6:

Porque en la entrega mutua de dos (2) personas en amor fiel, vos revelas el gozo y la vida abundante que compartes con tu Hijo Jesucristo y el Espíritu Santo.

Y asimismo

Se resuelve, Que el siguiente Prefacio para Matrimonio 2 sea autorizado para uso experimental como una añadidura al Libro de Oración Común (a insertarse en la página 381 en inglés) de conformidad con el Artículo X de la Constitución y el Canon II.3.6:

Porque en la entrega mutua de dos (2) personas en amor fiel, tú revelas el gozo y la vida abundante que compartes con tu Hijo Jesucristo y el Espíritu Santo.

Y asimismo

Se resuelve, Que la sección "Otros Ritos Sacramentales" en "Un Bosquejo de la Fe, comúnmente llamado Catecismo" dentro del Libro de Oración Común (página 861 en inglés), sea enmendado para uso experimental de conformidad con el Artículo X de la Constitución y el CanonII.3.6 para que diga lo siguiente:

P. ¿Qué es el santo Matrimonio?

R. El santo Matrimonio es el en lace cristiano, en el cual dos (2) personas una mujer y un hombre entran en una unión de por vida, hacen sus votos ante Dios y la Iglesia, y reciben la gracia y bendición de Dios para ayudarles a cumplir sus votos.

¿Qué se requiere a los que van a casarse?

R. Se requiere que por lo menos uno (1) de los contrayentes haya sido bautizado y que ambos hayan sido instruidos que el matrimonio cristiano es un compromiso incondicional, mutuo, exclusivo, fiel y de por vida cuya intención es gozo y alegría mutua para la pareja, para ayuda y consuelo en prosperidad y adversidad, y cuando sea la voluntad de Dios, para el don y herencia de hijos y criarlos en el conocimiento y amor de Dios.

Y asimismo

Se resuelve, Que estas añadiduras y alteraciones al Libro de Oración Común cuyo uso experimental ha sido aprobado por esta Convención, sean consideradas para el periodo comprendido entre las79ª y 80ª Convenciones Generales, con la opción de 1) prorrogar el periodo de uso experimental, 2) adoptar después de una segunda lectura, sin enmienda, estos materiales como añadiduras/alteraciones al Libro de Oración Común; o 3)tomar otra medida según lo determine la 80ª Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que estas alteraciones y añadiduras sean publicadas en "Recursos Litúrgicos 2" (según el adjunto al informe del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio); y asimismo

Se resuelve, Que los obispos en ejercicio de la autoridad eclesiástica o, cuando corresponda, supervisión eclesiástica, tomarán medidas para que todas las parejas que soliciten ser unidas en matrimonio en esta Iglesia tengan acceso razonable y conveniente a estas liturgias; y asimismo

Se resuelve, Que los obispos continúen la labor de guiar a la Iglesia en un amplio compromiso con estos materiales y continúan proporcionando respuesta pastoral generosa a fin de satisfacerlas necesidades de los miembros de esta Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la disposición del Canon I.18.7 se aplique por extensión a estas liturgias autorizadas para uso experimental, es decir, "Cualquier Clérigo de esta Iglesia podrá negarse, a su discreción, a solemnizar o bendecir un matrimonio"; y asimismo

Se resuelve, Que las disposiciones del Canon I.19.3 en lo que respecta al matrimonio posterior a un divorcio se aplican igualmente a estas liturgias autorizadas para uso experimental, de acuerdo con las pautas establecidas por cada diócesis, y asimismo

Se resuelve, Que esta Iglesia continúe honrando su diversidad teológica en lo que respecta a las cuestiones de la sexualidad humana y que ningún obispo, presbítero, diácono o laico, ha de ser obligado o penalizado de manera alguna, ni sufrirá clase alguna de discapacidad canónica, como resultado de su apoyo u objeción teológica a las medidas de la79ª Convención General referentes a esta resolución; y asimismo

Se resuelve, Que de conformidad con el Artículo X de la Constitución, una notificación sobre esta resolución "sé envíe en el plazo de los seis (6) meses siguientes al Secretario de la Convención de cada Diócesis, para su presentación ante la Convención Diocesana en su siguiente reunión"; y asimismo

Se resuelve, Que la 79 Convención General dirija al Secretario de la Convención General y al Custodio del Libro de Oración Común Estándar, en consulta con el Presidente saliente del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio y los Presidentes de los Comités Legislativos a quienes se refiere esta legislación, para finalizar y organizar con Church Publishing la publicación (en inglés, español y francés) del material contenido en "Recursos Litúrgicos 2" según lo aprobado por la 79ª Convención General; que la Oficina de la Convención General haga que estos materiales queden disponibles en formato electrónico y sin costo a más tardar el primer domingo de Aviento 2018.

A086 Autorizar ritos para bendecir relaciones

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General autorice que "la Testificación y Bendición de un Pacto de por Vida" (como se adjunta al informe del Grupo de Trabajo Sobre el Estudio del Matrimonio), cuyo uso fue autorizado por la 78ª Convención General, sea añadida a la serie "Enriching Our Worship" (Enriqueciendo nuestro culto), para su uso en jurisdicciones de la Iglesia Episcopal donde 1) la pareja que desea unirse en matrimonio sea del mismo sexo; y 2) la jurisdicción civil en la cual se celebraría el matrimonio no permite matrimonios entre personas del mismo sexo; y asimismo

Se resuelve, Que estos ritos deben este rito debe usarse bajo las indicaciones de un obispo que ejerza autoridad eclesiástica (o supervisión eclesiástica); y asimismo

Se resuelve, Que quedará a consideración de cualquiera de los Miembros del Clero de esta Iglesia negarse a celebrar cualquier rito de bendición definido en la presente; y asimismo

Se resuelve, Que ningún miembro del Clero oficiará en ningún rito de bendición definido aquí para una pareja en la que uno o ambos que buscan la bendición hayan estado casados previamente, salvo lo dispuesto en el Canon I.19, y asimismo

Se resuelve, que bajo la dirección canónica del Rector o Clérigo a cargo y donde la ley civil lo permita hacerlo, se tomarán medidas para todas las parejas que deseen utilizar estas liturgias en su congregación local o comunidad de culto, siempre que nada en esta Resolución limite la autoridad del Rector o Presbítero a cargo (Canon III.9.6(a)); y asimismo

Se resuelve, Que en las diócesis donde el obispo que ejerce la autoridad eclesiástica (o, cuando corresponda, la supervisión eclesiástica) tiene una postura teológica que no incluye el matrimonio para parejas del mismo sexo, y existe el deseo de utilizar tales ritos por parejas del mismo sexo en una congregación o comunidad de adoración, el obispo que ejerce la autoridad eclesiástica (o supervisión eclesiástica) invitará, según sea necesario, a otro obispo de esta Iglesia para que facilite apoyo pastoral a la pareja, al miembro del clero involucrado y a la congregación o comunidad de culto para cumplir con la intención de esta resolución de que todas las parejas tengan acceso congregacional local conveniente y razonable a estos ritos; y asimismo

Se resuelve, Que los obispos que ejerzan la autoridad eclesiástica o, cuando corresponda, la supervisión eclesiástica, que tengan una posición teológica que no abrace el matrimonio para parejas del mismo sexo, habrán de, en caso de nuevo matrimonio después del divorcio invitar a otro obispo de esta Iglesia a supervisar el proceso de consentimiento y recibir cualquier informe de tales Matrimonios, como se dispone en el Canon I.19.3(c); y asimismo

Se resuelve, Que esta Iglesia continúe honrando su diversidad teológica en lo que respecta a las cuestiones de la sexualidad humana y que ningún obispo, presbítero, diácono o laico, ha de ser obligado o penalizado de manera alguna, como resultado de su objeción o apoyo por conciencia a estos ritos este rito; y asimismo

Se resuelve, Que la 79 Convención General dirija al Secretario de la Convención General y al Custodio del Libro de Oración Común Estándar, en consulta con el Presidente saliente del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio y los Presidentes de los Comités Legislativos a quienes se refiere esta legislación, para finalizar y organizar con Church Publishing la publicación (en inglés, español, francés y criollo haitiano) del material contenido en "Enriching Our Worship" (Enriqueciendo nuestro culto) según lo aprobado por la 79ª Convención General; que la Oficina de la Convención General haga que estos materiales quedan disponibles en formato electrónico y sin costo a más tardar el primer domingo de Aviento 2018.

Se resuelve, Que la 79^a Convención General remita "La bendición de una relación de por vida" (como se adjunta al informe del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio) a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música y la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones para más revisión y recomendaciones, incluido un estudio exhaustivo de las implicaciones legales y otras opciones eclesiales.

A087 Desarrollar recursos pastorales de relación

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General procure servir al grupo cada vez mayor de personas que se involucran en relaciones sexuales íntimas distintas al matrimonio, reconociendo al tiempo que reconoce las enseñanzas de la Iglesia sobre el matrimonio, convocando a la curaduría y una mayor conciencia de recursos que proporcionen orientación pastoral y enseñanza sobre las relaciones que implican la expresión sexual; y asimismo

Se resuelve, Que el proceso de selección de recursos se guíe por los siguientes principios que fueron adoptados por la Convención General 2000-D039: "Que esperamos que tales relaciones se caractericen por la fidelidad, monogamia, afecto y respeto mutuo, comunicaciones honestas y prudentes, y el santo amor que permite que quienes viven en estas relaciones vean en el otro la imagen de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General dé orientación a las personas que buscan honrar el llamado de Dios en todos los aspectos de su vida, pidiendo el discernimiento intencional en la relación, bien sea a permanecer soltero, al celibato, al matrimonio y/o a ser padre; y para la organización y mayor conciencia de recursos tales como prácticas espirituales, entre otros, para ayudar a individuos y parejas a discernir su vocación; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de Formación, a través de asociaciones con organizaciones como Forma y Church Publishing, seleccione, organice y concientice sobre materiales congruentes con esta resolución.

A088 Directrices propuestas para modificar los registros eclesiásticos

Aprobada

Se resuelve, Que la 79°Convención General aprecie los aportes de la comunidad TransEpiscopal al expresar la necesidad de cambiar los registros eclesiásticos de acuerdo con la identidad de género de un individuo; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida a Archivos de la Iglesia Episcopal que cree pautas con respecto a la enmienda de nombres y género en los registros de la iglesia y que dichas pautas sean revisadas por el Consejo Ejecutivo y promulgadas a través de la Iglesia por Archivos de la Iglesia Episcopal a fines de 2019, y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ruegue a las diócesis y otras agencias e instituciones de la iglesia, incluidas, entre otras, las oficinas generales de la iglesia, el Registrador de Ordenaciones y los seminarios que utilicen dichas pautas.

A089 Modificar los artículos VI y VIII relativos a la plena comunión

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General enmiende los Artículos VI y VIII para que digan lo siguiente:

ARTÍCULO VI

Sec. 1. La Cámara de Obispos podrá establecer una Misión en cualquier zona no incluida dentro delos límites de otra Diócesis de esta Iglesia o de cualquier Iglesia en *plena* comunión con esta Iglesia, y podrán elegir o nombrar un Obispo para la misma.

ARTÍCULO VIII

Ninguna persona será ordenada Presbítero o Diácono para ejercer el ministerio en esta Iglesia sin antes haber sido examinada por el Obispo y dos (2) Presbíteros y haber presentado las cartas de recomendación y otros requisitos que dispongan los Cánones en ese caso. Ninguna persona será ordenada y consagrada Obispo, ni ordenada Presbítero o Diácono para ejercer el ministerio en esta Iglesia, a menos que en tal momento, y en la presencia del Obispo u Obispos ordenantes, la persona firme y declare lo siguiente:

Creo que las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento son la Palabra de Dios y que contienen todas las cosas necesarias para la salvación; y me comprometo solemnemente a atenerme a la Doctrina, Disciplina y Culto de la Iglesia Episcopal.

Se dispone, no obstante, que cualquier persona consagrada como Obispo para ejercer el ministerio en cualquier Diócesis de una Provincia de una Iglesia o Iglesia autónoma en *plena* comunión con esta Iglesia, podrá hacer las promesas de Avenencia requeridas por la Iglesia en laque ejercerá el ministerio, en lugar de la anterior declaración.

Si un Obispo ordenase a un Presbítero o Diácono para ejercer el ministerio en cualquier otra parte que no sea en esta Iglesia, o si ordenase como Presbítero o Diácono a un ministro Cristiano que no hubiese recibido la Ordenación Episcopal, lo hará solamente de acuerdo con las disposiciones que se dispongan en los Cánones de esta Iglesia.

Ninguna persona ordenada por un Obispo extranjero o por un Obispo que no esté en *plena* comunión con esta Iglesia tendrá autorización para oficiar como Ministro de esta Iglesia antes de haber cumplido con el o los Cánones dispuestos para el caso y de haber firmado la anterior declaración.

Un Obispo puede permitir que un ministro ordenado y en buena situación en una iglesia con la cual esta Iglesia tiene una relación de *plena* comunión, según lo especifican los Cánones y quien ha hecho la declaración anterior, o un ministro ordenado en la Iglesia Evangélica Luterana de Estados Unidos o su predecesor, que ha hecho una promesa de conformidad quela Iglesia necesita en lugar de la declaración anterior lleve a cabo las funciones de manera temporal como ministerio ordenado en esta iglesia. Ningún ministro de dicha Iglesia que haya sido ordenado por persona distinta del Obispo, amenos de que se trate de un ministro designado como parte del Pacto o Instrumento por medio del cual se estableció la plena comunión, satisfará los requisitos para oficiar en virtud de este Artículo.

A090 Modificar los Cánones sobre la Comunión Plena

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la79ª Convención General enmiende los siguientes Cánones para que digan lo siguiente:

Canon I.4.9(a) Los ministros Ordenados y Comulgantes Laicos de esta Iglesia, o de alguna Iglesia en *plena* comunión con ésta, en regla, que satisfagan los requisitos de acuerdo a las normas y procedimientos adoptados periódicamente por el Consejo Ejecutivo, serán elegibles para nombramientos como Misioneros de esta Iglesia.

(b) Los miembros en regla de Iglesias que no estén en *plena* comunión con ésta, pero que hayan satisfecho los demás requisitos mencionados anteriormente, podrán, a petición de la Autoridad Eclesiástica de la jurisdicción en donde exista la necesidad, ser empleados y asignados a cargos para los cuales están profesionalmente capacitados, y podrán recibir los mismos estipendios y otras asignaciones que los Misioneros designados. La Autoridad Eclesiástica de una jurisdicción podrá emplear a cualquier persona capacitada para trabajar dentro de la jurisdicción.

Canon I.11.2(a) La Cámara de Obispos podrá establecer una Misión en cualquier Área no incluida dentro de los límites de una Diócesis de esta Iglesia, o de una Iglesia en *plena* comunión con ésta, según condiciones y acuerdos compatibles con la Constitución y Cánones de esta Iglesia que pudiesen ser aprobados por la Cámara de Obispos ocasionalmente.

Canon I.11.2(c)Para cada Misión de Área, la Cámara de Obispos asignará un Obispo de esta Iglesia, o de una Iglesia en *plena* comunión con ésta, quien se encargará de la supervisión episcopal. Si la persona así asignada fuese un Obispo de esta Iglesia, éste ejercerá jurisdicción como Obispo Misionero de acuerdo a estos Cánones durante el plazo de su nombramiento, en lo que puedan aplicarse a la Misión de Área; si surgiese la necesidad de un Comité Permanente o una Comisión sobre el Ministerio, el Obispo nombrará una junta o juntas de clérigos y Laicos residentes en el área, para cumplir las funciones que pudiesen ser necesarias.

Canon 1.11.2(e)Una Misión de Área podrá ser clausurada por la Cámara de Obispos como misión de esta Iglesia; podrá ser transferida por dicha Cámara para convertirse en misión de otra Iglesia o en parte constituyente de una Provincia autónoma en *plena* comunión con esta Iglesia, o podrá organizarse como una Diócesis extra provincial.

Canon I.11.3(a) Un Área que no haya sido previamente organizada como una Diócesis y que no se encuentra bajo la jurisdicción permanente de un Obispo en *plena* comunión con esta Iglesia, podrá por medio de una solicitud de admisión, en conformidad con los procedimientos del Artículo V, Sección 1, ser admitida como Diócesis, y podrá ser aceptada como Diócesis Misionera dentro de la interpretación de la Sección 1 del presente Canon. Dicha Diócesis Misionera y toda Diócesis Misionera actual organizada por la Cámara de Obispos según Cánones previamente existentes y admitidas en unión con la Convención General, serán gobernadas por una Constitución y Cánones adoptados por la Convención de dicha Diócesis, que reconozcan la autoridad de la Constitución y Cánones de la Convención General y que incorporen las disposiciones establecidas en los párrafos subsiguientes de la presente sección.

Canon I.11.3(b) En el caso de que una Diócesis Misionera fuera del territorio de los Estados Unidos de América no pueda funcionar como una jurisdicción en unión con la Iglesia Episcopal, y el Obispo o, si no hubiese uno, la Autoridad Eclesiástica de dicha Diócesis, después de consultar con las autoridades diocesanas apropiadas, y el Obispo Presidente concuerdan en que la continuación de la unión con esta Iglesia ya no es factible, el Obispo Presidente está autorizado, después de consultar con las autoridades apropiadas de la Comunión Anglicana, a tomar las medidas necesarias para que dicha Diócesis se convierta en una parte constitutiva de otra Provincia o Consejo Regional en *plena* comunión con esta Iglesia.

Canon I.11.4. Se enviará un aviso a todos los Arzobispos y Metropolitanos, y a todos los Obispos Presidentes de Iglesias en *plena* comunión con esta Iglesia, acerca del establecimiento de cualquier Misión de Área o de la organización o cambio de estado de cualquier Diócesis Misionera fuera de los Estados Unidos; y de la consagración o nombramiento de un Obispo Misionero para la misma. Por este medio, se declara como criterio de esta Iglesia que dos (2) Obispos de

Iglesias en *plena* comunión con otra no deberán ejercer jurisdicción en el mismo lugar, excepto como se defina por concordato adoptado conjuntamente por la autoridad competente de cada una de dichas Iglesias, después de consultar con el órgano ínter anglicano apropiado.

Canon I.15.7 El Obispo Presidente podrá, periódicamente, por cometido escrito bajo la firma y sello episcopales, asignar a un Obispo u Obispos de esta Iglesia o de una Iglesia en *plena* comunión con ésta, el cuidado y responsabilidad de una (1) o más de dichas Congregaciones y de los Clérigos que allí oficien, por el tiempo que estime conveniente; se dispone, sin embargo, que si dicho plazo venciese en un año en que se celebrará una Convención General, antes de dicha Convención, el cometido se podrá prorrogar hasta la clausura de la Convención.

Canon I.16.3 Un Clérigo de dicha Congregación que haya sido ordenado por un Obispo que no está en *plena* comunión con esta Iglesia, pero cuya regularidad de su ordenación sea aprobada por el Obispo Presidente, podrá ser admitido en la Orden apropiada según la disposición del Canon III.10.3.

Canon I.17.1(c) Se espera que todos los adultos comulgantes de esta Iglesia, después de haber recibido la instrucción correspondiente, habrán hecho una declaración pública madura de su fe y de su compromiso con las responsabilidades de su Bautismo y habrá sido confirmado o recibido por la imposición de manos de un Obispo de esta Iglesia o por un Obispo de otra iglesia en *plena* comunión con esta Iglesia. Aquellas personas que hayan hecho una promesa pública en otra Iglesia podrán ser recibidos por la imposición de manos del Obispo, en vez de ser confirmados.

Canon I.17.1(d): Cualquier persona que sea bautizada en esta Iglesia como adulto y reciba la imposición de manos del Obispo en el bautismo, será considerada, para los fines de éste y todos los demás Cánones, como bautizada y confirmada; además,

Cualquier persona que haya sido bautizada como adulto en esta Iglesia y que un tiempo después del bautismo reciba la imposición de manos del Obispo en Reafirmación de los Votos Bautismales será considerada, para los fines de éste y todos los demás Cánones, como bautizada y confirmada; además,

Cualquier persona bautizada que haya recibido la imposición de manos durante la Confirmación (por cualquier Obispo de la sucesión apostólica histórica) y sea acogida en la Iglesia Episcopal por un Obispo de esta Iglesia, será considerada, para los fines de éste y todos los demás Cánones, como bautizada y confirmada; y finalmente,

Cualquier persona bautizada que haya recibido la imposición de manos de un Obispo de esta Iglesia durante la Confirmación o la Recepción, será considerada, para los fines de éste y todos los demás Cánones, como bautizada y confirmada.

Canon I.17.4(a) Un miembro de esta Iglesia que se traslade de una Congregación en la cual dicha persona tiene su registro como fiel, procurará un certificado de membresía que indique que está registrado como miembro (o miembro adulto) de esta Iglesia y si cumple con los requisitos siguientes:

- (1) es comulgante;
- (2) está registrado como miembro en regla;

(3) ha sido confirmado o recibido por un Obispo de esta Iglesia o por un Obispo en *plena* comunión con esta Iglesia.

Canon I.17.4(d) Cualquier comulgante de una Iglesia en *plena comunión* con ésta tendrá derecho a los beneficios de esta Sección hasta donde pudiesen ser aplicables.

Canon I.20: De las Iglesias en Plena Comunión

Sec. 1. La Iglesia Episcopal, miembro de la Comunión Anglicana, tiene una relación de plena comunión con aquellas Iglesias en la histórica sucesión episcopal, incluidas las Diócesis debidamente constituidas, las Provincias y las Iglesias regionales en comunión con la Sede de Canterbury y aquellas Iglesias en el histórica sucesión episcopal con la que ha celebrado acuerdos de pacto que incluyen:

- (a) las Antiguas iglesias Católicas de la Unión de Utrecht,
- (b) la Iglesia Filipina independiente y
- (c) la Iglesia Siria Mar Thoma de Malabar.

Sec. 2. La Iglesia Episcopal tiene una relación de comunión plena con la Iglesia Evangélica Luterana de América bajo los términos y en la definición de "Llamados a una Misión en Común" que la 73a Convención General de la La Iglesia Episcopal adoptó como la resolución CG2000-A040.

Sec. 3. La Iglesia Episcopal tiene una relación de plena comunión con las Provincias Norte y Sur de la Iglesia Moravaen América en virtud de los términos de y con la definición de "Finding Our Delight in the Lord: A Proposal for Full Communion Between The Episcopal Church; the Moravian Church-Northern Province; and the Moravian Church-Southern Province" (Encontrar nuestro goce en el Señor: una propuesta para la plena comunión entre la Iglesia Episcopal; la Provincia Norte de la Iglesia Morava; y la Provincia Sur de la Iglesia Morava) adoptado en la 76a Convención General de la Iglesia Episcopal como Resolución GC2009-A073.

Canon III.9.5. Transferencia a Iglesias en Plena Comunión con esta Iglesia

1. Un Presbítero que desee convertirse canónicamente residente dentro de una Diócesis o jurisdicción equivalente de una Iglesia en Plena Comunión en plena comunión con la iglesia Episcopal (como se identifica en el Canon I.20) o una Iglesia en Comunión con esta Iglesia (como se identifica en el Canon III.10.2.(a)(3)) solicitará un testimonio de la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis de su actual residencia canónica y dicho testimonio será facilitado por la Autoridad

Eclesiástica al solicitante y un duplicado de la misma puede enviarse a la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis o jurisdicción equivalente a la que se propone la transferencia. El testimonio puede incluir una cartera de su capacitación, educación continua y el ejercicio de los ministerios. El testimonio será proporcionará con el siguiente formato o en la forma especificada por la Diócesis o jurisdicción equivalente receptora:

Certifico, por medio de la presente, que A.B., quien me ha expresado su deseo de ser transferido a la Autoridad Eclesiástica de los Diputados_, es Presbítero de buena reputación en la Diócesis de Diputados de______ la Iglesia Episcopal y que, a mi leal saber y entender, no ha sido en justicia sujeto de informe negativo alguno, por error en religión ni por perversidad de vida, durante los tres (3) últimos años.

(Fecha)Diputados (Firmas) Diputados

Canon III.9.5(b) Si la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis o jurisdicción equivalente de la Iglesia en plena comunión Plena Comunión o en Comunión con la Iglesia Episcopal acepta el testimonio, la residencia canónica del Presbítero transferido será a partir de la fecha de dicha aceptación y la notificación de aceptación será inmediatamente remitida por el Presbítero a la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis remitente. La notificación de la Autoridad Eclesiástica destinataria puede estar en la forma siguiente:

Certifico, por este intermedio, que A.B. ha sido trasladado canónicamente a mi jurisdicción y es un Presbítero en regla. (Fecha) Diputados (Firmas) Diputados

Al ser recibida dicha aceptación, la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis remitente deberá notificar al Church Pension Fund y al Registrador de Ordenaciones de la partida del Presbítero de la Iglesia Episcopal.

Canon III.9.5(c) Esta disposición no será utilizada en el caso de los Presbíteros que deseen entrar a Iglesias que no están en Comunión en plena comunión con esta La Iglesia Episcopal, o para quienes que buscan el traslado a otra provincia de la Comunión Anglicana quedando geográficamente dentro de los límites de la Iglesia Episcopal. En tales casos, se seguirán las disposiciones del CanonIII.8.6.

Canon III.9.7(c) Ningún Rector o Presbítero a Cargo de cualquier congregación de esta Iglesia, o si no existiese ninguno de los dos, ningún Guardián, Miembro de la Junta Parroquial o Síndico de ninguna congregación habrá de permitir que persona alguna oficie en la congregación sin pruebas suficientes de que tal persona esté debidamente autorizada y ordenada y en buena posición en esta Iglesia; se dispone, que nada en estos cánones impedirá que:

- (1) La Convención General, por Canon o de otra manera, autorice a personas para que ofician en congregaciones de conformidad con los términos que estime conveniente;
- (2) El Obispo de cualquier Diócesis otorgue permiso
 - (i) A un Clérigo de esta Iglesia a invitar a un Clérigo de otra iglesia para ayudar en los oficios del Sagrado Matrimonio o del Entierro del Libro de Oración Común, o en la lectura de la Oración Matutina o Vespertina, del modo que lo especifica el Canon III.9.5; o
 - (ii) A un Presbítero de cualquier otra iglesia a predicar el Evangelio o en un entorno ecuménico a ayudar en la administración de los sacramentos; o
 - (iii) A personas piadosas que no sean Clérigos de esta Iglesia a dirigirse a la iglesia en ocasiones especiales; o
 - (iv) A un Clérigo de esta Iglesia o a un Presbítero a Cargo de una congregación, o en caso de no haberlo, a los Guardianes a invitar a un Clérigo ordenado en otra Iglesia en *plena* comunión con esta Iglesia a oficiar de vez en cuando, siempre que se instruya a dicho clérigo a actuar de una manera coherente con la Doctrina, la Disciplina y el Culto de esta Iglesia.

Canon III.9.7(e) Cualquier Presbítero que desee oficiar temporalmente fuera de la jurisdicción de esta Iglesia pero en una Iglesia en *plena* comunión con esta Iglesia, habrá de obtener de la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis en la cual la persona tenga su domicilio canónico, una carta de recomendación que establezca la posición oficial de la persona y que puede estar redactada con las siguientes palabras:

Certifico, por este intermedio, que A.B., quien me ha expresado su deseo de que se le permita oficiar temporalmente en iglesias fuera de la jurisdicción de la Iglesia Episcopal, pero en *plena* comunión con esta Iglesia, es un Presbítero de Diputados en regla, y como tal tiene los derechos y privilegios de su Orden.

(Fecha)Diputados (Firmas) Diputados

Esta carta de recomendación será válida por un año y ha de ser devuelta a la Autoridad Eclesiástica al término de ese período. La Autoridad Eclesiástica que otorgue la carta de recomendación mantendrá un registro de su concesión, el nombre del Presbítero a quien se le concedió, la fecha en que se otorgó y la fecha de su devolución.

Canon III.10.2(a)(3):

- (3) Las disposiciones de esta Sección 1 las Secciones 2 y 3 se aplicarán plenamente a todos los Clérigos que hayan sido ordenados en cualquier Iglesia en proceso de entrar en la sucesión del episcopado histórico con el cual la Iglesia Episcopal en plena comunión con esta Iglesia según se especifica en el Canon I.20, quedando sujeto a la cualquier pacto de las dos (2) Iglesias, según lo adopte la Convención General.
 - (i) las Diócesis, Provincias e Iglesias regionales debidamente constituidas y en comunión con la Sede de Cantórbery,
 - (ii) las Antiguas Iglesias Católicas de la Unión de Utrecht,
 - (iii) la Iglesia Independiente Filipina y
 - (iv) la Iglesia Siria Mar Thoma de Malabar
 - (v) la Iglesia Evangélica Luterana de América.

Canon III.11.9(c)

- (c) Obispos Misioneros
 - (1) La elección de una persona para ser Obispo en una Diócesis Misionera se celebrará de conformidad con los procedimientos establecidos en la Constitución y Cánones de esta Iglesia.
 - (2) En lugar de elegir a un Obispo, la Convención de una Diócesis Misionera podrá solicitar que el Sínodo de la Provincia, la Cámara de Obispos de la Provincia (sujeta a la confirmación del Consejo Provincial) o el Consejo Regional de Iglesias en *plena* comunión con esta Iglesia de la cual la Diócesis es miembro realice la elección en su nombre.

Canon III.12.5(b)

Dicho Obispo Asistente podrá ser escogido entre las personas siguientes:

(1) Obispos Diocesanos, Coadjutores o Sufragáneos, quienes, conforme a la Constitución y Cánones, serían elegibles en dicha Diócesis; sin embargo, antes de aceptar tal nombramiento, el obispo asignado deberá renunciar a su cargo actual;

- (2) Obispos que, habiendo renunciado a sus responsabilidades anteriores, están facultados para desempeñar actividades episcopales en este Iglesia, y
- (3) Obispos en regla de una iglesia que esté en plena comunión con esta Iglesia, si hubiesen:
 - (i) hubiesen renunciado previamente a sus anteriores obligaciones;
 - (ii) recibida aprobación de una autoridad competente dentro de la iglesia de su ordenación para su designación al cargo de Obispo asistente;
 - (iii) mostrado pruebas satisfactorias de su carácter piadoso y moral, y cumplido los requisitos teológicos;
 - (iv) prometido por escrito al Obispo que hace la designación que se someterá a la doctrina, disciplina y culto de esta Iglesia;
 - (v) pasado satisfactoriamente un examen completo que cubra su estado médico, psicológico y psiquiátrico y sea realizado por facultativos reconocidos designados por la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis con la aprobación del Obispo Presidente. A tal efecto se usarán los modelos para informes médicos, psicológicos y psiquiátricos preparados por el Church Pension Fund (CPG).

Canon III.12.9(h)

(h) Un Obispo que renuncie sólo podrá ejercer ceremonias episcopales a petición del Obispo Diocesano de la diócesis de ese Obispo o con su autorización. Si la convención de alguna Diócesis lo aprobara mediante votación, y con el consentimiento del Obispo de la Diócesis, un Obispo que renuncie también podrá recibir un asiento Honorario en la Convención, con derecho a voz pero no a voto, o en la catedral de cualquier Diócesis, sujeto a la autoridad competente para otorgar ese derecho. El Obispo que renunció responderá de todos sus actos oficiales ante el Obispo Diocesano y la diócesis en la cual se celebraron los actos. Estas disposiciones también se aplican a un Obispo dimitente de otra Iglesia en *plena* comunión con esta Iglesia, sujeto a la aprobación de la autoridad competente dentro de esa otra Iglesia, la cual puede exigir dicha aprobación.

Canon IV.14.12(b)

(b) En caso de que un Acuerdo u Orden se refiriera a un Obispo, el Obispo Presidente comunicará dicho Acuerdo u Orden a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de la Iglesia; al Anotador de ordenaciones; a la Oficina de Colocaciones de la Iglesia del Ministerio de Transición

y a la Secretaria de la Cámara de Obispos y a todos los Arzobispos y Metropolitanos, ya todos los Obispos Presidentes de Iglesias en *plena* comunión con esta Iglesia.

Canon IV.16

CANON 16: Del Abandono de la Iglesia Episcopal

(A) Por un Obispo

Sec. 1. Si la Junta Disciplinaria para Obispos recibe información que sugiere que un Obispo abandona puede haber abandonado la Iglesia Episcopal (i) por una renuncia abierta a la Doctrina, Disciplina o Culto de la Iglesia, o (ii) por la admisión formal en cualquier órgano religioso que no esté en plena comunión con la misma, o (iii) por oficiar actos episcopales en un órgano religioso ajeno a esta Iglesia o a otra Iglesia en plena comunión con esta Iglesia, en tal forma que extienda a dicho órgano las Órdenes Sagradas como son sustentadas por esta Iglesia, o por administrar en beneficio de dicho órgano religioso, la Confirmación sin el expreso consentimiento y mandato de la autoridad procedente de esta Iglesia, la Junta notificará oportunamente al Obispo Presidente y el Obispo en cuestión que está considerando el asunto. Al recibir dicha notificación, el Obispo Presidente podrá, con el consejo y consentimiento del Consejo Asesor del Obispo Presidente, establecer restricciones en el ministerio del Obispo en cuestión para el período, mientras que el asunto está bajo consideración de la Junta. Si, después de considerar el asunto, la Junta concluye, por mayoría de votos de todos sus miembros, que el Obispo en cuestión ha abandonado la Iglesia Episcopal, la Junta certificará el hecho ante el Obispo Presidente, y junto con dicho certificado enviará un informe de los actos o declaraciones que demuestren dicho abandono, y el certificado y el informe serán registrados por el Obispo Presidente. El Obispo Presidente dispondrá una restricción sobre el ejercicio del ministerio de dicho Obispo hasta el momento en que la Cámara de Obispos investigue el asunto y proceda. Durante el periodo de dicha restricción, el Obispo no podrá realizar ningún acto episcopal, ministerial ni canónico.

(B) Por un Presbítero o Diácono

Sec. 3. Si se informa al Comité Permanente de la Diócesis en la que un Presbítero o Diácono tiene su residencia canónica que el Presbítero o Diácono, sin necesidad de utilizar las disposiciones del Canon III.7.8-10 o III. 9.8-11, haya abandonado la Iglesia Episcopal, el Comité Permanente notificará inmediatamente al Obispo Diocesano y al Presbítero o Diácono en cuestión que está considerando el asunto. Al recibir dicha notificación, el Obispo Diocesano podrá, con el consejo y consentimiento del Comité Asesor, establecer restricciones en el ministerio del Presbítero o Diácono en cuestión para el período, mientras que el asunto está

bajo consideración del Comité Permanente. El Comité Permanente averiguará y considerará los hechos y si determina por voto de tres cuartas partes de todos los miembros que el Presbítero o Diácono ha abandonado la Iglesia Episcopal por renuncia abierta a la Doctrina, Disciplina o Culto de la Iglesia, o por admisión formal a cualquier órgano religioso que no esté en *plena* comunión con la Iglesia, o en cualquier otra forma, será el deber del Comité Permanente de la Diócesis transmitir por escrito al Obispo Diocesano su determinación, acompañada de una declaración seña landó con detalles razonables los hechos o declaraciones sobre los cuales se ha apoyado para tomar dicha determinación. Si el Obispo Diocesano afirma la determinación, el Obispo Diocesano dispondrá una restricción sobré el ejercicio del ministerio de ese Presbítero o Diácono durante sesenta días y enviará al Presbítero o Diácono una copia de la determinación y declaración junto con una notificación indicando que el Presbítero o Diácono goza de los derechos especificados en la Sección 4 de este Canon, y que al final del periodo de los sesenta (60) días el Obispo Diocesano considerará la deposición del Presbítero o Diácono de conformidad con las disposiciones de la Sección 4.

A091 Modificar los Canon III.9 y III.7 - Equidad en las prácticas de contratación y nombramiento del clero.

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que por la presente se enmiende el Canon III.9 agregando lo indicado para que diga lo siguiente:

Sección 3: El nombramiento de Presbíteros:

(a) No se discriminará a ningún presbítero en el proceso de llamado o nombramiento de esta Iglesia por causa de raza, color de la piel, origen étnico, país de origen, sexo, estado civil, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad o edad, a excepción de lo que esté dispuesto de otro modo en estos Cánones.

Y asimismo

Se resuelve, Que las secciones existentes se numeren debidamente; y asimismo

Se resuelve, que el Canon III.7.1 se enmiende para que diga lo siguiente:

Sec. 1. los Diáconos sirven directamente bajo la autoridad del Obispo y son responsables ante él o en ausencia del Obispo, ante la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis. No se discriminará a ningún diácono en el proceso de nombramiento de esta Iglesia por causa de raza, color, origen étnico, país de origen, sexo, estado civil, orientación sexual, identidad y expresión de género, incapacidad o edad, a excepción de lo que esté dispuesto de otro modo en estos Cánones.

A092 Enmendar los Cánones - Recepción de clérigos de Iglesias en sucesión apostólica

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que se enmiende el Canon III.10.3(a) para que diga lo siguiente:

Sec. 3. Clero Ordenado por Obispos en Iglesias de la Sucesión Histórica pero No en *Plena* Comunión con esta Iglesia

- (a) Cuando un Presbítero o Diácono ordenado en una Iglesia por un Obispo del episcopado histórico que no está en *plena* comunión con esta Iglesia, la regularidad de cuya ordenación ha sido aprobada por el Obispo Presidente como lo dispone el Canon I.16.3, desea ser recibido como Clérigo de esta Iglesia, la persona hará la solicitud por escrito al Obispo, adjuntando lo siguiente:
 - (1) Una nominación por escrito para la recepción de la congregación o comunidad de fe de la persona en esta Iglesia. La Nominación deberá incluir una carta de apoyo de la congregación u otra comunidad de fe que comprometa a la comunidad a involucrarse en la preparación de la recepción de la persona al Presbiterado. Si fuera una congregación, la certificación debe estar firmada por dos tercios de la Junta Parroquial o algún órgano similar y por el Clérigo o líder supervisor.
 - (2) La persona, si está de acuerdo, aceptará la nominación por escrito y le proporcionará al Obispo, por escrito, lo siguiente:
 - (a) Nombre completo y fecha de nacimiento.
 - (b) Tiempo que lleva residiendo en la Diócesis.
 - (c) Pruebas de que la persona es un adulto confirmado, solvente y comulgante en una Congregación de esta Iglesia.
 - (d) Si se ha hecho una solicitud previamente para su recepción en esta o cualquier otra diócesis.
 - (e) Una descripción del proceso de discernimiento que la persona ha emprendido individualmente y con la congregación nominadora o la comunidad de fe.
 - (f) Una declaración de las razones que lo motivan a buscar ingreso en las Órdenes Sagradas de esta Iglesia.

- (1) Pruebas de que la persona es un adulto confirmado y comulgante en regla en una congregación de esta Iglesia.
- (3) (2) Pruebas del ministerio *ordenado* anterior y de que todas sus otras credenciales son auténticas y válidas.
- (4) (3) Pruebas de conducta moral y piadosa, y de que la persona es libre de cualquier voto u otro compromisos incompatible con el ejercicio de las Órdenes Sagradas en esta Iglesia.
- (5) (4)Transcripciones de todos sus estudios académicos y teológicos.
- (6) (5) Una certificación de por lo menos dos (2) Presbíteros solventes de esta Iglesia que declaren creer, fundándose en un examen personal o en pruebas satisfactorias presentadas a ellos, que la salida de la persona de la comunión a la cual pertenecía no se debió a ninguna circunstancia adversa desde un punto de vista moral o religioso, o una relación de lo que puede no ser apropiado para admitir a esa persona a las Órdenes Sagradas de esa Iglesia.
- (7) (6) Certificaciones del Rector o del Clérigo encargado y de la Junta Parroquial de una parroquia de esta Iglesia, en la forma estipulada en los cánones III.8.6y III.8.7.
- (7) Una declaración de las razones que lo motivan a buscar ingreso en las Órdenes Sagradas de esta Iglesia

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon III.10.4 para que diga lo siguiente:

- Sec. 4. Clero ordenado en Iglesias que no están en la Sucesión Histórica
- (a) Si una persona ordenada o autorizada por alguien aparte de un Obispo en la Sucesión Histórica sucesión histórica para ministrar en una Iglesia que no está en plena comunión con esta Iglesia desea ser ordenada, la persona deberá seguir los procedimientos y requisitos dispuestos en el Canon III.6 si desea ordenarse para el diaconado, o en el Canon III.8 si desea ordenarse para el sacerdocio.
 - (1) La persona deberá, en primer lugar, ser un adulto confirmado y comulgante en regla de una congregación de esta Iglesia;

- $\frac{3}{2}$ (b) La Comisión examinará al solicitante e informará al Obispo con respecto a lo siguiente:
 - (i) (1) Si el solicitante ha servido en la anterior Iglesia con diligencia y buena reputación y ha declarado las causas que le han obligado a abandonar esa entidad y procurar la ordenación en esta Iglesia,
 - (ii) (2) El tipo y nivel de educación y preparación teológica del solicitante,
 - (iii) (3) Las preparaciones necesarias para las ordenación a las Órdenes a que el solicitante ha sido convocado;
- (3) (c) Se deben acatar las disposiciones del Canon III.5, 6 y 8 con excepción de que nNo será necesario aplicar el período mínimo de Candidatura, si el Obispo y el Comité Permanente, previa recomendación de la Comisión, consideran que el Candidato está preparado para ordenación en el Diaconado antes de los doces meses; el solicitante será examinado por la Comisión y demostrará sus conocimientos en las siguientes materias:
 - (i) (1) Historia de la Iglesia: la historia de la Iglesia Anglicana y de la Iglesia Episcopal en Estados Unidos de América,
 - (ii) (2) Doctrina: las enseñanzas de la Iglesia, tal como se establecen en los Credos y en un Bosquejo de la Fe, comúnmente llamado Catecismo;
 - (iii) (3) Liturgia: los principios e historia del culto anglicano; el contenido del Libro de Oración Común;
 - (iv) (4) Teología práctica:
 - (a) El oficio y la labor de un Diácono y un Presbítero en esta Iglesia,
 - (b) La realización del culto público,
 - (c) La Constitución y Cánones de la Convención General, y de la Diócesis en la que reside el solicitante,
 - (d) El uso de la voz en lectura y oratoria;
 - (v) (5) Los puntos de doctrina, disciplina, orden y culto en que difieran la Comunión de la cual procede el solicitante y esta Iglesia. Esta parte del examen se llevará a cabo, al

menos parcialmente, mediante preguntas y respuestas escritas, y las respuestas se mantendrán archivadas por lo menos durante tres años.

(4) (d) Si se han cumplido todos los requisitos de este Canon, el Obispo podrá ordenar al Candidato como Diácono en virtud de los cánones III.6 o III.8, pero no podrá hacerlo antes de transcurridos doce meses desde que el Candidato fue confirmado como comulgante de esta Iglesia. Si es ordenado como diácono en virtud del Canon III.8, el Candidato podrá ser ordenado como Presbítero Nonantes de que transcurran seis meses, si el Obispo lo estima conveniente. Cuando se lleve a cabo dicha ordenación, el Obispo deberá leer este prefacio después de la firma de la declaración de avenencia:

La Autoridad Eclesiástica de esta Diócesis está convencida de que A.B. acepta la doctrina, disciplina y culto de esta Iglesia y ahora desea ser ordenado como Diácono(u ordenado como Presbítero) en esta Iglesia. Estamos a punto de conferirle a A.B. la gracia y autoridad de las Órdenes Sagradas como las recibió esta Iglesia y las exige para el ejercicio del ministerio de un Diácono (o Presbítero).

En dichos casos, el certificado de ordenación deberá contener las palabras:

Reconociendo el ministerio que A.B. ya ha recibido y por este medio aunando a esa comisión la gracia y autoridad de las Órdenes Sagradas como las entiende y exige esta Iglesia para el ejercicio del ministerio de un Diácono (o Presbítero).

5. Después de la recepción u ordenación, el Obispo le asignará a cada clérigo un Presbítero mentor previa consulta con la Comisión en el Ministerio. El mentor y el clérigo se reunirán periódicamente con el fin de que el clérigo tenga la oportunidad de orientación, información y diálogo sobre el ministerio en la Iglesia Episcopal.

A093 Modificar el Canon III.8.7(f)- Diáconos que solicitan posteriormente la ordenación sacerdotal

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que por la presente se enmiende el Canon III.8.7(f) para que diga lo siguiente:

III.8.7(f)

Una persona ordenada para el Diaconado de conformidad con el CanonIII.6 que sea llamada subsiguientemente al Presbiterado deberá cumplir con los requisitos del Postulantado y la Candidatura que se disponen en este Canon. Una vez que estos requisitos se cumplan, el Diácono puede ser ordenado al Sacerdocio.

Una persona ordenada al diaconado en virtud del Canon III.6 que posteriormente exprese un llamado al Presbiterado presentará su solicitud al Obispo Diocesano y a la Comisión sobre Ministerio. La Comisión sobre Ministerio y el Obispo Diocesano se asegurarán de que el Diácono cumpla con los requisitos formativos establecidos en III.8.5(g) y recomendarán los pasos adicionales que sean necesarios y requeridos. Una vez completados estos requisitos y aquellos requeridos para el Postulantado y la Candidatura como se establece en este el Canon III.8 Diácono puede ser ordenado al Presbiterdado.

A094 Modificar el Canon III.4.1(b) para mayor claridad en relación con el Obispo Sufragáneo de las Fuerzas Armadas

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que por la presente se enmiende el Canon III.4.1(b) para que diga lo siguiente:

(b) El Obispo Presidente o el Obispo Sufragáneo para las Fuerzas Armadas de los de los Estados Unidos, de los Centros Médicos de la Administración de Veteranos y las Instituciones Correccionales puede autorizara un miembro de las Fuerzas Armadas para ejercer uno (1) o más de estos ministerios en las Fuerzas Armadas conforme a las disposiciones de este Canon. Los requisitos y las directrices para la selección, capacitación, educación continua y utilización de tales personas y la duración de las licencias serán establecidos por el Obispo en consulta con la Comisión sobre el Ministerio.

A095 Modificar el Canon IV.4.1

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que por la presente se enmiende el Canon IV.4.1(h) para que diga lo siguiente:

- (h) abstenerse de:
 - (1) todo acto de Conducta Sexual Inapropiada;
 - (2) profesar y enseñar en forma pública o privada, y de manera deliberada, cualquier Doctrina que sea contraria a la de la Iglesia;
 - (3) tener un empleo, profesión o negocio secular sin el consentimiento del Obispo de la Diócesis en la cual reside canónicamente el Clérigo;
 - (4)ausentarse de la Diócesis de la cual el Clérigo es canónicamente residente, salvo lo dispuesto en el Canon III.9.3(e) por más de dos (2) años sin el consentimiento del Obispo Diocesano;
 - (5) realizar actos delictivos que se reflejan adversamente en la honestidad, honradez o aptitud del Clérigo como ministro de la Iglesia;
 - (6) conducirse en forma deshonesta, fraudulenta, engañosa o falaz; o
 - (7) negligencia habitual en el ejercicio del oficio ministerial, sin causa justificada; o
 - (8) negligencia habitual del culto público y de la Sagrada Comunión, de conformidad con el orden y uso de la Iglesia; y o
 - (8) (9) cualquier Conducta Impropia de un Clérigo.

A096 Modificar los Cánones relativos a la Convocatoria de las Iglesias Episcopales en Europa

Aprobada

Se resuelve, con el acuerdo de la Cámara de Diputados, Que se enmiende por este medio el Canon I.9 para que diga lo siguiente: CANON 9: De las Provincias

Sec 1. Respetando la condición del Artículo VII de la Constitución, las Diócesis de esta Iglesia serán las siguientes y por este intermedio se unirán en Provincias:

La Primera Provincia estará compuesta de las Diócesis que se encuentran dentro de los Estados de Maine, New Hampshire, Vermont, Massachusetts, Rhode Island y Connecticut.

La Segunda Provincia estará compuesta de las Diócesis que se encuentran dentro de los Estados de Nueva York y Nueva Jersey, las Diócesis de Haití y las Islas Vírgenes, y la Convocación de las Iglesias Americanas en Europa Convocación de las Iglesias Episcopales en Europa.

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon II.3.6(d)para que diga lo siguiente:

II.3.6(d) En caso de autorizar las variaciones, ajustes, sustituciones o alternativas indicadas anteriormente, será deber del Custodio del Modelo del Libro de Oración Común notificar a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis y la Convocación de las Iglesias Americanas en Europa Convocación de Iglesias Episcopales en Europa de dicha medida, notificando también de la misma por medio de las vías informativas públicas.

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon III.5.1(b)para que diga lo siguiente:

III.5.1.(b) El Consejero Asesor de la Convocación de las Iglesias Americanas en Europa Convocación de las Iglesias Episcopales en Europa y el consejo nombrado por un Obispo que tenga jurisdicción en el Área de Misión de conformidad con las disposiciones del Canon I.11.2(c), para

s fines de éste y otros Cánones del Título III, tendrá los mismos poderes que el Comité ermanente de una Diócesis.	

A097 Enmendar los Cánones III.7.11(a)(3) y III.12.8(a)(3) sobre el regreso de clérigos después de su liberación y destitución

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que por la presente, se enmiende el Canon III.7.11(a)(3) para que diga lo siguiente:

(3) Una declaración de no menos de dos miembros del clero que conozcan al postulante y apoyen su solicitud.

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon III.12.8(a)(3) para que diga lo siguiente:

(3) Una declaración de no menos de dos Obispos que conozcan al postulante y apoyen su solicitud.

A098 Enmendar el Canon III.12.10 - Plazos y respuesta pastoral en la mediación

Aprobada

Se resuelve, con el acuerdo de la Cámara de Diputados, Que se enmiende por este medio el Canon III.12.10 para que diga lo siguiente:

Sec. 10. De la resolución de Desacuerdos que Afectan la Relación pastoral entre un Obispo y una Diócesis

Cuando la relación pastoral entre un Obispo Diocesano, Obispo Coadjutor u Obispo Sufragáneo y la Diócesis está en peligro debido a desacuerdo o disensión, y los problemas sean considerados graves por un Obispo de esa Diócesis o por mayoría de votos de dos tercios de todos los miembros del Comité Permanente o por una mayoría de votos de dos tercios de la Convención Diocesana, cualquiera de las partes puede pedir al Obispo Presidente, por escrito, que intervenga y ayude a las partes en sus esfuerzos por resolver el desacuerdo o la disensión. La petición escrita deberá incluir suficiente información del Obispo Presidente y a las partes interesadas de la naturaleza, las causas y detalles de los desacuerdos o disensiones que están afectando a la relación pastoral. El Obispo Presidente iniciar los procesos que estime convenientes para ese propósito, en las circunstancias dadas para intentar reconciliar a las partes, lo cual podría incluir el nombramiento de un consultor o mediador autorizado para ejercer e incluirá cuidado pastoral para todos los individuos y las partes afectadas. Las partes en desacuerdo, siguiendo las recomendaciones del Obispo Presidente, trabajarán de buena fe para lograr la reconciliación. Si esas actuaciones dan lugar a la reconciliación, dicha reconciliación deberá contener definiciones de la responsabilidad y rendición de cuentas para el Obispo y la Diócesis. En caso de que no se haya logrado la reconciliación dentro de los nueve(9) meses posteriores a la fecha en que el Obispo Presidente recibió inicialmente el comunicado de la Diócesis, las partes en desacuerdo se reunirán y decidirán si continuarán o no buscando la reconciliación según lo indica esta Sección o si concluirán los procesos, también de acuerdo con lo establecido en la presente. Si las partes no llegan a un acuerdo, los procesos de esta Sección sedarán por concluidos. Las partes notificaran por escrito su decisión al Obispo Presidente. Si las partes están de acuerdo en continuar buscando la reconciliación, cualquiera de ellas puede concluir los procesos en cualquier momento mediante una notificación por escrito dirigida al Obispo Presidente y a la otra parte.

A099 Modificar el Canon I.1(b) - Convocatoria de la Cámara de Diputados

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que por la presente se enmiende el Canon I.1(b) para que diga lo siguiente:

(b) Habrá un Presidente y un Vicepresidente de la Cámara de Diputados, quienes serán responsables de las funciones que normalmente corresponden a sus respectivos cargos o las que sean especificadas en estos Cánones. Serán electos a más tardar el séptimo día de cada reunión ordinaria de la Convención General en la forma aquí establecida. La Cámara de Diputados elegirá entre sus miembros, por una mayoría de votos en votaciones separadas, a un Presidente y a un Vicepresidente, quienes serán de órdenes diferentes. Dichos delegados ocuparán sus cargos cuando se levante la reunión ordinaria en la cual tuvo lugar su elección, y seguirán en sus puestos hasta que se levante la siguiente reunión ordinaria de la Convención General. Serán y permanecerán miembros ex-officio de la Cámara durante el plazo de sus cargos. Ninguna persona que haya sido elegida Presidente o Vicepresidente podrá ejercer por más de tres (3) plazos completos consecutivos en cada cargo respectivo. En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o incapacidad del Presidente, el Vicepresidente cumplirá con los deberes de dicho cargo hasta la clausura de la próxima reunión de la Convención General. En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o incapacidad del Vicepresidente, el Presidente designará a un Diputado de la orden opuesta, siguiendo el consejo y por consentimiento de los miembros laicos y clérigos del Consejo Ejecutivo, quien actuará hasta la clausura de la próxima reunión de la Convención General. El Presidente estará autorizado para nombrar a un Consejo Asesor para consulta y consejo con respecto al desempeño de las funciones del cargo. El Presidente podrá también nombrar un Canciller del Presidente, una persona adulta, confirmada y comulgante de la Iglesia, solvente, versada tanto en leyes eclesiásticas como seculares, para ocupar dicho cargo hasta que así lo desee el Presidente, como consejero en asuntos relacionadas con el desempeño de las obligaciones de dicho cargo. El Presidente de la Cámara de Diputados puede, de vez en cuando, convocar a la Cámara de Diputados de esta Iglesia para una reunión de carácter oficial, además de fijar la hora, el lugar y la modalidad de las reuniones.

A100 Aclarar Secretario de la Convención frente a Secretario de la Cámara de Diputados

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79°Convención General enmiende el Canon I, Canon 1.1.1 como sigue:

Canon I.1.1(a): En la fecha y en el lugar seña lados para la reunión de la Convención General, el Presidente de la Cámara de Diputados o, en su ausencia, el Vicepresidente de la Cámara o, en ausencia de ambos, un Presidente pro tempore nombrado por los miembros del Comité Conjunto sobre Arreglos para la Convención General de la Cámara de Diputados, declarar constituida la asamblea con los miembros presentes. El Secretario de la Convención General <u>Cámara de Diputados</u>, o, en su ausencia, un Secretario protempore de la <u>Convención General</u> <u>Cámara de Diputados</u> designado por el Presidente, inscribir los nombres de aquellas personas cuyas cartas de recomendación hayan sido presentada en debida forma, y dicha inscripción será evidencia prima facie de que las personas cuyos nombres aparecen allí inscritos tienen derecho a asiento. Si las cartas de recomendación fuesen presentadas por personas, o en nombre de éstas, de jurisdicciones que antes no hubiesen sido representadas en una Convención General, el Secretario de la Convención General de la Cámara de Diputados, o alguien nombrado en su lugar como se dispone en el presente, procederá en la manera dispuesta en la Cláusula (c). De haber quórum constituido, el Secretario <u>de la Convención General de la Cámara de Diputados</u> lo certificará y la Cámara procederá a organizarse con la elección, por votación, de un Secretario de la Convención General de la Cámara de Diputados, siendo necesaria una mayoría de los votos para dicha elección. Al efectuarse la elección, el Presidente declarará organizada la Cámara. Si hubiese vacante en el cargo de Presidente o Vicepresidente, se procederá allanarlas por medio de votación y el término del delegado así elegido durará hasta la clausura de la Convención General. Al llenar dichas vacantes, el Presidente nombrará un Comité que estará al servicio de la Cámara de Obispos y le informará de la organización de la Cámara de Diputados y de su disposición para evacuar las diligencias.

Canon I.1.1(c):Con el fin de asistir al Secretario de la Convención General de la Cámara de Diputados en la preparación de las actas especificadas en la Cláusula (a), será deber del Secretario de la Convención de cada Diócesis enviar al Secretario de la Convención General de la Cámara de Diputados, en cuanto sea posible, una copia del Diario de la Convención Diocesana, junto con una copia certificada de las cartas de recomendación de los antedichos miembros y

copias en duplicado de dichas cartas de recomendación. Cuando se reciban cartas de recomendación de personas procedentes de jurisdicciones que anteriormente no habían sido representadas en la Convención General, el Secretario de la <u>Convención General de la Cámara de Diputados</u> verificará que se hayan cumplido las disposiciones del Artículo V, Sección 1 de la Constitución antes de que se conceda a dichas personas un asiento en la Cámara.

Canon I.1.1 (j) En toda reunión ordinaria de la Convención General, el Secretario elegido por la Cámara de Diputados, por acción simultanea de las dos Cámaras de la Convención General, será nombrado también Secretario de la Convención General, y será responsable de organizar e imprimir el Diario de la Convención General, así como de cualquier otro asunto que le fuese encargado y fungirá hasta que se elija a un sucesor.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon I.1.13 (b) se enmiende como sigue:

(b) La Dirección Ejecutiva de la Convención General incluirá las funciones del Secretario *de la Convención General* y del Tesorero de la Convención General, y las del Gerente de la Convención General, y, si los distintos cargos son desempeñados por diferentes personas, dichos funcionarios estarán bajo la supervisión general del Director Ejecutivo de la Convención General, quien, además, coordinará el trabajo de las Comisiones, Comités, Juntas y Agencias financiadas por el Presupuesto de Gastos de la Convención General.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon I.4.1(d) se enmiende como sigue:

El Consejo Ejecutivo estará compuesto de (a) veinte (20) miembros elegidos por la Convención General, de los cuales cuatro (4) serán Obispos, cuatro (4) Presbíteros o Diáconos y doce (12) Laicos que sean adultos confirmados y comulgantes cumplidores (dos Obispos, dos Presbíteros o Diáconos y seis Laicos serán elegidos en cada sesión ordinaria posterior de la Convención General); (b) dieciocho (18) miembros electos por los Sínodos Provinciales, y (c) los siguientes miembros ex-officiis: el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados, y (d) el Director General de Operaciones, el Secretario de la Convención General, el Tesorero de la Convención General, el Director de Finanzas de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera (DFMS) y el Director Jurídico del Consejo Ejecutivo quienes tendrán asiento y voz, pero no derecho a voto. Cada Provincia tendrá derecho a ser representada por un (1) Obispo o Presbítero o Diácono canónicamente residente en una Diócesis que sea miembro constituyente de la Provincia, y por un (1) Laico que sea un adulto comulgante, confirmado y solvente de una

Diócesis que sea miembro constituyente de la Provincia, y los plazos de los representantes de cada Provincia serán rotados de tal forma que nunca dos (2) personas serán elegidas simultáneamente para mandatos iguales.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon I.9.11se enmiende como sigue:

Sec. 11 Dentro delos sesenta (60) días siguientes a cada sesión de la Convención General, los Presidentes de las dos (2) Cámaras de la misma remitirán a los Sínodos Provinciales, o a cualquiera de ellos, aquellos asuntos que la Convención General pudiese ordenar o estimar conveniente para la consideración de los Sínodos, y será deber de dichos Sínodos considerar los asuntos remitidos durante la primera reunión del Sínodo celebrada después de la clausura de la Convención General, e informar acerca de su medida y juicio al respecto al Secretario de la Convención General Cámara de Obispos y al Secretario de la Cámara de Diputados, por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de la próxima reunión de la Convención General.

Y asimismo

Se resuelve, Que las Reglas de Orden Conjuntas se modifiquen de la siguiente manera:

Reglas de Orden Conjuntas II.10(a): Habrá un Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas, constituido por veintisiete (27) personas que sean miembros de la Convención General (un (1) Obispo y dos (2) miembros de la Cámara de Diputados, Laicos o Clericales, de cada Provincia), quienes serán nombrados a más tardar el decimoquinto (15) día de diciembre que sigue a cada Reunión ordinaria de la Convención General; los Obispos deberán ser nombrados por el Obispo Presidente, los Diputados por el Presidente de la Cámara de Diputados. El Secretario de la Convención General y el Director Ejecutivo de Finanzas del Consejo Ejecutivo serán miembros ex-officiis, sin voto. El Comité Permanente Conjunto pueden nombrar a asesores, de vez en cuando, en la medida que sus fondos lo permitan, para ayudar al Comité Permanente Conjunto con su trabajo.

Reglas de Orden Conjuntas V.15: El Secretario de la Cámara de Diputados, siendo el Secretario de la Cámara de Diputados siendo el Secretario de la Convención General, debe, con la cooperación del Secretario de la Cámara de Obispos, y de aquellos Obispos que puedan ser nombrados por el Funcionario Presidente de la Cámara de Obispos, preparar un resumen de la acción de la Convención General de interés particular para las Congregaciones de la Iglesia, y hacer disponible el mismo a las Congregaciones, a través del Ministros encargados de ello, y a los Diputados Laicos; tal resumen será enviado al Clero junto con la Carta Pastoral publicada por

la Cámara de Obispos, y para hacerlo disponible a todos los Diputados en el último día de la Convención, junto con la Carta Pastoral si es factible hacerlo así, o dentro de los treinta días después de esto.

Reglas de Orden Conjuntas VII.20: Salvo el Secretario <u>de la Convención General</u> y el Tesorero de la Convención General, se instruye a dicho Comité nombrar un número, igual a por lo menos el doble del número de vacantes, que será ampliamente representativo del distrito electoral de esta Iglesia; a preparar bocetos biográficos de todos los candidatos; y a incluir tales nominaciones y bocetos en el Libro Azul, o de otro modo a hacerlos circular entre los Obispos y Diputados con suficiente antelación a la siguiente reunión de la Convención General; este procedimiento, sin embargo, no excluye otras nominaciones del piso en la Cámara apropiada de la Convención General.

A101 Modificar el Canon I.4.1(d) relativo a los Estatutos de la DFMS

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara_____, Que la 79° Convención General enmiende el Canon I.4.1(d) de la siguiente manera:

(d) El Consejo Ejecutivo estará compuesto de (a) veinte (20) miembros elegidos por la Convención General, de los cuales cuatro (4) serán Obispos, (4) Presbíteros o Diáconos y doce (12) serán Laicos que sean adultos confirmados y comulgantes cumplidores (dos (2) Obispos, dos (2) Presbíteros o Diáconos y seis (6) Laicos serán elegidos en cada sesión ordinaria posterior de la Convención General); (b) dieciocho (18) miembros electos por los Sínodos Provinciales, y (c) los siguientes miembros ex-officiis: el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados, y (d) el Vicepresidente de la Cámara de Diputados, el Director General de Operaciones, el Secretario de la Convención General, el Tesorero de la Convención General y el Director de Finanzas el Tesorero del Consejo Ejecutivo, quienes tendrán asiento y voz, pero no derecho a voto. Cada Provincia tendrá derecho a ser representada por un (1) Obispo o Presbítero o Diácono canónicamente residente en una Diócesis que sea miembro constituyente de la Provincia, y por un (1) Laico que sea un adulto comulgante, confirmado y solvente de una Diócesis que sea miembro constituyente de la Provincia, y los plazos de los representantes de cada Provincia serán rotados de tal forma que nunca dos (2) personas serán elegidas simultáneamente para mandatos iguales.

A102 Crear un grupo de trabajo sobre el proceso presupuestario

Aprobada

Se resuelve, Que la transparencia en todo el proceso presupuestario de la Iglesia Episcopal, y la participación oportuna en ese proceso por parte de la Iglesia en general, son fundamentales para el compromiso y apoyo de toda la Iglesia para el presupuesto aprobado por la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que el Tesorero de la Convención General, el Consejo Ejecutivo, el Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas y la Comisión Permanente de Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones colaboren para examinar el proceso presupuestario trienal para (a) identificar formas de mejorar la transparencia durante todo el proceso, (b) fomentar la participación oportuna de la Iglesia en general, (c) aclarar las funciones respectivas de la Convención General y del Consejo Ejecutivo en el desarrollo del presupuesto trienal y sus prioridades y opciones de financiación, y (d) promover una presupuestación y administración eficaces y colaborativos entre todos los líderes y el personal involucrado; y asimismo

Se resuelve, Que este examen concluya con un informe preparado conjuntamente, publicado el 31 de diciembre de 2019, con recomendaciones al Consejo Ejecutivo y la 80° Convención General, incluidas propuestas para cualquier revisión necesaria de los documentos de gobierno de la Iglesia, el Consejo Ejecutivo y el Convención para que los documentos rectores sean uniformes en todos los aspectos materiales; al preparar el informe, se recomienda recurrir a la asistencia de aquellos que conocen las Reglas Conjuntas de Orden de la Convención General.

A103 Modificar el Reglamento Conjunto, Sección VII

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General enmiende las Reglas de Orden Conjuntas de la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados, sección VII, de la siguiente manera:

Insertar:

- 21. (a) El Comité Permanente Conjunto de Nominaciones, a través de la Oficina del Secretario de la Convención General, garantizará la verificación de antecedentes de sus nominados y cualesquiera otros nominados para Secretario de la Convención General, Tesorero de la Convención General, Presidente de la Cámara de Diputados, Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Consejo Ejecutivo y Fideicomisario de The Church Pension Fund. Estas verificaciones de antecedentes abarcarán los registros de antecedentes penales y los registros de delincuentes sexuales en cualquier estado donde haya residido un candidato propuesto durante los siete (7) años anteriores, cualquier organismo otorgante de licencia profesional con jurisdicción sobre el estado profesional de un candidato y cualquier violación estatal o federal de leyes de valores y banca. Las verificaciones de registros de nominados propuestos desde fuera de los Estados Unidos abarcarán la misma información de autoridades comparables en el lugar de residencia principal del candidato propuesto.
- (b) La verificación de antecedentes requerida se hará antes de aceptar una nominación propuesta.
- (c) Los resultados de la verificación de antecedentes serna revisados por la Oficina del Secretario de la Convención General. Siesa Oficina, después de consultar con el Director Jurídico, determina Que los resultados deberían impedir que una persona ocupe el cargo en cuestión, la Oficina divulgará la determinación al candidato propuesto y remitirá esa determinación, pero no los resultados de la verificación de antecedentes, a la autoridad nominadora. La información de verificación de antecedentes no se divulgará más allá de la Oficina del Secretario de la Convención General, el Director Jurídico y los candidatos propuestos que soliciten su propia información. El costo de las verificaciones de antecedentes en virtud de esta regla estará cubierto por el presupuesto de la Convención General.

Y asimismo

Se resuelve que se inserte

22. Cualquier persona que desee ser nominada para cualquiera de las oficinas del Secretario de la Convención General, Tesorero de la Convención General, Presidente de la Cámara de Diputados, Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Consejo Ejecutivo o Fideicomisario de The Church Pension Fund, deberá, en un momento determinado por el Comité Permanente Conjunto de Nominaciones, pero a más tardar cuatro (4) meses antes del comienzo de la Convención General, presentar la solicitud de la persona ante el Comité Permanente Conjunto de Nominaciones con el fin de someterse a una verificación de antecedentes.

A104 Modificar el título I.1.1(b)

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara_____, Que la 79ª Convención General enmiende el Título I, Canon 1, Sección 1(b) como sigue:

Habrá un Presidente y un Vicepresidente de la Cámara de Diputados, quienes serán responsables de las funciones que normalmente corresponden a sus respectivos cargos o las que sean especificadas en estos Cánones. Serán electos a más tardar el séptimo día de cada reunión ordinaria de la Convención General en la forma aquí establecida. La Cámara de Diputados elegirá entre sus miembros, por una mayoría de votos en votaciones separadas, a un Presidente y a un Vicepresidente, quienes serán de órdenes diferentes. Cualquier persona que desee ser propuesta para algún cargo, a más tardar tres meses después del inicio de la Convención General, presentará su nombre ante el Comité Permanente Conjunto sobre Candidaturas con el finde ser sometido a una verificación de antecedentes. Dichos delegados ocuparán sus cargos cuando se levante la reunión ordinaria en la cual tuvo lugar su elección, y seguirán en sus puestos hasta que se levante la siguiente reunión ordinaria de la Convención General. Serán y permanecerán miembros ex-officio de la Cámara durante el plazo de sus cargos. Ninguna persona que haya sido elegida Presidente o Vicepresidente podrá ejercer por más de tres(3) plazos completos consecutivos en cada cargo respectivo. En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o incapacidad del Presidente, el Vicepresidente cumplirá con los deberes de dicho cargo hasta la clausura de la próxima reunión de la Convención General. En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o incapacidad del Vicepresidente, el Presidente designará a un Diputado de la orden opuesta, siguiendo el consejo y por consentimiento de los miembros laicos y clérigos del Consejo Ejecutivo, quien actuará hasta la clausura de la próxima reunión de la Convención General. El Presidente estará autorizado para nombrar a un Consejo Asesor para consulta y consejo con respecto al desempeño del cargo. El Presidente podrá también nombrar un Canciller del Presidente, una persona adulta, confirmada y comulgante de la Iglesia, solvente, versada tanto en leyes eclesiásticas como seculares, para ocupar dicho cargo hasta que así lo desee el Presidente, como consejero en asuntos relacionadas con el desempeño de las obligaciones de dicho cargo.

A105 Enmendar el Canon I.8.2 - Comprobar los antecedentes de los candidatos

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara Obispos, Que la 79ªConvención General enmiende el Canon I.8.2 de la siguiente manera:

Sec. 2. La Convención General en cada reunión ordinaria elegirá, por propuesta del Comité Conjunto de la misma, a doce (12) personas que desempeñarán el cargo de fideicomisarios del Church Pension Fund por un plazo de seis (6) años y hasta que sus sucesores hayan sido elegidos y constatados, y también llenará las vacantes que pudiesen existir en la Junta de Fideicomisarios. Con vigencia a partir del 1 de enero de 1989, cCualquier persona elegida como síndico por la Convención General por doce (12) o más años consecutivos no podrá ser elegible para reelección hasta la próxima reunión ordinaria de la Convención General posterior a aquella en la cual dicha persona no fue elegible para reelección a la Junta de Fideicomisarios. Cualquier vacante que ocurriese cuando la Convención General no se encuentre en sesión podrá ser llenada por la Junta de Fideicomisarios mediante la designación ad interim de un síndico que desempeñará el cargo hasta que la próxima sesión de la Convención General haya elegido a un síndico para terminar el mandato no expirado correspondiente a dicha vacante. Cualquier persona que desee ser propuesta para la Junta de Fideicomisarios, a más tardar tres (3) meses después del inicio de la Convención General, presentará su nombre ante el Comité Permanente Conjunto sobre Candidaturas con el fin de ser sometido a una verificación de antecedentes.

A106 Modificación de las normas conjuntas relativas a una sesión conjunta

No Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que el Canon I.1.1(k) que se agregue:

De conformidad con el Artículo I de la Constitución, la Cámara de Diputados y la Cámara de Obispos se pueden reunir como un Comité del Todo de acuerdo con los procedimientos previstos en las Reglas Conjuntas de Orden.

Y asimismo

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de ______, Que la79ª Convención General modifique las Reglas Conjuntas de Orden de la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados de la siguiente manera:

X. Comité Plenario

- 23. La Cámara de Diputados y la Cámara de Obispos pueden reunirse como Comité Plenario con el fin de analizar y debatir con sujeción a lo siguiente:
 - (a) El Presidente de la Cámara de Diputados y el Obispo Presidente propondrán una resolución para ambas Cámaras disponiendo el asunto a tratar, la hora exacta en que iniciará el Comité Plenario y la duración de la reunión de dicho comité. La resolución también puede incluir procesos para los análisis y debates.
 - (b) La resolución será aprobada por el voto de la mayoría simple en ambas Cámaras.
 - (c) El Comité Plenario se reunirá en la Cámara de Diputados, el análisis seguirá las Reglas de Orden de la Cámara de Diputados, y el Comité Plenario será presidido por el Presidente de la Cámara de Diputados.
 - (d) No se hará ninguna votación durante el Comité Plenario, excepto para los siguientes casos, para los cuales puede votar todo el Comité Plenario por voz o levantando las manos:
 - (i) Pueden hacerse propuestas para modificar las reglas de análisis y debate, y requerir una mayoría de dos tercios.

- (ii) Pueden hacerse propuestas para cerrar el Comité Plenario y requerir una mayoría de dos tercios.
- (iii) Pueden hacerse propuestas para ampliar el tiempo de reunión del Comité Plenario y requerir una mayoría de dos tercios.

XI. Reglas Vigentes

23 24. En las reuniones de la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados, la Reglas Conjuntas de la Convención anterior estarán en vigor, mientras no sean enmendadas o derogadas por resolución simultánea de las dos (2) Cámaras y los informes que produzcan.

A107 Modificar el Canon III.11.2 relativo a la elección de un obispo

Aprobada

Se resuelve, con el acuerdo de la Cámara de Diputados, Que se enmiende por este medio el Canon III.11.2 para que diga lo siguiente:

Sec. 2. En un plazo de seis meses antes de la fecha de entrada en vigor de la renuncia o jubilación de un Un Obispo Diocesano, en nombre del Obispo, con el consejo y consentimiento del Comité Permanente, podrá convocar a una reunión especial de la Convención Diocesana, que tenga lugar no antes de seis meses previos a la fecha de entrada en vigencia de la renuncia del Obispo Diocesano, para elegir a un sucesor; siempre y cuando si la Convención se reúne en sesión ordinaria entretanto, podrá celebrar la elección durante tal sesión ordinaria. Los procedimientos relacionados con los preparativos para la ordenación del sucesor serán los estipulados en este Canon, pero el Obispo Presidente no dispondrá que la ordenación tenga lugar en ninguna fecha antes de aquella en que la renuncia hade hacerse efectiva.

A108 Modificar el Canon III.6.5(g) sobre Acoso y Conducta Sexual Indebida

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General modifique el CanonIII.6.5(g) de la siguiente manera:

- (g) La preparación para la ordenación incluirá capacitación sobre
 - 1. prevención de la mala conducta sexual contra de niños y adultos.
 - 2. requisitos civiles de reportar y las oportunidades pastorales de responder a las pruebas de abuso.
 - 3. la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal, en particular el Título IV del mismo.
 - 4. las enseñanzas de la Iglesia sobre racismo.

Y asimismo

Se resuelve, Que el CanonIII.8.5(h) se enmiende de la siguiente manera:

- (h) La preparación para la ordenación incluirá entrenamiento sobre
 - 1. prevención de la mala conducta sexual contra de niños y adultos.
 - 2. requisitos civiles de reportar y las oportunidades pastorales de responder a las pruebas de abuso.
 - 3. la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal, en particular el Título IV del mismo.
 - 4. las enseñanzas de la Iglesia sobre el racismo.

A109 Crear un grupo de trabajo sobre acoso sexual

Aprobada

Se resuelve, Que la 79° Convención General de la Iglesia Episcopal declare que el acoso sexual de adultos por parte del clero y empleados de la iglesia y miembros de la iglesia es abuso de confianza, una violación del Pacto Bautismal se contrapone al Carácter Cristiano, y por lo tanto es incorrecto; y asimismo

Se resuelve, que la 79° Convención General de la Iglesia Episcopal forme un Grupo de Trabajo sobre acoso sexual que será designado por el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados para preparar una política modelo para el acoso sexual de adultos para las diócesis, incluidas las parroquias, las misiones, escuelas, campamentos, centros de conferencias y otras instituciones diocesanas. Será deber del Grupo de Trabajo estudiar, educar, desarrollar el plan de estudios, y proponer y promulgar políticas y normas de conducta modelo sobre diferentes formas de acoso, y aconsejar a la Iglesia. Los miembros del Grupo de Trabajo deben ser representativos en cuanto a género, raza y diversidad étnica y debe incluir abogados cuyo ejercicio abarque este campo del derecho o que sirvan o hayan servido como rectores de una diócesis o iglesia, profesionales en recursos humanos, educadores para adultos y aquellos con experiencia en la prevención del acoso sexual. Aproximadamente un tercio de los miembros del Grupos de Trabajo serán clérigos. El Grupo de Trabajo se reportará a la 80°Convención General e incluirá como parte de su informe una Política Modelo para el Acoso Sexual de Adultos para las Diócesis; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$50, 000 para los gastos de este Grupo de Trabajo.

A110 Enmiendas al Título IV - Creación de un Tribunal de Revisión Único

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General modifique el Canon IV de la siguiente manera:

Canon 2: De la Terminología Empleada en este Título

Salvo que se disponga expresamente lo contrario, o a menos que el contexto exija algo diferente, los siguientes términos y frases usados en este Título tendrán el siguiente significado:

Acuerdo significará resolución escrita, la cual se negocia y conviene entre las partes resultando de un acuerdo para disciplina en virtud del Canon IV.9, conciliación en virtud del Canon IV.10 o un proceso de Panel de Conferencia en virtud del Canon IV.12. Todos los Acuerdos cumplirán con los requisitos del Canon IV.14.

Suspensión administrativa es la restricción en el ministerio mediante la cual se suspende por completo el ejercicio del ministerio del Demandado durante el período de la suspensión administrativa y podría incluir la suspensión de todas sus funciones eclesiásticas y seculares relacionadas.

Asesor es la persona familiarizada con las disposiciones y objetivos de este Título quien ha sido nombrada para apoyar, asistir, asesorar y, cuando expresamente autorizado en virtud de este Título, hablar en nombre de un Demandante o Demandado en cualquier asunto de disciplina, en virtud de este Título y tal como se dispone en el Canon IV.19.10.

Abogado de la Iglesia es uno o más abogados seleccionado(s) de conformidad con los Cánones Diocesano para que represente a la Iglesia en el proceso de conformidad con este Título. Los Cánones Diocesanos pueden facilitar un proceso para la retirada de un Abogado de la Iglesia con motivo. El abogado de la Iglesia desempeñará, en nombre de la Iglesia, todas las funciones necesarias para llevar a cabo el proceso en virtud de este Título y se le otorgarán las siguientes

potestades, además de los poderes y deberes que se disponen en este Título: (a) para recibir y revisar el informe del Gestor; (b) realizar investigaciones y supervisar al Investigador y, en conexión con dichas investigaciones, tener acceso al personal, los libros y expedientes de la

Diócesis y sus partes constituyentes; y recibir y revisar los informes del Investigador; (c) determinar, en el ejercicio de la discreción del Abogado de la Iglesia, si la información reportada, de ser verídica, sería fundamento para disciplina; y (d) en ceñimiento a este Título y teniendo en cuenta los intereses de la Iglesia, determinar si corresponde continuar con el proceso o remitir el asunto al Gestor o al Obispo Diocesano, para respuesta pastoral en lugar de que se tomen medida disciplinaria. Cuando representa a la Iglesia, el Abogado de la Iglesia podrá consultar al Panel de Conferencia al Presidente de la Junta Disciplinaria, en cualquier momento después de que el asunto se haya remitido fuera del Panel de Referencia, y, cuando el proceso del caso pudiera afectar a la misión, la vida o el ministerio de la Iglesia, al Obispo Diocesano.

Claro y Convincente significa que hay pruebas suficientes para convencer a las personas ordinariamente prudentes de que hay una alta probabilidad de que lo que se alega en realidad ocurrió. Se requiere más que tan solo el predominio de pruebas pero no se requieren pruebas más allá de duda razonable.

Comunidad significa la parte de la Iglesia en la que un Clérigo realiza su ministerio, como por ejemplo una Diócesis, Parroquia, Misión, escuela, seminario, hospital, campamento o institución similar.

significará(a) cualquier persona o personas de las que el Gestor recibe la información relativa a la presunta Ofensa y quien, previo consentimiento de esa(s)persona(s), sea nombrado Demandante por el Gestor o (b) toda Persona Perjudicada designada por el Obispo Diocesano y que, a discreción del Obispo Diocesano, debería asignársele el carácter de Demandante, siempre y cuando dicha Persona Perjudicada no rechace tal designación.

Conciliador es la persona nombrada para buscar una solución al asunto en virtud del Canon IV.10.

Conducta Impropia de un Clérigo significa cualquier trastorno o negligencia que perjudique la reputación, buen orden y disciplina de la Iglesia, o cualquier conducta de una naturaleza que pudiera desprestigiar a la Iglesia o las Santas Órdenes conferidas por la Iglesia.

Panel de Conferencia es un panel de uno o más miembros de la Junta Disciplinaria seleccionado por el presidente de la junta, a menos que se disponga de otra manera en Canon Diocesano, para que actúe como la entidad ante la cual se celebrará una conferencia informal como se dispone en el Canon IV.12, con la salvedad de que ninguno de dichos miembros del Panel de Conferencia actúe como integrante del Panel de Audiencia en el mismo caso. El presidente de la Junta Disciplinaria no podrá integrar el Panel de Conferencia. Si el Panel de Conferencia consiste en más de un miembro, incluirá tanto a miembros clérigos como laicos.

Junta Disciplinaria es el órgano dispuesto en el Canon IV.5.1.

Disciplina de la Iglesia se encuentra en la Constitución, los Cánones y las Rúbricas y el texto del Libro de Oración Común.

Doctrina son las enseñanzas básicas y esenciales de la Iglesia, que se encuentran en el Canon de las Sagradas Escrituras tal como se las interpreta en el Credo de los Apóstoles y el Credo de Nicea, y en los ritos sacramentales, el Ritual y el Catecismo del Libro de Oración Común.

Panel de audiencia es un panel de tres o más miembros de la Junta Disciplinaria y deberá incluir a miembros clérigos y laicos seleccionados por el presidente de la Junta, a menos que en Canon Diocesano se disponga de otra manera la selección, para que actúe como la entidad ante la cual se celebrará una audiencia como se dispone en el Canon IV.13, con la salvedad de que ninguno de dichos miembros del Panel de audiencia actúe como integrante del Panel de Conferencia en el mismo caso. El presidente de la Junta Disciplinaria no podrá integrar el Panel de Audiencia.

Persona Perjudicada es una persona, grupo o Comunidad que ha sido, está o podría ser afectada por una Ofensa.

Gestor significará una o más persona(s) nombrada por el Obispo Diocesano, después de consultarlo con la Junta Disciplinaria, a menos que sea seleccionada de otra manera de conformidad con cánones diocesanos, a quien se le entrega la información relativa a las Ofensas.

Investigador significará una persona que tiene (a) conocimientos, aptitud, experiencia y capacidad suficientes para realizar investigaciones en virtud de este Título y (b) familiaridad con las disposiciones y objetivos de este Título. El Obispo Diocesano nombrará a los Investigadores en consulta con el presidente de la Junta Disciplinaria. El investigador procede bajo la dirección del Panel de Referencia hasta que se haga una remisión de conformidad con el Canon IV.11.3; después de dicha remisión, el Investigador será supervisado por y se reportará al Abogado de la Iglesia.

Clérigo es cualquier Obispo, Presbítero o Diácono de la Iglesia.

Ofensa es cualquier acto u omisión por el cual podrá hacerse responsable a un Clérigo en virtud de los Cánones IV.3 o IV.4.

Orden es una decisión escrita de un Panel de Conferencia o un Panel de Audiencia que fue emitida con o sin el consentimiento del Demandado. Todas las Órdenes cumplirán con los requisitos del Canon IV.14.

Directiva Pastoral es una directiva escrita dada por un Obispo a un Clérigo, que satisface los requisitos del Canon IV.7.

Relación Pastoral significa una relación entre un Clérigo y una persona a la cual el Clérigo proporcione o haya proporcionado consejos, atención pastoral, dirección u orientación espiritual, o de quien dicho Clérigo ha recibido información durante del Rito de Reconciliación de un Penitente.

Comunicación Privilegiada es una comunicación o divulgación realizada en confianza que se espera se mantenga privada (a) dentro del Rito de Reconciliación de un Penitente; (b) entre un cliente y el abogado del cliente; (c) entre un Demandado y un Asesor o entre un Demandante y un Asesor; (d) entre personas en una relación en la que las comunicaciones están protegidas por ley secular o Cánones Diocesanos; o (e) entre un Conciliador y las partes de una conciliación en virtud del Canon IV.10.

Funcionario Procesal es la persona experta en derecho, con experiencia en litigios y familiarizada con las disposiciones y objetivos del presente Título. Ningún Canciller o Vicecanciller de una Diócesis se desempeñará como Funcionario Procesal en la misma Diócesis. Toda Diócesis tendrá un Funcionario Procesal, quien será nombrado anualmente por un término de no menos de un año por el Obispo Diocesano en consulta con el Presidente de la Junta de Disciplina para facilitar la disposición pronta y adecuada de las mociones y problemas de procedimiento en los procesos del Título IV.

Tribunal Provincial de Revisión es un tribunal organizado y existente de conformidad con las disposiciones del Canon IV.5.4 para desempeñarse como la entidad que lleva acabo los deberes descritos en el Canon IV.15.

Panel de Referencia es un panel compuesto por el Gestor, el Obispo Diocesano y el presidente de la Junta Disciplinaria, para actuar como la entidad que cumple con los deberes prescritos en los Cánones IV.6 y IV.11.

Demandado significa cualquier Clérigo (a) sujeto de un asunto que fue remitido para conciliación o al Panel de Conferencia o al Panel de Audiencia; (b) cuyo ministerio ha sido restringido; (c) al que se le impuso una Suspensión Administrativa; (d) que es objeto de una investigación y a quien un Investigador o el

Obispo Diocesano le ha pedido que proporcione información o que formule una declaración; (e) que llegó a un acuerdo con el Obispo Diocesano respecto a las medidas disciplinarias de

conformidad con el Canon IV.9; o (f) cualquier Clérigo que solicita una revisión en virtud del Canon IV.19.31.

Sentencia es el pronunciamiento de disciplina de un Clérigo de conformidad con un Acuerdo u Orden en la forma de (a) admonición, en la que la conducta de dicho Clérigo se reprende o censura pública y formalmente o, (b) una suspensión, por la cual dicho Clérigo se le exige que se abstenga temporalmente de ejercer los dones del ministerio que se le habían conferido por ordenación, o (c) una deposición en la cual a dicho Clérigo se le priva del derecho de ejercer los dones y la autoridad espiritual de los sacramentos y la palabra de Dios conferidos en la ordenación.

Abuso Sexual es cualquier Conducta Sexual realizada a pedido o con el consentimiento de una persona mayor de dieciocho años de edad y una persona menor de dieciocho años de edad, estudiante de escuela secundaria o legalmente declarado incompetente.

Conducta Sexual es un contacto físico, movimiento del cuerpo, declaración, comunicación u otra actividad de naturaleza sexual, cuya finalidad es excitar o gratificar intereses eróticos o deseos sexuales.

Conducta Sexual Inapropiada significa (a) Abuso Sexual o (b) Conducta Sexual a petición de, por consentimiento de o para un Clérigo con un empleado, voluntario, estudiante o aconsejado de ese Clérigo o en la misma congregación que el Clérigo o una persona con quien el Clérigo tiene una Relación Pastoral.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon IV.5.4 se enmiende como sigue:

- Sec. 4. En cada Provincia hHabrá un tribunal que se denominará Tribunal Provincial de Revisión, con potestad para recibir y fallar sobre las apelaciones de los Paneles de Audiencia de las diócesis pertenecientes a la Provincia, según lo dispuesto en el Canon IV.15, y para determinar asuntos de territorio, de la manera dispuesta en el Canon IV.19.5.
- (a) El Tribunal Provincial de Revisión estará compuesto por: (i) un Tres (3) Obispos; dos seis (6) Presbíteros Miembros del Clero, o un Presbítero y un Diácono que incluirán no menos de dos (2) Presbíteros y no menos de dos (2) Diáconos; y dos seis (6) laicos; y (ii) un (1) Obispo, un (1) Presbítero o Diácono, y un (1) laico para servir como suplentes según se dispone más adelante. Cada No más de dos (2) Presbíteros o Diáconos, bien sean miembros o suplentes, deberán residir canónicamente en una la misma Diócesis de la Provincia diferente de cualquier otro que

cualquier otro Presbítero o Diácono y cada laico, bien sea miembro o suplente, deberá residir en una Diócesis de la Provincia diferente de cualquier otro laico. Los Presbíteros, Diáconos y laicos serán o habrán sido miembros de las Juntas Disciplinarias de sus respectivas Diócesis.

- (b) Los Obispos en el Tribunal de Revisión serán elegidos por la Cámara de Obispos. Uno de los Obispos en el Tribunal de Revisión se elegirá de las Provincias I, II o III; uno de los Obispos se elegirá de las provincias IV, V o VI; y uno de los Obispos se elegirá de las provincias VII, VIII o IX. Los miembros clérigos y laicos y suplentes del Tribunal Provincial de Revisión serán elegidos por la Cámara de Diputados por un período de tres años, de modo que un tercio de los miembros del clero y un tercio de los miembros laicos procedan de la Provincia I, II, o III; un tercio de la Provincia IV, V o VI; y un tercio de la Provincia VII, VIII, IX. nombrado anualmente por el presidente de la Provincia. El Tribunal Provincial de Revisión elegirá a un presidente de entre sus miembros. El Presidente será un Presbítero, Diácono o Laico.
- (c) Las personas nombradas para integrar el Tribunal Provincial de Revisión continuarán sirviendo en él hasta que se hayan *elegido* nombrado sus respectivos sucesores, salvo en caso de fallecimiento, renuncia o negativa a servir en él. Los miembros del Tribunal de Revisión que actualmente están designados para un panel continuarán en ese panel hasta que se haya completado su trabajo.
- (d) Cuando un asunto sea remitido al Tribunal de Revisión, el Presidente designará un panel para ese caso que consistirá en un Obispo, dos Miembros del Clero y dos laicos. Ningún miembro del Tribunal Provincial de Revisión podrá actuar en asuntos originados en la Diócesis en la cual dicho miembro sirve en la Junta Disciplinaria. En ese caso, supuesto será ocupado por el suplente correspondiente.
- (e) En caso de que a un miembro del Si el Tribunal Provincial de Revisión fuese disculpado en cumplimiento de las disposiciones del Canon IV.5.3(c), o si los demás miembros del Tribunal Provincial de Revisión debieran descalificarlo por objeción de cualquiera de las partes de la apelación, su puesto será ocupado por-su un suplente.
- (f) En caso de que un miembro del Tribunal Provincial de Revisión falleciera, renunciara, declinara servir en él o sufriera una discapacidad que le imposibilitara ejercer su cargo o no califica para ejercer el cargo en virtud del Canon IV. 5.4(d) o (e), y en el caso de que no haya un suplente disponible, el Presidente del Tribunal Provincial de Revisión declarará una vacante en el Tribunal Provincial de Revisión. Los avisos de renuncia o negativa a servir se comunicarán por escrito al Presidente del Tribunal Provincial de Revisión.

- (g) Las vacantes del Tribunal Provincial de Revisión se cubrirán mediante nombramiento por el presidente de la Provincia del Tribunal de Revisión, de personas calificadas según lo dispuesto en el Canon IV.5.4(a).
- (h) El Tribunal Provincial de Revisión nombrará a un actuario que podría ser un miembro del Tribunal que actuará como custodio de todas las actas y archivos del Tribunal Provincial de Revisión y que desempeñará los servicios administrativos que sean necesarios para el funcionamiento del Tribunal.
- (i) Las reglas de proceso para apelaciones ante el Tribunal Provincial de Revisión son las que se detallan en el Canon IV.15, pero el Tribunal Provincial de Revisión puede adoptar, modificar o rescindir reglas de proceso suplementarias, siempre y cuando no contravengan la Constitución y los Cánones de esta Iglesia

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon IV.15 se enmiende como sigue:

Sec. 1 En el caso de que Si un proceso ante el Panel de Audiencia sufra demoras exageradas o sea suspendido y no se reanude dentro de los seis días siguientes al recibo de una solicitud escrita de reanudación del proceso suscrita por el Abogado de la Iglesia o el Demandado, tanto el Abogado de la Iglesia como el Demandado podrán presentar una solicitud por escrito al Tribunal Provincial de Revisión para que éste ordene al Panel de Audiencia que reanude el proceso.

Una vez recibida la solicitud, el Presidente del Tribunal de Revisión nombrará un panel formado por un obispo, un presbítero o diácono y un laico de entre los miembros del Tribunal de Revisión. Los nombramientos se harán dentro de los quince días posteriores a la recepción de la solicitud. Ninguna persona nombrada será de la Diócesis en la que se encuentra el Panel de Audiencia. El Tribunal de Revisión analizará la solicitud dentro de los siguientes lineamientos:

(a) La persona que presenta la solicitud proporcionará copias de ésta a los presidentes del Panel de Audiencia y de la Junta Disciplinaria. La solicitud incluirá una declaración relativa a la etapa en que se encuentra el proceso y la o las razones (en caso de conocerse) de la demora o suspensión del mismo, así como una descripción de las medidas tomadas por la persona que presenta la solicitud o por un tercero para eliminar el impedimento o la causa de la demora.

- (b) Dentro delos quince días siguientes al recibo de la copia de la solicitud, el presidente del Panel de Audiencia presentará su respuesta a la solicitud al Tribunal Provincial de Revisión, de la cual entregará copias al Abogado de la Iglesia, al Demandado y al presidente de la Junta.
- (c) El panel formado por el Tribunal Provincial de Revisión se reunirá, en persona, por videoconferencia o telefónicamente, para considerar la solicitud y la respuesta, si la hubiera, del Panel de Audiencia. El Tribunal emitirá entonces una orden para que se reanuden el proceso o una orden en la que se rehúsa a solicitar que se reanude dicho proceso, con una explicación de los motivos para ello. La orden emitida por el Tribunal Provincial de Revisión tendrá carácter obligatorio para el Panel de Audiencia.
- (d) Si el Panel de Audiencia al que se le ordena que reinicie el proceso se negara a hacerlo o no pudiera hacerlo, el Abogado de la Iglesia o el Demandado podrán solicitar al Tribunal Provincial de Revisión que ordene que el proceso se transfiera a un Panel de Audiencia de otra diócesis dentro de la misma Provincia, con una orden a la Junta de que la diócesis original transfiera las actas completas del proceso al Panel de Audiencia sucesor.
- Sec. 2. Dentro delos cuarenta (40) días siguientes a que el Panel de Audiencia emita una Orden, el Demandado o el Abogado de la Iglesia podrá apelarla ante el Tribunal Provincial de Revisión mediante un aviso por escrito de su apelación al Obispo Diocesano, con copia a los presidentes del Panel de Audiencia y de la Provincia. El aviso de la apelación será firmado por el abogado del Demandado o por el Abogado de la Iglesia, e incluirá una copia de la Orden que se apela, estableciéndose además los motivos de la apelación.

Sec. 3. Cualquier Orden de un Panel de Audiencia que indique que el Demandado no cometió una Ofensa vinculada a cuestiones de Doctrina, Fe o Culto de la Iglesia, podrá ser apelada por el Obispo Diocesano si es que lo solicitan por escrito por lo menos otros dos Obispos Diocesanos de otras diócesis de la Provincia que no sean miembros del Tribunal Provincial de Revisión. La apelación se remitirá únicamente a cuestiones de Doctrina, Fe o Culto de la Iglesia, y no tendrá por finalidad revocar lo decidido por el Panel de Audiencia respecto a que no se cometieron otras Ofensas. De acuerdo con esta sección, para que un Obispo Diocesano pueda presentar una apelación, deberá entregar una copia de ésta al Demandado, al Abogado de la Iglesia, al presidente del Panel de Audiencia y al Presidente de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a que el Panel de Audiencia hubiera entregado la Orden al Obispo Diocesano.

Sec. 4. Si se pela una decisión tomada por un Panel de Audiencia de una Diócesis que no pertenece a una Provincia en particular seguirá el procedimiento dispuesto en este Canon, la apelación se presentará al Tribunal Provincial de Revisión geográficamente más cercano a esa Diócesis.

- Sec. 5. La apelación deberá basarse en las actas del Panel de Audiencia. Las actas del caso que se apela podrán corregirse, si estuvieran equivocadas, pero el Tribunal Provincial de Revisión no podrá introducir nuevas pruebas.
- Sec. 6. Las normas y condiciones para una apelación al Tribunal Provincial de Revisión serán las siguientes:
- (a) Si se emitió una Orden contra un Demandado que no se presentó ante el Panel de Audiencia o que no participó en el proceso llevado acabo ante el Panel de Audiencia, dicha Orden será confirmada a menos que una revisión de las actas durante la apelación demuestre que el Panel de Audiencia cometió un claro error cuando emitió la Orden. El Tribunal Provincial de Revisión analizará los hechos y las actas desde el aspecto más favorable para el Demandado.
- (b) En cualquier otra apelación el Tribunal Provincial de Revisión amparará al apelante únicamente si, de acuerdo con las actas del caso que se apela, determinara que la parte que solicita la revisión ha sido perjudicada sustancialmente por cualquiera de las siguientes causas:
 - (1) La medida tomada viola la Constitución y los Cánones de la Iglesia o de la Diócesis;
 - (2) El Panel de Audiencia se excedió en las potestades conferidas por este Título;
 - (3) El Panel de Audiencia no ha resuelto todos los asuntos que debían solucionarse;
 - (4) El Panel de Audiencia ha interpretado o aplicado erróneamente la Constitución o Cánones de la Iglesia;
 - (5) El Panel de Audiencia cometió un error de proceso o siguió un proceso de toma de decisiones contrario a este Título; y/o
 - (6) Las determinaciones fácticas del Panel de Audiencia no están apoyadas en pruebas sustanciales cuando se las analiza a la luz de las actas del caso que se apela;
- Sec. 7. Es el deber del Panel de Audiencia exhibir las actas del caso que se apela, compuestas por una transcripción del proceso llevado a cabo ante el Panel de Audiencia junto con todos los documentos y pruebas tangibles que hubiera recibido dicho Panel. Estas actas deberán imprimirse o reproducirse según como lo autorice el presidente del Tribunal Provincial de Revisión. Dentro delos treinta (30) días posteriores a recibir las actas del caso que se apela, enviadas por el Panel de Audiencia, el apelante entregará dos (2) copias de éstas, el aviso de la apelación y el sumario del apelante, si lo hubiera, a su contraparte, y entregará cinco (5) copias al presidente del Tribunal Provincial de Revisión. Dentro de los treinta (30) días posteriores a

recibir una copia de las actas del caso que se apela, la parte opuesta a la apelación presentará un sumario explicando su oposición, si lo tuviera, al apelante, con cinco (5)copias al presidente del Tribunal Provincial de Revisión. El sumario de respuesta del apelante se presentará, del mismo modo, dentro de los quince (15)días siguientes a la presentación del sumario de la oposición.

Sec. 8. Todos los miembros y suplentes del Tribunal Provincial de Revisión actuando para la apelación estarán presentes para cualquier proceso oral de la apelación.

Sec. 9. El Tribunal Provincial de Revisión labrará un acta de todos los procesos. El Tribunal Provincial de Revisión nombrará a un recopilador que elaboraron las actas de los procesos y que actuará bajo órdenes del Tribunal Provincial de Revisión.

Sec. 10. Durante la audiencia de la apelación, el Tribunal Provincial de Revisión concederá al Demandado y al Abogado de la Iglesia la oportunidad de expresar su punto de vista. El Tribunal Provincial de Revisión podrá controlar la cantidad de abogados que podrán exponer su punto de vista.

Sec. 11. Ninguna Orden ni decisión del Panel de Audiencia será anulada únicamente por errores técnicos o inofensivos.

Sec. 12. Si después de presentar el aviso de apelación, el apelante no siguiera adelante con la apelación tal como se dispone en este Canon, el Tribunal Provincial de Revisión podrá desestimarla.

Sec. 13. Después de haberse completado la audiencia sobre la apelación, el Tribunal Provincial de Revisión podrá (a) rechazar la apelación; (b) revocar o afirmar parcialmente o completamente; o (c) conceder una nueva audiencia ante el Panel de Audiencias.

Sec. 14. Para tomar una decisión sobre la apelación, se exigirá que esté presente la mayoría de los integrantes del Tribunal Provincial de Revisión. El Tribunal Provincial de Revisión emitirá su decisión por escrito y expondrá las razones sobre lasque se basó; llevará la firma de los miembros que estuvieron de acuerdo con ella. La decisión se adjuntará al acta. Si no hubiera acuerdo de la mayoría de los integrantes del Tribunal Provincial de Revisión, la Orden del Panel de Audiencia se mantendrá sin modificaciones, salvo aquellas partes de la Orden para la cual sí haya acuerdo entre los integrantes del Tribunal.

Sec. 15. Luego de tomada una decisión sobre la apelación, el presidente del Tribunal Provincial de Revisión la comunicará por escrito al apelante, a la parte que se opone a ella, al Obispo Diocesano y al Abogado de la Iglesia. El actuario del Tribunal Provincial de Revisión y el

presidente certificarán las actas de la apelación, las cuales serán entregadas al Obispo Diocesano junto con una copia de las actas del caso que se apela del Panel de Audiencia.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon IV.17.2(f) se enmiende como sigue:

(f) Tribunal Provincial de Revisión es el Tribunal de Revisión para Obispos que se define en el Canon IV.17.8. Y asimismo

Se resuelve, Que el CanonIV.18 se enmiende como sigue:

Sec. 4. En el caso de una Orden relativa a un Obispo, cualquier disposición de la Orden podrá ser modificada o perdonada por el presidente de la Junta Disciplinaria para Obispos, con el consejo y el consentimiento de la mayoría de los miembros de la Junta y de los Obispos que en ese entonces estén prestando sus servicios en *el*-cualquier Tribunal Provincial de Revisión.

Sec. 5. En el caso de una Orden que depone a un Clérigo por abandonar la Iglesia, el Obispo no recibirá ninguna solicitud de remisión hasta que la persona depuesta haya vivido en comunión laica con la Iglesia durante al menos un año antes de solicitar la remisión.

Sec. 6. No se modificará ni remitirá ninguna Orden a menos que el Clérigo, el Abogado de la Iglesia y todos y cada uno de los Demandantes hayan dispuesto de la oportunidad de expresar su punto de vista ante la Junta Disciplinaria para el ejercicio del ministerio, o la Junta Disciplinaria para el ejercicio del ministerio y los Obispos que entonces estuvieran prestando servicios en cualquier el Tribunal Provincial de Revisión, según sea el caso, respecto a las razones por las cuales la modificación o remisión propuesta deberían permitirse o no.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon IV.19.5(c) se enmiende como sigue:

- (c) Si el Obispo Diocesano de la Diócesis de residencia canónica objetara de acuerdo con lo dispuesto en el Canon IV.19.5(b), dicho Obispo Diocesano y el Obispo Diocesano de la Diócesis del Gestor se pondrán prontamente de acuerdo en cuanto a cuál Diócesis asumirá la jurisdicción sobre el asunto y llevará a cabo el proceso. Si los dos Obispos no pudieran ponerse prontamente de acuerdo, su desacuerdo deberá resolverse del siguiente modo:
 - (1) Si pertenecieran a la misma Provincia, cCualquiera podrá solicitar prontamente que el presidente del Tribunal Provincial de Revisión decida cuál de las Diócesis llevará a cabo el

proceso. Si pertenecieran a diferente Provincia, cualquiera de los dos podrá solicitar prontamente que el presidente de la Junta Disciplinaria para Obispos decida cuál de las Diócesis llevará a cabo el proceso.

- (2) El Obispo que realiza la solicitud proporcionará una copia de su solicitud al otro Obispo. El Obispo que no hizo la solicitud podrá responder a ella dentro de los quince catorce (14) días posteriores a la entrega del documento de solicitud.
- (3) El Presidente podrá escuchar las opiniones de los Obispos Diocesanos o de los Abogados de la Iglesia de las respectivas Diócesis, ya sea en persona o telefónicamente, respecto a la solicitud y cualquier respuesta. El Presidente podrá solicitar que los Obispos Diocesanos o los Abogados de la Iglesia envíen otros documentos.
- (4) El Presidente decidirá, dentro de los treinta catorce (14) días posteriores al envío de la solicitud, cuál Diócesis llevará a cabo el proceso.
- (5) Es un objetivo de estos procesos no demorar indebidamente el progreso de proceso alguno en virtud de este Título. Por lo tanto, las partes no utilizarán el alcance total de estos plazos con el fin de prolongar el proceso.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon IV.19.23 se enmiende como sigue:

- Sec. 23. Salvo lo dispuesto expresamente en este Título, en el Canon Diocesano aplicable o en cualquier Acuerdo u Orden, todos los costos, gastos y honorarios, de haberlos, serán responsabilidad de la parte, persona o entidad que hubiera incurrido en ellos.
- (a) Los costos, gastos y honorarios necesarios correspondientes al Investigador, el Abogado de la Iglesia, el Panel de Conferencia, el Panel de Audiencia y cualquier respuesta pastoral correrán por cuenta de la Diócesis.
- (b) Los costos y gastos necesarios del Tribunal Provincial de Revisión correrán por cuenta de la Provincia Convención General.
- (c) Los costos y gastos necesarios de la Junta Disciplinaria para Obispos y el Tribunal de Revisión para Obispos correrán por cuenta de la Convención General.

(d) Nada de lo dispuesto en este Título impide el pago voluntario de los costos, gastos y honorarios responsabilidad del Demandado por otra parte o entidad, inclusive la Diócesis.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon IV.19.30(a)(1) se enmiende como sigue:

Sec. 30(a) Las actas de los procedimientos se llevarán y preservarán del siguiente modo:

(1) Todos los Paneles de Audiencia y Tribunales Provinciales de Revisión mantendrán un registro completo y fiel de sus procedimientos por medios que permitan obtener una transcripción por escrito. Cuando se den por terminados todos los procedimientos, el presidente del Panel o del Tribunal certificará las actas. Si por alguna razón el presidente no hubiera participado en los procedimientos, el Panel o el Tribunal elegirán a otro miembro del Panel o Tribunal para certificar las actas.

A111 Modificar el artículo V de la Constitución (segunda lectura)

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos que el Artículo V de la Constitución se enmiende como sigue:

Sec. 1. Se podrá formar una nueva Diócesis, con el consentimiento de la Convención General y bajo las condiciones que la Convención General disponga por Canon o Cánones Generales, (1) por la división de una Diócesis existente; (2) por la unión dedos (2) o más Diócesis, o partes de dos (2) o más Diócesis; o (3) por la creación de una Diócesis en una zona no organizada evangelizada como se dispone en el Artículo VI. El procedimiento se iniciará en una Convocación del Clero y laicado de la zona no organizada, hecha por el Obispo la Autoridad Eclesiástica para ese propósito; o, con la aprobación del Obispo de la Autoridad

Eclesiástica, en la Convención de la Diócesis que se dividirá; o (cuando se proponga formar una Diócesis nueva mediante la unión de dos (2) o más Diócesis, o partes de dos (2) o más Diócesis) por mutuo acuerdo de las Convenciones de las Diócesis involucradas, con la aprobación del Obispo de la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis. En caso de que estuviese vacante el Episcopado de una Diócesis, no se tomará ninguna medida tendiente a su división mientras exista la vacante. Una vez obtenido el consentimiento de la Convención General, cuando se presente ante la Secretaría de la Convención General una copia certificada de la Constitución debidamente adoptada de la nueva Diócesis y ésta sea aprobada por el Consejo Ejecutivo de esta Iglesia, incluida la accesión sin salvedades a la Constitución y los Cánones de esta Iglesia, dicha nueva Diócesis será admitida a unión con la Convención General.

A112 Crear un Grupo de Trabajo sobre la Vitalidad Diocesana

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General forme un Grupo de Trabajo compuesto por tres (3) obispos, tres (3) clérigos y seis (6) laicos que representen la diversidad geográfica de la Iglesia, incluidas personas que hayan participado en la creación de redes diocesanas y provinciales, tanto encarnacionales como virtuales a través de las redes sociales y otras comunicaciones electrónicas, que serán designadas por los presidentes para facilitar un dialogo continuo entre obispos y líderes diocesanos y provinciales de la Iglesia Episcopal para participar en discusión franca sobre la colaboración diocesana, la vitalidad y el ministerio compartido; y asimismo

Se resuelve, Que se pida al Grupo de Trabajo que pida el aporte de las conversaciones anteriores y que estudie las oportunidades y desafíos de la colaboración diocesana y provincial, vitalidad, ministerio compartido y el número y tamaño de las diócesis, y que informe a la80ª Convención General.

A113 Modificar el artículo V.4 de la Constitución

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que por la presente, se enmiende el Artículo V, Sección 4de la Constitución para que diga lo siguiente:

Sec. 4. Cuando se forme y establezca una nueva Diócesis a partir de una Diócesis ya existente, estará sujeta a la Constitución y Cánones de la Diócesis a partir de la cual se formó, salvo cuando lo impidan las circunstancias locales, hasta que la misma sea modificada de acuerdo con dicha Constitución y Cánones por la Convención de la nueva Diócesis.

Cuando se forme una Diócesis a partir de dos (2) o más Diócesis ya existentes, estará sujeta a la Constitución y Cánones de aquella de las Diócesis existentes con un mayor número de Clérigos antes de la creación de la nueva Diócesis, salvo cuando lo impidan las circunstancias locales, hasta que la misma sea modificada de acuerdo con dicha Constitución y Cánones por la Convención de la nueva Diócesis. La Constitución y Cánones de la Diócesis recién formada entrarán en vigencia a partir de la fecha de vigencia de la unión.

A114 Modificar el punto I.10 relativo a la unión de diócesis

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara Obispos, Que la 79ª Convención General enmiende el Canon I.10 de la siguiente manera:

Sec. 1. Cuando se forme una Diócesis nueva dentro de los límites de cualquier otra, o por la unión de dos (2) o más Diócesis, o partes de las mismas, y cuando tal acción haya sido ratificada por la Convención General, el Obispo de la Diócesis dentro de cuyos límites habrá de formarse la diócesis nueva, o en caso de la unión de dos o más Diócesis o partes de las mismas, el Obispo de más jerarquía por orden de consagración convocará a la Convención Primaria de la Diócesis

nueva, a fin de posibilitar su organización, y fijará el lugar y la fecha de dicha Convención, debiendo estar dicho lugar comprendido dentro de los límites territoriales de la nueva Diócesis. las Autoridades Eclesiásticas y los Comités Permanentes de las Diócesis afectados someterán para su aprobación a las Convenciones de cada Diócesis involucradas un acuerdo conjunto de la unión que establezca sus acuerdos, incluida la manera de determinar el Obispo Diocesano y otros Obispos (si corresponde), disposiciones de la Constitución y Cánones de la nueva Diócesis, y otros asuntos que sean necesarios o apropiados. Una vez aprobadas por las Convenciones de cada una de las Diócesis involucradas, la El acuerdo conjunto de unión aprobado deberá ser sometido a la ratificación por la Convención General no menos de noventa (90) días antes del primer día de la reunión de la Convención General.

Sec. 2. Inmediatamente dDespués de la ratificación por la Convención General, la Autoridad Eclesiástica de la nueva Diócesis, como se dispone en el acuerdo conjunto de unión, convocará a la Convención Primaria de la nueva Diócesis, con el fin de permitir que se organice, y fijará el tiempo y el lugar donde se lleva a cabo el mismo, estando dicho lugar dentro de los límites territoriales de la nueva Diócesis. En caso de no haber un Obispo que pudiese convocar tal Convención Primaria, de acuerdo con la disposición anterior, el deber de convocar dicha Convención a fin de organizar y fijar el lugar y fecha de la reunión recaerá en el Comité Permanente de la Diócesis dentro de cuyos límites habrá deformarse la diócesis nueva, o en el Comité Permanente de la más antigua de las diócesis que formen la diócesis nueva. Dicho Comité Permanente realizará la convocatoria inmediatamente después de la ratificación de la Convención General.

Sec. 3. Cuando una (1) Diócesis esté a punto de ser dividida en dos (2), la Convención de dicha Diócesis declarará qué porción de la misma constituirá la Diócesis nueva e informará su decisión a la Convención General antes de la ratificación de tal división.

Sec. 4. Cuando una Diócesis nueva se haya organizado en Convención Primaria, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución y Cánones hechas y dispuestas para ese fin, y en la forma dispuesta en las secciones anteriores del presente Canon, y haya escogido un nombre y accedido a la Constitución de la Convención General de acuerdo con el Artículo V. Sección 1 de la Constitución, y haya presentado ante el Consejo Ejecutivo copias certificadas de la Constitución adoptada en su Convención Primaria y de los procedimientos previos a la formación de la Diócesis nueva que se propone, ésta será luego admitida en unión con la Convención General.

Sec. 5. En caso de crear de una Misión de Área en una Diócesis de esta Iglesia, de acuerdo con el Artículo V, Sección 1, la Convocación de dicha Misión de Área tendrá derecho a elegir Diputados a la siguiente Convención General, y también a elegir un Obispo. La jurisdicción anteriormente asignada al Obispo en la Misión de Área cesará con la admisión de la Diócesis nueva.

Sec. 6 (a) Cuando una Diócesis, y otra Diócesis una o más Diócesis que ha sido fueron formadas ya sea por división de la misma o por creación de una Diócesis o una Diócesis Misionera formada por la división de la misma, deseen reunirse en una Diócesis, la unión propuesta debe iniciarse con la <u>aprobación de las Convenciones de la Diócesis de</u> un acuerdo conjunto de la unión que establezca sus acuerdos, incluida la manera de determinar al Obispo Diocesano y a otros Obispos (si corresponde), las disposiciones de la Constitución y Cánones de la nuevo Diócesis, y otros asuntos que sean necesarios o apropiados. acuerdo mutuo entre las Convenciones de las dos Diócesis, con el consentimiento de la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis. Si dicho el acuerdo de las Diócesises aceptado y los consentimientos de sus Convenciones son obtenidos más de tres meses antes de la próxima reunión de la Convención General, el acuerdo y los consentimiento serán certificados por la Autoridad Eclesiástica y el Secretario de la Convención de cada Diócesis a todos los Obispos de la Iglesia con jurisdicción y a los Comités Permanentes de todas las Diócesis; y al recibir el consentimiento de una mayoría de dichos Obispos y una mayoría de los Comités Permanentes de todas las Diócesis y al recibir el consentimiento de una mayoría de dichos Obispos así como una mayoría de los Comités Permanentes para la propuesta reunificación, esto certificará en igual forma ante el Secretario de la Cámara de Diputados de la Convención General, después de lo cual la reunificación se considerará completa. Pero, si se llega al acuerdo y se obtienen los consentimientos en el plazo de los tres meses antes de la próxima reunión de la Convención General, los hechos se certificarán ante el Secretario de la Cámara de Diputados, quien los presentará ante las dos Cámaras y la reunificación se

considerará completa una vez ratificada aprobada por la mayoría de votos en la Cámara de Obispos y en la Cámara de Diputados, en votación por órdenes. votación por órdenes.

- (b) El Obispo de la Diócesis originaria será el Obispo, y el Obispo de la Diócesis más nueva será el Obispo Coadjutor de la Diócesis reunificada; pero si existe una vacante en el Episcopado de cualquiera de las Diócesis, el Obispo de la otra será el Obispo, y el Obispo Coadjutor, si lo hubiese, será el Obispo Coadjutor de la Diócesis reunificada.
- (c)—Sec. 7 Cuando la reunificación de dos (2) o más Diócesis o partes de Diócesis o la reunificación de las dos (2) o más Diócesis se haya completado, los hechos se certificarán ante el Obispo Presidente y ante el Secretario de la Cámara de Diputados. Entonces el Obispo Presidente notificará al Secretario de la Cámara de Obispos de cualquier alteración en el estado o el estilo del Obispo u Obispos en cuestión y el Secretario de la Cámara de Diputados suprimirá el nombre de la Diócesis secundaria que dejará de existir o cuyo nombre se cambiará de la lista de las Diócesis en unión con la Convención General y, si corresponde, enmendará el nombre de la Diócesis recientemente unida en la lista de las Diócesis en unión con la Convención General.

A115 Adopción y aplicación de la Carta de la Seguridad

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General se una al Consejo Anglicano Consultivo de 2012 para adoptar los siguientes "Estatutos de Seguridad para Personas en las Iglesias de la Comunión Anglicana", indicando que resume la política de la Iglesia Episcopal sobre el tema de proteger la seguridad de toda persona que acuda a nuestras iglesias o trabaje en estas:

- 1. Apoyo pastoral donde haya abuso: Proporcionaremos apoyo pastoral a personas que hayan sido sujeto de abuso y a sus familias, así como a las parroquias y organizaciones eclesiásticas afectadas; escucharemos sus experiencias e inquietudes con paciencia y compasión y ofreceremos ayuda espiritual y otros tipos de cuidado pastoral.
- 2. Respuestas eficaces ante el abuso: Tendremos e implementaremos políticas y procedimientos para reaccionar debidamente ante alegatos de abuso por parte del clero y el personal de la iglesia. Eso incluirá: difundir entre las iglesias los procedimientos para presentar quejas; programar atención pastoral para cualquier persona que presente una queja de abuso; determinar imparcialmente los alegatos de abuso en contra del clero y demás personal de la iglesia y evaluar la idoneidad de este para ministrar en el futuro; y, proporcionar apoyo a las parroquias y organizaciones eclesiásticas afectadas.
- 3. Puesta en práctica del ministerio pastoral: A través de educación y capacitación, adoptaremos y promoveremos las normas de la práctica del ministerio pastoral que brindan el clero y el personal de la iglesia.
- 4. Idoneidad para el ministerio: Hemos implementado, y lo seguiremos haciendo, políticas y procedimientos para evaluar las aptitudes de las personas que desean ser ordenadas al clero o asignadas a puestos de responsabilidad de la iglesia. Eso incluye revisar sus antecedentes.
- 5. Cultura de seguridad: por medio de la educación y capacitación, promoveremos una cultura de seguridad en las parroquias y organizaciones eclesiásticas a fin de ayudar al clero, al personal y a todos quienes participen en la iglesia, a prevenir que sucedan abusos."

A116 Enmendar el Canon I.1.2(n)(1) relativo a la Formación Título IV

Aprobada

Se resuelve, Que el Canon I.1.2(n)($\underline{1}$)se enmiende para agregar la siguiente subsección (vii) para que diga lo siguiente:

(vii) Llevar acabo una revisión continua y exhaustiva de los materiales de capacitación del Título IV, incluida la redacción de los cambios que sean necesarios por cambios en esta Constitución y Cánones, o según se considere apropiado para mantener dichos materiales de capacitación en un estado actual y eficaz.

Y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General solicite a la Comisión Permanente Conjunta sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$60, 000 para el mantenimiento y la actualización continua de los materiales de capacitación y el sitio web del Título IV.

A117 Modificar el Canon IV.6.9

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara Obispos, Que la 79°Convención General enmiende el Canon IV.6.9 de la siguiente manera:

Sec 9. Si la determinación del Panel de Referencia es no tomar ninguna medida que no sea una respuesta pastoral adecuada, el Panel deberá notificar a entregar al Demandante y al Clérigo una notificación escrita de la determinación y la base de la determinación de adoptar ninguna otra medida que no sea una respuesta pastoral apropiada, e informar al Demandante sobre el derecho del Demandante a apelar la decisión ante el Panel de Audiencia Conferencia dentro de los treinta días posteriores a la notificación. Si el Demandante desea apelarla decisión de no tomar más medidas, el Obispo deberá designar un Asesor para el Demandante dentro de los quince días posteriores a la fecha en que el Demandante haya recibido el aviso de decisión de no tomar ninguna otra medida. El Asesor asistirá al demandante en la preparación y firma de una apelación por escrito de la decisión de no tomar medidas adicionales ante el Panel de Audiencia Conferencia. El Asesor enviará la apelación por escrito al presidente de la Junta Disciplinaria, quien remitirá inmediatamente la apelación, el aviso por escrito de la determinación del Panel de Referencia y el Informe de Admisión al Presidente del <u>Hearing</u> <u>Conference</u> Panel <u>Audiencia</u> <u>Conferencia</u>. El presidente de la Junta Disciplinaria notificará al Clérigo en cuestión que se ha presentado una apelación. La pregunta ante el Panel de Audiencia Conferencia es si la decisión de no tomar ninguna otra medida que no sea una respuesta pastoral apropiada está justificada. La apelación puede realizarse en persona o telefónicamente. Al Demandado, al Asesor del Demandado, al consejero del Demandado, en su caso, y al Panel de Referencia se les permitirá estar presentes durante la revisión en forma personal o por vía telefónica y cualquiera de estas personas que esté presente tendrá derecho a ser escuchada por el Panel. El Panel, a su entera discreción, podrá escuchar el testimonio de otras personas. Después de realizarla apelación y la audiencia de las personas designadas anteriormente, el Panel deberá consultar en privado y emitir una decisión para afirmar, modificar o revocar la determinación del Panel de Referencia. El Panel de Audiencia Conferencia deberá escuchar la apelación y emitir su decisión a las personas designadas anteriormente dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la recepción de la apelación por parte del presidente del Panel de Audiencia Conferencia. La decisión del Panel de Conferencia es final y no se puede apelar.

A118 Modificar los Cánones IV.13 y IV.14.7

Aprobada

Se resuelve, Que se enmiende el Canon IV.13 añadiendo nuevas Secciones 3 y 4 y que se cambie la numeración de las secciones subsiguientes:

Sec. 3. En cuanto sea posible el Panel de Audiencia pondrá los documentos a disposición de los miembros de la Iglesia y los medios de comunicación de la Iglesia como se dispone en esta Sección. Los documentos se divulgarán de manera que los miembros de la Iglesia y los medios de la Iglesia los conozcan ampliamente. Para un asunto en el que un presbítero o diácono es el Demandado, la difusión incluirá, como mínimo, la publicación en el sitio web diocesano. Para un asunto en el cual un Obispo es el Demandado, la diseminación deberá incluir, como mínimo, publicar los documentos en los sitios web de la Iglesia Episcopal y de la Convención General.

- (a) Los documentos abarcados por esta Sección son todos los documentos presentados o emitidos por el Panel de Audiencia o por cualquier parte o persona, incluidos, entre otros, mociones, resúmenes, declaraciones juradas, opiniones, objeciones, decisiones, avisos, impugnaciones y Órdenes.
- (b) El aviso en virtud de la Sec. 2(a) deberá estar disponible a más tardar un día hábil después de que el Demandado presente una respuesta de conformidad con la Sec. 2(c) o la fecha en que vencía el plazo para la respuesta del Demandado, lo que ocurra primero.
- (c) <u>Todos los demás documentos estarán disponibles a más tardar un día hábil después de</u> que el documento sea presentado por una parte u otra persona del Panel de Audiencia o <u>emitido por el Panel de Audiencia.</u>
- (d) No obstante lo anterior, el Panel de Audiencia, a su discreción y por causa justificada para proteger a cualquier Persona Perjudicada o Persona Presuntamente Perjudicada, puede requerir la redacción de los documentos dispuestos en la Sec. 3(a), después de consultar con el Abogado de la Iglesia, el abogado del Demandado, el <u>Asesor del Demandante</u> o el abogado del Demandante, si corresponde, y, cuando corresponda, el Obispo Diocesano.

Sec. 4. Si en algún momento después de que un asunto haya sido remitido a un Panel de Audiencia se llea a un Acuerdo que finalice el procedimiento antes de que el Panel de Audiencia emita una Orden, el Obispo Diocesano pondrá el Aviso de Acuerdo a disposición de los medios de la Iglesia y la Iglesia como se dispone en la Sec. 3 así como también al Panel de Audiencia.

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.13.6 para que diga lo siguiente:

Sec. 6. Todos los procesos ante el Panel de Audiencia, excepto sus deliberaciones privadas, estarán abiertos al Demandado ya cada Demandante, a cualquier Persona Perjudicada y al público. Todo Demandante tendrá derecho a estar presente durante las audiencias, a las que podrá presentarse acompañado en el proceso por otra persona de su elección, aparte de su Asesor. No obstante lo anterior, el Panel de Audiencia, a su discreción y por causa justificada, incluso para proteger la privacidad de cualquier persona, puede cerrar cualquier parte del proceso a cualquier persona o grupo de personas, previa consulta con el Abogado de la Iglesia, el abogado del Demandado y, cuando corresponda, el Obispo Diocesano; disponiéndose, sin embargo, que ningún procedimiento ante el Panel de Audiencia, excepto sus deliberaciones privadas, será cerrado al Demandado, el Asesor del Demandado, al Abogado del Demandado, al Demandante, al Asesor del Demandante, al Abogado del Demandante o al Abogado de la Iglesia. Para poder crear luego una transcripción verbatim de la audiencia, ésta deberá registrarse con algún medio idóneo.

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.13.8 para que diga lo siguiente:

Sec. 8. En todo proceso del Panel de Audiencia el testimonio de los testigos se tomará en forma oral y personal, o por el medio que hubiera ordenado el Panel de Audiencia. Todos los testimonios se prestarán bajo juramento o declaración solemne y estarán sujetos a repreguntas de la contraparte. El Panel de Audiencia deberá determinarla credibilidad, fiabilidad y peso que se dará a todo testimonio y otras pruebas Los procesos se llevarán a cabo del siguiente modo:

- (a) El presidente regulará el curso de la audiencia de modo de fomentar la divulgación completa de los hechos relevantes.
- (b) El presidente:
 - (1) podrá excluir pruebas irrelevantes, innecesarias o repetitivas;
 - (2) excluirá las pruebas privilegiadas;
 - (3) podrá recibir documentos como pruebas, sean copias o pasajes, si dicha copia o pasaje contuviera todas las partes relevantes del documento original;

- (4) podrá tomar nota oficial de cualquier hecho que pudiera usarse en un tribunal judicial, inclusive actas de otros procesos y de hechos técnicos o científicos comprendidos dentro del conocimiento especializado del Panel de Audiencia;
- (5) no podrá excluir pruebas simplemente porque se trata de rumores;
- (6) deberá otorgar al Abogado de la Iglesia y al Demandado un plazo razonable para que presenten pruebas, expongan sus puntos de vista y respondan a los de su contraparte, formular repreguntas y presenten pruebas que refuten lo que aduce su contraparte; y
- (7) podrá, a discreción del Panel de Audiencia, dar la oportunidad a otras personas (aparte del Abogado de la Iglesia y el Demandado) de presentar declaraciones orales o escritas durante la audiencia.
- (c) En esta sección no hay nada que impida al presidente ejercer su buen juicio en la toma de medidas apropiadas para preservar la integridad de la audiencia. Y asimismo

Se resuelve, Que el CanonIV.13.9 por la presente sea modificado agregando nuevos incisos (d) y (e)de la siguiente manera:

- (d) Los requisitos de la Sec. 3 de este Canon se aplicarán a la Junta Disciplinaria como si se tratara de un Panel de Audiencia a los efectos de una apelación de sanciones en virtud de esta Sección.
- (e) Si se llega a un Acuerdo que finalice el procedimiento antes de que la Junta Disciplinaria emita una Orden en virtud de esta Sección, el Obispo Diocesano pondrá la Notificación de Acuerdo a disposición de los medios de la Iglesia y la Iglesia según lo dispuesto en la Sec. 3 así como a disposición de la Junta Disciplinaria y al Panel de Audiencia.

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.14.7 para que diga lo siguiente:

Sec. 7. Antes de que un Panel de Conferencia o un Panel de Audiencia emita una Orden, debe permitir que tanto el Obispo Diocesano, como el *Demandado* y el Demandante tengan la oportunidad de expresar su opinión sobre los términos de la Orden propuesta.

A119 Modificar el Canon IV.15

Aprobada

Se resuelve Que por la presente, se enmiende el Canon IV.15 añadiendo las nuevas Secciones 13 y 14 para que diga lo siguiente y se cambie la numeración de todas las secciones subsiguientes:

Sec. 13. En cuanto sea posible el Tribunal Provincial de Revisión pondrá los documentos a disposición de los miembros de la Iglesia y los medios de comunicación de la Iglesia como se dispone en esta Sección. Los documentos se divulgarán de manera que los miembros de la Iglesia y los medios de la Iglesia los conozcan ampliamente. Para un asunto en el cual un Presbítero o Diácono es el Demandado, la diseminación deberá incluir, como mínimo, publicar los documentos en el sitio web diocesano de la dicósesis que llevó a cabo la audiencia del Panel de Audiencia. Para un asunto en el cual un Obispo es el Demandado, la diseminación deberá incluir, como mínimo, publicar los documentos en los sitios web de la Iglesia Episcopal y de la Convención General.

- (a) Los documentos abarcados por esta Sección son todos los documentos presentados o emitidos por el Tribunal Provincial de Revisión o por cualquier parte o persona, incluidos, entre otros, mociones, resúmenes, declaraciones juradas, opiniones, objeciones, decisiones, avisos, impugnaciones y Órdenes, incluidos documento en un proceso de conformidad con la Sección 1 de este Canon.
- (b) El aviso en virtud de la Sec. 2 estará disponible a más tardar diez (10) días hábiles después de que el Presidente del Panel de Audiencia reciba la notificación.
- (c) Todos los demás documentos estarán disponibles a más tardar dos (2) días hábiles después de que el documento sea presentado por una parte u otra persona del Tribunal Provincial de Revisión o emitido por el Tribunal Provincial de Revisión.
- (d) No obstante lo anterior, el Tribunal Provincial de Revisión, a su discreción y por causa justificada para proteger a cualquier Persona Perjudicada o Persona Presuntamente Perjudicada, puede requerir la redacción de los documentos dispuestos en la Sec. 13(a), después de consultar con el Abogado de la Iglesia, el abogado del Demandado, el Asesor del Demandante o el abogado del Demandante, si corresponde, y, cuando corresponda, el Obispo Diocesano.

Sec. 14. Si en algún momento después de que un asunto un asunto se ha apelado a un Tribunal Provincial de Revisión o se Encuentra ante un Tribunal Provincial de Revisión conforme a la Sec. 1, se llega a un Acuerdo que finalice el procedimiento antes de que el Tribunal Provincial de Revisión emita una Orden o emita su decisión, el Obispo Diocesano pondrá el Aviso de Acuerdo a disposición de los medios de comunicación de la Iglesia y la Iglesia según lo dispuesto en la Sec. 13 así como al Tribunal Provincial de Revisión y al Panel de Audiencia del cual se tomó la apelación o sobre quién se presentó una solicitud de conformidad con la Sec. 1.

A120 Modificar IV.19.30 para crear una base de datos disciplinaria, modificar III.12.7(c) y IV.13.11

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General enmiende por la presente el Canon IV.19.30 para que diga lo siguiente mediante la adición de la siguiente subsección:

- (d) Los Archivos de la Iglesia Episcopal (el "Administrador") crearán, administrarán y mantendrán un registro de base de datos central segura y de acceso limitado para rastrear los datos pertinentes a los procedimientos en virtud de este Título (la "Base de Datos") con el fin de proporcionar datos e información estadística para ayudar en el fomento de la formulación de políticas, la educación, el ministerio y otros objetivos de gobierno de la Iglesia (colectivamente los "Propósitos de la base de datos").
 - (1) <u>La</u> base de datos solo incluirá asuntos disciplinarios en virtud de este Título que se remiten al Panel de Referencia de conformidad con el Canon IV.6.6 o IV.6.7.
 - (2) La Diócesis, la Junta Disciplinaria, el Abogado de la Iglesia y el Demandado (o el Asesor del Demandado) según corresponda, completarán y enviarán los formularios que a su leal saber y entender, incluidos los cuestionarios proscritos prescritos y creados por la Comisión Permanente sobre Estructura de Gobierno y Cánones o sus comisión permanente sucesora en consulta con el Administrador, el y director Jurídico, y la Oficina de Desarrollo Pastoral.
 - (3) La base de datos no contendrá: (i) la información de identificación personal de los Demandados, *Demandantes*, Personas Perjudicadas o testigos; (ii) Comunicaciones Privilegiadas; u (iii) otra información que de otra manera estaría prohibida la divulgación bajo este Título u otra ley aplicable.
 - (4) El Administrador pondrá <u>los informes de</u> la Base de Datos en un lugar accesible a la Comisión Permanente de Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones, al director Jurídico, a la <u>Oficina de Desarrollo Pastoral</u> y al Consejo Ejecutivo. El Administrador también dispondrá <u>que los informes</u> de la Base de Datos sean accesibles a otros órganos de gobierno de la Iglesia u otros funcionarios de la Iglesia, siempre que dichos órganos y funcionarios intenten utilizar <u>los informes de</u> la Base de Datos en cumplimiento con los Propósitos de la Base de Datos y hayan recibido la aprobación del Consejo Ejecutivo y el Director Jurídico de la Iglesia. De vez en cuando, el Consejo Ejecutivo o la Comisión Permanente de Estructura, Gobierno,

Constitución y Cánones puede publicar información estadística y otros informes derivados de la base de datos, siempre que dicha publicación sea congruente con este canon.

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon III.11.3(c) para que diga lo siguiente:

(c) En el caso de descargo y destitución de un Obispo del Ministerio Ordenado de esta Iglesia como se dispone en este Canon, el Obispo hará una declaración de descargo y destitución en presencia de dos (2) o más Obispos, la cual será ingresada en los registros oficiales de la Cámara de Obispos y de la Diócesis en la cual el Obispo que está siendo destituido y descargado tiene su residencia canónica. El Obispo Presidente notificará por escrito al Secretario de la Convención y la Autoridad Eclesiástica y al Comité Permanente de la Diócesis en la cual el Clérigo residía canónicamente, y a todos los Obispos de esta Iglesia, a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de esta Iglesia, al Registrador, al Secretario de la Cámara de Obispos, al Secretario de la Convención General, a los Archivos de la Iglesia Episcopal, al Fondo de Pensiones de la Iglesia, ya la Junta para el Ministerio de Transición.

Y asimismo

Se resuelve, Que el CanonIV.13.11 se modifique de la siguiente manera:

Sec. 11. Si la decisión fuera desestimar el asunto, el Panel de Audiencia emitirá una Orden en la que se explicarán las razones para tal desestimación, que además podría incluir las bases sobre las que se exonera al Demandado. Se debe proporcionar una copia de la Orden al Obispo Diocesano, el Demandado, el Asesor del Demandado, al Demandante, al Asesor del Demandante y al Abogado de la Iglesia, y se debe guardar una copia de la Orden y enviar una copia a los Archivos de la Iglesia Episcopal.

Y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria deUS\$25, 000 para facilitar la creación de la base de datos.

A121 Modificar el Canon IV.2 Suprimir la definición de Oficial de Procedimientos

Aprobada

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.2 para tachar lo siguiente:

Funcionario Procesal es la persona experta en derecho, con experiencia en litigios y familiarizada con las disposiciones y objetivos del presente Título. Ningún Canciller o Vicecanciller de una Diócesis se desempeñará como Funcionario Procesal en la misma Diócesis. Toda Diócesis tendrá un Funcionario Procesal, quien será nombrado anualmente por un término de no menos de un año por el Obispo Diocesano en consulta con el Presidente de la Junta de Disciplina para facilitar la disposición pronta y adecuada de las mociones y problemas de procedimiento en los procesos del Título IV.

A122 Enmendar el Artículo IX para cambiar Destitución por Amonestación

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que por la presente se enmiende el Artículo IX de la Constitución para que diga lo siguiente:

ARTÍCULO IX

La Convención General podrá, por Canon, establecer uno o más Tribunales para el Juicio de Obispos.

Los Presbíteros y Diáconos canónicamente residentes en una Diócesis serán juzgados por un Tribunal instituido por la Convención de la misma; los Presbíteros y Diáconos canónicamente residentes en una Diócesis Misionera serán juzgados según los Cánones adoptados por el Obispo y la Convocación de la misma, con la aprobación de la Cámara de Obispos; se dispone que la Convención General, en cada caso, podrá determinar por Canon un cambio de tribunal.

La Convención General, de igual manera, podrá establecer o disponer que se establezcan Tribunales de Revisión de la determinación de tribunales de primera instancia diocesanos o de otra índole.

El Tribunal para la revisión de la sentencia del Tribunal de primera instancia, en el juicio de un Obispo, estará compuesto únicamente por Obispos.

La Convención General, de igual manera, podrá establecer un Tribunal de Apelación final únicamente para la revisión de la sentencia de cualquier Tribunal de Revisión sobre asuntos de Doctrina, Fe o Culto.

Nadie más que un Obispo dictará sentencia de *admonición*, o suspensión, o descargo o destitución del Ministerio contra un Obispo, Presbítero o Diácono; y nadie más que un Obispo amonestará a un Obispo, Presbítero o Diácono.

Una sentencia de suspensión especificará los términos o condiciones y la duración de la misma. Una sentencia de suspensión podrá ser remitida según se disponga por Canon.

A123 Modificar el Canon IV.3.1 - Tratamiento de la tergiversación en el proceso de Ordenación

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que por la presente se enmiende el Canon IV.3.1 para que diga lo siguiente: Sec. 1. Un Clérigo estará sujeto a proceso en virtud de este Título por:

- (a) violar o intentar violar a sabiendas, directamente o mediante actos de otra persona, la Constitución o los Cánones de la Iglesia o de cualquier Diócesis;
- (b) no cooperar, sin causa que lo justifique, con investigaciones o procesos llevados a cabo bajo la autoridad que emana de este Título; o
- (c) acusar falsamente en forma intencional y maliciosa, o brindar falso testimonio o suministrar pruebas falsas, a sabiendas, en investigaciones o procesos realizados según lo dispuesto en este Título; o
- (d) tergiversar intencionalmente u omitir cualquier hecho material al solicitar la admisión al Postulantado, la admisión a la Candidatura, para la ordenación como Diácono o Presbítero, para la recepción de otra Iglesia como Diácono o Presbítero, o para la nominación o nombramiento como Obispo.

A124 Modificar el Canon IV.2 Terminología de las Faltas Sexuales

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que por la presente se enmiende el Canon IV.2 para que diga lo siguiente:

CANON 2: De la Terminología Empleada en este Título

Salvo que se disponga expresamente lo contrario, o a menos que el contexto exija algo diferente, los siguientes términos y frases usados en este Título tendrán el siguiente significado:

Mala conducta sexual significará (a) Abuso sexual , Θ (b) Conducta sexual realizada por el Clérigo con <u>una persona que no desee la Conducta Sexual o</u> que no consiente la Conducta Sexual, o por la fuerza, intimidación, coacción o manipulación, o (c) Conducta Sexual a pedido, por consentimiento o por un Clérigo, un empleado, voluntario, estudiante o consejero de ese Clérigo o en la misma congregación que el Clérigo, o una persona con quien el Clérigo tiene una Relación pastoral. <u>La Mala Conducta Sexual en virtud de la Subsección (c) no incluye la Conducta Sexual con una persona con la que el Clérigo tenía previamente una relación pastoral si el Clérigo ha obtenido el permiso previo por escrito del Obispo Diocesano.</u>

Y asimismo

Se resuelve, que se pida a la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones que estudie el Canon IV.2 para determinar si es necesaria alguna enmienda a fin de aclarar cuándo existe o termina una Relación Pastoral a los efectos de un cargo de Mala Conducta Sexual.

A125 Modificar los Cánones IV.2 y IV.13 relativos a la Negativa a Adelantar Procedimientos

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la siguiente sección del Canon IV.2 se enmienden como sigue:

Abogado de la Iglesia es uno (1) o más abogados seleccionado(s) de conformidad con los Cánones Diocesanos para que represente a la Iglesia en el proceso de conformidad con este Título. Los Cánones Diocesanos pueden facilitar un proceso para la retirada de un Abogado de la Iglesia con motivo. El abogado de la Iglesia desempeñará, en nombre de la Iglesia, todas las funciones necesarias para llevar a cabo el proceso en virtud de este Título y se le otorgarán las siguientes potestades, además de los poderes y deberes que se disponen en este Título: (a) recibir y revisar el informe del Gestor; (b) realizar investigaciones y supervisar al Investigador y, en conexión con dichas investigaciones, tener acceso al personal, los libros y expedientes de la Diócesis y sus partes Constituyentes; y recibir y revisar los informes del Investigador; (c)determinar, en el ejercicio de la discreción del Abogado de la Iglesia, si la información reportada, de ser verídica, sería fundamento para disciplina; y (d) en ceñimiento a este Título y teniendo en cuenta los intereses de la Iglesia obteniendo la licencia del Panel de Audiencia para determinar si corresponde continuar con el proceso o remitir el asunto al Gestor o al Obispo Diocesano, para respuesta pastoral en lugar de que se tomen medida disciplinaria. Cuando representa a la Iglesia, el Abogado de la Iglesia podrá consultar al Panel de Conferencia. Cuando representa a la Iglesia, el Abogado de la Iglesia podrá consultar al Panel de Conferencia al Presidente de la Junta Disciplinaria, en cualquier momento después de que el asunto se haya remitido fuera del Panel de Referencia, y, cuando el proceso del caso pudiera afectar a la misión, la vida o el ministerio de la Iglesia, al Obispo Diocesano.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon IV.13 se enmiende insertando antes de la Sección 10 existente una nueva sección de la siguiente manera y que se vuelva a numerar las siguientes secciones:

Sec. 10. En cualquier momento antes de que el asunto sea sometido al Panel de Audiencia para su decisión, el Abogado de la Iglesia puede presentar una moción solicitando permiso para negarse a avanzar los procesos o una moción para remitir el asunto al Oficial de Admisión o al Obispo Diocesano para la respuesta pastoral en lugar de medida disciplinaria. El Abogado de la Iglesia

notificará la moción al Demandante, al Demandado y al Obispo Diocesano, cualquiera de los cuales puede presentar una respuesta dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de la moción, o en cualquier otro momento en que el Panel de Audiencia pueda pedirlo. Al recibir dicha moción, el Panel de Audiencia fijará sin demora el asunto para una audiencia. Si se concede permiso para rechazar el avance de los procesos, el Panel de Audiencia deberá presentar una Orden de desestimación. La decisión sobre la moción sedarña al Abogado de la Iglesia, al Demandante, al Demandado y al Obispo Diocesano y se incluirá en el registro de los procesos.

A126 Modificar el Canon IV.19 - Recomendar la derogación del IV.19.31

Aprobada

Se resuelve, Que el Canon IV.19.31 se enmiende para que diga lo siguiente:

Sec. 31

Todo Clérigo canónicamente residente en la diócesis que considere haber sido imputado, por rumores u otras vías, de una Ofensa para la cual podrían realizarse procedimientos según lo dispuesto en este Título, podrá en nombre propio solicitar al Obispo Diocesano Gestor que lleve acabo una investigación con respecto a dicha imputación. Al recibo de tal solicitud del Clérigo, será el deber del Gestor llevar a cabo una investigación inicial de conformidad con el Canon IV.6 y para informar el resultado al miembro del clero

A127 Modificar el Canon IV.17.3 - Composición del Consejo de Disciplina de los Obispos

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos que el CanonIV.17.3 se enmiende como sigue:

Sec. 3. Por el presente se establece la Junta Disciplinaria para Obispos como un tribunal de esta Iglesia para que tenga jurisdicción sobre asuntos de disciplina de los Obispos para atender las apelaciones de los Obispos ante la imposición de restricciones al ejercicio de su ministerio o ante la imposición de Suspensiones Administrativas, y para determinar asuntos de jurisdicción tal como se indica en el Canon IV.19.5. La Junta Disciplinaria para Obispos estará compuesta por diez (10) Obispos elegidos durante las reuniones regularmente programadas de por la Cámara de Obispos en una reunión ordinaria programada para la Convención General y cuatro (4) Presbíteros o Diáconos y cuatro (4) laicos nombrados inicialmente por el Presidente de la Cámara de Diputados previo consejo y consentimiento de los miembros laicos y clérigos del Consejo Ejecutivo y posteriormente elegidos por la Cámara de Diputados. Todos los laicos elegidos o nombrados para servir serán comunicantes adultos confirmados de gran estima. Los miembros de la Junta servirán términos escalonados de seis (6) años, con términos de la mitad de los Obispos y la otra mitad de los laicos, Presbíteros y Diáconos que vencerán colectivamente al final del año 2012 y cada tres (3) años.

Una vacante entre los Obispos miembros será llenada por el Obispo Presidente con el consejo y consentimiento de los Obispos miembros del Consejo Ejecutivo. El Presidente de la Cámara de Diputados deberá llenar una vacante entre los laicos, Presbíteros o Diáconos con el consejo y consentimiento de los laicos, Presbíteros y Diáconos miembros del Consejo Ejecutivo. A menos que sean elegidos o designados para cubrir el resto de un término no vencido, cada miembro servirá desde el primer día de enero siguiente al levantamiento de la Convención General en la que fue elegido el miembro, hasta el último día de diciembre del sexto año natural siguiente a la elección y hasta que el sucesor del miembro sea elegido y califique; sin embargo, no habrá ningún cambio en la composición de ningún Panel de Audiencia mientras un asunto esté pendiente sin resolver ante el Panel de Audiencia.

A128 Modificar el Canon IV.2 - Composición de un Panel de Conferencia

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de que el CanonIV.2 se enmiende como sigue:

Panel de Conferencia es un panel de uno, dos (2) tres o más miembros de la Junta Disciplinaria seleccionado por el presidente de la junta, a menos que se disponga de otra manera en Canon Diocesano, para que actúe como la entidad ante la cual se celebrará una conferencia informal como se dispone en el CanonIV.12, con la salvedad de que ninguno de dichos miembros del Panel de Conferencia actúe como integrante del Panel de Audiencia en el mismo caso. El presidente de la Junta Disciplinaria no podrá integrar el Panel de Conferencia. Si eEl Panel de Conferencia consiste en más de un miembro, incluirá tanto a miembros clérigos como laicos en proporciones iguales.

A129 Modificar el Canon IV.19.30(a)(1) -Conservación de Registros

Aprobada

Se resuelve, Que el Canon IV.19.30(a)(1) se enmiende para que diga lo siguiente:

Canon IV.19.30(a) Las actas de los procesos preservarán del siguiente modo:

Todos los Paneles de Audiencia y Tribunales Provinciales de Revisión y Tribunal de Revisión para Obispos mantendrán un registro completo y fiel de sus procesos por medios que permitan obtener una transcripción por escrito. Cuando se den por terminados todos los procedimientos, el presidente del Panel o del Tribunal certificará las actas. Si por alguna razón el presidente no hubiera participado en los procedimientos, el Panel o el Tribunal elegirán a otro miembro del Panel o Tribunal para certificar las actas.

A130 Modificar el Canon III.12.7 - Corrección de la uniformidad

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados que el Canon III.12.7 se enmiende como sigue:

Sec. 7. Descargo y Destitución del Ministerio Ordenado de esta Iglesia

- (a) Si un Obispo de La Iglesia Episcopal expresase, por escrito ante el Obispo Presidente su intención de ser descargado y destituido del Ministerio Ordenado de esta Iglesia y de las obligaciones del cargo, incluidas las promesas hechas en la Ordenación y en la Declaración exigida por el Artículo VIII de la Constitución de la Convención General su deseo de ser destituido de la misma será el deber del Obispo registrar el asunto. El Obispo Presidente, estando convencido de que la persona declarante está actuando voluntariamente y por causas que no afecten el carácter moral del Presbítero de la persona, ni fuese el sujeto de información sobre una Ofensa que haya sido remitida a un Gestor ni es Demandado en un asunto disciplinario pendiente como se define el en Título IV de estos Cánones, presentará el asunto ante el Consejo Consultivo del Obispo Presidente, y con el consejo y el consentimiento de una mayoría de los miembros del consejo Consultivo del Obispo Presidente podrá pronunciar, que la persona queda descargada y destituida del Ministerio Ordenado de esta Iglesia y de las obligaciones del cargo, y queda privada del derecho a ejercer en La Iglesia Episcopal los dones y la autoridad espiritual de un Ministro de la Palabra y los Sacramentos de Dios que le fueron conferidos en la Ordenación. El Obispo Presidente también declarará, al pronunciar y anotar dicha acción, que fue por causas que no afectan el carácter moral de la persona, y podrá, a petición de la persona entregar un certificado a este efecto a la persona así destituida y descargada del Ministerio Ordenado.
- (b) Si el Obispo que presentase el escrito que se describe en la Sección 7 (a) de este Canon fuese el sujeto de información referente a una Ofensa que haya sido remitida aun Gestor o Demandado en un asunto disciplinario pendiente como se define en el Título IV de estos Cánones, el Obispo Presidente no considerará ni actuará con respecto a la misma hasta que el asunto haya sido resuelto por deposición, Acuerdo u Orden y el plazo para la apelación o anulación del mismo haya vencido.

(c) En el caso del descargo y destitución de un Obispo del Ministerio Ordenado de esta Iglesia como se dispone en este Canon, el Obispo hará una declaración de destitución y descargo y destitución en presencia de dos (2) o más Obispos, la cual será ingresada en los registros oficiales de la Cámara de Obispos y de la Diócesis en la cual el Obispo que está siendo destituido y descargado tiene su residencia canónica. El Obispo Presidente notificará por escrito al Secretario de la Convención y a la Autoridad Eclesiástica y al Comité Permanente de la Diócesis en la cual el Clérigo tenía su domicilio canónico; y a todos los Obispos de esta Iglesia; a la Autoridad Eclesiástica de cada diócesis de esta Iglesia; al Anotador, al Secretario de la Cámara de Obispos, al Secretario de la Cámara de Diputados; al Church Pension Fund; y a la Junta para el Ministerio de Transición.

A131 Modificar el Canon IV.14.5 - Claridad sobre los acuerdos

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que se enmiende por este medio el Canon IV.14.5 de la siguiente manera:

Sec. 5. El Obispo Diocesano contará con veinte (20) días a partir de la fecha en que el Acuerdo se envíe al Obispo Diocesano para avisarle por escrito al Demandado, al Asesor del Demandado, al abogado del Demandado, al Demandante, al Asesor del Demandante, al Abogado de la Iglesia y al Conciliador o al presidente del Panel de Conferencia o Panel de Audiencia en el que el Obispo Diocesano pronunciará la Sentencia o aceptará los otros términos del Acuerdo en la forma recomendada. El Obispo Diocesano comunicará que él o ella (a) pronunciará la Sentencia tal como fue recomendada, o bien (b) pronunciará una Sentencia de menor magnitud que la recomendada y/o (c) reducirá la carga sobre el Demandado de cualquiera de los otros términos del Acuerdo. Si se impone una Sentencia de Amonestación, Suspensión o Destitución, eEl Obispo Diocesano pronunciará la Sentencia no antes de los veinte (20) días posteriores a la fecha en la cual se asiente, pero no después de los cuarenta (40) días posteriores a tal fecha. El hecho de que el Obispo Diocesano pronunciará una Sentencia de menor magnitud que la recomendada no afectará la validez ni la obligación de hacer cumplir el resto del Acuerdo. En el caso de un Acuerdo en virtud del Canon IV.9, el Obispo Diocesano pronunciará Sentencia no antes del día después de la fecha en que el Acuerdo pasó a ser vigente e irrevocable.

A132 Modificar el Canon IV.14 Notificación de Acuerdos

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que se enmiende por este medio el Canon IV.14 de la siguiente manera:

Sec. 4. En el caso de cualquier Acuerdo que se haya vuelto efectivo:

- (a) El Conciliador o el presidente del Panel de Conferencia (ante el cual estaba planteado el asunto cuando se llegó a un acuerdo) el Obispo Presidente, al Presidente de la Cámara de Diputados y el Secretario de la Convención General enviará una copia del Acuerdo al Demandante, al Asesor del Demandante, al abogado del Demandante, al Demandado, al Asesor del Demandado, al abogado del Demandado, en su caso, al Abogado de la Iglesia, al presidente de la Junta Disciplinaria, yal Obispo Diocesano en la fecha en que se firme el Acuerdo;
- (b) si se llegó a un Acuerdo entre el Obispo Diocesano y el Demandado en virtud del Canon IV.9, el Obispo Diocesano enviará una copia del Acuerdo al presidente del panel al que se asignó el asunto y a las personas nombradas en esta Sección en la subsección (a), arriba, en la fecha en que el Acuerdo sea vigente e irrevocable.; y
- (c) en el caso de cualquier Acuerdo relacionado con un Obispo, el Obispo Presidente proporcionará una copia plena y completa del Acuerdo a (i) en el caso de un Obispo Diocesano, un Obispo Sufragáneo que sirva en virtud del Artículoll.5, o un Obispo. que sirva en virtud del Canon III.13, al Comité Permanente de esa Diócesis, (ii) en el caso de un Obispo Sufragáneo, Obispo Coadjutor, u Obispo Asistente, al Obispo Diocesano y al Comité Permanente de esa Diócesis.

Sec. 5. El Obispo Diocesano contará con veinte (20) días a partir de la fecha en que el Acuerdo se envíe al Obispo Diocesano para avisarle por escrito al Demandado, al Asesor del Demandado, al abogado del Demandado, al Demandante, al Asesor del Demandante, al Abogado de la Iglesia y al Conciliador o al presidente del Panel de Conferencia o Panel de Audiencia en el que el Obispo Diocesano pronunciará la Sentencia o aceptará los otros términos del Acuerdo en la forma recomendada. El Obispo Diocesano comunicará que él o ella (a) pronunciará la Sentencia tal como fue recomendada, o bien (b) pronunciará una Sentencia de menor magnitud que la recomendada y/o (c) reducirá la carga sobre el Demandado de cualquiera de los otros términos del Acuerdo. El Obispo Diocesano pronunciará la Sentencia no antes de los veinte (20) días

posteriores a la fecha en la cual se asiente, pero no después de los cuarenta (40) días posteriores a tal fecha. El hecho de que el Obispo Diocesano pronunciara una Sentencia de menor magnitud que la recomendada no afectará la validez ni la obligación de hacer cumplir el resto del Acuerdo. En el caso de un Acuerdo en virtud del Canon IV.9, el Obispo Diocesano pronunciará Sentencia no antes del día después de la fecha en que el Acuerdo pasó a ser vigente e irrevocable.

Y asimismo,

Se resuelve, Que se agregue una nueva Sección 12 al Canon IV.14 y se vuelvan a numerar las secciones sucesivas:

Sec. 12. En el caso de cualquier Orden emitida por un Panel de Conferencia, Panel de Audiencia o un Tribunal Provincial de Revisión o Tribunal de Revisión para Obispos:

- (a) el Conciliador o el presidente del Panel de Conferencia (ante el cual estaba planteado el asunto cuando se llegó a un acuerdo) enviará una copia de la Orden al Demandante, al Asesor del Demandante, al abogado del Demandante (si lo hubiere), al Demandado, al Asesor del Demandado, al abogado del Demandado (si lo hubiere), al Abogado de la Iglesia, al presidente de la Junta Disciplinaria y al Obispo Presidente, al Presidente de la Cámara de Diputados y al Secretario de la Convención General en la fecha en que se firme la Orden; y
- (b) en el caso de cualquier Orden relacionada con un Obispo, el Presidente de la Junta Disciplinaria para Obispos proporcionará una copia plena y completa de la Orden a (i) en el caso de un Obispo Diocesano, un Obispo Sufragáneo que sirva en virtud del Artículo II.5, o un Obispo que sirva en virtud del Canon III.13, al Comité Permanente de cualquier Diócesis en la que sirva, y (ii) en el caso de un Obispo Sufragáneo, Obispo Coadjutor, u Obispo Asistente, al Obispo Diocesano y al Comité Permanente de cualquier Diócesis en la que estén sirviendo.

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.14.12 para que diga lo siguiente:

Sec. 1213. Si el Demandado o el Abogado de la Iglesia no ha puesto objeciones a las Órdenes, se dará aviso de los Acuerdos y Órdenes que han surtido efecto sin demora de la siguiente manera:

(a) En el caso de cualquier Acuerdo u Orden que esté en efecto y contenga una Restricción del Ministerio o una Sentencia referente a un Presbítero o Diácono, el Obispo Diocesano comunicará dicho Acuerdo u Ordena todos los Clérigos de la Diócesis, a las Sacristías de la Diócesis, al Secretario de la Convención y al Comité Permanente de la Diócesis, lo cual será agregado al

registro oficial de la Diócesis; al Obispo Presidente, a todos los demás Obispos de la Iglesia y, en donde no hubiera Obispo, a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de la Iglesia; al Presidente de la Cámara de Diputados; al Anotador de Ordenaciones; a Archivos y al Secretario de la Cámara de Obispos y al Secretario de la Cámara de Diputados; al Secretario de la Convención General; a Church Pension Fund; y a la Oficina del ministerio de Transición a Archivos y al Secretario de la Cámara de Obispos y al Secretario de la Cámara de Diputados; . Si el Presbítero o Diácono reside canónicamente en una Diócesis que no sea la Diócesis en la que se está oyendo el asunto, el Obispo Diocesano de la Diócesis de residencia canónica también notificará el Acuerdo u Orden a cada Clérigo de la Diócesis, a cada Junta Parroquial de la Diócesis, al Secretario de la Convención y al Comité Permanente de la Diócesis, que se agregarán a los registros oficiales de la Diócesis.

- (b) En el caso de cualquier Acuerdo u Orden que haya entrado en vigencia y que contenga una Restricción de Ministerio o una Sentencia relativa a un Obispo, el Obispo Presidente dará aviso del Acuerdo u Orden a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de la Iglesia, a los Comités Permanentes de cada Diócesis de la Iglesia, al Registrador de Ordenaciones, a la Oficina del Ministerio de Transición y al Secretario de la Cámara de Obispos, al Presidente de la Cámara de Diputados, al Secretario de la Convención General, a Archivos y a la Oficina del Ministerio de Transición y a todos los Arzobispos y Metropolitanos, y a todos los Obispos de las Iglesias que presiden en comunión con esta Iglesia.
- (c) En el caso de cualquier Acuerdo u Orden que haya entrado en vigencia y que contenga una Sentencia de Suspensión o Destitución relativa a un Obispo, el Obispo Presidente dará aviso del Acuerdo u Orden a las partes enumeradas en la subsección (b), arriba, y a todos los Arzobispos, Metropolitanos, Obispos Presidentes y Jefes de Iglesias en plena comunión con esta Iglesia.
- (ϵd) Todos los avisos dados de conformidad con este Canon se citarán el o los Cánones, secciones y subsecciones que especifican la Ofensa que es objeto del Acuerdo u Orden.
- (de) Se comunicarán avisos similares toda vez que se produzca una modificación o remisión de una Orden de la cual se hubiera dado aviso previamente de conformidad con en este Canon.

A133 Modificar el Canon IV.6 -Cronograma de las reuniones del Panel de Referencia

Aprobada

Se resuelve, Que se enmiende por este medio el Canon IV.6, modificando la Sec. 8, agregando una Sec. 9 y cambiando la numeración de las Secciones subsecuentes:

Sec. 8. El Panel de Referencia se reunirá tan pronto como sea posible, pero en un plazo no mayor a catorce (14) días, luego de recibir el informe para determinar cómo remitirlo. Las opciones de remisión son (a) no es necesario hacer nada, más que dar la respuesta pastoral que corresponda de conformidad con el Canon IV.8; (b) Conciliación de conformidad con el Canon IV.10; (c) investigación de conformidad con en el Canon IV.11 o bien (d) al Panel de Conferencia de conformidad con el Canon IV.12; o (e) remisión para llegar a un posible acuerdo con el Obispo Diocesano respecto a los términos de disciplina de conformidad con el Canon IV.19. Las decisiones sobre remisiones requieren la aprobación de la mayoría de los integrantes del Panel de Referencia. La remisión inicial se realizará a más tardar treinta (30) días después de recibir el Informe de Admisión. The Reference Panel shall establish a schedule for each approved option and the President of the Disciplinary Board shall be responsible for monitoring each such schedule.

Sec. 9. (a)El Panel de Referencia supervisará el avance de cada referencia mensualmente para asegurar que el asunto está progresando de manera oportuna. Hasta el momento en que el asunto se remita a un Panel de Audiencia, si Si el Panel de Referencia determina que el asunto ha llegado a un impasse o que no está progresando de manera oportuna, puede volverá remitir el asunto. Una vez que el asunto sea remitido a un Panel de Audiencia, el Canon IV.15.1 regirá sobre cualquier tema relacionado con el progreso de la cuestión. El Gestor informará por lo menos mensualmente al Demandado, al Asesor del Demandado, al abogado del Demandado, si lo hubiere, al Demandante, al Asesor del Demandante yal abogado del Demandante, si lo hubiere, sobre el progreso en el asunto.

- (b) Si la remisión es para Conciliación de conformidad con la Sección 8(b), a menos que el Demandante y el Demandado la hayan rechazado por escrito, la Conciliación tendrá lugar dentro de los 60 días posteriores a la remisión.
- (c) Si la remisión es para investigación de conformidad con la Sección 8(c), la investigación deberá completarse dentro de los 90 días posteriores a la remisión.

- (d) Sila remisión es para el Panel de Conferencia de conformidad con la Sección8(d), el Panel de Conferencia completará sus procesos en los cuatro meses posteriores a la remisión.
- (e) Si la remisión es para un posible acuerdo con el Obispo Diocesano con respecto a los términos de la disciplina de conformidad con la Sección 8(e)y no se llegue a un acuerdo disciplinario que resulte en un Acuerdo efectivo dentro de los noventa (90) días de la remisión, a menos que el Demandado y el Demandante lo haya rechazado por escrito, el Panel de Referencia volverá a remitir el asunto conforme a las Secciones 8(b), (c)o (d). La remisión será hecha por el Panel de Referencia dentro de los catorce (14) días posteriores al vencimiento del período de noventa (90) días para llegar a un Acuerdo efectivo en virtud de la presente.

A134 Modificar el Canon IV.12.3 - Proceso del Panel de Conferencia

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79°Convención General enmiende el Canon IV.12.3 para que diga lo siguiente:

Sec. 3. El Panel de Conferencia enviará un aviso al Demandado y, al Asesor del Demandado, al abogado del Demandado, en su caso, al Demandante y al Asesor del Demandante, al abogado del Demandante, en su caso, al Investigador y a toda otra persona que el Panel de Conferencia, a su entera discreción, considere necesario. En este aviso se describirá la naturaleza y la finalidad del procedimiento, se incluirá una copia de la declaración escrita preparada por el Abogado de la Iglesia, se divulgarán los nombres de todas las personas a las que se envió el aviso y se establecerá una fecha, hora y lugar a la cual deberá presentarse el Demandado ante el Panel de Conferencia, cuya fecha no será menos de veinte (20) días después de la entrega del aviso al Demandado. El Panel de Conferencia tratará de establecer la conferencia en una fecha y lugar razonablemente convenientes para las personas con derecho a asistir.

A135 Examinar la homogeneidad cultural de los cánones

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General pida a la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones en consulta con los miembros del personal apropiados de la Iglesia Episcopal y la Oficina de Desarrollo Pastoral, que examine la homogeneidad cultural de los Cánones, especialmente con respecto a la adecuación y aplicabilidad del Título IV en jurisdicciones no nacionales en las que el Derecho Canónico no es de conformidad con el Derecho Civil y Penal, y que haga recomendaciones para una futura reunión de la Convención General sóbrelo mismo.

A136 Establecer una Comisión Permanente de Formación y Desarrollo Ministerial

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que el Canon I.1.2(n) quede enmendado como sigue:

(3) Una Comisión Permanente para Formación y Desarrollo Ministerial

Que se establezca una Comisión Permanente sobre Formación y Desarrollo del Ministerio, que coordinará y alentará el desarrollo de todas las órdenes del ministerio, alentando y comprometiendo a todos los bautizados en el trabajo desedificación de la iglesia y desarrollo de mejores prácticas para asegurar que todas las iglesias se beneficien de la diversidad de dones de liderazgo que Dios nos ha dado.

Y asimismo se Resuelve, Que La Comisión tendrá la obligación de:

- (i) Coordine y fomente el desarrollo de todas las órdenes del ministerio e involucrar a todos los bautizados en el trabajo de edificar la Iglesia;
- († ii) Recomendar políticas y estrategias a la Convención General para la afirmación, desarrollo y ejercicio del ministerio por todos los bautizados (laicos, obispos, presbíteros y diáconos).;
- (# iii) Apoyar a las Comisiones Diocesanas en el Ministerio en su apoyo al ministerio de todos los bautizados, Título III, Cánones 1 y 2
- (iii iv) Desarrollar y recomendar a la Convención General políticas integrales y coordinadas para personas de todas las edades y etapas de la vida para la formación permanente como cristianos y ciudadanos.;
- (iv v) Recomendar estrategias a la Convención General para el desarrollo y apoyo de redes de individuos, comités y comisiones diocesanos, agencias e instituciones que participan en el reclutamiento, discernimiento de dones, educación y capacitación para ministerio y desarrollo de liderazgo e implementación.

- (v) Estudiar las necesidades y tendencias de oportunidades vocacionales para líderes ordenados dentro y fuera de la Iglesia y la formación apropiada requerida para vivir en esas oportunidades.
- (vi) Recomendar políticas y estrategias a la Convención General para garantizar la justa contratación y compensación de empleados laicos y ordenados en todos los entornos ministeriales, con especial atención a la paridad en las líneas que históricamente nos han dividido, incluyendo, entre otros, raza, color de la piel y origen étnico, origen nacional, sexo, estado civil, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidades o edad, salvo que se dispóngalo contrario en estos Cánones.

Y asimismo, Se resuelve, que este cambio entre en vigencia inmediatamente después de la clausura de la Convención General.

A137 Solicitud de asignación presupuestaria para los trabajos de la Comisión Permanente de Estructura, Gobernanza, Constitución y Cánones

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la 79ª Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$125, 000 para el trabajo continuo de la Comisión Permanente de Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones en el próximo trienio.

A138 Transmisión de datos demográficos de las elecciones episcopales

Aprobada

Se resuelve, Que dentro de los 60 días después de la elección de un Obispo Diocesano, Obispo Coadjutor, u Obispo Sufragáneo, la Diócesis que lo eligió transmitirá a la Oficina de Desarrollo Pastoral, para cada candidato a la convención, la información dispuesta en el Canon III.1.2 y el número de años desde la ordenación, la diócesis de residencia canónica y otros datos demográficos u otra información que la Oficina de Desarrollo Pastoral pueda razonablemente solicitar, así como, en el caso de una elección, una breve descripción de los procedimientos de votación (como requerir una mayoría de votos, retirar a los candidatos que recibieron votos por debajo de un cierto umbral u otros procedimientos similares) y los resultados de cada ronda de votación; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de Desarrollo Pastoral, con la ayuda del Grupo de Trabajo para Ayudar la Oficina de Desarrollo Pastoral contrate a uno o más expertos en análisis de datos para analizar la demografía y otros datos recibidos de las diócesis electoras, y cuando un número suficiente de diócesis electoras haya informado, pero al menos trienalmente, reporte los resultados del análisis, en la forma que la Junta considere apropiada, al Consejo Ejecutivo y trienalmente a la Convención General; los informes se harán públicos oportunamente su revisión por el Consejo Ejecutivo; y asimismo

Se resuelve, Que la Sección III(Diversidad) del Informe del Libro Azul del Grupo de Trabajo sobre el Episcopado se proporcione a las diócesis al comienzo de su proceso de búsqueda junto con otra información referente a la diversidad según lo estime conveniente la Junta piloto para Transiciones Episcopales y que dicha Junta actualice toda esa información por lo menos trienalmente; y asimismo

Se resuelve, Que se ruegue a las diócesis electoras a involucrar a los Consultores de Transición que hayan sido capacitados exhaustivamente en programas desarrollados o recomendados por la Oficina de Desarrollo Pastoral, asistidos por el Equipo de Trabajo para Ayudar a la Oficina de Desarrollo Pastoral, incluida la capacitación en prácticas que han demostrado mejorar la diversidad.

A139 Análisis de los datos de las elecciones episcopales

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la Junta piloto para Transiciones Episcopales contrate a uno o más expertos en análisis de datos para analizar la demografía y otros datos recibidos de las diócesis electoras, y cuando un número suficiente de diócesis electoras haya informado, pero al menos trienalmente, reporte los resultados de análisis, en la forma que la Junta considere apropiada, al Consejo Ejecutivo y trienalmente a la Convención General; los informes se harán públicos oportunamente después de su revisión por el Consejo Ejecutivo.

A140 Directrices sobre diversidad para las elecciones episcopales

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la Sección III (Diversidad) del Informe del Libro Azul del Grupo de Trabajo sobre el Episcopado se proporcione a las diócesis al comienzo de su proceso de búsqueda junto con otra información referente a la diversidad según lo estime conveniente la Junta piloto para Transiciones Episcopales y que dicha Junta actualice toda esa información por lo menos trienalmente.

A141 Formación de asesores de transición

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que se ruegue a las diócesis electoras a involucrar a los Consultores de Transición que hayan sido capacitados en programas desarrollados o recomendados por la Junta piloto para Transiciones Episcopales, incluida la capacitación en prácticas que se ha demostrado mejoran la diversidad.

A142 Adopción de procedimientos de elección episcopal por las diócesis

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la 79ª Convención General recomiende que cada diócesis adopte políticas y procedimientos y, cuando corresponda, cánones, para la elección de obispos que sean uniformes con los principios y valores presentados en el informe del Libro Azul del Grupo de Trabajo, que fomente la diversidad entre los líderes de la Iglesia, incluidos sus obispos; y asimismo

Se resuelve, Que la Junta piloto para las Transiciones Episcopales desarrolle y proporcione a las diócesis ejemplos de políticas, procedimientos y cánones que sean congruentes con el fomento de la diversidad.

A143 Estudiar el desarrollo profesional del clero femenino y minoritario

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reconoce que no ha habido una inversión adecuada en el desarrollo profesional de mujeres, transexuales, no binarios y clérigos de minorías raciales/étnicas en múltiples niveles; y asimismo

Se resuelve, que se asigne a un organismo interino apropiado la tarea de estudiar estas inquietudes y presentar un informe, que incluya análisis y recomendaciones para mejoras, a la 80°Convención General.

A144 Revisión Misionera Diocesana

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General considere que es lo mejor para la Iglesia Episcopal que todas las diócesis y otras jurisdicciones de la Iglesia participen en el proceso de una revisión misional periódicamente, pero por lo menos antes de participar en un proceso de búsqueda episcopal; y asimismo

Se resuelve, la revisión misional buscará examinar a fondo la vitalidad y viabilidad de las congregaciones y ministerios de la diócesis, buscando en todo momento hacer la pregunta de discernimiento profundo "¿Qué es lo que Dios nos llama a ser y hacer en este momento y en este lugar".

Los temas para la revisión misional incluyen, entre otros,

- Adoración y vida espiritual;
- · Formación para todas las edades;
- · Compromiso con la comunidad en general, preocupación por los vecinos y los extraños, cuidado de la creación;
- · Administración de recursos financieros, propiedad y personas;
- · Atención al clero y al personal laico, políticas y prácticas que buscan la igualdad y la justicia, reconociendo la dignidad y el valor inherente de cada ser humano;
- · Compañerismo y colegialidad entre las congregaciones, el clero y los ministerios;
- · Áreas y posibilidades de colaboración y trabajo en red, incluso con otras diócesis y socios de la comunión;
- · Oportunidades para nuevas comunidades de fe y trabajo de reurbanización;
- · Esperanzas, miedos y sueños.

Una revisión exhaustiva buscará ejemplos de compromiso sólido y expresiones creativas en los diversos focos de revisión, así como aquellos lugares donde se debe pagar un mayor tiempo y atención para ser más vitales, dinámicos y sostenibles; y asimismo

Se resuelve, que la diócesis que emprenda la revisión misional deberá solicitar asistencia de la Oficina de Desarrollo Pastoral para el proceso de revisión y las posibilidades de consultores.

A145 Instando a la adopción de cánones locales relativos a las elecciones episcopales

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General insta a cada diócesis y jurisdicción de la Iglesia Episcopal, antes del llamado a la elección de su próximo obispo, a adoptar políticas y procedimientos que sean congruentes con los principios y valores presentados en la Sección de Diversidad (Sección III) del Informe del Libro Azul del Episcopado a la 79^a Convención General, para fomentar la diversidad entre los líderes de la Iglesia, incluidos sus obispos; y asimismo

Se resuelve, Que las políticas, procedimientos y mejores prácticas abordan los siguientes temas:

Un bosquejo del procedimiento a seguir por la diócesis en su proceso de búsqueda y elección que comienza con la convocatoria inicial para una elección y termina con la ordenación del nuevo obispo;

Identificar medidas específicas que deben tomarse para

Fomentar un grupo diverso de candidatos y seguir un proceso de búsqueda y elección que reduzca la probabilidad de discriminación por motivos de raza, sobre la base del Canon III.1.2.

Asegúrese de que el proceso sea transparente durante todo el proceso de búsqueda y selección; Exigir responsabilidad a todos los involucrados en el proceso de búsqueda y selección;

Exigirla recopilación de datos pertinentes para todas las personas que se consideren para la nominación utilizando los medios más modernos disponibles para verificaciones de antecedentes, información económica y entrevistas de todos los obispos y funcionarios de transición con conocimiento de una persona que se considera para la nominación.

Y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de Desarrollo Pastoral, asistida por el Grupo de Trabajo para Ayudar a la Oficina de Desarrollo Pastoral, desarrolle y proporcione a las diócesis ejemplos de políticas, procedimientos y mejores prácticas que sean consistentes con el fomento de la diversidad.

A146 Revisiones de La elevación del liderazgo episcopal - Manual para diócesis en transición

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79°Convención General pida la modificación y actualización de *La Elevación del Liderazgo Episcopal*: un Manual para Diócesis en *Transición* (el "Manual") para reflejar las mejores prácticas y protocolos para todo el proceso de transición:

- * Recursos que permitan flexibilidad a fin de poder ser usado por diócesis grandes y también pequeñas
- * Alternativas para minimizarlos costos del proceso de transición
- * Maneras para establecer un proceso de transición transparente con responsabilidad cuentadante
- * Capacitación para los líderes diocesanos/miembros del comité elegidos que participarán en el proceso de transición
- * Sugerencias para el uso de tecnología, que incluya comunicaciones internas protegidas entre los comités de la diócesis, comunicaciones protegidas con los candidatos potenciales, y que se pueda compartir de manera protegida la información de referencias y de verificación de antecedentes de los candidatos
- * Medios a usar para las verificaciones de antecedentes electrónicas y de otros tipos
- * Sugerencias para el uso de medios sociales y otras plataformas de Internet para comunicarla información del perfil de búsqueda, actualizar el estatus, y la elección
- * Recursos expandidos de verificación de referencias
- * Las pruebas médicas y psicológicas mas recientes
- * La evaluación del uso y abuso de sustancias, químicos y alcohol, y evaluaciones de otras formas de adicción

- * Recursos expandidos de verificación de antecedentes, entre ellos legales, financieros, criminales, vehiculares y civiles
- * Entrevistas con obispos actuales y anteriores que hayan supervisado la labor de los candidatos potenciales
- * Entrevistas con Ministros de Transición actuales y anteriores de la diócesis que hayan servido en ministerio junto con los candidatos potenciales
- * Fomentar el uso de procedimientos de elección que permitan el tiempo necesario para una evaluación adecuada (es decir, desalentar los nombramientos desde el piso)
- * Servicios de Consultores de Transición
- * Discusión acerca de las opciones/alternativas de elección disponibles para las diócesis de conformidad con los cánones

A147 Junta Piloto para Transiciones Episcopales

Aprobada

Se resuelve, Que se nombre una Junta piloto para Transiciones Episcopales un Grupo de Trabajo para ayudar a la Oficina de Desarrollo Pastoral por un periodo inicial de tres años a partir de la conclusión de la 79ª Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que el Equipo de trabajo se componga de hasta doce personas designadas conjuntamente por el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados en consulta con el Obispo para el Desarrollo Pastoral. Los miembros del Grupo de Trabajo representarán la diversidad de todos los bautizados de la Iglesia y tendrá en cuenta los dones y experiencias particulares que serán beneficiosos para el trabajo del Grupo; y asimismo

Se resuelve, Que el Equipo de Trabajo concentrará su trabajo en ayudar a la Oficina de Desarrollo Pastoral en:

revisar los recursos existentes y crear recursos nuevos para asistir a las diócesis en los procesos de discernimiento, nominación, búsqueda, elección y transición durante transiciones episcopales;

facilitar a través de redes digitales y de fuente abierta, la variedad de materiales para el uso por individuos, diócesis y consultores en los procesos de discernimiento, nominación, búsqueda, elección y transición para las elecciones episcopales;

establecer un proceso y desarrollar recursos mediante los cuales las personas puedan pedir apoyo para discernir acerca de un posible llamado al episcopado;

reunir y analizar datos con respecto a la diversidad en las transiciones episcopales, desarrollar procesos y recursos para alentar la diversidad en el episcopado;

reclutar, capacitar y evaluar los Consultores de Transición y a los consultores de revisión misional;

alentar a las diócesis en elección a que contraten los servicios de un Consultor de Transición durante toda la búsqueda episcopal y el proceso de elección; formalizar y expandir el reclutamiento y la capacitación de los Consultores de Transición;

estandarizar y monitorear los contratos usados por los Consultores de Transición al elegir diócesis;

establecer un proceso para revisar el desempeño de cada Consultor de Transición, lo cual incluye el uso de expedientes individuales de desempeño para cada uno y establecer que se recolecten y analicen.

establecer un proceso para que las diócesis en elección lleven a cabo evaluaciones de desempeño individual basadas en estándares objetivos para el Consultor o los Consultores de Transición que le sirvieron a la diócesis y a partir de las cuales se pueda evaluar la labor de cada Consultor.

proveer maneras en las que uno o más de los Consultores de Transición puedan participar en el mantenimiento de La Elevación del Liderazgo Episcopal: un Manual para Diócesis en Transición y en la evaluación de la eficacia del proceso episcopal de elección.

desarrollar directrices para verificar las referencias, los antecedentes, el estado de salud y el estado psicológico de las personas que se estén considerando para nominación a las elecciones episcopales y directrices para diseminar, evaluar y mantener los expedientes de información obtenidos.

Y asimismo

Se resuelve, Que la junta Piloto el Obispo para Desarrollo Pastoral rinda un informe semianual al Consejo Ejecutivo y cada tres años a la siguiente Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que se asigne la cantidad de \$250, 000 para organizar y conseguir los recursos iniciales de la Junta piloto, que incluyen dos reuniones al año.

A148 Modificar los Cánones III.11.1, III.11.3 y III.11.9(c)

No Finalizado

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que por la presente se enmiende el Canon III.11.1 agregándolo siguiente y que se cambie la numeración de las secciones subsiguientes:

- (c) Antes de que se inscriba el nombre de persona alguna en la boleta en la nominación para elección como Obispo en una diócesis, bien sea por el cuerpo de nominación o por petición, nominación del pleno o por cualquier otro medio, la diócesis tendrá que:
 - (i) llevar cabo una verificación exhaustiva de antecedentes de cada candidato de acuerdo con los criterios establecidos por el Comité Permanente. Dicha verificación de antecedentes incluye, entre otros, antecedentes penales, verificaciones de crédito, verificaciones de referencias, registro de delincuentes sexuales, verificación de educación, empleo y ordenación y revisión de todas los expedientes disponibles sobre las quejas, cargos y acusaciones de la persona ordenada;
 - (ii) cada nominado evaluado por un médico autorizado aprobado por el Comité Permanente, utilizando formularios médicos proporcionados por la Oficina de Desarrollo Pastoral;
 - (iii) pedir que cada candidato sea evaluado por un <u>psicólogo</u> <u>psiquiatra</u> autorizado aprobado por <u>el Comité Permanente</u>, <u>con referencia psiquiátrica si así lo desea o es necesario la Oficina de Desarrollo Pastoral</u>;
 - (iv) pedir que cada candidato sea evaluado en cuanto al uso y <u>abuso uso indebido</u> de sustancias, químicos y alcohol ya sea como parte del examen médico, el examen <u>psicológico</u> <u>psiquiátrico</u> o por otro medio por profesionales <u>autorizados</u> aprobados por <u>el Comité</u> <u>Permanente la Oficina de Desarrollo Pastoral;</u>

Informe de todas (a) verificaciones de antecedentes, (b) evaluaciones médicas y psiquiátricas, (c) evaluaciones de abuso de sustancias, sustancias químicas y alcohol y uso indebido y (d) evaluaciones de otras formas de verificación de antecedentes de adicciones, médicas, psicológicas y sustancia, sustancia química o las evaluaciones de uso y abuso de alcohol se mantendrán permanentemente archivadas en la Oficina de Desarrollo Pastoral y permanecerán como parte del

registro <u>diocesano</u> y consentida por los <u>Comités Permanentes</u> y <u>los</u> obispos que ejerzan jurisdicción y Comités Permanentes.

Y asimismo

Se resuelve, que el Canon III.11.1 (b)se enmiende para que se lea de la siguiente forma: Canon III.11.1(b)

- (b) En lugar de elegir a un Obispo, la Convención de una Diócesis podrá solicitar que la Cámara de Obispos de la Provincia a la cual pertenece la Diócesis haga la elección en su nombre, con sujeción a la confirmación por parte del Sínodo Provincial, o bien podrá solicitar que sea la Cámara de Obispos de la Iglesia Episcopal la que realice la elección en su nombre.
 - 1. Si no se elige ninguna de las opciones de la Sección I(b), se podrá nombrar un Comité de Candidatura Conjunto especial a menos que la Convención Diocesana haya dispuesto lo contrario para el proceso de nombramiento. El Comité estará compuesto de tres personas de la Diócesis, nombradas por su Comité Permanente y tres miembros del órgano electoral, nombrados por el Presidente de ese órgano. El Comité de Candidatura Conjunto deberá elegir a sus propios directivos y deberá nominar a tres personas cuyo nombre será comunicado al Presidente del órgano electoral. El Presidente comunicará los nombres de los nominados al órgano electoral por lo menos tres semanas antes de la elección cuando los nombres serán formalmente colocados en el nombramiento. Se ofrecerá oportunidad para que la sala presente nominaciones. Se ofrecerá oportunidad para que la sala o por petición se presenten nominaciones, en cualquier caso con disposiciones para las correspondientes investigaciones de antecedentes.
 - 2. Si se elige cualquiera de las opciones de la Sec. 1(b), las investigaciones de antecedentes y evaluaciones que se requieren en el Canon III.11.x(y) Canon III.11.1(c) deberán ser efectuadas por el Comité Nominador Conjunto, a menos que la Convención Diocesana haya hecho disposiciones diferentes para el proceso de nombramiento. La prueba de la elección será un certificado firmado por el Oficial Presidente y el Secretario del órgano electoral, con un testimonial firmado por una mayoría constitucional del órgano, de la manera dispuesta en el Canon III.11.3, el cual será enviado al Comité Permanente de la Diócesis en cuyo nombre se realizó la elección. El Comité Permanente procederá como se dispone en el Canon III.11.3.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.11.3 se enmiende para que se lea de la siguiente forma: Canon III.11.3

- (a) El Comité Permanente de la Diócesis para la cual se ha elegido el Obispo, a través de su Presidente o alguna otra persona o personas especialmente nombrada(s), deberá enviar inmediatamente al Obispo Presidente y a los Comités Permanentes de las distintas Diócesis, una certificación de la elección suscrita por el Secretario de la Convención de la Diócesis, que incluya una declaración de acuse de recibo de:
 - (1) prueba de que el Obispo electo ha sido debidamente ordenado Diácono y Presbítero;
 - (2) certificaciones de un doctor en medicina autorizado para ejercer y un psiquiatra psiquiatra psicólogo y profesional en uso indebido de sustancias con licencia para ejercer autorizados el Obispo Presidente, en las que se indique que han examinado rigurosamente al Obispo electo en cuanto a su estado físico y psicológico y psiquiátrico y en lo referente a uso y abuso de sustancias, químicos y alcohol no han descubierto ninguna razón por la cual no sería prudente que emprendiera la obra para la cual ha sido escogido. Los formularios y procedimientos acordados facilitados por el Obispo Presidente y el Church Pension Fund la Oficina de Desarrollo Pastoral se deberán usar para estos fines; y
 - (3) prueba de que una carta de recomendación en el siguiente formato ha sido firmada por una mayoría constitucional de la Convención: Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente, se enmiende el Canon III.11.9(c) para que diga lo siguiente: Canon III.11.9(c)

(c) Obispos Misioneros

- (1) La elección de una persona para ser Obispo en una Diócesis Misionera se celebrará de conformidad con los procedimientos establecidos en la Constitución y Cánones de esta Iglesia.
- (2) En lugar de elegir a un Obispo, la Convención de una Diócesis Misionera podrá solicitar que el Sínodo de la Provincia, la Cámara de Obispos de la Provincia (sujeta a la confirmación del Consejo Provincial) o el Consejo Regional de Iglesias en comunión con esta Iglesia de la cual la Diócesis es miembro realice la elección en su nombre. El funcionario que presida enviará al Comité Permanente de la Diócesis misionera en cuyo nombre se hizo dicha elección una certificación de la elección firmada por el Presidente y el Secretario del Sínodo Provincial, la Cámara de Obispos de la Provincia o en el Consejo Regional y una carta de recomendación en la forma que dispone el Canon III.11firmado por una mayoría

constitucional del Sínodo, de la Cámara Provincial de Obispos o del Consejo Regional. El Comité Permanente procederá luego como se estipula en el Canon III.11 usándose la certificación de elección y la carta de recomendación antes mencionado en lugar de la prueba de elección y la carta de recomendación que se exige en esos casos. Si se utiliza esta opción, las verificaciones de antecedentes y las evaluaciones requeridas por el CanonIII.11.1(b) se llevarán a cabo por el Sínodo de la Provincia o la Cámara de Obispos de la Provincia, cualquiera que sea el organismo que realice la elección.

- (3) La Convención de una Diócesis Misionera podrá, en lugar de elegir a un elegir a Obispo, pedir que dicha elección la haga en su representación la Cámara de Obispos. Tal elección estará sujeta a la confirmación una mayoría de los Comités Permanentes de las distintas Diócesis. Las certificaciones médicas que se exigen en el Canon III.11también se le exigirán a los Obispos misioneros electos.
 - (i) Cuando la Cámara de Obispos vaya a elegir a un Obispo para una Diócesis misionera dentro de una provincia dada, el Presidente de la Provincia podrá convocar al Sínodo de la Provincia antes de la reunión de la Cámara de Obispos en la cual ha de elegirse un Obispo para esa Diócesis Misionera. El Sínodo de la Provincia podrá nominar en esa ocasión a no más de tres personas a la Cámara de Obispos para ese oficio. Será deber del Presidente de la Provincia el comunicar dichas nominaciones, si las hubiere, al Presidente de la Cámara de Obispos, quien les comunicará las mismas a los Obispos, junto con otras nominaciones que hayan sido hechas, de conformidad con el Reglamento Parlamentario de la Cámara. Cada provincia que incluya una Diócesis Misionera establecerá, por ordenanza, la manera de convocar al Sínodo y de hacer dichas nominaciones. Si el Sínodo de la Provincia nomina a las personas según lo dispuesto en este inciso, las verificaciones de antecedentes y las evaluaciones dispuestas por el CanonIII.11.1(b) las llevará a cabo el Sínodo de la Provincia. La Cámara de Obispos llevará a cabo las verificaciones de antecedentes y las evaluaciones dispuestas por el Canon III.11.1(b) para todas las personas nominadas de acuerdo con las Reglas de Orden de la Cámara.

A149 Reorganizar el Consejo de Administración del Colegio Episcopal

No Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que se pida al colegio para obispos "The Right Reverend David E. and Helen R. Richards College for Bishops of the Episcopal Church" que enmiende su Certificado de Incorporación y Estatutos para que estipule que:

- los directores de la corporación sean nominados conjuntamente por el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados,. Antes de hacer tales nominaciones, el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados considerarán la raza, el color, el origen étnico, el origen nacional, el sexo, el estado civil, la orientación sexual, la identidad y la expresión de género, las discapacidades y la edad para garantizar la diversidad entre los miembros de la Junta,
- los directores de la corporación sean elegidos por la Cámara de Obispos,
- los directores de la corporación sean confirmados por la Cámara de Diputados de la Convención General,
- que las vacantes en la Junta que ocurran más de seis meses antes de la convocatoria de la próxima Convención General se llenen por nombramiento conjunto del Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados y la elección por la Junta Directiva del Colegio, y
- que el Presidente de la Cámara de Diputados y el Obispo Presidente sean miembros ex-officio de la junta directiva.

A150 Modificar el artículo I.2 de la Constitución

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que por la presente, se enmiende el Artículo I, Sección 2 de la Constitución para que diga lo siguiente:

Artículo I

Sec. 2. Todo Obispo de esta Iglesia con jurisdicción, todo Obispo Coadjutor, todo Obispo Sufragáneo, todo Obispo Asistente y todo Obispo que, en razón de su edad avanzada o fragilidad física, o quien en razón de haber sido electo a un cargo creado por la Convención General o que, respondiendo a motivos de estrategia misionera determinada por acción de la Convención General o la Cámara de Obispos, hubiese renunciado a una jurisdicción, tendrá asiento y voto en la Cámara de Obispos. Será necesaria una mayoría de Obispos con derecho a voto, excluidos los Obispos que hubiesen renunciado a su jurisdicción o cargo, a fin de constituir quórum para evacuar las diligencias. Los Obispos que ejercen o tienen jurisdicción son aquellos que ejercen la autoridad eclesiástica en una diócesis u otra jurisdicción de esta Iglesia.

A151 Modificar el artículo 1.4-8 de la Constitución

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que por la presente, se enmiende el Artículo II.4-8 de la Constitución para que diga lo siguiente:

ARTÍCULO II

Sec. 4. Una Diócesis podrá, a solicitud del Obispo de esa Diócesis, elegir a no más de dos Obispos Sufragáneos, sin derecho de sucesión, y con asiento y voto en la Cámara de Obispos. El Obispo Sufragáneo será consagrado y desempeñará su cargo con las condiciones y limitaciones, aparte de las dispuestas en este Artículo, que pudiesen disponer los Cánones de la Convención General. El Obispo Sufragáneo será elegible para la elección como Obispo Diocesano u Obispo Coadjutor de una Diócesis, o como Obispo Sufragáneo en otra Diócesis.

Sec. 5. Al fallecimiento, suspensión o destitución del Obispo de una Diócesis, o si el Obispo a la muerte, suspensión, o destitución o si el obispo renuncia o es descargado del puesto de conformidad con el Canon III.12.12(7), ésta podrá, un Obispo Sufragáneo de la Diócesis podrá hacerse cargo de la Diócesis y devengar temporalmente en su Autoridad Eclesiástica fungiendo como Obispo Diocesano Pro Témpore hasta que se escoja y consagre a un nuevo Obispo; o que, durante la incapacidad o ausencia del Obispo, un Obispo Sufragáneo de la Diócesis pueda encargarse de dicha Diócesis y devenirse temporalmente en la Autoridad Eclesiástica de la misma fungiendo como Obispo Diocesano Pro Témpore.

Sec. 6. Un Obispo no podrá renunciar a su jurisdicción sin el consentimiento de la Cámara de Obispos.

Sec. 7. La Cámara de Obispos podrá elegir a un Obispo Sufragáneo que, bajo la dirección del Obispo Presidente, estará a cargo del trabajo de aquellos capellanes de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, de los Centros Médicos de la Administración para Veteranos y de las Instituciones Correccionales Federales que sean Ministros ordenados de esta Iglesia. El Obispo Sufragáneo así elegido será consagrado y desempeñará su cargo con las condiciones y limitaciones, aparte de las dispuestas en este Artículo, que dispongan los Cánones de la Convención General. El Obispo Sufragáneo calificará para ser electo como Obispo Diocesano, u Obispo Coadjutor u Obispo Sufragáneo de una Diócesis.

Sec. 8. Un Obispo Diocesano o Coadjutor que haya ejercido jurisdicción, por lo menos durante los cinco años precedentes, como el Ordinario, servido como Obispo Diocesano o como Obispo Coadjutor de una Diócesis durante cualquier período de tiempo, podrá ser elegido como Obispo Diocesano, Obispo Coadjutor u Obispo Sufragáneo de otra Diócesis solo si han transcurrido cinco o más años desde que sirvió como Obispo Diocesano u Obispo Coadjutor en la diócesis en la que se encuentra actualmente o en la que sirvió por última vez como Obispo Diocesano u Obispo Coadjutor. Antes de la aceptación de dicha elección, presentará una renuncia a la jurisdicción en la Diócesis en la cual el Obispo se encuentre sirviendo, con sujeción a la obligatoria aceptación de los Obispos y de los Comités permanentes de la Iglesia, ante la Cámara de Obispos y, si el Obispo fuese Obispo Coadjutor, una renuncia a su derecho de sucesión. Dicha resignación y renuncia al derecho de sucesión en el caso de un Obispo Coadjutor requerir el consentimiento de la Cámara de Obispos.

A152 Modificar el artículo III de la Constitución

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, que por la presente, se enmiende el Artículo III de la Constitución para que diga lo siguiente:

ARTÍCULO III

Se podrá consagrara Obispos para territorios en el extranjero con la debida petición y con la aprobación de una mayoría de los Obispos de esta Iglesia con derecho a voto en la Cámara de Obispos, certificada por el Obispo Presidente y según las condiciones que pudieran ser prescritas por los Cánones de la Convención General. Los Obispos así consagrados no podrán ser elegidos para el cargo de Diocesano o de Obispo Coadjutor de ninguna Diócesis en los Estados Unidos, ni tendrán derecho a voto en la Cámara de Obispos; tampoco realizarán ningún acto episcopal en ninguna Diócesis o Diócesis Misionera de esta Iglesia, a menos que la Autoridad Eclesiástica de la misma así lo solicite. Si un Obispo así consagrado fuese posterior y debidamente elegido Obispo de una Diócesis Misionera de esta Iglesia, entonces gozará de todos los derechos y privilegios otorgados por Canon los Cánones a Obispos semejantes.

A153 Modificar el artículo IV de la Constitución

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, que por la presente, se enmiende el Artículo IV de la Constitución para que diga lo siguiente:

ARTÍCULO IV

En cada Diócesis, la Convención nombrará un Comité Permanente, salvo cuando haya una disposición para llenar vacantes entre reuniones de la Convención en los Cánones de la Diócesis respectiva. Si hubiese un Obispo a cargo de la Diócesis, el Comité Permanente será el Consejo Asesor del Obispo. Si no hubiese Obispo, Obispo Coadjutor u Obispo Sufragáneo autorizado por los Cánones para actuar, el Comité Permanente será la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis para todos los propósitos declarados por la Convención General. Los derechos y deberes del Comité Permanente, salvo los que dispongan la Constitución y Cánones de la Convención General, podrán ser prescritos por los Cánones de las respectivas Diócesis.

A154 Modificar el Canon I.13.3(a)

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que por la presente, se enmiende el Canon I.13.3(a) para que diga lo siguiente:

Sec. 3(a) Cuando los límites parroquiales no estén definidos por ley, por la Autoridad Diocesana acto de la Convención de la Diócesis según la Sección 2 de este canon, ni de ninguna otra manera, estarán definidos de acuerdo con las divisiones civiles del Estado en la forma siguiente:

A155 Modificar el Canon III.5.1(c)

Aprobada

Se resuelve, Que por la presente, se enmiende el Canon III.5.1(c)para que diga lo siguiente:

(c) En caso de producirse una vacante en el episcopado de una Diócesis como se define en el Canon III.12.4(d), la Autoridad Eclesiástica podrá autorizar y pedir al Presidente de la Cámara de los Obispos de la Provincia, o a otro Obispo, que lleve a cabo una ordenación.

A156 Modificar Canon III.11.1

No Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que por la presente se enmiende el Canon III.11.1 para que diga lo siguiente:

Sec. 1(a) El discernimiento de la vocación de ser Obispo ocurre mediante un proceso de elección de conformidad con las reglas prescritas por la Convención de la Diócesis y conforme a las disposiciones de la Constitución y Cánones de esta Iglesia.

- (b) Con respecto a la elección de un <u>Obispo Diocesano</u>, <u>Obispo Coadjutor</u>, Obispo Sufragáneo u *Obispo Asistente*, la Diócesis o, en el caso de un *Obispo Misionero*, la Diócesis Misionera o la Cámara de Obispos de conformidad con la decisión de la Diócesis Misionera de conformidad con el CanonIII.11.9(c)(1)-(3), deberá establecer un proceso de nominación, ya sea por Canon o mediante la adopción de normas y procedimientos procedimiento para la elección del obispo Sufragáneo en una Convención Diocesana regular o especial con tiempo suficiente antes de la elección del Obispo Sufragáneo. La elección se hará de conformidad con este Canon III.11.
- (c) (i) No más de doce meses antes de que una Diócesis o Diócesis Misionera solicite los consentimientos en virtud de la subsección (d) para celebrar una elección de un Obispo Diocesano, Obispo Coadjutor, Obispo Sufragáneo, Obispo Asistente, u Obispo Misionero, la Diócesis o La Diócesis Misionera deberá completar una revisión misional de la Diócesis para determinar y expresar las necesidades, esperanzas, aspiraciones y recursos de la diócesis en su participación en la misión de Dios. La revisión misional debe incluir consultas con las diócesis vecinas y, cuando sea posible, debe utilizar consultores extra diocesanos. El requisito de una evaluación misional deberá aplicarse a las elecciones convocadas a partir del1.º de enero de 20192020, y este enunciado deberá eliminarse delos cánones al levantarse la 80ª Convención General sin necesidad de que dicha Convención emprenda acciones posteriores, a menos que se determine lo contrario.
- (ii) Los resultados de dicha revisión misional serán comunicados al Obispo Presidente yal Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal, quienes deberán ofrecer una evaluación de la Revisión Misional.
- (iii) Las evaluaciones del Obispo Presidente y del Consejo Ejecutivo se comunicarán a cada Obispo que ejerza jurisdicción y al Comité Permanente antes de su consentimiento al llamado de la

elección del Obispo Diocesano, Obispo Coadjutor, Obispo Sufragáneo, <u>Obispo Auxiliar</u> u Obispo Misionero.

- (d) Antes de la elección de un Obispo Diocesano, Obispo Coadjutor, Obispo Sufragáneo, Obispo Auxiliar u Obispo Misionero en una Diócesis o Diócesis Misionera, se habrá de obtener el consentimiento para la celebración de la elección de la mayoría de los Obispos que ejercen jurisdicción y una mayoría de los varios Comités Permanentes.
- (e) Se debe obtener el consentimiento de la mayoría de los Obispos que ejercen jurisdicción y la mayoría de los Comités Permanentes para la elección de la persona que fungirá como Obispo Diocesano, Obispo Coadjutor, Obispo Sufragáneo, Obispo Auxiliar u Obispo Misionero según lo dispuesto en el Canon III.11.3.
- (b) (f) En lugar de elegir a un Obispo, la Convención de una Diócesis podrá solicitar que la Cámara de Obispos de la Provincia a la cual pertenece la Diócesis haga la elección en su nombre, con sujeción a la confirmación por parte del Sínodo Provincial, o bien podrá solicitar que sea la Cámara de Obispos de la Iglesia Episcopal la que realice la elección en su nombre.
- (1) Si no se elige ninguna de las opciones de la Sección I(b) 1(f), se podrá nombrar un Comité de Candidatura Conjunto especial a menos que la Convención Diocesana haya dispuesto lo contrario para el proceso de nominación. El Comité estará compuesto de tres personas de la Diócesis, nombradas por su Comité Permanente y tres miembros del órgano electoral, nombrados por el Presidente de ese órgano. El Comité de Candidatura Conjunto deberá elegir a sus propios directivos y deberá nominar a tres personas cuyo nombre será comunicado al Presidente del órgano electoral. El Presidente comunicará los nombres de los nominados al órgano electoral por lo menos tres semanas antes de la elección cuando los nombres serán formalmente colocados en el nombramiento. Se ofrecerá oportunidad para que la sala presente nominaciones. Se ofrecerá oportunidad para que la sala o por petición se presenten nominaciones, en cualquier caso con disposición para las correspondientes investigaciones de antecedentes.
- (2) Si se escogiera cualquiera de las opciones de la Sec. I(b) 1(f), la prueba de la elección será un certificado firmado por el Oficial Presidente y el Secretario del órgano electoral, con un testimonial firmado por una mayoría constitucional del órgano, de la manera dispuesta en el Canon III.11.3, el cual será enviado al Comité Permanente de la Diócesis en cuyo nombre se realizó la elección. El Comité Permanente procederá como se dispone en el Canon III.11.3.

(c) (g) El Secretario del órgano que elija aun Obispo Diocesano, un Obispo Coadjutor o un Obispo Sufragáneo, informará inmediatamente al Obispo Presidente el nombre de la persona electa. Será deber del Obispo electo notificar al Obispo Presidente de la aceptación o declinación de dicha elección, al mismo tiempo en que notifica a la Diócesis electora.

(d) (h) Ninguna diócesis elegirá un Obispo en el plazo delos treinta días previos a una reunión de la Convención General.

Y asimismo

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de , Que la 79ª Convención General considere que es lo mejor para la Iglesia Episcopal que todas las diócesis y otras jurisdicciones de la Iglesia participen en el proceso de una revisión misional periódicamente, pero por lo menos antes de participar en un proceso de búsqueda episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de Desarrollo Pastoral, asistida por el Grupo de trabajo para asistir a la Oficina de Desarrollo Pastoral, desarrolle cuestionarios y formularios que establezcan los asuntos a ser revisados y protocolos para realizar la revisión, y reclute y entrene a los Consultores de Revisión Misional para guiar y asistir diócesis en la realización de revisiones misionales; y asimismo

Se resuelve, que las revisiones misionales incluyan, entre otras, hacer preguntas tales como:

¿La infraestructura diocesana es capaz de permitir que las personas ejerzan sus ministerios de manera sana y llena de vida? ¿Hay suficiente personal?

¿Tiene la capacidad de aprovechar sus recursos, y potencialmente, los recursos de otras diócesis?

¿El personal(incluidos los obispos) es compensado adecuadamente, de acuerdo con las directrices diocesanas locales y las recomendaciones de la Convención General, incluidos los aportes a las pensiones y seguro médico, y de manera oportuna?

¿La diócesis es capaz de cumplir con sus obligaciones económicas, incluidas las de su propio presupuesto y su contribución que se le pagará a la Iglesia Episcopal?

¿Es la diócesis capaz de desplegar e implementar programas para las congregaciones (es decir, capacitación segura en la iglesia, entrenamiento contra el racismo, programas de mayordomía, capacitación de la sacristía, festivales y reuniones)?

¿Las propiedades diocesanas son seguras, sólidas y están aseguradas? ¿Hay recursos (económicos o de otro tipo) disponibles para ayudar a las congregaciones en crisis?

¿Hay suficientes personas para ocupar los puestos de liderazgo para implementar la misión y la visión?

¿Hay suficiente salud espiritual en las congregaciones?

Y asimismo

<u>Se resuelve</u>, <u>Que se ruegue a las diócesis que participan en una revisión misional que busquen la colaboración y el intercambio de ideas y visiones con las diócesis vecinas</u>; y asimismo

<u>Se resuelve</u>, <u>Que los conocimientos y la sabiduría adquiridos mediante una revisión misional se utilicen para ayudar a definir los dones y talentos que un obispo podría aportar a la diócesis.</u>

A157 Modificar Canon III.11.2

Aprobada

Se resuelve, con el acuerdo de la Cámara de Diputados, Que se enmiende por este medio el Canon III.11.2 para que diga lo siguiente:

Sec. 2. En un plazo de seis meses antes de la fecha de entrada en vigor de la renuncia o jubilación de un Obispo Diocesano, el Obispo, con el consejo y consentimiento del Comité Permanente, podrá convocar a una reunión especial de la Convención Diocesana para elegir a un sucesor; siempre y cuando la Convención se reúna en sesión ordinaria entretanto, podrá celebrar la elección durante tal sesión ordinaria. Los procedimientos relacionados con los preparativos para la ordenación del sucesor serán los estipulados en este Canon, pero el Obispo Presidente no dispondrá que la ordenación tenga lugar en ninguna fecha antes de aquella en que la renuncia ha de hacerse efectiva.

A158 Modificar el Canon III.11.3(a)(1)

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_____, Que el Canon III.11.3(a)(1) se enmiende por la presente, para que diga lo siguiente:

Sec. 3 (a) El Comité Permanente de la Diócesis para la cual se ha elegido el Obispo, a través de su Presidente o alguna(s) persona(s) especialmente nombrada(s), deberá enviar inmediatamente al Obispo Presidente y a los Comités Permanentes de las distintas Diócesis, una certificación de la elección suscrita por el Secretario de la Convención de la Diócesis, que incluya una declaración de acuse de recibo de:

(1) prueba de que el Obispo electo ha sido debidamente ordenado Diácono y Presbítero, y si es un Presbítero, es un Presbítero con buena reputación en esta Iglesia;

A159 Modificar los Cánones III.11.3(a) (tercer párrafo) y III.11.4

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que el Canon III.11.3(a) (tercer párrafo) se enmiende para que diga lo siguiente:

Sec. 3(a) (tercer párrafo)

El Obispo Presidente, sin dilación, notificará a todos los Obispos de esta Iglesia con jurisdicción de que ha recibido los certificados mencionados en esta sección y solicitará una declaración de aprobación o desaprobación se remitirá al Obispo Presidente en un plazo de no más de sesenta días. Cada Comité Permanente, en no más de 120 sesenta días después de que el cuerpo elector haya enviado el certificado de elección, deberá responder enviando al Comité Permanente de la Diócesis para la cual se ha elegido el Obispo el testimonial de consentimiento en el formato dispuesto en el párrafo (b) de esta sección o un aviso escrito de su negación a dar el consentimiento. Si una mayoría de los Comités Permanentes de todas las Diócesis consiente con la ordenación del Obispo electo, el Comité Permanente de la Diócesis electora enviará entonces al Obispo Presidente el comprobante del consentimiento, junto con los otros certificados necesarios descritos requeridos en la Sección 3(a)(2) de este Canon. Si el Obispo Presidente recibiere suficientes declaraciones para indicar que una mayoría de los Obispos con jurisdicción consienten con la ordenación, deberá, sin dilación, notificar al Comité Permanente de la Diócesis electora y al Obispo electo, acerca de la aprobación.

Sec. 4 En caso de que una mayoría de todos los Comités Permanentes de las distintas Diócesis no diera su consentimiento a la consagración del Obispo electo en el término de 120 sesenta días a partir de la fecha en que el Comité Permanente de la Diócesis electora notificara la fecha de elección, o en caso de que una mayoría de todos los Obispos con jurisdicción no expresara su consentimiento en el término de 120 sesenta días a partir de la fecha en que el Obispo Presidente les notificara de la elección, el Obispo Presidente declarará la elección nula e inválida, y notificará al respecto al Comité Permanente de la Diócesis electora y al Obispo electo. La convención de la Diócesis podrá entonces proceder a hacer una nueva elección.

A160 Modificar el Canon III.11.9(a)

Aprobada

Se resuelve, que el Canon III.11.9(a) se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 9. Otros Obispos

- (a) Obispo Coadjutor
 - (1) Si una Diócesis discierne la necesidad de otro Obispo a fin de facilitar una transición disciplinada, la Diócesis podrá elegir a un Obispo Coadjutor quien tendrá el derecho de sucesión. Se debe obtener el consentimiento de la mayoría de los Obispos que ejercen jurisdicción y de los diversos Comités Permanentes. La elección se *llevará a cabo* de conformidad con el *Canon III.1.1* y este Canon *III.1.1.9* (a).

A161 Modificar el Canon III.9(b)

Aprobada

Se resuelve, que el Canon III.11.9(b) se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

- (b) Obispos Sufragáneos
 - (1) Si una diócesis discierne la necesidad de otro Obispo debido a la vastedad del trabajo diocesano, la diócesis podría elegir a un Obispo Sufragáneo de conformidad con el *Canon III.11.1* y con este Canon *III.11.9(b)*.
 - (2) Antes de la elección de un Obispo Sufragáneo en una diócesis, se deberá obtener el consentimiento de la mayoría de los Obispos competentes y de los diversos Comités Permanentes.
 - (3) (i)(2)(i) El Obispo Sufragáneo actuará como asistente y bajo la dirección del Obispo Diocesano.
 - (ii) Antes de la elección de un Obispo Sufragáneo en una diócesis, el Obispo Diocesano deberá presentar un consentimiento con una descripción de la función y obligaciones del Obispo Sufragáneo ante la Convención de la Diócesis.
 - (4) (3) El ejercicio del puesto de Obispo Sufragáneo no estará determinado por el ejercicio de la función de Obispo Diocesano.
 - (5) (4) Ningún Obispo Sufragáneo, en esa capacidad, podrá ser Rector pero puede ser Miembro del Clero a cargo de una congregación.

A162 Modificar los Cánones III.11.9(c)(1) y III.9(c)(4)

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que los Cánones III.11.9(c)(1) and III.11.9(c)(4) se enmienden por la presente, para que digan lo siguiente:

- (c) Obispos Misioneros
 - (1) La elección de una persona para ser Obispo en una Diócesis Misionera se celebrará de conformidad con los procedimientos establecidos en la Constitución y Cánones de esta Iglesia. Canon III.11Secciones 1-8, este Canon III.11. 9(c) y el Canon III.12.6.
 - (4) Cuando una Diócesis facultada para elegir un Obispo elige elige a un Obispo Misionero como su Obispo Diocesano, Coadjutor o Sufragáneo o como Obispo Asistente, a un Obispo misionero de esta Iglesia y, el Comité Permanente de la Diócesis electora deberá proporcionar pruebas debidamente certificadas de la elección a cada Obispo de esta Iglesia que tenga jurisdicción, así como al Comité Permanente de cada Diócesis. Al ser notificado de la coincidencia de una mayoría de dichos Obispos y de los Comités Permanentes en cuanto a la elección, y de su expreso consentimiento de la misma, el Comité Permanente de la Diócesis electora notificará al efecto a la Autoridad Eclesiástica de todas las diócesis de Estados Unidos. Dicho aviso indicará cuáles Obispos y cuáles Comités Permanentes han dado consentimiento para la elección. Al recibo de esta notificación, el Obispo Presidente dará constancia al Secretario de la Cámara de Obispos con respecto al cambio de estado y cargo del Obispo así electo. El Comité Permanente de dicha Diócesis enviará a todas sus congregaciones, para su lectura pública en las mismas, una notificación de la elección concluida de este modo y pedirá también que se difunda públicamente en cualquier otra forma que lo estimen conveniente.

A163 Modifíquese el Canon III.11 para añadir el Canon III.11.10

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que por la presente se enmiende el Canon III.11 agregando la Sec. 10 para que diga lo siguiente:

Sec. 10. Los Obispos que ejercen o tienen jurisdicción son aquellos que ejercen la autoridad eclesiástica en una diócesis u otra jurisdicción de esta Iglesia.

A164 Modificar Canon III.12.2

Rechazada

Se resuelve, con el acuerdo de la Cámara de Diputados, Que se enmiende por este medio el Canon III.12.2 para que diga lo siguiente:

Sec. 2. Ampliación de Estudios

La Cámara de Obispos exigirá y dispondrá la ampliación de estudios de los Obispos. Y mantendrán un registro de tal educación. Cada Obispo deberá informar toda la formación que haga durante el año calendario al Secretario de la Cámara de Obispos, quien deberá mantener un registro de la educación continuada de los Obispos.

A165 Modificar el Canon III.12.3 para añadir la Sección 3(f)

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que el Canon III.12.3 se enmiende por la presente para agregar la Sección 3(f) que dirá lo siguiente:

(f) Un Obispo dimitido que puede ser designado por la Autoridad Eclesiástica para servir como Obispo de Suministro para realizar actos episcopales ocasionales u oficiar predicando, enseñando, ministrando los Sacramentos o realizando servicios públicos ocasionales en la Diócesis.

A166 Modificar el Canon III.12.4(c) y añadir el Canon III.12.4(d)

Aprobada

Se resuelve, Que el Canon III.12.4(c) se enmiende para que se lea como sigue y se agregue Canon III.12.4(d) para que lea como sigue:

Sección 4. Residencia; Vacante en el episcopado

- (c) El Obispo Diocesano, toda vez que se aleje de la diócesis por seis o más meses consecutivos, será su deber autorizar por escrito, con su firma y sello, al Obispo Coadjutor, al Obispo Sufragando (si la Constitución y Cánones de la Diócesis lo estipula) o, en su defecto, al Comité Permanente de la Diócesis para actuar como la Autoridad Eclesiástica de la misma durante su ausencia. El Obispo Coadjutor, el Obispo Sufragáneo (si así lo estipula la Constitución y Cánones de la Diócesis) o, en su defecto, el Comité Permanente podrá ser fungir como la Autoridad Eclesiástica en cualquier momento a petición escrita del Obispo y continuar actuando como tal hasta que el Obispo Diocesano revoque esta petición también por escrito.
- (d) Se considerará que existe una vacante en el episcopado cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:
 - (i) la muerte, renuncia, deposición o descargo del Obispo que ejerce jurisdicción, o
 - (ii) la incapacidad (o imposibilidad de regresar de una ausencia dentro de un tiempo determinado) del Obispo que ejerce jurisdicción después de la emisión de una orden judicial por un tribunal de jurisdicción competente o por determinación de al menos dos médicos, psicólogos o psiquiatras con licencia, que hayan examinado el caso, según lo declarado por
 - (A) El Obispo Presidente
 - (B) resolución del Comité Permanente de la Diócesis.

A167 Modificar Canon III.12.5

Aprobada

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon III.12.5 para que diga lo siguiente:

Sec. 5. Obispos Asistentes

- (a) Cuando una Diócesis, en la opinión de su Obispo *Diocesano*, requiera servicios episcopales adicionales, el Obispo *Diocesano* puede, con el consentimiento del Comité Permanente de la Diócesis, solicitar a la Convención de la Diócesis que apruebe la creación del puesto de Asistente del Obispo y autorice al Obispo a nombrar a un Obispo para el puesto autorizar al Obispo Diocesano para nombrar a un Obispo para el puesto. *Si la Convención aprueba la creación del puesto, el Obispo Diocesano puede proceder a nombrar un Obispo que cumpla con los requisitos dispuestos en una Carta de Acuerdo aprobada por el, con el consentimiento del Comité Permanente de la Diócesis. bajo las condiciones en que el Obispo pueda determinar la convocar para la elección del puesto, lo que se realizará de conformidad con el proceso dispuesto en el Canon III.11. Una Diócesis no tendrá más de tres Obispos Auxiliares en la Diócesis. Una Diócesis no tendrá más de tres Obispos Auxiliares sirviendo a la Diócesis.*
- (b) Un Obispo Asistente podrá ser nombrado elegido entre las personas siguientes:
 - (1) Presbíteros debidamente Ordenados de esta Iglesia u Obispos Diocesanos, Coadjutores o Sufragáneos, quienes, conforme a la Constitución y Cánones, serían elegibles para elección en dicha Diócesis; siempre que en el momento de aceptar tal nombramiento, en el momento de aceptar tal nombramiento al ser elegido el Obispo Diocesano, Obispo Coadjutor u Obispo Sufragáneo deberá renunciar a su cargo actual;
 - (2) Obispos de esta Iglesia cuya titularidad como Obispos Asistentes de una Diócesis haya terminado o que, habiendo renunciado a sus responsabilidades previas, además de aquellos que hayan alcanzado los setenta y dos años de edad, estén calificados para efectuar actos episcopales en esta Iglesia; y
 - [(3) (b) (3) Las personas que son Obispos de otras Provincias de la Comunión Anglicana, en buena posición de las Iglesias que son miembros de la Comunión Anglicana por acción del Consejo Consultivo Anglicano en el mismo, pueden ser nominados para las elecciones como Asistente Obispo si ellos: Obispos de una Iglesia en comunión con esta Iglesia, y solventes en la misma, si hubiesen:

- (i) hubiesen renunciado previamente a sus anteriores obligaciones;
- (ii) hubiesen recibido aprobación de una autoridad competente dentro de la iglesia de su ordenación para su designación al cargo de Obispo asistente como Obispo de esa Iglesia;
- (iii) mostrado pruebas satisfactorias de su carácter piadoso y moral, y cumplido los requisitos teológicos;
- (iv) prometido por escrito al Obispo Diocesan que hace la designación que hace el nombramiento y habiendo sido testigos otros dos Obispos de esta Iglesia, que se someterá a la doctrina, disciplina y culto de esta Iglesia, en todos los aspectos;
- (v) se han sometido a y satisfactoriamente pasado-<u>un</u> examen minucioso <u>s</u> cubriendo-<u>su la</u> condición <u>médica</u>, psicológica y psiquiátrica <u>y otras describe en</u> Canon III.11.1 (c), de conformidad con los requisitos de y procedimientos establecidos en el Canon III.11.1 (c)por profesionales reconocidos y autorizados designados por la Autoridad Eclesiástica de la Diócesis con la aprobación del Obispo Presidente. A tal efecto se usarán los modelos para informes médicos, psicológicos y psiquiátricos preparados por el Church Pension Fund.
- (vi) se han sometido a un cribado de antecedentes y, de ser factible, verificaciones de antecedentes según lo dispuesto en el Canon-III.11X

III.11.1. [según la Sección IV.C.4 de este Informe].

- (vii) han sido examinados por el Obispo Diocesano y por lo menos otro Obispo <u>otros</u> <u>dos Obispos de esta Iglesia</u> en cuanto al conocimiento de esta Iglesia, su culto y gobierno:
 - (1) Historia de la Iglesia: la historia de la Comunión Anglicana y la Iglesia Episcopal.
 - (2) Doctrina: las enseñanzas de la Iglesia, tal como se establece en los Credos y en un Bosquejo de la Fe, comúnmente llamado Catecismo.
 - (3) Liturgia: los principios e historia del culto anglicano; el contenido del Libro de Oración Común.
 - (4) Teología práctica:

- (i) El oficio y la labor de un Diácono y un Presbítero en esta Iglesia.
- (ii) La realización del culto público.
- (iii) La Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal y de la Diócesis en la que el solicitante reside.
- (iv) El uso de la voz en lectura y oratoria.
- (5) Los puntos de doctrina, disciplina, orden y culto en que difieran la Comunión de la cual procede el solicitante y esta Iglesia. Esta parte del examen se llevará acabo, al menos parcialmente, mediante preguntas y respuestas escritas, y las respuestas se mantendrán archivadas en la Oficina de Desarrollo Pastoral por lo menos durante tres años.
 - (i) (viii) han recibido la siguiente capacitación:
 - (1) prevención de la conducta sexual inapropiada.
 - (2) requisitos civiles de reportar y las oportunidades pastorales de responder a las pruebas de abuso.
 - (3) la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal, en particular el Título IV del mismo.
 - (4) las enseñanzas de la Iglesia sobre racismo.
 - (ii) (<u>ix</u>)han servido en la Iglesia Episcopal por un período de dos años, han recibido el consentimiento de la mayoría de los Obispos que tienen jurisdicción y una mayoría de los Comités Permanentes, y han sido recibidos en la Iglesia Episcopal como Obispo. Un Obispo de otra Provincia <u>o jurisdicción</u> de la Comunión Anglicana no se convierte en Obispo de esta Iglesia únicamente en virtud de haber sido <u>elegido</u> <u>nombrado</u> Obispo Asistente de una Diócesis.
- (4) Antes del nombramiento de un Obispo asistente que no sea miembro de la Cámara de Obispos un obispo de esta Iglesia en conformidad con las disposiciones de las Secciones 5(b)(2) o 5(b)(3) de este Canon, se deberá obtener el consentimiento de la mayoría de los Comités Permanentes de las Diócesis y el consentimiento de la Cámara de Obispos o, si el nombramiento ha de hacerse más de tres meses antes de la reunión de la Cámara de Obispos, el consentimiento de una mayoría de los Obispos que ejercen jurisdicción dentro de los sesenta días posteriores a la recepción del aviso del Comité

Permanente de la Diócesis que desea el nombramiento del Obispo Asistente. [Nota del Grupo de Trabajo: Abarcado en las enmiendas del Canon III.11.1]

(c) Antes de que un Obispo Asistente así nombrado comience a prestar servicios en dicho puesto, el Obispo de la Diócesis entregará un certificado de dicho nombramiento al Secretario de la Cámara de Obispos y trasmitirá el aviso del nombramiento al Obispo Presidente y a la Autoridad Eclesiástica de todas las Diócesis. ver[Nota del Grupo de Trabajo: bajo III.11]

Antes de que un Obispo Asistente así nombrado comience a prestar servicios endicho puesto, el Obispo de la Diócesis entregará un certificado de dicho nombramiento al Secretario de la Cámara de Obispos y trasmitirá el aviso del nombramiento al Obispo Presidente y a la Autoridad Eclesiástica de todas las Diócesis.

- (d) El Obispo Asistente servirá a la discreción y bajo el control y dirección del Obispo Diocesano.
- (e) Ninguna persona puede servir como Obispo Auxiliar de la Diócesis más allá de la terminación de la jurisdicción de la de nombramiento que se nombra Obispo Diocesano de la Diócesis o después de cumplir la edad de setenta y dos años, a menos que el Comité Permanente y, eventualmente, el Obispo Diocesano sucesivo decida lo contrario, y bajo los términos de una nueva Carta de Acuerdo renovable cada doce (12) meses.

A168 Modificar el Canon III.12.9(a)

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos,

Que la Sección 9(a) del CanonIII.12.9 quede por la presente enmendada para que se lea como sigue:

(a) Todo Obispo, al cumplir los setenta y dos años de edad, presentará su renuncia tal como lo dispone el Articulo II, Sec. 9 de la Constitución. La renuncia será enviada al Obispo Presidente, quien inmediatamente se lo comunicará a todos los Obispos de esta Iglesia que tengan jurisdicción y declarará aceptada la renuncia, la cual entrará en vigor en una fecha seña lada en un plazo no mayor a tres meses a partir del día de la renuncia. Ningún Obispo que haya alcanzado la edad de setenta y dos años ejercerá jurisdicción.

A169 Modificar el Canon III.12.9(l) y el Canon III.12.9(m)

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que por la presente, se enmienden las Secciones 9(l) y 9(m)del Canon III.12.9 para que diga lo siguiente:

- (I) Un Obispo que ha renunciado puede, con la aprobación del Obispo de la Diócesis en la que resida el Obispo renunciado, aceptar cualquier puesto y nombramiento de un Obispo Diocesano a cualquier cargo creado bajo la autoridad de la Convención Diocesana, incluyendo el de Asistente de Asistencia. Obispo, y puede, al mismo tiempo, ocupar un cargo pastoral; con la condición, sin embargo, que un Obispo dimitido mayor de setenta y dos años pueda aceptar la designación solo por un período que no exceda los doce meses, y este término puede renovarse.
- (m) Los Obispos Asistentes son aquellos obispos cuyas funciones principales son la enseñanza, la predicación ola entrega de ritos sacramentales por invitación de la Autoridad Eclesiástica de la diócesis donde el Obispo Asistente ha sido invitado a participar en determinados momentos y lugares. Un Obispo mayor de setenta y dos años de edad que haya renunciado podrá aceptar un nombramiento por parte de un Obispo Diocesano por un término que no podrá superar doce meses y ese término se podrá renovar.
- (n) <u>Los Obispos Asistentes son aquellos obispos cuyas funciones principal es son la enseñanza, la predicación o la entrega de ritos sacramentales por invitación de la Autoridad Eclesiástica de la diócesis donde el Obispo Asistente ha sido invitado a participar en determinados momentos y lugares</u>.

A170 Modificar el Canon III.12.12(a)

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que por la presente, se enmiende la Sección 12(a) del Canon III.12.12 para que diga lo siguiente:

Sec. 12. Disolución de la relación pastoral entre el Obispo y la Diócesis

(a) Si por alguna razón urgente un Obispo o una mayoría dedos tercios de todos los miembros del Comité Permanente o un voto de una mayoría de dos tercios de la Convención Diocesana, con base en una votación en una reunión debidamente convocada, desea una disolución de la relación pastoral, y las partes no pueden convenir, cualquiera de las partes podrá notificar por escrito al Obispo Presidente y también con copia al Obispo o al Comité Permanente si la decisión proviene de una Convenciones Diocesanas. Dicho aviso deberá incluir suficiente información para informar al Obispo Presidente y a las partes interesadas la naturaleza, las causas y detalles que requieren la disolución de la relación pastoral. Si las partes han participado en procesos de mediación o consulta, se presentará al Obispo Presidente con copias para el Obispo y el Comité Permanente, un informe separado preparado por el mediador o consultor.

A171 Modificar el Canon III.13

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, que el Canon III.13 se enmiende por la presente, para que se lea como sigue:

CANON 13: De las Diócesis sin Obispos

Sec. 1(a). Tras la muerte, renuncia, deposición o destitución de un Obispo Diocesano, un Obispo Sufragáneo o un Obispo Coadjutor de la Diócesis o un Obispo Sufragáneo puede servir como Obispo Diocesano Pro Tempore de conformidad con el Articulo II de la Constitución y la Constitución y los Cánones de la Diócesis. Si un Obispo Sufragáneo u Obispo Coadjutor de la Diócesis o un Obispo Sufragáneo no está sirviendo como su Obispo Diocesano ProTempore, una Diócesis sin Obispo Diocesano, mediante decreto de su Convención y en consulta con el Obispo Presidente, podrá ser puesta bajo la responsabilidad y autoridad provisional de un Obispo de esta Iglesia de otra Diócesis o de un Obispo de esta Iglesia que hubiere presentado su renuncia, el cual estará facultado por ese acto a ejercer jurisdicción realizar todos los deberes y oficios del Obispo Diocesano de la Diócesis hasta que se elija y ordene a un nuevo Obispo para esa Diócesis o hasta que se revoque esa medida de la Convención.

Sec. 3. (b) Mientras se encuentre al cuidado provisional de un Obispo *Diocesano Pro Tempore*, la Diócesis no podrá invitar a ningún otro Obispo a visitar allí con ningún deber episcopal ni a ejercer autoridad alguna sin el consentimiento del Obispo *Diocesano Pro Tempore* encargado.

Sec. 2. Cualquier Obispo, a invitación de la Convención o del Comité Permanente de una diócesis donde no hubiere Obispo, podrá visitar y ejercer los oficios episcopales, pero no ejercerá jurisdicción en esa Diócesis o en cualquier parte de ella como Obispo Provisional de la Diócesis. Esta invitación

podrá deberá incluir una carta de acuerdo, será establecida por un período determinado y se podrá revocar en cualquier momento. Una Diócesis puede tener más de un Obispo Provisional sirviendo a la Diócesis, y en tal caso los deberes y obligaciones respectivos de los Obispos Provisionales se dispondrán en sus cartas de acuerdo.

Y asimismo,

Se resuelve que esta Enmienda al Canon III.13 sea efectiva a partir del 15 de julio de 2018; y asimismo

Se resuelve que debido al número de transiciones episcopales actuales, se alienta al Secretario de la Convención General a que comunique el aviso de la adopción de esta resolución tan pronto como sea posible.

A172 Modificar el Canon I.2.3

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_____, Que por la presente se enmiende el Canon l.2.3 para que diga lo siguiente:

Sec. 3 (a) Al vencimiento del mandato del cargo de Obispo Presidente, si el antiguo Obispo Presidente no había llegado a la edad suficiente para la jubilación plena como la determina el Church Pension Fund, él o ella no obstante podría ser elegible para plena jubilación. El el Obispo electo para sucederlo presentará ante la Cámara de Obispos su renuncia a su anterior jurisdicción, la cual tendrá efecto en la fecha en que asuma del cargo de Obispo Presidente, o no más de seis meses después, en caso de un motivo justificado y con el consentimiento del Comité Asesor establecido según el Reglamento Parlamentario de la Cámara de Obispos.

A173 Modificar el Canon I.2.1(a-f)

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_____, Que por la presente se enmiende el Canon 1.2.1(a-f) para que diga lo siguiente:

Sec. 1 (a) En cada Convención General se elegirá un Comité Conjunto de Nominación para la elección del Obispo Presidente. El Comité de Nominación estará compuesto por 1520 miembros, . Quince (15) de esos miembros deberán consistiriendo de cinco Obispos; cinco miembros del clero, con al menos un diácono; y cinco laicos. El Comité Permanente Conjunto de Candidatura propondrá a un grupo de candidatos para la elección del Comité de Candidatura, de acuerdo con el cargo y los procedimientos canónicos del Comité Permanente Conjunto de Candidatura, y lo hará con base en las habilidades necesarias para prestar un servicio eficiente en el Comité de Candidatura. Los nominados para el Comité Permanente Conjunto para la Nominación del Obispo Presidente pueden pero no tienen que ser suplente de la Convención General. La Cámara de Diputados elegirá a cinco clérigos y cinco diputados laicos como miembros del Comité Conjunto de Nominación para la elección del Obispo Presidente, y la mayoría de los votantes necesarios para la elección.

En cada Convención General, la Cámara de Diputados elegirá a un Diputado Clerical y aun Diputado Laico de cada Provincia como miembros del Comité de Candidatura Conjunto para la Elección del Obispo Presidente. Un Diputado de una Provincia en particular sólo podrá ser Nominado por un Diputado de la misma Provincia, pero la elección de cada miembro del comité será realizada por todos los miembros de la Cámara de Diputados, siendo necesaria para la elección una mayoría de los miembros votantes. Antes de la elección, los Diputados Clericales y Laicos de cada Provincia tendrán una reunión conjunta, en la cual dos Diputados Clericales y dos Diputados Laicos serán seleccionados como nominados por la reunión conjunta, y éstos serán los únicos nominados sobre los cuales la Cámara de Diputados votará al elegir los miembros del Comité de Candidatura Conjunto. El Presidente de la Cámara de Diputados, después de consultar con los representantes de los jóvenes, nominará a dos personas, de 16 a 21 años de edad, como miembros del Comité Nominador Conjunto para la elección del Obispo Presidente.

(b) En cada Convención General, la Cámara de Obispos elegirá a cinco Obispos como miembros del Comité de Candidatura Conjunto para la Elección del Obispo Presidente, guiados por las habilidades necesarias para el servicio eficaz en el Comité de Candidatura.

En cada Convención General, la Cámara de Obispos elegirá a un Obispo de cada Provincia como miembro del Comité de Candidatura Conjunto para la Elección del Obispo Presidente Comité. Un Obispo de una Provincia en particular sólo podrá ser nominado por otro Obispo de la misma Provincia, pero la elección de cada miembro del Comité será realizada por todos los miembros de la Cámara de Obispos, siendo necesaria para la elección una mayoría de los miembros votantes. Antes de la elección, los Obispos de cada Provincia tendrán una reunión conjunta, en la cual dos Obispos serán seleccionados como nominados por la reunión conjunta, y éstos serán los únicos nominados sobre los cuales la Cámara de Obispos votará al elegir los miembros del Comité de Candidatura Conjunto.

- (c) El Obispo(a) Presidente(a) y el Presidente(a) de la Cámara de Diputados también deberán nombrar a tres miembros para el Comité Nominador Conjunto, con el fin de asegurar la diversidad cultural y geográfica de la Iglesia y las habilidades necesarias para el servicio eficaz en el Comité de Candidatura.
- (c) (d) En caso de ocurrir vacantes en el Comité de Candidatura Conjunto después de la elección de sus miembros debido a fallecimiento, incapacidad, renuncia u otra causa menos de un año antes de la siguiente Convención General, las vacantes no serán llenadas y los miembros restantes constituirán el Comité de Candidatura Conjunto. En caso de que las vacantes ocurriesen más de un año antes de la siguiente Convención General, el Presidente de la Cámara de Obispos nominará a Obispos y el Presidente de la Cámara de Diputados nominará a Diputados Clericales y Laicos. en todos los casos, de las mismas Provincias que aquellos Obispos o Diputados cuyas posiciones están siendo ocupadas. Un miembro electo o nominado que no vaya a ser un diputado en la siguiente Convención General continuará como miembro del Comité de Candidatura Conjunto hasta la clausura de la siguiente Convención General. Un miembro del Comité que se traslada de una Provincia a otra, o un Diputado Laico que es ordenado Presbítero o Diácono, o un Presbítero o Diácono que es consagrado Obispo, no perderá su derecho a continuar sirviendo en el Comité de Candidatura Conjunto hasta la siguiente Convención General. Un miembro laico del Comité que es ordenado Presbítero o Diácono, o un Presbítero o Diácono que sea consagrado como Obispo antes de la próxima Convención General, no será elegible para continuar sirviendo en el Comité Conjunto de Nominaciones hasta la siguiente Convención General siguiente.

(d) (e) El Comité de Candidatura Conjunto permanecerá en funciones hasta la clausura de la siguiente Convención General, durante la cual se elegirá a un nuevo Comité de Candidatura Conjunto. Los miembros del Comité pueden postular a su reelección.

(e) (f) El Comité de Candidatura Conjunto deberá elaborar y gestionar un proceso para solicitar e identificar a candidatos calificados para el cargo de Obispo Presidente y para informar de los nominados a la Convención General en la que será elegido un Obispo Presidente. El proceso incluirá 1) facilitar nombres de no menos de tres miembros de la Cámara de Obispos para consideración por la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados en la selección de Obispo Presidente; 2) establecer un proceso oportuno para que cualquier obispo o diputado exprese la intención denominar a cualquier otro miembro de la Cámara de Obispos del hemiciclo en el momento en que el Comité de Candidatura Conjunto presente a sus candidatos ante la sesión conjunta de las dos Cámaras y para que cada Obispo por ese medio nominado puede incluirse en la información que se distribuirá sobre candidatos; 3) facilitar atención pastoral obispo nominado y su familia, su diócesis; y 4)determinar y facilitar asistencia de transición al Obispo Presidente y el Obispo Presidente elegido. deberá facilitar trabajo más eficaz y económico que sea práctico. Este proceso estará diseñado para alentar la diversidad que refleje la amplitud de La Iglesia Episcopal. El proceso incluirá (1) el Comité de Candidatura informará a la Iglesia en general sobre el proceso y el programa; (2) el Comité de Candidatura preparará un perfil para la elección del próximo Obispo Presidente y este perfil se distribuirá por toda la Iglesia; (3) presentando los nombres de al menos tres miembros de la Cámara de Obispos para que juntas, la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados, los consideren para la elección de un Obispo Presidente; (4) estableciendo un proceso oportuno para que cualquier obispo o diputado exprese la intención de nominar a cualquier otro miembro de la Cámara de Obispos por medio de un proceso de peticiones, y para que cada candidato por este medio nominado sea aprobado siguiendo el mismo proceso de comprobación de referencias personales y antecedentes que el resto de los candidatos, y para que cada Obispo por ese medio nominado pueda incluirse en la información que se distribuirá sobre candidatos, y (5) facilitando atención pastoral para cada obispo nominado y su familia y su diócesis.

(f)(g) El Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados nombrarán un Comité de Transición del Obispo Presidente. Los miembros deberán tenerlas habilidades y talentos necesarios para determinar la necesidad y proporcionar asistencia de transición al Obispo Presidente y al Obispo Presidente electo.

(g) (h) Un pequeño Comité de Instalación del Obispo Presidente será designado por el Consejo Ejecutivo con las habilidades y talentos necesarios para planificar y llevar a cabo una Celebración del Nuevo Ministerio para el nuevo Obispo Presidente.

(h)(i) En la Convención General en la cual se elegirá a un Obispo Presidente, el Comité de Candidatura Conjunto presentará a la Cámara de Obispos y a la Cámara de Diputados en Sesión Conjunta los nombres de por lo menos tres miembros de la Cámara de Obispos, junto con los de aquellos nominados por medio del proceso de peticiones, para la consideración de las dos

Cámaras a fin de escoger a un Obispo Presidente, y podrá haber debate sobre todos los candidatos. En la Sesión Conjunta a la cual responderá el Comité de Candidatura Conjunto, cualquier Obispo o Diputado podrá nominar a cualquier otro miembro de la Cámara de Obispos para la consideración de las dos Cámaras a fin de escoger a un Obispo Presidente, y podrá haber discusión de todos los candidatos. Comenzando al día siguiente de la Sesión Conjunta, la Cámara de Obispos llevará a cabo la elección de entre dichas personas nominadas. Si la Cámara de Obispos no pudiese elegir a un Obispo Presidente de entre dichos candidatos, se celebrará otra Sesión Conjunta, en la cual se podrán recibir nominaciones adicionales, y al día siguiente, la Cámara de Obispos llevará a cabo la elección de entre todos los candidatos Nominados. Luego de la elección por la Cámara de Obispos, sedará un informe de los resultados a la Cámara de Diputados, el cual incluirá el numero de votos emitidos por cada persona nominada en cada papeleta, la cual votar para confirmar o no a la persona nominada como Obispo Presidente.

El resto del canon continúa con la numeración que tiene.

A174 Creación del Comité Consultivo de Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General cree un Comité Asesor sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas que será designado por los Presidentes. Será el deber del Comité colaborar con la Oficina de Relaciones Ecuménicas y hacer recomendaciones al Comité Permanente Conjunto para Misión Mundial del Consejo Ejecutivo (o su equivalente).

A175 Modificar el artículo II.7 - Segunda lectura

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la Constitución de la Convención General Artículo II.7se enmiende por la presente, para que diga lo siguiente:

Sec. 7 Será legal para t L a Cámara de Obispos que puede elegir a un sufragáneo Obispo Sufragáneo que, bajo la dirección del Obispo Presidente, tendrá a su cargo el trabajo de las personas de esta Iglesia que sirven como capellanes en las Fuerzas Armadas de los Estados y otros organismos de ese tipo que pudiera especificar el Obispo Presidente. de los Centros Médicos de la Administración para Veteranos y de las Instituciones Correccionales Federales que sean Ministros ordenados de esta Iglesia. El Obispo Sufragáneo así elegido será consagrado y desempeñará su cargo con las condiciones y limitaciones, aparte de las dispuestas en este Artículo, que dispongan los Cánones de la Convención General. El Obispo Sufragáneo podrá ser elegido Obispo, Obispo Coadjutor u Obispo Sufragáneo de una Diócesis.

A176 Modificar el artículo V - segunda lectura

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que el Artículo V, Sección 1 se modifique de la siguiente manera:

Sec. 1 Se poder formar una nueva Diócesis, con el consentimiento de la Convención General y bajo las condiciones que la Convención General disponga por Canon o Cánones Generales, (1) por la división de una Diócesis existente; (2) por la unión de dos o más Diócesis, o partes de dos o más Diócesis; o (3) por la creación de una Diócesis en una zona no organizada evangelizada como se dispone en el Artículo VI. El procedimiento se iniciará en una Convocación del Clero y laicado de la zona no organizada, hecha por el Obispo la Autoridad Eclesiástica Obispo para ese propósito; o, con la aprobación del Obispo de la Autoridad Eclesiástica, en la Convención de la Diócesis que se dividirá; o (cuando se proponga formar una Diócesis nueva mediante la unión de dos o más Diócesis, o partes de dos o más Diócesis) por mutuo acuerdo de las Convenciones de las Diócesis involucradas, con la aprobación del Obispo de la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis. En caso de que estuviese vacante el Episcopado de una Diócesis, no se tomará ninguna medida tendiente a su división mientras exista la vacante. Una vez obtenido el consentimiento de la Convención General, cuando se presente ante la Secretaría de la Convención General una copia certificada de la Constitución debidamente adoptada de la nueva Diócesis y ésta sea aprobada por el Consejo Ejecutivo de esta Iglesia, incluida la accesión sin salvedades a la Constitución y los Cánones de esta Iglesia, dicha nueva Diócesis será admitida a unión con la Convención General.

A177 Modificar el artículo I.1 - segunda lectura

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que por la presente, se enmiende el Artículo I, Sección 1 de la Constitución para que diga lo siguiente:

Sec. 1 Habrá una Convención General de esta Iglesia consistente en la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados, las cuales se reunirán, debatirán y deliberarán votarán por separado, a menos que se disponga lo contrario en la presente Constitución o los Cánones. Las Cámaras por mayoría de votos de cada Cámara pueden convocar a las Cámaras para reunión, debate y votación, o cualquier combinación ellos, juntas. La Convención General podrá, por Canon, establecer procedimientos para esas sesiones. En todas las deliberaciones se permitirá la libertad de debate. Cualquiera de las Cámaras podrá iniciar y proponer legislatura, y todos los decretos de la Convención serán adoptados y autenticados por ambas Cámaras.

A178 Detener la intensificación y aplicación de políticas y prácticas de inmigración perjudiciales para las mujeres, los padres y los niños migrantes

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reconozca las vulnerabilidades y necesidades específicas que tienen las mujeres, los padres y los niños inmigrantes ante la actual crisis migratoria, tanto en los Estados Unidos como a nivel mundial, y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención reconozca que la intensificación y la implementación de políticas y prácticas migratorias punitivas por parte del gobierno estadounidense, como loes la detención y la separación de padres e hijos y la práctica de albergar a niños en bases militares, es inhumano e injusto, y lo único que hace es traumatizar a quienes son vulnerables, especialmente a mujeres y niños ; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal denuncie y haga un llamado para detener la implementación e intensificación de políticas y prácticas migratorias inhumanas e injustas como lo son la detención y separación de padres e hijos, ignorando las necesidades de salud reproductiva de mujeres y niñas en los centros de detención y convirtiendo bases militares en centros de detención de inmigrantes para niños; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención pida a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que abogue para que nuestro gobierno atienda las necesidades específicas de las mujeres y niños inmigrantes y de otros individuos con vulnerabilidades especiales, a través de medidas como:

Mantener a bebés y niños con sus padres y con otros familiares responsables, y liberar a las familias de la detención a inmigrantes como una política prioritaria;

Facilitar acceso a atención médica física y mental para todos los que se encuentran en detención migratoria, incluyendo toda la gama de productos sanitarios y de cuidado de la salud reproductiva para mujeres y niñas;

Garantizar la seguridad de todos los inmigrantes contra acoso sexual, explotación y tráfico sexual y laboral, incluyendo a mujeres, niños, jóvenes y ancianos; personas con discapacidades; y lesbianas, gays, transgénero e individuos no conformes con su género.

Reducir la prioridad de la aplicación de las leyes migratorias cuando la deportación significaría la separación de padres e hijos y la pérdida del ingreso familiar, con excepción de aquellos con condenas por crímenes violentos.

Prevenir la divulgación de información migratoria por parte de fuerzas policiales locales a ICE excepto en casos de delitos violentos, de manera que las personas, incluidas las mujeres, no tengan miedo de llamar a la policía local para denunciar violencia doméstica y otras actividades criminales por miedo a que ellos mismos o sus familiares sean deportados;

Y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención ruegue a los Episcopales y las agencias y organizaciones relacionadas con la Iglesia Episcopal que apoyen a los ministerios en los estados que ofrecen a los inmigrantes vulnerables la satisfacción de sus necesidades básicas, apoyo legal y defensa.

A179 Modificar el Canon I.1.2(o) - Creación de grupos de trabajo

Aprobada

Se resuelve, Que el Canon I.1.2(o) de los Cánones de la Iglesia Episcopal, se enmiende como sigue:

CANON I.1.2

(o) En la primera reunión del Consejo Ejecutivo d Después de la clausura de una Convención General y con sujeción a los fondos presupuestados para el propósito, el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados, habiendo revisado las resoluciones adoptadas por la Convención General que dispongan estudio o actuación, deberán acto seguido, recomendar al Comité Ejecutivo del Consejo Ejecutivo, la formación de dichos comités y grupos de trabajo que sean necesarios para realizar ese trabajo. Cualquier resolución del Consejo Ejecutivo que cree un grupo de trabajo o un comité de estudio deberá especificar el tamaño y la composición, las funciones claras y expresas asignadas, el tiempo para completar el trabajo asignado, a quién se presentará el informe del órgano, y la cantidad y la fuente de la financiación para el órgano. Los miembros de cada órgano serán designados conjuntamente por el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados y la composición delos comités y grupos de trabajo deberá reflejar las diversas voces de la Iglesia y un equilibrio de los órdenes de la Iglesia en consonancia con la política histórica de la Iglesia. Los comités y grupos de trabajo así formados vencerán al inicio de la siguiente Convención General, a no ser que sean reasignados por el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados y reautorizados por el Consejo Ejecutivo.

A180 Modificar el artículo V, sección 1 -Admisión de una diócesis Primera lectura

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que el Artículo II, Sección 1 de la Constitución de la Iglesia Episcopal se enmiende para que diga lo siguiente:

Sec. 1. Se podrá formar una nueva Diócesis, con el consentimiento de la Convención General y bajo las condiciones que la Convención General disponga por Canon o Cánones Generales, (1) por la división de una Diócesis existente; (2) por la unión de dos o más Diócesis, o partes de dos o más Diócesis; o (3) por la creación de una Diócesis en una zona no organizada evangelizada como se dispone en el Artículo VI; o (4) por la admisión de una Diócesis extra provincial o parte de ella de la Comunión Anglicana o de una Diócesis o Diócesis o parte de una o más Diócesis de una Provincia existente de la Comunión Anglicana. El procedimiento se iniciará en una Convocación del Clero y Laicado de la zona no organizada, hecha por el Obispo para ese propósito; o, con la aprobación del Obispo, en la Convención de la Diócesis que se dividirá; o (cuando se proponga formar una Diócesis nueva mediante la unión de dos o más Diócesis, o partes de dos o más Diócesis) por mutuo acuerdo de las Convenciones de las Diócesis involucradas, con la aprobación del Obispo de cada Diócesis; o (en el caso de la admisión de una Diócesis de la Comunión Anglicana) en la Convención de dicha Diócesis, siempre que se obtenga cualquier autorización que pueda requerir la Comunión Anglicana antes de la admisión. En caso de que estuviese vacante el Episcopado de una Diócesis, no se tomará ninguna medida tendiente a su división mientras exista la vacante. Una vez obtenido el consentimiento de la Convención General, cuando se presente ante la Secretaría de la Convención General una copia certificada de la Constitución debidamente adoptada de la nueva Diócesis y ésta sea aprobada por el Consejo Ejecutivo de esta Iglesia, incluida la accesión sin salvedades a la Constitución y los Cánones de esta Iglesia, dicha nueva Diócesis será admitida la unión con la Convención General.

A181 Seguro de responsabilidad civil para el clero

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General ordene a la Comisión Permanente de Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones que examine las posibles dificultades con respecto a que el clero pueda obtener una representación adecuada durante un proceso del Título IV y ordene a la Comisión que presente recomendaciones específicas a la 80ª Convención General que abordan los medios por los cuales el clero estará tan adecuadamente representado como las diócesis que presentan demandas en virtud del Título IV.

A182 Disciplina de sacerdotes y diáconos a nivel provincial o eclesiástico

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la Comisión Permanente de Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones estudie, considere y proponga enmiendas a los Cánones para que haya disciplina de los Presbíteros y Diáconos a nivel de provincia y de toda la iglesia o sobre otra base aparte de toda y cada diócesis y que informe sus recomendaciones a la 80ª Convención General, y asimismo

Se resuelve, Que cualquier enmienda propuesta deberá establecer que el Obispo Diocesano de la Diócesis en la que el Presbítero o Diácono es o pudiera ser un Demandante bajo el Título IV sea canónicamente residente para tener el mismo rol que tiene el Obispo Diocesano de la Diócesis que está conduciendo los procedimientos bajo el Título IV; y asimismo,

Se resuelve, Que cualquiera y todas las Juntas Disciplinarias para Presbíteros y Diáconos estén compuestas únicamente de Presbíteros, Diáconos y laidos; y asimismo,

Se resuelve, Que cualquier enmienda propuesta considere la provisión de Gestores, Abogados, Asesores, Conciliadores, Investigadores y Juntas Disciplinarias a nivel de provincia o de toda la Iglesia; y asimismo,

Se resuelve, Que cualquier enmienda propuesta considere incluir disposiciones para requerir que la Junta Disciplinaria tenga una o más personas en el rol de asesor laico, no importa qué título tenga en las enmiendas, para que les brinde asesoría canónica y legal a las Juntas Disciplinarias y los Paneles, incluido el Panel de Referencia, y asimismo,

Se resuelve, Que se le de consideración a cómo los costos de los procesos pudieran ser divididos entre el presupuesto de la Convención General, los presupuestos provinciales, y la diócesis de residencia canónica del Presbítero o Diácono que es o pudiera ser un Demandado.

A183 Modificar el artículo IX - Primera lectura

Aprobada

Se resuelve, Que el Artículo IX de la Constitución se enmiende como sigue:

Artículo IX

La Convención General podrá, por Canon, establecer uno o más Tribunales para el Juicio de Obispos.

Los presbíteros y diáconos canónicamente residentes en una Diócesis serán juzgados por un tribunal instituido por la Convención *General por Canon.* del mismo; los Presbíteros y Diáconos canónicamente residentes en una Diócesis Misionera serán juzgados según los Cánones adoptados por el Obispo y la Convocación de la misma, con la aprobación de la Cámara de Obispos; siempre que la Convención General, en cada caso, podrá determinar por Canon un cambio de tribunal.

La Convención General, de igual manera, podrá establecer o disponer que se establezcan Tribunales de Revisión de la determinación de tribunales de primera instancia diocesanos o de otra índole.

El Tribunal para la revisión de la sentencia del Tribunal de primera instancia, en el juicio de un Obispo, estará compuesto únicamente por Obispos.

La Convención General, de igual manera, podrá establecer un Tribunal de Apelación final únicamente para la revisión de la sentencia de cualquier Tribunal de Revisión sobre asuntos de Doctrina, Fe o Culto.

Nadie más que un Obispo dictará sentencia de suspensión, o destitución del Ministerio contra un Obispo, Presbítero o Diácono; y nadie más que un Obispo amonestará a un Obispo, Presbítero o Diácono.

Una sentencia de suspensión especificará los términos o condiciones y la duración de la misma. Una sentencia de suspensión podrá ser remitida según se disponga por Canon.

A184 Modificar la letra h) del punto 8.5 del título III

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que el Título III.8.5(h) se enmiende como sigue:

- (h) La preparación para la ordenación incluirá entrenamiento sobre
 - (1) prevención de la conducta sexual inapropiada.
 - (2) requisitos civiles de reportar y las oportunidades pastorales de responder a las pruebas de abuso.
 - (3) la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal, en particular el Título IV de los mismos, que utilice, entre otros, el sitio web de capacitación sobre el Título IV de la Iglesia Episcopal.
 - (4) las enseñanzas de la Iglesia sobre racismo

A185 Modificar el artículo XII.D del Reglamento de la Cámara de Diputados

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados enmiende la Regla XII de sus Reglas de Orden de la siguiente manera:

- A. Los Diputados pueden debatir.
 - 1. Cualquier Diputado o persona con asiento y voz en la sala de la Cámara podrá participaren el debate, a menos que una regla de la Cámara especifique lo contrario.
 - 2. Cualquier diputado o persona que participe en el debate proporcionará su nombre y la Diócesis que representa.
 - 3. <u>Cualquier Diputado puede hablar solo después de haber sido reconocido por el Funcionario que Preside.</u>

B. Definiciones

- 1. Debate. Los debates son una oportunidad para que los Diputados participen en la discusión sobre cualquier asunto.
- 2. Asunto. Un asunto incluye cualquier Resolución, Memorial, moción, Mensaje de la Cámara de Obispos o informe de Comité, que se presenta a la Cámara para su consideración y actuación.
- C. Los Diputados podrán participar en un debate sobre cualquier asunto, excepto cuando:
 - 1. el debate se haya terminado con el voto de la Cámara;
 - 2. el debate no se permita debido a una Regla de la Cámara, una Regla Conjunta, un Canon o la Constitución.
- D. Límites de tiempo
 - 1. Se permite un total de 30minutos para debatir sobre:

- i. cualquier asunto; y
- ii. todas las mociones relacionadas con ese asunto.
- 2. Si una persona se levanta para hablar durante los primeros seis minutos del debate sobre un asunto, ningún miembro podrá proponer lo siguiente a menos que ninguna otra persona desee debatir sobre el asunto:
 - i. enmendar la moción o Resolución;
 - ii. proponer un sustituto;
 - iii. poner fin al debate.
- 3. Durante un debate sobre cualquier moción u otro asunto, cualquier miembro podrá:
 - (i) hablar hasta dos (2) minutos, <u>o hasta cuatro (4) minutos si se requiere interpretación</u> lingüística, después de que la Presidencia le dé la palabra; y
 - (ii) hablar dos veces sobre el asunto.
- 4. Si se requiere traducción o interpretación para que un miembro presente sus comentarios durante un debate, todos los límites de tiempo del debate se extenderán dos minutos. Para cada discurso que requiera traducción o interpretación, todos los límites de tiempo en el debate en estas reglas, o adoptados por una regla especial de orden, se extenderán por dos minutos.
- (5) El Debate terminará después de:
 - i. una votación exitosa para terminar el debate;
 - ii. concluido el tiempo permitido para el debate por una Regla u Orden Especial; o
 - iii. por decisión del <u>Presidente Funcionario que Preside</u> si:
 - a. por lo menos tres Diputados han hablado en favor del asunto y nadie se levanta para hablar en su contra; o
 - b. por lo menos tres Diputados han hablado en contra del asunto y nadie se levanta para hablar a su favor; o
 - c. nadie se levanta para hablar sobre el asunto.

A186 Modificar el artículo XV del Reglamento de la Cámara de Diputados

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79° Convención General enmiende XV de las Reglas de Orden de la Cámara de la siguiente manera:

XV. Elecciones

(A) Nominaciones

- (1) La presentación del Informe del Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones a la Convención General de sus nominados nominará automáticamente a esas personas para cualquier elección que realice la Cámara.
- (4)(2) Las nominaciones por Dos Diputados pueden nominar a otras personas elegibles previamente permitido en cualquier elección por que llevará acabo la Cámara.
- (3) Cada nominación se presenta debe presentarse por escrito al Secretario, en una forma adoptada por el Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones to the Secretary,. El Secretario publicará todas las nominaciones a más tardar al final del tercer día legislativo.
- (4) Todas las Nominaciones deben presentarse antes de la clausura del tercer día legislativo, excepto que:
 - (i) Las nominaciones para el cargo de Vicepresidente de la Cámara deben presentarse antes de la clausura del próximo día legislativo después de que se haya completado la elección del Presidente de la Cámara de Diputados. '
- (35) No se harán discursos de nominación para ninguna oficina o puesto. En una elección impugnada para Presidente o Vicepresidente de la Cámara, se puede realizar el Secretario puede organizar un foro de nominados para permitir que los nominados brinden un breve discurso y los Diputados la oportunidad de hacer preguntas a los nominados. A excepción del Presidente y el Vicepresidente de la Cámara, no hay discursos de candidatura para ningún cargo o puesto.

(B) Requisitos para Votar

- 1. Todas las elecciones serán por votación secreta individual, en papel o medio electrónico, salvo cuando no haya más nominados que puestos abiertos, en cuyo caso el voto puede ser por voz si el Presidente lo estima conveniente, se puede hacer un voto por voz.
- 2. Se requiere una mayoría de votos para elegir a menos que la Constitución, los Cánones o las Reglas de Orden exijan un voto diferente. En cualquier elección en la que se llenará más de un puesto del mismo grupo de nominados, la mayoría se calcula en función de la cantidad de votantes que emiten su voto en esa elección.
- 3. En cualquier papeleta preparada por el Secretario, los nominados se enumerarán en orden alfabético por apellido.

(C) Procedimientos de votación

- 1. En todas las elecciones en las que haya ocho o menos nominados, se utilizará el siguiente procedimiento de votación si la elección no se ha completado:
 - i. después de la tercera votación, los nominados se reducirán a dos más que el número de vacantes que se llenarán en la elección; y
 - ii. después de la quinta votación se reducirán los nominados a más de uno de la cantidad de vacantes que quedan por cubrir *en la elección*. Después de la tercer votación habrá solamente dos nominados más que queda en la boleta electoral quela cantidad de vacantes a cubrir. Después de la quinta votación habrá solamente un candidato más que queda en la boleta electoral que la cantidad de vacantes a cubrir.
- 2. En todas las elecciones en las que haya más de ocho nominados, se utilizará el siguiente procedimiento de si la elección no se ha completado:
 - i. a Después de la tercera votación, los nominados se reducirán a cuatro nominados más; solo habrá cuatro nominados más que la cantidad de vacantes a llenar en la boleta en la elección; y
 - ii. Después de la quinta votación, los nominados se reducirán a solamente un candidato más que queda en la boleta electoral que la cantidad de vacantes a cubrir.

- 3. En todos los casos en Que los nominados serán reducidos en virtud de estas reglas, los nominados con el menor número de votos serán eliminados.
- 4. Si más nominados reciben una mayoría de votos que la cantidad de puestos que se elegirán, se elegirán a los nominados que reciban el mayor número de votos.
- 5. Si hay un empate para eliminar o elegir a un candidato, se celebrará una segunda vuelta entre los candidatos empatados.

A187 Modificar el Reglamento HOD XIV

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados enmiende las Reglas de Orden de la Cámara de Diputados XIV de la siguiente manera:

A. Cada Diputado debe votar cuando una cuestión se someta a votación, excepto el Presidente la Presidencia. Si Preside un Diputado, el Presidente la Presidencia normalmente no debería votar sobre ningún asunto a menos que el voto del Presidente de la Presidencia afecte el resultado del asunto, el voto sea una votación por órdenes, o la votación se haga mediante una votación secreta.

A188 Modificar el Reglamento HOD II

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados enmiende las Reglas de Orden de la Cámara de Diputados insertando la siguiente sección al final de la Regla II:

- (F) Lista de Memoriales
- 1. El Secretario preparará una Lista de Memoriales de todos los Diputados que hayan fallecido desde la última reunión de la Cámara o que no hayan sido recordados en una reunión de la Cámara.
- 2. En cada Convención General, se reservará tiempo para leer en voz alta los nombres de la Lista de Memoriales y para las oraciones del Capellán.

A189 Creación de un grupo de trabajo para desarrollar un proceso de detección del abuso de sustancias

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que se forme un Grupo de Trabajo u órgano similar para desarrollar un proceso estandarizado para hacer un escrutinio de las personas que solicitan ordenación, en lo que respecta a sus antecedentes y experiencias con el abuso de alcohol y substancias nocivas; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo identifique las mejores prácticas para que las diócesis las sigan al momento de evaluar asuntos relacionados con el abuso de alcohol y sustancias nocivas, incluyendo capacitación para los Comités Permanentes, Comisiones de Ministerio y otros involucrados en el proceso de ordenación, al igual que en la capacitación de personas sobre el proceso de ordenación; y asimismo

Se resuelve, que el Grupo de Trabajo prepare un informe para la 80° Convención General con recomendaciones referentes al abuso de alcohol y substancias nocivas para (1) procesos de escrutinio que emplearán las diócesis en el proceso de ordenación, incluido cómo evaluar mejora los solicitantes que tienen antecedentes de adicciones y viven en recuperación, (2) capacitación para Comités Permanentes, Comisiones de Ministerio y otros involucrados en el proceso de ordenación, incluido el personal diocesano, y (3) capacitación y otras recomendaciones apropiadas para personas en el proceso de ordenación; y asimismo

Se resuelve, que el Grupo de Trabajo esté compuesto por tres Obispos nombrados por el Obispo Presidente, al menos dos de ellos con experiencia en tratar con clérigos con antecedentes de abuso de alcohol y substancias nocivas, y seis presbíteros, diáconos o laicos nombrados por el Presidente de la Cámara de

Diputados, al menos 3 de ellos con experiencia importante en la evaluación y tratamiento de personas con antecedentes de abuso de alcohol y substancias nocivas, y al menos uno de ellos que sea Funcionario de Transición diocesano con experiencia en tratar con clérigos que tienen antecedentes de abuso de alcohol y sustancias nocivas. Al menos tres miembros del Grupo de Trabajo serán personas que viven en recuperación; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo también examine un proceso para identificar otras formas de adicción y su posible impacto sobre el ministerio; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que asigne US\$25, 000 al presupuesto para facilitar la labor del Grupo de Trabajo.

A190 Church Pension Fund

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79^a Convención General celebre el Centenario de Church Pension Fund (CPF); y asimismo

Se resuelve, Que expresemos nuestro agradecimiento al CPF por llevar a la realidad su ministerio pastoral de apoyar el retiro de empleados laicos y ordenados, asegurar a parroquias y organizaciones eclesiásticas, ofrecer seguridad financiera en momentos de desastre o penuria, y proporcionar recursos a través de Church Publishing. El CPF cumple con su directriz moral de cuidar de las personas y satisfacer las necesidades de la iglesia mediante la prestación de seguros de vida, seguros de gastos médicos y discapacidad, así como seguros a propiedades y contra accidentes, como lo demuestra el pago de más de US\$6 mil millones en beneficios a la fecha y el aseguro de más de 9, 500 iglesias y organizaciones eclesiásticas; y asimismo

Se resuelve, Que celebramos el profesionalismo del CPF, su compasión y honorabilidad para responder a las necesidades y demografías cambiantes de la Iglesia Episcopal.

A191 Presencia Juvenil Oficial

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79^a Convención General exprese una cordial bienvenida y profunda apreciación a la Presencia Juvenil Oficial, quienes son representativos de la diversidad de la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General felicite a los miembros, chaperones y coordinadores de la Presencia Oficial de los Jóvenes, por haber participado y contribuido en el proceso de gobierno de la Iglesia Episcopal.

A192 Church Publishing

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79^a Convención General felicite a Church Publishing por su Centenario; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención exprese gratitud a Church Publishing por su labor en el cuidado y educación de niños y adultos en materias tales como: formación cristiana, liderazgo en la iglesia, cuidado pastoral, justicia social, cuidado de la creación y bienestar; y asimismo

Se resuelve, Que reconozcamos el papel de Church Publishing como editor oficial de La Iglesia Episcopal y el editor oficial de su Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que felicitamos a Church Publishing por su papel cada vez más amplio de llegar a un público en evolución dentro y más allá de la Iglesia Episcopal.

A193 Modificar el Reglamento XVI

Rechazada

Se resuelve, Que la Regla XVI de la Cámara de Diputados se enmiende para que lea como sigue: XVI: Confirmación de la elección de un Obispo Presidente

A. Cuando el Presidente recibe el nombre del obispo elegido por la Cámara de Obispos para fungir como Obispo Presidente, el Presidente preguntará si es la voluntad de la cámara recibir el nombre en sesión cerrada. recomendar el nombre al Comité Legislativo para Confirmación del Obispo Presidente. — El comité recomienda:

B. La Comisión Legislativa para la Confirmación del Obispo Presidente hará una recomendación a la Cámara en cuanto a si debe confirmar o no confirmar la elección de la Cámara de Obispos.

C. <u>B.</u> La Cámara puede optar por recibir el *nombre* informe del Comité a la Cámara en sesión cerrada.

D. <u>C.</u> Si la Cámara elige recibir el *nombre* informe en sesión cerrada, la Cámara puede continuar en sesión cerrada para fines de debate.

E. <u>D.</u> Al terminar del debate, la Cámara cesará la sesión cerrada. El Comité repetirá su recomendación y la Cámara votará inmediatamente sobre la

confirmación. recomendación.

F. <u>E.</u> La Cámara votará por votación secreta individual, en papel o medio electrónico, a menos que se solicite votación por Órdenes.

G. <u>F.</u> Se requiere una mayoría de votos para confirmar.

Y asimismo

<u>Se resuelve</u>, <u>Que la Regla VIII. A. 1. ii. de la Cámara de Diputados se enmiende para que lea como sigue:</u>

VIII: Comités Legislativos

A. Reglas Generales sobre Comités Legislativos

1. Nombramiento y formación

- i. A más tardar90 días antes del primer día legislativo de la Convención General, el Presidente nombrará Comités Legislativos para el trabajo de la Cámara de Diputados en la Convención General.
- ii. Los Comités Legislativos pueden incluir los siguientes y otros que el Presidente designe:
- [... Nota: no hay cambios en los incisos a-n]
- o. Confirmación del Obispo Presidente. Recibe el Informe de la Cámara de Obispos sobre la elección de un Obispo Presidente y recomienda el acto en relación con la confirmación.

A194 Estudiar la revisión del Reglamento conjunto

No Finalizado

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que, de conformidad con la Regla IX de las Reglas de Orden Conjuntas de la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados, la Convención General conforme un grupo de trabajo que conste de cuatro obispos nombrados por el Obispo Presidente y cuatro clérigos o laicos nombrados por el Presidente de la Cámara de Diputados, para que estudie las Reglas de Orden Conjuntas y los Cánones aplicables; informe en la 80ª Convención General sus hallazgos; y, con una proponga una revisión propuesta de las Reglas de Orden Conjuntas y Cánones aplicables; y asimismo

<u>Se resuelve</u>, <u>Que la suma de los gastos calculados del grupo de trabajo, de US\$25, 000 serán pagadas del será asignada al Grupo de Trabajo de parte <u>del</u> presupuesto trienaldel rubro para organismos intermedios del presupuesto del trienio.</u>

A195 Creación de una persona encargada de la liturgia y la música en el equipo del Obispo Presidente

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General establezca un cargo para Liturgia y Música el cual colaborará como parte del personal del Obispo Presidente para hacer que los recursos litúrgicos de la Iglesia, en especial con respecto a los recursos digitales sean accesibles a todas las comunidades de culto en la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que el miembro del personal apoye el trabajo asignado a la Comisión Permanente de Liturgia y Música para la creación, traducción y distribución de versiones digitales de las liturgias que la Convención General apruebe o ponga a disposición. Estos recursos incluirían, entre otros, el Libro de Oración Común, el Ritual para Ocasiones Especiales, Fiestas y Ayunos Menores, Enriching our Worship (Enriqueciendo nuestro culto), y recursos musicales. Este miembro del personal actuará como un recurso para toda la Iglesia en lo referente a la vida litúrgica, incluyendo las comisiones de liturgia y música y otros grupos involucrados en el culto de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas que contemple una asignación presupuestaria de US\$380, 000 para la implementación de esta resolución.

A196 Financiar un Oficial de Evangelización a tiempo completo

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General afirme la iniciativa del Obispo Presidente y del Consejo Ejecutivo de crear y financiar un puesto de tiempo completo de Director de Evangelismo para que trabaje con el personal del Obispo Presidente; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General aliente al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas a mantener la cantidad de US\$380, 000 asignada en el proyecto de presupuesto actual para este cargo, según lo propuesto por el Consejo Ejecutivo.

A197 Agradecimiento al Arzobispo de Canterbury y a la Familia Real

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79^a Convención General exprese su agradecimiento al Reverendísimo Obispo Primado de Cantórbery Justin Welby por la cálida bienvenida que le dio al Reverendísimo Michael Bruce Curry, nuestro Obispo Presidente, para que fungiera como predicador durante la boda del Príncipe Harry y la Srita. Meghan Markle, y por compartir la oportunidad de evangelismo mundial con la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que también expresemos nuestro agradecimiento a Su Majestad la Reina Isabel II, en su papel como Defensora de la Fe, por su asentimiento a la selección; y asimismo

Se resuelve, que agradezcamos al Duque y a la Duquesa de Sussex por su deseo de contar con la clara voz del Obispo Curry en el día de su boda.

A198 Expresar gratitud por el sermón de la Boda Real

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79^a Convención General exprese su júbilo por la predicación de nuestro Obispo Presidente, el Reverendísimo Michael Bruce Curry, durante la boda del Príncipe Harry y la Srita. Meghan Markle el 19 de mayo de 2018; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos nuestra gratitud por su mensaje en el que afirmó que la Iglesia Episcopal es servidora de Jesús y que vive guiada por el amor de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que celebremos la calidez, autenticidad, entusiasmo e intimidad con la que se dirigió a la pareja real, a sus familiares e invitados, y a los 1, 900 millones de televidentes de todo el mundo; y asimismo

Se resuelve, Que nosotros, como la rama episcopal del Movimiento Jesús, nos regocijemos en la visión de la amorosa devoción y servicio que se nos presentaron ese día.

A199 Demos gracias al personal, a la dirección legislativa y a los ministros de hospitalidad y organización

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la Cámara de Diputados de la 79° Convención General dé gracias al personal de la Convención General, a las Presidencias de los Comités Legislativos, a los Copresidentes, Secretarios, Ayudantes, En laces, Técnicos, Traductores e Intérpretes de lenguaje de señas; y asimismo

Se resuelve, Que nuestro agradecimiento se extienda a los numerosos discípulos de la Diócesis de Texas y de toda la Iglesia Episcopal por su ministerio de hospitalidad ya que inscribieron, ayudaron e informaron a los asistentes, siempre con una sonrisa amable y alegre saludo.

A200 Felicitaciones a The Widows Corporation

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79ª Convención General extienda sus más cálidas felicitaciones a la Corporación para el Socorro de las Viudas e Hijos del Clero en la Comunión (The Corporation for the Relief of the Widows and Children of Clergy) de la Iglesia de Inglaterra en América y sus 21sucesores, ahora comúnmente conocido como The Widows Corporations of New Jersey, New York, and Pennsylvania por el CCL aniversario de su fundación en1769, así como a las corporaciones similares que se establecieron posteriormente; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención reconozca el ministerio extraordinario no solo a las viudas, sino también a las familias de clérigos realizado por The Widows Corporations por estos dos siglos y medio de servicio.

A201 Agradecimiento a los episcopales por la respuesta a las catástrofes de 2017

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79ª Convención General extienda un sentido agradecimiento por la respuesta de los episcopales, las congregaciones y las diócesis tras los huracanes Harvey, Irma y María, los incendios forestales y otros desastres naturales que asolaron a las diócesis de la Iglesia Episcopal en 2017; y asimismo

Se resuelve, Que reconozcamos la generosidad y el apoyo que permitieron que el Fondo Episcopal de Beneficencia y Desarrollo y los socios de la iglesia respondieran a las necesidades urgentes de las personas afectadas por las tormentas y los incendios, y que desarrollaran planes de asistencia durante la recuperación a largo plazo.

A202 Agradecimiento por la sesión de escucha de la Cámara de Obispos

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79° Convención General exprese su profundo agradecimiento a quienes con valor y honestidad permitieron que se compartieran sus historias de abuso ante la Sesión de Escucha de la Cámara de Obispos; y asimismo

Se resuelve, Que felicitemos a Su Excelencia Reverendísima DeDe Duncan-Probe y a su equipo de la Sesión de Escucha por su labor para llamar la atención de la Cámara de Obispos y de la Iglesia Episcopal en general sobre el asunto del movimiento #MeToo; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos nuestra gratitud a la Cámara de Obispos por escuchar, responder y ofrecer atención pastoral y el ministerio de la reconciliación.

A203 Demos gracias al pueblo de Austin

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79ª Convención General exprese nuestro agradecimiento a la ciudad de Austin y a su Honorable Alcalde Steve Adler por su cálida hospitalidad y bienvenida; y asimismo

Se resuelve, Que los vibrantes espacios, comida, música y cultura de esta ciudad nos han sostenido en nuestra labor y nos han inspirado para el servicio.

A204 Agradecimiento a la Diócesis de Texas por acoger la Convención

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79ª Convención General exprese su profundo agradecimiento a Su Excelencia Reverendísima Andrew Doyle, a su personal, y a la gente de la Diócesis de Texas por su diligencia y devoción en su preparación para esta Convención; y asimismo

Se resuelve, Que demos gracias por la generosidad, hospitalidad y presencia que se ofrecieron en y a través de la gran diversidad y fortaleza de la gente de esta Diócesis.

A205 Demos gracias a la Diócesis de Texas y a los anfitriones de la ciudad de Austin

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79ª Convención General agradezca a la Diócesis Episcopal de Texas y a la Ciudad de Austin; y asimismo

Se resuelve, Que nuestro aprecio se extienda a los obispos, personal y personas de la Diócesis de Texas; y asimismo

Se resuelve, Que nuestro aprecio se extienda a la ciudad de Austin, y, en especial, a todos los comercios, hoteles y restaurantes que han ofrecido su hospitalidad a los asistentes de la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que nuestro agradecimiento se extienda a los muchos miembros del personal del Austin Convention Center, J W Marriott, Hilton Austin y otros hoteles de la zona que han mantenido las instalaciones para nuestras reuniones limpias, cómodas y listas para nosotros.

A206 Saluda a la Iglesia Metodista Unida

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79° Convención General envíe saludos y felicitaciones a nuestros hermanos y hermanas de la Iglesia Metodista Unida en el 50° aniversario de su fundación y en el CL aniversario del Movimiento Metodista.

A207 Fomentar la misión como parte de la Comunidad Amada

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General reafirme que "ser una amada comunidad" significa ser miembros de una comunidad global que honra nuestro nombre completo: La Sociedad Misionera Nacional y Extranjera de la Iglesia Protestante Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General ratifique que en el bautismo recibimos un llamado al compañerismo, que significa estar con, viajar con y compartir el pan los unos con los otros; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención continúe arrepintiéndose del colonialismo y reconozca que el trabajo de la misión es una tarea mutua centrada en Cristo, la cual es más eficiente cuando se desechan los roles tradicionales de "el dador" y "el receptor", y los regalos de todos se aceptan, son bienvenidos y se utilizan; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General aliente a las diócesis, congregaciones y organizaciones misioneras a establecer relaciones productivas y mutuas con otras comunidades de ayuda que comparten un propósito similar, pero que quizá no sean parte de la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General ruegue a las diócesis, congregaciones e individuos a orar por las diócesis, congregaciones e individuos específicos con quienes tienen compañerismo; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General aliente a las diócesis, congregaciones e individuos a formar relaciones de tipo personal por medio de las redes sociales con individuos y congregaciones con quienes tengan compañerismo.

A208 Crear una Comisión Permanente de Misión Mundial

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que el Canonl.1.2(n) quede enmendado como sigue:

- (3) Una Comisión Permanente sobre la Misión Mundial. La Comisión tendrá la obligación de:
 - (i) Identificar el trabajo misionero global llevado a cabo por la Sociedad Misionera Doméstica y Extranjera, diócesis, congregaciones y organizaciones misioneras en toda la iglesia.
 - (ii) Consultar con los organismos antedichos para visualizar los rumbos futuros para el compromiso global de la iglesia.
 - (iii) Desarrollar propuestas de políticas para la misión mundial para consideración por la Convención General.
 - (iv) Realizar otros deberes que de vez en cuando pudiera disponer la Convención General.

Y asimismo

Se resuelve, que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que asigne US\$90, 000 para financiar el trabajo de la Comisión Permanente sobre la Misión Mundial para el trienio 2019-21.

A209 Reunificación con La Iglesia Episcopal de Cuba

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79° Convención General exprese su alegría porque la comunidad de La Iglesia Episcopal de Cuba (CEI) ha pedido reunir nuestros dos cuerpos y acoja la perspectiva de restaurar la relación entre La Iglesia Episcopal (TEC) y la IEC; y asimismo

Se resuelve, Que la 79°Convención General lamente las medidas de la Cámara de Obispos de la Iglesia Episcopal en 1966 que llevaron a la separación precipitada y dolorosa de estas dos iglesias; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General exprese su profunda gratitud a la Iglesia Anglicana de Canadá por su apoyo continuo y extenso a La Iglesia Episcopal de Cuba; y asimismo

Se resuelve, Que TEC e IEC busquen emplear la justicia de Dios para enfrentar nuestro quebrantamiento compartido, y para equipar y potenciar nuestras iniciativas hacia la curación, la integridad y la reconciliación para las generaciones venideras; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General desea la reunificación completa de IEC con TEC; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General exprese nuestro profundo pesar por el hecho de que las cuestiones estructurales y constitucionales impidan la realización de nuestra máxima expresión de reunificación en la 79^a Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General exprese nuestro deseo de compartir un futuro en el que TEC esté informada por las extraordinarias circunstancias que rodean a IEC que han producido un liderazgo laico extendido y empoderado, así como un clero flexible y creativo, con un excepcional conjunto de habilidades misionales y un corazón para el evangelismo que es esencial para la salud y la vitalidad futuras de la Rama Episcopal del Movimiento de Jesús.

A210 Gratitud por el testimonio de los obispos contra la violencia armada

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79^a Convención General exprese su agradecimiento por el testimonio público de los Obispos Unidos contra la Violencia con Armas a través de la organización de las marchas en las Convenciones Generales 78^a y 79^a; y asimismo

Se resuelve, Que apreciemos la continua entrega de los obispos de dar testimonio contra la epidemia de la violencia armada.

A211 Celebración de aniversarios diocesanos

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la 79^a Convención General de la Iglesia Episcopal se una a las diócesis de Albany, Nueva York Central, Easton, Long Island y Nebraska en la celebración del LXV aniversario de su admisión a la unión con la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal se una a la Diócesis de Ohio, la primera diócesis establecida más allá de las 13 colonias originales, en la celebración del bicentenario de su admisión a la unión con la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que nos regocijemos en la longevidad, vitalidad y durabilidad del fiel testimonio y ministerio de estas diócesis en el crecimiento del reino de Dios en todo el continente.

A212 Agradecimiento a los episcopales por la respuesta a las catástrofes de 2017

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79ª Convención General extienda un sentido agradecimiento por la respuesta de los episcopales, las congregaciones y las diócesis tras los huracanes Harvey, Irma y María, los incendios forestales y otros desastres naturales que asolaron a las diócesis de la Iglesia Episcopal en 2017; y asimismo

Se resuelve, Que reconozcamos la generosidad y el apoyo que permitieron que el Fondo Episcopal de Beneficencia y Desarrollo y los socios de la iglesia respondieran a las necesidades urgentes de las personas afectadas por las tormentas y los incendios, y que desarrollaran planes de asistencia durante la recuperación a largo plazo.

A213 Fomento de la eficiencia energética e hídrica en toda la Iglesia

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General instruya al Consejo Ejecutivo que cree un mecanismo para adquirir datos sobre fuentes de energía yagua, uso y eficacia de todas las propiedades de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que dichos datos se utilicen para crear recursos educativos que ayuden a las comunidades religiosas y a otras instituciones episcopales a reducir su impacto ambiental; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite que el Comité Permanente Conjunto sobre Presupuesto, Programas y Finanzas asigne US\$30, 000 para la adquisición y difusión de esta información.

A214 Preparativos para la admisión de La Iglesia Episcopal de Cuba

No se actuó

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Obispos, Que la 79° Convención General felicite a La Iglesia Episcopal de Cuba (IEC) por llevar a cabo las siguientes acciones establecidas por el Grupo de Trabajo de la Iglesia Episcopal (TEC) en Cuba, en virtud del2015-B003: redactó cambios a la Constitución y los Cánones de la IEC; envió la Constitución y los Cánones modificados al Consejo Metropolitano; se comprometió por escrito a cumplir con estas expectativas: presentar un Informe Parroquial Diocesano a la Oficina de la TEC, pagar una Valoración a la TEC y proporcionar la contabilidad completa de la asistencia financiera proporcionada por la TEC; impartió educación a clérigos y laicos sobre la TEC, la Constitución y los Cánones, y las labores de la Convención General; proporcionó un presupuesto anual a la TEC; facilitó informes precisos al Church Pension Fund sobre los años activos de servicio de clérigos y laicos, y de los clérigos retirados que ya están en el Pension Fund; convocó a un Sínodo Extraordinario el 11 de mayo de 2018 para designar la elección de una provincia; y envió miembros a visitar la 79° Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que aunque la Convención General desea una reunificación inmediata, reconoce que la TEC aún no ha atendido los requerimientos estructurales y canónigos necesarios y se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones para darle la bienvenida a la IEC como una Diócesis de la TEC en la 80° Convención General: abordar cualquier problema constitucional y canónigo que se presente para poder nombrara la IEC como una diócesis de la TEC, invitar al Obispo de Cuba a participar en la Cámara de Obispos de acuerdo con las reglas de orden, continuar estableciendo relaciones con diócesis y congregaciones de la TEC, y designarUD\$400, 000 para el trabajo en curso del ministerio y la misión para la IEC; y asimismo

Se resuelve, Que inmediatamente después del cierre de actividades de la 79° Convención General, los clérigos activos de la IEC serán elegibles para participar en el futuro en el International Clergy Pension Plan (ICPP) y en sus planes relacionados, los cuales serán administrados por el Church Pension Fund (CPF) de conformidad con los términos del ICPP, un acuerdo administrativo entre la IEC y el CPF, y la ley aplicable, incluyendo la recepción de cualquier licencia necesaria proporcionada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) o por cualquier otra autoridad gubernamental aplicable; y asimismo

Se resuelve, Que la TEC, la IEC y otros potenciales socios ministeriales, en consulta con el CPF, colaborarán en un plan para financiar las obligaciones de servicio acumuladas por los clérigos activos en la IEC; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General apoye la formación de un órgano interino de 3 años para acompañar a la IEC y a la TEC mientras se unifican plenamente; dicho órgano consistiría en ocho (8) miembros, cuatro (4) de IEC y (4) de TEC a fin de facilitar la reunificación total de la vida, el ministerio y la misión; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$400, 000 para el ministerio y la misión de IEC, y US\$50, 000 para la labor del cuerpo interino para poner en marcha esta resolución.

A215 Solidaridad con el pueblo de Venezuela

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General reconozca las difíciles circunstancias que enfrenta la nación venezolana; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General exprese su solidaridad con nuestros hermanos y hermanas en la Diócesis de Venezuela a medida que continúa promoviendo la misión y el ministerio de la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General haga un llamado a la Iglesia Episcopal para que ore con regularidad y abogue por una resolución pacífica de la crisis que enfrentan nuestras hermanas y hermanos venezolanos y ruegue que se continúe el apoyo de todos los venezolanos, incluidos a aquellos que han emigrado a otros países; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ruegue al Obispo Presidente de la Iglesia Episcopal que designe el primer domingo de octubre como un día de oración en toda la Iglesia Episcopal por la Diócesis Episcopal de Venezuela y por el pueblo venezolano.

A216 Reforma del calendario

No Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General enmiende las páginas 19-30 del Calendario del Año Eclesiástico en el Libro de Oración Común mediante la eliminación de todas las fiestas no bíblicas de observancia opcional(reteniéndolas en el calendario de Fiestas menores y Fastas) para que consista en lo siguiente: Fiestas Principales, Fiestas de Nuestro Señor, Otras Fiestas Principales y Días Santos. Todas las demás fiestas y ayunos se anotan en el calendario de Fiestas Menores y Ayunos; y asimismo

Se resuelve, que la 79^a Convención General agregue las siguientes fiestas bíblicas de observancia opcional en las páginas 19-30 del Calendario del Libro de Oración Común:

26 de febrero La mujer samaritana

21 de mayo Lidia de Tiatira, compañera de trabajo del apóstol Pablo

8 de julio Priscila y Aquila, compañeros de trabajo del apóstol Pablo

3 de agosto Joanna, Mary y Salome, mujeres que llevan mirra

29 de agosto La decapitación de San Juan Bautista

3 de septiembre Phoebe, Diácona

8 de septiembre La Natividad de la Bendita Virgen María

25 de octubre Tabita (Dorcas)de Joppa

Y asimismo

Se resuelve, Aue la 79^a Convención General enmiende la página 18 del Calendario del Año Eclesiástico en el Libro de Oración Común mediante la adición de las palabras "Libro de Oración Común" antes de la palabra "Calendario" en la línea 3 (en inglés), y la adición de una nueva línea siguiendo con las palabras "Conmemoraciones adicionales enumeradas en el Calendario de Fiestas Menores y Ayunos".

Esta es la primera de las dos lecturas requeridas de conformidad con el Artículo X de la Constitución.

A217 Consulta de las lecturas diarias del Leccionario Común Revisado

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79° Convención General pida a la Comisión Permanente de Liturgia y Música que considere la Consulta de Lecturas Diarias del Leccionario Común Revisado y que se reporte a la 80° Convención General.

A218 Propuesta de Libro de Servicios Ocasionales 2018

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General apruebe los siguientes servicios del Ritual para Ocasiones Especiales Propuesto 2018, que se encuentra en la página web de la Convención General en inglés y español. Los siguientes servicios se pondrán a disposición como recursos digitales para su uso por las comunidades de culto.

Seasonal Blessings (p.11 as presented) Bendiciones estacionales (p. 11 como presentado);

Concerning the Advent Wreath (p.22 with amendment only to the following) Lo concerniente a la corona de Adviento (p. 18 con enmienda solo a lo siguiente)

The Advent Wreath is a visual symbol marking the progress of the season of Advent, originating as a domestic devotion and an opportunity for family prayer. It functions as a simple countdown-timer for the passage of Advent. Attaching symbolic meaning to particular candles is a more recent innovation. It is important to place the wreath in such a way so that it maintains the centrality of the essential symbols for the assembly: Font, Word, and Table.

When the Advent Wreath is used in the worshiping community at morning services, the appropriate number of candles on the wreath are lighted, without prayer or ceremony, with the other candles. In evening worship, the candle lighting in An Order of Worship for the Evening, described on page 143 of The Book of Common Prayer, is appropriate.

When used in private homes, the Advent Wreath provides a focus for devotions at the time of the evening meal. There are many resources for devotions produced to include the reading of scriptures suitable for the Advent season. The short form of An Order of Worship for the Evening, Prayer Book pages 109-112, is also recommended. In place of the Short Lesson of Scripture provided in the Order, one of the readings from the Daily Office Lectionary may be used, in whole or in part. Alternatively, the following may be used;

Advent Festival of Lessons and Carols (p. 24 with the amendment only to the following) Festival de lecturas y cánticos de Adviento (p. 20 con enmienda solo a lo siguiente)

Because the primary act of worship on the Lord's Day and other major Feasts is the Holy Eucharist, the Festival of Lessons and Carols will normally be an additional observance in most worshipping communities. If it is used as the liturgy of the Word in Holy Eucharist, a sermon is to be included.

Blessing of a Crèche (p. 37 as presented) Bendición de un pesebre (p. 36 como presentado);

Christmas Festival of Lessons and Carols (p. 38 with the amendment only to the following) Festival de lecturas y cánticos de Navidad (p. 37 con enmienda solo a lo siguiente)

Because the primary act of worship on the Lord's Day and other major Feasts is the Holy Eucharist, the Festival of Lessons and Carols will normally be an additional observance in most worshipping communities. If it is used as the liturgy of the Word in Holy Eucharist, a sermon is to be included.

Service for New Year's Eve (p. 43as presented) Oficio para la víspera de Año Nuevo (p. 42 como presentado);

Candlemas Procession (p. 50 with amendment to insert a collect on p. 52) Procesión de la Candelaria (p. 46 con enmienda para insertar una colecta en p. 48)

The Procession

Deacon Let us go forth in peace.

People In the name of Christ. Amen.

During the procession, allcarry lighted candles; appropriate hymns, psalms, or anthems are sung.

In a suitable place, the procession may halt while the following or some other appropriate Collect is said

Let us pray.

O God, you have made this day holy by the presentation of your Son in the Temple, and by the purification of the Blessed Virgin Mary: Mercifully grant that we, who delight in her humble readiness to be the birth-giver of the Only- begotten, may rejoice for ever in our adoption as his sisters and brothers; through Jesus Christ our Lord. Amen.;

Blessings over Food at Easter (p. 98 as presented) Bendiciones de los alimentos en la comida de Pascua (p. 91 como presentada); Rogation Procession. (p. 101 as amended on p. 112) Procesión de rogativas (p. 93 como emendada p. 104);

The Presider and People then say

Holy One: Bless and protect this garden and all who keep it. Strengthen and uphold them in their labor, that these plants may bear good fruit and our care for the earth may witness to your love and justice; in the name of the Holy and Undivided Trinity. Amen.

St. Francis Day/Blessing of Animals (p. 113 as presented) Letanía por toda la creación y bendición de los animales por el Día de San Francisco de Asís (p. 105 como presentada);

Service for All Hallows' Eve (p125 as presented) Oficio para la víspera de Todos los Santos (p. 118 como presentada);

Welcoming New People to a Congregation (p. 132 as amended) Acogida a nuevas personas en una congregación (p. 124 como emendada) Welcoming New People to a Congregation

When welcoming new people to the congregation publicly, they may be introduced in the following manner immediately before the Peace:

Presider Dear Friends in Christ, in companionship with each other as we journey in faith, we welcome new members into this community of Deputies

.We welcome them to join us as we seek to love the Lord our God with heart and soul, mind and strength, and to love our neighbors as ourselves. We welcome and

cherish their unique gifts and experiences as together we follow the Holy Spirit in transforming this community for the work and mission of Jesus Christ.

The new members of the community are presented.

A member of the vestry or other leader makes the presentation. Presenter

I present N.N. to be welcomed as members of this community (parish, cathedral, etc.)

Presider Do you desire to continue your journey into Christ as a member of ?

New Member: I do.

Presider Will you commit yourself to seek and serve Christ in this community of faith and pledge to work, pray, and give to build up our common life?

New Member: I will, with God's help.

Presider Will you who witness these promises, do all in your power to support these persons in their life in Christ?

People We will.

Presider Let us pray.

Presider and People

Loving God, we give thanks that you have brought N.N. to join us in ministry. Knit us together, one to another, so that in unity we may know you and serve you in Jesus' name. Amen.

The Liturgy continues with the exchange of the peace.

A Service of Renaming (p. 134 as presented) Rito para cambiar de nombre (p. 126 como presentada);

The Preparation for Baptism, or Catechumenate (p. 140 as presented) Preparación para el Bautismo o catecumenado(p. 131 como presentada);

Preparation of Adults for Holy Baptism: The Catechumenate (p. 142 as presented) Preparación de adultos para el Santo Bautismo: el catecumenado (p. 134 como presentada);

Preparation of Parents and Sponsors of Infants and Young Children to be Baptized (p. 153 as presented) Preparación de padres y padrinos para el bautismo de infantes y niños pequeños (p. 146 como presentada);

Preparation for Confirmation, Reception or other Reaffirmations of the Baptismal Covenant (p. 158 as presented) Preparación para la Confirmación, la Recepción u otras reafirmaciones del Pacto Bautismal (p. 152 como presentada);

Recognition of Ministries in the Church and the World (p. 163 as presented) Reconocimiento de ministerios en la Iglesia y en el mundo (p. 158 como presentada);

Celebration for a Home (p. 166, amended on p. 173) Celebración para un hogar (p. 160, emendada en p. 167)

In a Terrace or Garden

Antiphon

As the earth puts forth its blossom, or bushes in a garden burst into flower, so shall the Lord God make righteousness and praise blossom before all the nations.

V. My boundaries enclose a pleasant land:

R. Indeed, I have a goodly heritage.

Let us pray. (Silence)

Jesus, our good Companion, on many occasions you withdrew with your friends for quiet and refreshment: Be present with your servants in this place, to which they come for fellowship and recreation; and make of it, we pray, a place of serenity and peace; in your Name we ask it. Amen.

Or, one of the following prayers may be used:

Holy One, bless and protect this garden and all who keep it. Strengthen and uphold them in their labor, that these plants may bear good fruit and our care for the earth may witness to your love and justice, in the name of the Holy and Undivided Trinity. Amen.

Almighty God, Lord of heaven and earth: We humbly pray that your gracious providence may give and preserve to our use the harvests of the land and of the seas, and may prosper all who labor to gather them, that we, who are constantly receiving good things from your hand, may always give you thanks through Jesus Christ our Lord, who lives and reigns with you and the Holy Spirit, one God, for ever and ever. Amen.

A Shorter Blessing of a Home (p. 176 as presented) Bendición abreviada de un hogar (p.169 como presentada); Anniversary of a Marriage (p.179 as amended) Aniversario de bodas (p. 172 como emendada)

Anniversary of a Marriage

This form is intended for use in the context of a celebration of the Holy Eucharist. When the form is used at a principal service on a Sunday or Major Holy Day, the Proper of the Day is used.

When it is used at other times, the Psalm and Lessons are selected from those recommended for use at the Celebration and Blessing of a Marriage, and one of the following Collects is used for the Collect of the Day.

O gracious and ever living God, look mercifully on N. and N., who come to renew the promises they have made to each other. Grant them your blessing, and assist them with your grace, that with true fidelity and steadfast love they may honor and keep their promises and vows; through Jesus Christ our Savior, who lives and reigns with you, in the unity of the Holy Spirit, one God, for ever and ever. Amen.

or this

O God, you have so consecrated the covenant of marriage that in it is represented the spiritual unity between Christ and his Church: Send your blessing upon N. and N., who come to renew their promises to each other, and grant them your grace, that they may so love, honor, and cherish each other in faithfulness and patience, in wisdom and true godliness, that their lives together may be a witness to your love and forgiveness, and that their home may be a haven of blessing and peace; through Jesus Christ our Lord, who lives and reigns with you and the Holy Spirit, one God, now and forever. Amen.

or this

Grant, O God, in your compassion, that N. and N., having taken each other in marriage, and affirming again the covenant which they have made, may grow in forgiveness, loyalty, and love; and come at last to the eternal joys which you have promised through Jesus Christ our Lord; who lives and reigns with you, in the unity of the Holy Spirit, one God, for ever and ever. Amen.

Immediately after the Sermon (and the Creed if appointed), the Couple present themselves before the Presider, who stands facing the people. All stand, and the Presider addresses the congregation with these or similar words

Friends in Christ, we are gathered together with N. and N., who have come today to give thanks to God for his blessing upon their marriage, and to reaffirm their marriage covenant.

The Presider then asks each spouse:

N., do you here, in the presence of God and of this congregation, renew the promises you made when you bound yourself to N. in holy matrimony? The Spouse answers

I do.

The Couple, kneeling or standing, say together

We thank you, most gracious God, for consecrating our marriage in Christ's Name and presence. Lead us further in companionship with each other and with you. Give us grace to live together in love and fidelity, with care for one another. Strengthen us all our days, and bring us to that holy table where, with those we love, we will feast for ever in our heavenly home; through Jesus Christ our Lord. Amen.

The Presider then blesses them, saying

May God the Father, who ordained that it is good for two people to live in the covenant of marriage, keep you one. Amen.

May God the Son, who adorned this manner of life by his first miracle, at the wedding in Cana of Galilee, be present with you always. Amen.

May God the Holy Spirit, who has given you the will to persevere in your love and in your covenant with each other, strengthen your bond. Amen. And may God the Holy Trinity, the source of all unity, bless you this day and for ever. Amen.

The service continues with the Peace, or, at a principal service, with the Prayers of the People. The couple may present the bread and wine at the Offertory.

If there is not to be a Communion, the service concludes with the Lord's Prayer and the Peace.

When this form is used as an act of reconciliation, the Presider may adapt it in consultation with the parties.; A Public Service of Healing. (P. 182 as presented) Oficio público de sanación (p. 175 como presentada);

A Rite of Welcoming after Absence (p. 194 as amended to change the title of the rite) Rito de bienvenida después de una ausencia (p. 187 como emendada en el cambio del título del rito);

Concerning Exorcism (p. 195 as presented) Lo concerniente al Exorcismo (p. 189 como presentada);

Burial of One who does Not Profess the Christian Faith (p.197 as presented) Entierro de alguien que no profesaba la fe cristiana (p. 190 como presentada); Concerning the Blessing of Water (p. 201 as presented) Lo concerniente a la bendición del agua(p. 194 como presentada);

Concerning Holy Oils (p. 202 as presented) Lo concerniente a los santos óleos (p. 196 como presentada);

Dedication of Church Furnishings and Ornaments (p. 204 as presented) Dedicación de los muebles y ornamentos de una iglesia (p. 197 como presentada); The Founding of a Church (p. 222 as presented) Fundación de una iglesia (p. 214 como presentada);

Setting Apart Secular Space for Sacred Use (p. 251 as presented) Reserva de un espacio secular para uso sagrado (p. 241 como presentada); A Litany for the Mission of the Church (p. 252 as presented) Letanía por la misión de la Iglesia (p. 242 como presentada);

A Variety of Church Planting Collects, Blessings, and other Prayers (p. 255 as presented) Variedad de colectas, bendiciones y otras oraciones para la fundación de iglesias (p. 245 como presentada);

Restoring of Things Profaned (p.324 as presented) Restauración de cosas profanadas (p. 249 como presentada);

Secularizing a Consecrated Building (p. 326 as presented) Secularización de un edificio consagrado(p. 251 como presentada);

Concerning the Rite (p. 330 as amended) Lo concerniente al rito (p. 254 como emendada)

The Book of Common Prayer affirms the place of the Holy Eucharist as "the principal act of Christian worship on the Lord's Day and other major Feasts," and thus the foundation of corporate prayer of the Church. As an act of the whole community of faith, the Eucharist is a summons to all the baptized to share in the table of the Lord. This form for the distribution of Holy Communion by licensed laypersons is intended to foster a corporate sense of the Eucharist among those who, by reason of illness or infirmity, are unable to be present in their church's assembly on Sunday or some other principal feast.

This service is to be conducted by a Visitor, a lay person authorized to take the Consecrated Elements in a timely manner following a Celebration of Holy Eucharist to members of the congregation who, by reason of illness or infirmity, were unable to be present at the Celebration. A Eucharistic Visitor should normally act under the direction of the Member of the

Clergy, Deacon, or other leader exercising oversight of the congregation of other community of faith (CanonIII.4 Sec.7).

It is recommended that the person to be ministered to be prayed for specifically in the Prayers of the People by the congregation on that day.

The administration of the Sacrament to the persons visited should take place immediately after the service in the church. Following the communion of the people, the Eucharistic Visitors come forward and are commended for this ministry with the following or similar words:

In the name of this congregation, I send you forth bearing these holy gifts, that those to whose you go may share with us in the communion of Christ's body and blood. We who are many are one body, because we all share one break, one cup.

A suitable container in which to carry the two vessels for the bread and wine, corporals, and purificators is to be supplied. The container is to be returned immediately to the parish along with any unconsumed elements.

The people to whom Holy Communion is to be administered are to be notified in advance and the time of the appointment clearly set.

It is desirable that other parishioners, relatives, and friends also be present to communicate with the person visited. Those so ministered to should also be visited regularly by the clergy of the congregation. In this way, those who are unable to participate regularly in the worship of the eucharistic assembly may nevertheless experience their relations to the community and also join their personal faith and witness to that of their community. It is appropriate that the person be invited to join in commenting on the Scripture and in offering suitable prayers during the rite.

Distribution of Holy Communion by Lay Eucharistic Ministers to Persons Who are Ill or Infirm (p. 331 as amended) Distribución de la Santa Comunión por ministros laicos de la Eucaristía a personas enfermas o impedidas (p. 255 como emendada)

Distribution of Holy Communion by Lay Eucharistic Visitors

to persons who are ill or infirm

The Lay Eucharistic Visitors should be accompanied by other persons from the congregation.

The Lay Eucharistic Visitor greets the people

The Peace of the Lord be always with you.

Response And also with you.

Collect of the Day

Gospel of the Day, or some other passage of Scripture appropriate to the occasion. Reflections may be offered from the sermon of that day.

Suitable prayers may be offered.

A Confession of Sin may be said

Most merciful God,

we confess that we have sinned against you in thought, word, and deed,

by what we have done,

and by what we have left undone.

We have not loved you with our whole heart; we have not loved our neighbors as ourselves. We are truly sorry and we humbly repent.

For the sake of your Son Jesus Christ, have mercy on us and forgive us;

that we may delight in your will, and walk in your ways,

to the glory of your Name. Amen.

Minister May Almighty God in mercy receive our confession of sorrow and of faith, strengthen us in all goodness, and by the power of the Holy Spirit keep us in eternal life. Amen.

The Lord's Prayer

Administration of the Holy Communion

(using one of the authorized words of administration)

Closing Prayer

O gracious God, whose Christ stretched out arms of love upon the hard wood of the cross to embrace all the peoples of the earth: We give you thanks for feeding

N. our sister with the Sacrament of that precious Body and Blood, which is the sign and instrument of our common life, and also for enriching our parish family by her sharing with us the food of our pilgrimage, the foretaste of that heavenly banquet of which we shall partake with all your saints; through Jesus Christ, our Savior. Amen

Minister Let us bless the Lord Response Thanks be to God;

Guidelines for Use on the Occasion of a Retirement or Work Transition (p. 335 as presented) Pautas al uso en ocasión de una jubilación o de una transición laboral (p. 259 como presentada);

Liturgical Materials Honoring God in Creation (p. 337, as amended with change in titles on p. 340, p. 342, and p. 346), Materiales litúrgicos para honrar a Dios en la creación (p. 260 como emendada con cambio en títulos en p. 263, p. 265 y p.270)

Prayers of the People Celebrating God in Creation Form 1 Prayers of the People Celebrating Godin Creation Form 2

Prayers of the People Celebrating God in Creation Form 3 (on the theme of water)

Consecration of Chrism Apart from Baptism (p. 356 as presented) Consagración del crisma al margen del Bautismo (p. 281 como presentada); A Proper for the Consecration of Chrism (p. 357 as presented);

A Service for the Ending of a Pastoral Relationship and Leave-taking from a Congregation (p. 365as amended on p. 370), Oficio para la conclusión de una relación pastoral y despedida de una congregación (p. 288 como emendada p. 293)

A Service for the Ending of a Pastoral Relationship and Leave-taking from a Congregation

At the Service of the Word

A hymn, psalm, or anthem may be sung. The people standing, the Presider says, Blessed be God: Father, Son, and Holy Spirit.

People And blessed be his kingdom, now and forever. Amen.

In place of the above, for Easter Day through the Day of Pentecost Presider Alleluia. Christ is risen.

People The Lord is risen indeed. Alleluia. In Lent and on other penitential occasions Presider

Bless the Lord who forgives all our sins;

People His mercy endures for ever.

The Presider then continues

There is one Body and one Spirit; People There is one hope in God's call to us;

One Lord, one Faith, one Baptism; People One God and Father of all.

The Lord be with you.

People And also with you.

Let us pray.

The Collect of the Day

At the principal service on a Sunday or other feast, the collect and lessons are properly those of the day. At other times, one of the following collects may be used.

Almighty and everlasting God, by whose Spirit the whole

body of your faithful people is governed and sanctified: Receive our supplications and prayers, which we offer before you for all members of your holy Church, that in their vocation and ministry they may truly and devoutly serve you; through our Lord and Savior Jesus Christ, who lives and reigns with you and the Holy Spirit, one God, now and for ever. Amen.

O God of unchangeable power and eternal light: Look favorably on your whole Church, that wonderful and sacred mystery; by the effectual working of your providence, carry out in tranquility the plan of salvation; let the whole world see and know that things which were cast down are being raised up, and things which had grown old are being made new, and that all things are being brought to their perfection by him through whom all things were made, your Son Jesus Christ our Lord; who lives and reigns with you, in the unity of the Holy Spirit, one God, for ever and ever. Amen.

Direct us, O Lord, in all our doings with thy most gracious favor, and further us with thy continual help; that in all our works begun, continued, and ended in thee, we may glorify thy holy Name, and finally, by thy mercy, obtain everlasting life; through Jesus Christ our Lord. Amen.

Gracious Father, we pray for thy holy Catholic Church. Fill it with all truth, in all truth with all peace. Where it is corrupt, purify it; where it is in error, direct it; where in any thing it is amiss, reform it. Where it is right, strengthen it; where it is in want, provide for it; where it is divided, reunite it; for the sake of Jesus Christ thy Son our Savior. Amen.

Almighty Father, whose blessed Son before his passion prayed for his disciples that they might be one, as you and he are one: Grant that your Church, being bound together in love and obedience to you, may be united in one body by the one Spirit, that the world may believe in him whom you have sent, your Son Jesus Christ our Lord; who lives and reigns with you, in the unity of the Holy Spirit, one God, now and for ever. Amen.

or this collect

Lord, you have apportioned to your people the manifold gifts of the Spirit: Grant amid the changes of the world that your Church may abide, and be strengthened in ministry through continuous outpouring of your gifts; through Jesus Christ our Lord, who lives and reigns with you and the Holy Spirit, one God, for ever and ever. Amen.

The Ministry of the Word

Old Testament

Genesis31:44-46, 48-49, 50b (The Lord watch between you and me when we are absent one from another.) Genesis 12:1-9 (Abraham's departure from Haran and God's promise to bless him.)

Deuteronomy18:15-18 (God will raise up a prophet like Moses.) Deuteronomy 32:1-9 (The farewell of Moses.) Joshua 24:1, 14-25 (Joshua's farewell to his people.)

Ecclesiastes3:1-7; 7:8, 10, 13-14 (A time for everything; better the end than the beginning.) Sirach 50:1, 11-24 (The service of the faithful priest.)

Psalm 119:89-96, or Nunc Dimittis

Epistle

1 Corinthians 3:4-11 (Paul planted, Apollos watered, God gave growth.) Acts 16:9-10 (Paul's call from Macedonia.) Acts 20:17-22, 25-28, 32, 36-38b (Paul's apologia for his ministry at Ephesus.)

II Thessalonians 2:13—3:5(Paul gives thanks for the success of the Gospel.)

I Thessalonians5:12-25 (Paul encourages the ministry among the Thessalonians.) Philippians4:1-10, 23 (Rejoice in the Lord always.)

Alleluia Verse: Alleluia. "I will instruct you in the way that you should go; I will guide you with my eye says the Lord." Alleluia. (Psalm 32:9 or Psalm 25:9) Tract; Psalm18:33-37; Psalm 43:3-6; Psalm 78:1-8; Psalm 133.

Gospel

Matthew 9:35-38(The harvest is plentiful, but the laborers are few.) Matthew 25:31-40 (As you did it to the least of these, you did it to me.) Luke 12:35-38 (The faithful servant.)

Luke 17:7-10 (Weare unworthy servants; we have only done our duty.) John 10:14-18 (The ministry of the good shepherd.) John 21:15-19 (Feed my sheep.)

Sermon

It may be appropriate for the Bishop or the Bishop's Deputy to preach the sermon, in the course of which a charge should be given to the congregation regarding the nature of ministry.

The service continues with the Nicene Creed.

The Ending of a Pastoral Relationship

Just before the Peace, the Minister addresses the Bishop (or the Bishop's Deputy) and the congregation with these or similar words

On the _ day of __, __, I was inducted by Bishop N. as rector of ____. I have, with God's help and to the best of my abilities, exercised this trust, accepting its privileges and responsibilities.

After prayer and careful consideration, it now seems to me that I should leave this charge, and I publicly state that my tenure as rector of ends this day. (The Minister may, if desired, briefly state his/her plans for the future.) The Bishop or the Deputy says

Do you, the people of_____, recognize and accept the conclusion of this pastoral relationship?

People We do.

If the Bishop or Bishop's Deputy is not present, the Minister may address a similar question to the congregation.

Then the Minister may express thanksgiving for the time of the tenure, with its joys and sorrows, and state hopes for the future of the congregation.

The Minister may present to the warden(s) a letter of resignation, the keys of the parish, the parish altar service book, the parish register, or other symbols fitting to the occasion.

The Minister may also express his/her thanks to the representatives of parish organizations and offices, and indicate that those organizations will continue to function.

The Minister may then be joined by members of his/her family, who may express what life with the congregation has meant to them. One or more representatives of the congregation may briefly respond to the Minister and family, and bid them Godspeed. If it is appropriate, representatives of diocesan and community organizations in which the Minister or members of his family have been active may also speak.

The bishop or the bishop's deputy may then indicate what provision has been made for the continuation of the ministries of the parish. He/she may declare the name of the person to have ecclesiastical responsibility, and may request, if it seems appropriate, other leaders in the parish to continue their leadership until a new incumbent is installed. He/she may express his/her feelings about the ministry now coming to its end.

The departing Minister and the congregation then say together the following prayer

O God, you have bound us together for a time as pastor and people to work for the advancement of your kingdom in this place: We give you humble and hearty thanks for the ministry which we have shared in these years now past.

Silence

We thank you for your patience with us despite our blindness and slowness of heart. We thank you for your forgiveness and mercy in the face of our many failures.

Silence

Especially we thank you for your never-failing presence with us through these years, and for the deeper knowledge of you and of each other which we have attained.

Silence

We thank you for those who have been joined to this part of Christ's family through baptism. We thank you for opening our hearts and minds again and again to your Word, and for feeding us abundantly with the Sacrament of the Body and Blood of your Son.

Silence

Now, we pray, be with those who leave and with us who stay; and grant that all of us, by drawing ever nearer to you, may always be close to each other in the communion of your saints. All this we ask for the sake of Jesus Christ, your Son, our Lord. Amen.

The departing Minister, or the Bishop, or the Bishop's Deputy then says The peace of the Lord be always with you

People And also with you.

If the Eucharist is to follow, the service continues with the offertory.

Except on major feasts, the Preface may be that for Apostles and Ordinations.

After the Communion

Almighty God, we thank you for feeding us with the holy food of the Body and Blood of your Son, and for uniting us through him in the fellowship of your Holy Spirit. We thank you for raising up among us faithful servants of your Word and Sacraments. We thank you especially for the work of N. among us, and the presence of his/her family here. Grant that both he/she and we may serve you in the days ahead, always rejoice in your glory, and come at length into your heavenly kingdom; through Jesus Christ our Lord. Amen.

This blessing maybe pronounced either by the minister, or by the bishop, or by the Bishop's Deputy. May God, who has led us in the paths of justice and truth, lead us still, and keep us his ways. Amen.

May God, whose Son has loved us and given himself for us, love us still, and establish us in peace. Amen.

May God, whose Spirit unites us and fills our hearts with joy, illumine us still, and strengthen us for the years to come. Amen. And the blessing of God Almighty, the Father, the Son, and the Holy Spirit, be upon you and remain with you for ever. Amen.;

Recognition and Investiture of a Diocesan Bishop (p. 375 as amended), Reconocimiento e investidura de un obispo diocesano (p.297 como emendada) Recognition and Investiture of a Diocesan Bishop

The Recognition

When the ministers and people have assembled in the Cathedral Church, the principal doors having been closed, the Presiding Bishop is escorted from the sacristy to a chair placed at the entrance to the chancel, facing the people.

A welcoming procession is formed, and moves through the congregation to the principal door. The new Bishop, attended by two deacons, standing outside the door, knocks upon it three times.

The Warden opens the door. As the door is opened, the Bishop's voice is heard, saying Open for me the gates of righteousness; I will enter them and give thanks to the Lord.

Warden The Lord prosper you;

we wish you well in the Name of the Lord.

A psalm or anthemis sung, during which the bishop is escorted by the welcoming procession to a place before the Presiding Bishop. Psalm 23 is appropriate, with the following antiphon

I will give you a shepherd after my own heart, who will feed you with knowledge and understanding.

The new Bishop petitions as follows

I, N.N., whom God has ordained to be a shepherd and servant, and who now have been chosen as Bishop of this Diocese, come to you, desiring to be recognized, and invested, [and seated in the chair which is the symbol of that office].

The Presiding Bishop replies

Before I can accede to your petition, we must be assured by the appointed representative of the Diocese that you will be received as their duly elected Bishop. The Warden then says

We are ready and willing to do so. as President of the Standing Committee, I certify that N.N. was duly elected Bishop of the Diocese of ______by the clergy and people in Diocesan Convention assembled on the _____day of, _____, and that consents to the election have been received from (a

majority of the Bishops of the Church having jurisdiction and of the Standing Committees of the Dioceses) (the two houses of the General Convention). We therefore present to you the Right Reverend N.N. to be invested for the exercise of the office to which he/she has been chosen.

The Presiding Bishop then says

Let the will of the people here present be made known. Do you recognize and receive N. as your Bishop? People We do.

Presiding Bishop

Will you uphold N. in this ministry?

People We will.

The Presiding Bishop stands and calls the people to prayer, in these or similar words

Let us now offer our prayers for N., for this Diocese, and for all God's people.

All kneel, and the Person appointed leads the Litany for Ordinations, or some other approved litany. At the end of the litany, after the Kyries (which may be sung by the congregation or choir in threefold, sixfold, or ninefold form), the Presiding Bishop stands and says

The Lord be with you People And also with you.

Presiding Bishop Let us pray.

The Presiding Bishop then says the Collect of the Day or the Collect for Ordination. All sit, and the Liturgy of the Word continues in the usual manner.

After the Sermon(and Creed), the following renewal of the commitments of ordination may take place. The Presiding Bishop addresses the new Bishop in these or similar words

My sister/brother, it has pleased God to call you to be the shepherd and chief pastor of this Diocese. I am sure that long before now you have laid to heart the high trust and weighty obligations of this office. But, in order that this congregation may know your commitment to fulfill this trust, I call upon you to reaffirm the promises you made when you were ordained and consecrated a bishop.

Presiding Bishop will you exercise your ministry in obedience to Christ? Answer I will obey Christ, and will serve in his name.

Presiding Bishop Will you be faithful in prayers, and in the study of Holy Scripture, that you may have the mind of Christ? Answer I will, for he is my help.

Presiding Bishop Will you boldly proclaim and interpret the Gospel of Christ, enlightening the minds and stirring up the conscience of your people?

Answer I will, in the power of the Spirit.

Presiding Bishop As chief first and pastor, will you encourage and support all the baptized will you encourage and support all baptized people in their gifts and ministries, nourish them from the riches of God's grace, pray for them without ceasing, and celebrate with them the sacraments of our redemption?

Answer I will, in the name of Christ, the Shepherd and Bishop of our souls.

Presiding Bishop Will you guard the faith, unity, and discipline of the Church? Answer I will, for the love of God.

Presiding Bishop Will you share the with your fellow bishops in the government of the whole Church; will you sustain your fellow presbyters and take counsel with them; will you guide and strengthen the deacons and all others who minister in the Church?

Answer I will, by the grace given me.

Presiding Bishop Will you be merciful to all, show compassion to the poor and strangers, and defend those who have no helper?

Answer I will, for the sake of Jesus Christ.

Presiding Bishop May the Lord who has given you the will to do these things, give you the grace and power to perform them. Answer Amen.

The Investiture

The Presiding Bishop now stands and says

My sister/brother, you have been recognized as a bishop of the Church and as bishop of this Diocese. Now I, N.N., by the authority committed to me, and with the consent of those who have chosen you, do invest you, N.N., as Bishop of ______, with all the temporal and spiritual rights and responsibilities that pertain to that office; in the Name of the Father, and of the Son, and of the Holy Spirit. Amen.

If a pastoral staff is to be given, it is presented by the former Bishop of the Diocese, or it is brought from the Altar and presented by the Warden. The one who delivers the staff says

On behalf of the people and clergy of the Diocese of______, I give into your hands this pastoral staff. May Christ the good Shepherd uphold you and sustain you as you carry it in his name. Amen.

A Bible is brought from the Altar and held before the Bishop, who, laying a hand upon it, takes the oath, as follows

I, N.N., Bishop in the Church of God, now duly invested and acknowledged as Bishop of this Diocese [receive this pastoral staff at your hands as a token of my jurisdiction and of your recognition, and]do solemnly promise that I will observe, and to the utmost of my power fulfill, the responsibilities and obligations of this office, striving in all things to be a faithful shepherd to the flock of Christ. So help me God. Amen.

The Seating

The Presiding Bishop and the Warden now escort the bishop to the chair designated for the Bishop of the Diocese. Meanwhile, instrumental music may be played.

The Dean of the Cathedral Church, meeting the Bishop at the Cathedra, says

In the name of the Chapter of this Cathedral Church, and on behalf of the people of this Diocese, I install you, N., in the chair appointed to your office. May the Lord stir up in you the flame of holy charity, and the power of faith that overcomes the world. Amen.

The Bishop sits, and the People offer their acclamations and applause. Bells may be rung or festive music may be played or sung.

Afterwards, the Bishop stands and says The peace of the Lord be always with you. People And also with you.

The Presiding Bishop and other Ministers greet the Bishop. The People greet one another.

The Bishop greets other members of the clergy, family members, and members of the congregation as may be convenient. The Liturgy continues with the Offertory. Deacons prepare the Table.

The Bishop goes to the Lord's Table as chief Presider and, joined by other bishops and representative presbyters of the diocese, proceeds with the celebration of the Eucharist.

In place of the usual post communion prayer, a Bishop or Presbyter leads the people in the following

Almighty Father, we thank you for feeding us with the holy food of the Body and Blood of your Son, and for uniting us through him in the fellowship of your Holy Spirit. We thank you for raising up among us faithful servants for the ministry of your Word and Sacraments. We pray that N. maybe to us an effective example in word and action, in love and patience, and in holiness of life. Grant that we, with her/him, may serve you now, and always rejoice in your glory; through Jesus Christ your Son our Lord, who lives and reigns with you and the Holy Spirit, one God, now and forever. Amen.

The new Bishop blesses the people, first saying

Bishop Our help is in the name of the Lord; People The maker of heaven and earth.

Bishop Blessed be the name of the Lord; People From this time forth for evermore.

Bishop The blessing, mercy, and grace of God Almighty, the Father, the Son, and the Holy Spirit, be upon you, and remain with you forever. Amen. A Deacon dismisses the People.

Welcoming and Seating of a Bishop in the Cathedral (p 385 as amended), Bienvenida y entronización de un obispo en la catedral (p. 306 como emendada)

Welcoming and Seating

of a Bishop in the Cathedral

The ministers and people assemble in the Cathedral Church.

The principal door being closed, the Dean, the Cathedral clergy (the Cathedral Chapter), and other representative persons as convenient, go in procession through the congregation to the principal door. The people stand.

The new bishop, attended by two deacons, standing outside, knocks three times on the door. The Warden opens the door, and the Bishop enters and greets the congregation, saying Grace and peace be with you, from God our Father and the Lord Jesus Christ.

People

And also with you.

A psalm or anthemis sung, during which the Bishop is escorted by the welcoming procession to a place in full sight of the people. The Dean, or other person appointed, welcomes the bishop in these or similar words

N.N., Bishop in the Church of God we welcome you to your Cathedral Church, the symbol and center of your pastoral, liturgical, and teaching ministry in this Diocese.

The Bishop responds, saying

I, N.N., your Bishop, thank you for your welcome. I promise, God helping me, to be a faithful shepherd and servant among you. I pray that the ministry which we will share may be pleasing to God, and that it may strengthen the life of this diocese, and the whole Church of God.

The bishop is escorted to the Cathedra. Meanwhile, instrumental music may be played. The Dean, standing near the Cathedra, says

In the name of the Chapter of this Cathedral Church, and on behalf of the people of this diocese, I invite you, N., to be seated, in the chair which is a symbol of your office. May the Lord stir up in you the flame of holy charity, and the power of faith that overcomes the world. Amen.

The Bishop sits, and the People offer their acclamations and applause. Bells may be rung or festive music may be played or sung. The Bishop stands, and the Te Deum, the Gloria in excelsis, or other song of praise is sung.

The Bishop then says to the people The Lord be with you.

People And also with you.

Bishop Let us pray.

The Bishop says the Collect of the Day.

The Liturgy continues in the usual way, with the appointed Lessons and Psalm.

At the Great Thanksgiving, the Bishop, as the principal Presider, is joined at the Altar by the presbyters of the Cathedral, and other priests as desired. In place of the usual post communion prayer, the Dean leads the people in the following

Almighty Father, we thank you for feeding us with the holy food of the Body and Blood of your Son, and for uniting us through him in the fellowship of your Holy Spirit. We thank you for raising up among us faithful servants for the ministry of your Word and Sacraments. We pray that N. may be to us an effective example in word and action, in love and patience, and in holiness of life. Grant that we, with her/him may serve you now, and always rejoice in your glory; through Jesus Christ your Son our Lord, who lives and reigns with you and the Holy Spirit, one God, now and for ever. Amen.

The Bishop blesses the people, first saying Our help is in the Name of the Lord.

People The maker of heaven and earth. Bishop Blessed be the Name of the Lord. People From this time forth for evermore.

Bishop The blessing, mercy, and grace of God Almighty, the Father, the Son, and the Holy Spirit, be upon you and remain with you for ever. Amen

A Deacon dismisses the people.;

Setting Apart fora Religious Vocation. (P. 388 with title amended) Para dedicarse a una vocación religiosa (p. 309 como emendada en el cambio del título); and be if further

Resolved, that The Blessing of a Pregnant Woman from The Book of Occasional Services 2003 be restored; and be it further

Resolved, that the Standing Commission on Liturgy and Music seek and receive feedback on their use.

Explanation

Committee 12 – Prayer Book, Liturgy and Music feels that this is not a time to publish another book for worship. Rather, we need to make these services easily available to all worshipping communities.

A219 Remitirse a las partes del Libro de Servicios Ocasionales propuesto para 2018

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General felicite a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música por su trabajo en la revisión del Ritual para Ocasiones Especiales, particularmente considerando el financiamiento tan limitado que se les asignó; y asimismo

Se resuelve, Que las siguientes porciones de El Ritual para Ocasiones Especiales Propuesto 2018 sea remitido nuevamente a la Comisión Permanente de Liturgia y Música para su revisión a mayor profundidad y que esta Comisión informe sobre este trabajo a la 80° Convención General:

Camino de la Cruz En Jueves Santo

Cuando los Miembros Abandonan una Congregación Discernimiento de la Misión de una Nueva Iglesia

Una Liturgia para la Puesta en Marcha de un Sembrador de Iglesias, Misionero o Equipo de Misioneros Liturgia para la Apertura de una Nueva Congregación

Reafirmación de los Votos de Ordenación Y los textos paralelos en francés y español Y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$12, 000 para llevar a cabo esta resolución.

A220 Traducciones e interpretaciones

No se actuó

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de_____, Que esta 79°Convención General exprese su profundo pesar por la falta de sensibilidad y hospitalidad hacia nuestros hermanos y hermanas latinos en Cristo. Además, lamentamos que no se hayan traducido algunas resoluciones antes de las audiencias y que no se haya ofrecido interpretación oral en las audiencias del comité, específicamente en la audiencia del Comité 13 referente a las resoluciones Ao85, Ao86 y Bo12, y asimismo

Se resuelve, Que, con entendimiento de los retos que conlleva el proceso de crear comités, la Convención General reconozca la conformación deficiente del Comité 13 en relación con la diversidad, entre lo que se incluye a modo de ejemplo, la falta de personas hispanoparlantes, y que haga un firme exhorto para que el Obispo Presidente y el Presidenta de la Cámara de Diputados pongan mucha atención a este asunto; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General instruya a la Comisión Permanente sobre la Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones que revise las Reglas de Orden Conjuntas y proponga enmiendas a la 80ª Convención General para disponer que se traduzcan todas las resoluciones antes de las audiencias donde se tratarán tales resoluciones y se ofrezca interpretación oral en las audiencias del comité; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Conjunta sobre Planificación y Arreglos, y la Oficina de la Convención General dispongan que se traduzcan todas las resoluciones antes de las audiencias donde se tratarán tales resoluciones y se ofrezca interpretación oral en las audiencias del comité para la 80° Convención General.

A221 Colaboración y trabajo en red

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que después de la 79ª Convención General, la Iglesia Episcopal se comprometa a equipar y fortalecer la labor de grupos de colaboración y afinidad de la Iglesia Episcopal, incluidos, entre otros: el desarrollo de una visión para los niños de aspiraciones colectivas hacia las diócesis y la articulación de cómo estas aspiraciones e iniciativas apoyan a la Iglesia Episcopal en la misión de Jesucristo; la construcción de la capacidad para compartir ideas y recursos entre las diócesis y otras redes; la articulación de estos asuntos de financiamiento con colaboración; y la búsqueda de maneras para financiar el ministerio; y asimismo

Se resuelve, Que los grupos de afinidad, las redes, los miembros de las diócesis y la Iglesia Episcopal en general inicien esta labor; y asimismo

Se resuelve, que los líderes diocesanos estén atentos y apoyen estas redes, colaboraciones y grupos de afinidad que demuestran y fomentan la vitalidad dentro y entre las diócesis; y que informen de los frutos y aprendizajes a la Oficina de Comunicaciones de manera que otros puedan participar de tales aprendizajes.

A222 Contra la discriminación por casta y ascendencia

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General de la Iglesia Episcopal encomienda a las Diócesis de New York y Rochester que lideren la atención a la violación de derechos humanos por discriminación derivada de castas y ascendencia; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General condene la violación de derechos humanos por discriminación derivada de castas y ascendencia donde sea que tengan lugar y apoye la eliminación particularmente en cuanto suceda en los Estados Unidos y en otros países tanto dentro como fuera de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General inste a las congregaciones de toda la Iglesia a reconocer la injusticia fundamental de la discriminación derivada de castas y ascendencia, una clara violación a los derechos humanos; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General aliente a todos los episcopales a involucrarse en la defensa legislativa y en la educación a niveles nacionales, regionales y locales para crear conciencia sobre la naturaleza generalizada de esta violación a los derechos humanos; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General aliente a todos los episcopales a familiarizarse con la Red de India y con otras organizaciones que hacen frente a la discriminación derivada de castas y ascendencia en sus áreas locales.

A223 Política de permisos familiares

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General reconozca la necesidad de una política de licencia familiar integral, bien definida, remunerada y/o no remunerada; y asimismo

Se resuelve, Que se pida al comité permanente conjunto del Consejo Ejecutivo que estudie y distribuya políticas modelo para licencias familiares remuneradas y no remuneradas para que las diócesis y sus congregaciones e instituciones las consideren, y que dichos modelos se distribuyan a las diócesis antes del 30 de junio de 2019; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ruegue a todas las diócesis que revisen tales políticas modelo y que adopten políticas integrales de licencia familiar que se ajusten a sus necesidades respectivas; y asimismo

Se resuelve, Que en vista del tiempo requerido para el estudio y los actos por las convenciones diocesanas, las diócesis informen sus políticas específicas a la Oficina de la Convención General a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

A224 Gratitud por el Seminario del Suroeste

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la 79^a Convención General reconozca que el Reverendo John Elbridge Hines, ex Obispo Presidente y Obispo de la Diócesis de Texas, fundó el Seminario Teológico Episcopal en Austin, Texas, en 1953 con el fin de que sea "un seminario para toda la iglesia"; y asimismo

Se resuelve, Que demos gracias por los últimos 65 años en los cuales el Seminario del Suroeste ha formado varias generaciones de clérigos y líderes laicos para la iglesia, cultivando una práctica de amplitud y riqueza de educación teológica y tradición; y liderando con el ejemplo al encarnar sus valores centrales de hospitalidad, conversación, reciprocidad, enraizamiento, respeto y celebración; y asimismo

Se resuelve, Que agradezcamos el esfuerzo de la Directora y Presidenta del seminario, la Reverendísima Cynthia Briggs Kittredge, así como del personal, los estudiantes y los voluntarios al brindar su apoyo a esta convención.

A225 Sobre la importancia del ecumenismo para llegar a ser una comunidad amada

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que, dado que el Obispo Presidente ha expresado tres enfoques para el trabajo de convertirnos en la Comunidad Amada, cuidado de la creación, reconciliación racial y evangelismo, la 79ª Convención General reconozca que no podemos hacer este trabajo solos, y que tenemos mucho que ofrecer a otras tradiciones de la iglesia y mucho que aprender de ellas en el trabajo de las tres áreas mencionadas; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General aliente a todas las Provincias, Grupos Consultivos Regionales, Diócesis, Comunidades Episcopales y Parroquias a buscar socios ecuménicos para el apoyo mutuo en las áreas de cuidado de la creación, reconciliación racial y evangelismo; y asimismo

Se resuelve, Que se les aliente a buscar socios ecuménicos que reflejan la diversidad racial, étnica, nacional, lingüística y cultural de su contexto.

A226 Sede de la 81ª Convención General (2024)

Aprobada

Se resuelve, Que se consideren los siguientes sitios para la 81a Convención General (2024): Anaheim, California (Diocese of Los Angeles), Detroit, Michigan (Diocese of Michigan), Louisville, Kentucky (Diocese of Kentucky), St. Louis, Missouri (Diocese of Missouri) y San Juan, Puerto Rico (Diocese of Puerto Rico).

A227 la Comunión a Través de las Diferencias

Aprobada

Se resuelve, Que la 79° Convención General pida al Obispo Presidente y al Presidente de la Cámara de Diputados que designen conjuntamente un Grupo de Trabajo sobre la Comunión a Través de las Diferencias, que conste de no más de 14 personas, que representen la diversidad en este Iglesia, incluidos miembros de países que no sean los Estados Unidos; y asimismo

Se resuelve, Que la mitad de los miembros nombrados sostengan que el matrimonio es un "pacto entre un hombre y una mujer" (LOC, 344), la mitad de los cuales sostenga que es matrimonio es un "pacto entre dos personas" (Resolución 2018-A085), en presencia de Dios, y que todos los que sean nombrados para el grupo busquen un camino hacia el florecimiento mutuo en la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo busque un camino duradero para el florecimiento mutuo congruente con la política de esta Iglesia y la declaración de "Comunión a T<u>ravés de lasDiferencias" de la Cámara de Obispos de</u>

2015(https://www.episcopalchurch.org/library/article/mind-house-bishops-statement-'communion-across-difference'), afirmando (1) la clara decisión de la Convención General de que el matrimonio cristiano es un pacto entre dos personas del mismo sexo o del sexo opuesto, (2) el firme compromiso de la Convención General de disponer para que todas las parejas que pidan estar casadas en esta Iglesia tengan acceso a liturgias autorizadas; y también afirmando (3) el lugar indispensable que tiene en nuestra vida común la minoría que sostiene la enseñanza histórica sobre el matrimonio de esta Iglesia, cuyo testimonio nuestra Iglesia necesita; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo consulte ampliamente con los miembros de esta Iglesia que representen su diversidad de origen cultural, edad, raza, género, identidad de género y orientación sexual, particularmente sus miembros en países que no sean los Estados Unidos; y también con representantes que reflejan la diversidad de las vistas y voces de la Comunión Anglicana, nuestros socios ecuménicos de plena comunión, y aquellas iglesias con quienes mantenemos diálogos ecuménicos; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo informe y haga recomendaciones a la 80° Convención General, terminando su mandato en ese momento, salvo por nuevas medidas de la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$75, 000 para llevar a cabo esta resolución.

A228 Cumbre de la Comunidad Amada: Encendiendo la Iglesia para ser Agentes Audaces de Sanación Racial, Justicia y Reconciliación

Aprobada

CUMBRE DE LA AMADA COMUNIDAD: Encendiendo a la Iglesia para ser agentes Audaces para la Sanación Racial, la Justicia y la Reconciliación

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la Convención General promueva la reunión de líderes, que participan en el trabajo de reconciliación racial y justicia racial en toda la Iglesia Episcopal con el fin de desarrollar la capacidad entre los líderes y encender la Iglesia para vivir en la Comunidad Amada del Camino de Jesús; y asimismo

Se resuelve, Que la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera, en colaboración con los ministerios asociados, organice a más tardar el 31 de diciembre de 2019 una Cumbre de la Comunidad Amada: Encendiendo a la Iglesia para ser Agentes Audaces para la Sanación Racial, la Justicia Racial y la Reconciliación. Esta reunión aceleraría el trabajo de reconciliación racial al tiempo que se hace un intercambio de historias, mejores prácticas, recursos y se identifican las medidas necesarias encada una de las cuatro áreas que llevan a convertirse en la Comunidad Amada, que creará una red de sanadores, facilitadores de la justicia y reconciliadores; y asimismo

Se resuelve, Que la Sociedad Misioneras Nacional y Extranjera financie este trabajo para la implementación de esta resolución, sobre todo para asegurar la participación en la Cumbre de lamas amplia representación de todo el Pueblo de Dios.

A229 Condenar la discriminación racial y animar a enfrentarse al racismo

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que si bien honramos apreciamos y honramos el trabajo delos muchos policías dedicados que arriesgan su vida para servir y proteger, también reconocemos las numerosas muertes inexcusables y la intimidación de personas de color en manos del personal de las fuerzas del orden en comunidades de todo Estados Unidos, que incluyen pero no se limitan a Standing Rock; Nueva York; Rapid City, Dakota del Sur; Falcon Heights, Minnesota; North Charleston, Carolina del Sur; Ferguson, Missouri; y Baltimore, Maryland; y asimismo

Se resuelve, Que estos y eventos como estos son una ofensa desmesurada al mandamiento del Evangelio de mantener la dignidad de cada ser humano y requerir una respuesta profética por clérigos y laicos. Por lo tanto, deploramos todas y cada una de las iniciativas que se han realizado y pueden ocurrir para silenciar estas voces; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal por la presente condene los actos indebidos de las autoridades contra las personas de color o cualquier medida que dé lugar a que clérigos o laicos piensen que no deben hablar o tomar medidas no violentas para eliminar el pecado de racismo.

A230 Deplorar el pecado del chivo expiatorio en política

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General proclame que la rama episcopal del Movimiento Jesús repudia todos los llamamientos políticos y el lenguaje enraizado en el pecado convertir en chivos expiatorios a grupos de seres sobre la base de raza, idioma, cultura, creencia, estado de inmigración, identificación de género y orientación sexual; y asimismo

Se resuelve Que la Convención General observe que tales ataques se han intensificado alarmantemente en el clima político actual, entre otros, usar de chivos expiatorios a las personas de ascendencia afroamericana en nuestras ciudades, culpándolos por delitos; inmigrantes no blancos y solicitantes de asilo del hemisferio sur, culpados por robar trabajos; visitantes y ciudadanos de países musulmanes árabes culpados del terrorismo; pueblos indígenas, culpados por una amplia gama de males sociales y por frustrar la independencia energética y mujeres y personas LGBTQ+a las que se culpa por la des masculinización y la desintegración de la sociedad y las familias; estadounidenses los económicamente desfavorecidos, acusados de ser una carga para los ricos y cómodos; los encarcelados y anteriormente encarcelados, condenados como irremediables; y las personas con discapacidad-ridiculizadas, como en el tiempo de Jesús, como parias. También reconocemos que el pecado de la búsqueda de chivos expiatorios ocurre virtualmente en cada nación en la quela Iglesia Episcopal ministra; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General repúdielos actos de violencia que inevitablemente resultan de la retórica y las tácticas del chivo expiatorio político; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General exprese que recurrir a usar a un grupo como chivos expiatorios es aborrecible para el corazón de Cristo y el alma de la democracia. Ofende contra el enraizamiento de los mejores ideales de nuestro gobierno en la ética que respeta la dignidad de las personas a la que se comprometen el cristianismo y todas las grandes creencias. Degrada la política al basar los pedidos de votos en el miedo y el odio en lugar de la esperanza y el amor. Invita a hacer comparaciones con los momentos más oscuros de la historia humana, cuando las formas basadas en la raza, basadas en clanes y otras formas de chivo expiatorio desencadenan actos de genocidio; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General encomiende al Obispo Presidente y a la Presidenta de la Cámara de Diputados dichas consultas que consideren adecuadas con los socios ecuménicos e interreligiosos de la Iglesia Episcopal (incluso la iniciativa ACTO del Consejo Nacional de Iglesias Ahora para Dar Fin al Racismo) con el objetivo de unir a las personas de fe y de mente y espíritu compatibles partiendo de un testimonio consolidado, integral y coordinado contra la práctica impía que contamina y daña nuestra vida en común.

Explicación

La proclamación histórica de que "todos [los pueblos] son creados iguales" se formade la misma sustancia que la doctrina cristiana central, proclamada en el pacto bautismal, que Dios ordena al pueblo de Dios que respete la dignidad de cada ser humano. Este imperativo humano universal, hacia el cual todas las tradiciones religiosas se esfuerzan por igual, ayudó a formar la base de sistemas de gobierno democrático que proclaman, sin respetar en modo alguno siempre, la dignidad de todas las personas.

Por lo tanto, es responsabilidad de la Iglesia, vanguardia del Movimiento Jesús, repudiar las declaraciones y acciones de los líderes o movimientos políticos que eligen generar resentimiento y temor hacia cualquier grupo de seres humanos sobre la base de la raza, el idioma, la cultura, las creencias, estado migratorio, género, identificación de género u orientación sexual.

A231 Celebración de las Mujeres de la Iglesia Episcopal y de la Ofrenda Unida de Acción de Gracias

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79ª Convención General agradezca la presencia y el testimonio de las Mujeres de la Iglesia Episcopal en su 49a Reunión Trienal; y asimismo

Se resuelve, Que reconozcamos las generosas contribuciones a la Ofrenda Unida de Agradecimiento durante este trienio, como se demostró en la Asamblea el 6 de julio de 2018 en la cantidad de US\$3, 738, 989.47; y asimismo

Se resuelve, Que celebremos las 34subvenciones otorgadas para 2018 por un total de US\$1, 283, 216.21 a los destinatarios que representan ocho provincias de la Comunión Anglicana y 28diócesis de la Iglesia Episcopal.

A232 Agradecimiento por el Festival de Jóvenes Adultos

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la 79ª Convención General exprese su agradecimiento por el Festival de Jóvenes Adultos y por la participación activa de los jóvenes adultos en la Convención General, liderazgo diocesano y ministerios parroquiales; y asimismo

Se resuelve, Que celebramos la inspiradora presentación de la Sra. Eva Ortez a nuestra Convención General.

A233 Honrar a la Reverenda Mary Adelia McLeod

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la 79ª Convención General honre el XXV aniversario de la elección de la Reverendísima Mary Adelia McLeod para servir como Noveno Obispo de la Diócesis de Vermont; y asimismo

Se resuelve, Que reconozcamos el aniversario de plata de la consagración de este pionero en el Día de Todos los Santos 1993, cuando pasó a ser la primera mujer en servir como obispo Diocesano en la Comunión Anglicana, cumpliendo sus obligaciones con gracia y dignidad.

A234 Agradecimiento expreso al Rvdo. George L. W. Werner

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79^a Convención General honre al Reverendísimo George L. W. Werner, quien se desempeñó como Presidente de la Cámara de Diputados desde 2000 hasta 2006; y asimismo

Se resuelve, Que le aseguramos nuestro apoyo en oración mientras continúa en su fiel servicio a la Iglesia Episcopal.

A235 Enviar saludos a la Sra. Virginia Collins

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la 79ª Convención General envíe saludos a la Sra. Virginia Collins, viuda del Reverendísimo David Collins, Presidente de la Cámara de Diputados de 1985 a 1991; y asimismo

Se resuelve, Que ofrecemos gracias a la Sra. Collins por su ministerio, y le aseguramos nuestras oraciones continuas.

A236 Exprese su gratitud a la canóniga Dra. Bonnie Anderson

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79^a Convención General exprese su sincero agradecimiento y reconocimiento a la Canóniga Dra. Bonnie Anderson por su dedicación y ministerio continuo en la Iglesia Episcopal y en el mundo; y asimismo

Se resuelve, Que honremos su servicio como Diputada, Vicepresidenta, y Presidenta de la Cámara de Diputados; y asimismo

Se resuelve, Que extendamos saludos a la doctora Dra. Bonnie Anderson y a su familia y continuaremos orando por ellos.

A237 Investigación de la Resolución sobre la paridad de las pensiones

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79° Convención General ruegue a Church Pension Fund que informe sobre el estado actual de paridad entre las pensiones de los empleados laicos y ordenados de la Iglesia, los empleados nacionales y no nacionales de la Iglesia y empleados eclesiales de ingresos dispares, con un enfoque particular en cómo esas disparidades de ingresos se manifiestan a través de líneas de género y raza o etnia, entendiendo que una compensación más baja afecta directamente los beneficios de pensión; y asimismo

Se resuelve, Que Church Pension Fund considere modelos complementarios para el sistema de pensiones que beneficiarían a los empleados laicos y al clero mientras la Iglesia busca una verdadera paridad en salarios y prácticas de empleo; y asimismo

Se resuelve, Que se invite a Church Pension Fund a presentar sus conclusiones a la 80° Convención General.

A238 Admitir a la Diócesis Episcopal de Cuba como Diócesis de la Iglesia Episcopal

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General, aceptando con alegría el pedido de las hermanas y hermanos de La Iglesia Episcopal de Cuba y celebrando la posibilidad de restaurar la relación entre La Iglesia Episcopal y La Iglesia Episcopal de Cuba, admita a la Iglesia Episcopal de Cuba y la reconozca como una Diócesis en unión con la Convención General, con vigencia según se dispone en esta resolución; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General reconozca que, si bien el Artículo V, Sección 1 de la Constitución no dispone expresamente la creación de una nueva Diócesis a partir de una Diócesis de la Comunión Anglicana existente, tampoco limita ni le prohíbe expresamente a la Convención General hacerlo; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General lamente las medidas de la Cámara de Obispos de la Iglesia Episcopal en 1966 que llevaron a la separación precipitada y dolorosa de La Iglesia Episcopal y La Iglesia Episcopal de Cuba; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General elogie la diligencia de La Iglesia Episcopal de Cuba por Ilevar a cabo las siguientes medidas dispuestas por el Grupo de Trabajo de la Iglesia Episcopal de Cuba, en virtud de la Resolución 2015-B003: redactar cambios a la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal de Cuba; enviar la Constitución y los Cánones modificados al Consejo Metropolitano; comprometerse por escrito a cumplir con estas expectativas (presentar anualmente un Informe Parroquial Diocesano a la Oficina de la Iglesia Episcopal y proporcionar la contabilidad completa de la asistencia económica recibida de la Iglesia Episcopal); impartir educación a clérigos y laicos sobre la Iglesia Episcopal, la Constitución y los Cánones, y las labores de la Convención General; proporcionar un presupuesto anual a Church Pension Fund con contabilidad exacta sobre los clérigos activos y los años de servicio, así como los clérigos jubilados que ya están en el Fondo de Pensiones; convocó a un Sínodo Extraordinario el 11 de mayo de 2018 para designar la elección de una provincia; y envió miembros a visitar la 79ª Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General reconozca que La Iglesia Episcopal de Cuba ha aceptado asumir todas las obligaciones relativas a la membresía diocesana en la Iglesia Episcopal según lo dispuesto en la Constitución y los Cánones, entre otros, la plena conformación de su

constitución y cánones a las disposiciones de la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal; presentar informes anuales diocesanos y parroquiales; contribuir anualmente al diezmo para el presupuesto de la Iglesia Episcopal; e informar completamente sobre cualquier asistencia económica que reciba de dicho presupuesto; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General exprese su profunda gratitud a la Iglesia Anglicana de Canadá por su apoyo continuo y extenso a *La Iglesia Episcopal de Cuba*; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida a las diócesis, congregaciones y miembros de la Iglesia Episcopal que se familiaricen con los ministerios de La Iglesia Episcopal de Cuba, que colaboren en armonía y compañía con La Iglesia Episcopal de Cuba para el evangelismo, la comprensión mutua y la expresión completa de la misión de Dios, y que consideren formas en que puedan estar en relación y asociación con La Iglesia Episcopal de Cuba en el futuro; y asimismo

Se resuelve, Que la aceptación de la Diócesis de Cuba a unirse a la Convención General entrará en vigencia en la fecha en que el Consejo Ejecutivo adopte una resolución que acepte y apruebe una certificación del Secretario de la Convención General de que ha recibido de la Diócesis de Cuba lo siguiente:

- (1) Una copia certificada de la Constitución de la Diócesis que contenga un acceso no calificado a la Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal y que por lo demás se conforme en las partes esenciales a dicha Constitución y Cánones;
- (2) Una copia certificada de los Cánones de la Diócesis que se conformen en las partes esenciales a la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal;
- (3) Un informe parroquial anual diocesano como se dispone en el Canon I.6 para el último año completo anterior al cumplimiento de esta resolución;
- (4) Un compromiso de la Diócesis a una contribución al presupuesto de la Iglesia Episcopal para el año en que la Diócesis se unirá a la Convención General;
- (5) Un informe de los fondos recibidos por la Diócesis del presupuesto de la Convención General en el último año completo anterior al cumplimiento de esta resolución; y
- (6) Prueba de que todos los clérigos de la Diócesis han cumplido con los requisitos del Canon III.10 y el Artículo IX de la Constitución;

Y asimismo

Se resuelve Que, después de dicha fechade vigencia,

- (1) La Diócesis de Cuba tomará las medidas dispuestas por la Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal para que el Obispo Diocesano de la Diócesis de Cuba sea recibido como Obispo de la Iglesia Episcopal;
- (2) La Convención General designa a la Diócesis de Cuba para que sea agregada a la Segunda Provincia de la Iglesia Episcopal;
- (3) La Diócesis de Cuba tendrá derecho a todos los derechos pertinentes a la membresía en la Iglesia Episcopal según lo dispuesto en la Constitución y los Cánones, incluso, entre otros, asiento, voz y voto en la Cámara de Obispos y en la Cámara de Diputados, de acuerdo con las reglas de esas Cámaras;

Y asimismo

Se resuelve, que el Obispo Diocesano de La Iglesia Episcopal de Cuba con la aprobación de esta Resolución sea elegible para participar en la Cámara de Obispos de conformidad con sus reglas de orden; y asimismo

Se resuelve, Que inmediatamente después del cierre de actividades de la 79° Convención General, los clérigos activos de La Iglesia Episcopal de Cuba serán elegibles para participar en el futuro en el International Clergy Pension Plan(ICPP) y en sus planes relacionados, los cuales serán administrados por el Church Pension Fund (CPF) de conformidad con los términos del ICPP, un acuerdo administrativo entre La Iglesia Episcopal de Cuba y el CPF, y la ley aplicable, incluyendo la recepción de cualquier licencia necesaria proporcionada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) o por cualquier otra autoridad gubernamental aplicable; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida a la Iglesia Episcopal, junto con La Iglesia Episcopal de Cuba y otros posibles socios ministeriales, en consulta con CPF, que colaboren en un plan para financiar la responsabilidad pasada por servicio acumulada por el clero activo de La Iglesia Episcopal de Cuba; y asimismo

Se resuelve, que la Convención General apoye la formación de un cuerpo interino de 3 años para acompañar a La Iglesia Episcopal de Cuba y la Iglesia Episcopal al reunificarse por completo; dicho cuerpo consistiría en ocho miembros, cuatro de La Iglesia Episcopal de Cuba y cuatro de la Iglesia Episcopal nombrados conjuntamente por el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados, para facilitar la reunificación completa de la vida, el ministerio y la misión; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General reafirme el principio de que las diócesis de esta iglesia que no se encuentran dentro de los Estados Unidos pueden solicitar autonomía de conformidad con los procesos dispuestos en la Resolución A235 de la Convención General de 1991 o pueden unirse a otras provincias de la Comunión Anglicana; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$400, 000 para el ministerio y la misión de *La Iglesia Episcopal de Cuba* y US\$50, 000 para la labor del organismo interino para implementar esta resolución

A239 El Arzobispo de Canterbury y la Sra. Welby

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo y Muy Honorable Justin Welby PC DD, Arzobispo de Canterbury, y a la Sra. Welby, en profundo agradecimiento por su vida y ministerio a nuestra Comunión Anglicana mundial.

A240 El Arzobispo de Canterbury y la Sra. Welby

Ninguna acción

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo y Muy Honorable Justin Welby PC DD, Arzobispo de Canterbury, y a la Sra. Welby, en profundo agradecimiento por su vida y ministerio a nuestra Comunión Anglicana mundial.

A241 El Reverendísimo Josiah Idowu-Fearon y la OCA

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo Josiah Idowu-Fearon, Secretario General de la Oficina de la Comunión Anglicana, y a su personal, en agradecimiento por la labor de la Oficina de la Comunión Anglicana de apoyo al testigo y a la unidad de nuestra Comunión Anglicana mundial.

A243 El Reverendísimo Bernard Ntahoturi y el Centro Anglicano de Roma

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo Bernard Ntahoturi, agradeciendo su asignación como Director del Centro Anglicano en Roma en marzo de 2017; y asimismo

Se resuelve, Que 79ª Convención General exprese nuestro agradecimiento hacia él y a su personal por el trabajo que realiza ese Centro para mantener y profundizar la relación entre la Comunión Anglicana y la Santa Sede.

A245 El Obispo Presidente de la ELCA y de la Iglesia Luterana

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones a la Obispa Elizabeth Eaton, Obispa Presidente de la Iglesia Evangélica Luterana de América, regocijándonos por la plena comunión que existe entre nuestras dos Iglesias y reafirmando nuestro compromiso de vivir más profundamente en nuestro Concordato de Llamado a la Misión Común como expresión visible de la vocación de la Iglesia para el ministerio de la reconciliación y la unidad de todos en Cristo.

A247 El arzobispo de Utrecht y la antigua Iglesia católica

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo Joris Vercammen, Arzobispo de Utrecht, regocijándonos por la plena comunión que ha existido entre nuestras dos Iglesias desde el Acuerdo de Bonn de 1931, y reafirmando nuestro compromiso de vivir fielmente en esta relación como expresión visible de la vocación de la Iglesia para el ministerio de la reconciliación y la unidad de todos en Cristo.

A249 El Metropolitano de la Iglesia Mar Thoma y el MTC

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo Dr. Joseph Mar Thoma Metropolitano, de la Iglesia Siria Metropolitana de Malabar, regocijándonos por la plena comunión que existe entre nuestras dos Iglesias y expresando nuestro más sentido pésame por la muerte del Rvdmo. Geeverghese MarAthanasius, Sufragáneo Metropolitan de la Iglesia Mar Thoma; y asimismo

Se resuelve, Que 79ª Convención General reafirme nuestro compromiso de vivir fielmente en esta relación como expresión visible de la vocación de la Iglesia para el ministerio de la reconciliación y la unidad de todos en Cristo.

A251 El Primer Obispo de la Iglesia Independiente Filipina y el PIC

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo Joris Vercammen, Rhee Timbang, Obispo Máximo de la Iglesia Filipina Independiente, regocijándonos por la plena comunión que ha existido entre nuestras dos Iglesias desde 1960, y reafirmando nuestro compromiso de vivir fielmente en esta relación como expresión visible de la vocación de la Iglesia para el ministerio de la reconciliación y la unidad de todos en Cristo.

A253 Liderazgo de la Iglesia Morava de EE.UU., Provincias del Norte y del Sur

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones a la Reverenda Elizabeth Miller, Presidenta de la Conferencia de Miembros del Concilio Provincial de la Provincia del Norte de la Iglesia Morava, y al Reverendo

David Guthrie, Presidente de la Conferencia de Miembros del Concilio Provincial de la Provincia del Sur de la Iglesia Morava, regocijándonos por la plena comunión que ha existido entre nuestras dos Iglesias y reafirmando nuestro compromiso de vivir fielmente en esta relación como expresión visible de la vocación de la Iglesia para el ministerio de la reconciliación y la unidad de todos en Cristo; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General expresa sus felicitaciones al Reverendo David Guthrie por haber sido elegido a un tercer término como Presidente de la CMCP de la Provincia del Sur, el pasado mes de mayo.

A255 El Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envía nuestros saludos y la garantía de nuestras oraciones al Reverendo Dr. Olav Fyske Tveit, Secretario General del Consejo Mundial, y afirma nuestro compromiso continuo con esta comunidad mundial de iglesias que busca la unidad, un testimonio común y el servicio cristiano.

A257 El Secretario General del Consejo Nacional de Iglesias

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envía nuestros saludos y la garantía de nuestras oraciones al Sr. Jim Winkler, Secretario General y Presidente del Consejo Nacional de las Iglesias de Cristo, y afirma nuestro compromiso continuo con el pacto comunitario del Consejo Nacional de las Iglesias de Cristo de ofrecer un testimonio común de Jesucristo y del ministerio de la reconciliación en su Nombre.

A259 El Presidente de la Conferencia Episcopal de Estados Unidos y el Diálogo episcopal-católico-romano

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, regocijándonos por la plena comunión que ha existido entre nuestras dos Iglesias desde iniciar su diálogo bajo el liderazgo del Bendecido Papa Pablo Vi y el Fallecido arzobispo Michael Ramsey de Canterbury, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones a Su Eminencia Daniel Cardinal DiNardo, Arzobispo de Galveston y Houston y Presidente de la Conferencia de Obispos Católicos de EE.UU., además de celebrar el trabajo del Diálogo Episcopal-Católico Romano de EE.UU., y asimismo

Se resuelve, Que 79^a Convención General reafirme nuestro compromiso continuo de intensificar las relaciones entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Católica Romana, como expresión visible de la vocación de la Iglesia para el ministerio de la reconciliación y la unidad de todos en Cristo.

A261 Diálogo episcopal-metodista unido

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, reconociendo la relación histórica única que existe entre nuestras dos Iglesias, celebre el trabajo continuo del diálogo oficial entre nosotros como una expresión visible de la vocación de la Iglesia al ministerio de la reconciliación y a la unidad de todos en Cristo, orando y trabajando fervientemente por la restauración de la plena comunión.

A263 Diálogo episcopal-presbiteriano

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, comprometida con nuestra experiencia compartida de las Reformas de las Islas Británicas y Europa, y alentada por nuestro trabajo común en muchas de nuestras congregaciones, celebre el trabajo en curso del diálogo oficial entre nosotros como expresión visible de la vocación de la Iglesia al ministerio de la reconciliación y a la unidad de todos en Cristo.

A265 El Presidente de la Asamblea de Obispos Canónicos Ortodoxos

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones a su Eminencia el Arzobispo Demetrios, Geron of América, Primado de la Iglesia Ortodoxa Griega en América y Presidente de la Asamblea de Obispos Ortodoxos Canónicos, regocijándonos en la larga y significativa relación que ha existido entre las iglesias Ortodoxa y la Comunión Anglicana, y esperando una relación renovada y más profunda entre nuestras Iglesias como expresión visible de la vocación de la Iglesia al ministerio de la reconciliación ya la unidad de todos en Cristo.

A267 Los Delegados de la Conferencia Permanente de Obispos Ortodoxos Orientales

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones a los Delegados de la Conferencia Permanente de Obispos Ortodoxos Orientales, regocijándonos en la larga y significativa relación que ha existido entre las Iglesias Ortodoxas Orientales y la Comunión Anglicana, y esperando una relación renovada y más profunda entre nuestras Iglesias como expresión visible de la vocación de la Iglesia al ministerio de la reconciliación ya la unidad de todos en Cristo; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, envíe nuestro compromiso en solidaridad a nuestras hermanas y hermanos cristianos de sus iglesias donde sea que se enfrentan a la persecución, la violencia y el desplazamiento.

A269 La 26ª Obispa Presidenta y el Dr. Richard Schori

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envíe nuestros saludos, amor y la seguridad de nuestras oraciones a la Reverendísima Katharine Jefferts Schori, 26ª Obispa Presidenta y Primada, y al Dr. Richard Schori, dando gracias por su ministerio y regocijándonos en su presencia continua entre nosotros.

A271 El 25° Obispo Presidente y la Sra. Phoebe Griswold

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envíe nuestros saludos, amor y la seguridad de nuestras oraciones al Reverendísimo Frank Griswold, 25° Obispo Presidente y Primado, y a la Sra. Phoebe Griswold, dando gracias por su ministerio y regocijándonos en su vida y trabajo continuo en nuestra Iglesia.

A273 La 24ª Obispa Presidenta

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, dé gracias a Dios Todopoderoso por la vida, el ministerio y el testimonio del fallecido Rvmo. Edmond Lee Browning, 24º Obispo Presidente y Primado, quien murió durante el último trienio el 11 de julio de 2016, que envíe nuestros saludos, amor y la seguridad de nuestras oraciones a la Sra. Patti Browning y a su familia.

A275 Los invitados ecuménicos e interreligiosos de la Convención

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, exprese nuestra profunda gratitud a nuestros Invitados Ecuménicos e Interreligiosos, agradeciéndoles su presencia y participación en esta Convención y asegurándoles nuestro compromiso continuo con el diálogo y la trabajamos juntos por el bien de una relación más estrecha entre nuestras comunidades de fe y el bienestar de todos los pueblos de nuestras naciones.

A277 La Comunión Anglicana Invitados a la Convención

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, exprese nuestro profundo agradecimiento a nuestros invitados de nuestra querida Comunión Anglicana, agradeciéndoles su presencia y participación en esta Convención y asegurándoles nuestro compromiso continuo con el fortalecimiento de nuestros lazos de afecto y nuestra unidad en la diversidad en aras de la misión del Evangelio en nuestro mundo.

A279 Familia Schentrup y Sra. Abigail Zimmerman

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, exprese nuestra profunda gratitud a Philip y April Schentrup y sus hijos, Evelyn y Robert, fieles miembros de la Saint Mary Magdalene Episcopal Church, Coral Springs, FL, y a Abigail Zimmerman, miembro fiel de la Saint Alban's Episcopal Church en Waco, TX, por su presencia y testimonio entre nosotros; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General encomiende a Dios Todopoderoso a Carmen Schentrup, la líder del ministerio de su grupo de jóvenes en Saint Mary Magdalene, Coral Springs, quien murió en el tiroteo en la escuela Marjory Stoneman Douglas High School el Miércoles de Ceniza de 2018, junto con las otras 16 víctimas de ese tiroteo, así como todas las demás víctimas de la violencia armada en nuestros países; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General elogie a los jóvenes de esta Iglesia y sus compañeros estudiantes que han estado luchando por convertir un momento en un movimiento para oportunidades perdurables en la cultura de violencia que infecta a nuestros países en todos los estratos de nuestras sociedades.

A281 Servicios de interpretación y traducción

Aprobada

Se resuelve, Que la 79° afirme necesidad de traducción, interpretación, acceso a la comunicación y servicios relacionados para permitir la inclusión completa de todos los participantes; que elogie el trabajo de la Oficina de la Convención General para satisfacer estas necesidades; y, al mismo tiempo, que exprese su pesar por la insuficiencia de estos servicios y recursos en ciertas circunstancias durante esta Convención, lo que resultó en la exclusión y perjuicio de algunos de sus miembros; y asimismo

Se resuelve, Que la intención de la Iglesia Episcopal es continuar convirtiéndonos en "La Amada Comunidad"; un carisma del cual es una iglesia multicultural que funciona con integridad, equidad y cuidado para todo el organismo; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente Conjunta de Planificación y Arreglos y la Oficina de la Convención General reafirmen sus compromisos de proporcionar servicios profesionales de interpretación y traducción a los miembros de la Convención General según sea necesario para todas las reuniones y documentos de la Convención, así como a lo largo del trienio; que en las audiencias y sesiones plenarias de la Convención General se hagan todos los esfuerzos razonables para la traducción e interpretación simultánea según sea necesario; y que el proceso de orientación para la Convención General comunique claramente los procedimientos para procurar los servicios de interpretación y traducción; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión permanente Conjunta tome en cuenta las necesidades cambiantes de idioma, audición y visión de quienes participan en la Convención General; y que invite a los miembros con diversas necesidades de comunicación a su proceso de planificación a fin de permitir la inclusión completa y la participación sustantiva de todos; y asimismo

Se resuelve, Que el financiamiento para este trabajo se cuente entre los gastos administrativos típicos y habituales de la Convención General, y que la evaluación periódica de los recursos de traducción e interpretación incluya a los usuarios principales de estos servicios.

A282 Modificar el Canon III.11.3(b)

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que por la presente se enmiende el Canon III.11.3(b) para que diga lo siguiente:

(b) El comprobante del consentimiento de cada uno de los Comités Permanentes será una carta

de recomendación, firmada por la mayoría de los miembros de cada Comité, en los siguientes términos:
Na salma a signida i una una i sufa da da da da da sala unitarida da Carritté Damas a unha da
Nosotros, siendo una mayoría de todos los miembros del Comité Permanente de,
y habiéndonos congregado debidamente en, p lenamente conscientes de lo
importante que es que la Orden Sagrada y el Cargo de Obispo no se confieran indignamente, y
firmemente convencidos de que es nuestro deber dar testimonio, en esta solemne ocasión,
testificamos imparcialmente, en presencia de Dios Todopoderoso, que no conocemos de ningún
impedimento debido al cual el Reverendo A.B. no deba ser ordenado a dicho Cargo Sagrado. En

testimonio de lo cual, ponemos nuestra firma en este día______del mes de______, del

(Firma)

año de nuestro Señor .

(c) Las cartas de recomendación requeridas por el Comité Permanente de conformidad con este Título deben ser firmadas por una mayoría del Comité, en una reunión debidamente congregada, salvo que las cartas de recomendación sean formalizadas en contrapartidas, de las cuales cualquiera puede ser entregada por facsímil u otro medio de transmisión electrónica y cada una de las cuales se considerará como original.

A283 Liturgias multiculturales para servicios ocasionales

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General apruebe los siguientes servicios del Ritual para Ocasiones Especiales2018 Propuesto. Estos servicios se pondrán a disposición como recursos digitales para su uso por las comunidades de culto.

Las Posadas

Los cristianos en áreas de México y los que han emigrado a otros países celebran Las Posadas todas las noches empezando el 16 de diciembre y terminando el 24 de diciembre. Las Posadas es una liturgia de hospitalidad y conmemora el viaje de María y José a Belén en búsqueda de un lugar donde alojarse para el nacimiento del Niño Dios.

Las Posadas comienzan como una procesión al aire libre. Tradicionalmente, dos personas se visten como los peregrinos, María y José, o las imágenes de María y José son cargadas por los que están participando en la procesión. A lo largo de la ruta de procesión, ciertas casas sirven como "posadas". En cada casa, los que están adentro les cantan a los de afuera y les niegan entrada. En la última casa, los peregrinos son reconocidos y se les invita a entrar al hogar.

Las comunidades que observen la celebración de Las Posadas deben considerar lo siguiente:

- 1. Como la tradición de Las Posadas proviene de una cultura e idioma particulares, los que vayan a participar deben entablar un diálogo con las personas que celebran esta tradición como nativa para así aprender de sus experiencias.
- 2. Un Orden de Servicio para la Noche puede servir como liturgia antes de la procesión, incluyendo lecciones y oraciones de Adviento adecuadas, y puede llevarse a cabo en la iglesia o en uno de los hogares.
- 3. Los participantes pueden cargar luces en la procesión.
- 4. El himno Canto Para Pedir Posada es el que tradicionalmente se canta en este ritual.

5. En el último hogar, la procesión es invitada a entrar para tener las devociones finales. Esas devociones pueden incluir testimonios personales, canto de himnos, el Padre Nuestro, otras oraciones y colectas.

6. Después de las devociones de clausura, se pueden servir refrigerios o una comida. Sobre el Servicio

La Fiesta de La Virgen de Guadalupe se celebra el 12 de diciembre en todo México y cada vez se está celebrando más en la Iglesia Episcopal.

Según la tradición, a un indio llamado Juan Diego Cuauhtlatoatzín se le apareció la Virgen en dos ocasiones separadas, el 9 de diciembre y el 12 de diciembre de1531. Al aparecer, ella le dijo a Juan Diego que le pidiera al arzobispo que construyera una iglesia en el Tepeyac, ubicado en lo que hoy en día es la Ciudad de México. Como no le convencía la petición de un indígena sin educación, el obispo le pidió prueba de la aparición de La Virgen. Cuando Juan Diego regresó al Tepeyac, encontró un rosal fl orecido. Él recogió las rosas en su tilma (manto) y se las llevó para mostrarlas al obispo. Las rosas se derramaron cuando él desdobló la tilma, y revelaron una imagen de La Virgen, una mujer indígena de tez morena y con la cabeza inclinada en oración. El obispo, convencido por el milagro, construyó una iglesia.

La imagen de la Virgen de Guadalupe es muy común en las culturas latinas. Ella motiva la esperanza del pueblo que espera liberación y justicia, reveladas en Jesucristo. La popularidad de esta fiesta continúa creciendo y está relacionada con muchas otras tradiciones culturales. El día de la fiesta, la gente hace procesiones por pueblos y ciudades, ofreciendo sus cantos de amor y júbilo. Luego de la procesión se celebra la Santa Eucaristía, y en ella puede haber bailes, tambores, pancartas y música de mariachis.

Los materiales adicionales para usar en la celebración del 12 de diciembre están en la página Celebración de la Fiesta de la Virgen de Guadalupe

Cuando las circunstancias lo permitan, la congregación puede reunirse en un lugar fuera de la iglesia para comenzar la procesión. Las fl ores que llevarán los participantes, preferiblemente rosas, se pueden distribuir antes del servicio o después de la colecta de apertura.

Oficiante Una gran señal apareció en el cielo, una mujer vestida de sol, Pueblo Con la luna bajo sus pies, y una corona de doce estrellas en su cabeza. oficiante Oremos.

Está con nosotros, Dios nuestro libertador, igual que estuviste presente con la Virgen de Guadalupe, quien llamó a Juan Diego su hijo amado. Que su ejemplo de tierno amor por los

pobres y oprimidos nos guíe en el camino de justicia y misericordia; en Jesucristo Nuestro Señor. Amén.

Diácono Vayamos en paz.

Pueblo En el Nombre de Jesucristo. Amén.

Durante la procesión, los participantes pueden llevar fl ores, y se cantan himnos y salmos, como por ejemplo el himno «La Guadalupana». Al llegar al santuario, la Eucaristía comienza con la Colecta del Día.

El pueblo de pie, y el Oficiante dice El Señor esté con ustedes. Pueblo Y con tu espíritu.

Oficiante Oremos.

Oh Dios de amor, que bendijiste a tu pueblo en el Tepeyac con la presencia de la Virgen de Guadalupe: haz que su ejemplo de amor hacia los pobres y desamparados mueva nuestra fe para reconocer que todos los pueblos son miembros de una sola familia. Enséñanos a seguir el camino que has preparado para nosotros, para que nos honremos los unos a los otros en palabra y acción, compartiendo con ella tú patrimonio común de paz; a través de Jesucristo Nuestro Señor, que vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un solo Dios, y por siempre en la gloria. Amén.

La Eucaristía continúa de la manera usual, usando el siguiente Salmo y Lecciones Primera Lectura Zacarías 2:10-13

O una selección del Nican Mopohua, y la lectura concluye con las palabras "Aquí termina la lectura". Salmo 131 o 116

Segunda Lectura Apocalipsis 11:19a; 12:1-6a Evangelio de San Lucas 6:20-23

Una Homilía Oración de los Fieles

Que al rendir honor a la Virgen de Guadalupe, procuremos unidad entre todos los pueblos; así te lo pedimos, Dios de misericordia. Escucha nuestra plegaria.

Que la visión de Juan Diego inspire a nuestra comunidad a luchar contra el prejuicio, la discriminación, el odio y la violencia; así te lo pedimos, Dios de misericordia. Escucha nuestra plegaria.

Que nuestro cuidado de los adolescentes y niños, los ancianos y los enfermos, los débiles, desamparados y pobres (en especial los Diputados), refleje el amor de la Virgen, revelado en Tepeyac; así te lo pedimos, Dios de misericordia. Escucha nuestra plegaria.

Que la aparición de la Virgen nos fortalezca para acompañar a todos los inmigrantes y refugiados en su lucha encada nación y pueblo (en especial el pueblo de los Diputados___); así te lo pedimos, Dios de misericordia. Escucha nuestra plegaria.

Que los que han fallecido (en especial los Diputados__) descansen en tu paz, y aquellos que están de luto (en especial los Diputados__)encuentren consuelo en la Virgen de Guadalupe y todos los santos, así te lo pedimos, Dios de misericordia. Escucha nuestra plegaria.

Se pueden ofrecer intercesiones por el pueblo. El Oficiante agrega esta Colecta de clausura.

Oh Dios de poder y misericordia, que nos das rosas en una temporada de oscuridad; llénanos con tú inesperada verdad y visión de paz entre todos los pueblos. Que siguiendo el ejemplo de la Virgen de Guadalupe procuremos la justicia que une a todos los pueblos del mundo; en Jesucristo Nuestro Señor. Amén.

En la Eucaristía, la liturgia continúa con la Paz y el Ofertorio. Prefacio a los Propios

Porque al revelara la Virgen de Guadalupe en el Tepeyac, nos mostraste el camino de justicia y paz, exaltaste al pequeño y humilde, y nos confirmaste tu gran amor por los pobres y débiles.

En lugar de la oración usual después de la comunión, se dice lo siguiente Oficiante y el Pueblo

Te damos gracias, Oh Dios, por reunir a tus hijos en el Sacramento del Cuerpo y la Sangre de Cristo. Nos llena de júbilos que nos hayas recordado; porque estábamos dispersos y ahora nos hemos reunido desde las cuatro esquinas de la tierra. Que nosotros los que celebramos a la Virgen de Guadalupe nos esforcemos siempre por la paz, y te sirvamos como testigos de Jesucristo, hasta que el Señor aparezca en gloria. Amén.

Después de esa oración, el Pueblo puede colocar fl ores a los pies de la imagen de la Virgen de Guadalupe. Esta actividad se puede acompañar con himnos, música instruméntalo canciones apropiadas, como por ejemplo "Buenos Días Paloma Blanca".

El Obispo, siesta presente, o el Presbítero, imparte la bendición al pueblo. El Diácono, o el Oficiante, despide al pueblo.

Las canciones, los himnos y las lecturas que tradicionalmente se usan en la Fiesta de la Virgen de Guadalupe incluyen los siguientes. Canciones e Himnos:

La Guadalupana

Buenos Días Paloma Blanca Mi Virgen Ranchera

Oh Virgen la más Hermosa Del Himnario de 1982

277 Sing of Mary, Pure and Lowly (Raquel)

78 Sing We of the Blessed Mother (Rustington) Del Himnario

483 Mi Alma Glorifica al Señor mi Dios (Cántico de María) 62 Como Estrella en Claro Cielo (Raquel)

Una Lectura del Nican Mopohua:

Juan Diego en el mismo día se volvió; se vino derecho a la cumbre del cerrillo y acertó con la Señora del Cielo, que le estaba aguardando, allí mismo donde la vio la vez primera. Al verla se postró delante de ella y le dijo: "Señora, la más pequeña de mis hijas, Niña mía, fui a donde me enviaste a cumplir tu mandado; aunque con dificultad entré a donde es el asiento del prelado; le vi y expuse tu mensaje, así como me advertiste; me recibió benignamente y me oyó con atención; pero en cuanto me respondió, pareció que no la tuvo por cierto. Comprendí perfectamente en la manera que me respondió, que piensa que es quizás invención mía que Tú quieres que aquí te hagan un templo y que acaso no es de orden tuya. Por lo cual, te ruego encarecidamente, Señora y Niña mía, que envíes a alguno de los principales, conocido, respetado y estimado, Si le confiamos tu mensaje a alguien así, seguramente le creerá. El Obispo no me cree porque yo soy un hombrecillo, soy cola, soy hoja, soy gente menuda, y Tú, Niña mía, la más pequeña de mis hijas, Señora, me envías a un lugar por donde no ando y donde no paro. Perdóname que te cause gran pesadumbre". Le respondió la Santísima Virgen: "Oye, hijo mío, ten entendido que son muchos mis servidores y

mensajeros, a quienes puedo encargar que lleven mi mensaje y hagan mi voluntad, pero es de todo punto preciso que tú mismo solicites y que con tu mediación se cumpla mi voluntad. Mucho te ruego, hijo mío, y con rigor te mando, que otra vez vayas mañana a ver al Obispo. Dale parte de mi nombre y hazle saber mi voluntad, que tiene que poner por obra el templo que le pido. Dile que yo en persona, la siempre Virgen Santa María, Madre de Dios, te envía». Respondió Juan Diego: "Señora y Niña mía, no te cause yo afición, de muy buena gana iréa

cumplir tu mandado; de ninguna manera dejaré de hacerlo ni tengo por penoso el camino. Iré a hacer tu voluntad; pero acaso no seré oído con agrado, o si fuera oído, quizás no se me creerá".

El Día de los Muertos

Los cristianos en áreas de México y Centroamérica celebran el Día de Todos los Santos (1 de noviembre) y el Día de todos los Muertos (2 de noviembre) con devociones especiales para honrar a los muertos y orar por ellos. Estas devociones se han esparcido más allá de sus orígenes geográficos en México a otros idiomas y culturas. Para quienes vayan a celebrar esta tradición por primera vez, adápten la a sus propias necesidades y consideren tener una conversación con grupos o personas que tengan experiencia con esta tradición.

Las comunidades que celebran el Día de los Muertos deben considerar los siguientes principios:

- 1. Las prácticas para celebrar el Día incluyen adornar un altar o espacio sagrado en reverencia a los muertos, y puede ser en un hogar, una iglesia o el cementerio. Tradicionalmente se incluyen fotos de los que se estén recordando. Se puede tener un lugar para quienes quieran orar.
- 2. Las devociones pueden incluir oraciones y agradecimientos por los difuntos. Los recursos para oraciones se pueden encontrar en los rituales de entierro o en los propios para el Día de Todos los Santos y el Día de los Muertos.

Y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General le pida a la Comisión Permanente de Liturgia y Música(SCLM) que trabaje en colaboración con el Departamento de Ministerios Étnico sal principio del proceso a fin de proporcionar liturgias para ritos pastorales adicionales incluidos, entre otros, Quinceañera y Presentación, que se autoricen en la Iglesia Episcopal; y asimismo

<u>Se resuelve</u>, Que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música pida y reciba retroalimentación sobre su uso.

A284 Modificar Canon I.17.5 y Canon III.1.2

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que el Canon I.17.5 se enmiende como sigue:

Sec. 5. A ninguna persona se le negarán derechos, condición de miembro o acceso a igualdad en la vida, culto y gobierno o empleo de esta Iglesia por motivos de raza, color de la piel, origen étnico, origen nacional, estado civil o familiar (incluidos planes de embarazo o guardería infantil), sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, incapacidad o edad, excepto en los casos estipulados por los Cánones.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.1.2 se enmiende para que diga lo siguiente:

Sec. 2. A ninguna persona se le negará en esta Iglesia el acceso al proceso de discernimiento ni a ningún proceso para el empleo, licenciatura, llamado o despliegue para cada ministerio, sea esta laica u ordenada, por causa de raza, color, origen étnico, nacionalidad, sexo, estado civil o familiar (incluidos planes de embarazo y guardería infantil), orientación sexual, identidad y expresión de género, incapacidad o edad, a excepción de lo que esté dispuesto de otro modo en estos Cánones. No se establece aquí ningún derecho a empleo licenciatura, ordenación llamada, despliegue ni elección.

A285 George H. W. Bush y la difunta Sra. Barbara Bush

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos reunida en esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, en Austin, Texas, envíe nuestros saludos y la seguridad de nuestras oraciones al Honorable George H. W. Bush, 41º Presidente de los Estados Unidos, en agradecimiento por su larga vida de servicio público, su compromiso con el bien común, y muy especialmente su aliento al pueblo de los Estados Unidos al servicio sacrificial del voluntariado y el florecimiento de todos nuestros pueblos, convocándonos a los mejores y más nobles ideales de nuestras aspiraciones nacionales; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención le asegure al Presidente Bush ya su familia nuestras oraciones por su difunta esposa, Barbara, quien estuvo a su lado fielmente durante 73 años, y que, con él, fue un fiel miembro de esta Iglesia.

A286 Mantener la fe en los reclutas militares estadounidense

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la Iglesia Episcopal exprese su condena al cambio repentino en la política del Departamento de Defensa de EE.UU. de dar de baja a inmigrantes legales que no son ciudadanos de su servicio voluntario en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de Relaciones Gubernamentales ruegue al gobierno de los EE.UU. que cumpla sus compromisos con los inmigrantes que están prestando servicio en las fuerzas armadas de EE.UU. y a quienes se les prometió una vía a la ciudadanía; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal aproveche toda oportunidad para dar gracias en oración por los soldados de EE.UU. nacidos en otros países y que han dedicado sus vidas a defender los valores de libertad y justicia para todos los pueblos, una tradición que ha existido desde que los inmigrantes a Norteamérica pelearon, sacrificaron y dieron sus vidas para fundar a los Estados Unidos de América.

A287 Modificar el Canon III.13 (Antigua Resolución A171)

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que por la presente se enmiende el Canon III.13 para que diga lo siguiente: CANON 13: De las Diócesis sin Obispos

Sec. 1(a). Tras la muerte, renuncia, deposición o destitución de un Obispo Diocesano, un Obispo Sufragáneo o un Obispo Coadjutor dé la Diócesis puede servir como Obispo Diocesano Pro Tempore de conformidad con el Artículo II de la Constitución y la Constitución y los Cánones de la Diócesis. Si un Obispo Sufragáneo u Obispo Coadjutor de la Diócesis no estás viendo como su Obispo Diocesano Pro Tempore, una Diócesis A sin Obispo Diocesano, mediante decreto de su Convención y en consulta con el Obispo Presidente, podrá ser puesta bajo la responsabilidad y autoridad provisional de un Obispo esta Iglesia de otra Diócesis o de un Obispo de esta Iglesia que hubiere presentado su renuncia, el cual estará facultado por ese acto a ejercer jurisdicción realizar todos los deberes y oficios del Obispo Diocesano de la Diócesis hasta que se elija y ordene a un nuevo Obispo para esa Diócesis hasta que se revoque esa medida de la Convención.

Sec. 3. (b) Mientras se encuentre al cuidado provisional de un Obispo Diocesano Pro Tempore, la Diócesis no podrá invitar a ningún otro Obispo a visitar allí con ningún deber episcopal ni a ejercer autoridad alguna sin el consentimiento del Obispo Diocesano Pro Tempore encargado.

Sec. 2. Cualquier Obispo, a invitación de la Convención o del Comité Permanente de una diócesis donde no hubiere Obispo, podrá visitar y ejercer los oficios episcopales, pero no ejercerá jurisdicción en esa Diócesis o en cualquier parte de ella como Obispo Provisional de la Diócesis. Esta invitación podrá deberá incluir una carta de acuerdo, será establecida por un período determinado y se podrá revocar en cualquier momento. Una Diócesis puede tener más de un Obispo Provisional sirviendo a la Diócesis, y en tal caso los deberes y obligaciones respectivos de los Obispos Provisionales se dispondrán en sus cartas de acuerdo.

Y asimismo

Se resuelve que esta Enmienda al Canon III.13 sea efectiva a partir del 15 de julio de 2018; y asimismo

Se resuelve que debido al número de transiciones episcopales actuales, se alienta al Secretario de la Convención General a que comunique el aviso de la adopción de esta resolución tan pronto como sea posible.

A288 Gratitud por el programa infantil

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la 79^a Convención General agradece el Programa para Niños de la Convención General que asegura la participación de los discípulos más pequeñitos en la vida de la Iglesia, permitiendo que los padres y tutores de los niños sirvan en la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos nuestro agradecimiento a aquellos que guían, enseñan y ministran a nuestros hijos a través del Proyecto de Jardín de Vida Abundante de Ayuda y Desarrollo Episcopales (Episcopal Relief and Development's Abundant Life Garden Project), celebrando la creación de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que estamos agradecidos por el espacio mullido junto a la plataforma del altar en el santuario del Centro de Convenciones que les da a nuestros niños la posibilidad de participar plenamente en la adoración.

A289 Agradecimiento expreso al Presidente de la Cámara de Diputados

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79° Convención General felicite a la Rvda. Gay Clark Jennings por su elección a un tercer mandato como su Presidente; y asimismo

Se resuelve, Que la felicitemos por recibir el Premio Louie Crewotorgado en la Eucaristía de Integridad; y asimismo

Se resuelve, Que apreciamos la sabiduría, la paciencia, el ingenio y el buen humor de la Presidenta Jennings cuando preside y en todos los lugares de Convención; y asimismo

Se resuelve, Que reconocemos su devoción y servicio a la Iglesia Episcopal y su Convención General a lo largo de muchos años en el desempeño de una variedad de funciones.

A290 Expresar gratitud a los visitantes ecuménicos

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la Cámara de Diputados de la 79° Convención General exprese su gratitud ante el obsequio que representa la presencia de obispos visitantes, amigos ecuménicos e invitados de la Comunión Anglicana que han compartido sus historias, sabiduría y experiencia con nosotros; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General reafirme nuestro compromiso de trabajar y orar juntos como participantes activos en el Movimiento de Jesús.

A291 Expresar gratitud por el capellán de la Cámara de Diputados

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79ª Convención General extienda su gratitud al Rev. Lester V. Mackenzie por el apasionado y divertido y pastoral ministerio que brinda a la Cámara como su Capellán; además por sus oraciones, su música y su feliz presencia entre nosotros.

A292 Encomendar al Secretario de la Cámara de Diputados

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79^a Convención General elogie a su Secretario, el Reverendo Canónigo Michael Barlowe, por su fiel y diligente trabajo como Secretario de la Cámara de Diputados, antes y durante nuestro tiempo en Austin; y asimismo

Se resuelve, Que admiramos su elección de azul para nuestra Carpeta Virtual y apreciamos sus aportes al Libro Azul actual; y asimismo

Se resuelve, Que la Cámara agradece por su coherencia y buen humor, mientras cumple con las muchas obligaciones en esta Cámara y en la entera Convención.

A293 Expresar gratitud al Secretario Electoral

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79^a Convención General exprese su más sincero agradecimiento a la Reverenda Winnie Varghese por su buen humor, paciencia, tranquilidad y guía como Secretaria de Votación al proporcionar instrucciones y asistencia para los votos electrónicos y los votos por órdenes.

A294 Felicitar a Dinorah Padro, Intérprete de Lengua Española

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79° Convención General elogie a la Sra. Dinorah Padro, intérprete español, por su ministerio vital y altamente visible con nuestro Obispo Presidente, el Reverendísimo Michael B. Curry; y asimismo

Se resuelve, Que reconocemos su notable habilidad para igualar la expresividad, la gracia y el humor de un predicador extraordinariamente dinámico y enérgico; y asimismo

Se resuelve, Que le agradecemos por comunicar hábilmente sus palabras y mensajes acerca de nuestro Dios amante, liberador y dador de vida a una variedad de oyentes en muchas partes del mundo.

A295 Aprobar el presupuesto de la Iglesia Episcopal

Aprobada

Se resuelve, Que la 77a Convención General apruebe el presupuesto para 2019-2021 de la Iglesia Episcopal presentado por el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas.

El Presupuesto de la Iglesia Episcopal para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2019hasta el 31 de diciembre de 2021, que será un presupuesto consolidado para Programas (misión), Gobierno y Administración, US\$133, 859, 718.

La sección correspondientes Programas para Misión) que provee para los gastos (restricto se irrestrictos) de misión y ministerio de la Iglesia se adoptan en un total deUS\$74, 792, 465.

La porción de Gobierno para la Misión, que contempla los gastos contingentes de la Convención General, el Consejo Ejecutivo, los Órganos Interinos, los gastos del Presidente de la Cámara de Diputados y Archivos, se adopta por un total de US\$18, 775, 648.

Finanzas, Jurídico y Operaciones para la Misión dispone para las necesidades administrativas de las oficinas de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera en la cantidad total de US\$40, 291, 471.

La política de financiamiento para el periodo del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021 se adopta sobre la base de una sola Petición a las diócesis. Después una exoneración de \$140, 000 de los ingresos totales, la Petición única establecida se aplicará a una tasa fija del 15% en 2019, 2020 y 2021 de saldo de ingresos a las diócesis, reportado en los estados de cuenta financieros para año dos años antes del año en que se aplica la Petición(p. ej., las Peticiones de 2019 se basarán en las cifras de ingresos reales de2017). El término "ingresos" se define como: (1) todo el dinero enviado a las diócesis por las congregaciones; (2) todos los ingresos diocesanos irrestrictos provenientes de inversiones y legados, (3) los ingresos restrictos provenientes de inversiones y legados que son usados para sufragar los gastos del presupuesto operativo y, (4) cualquier otro ingreso proveniente de inversiones o iniciativas. Es decir que el ingreso incluirá aquellos fondos que financian los gastos normales de operación y programa de las diócesis. No se trata de aquellos ingresos transferidos para los programa y que son

simplemente administrados por las diócesis, o por aquellos que podrían haber sido financiados directamente por las contribuciones o inversiones de una parroquia.

Nos complacemos en reconocer a las diócesis que han avanzado y a las que han cumplido y superado la meta durante 2016-2018. Esta clase de aportes establecen una sólida base financiera para la misión vital y el testimonio de la Iglesia Episcopal. Alentamos a todas nuestras diócesis a adoptar el Inicial para cumplir las prioridades de la misión que hemos adoptado en esta 79ª Convención General.

Para el periodo presupuestario, se prevé que el los ingresos netos de las promesas diocesanas será US\$83, 405, 850. Durante el periodo presupuestario 2019-2021 las diócesis pagara sus Peticiones en doce cuotas anuales e iguales.

Con excepción de las Peticiones diocesanas, se proyecta que los demás ingresos ascenderán a un total de US\$50, 453, 868.

Por la presente se autoriza la cuota de Ordenación General, misma que se espera cubrirá los gastos administrativos y de los exámenes para las Órdenes Sagradas. No se podrá impedir la participación en este examen al candidato a las Órdenes Sagradas que habiendo sido debidamente certificado por el obispo diocesano, no puede pagar el derecho correspondiente.

Se autorizan el cobro de matrícula y derecho de exposición cuyos montos se sumarán a los fondos enviados por las diócesis y será destinado exclusivamente a sufragar los gastos de la Convención General 2021.

En el ejercicio de sus autoridades respectivas, el Consejo Ejecutivo de la Convención General y El Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas estarán sujetos a las siguientes políticas:

Contando con las recomendaciones del Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas, anualmente el Consejo Ejecutivo ajustará el presupuesto a los ingresos tangibles del Consejo Ejecutivo para asegurar que la ejecución del Presupuesto de la Iglesia Episcopal para el año correspondiente se haga en base a un presupuesto equilibrado.

El año fiscal comenzará el 1º de enero.

Si en cualquier año el ingreso total anticipado para el presupuesto es inferior a la suma requerida para el presupuesto aprobado por la Convención General, la porción canónica del presupuesto para la Iglesia Episcopal tendrá prioridad sobre las otras áreas de presupuesto, con sujeción a las reducciones necesarias a fin de mantener un presupuesto equilibrado.

Los legados y las donaciones irrestrictas que se reciban durante el periodo presupuestario serán destinadas al fondo general de inversiones del cual, solamente la renta podrá ser usada para los propósitos generales de la Sociedad.

Los legados y las donaciones restrictas que se reciban durante el periodo presupuestario serán destinadas a los fondos específicos de los cuales, solamente la renta podrá ser usada para el propósito designado.

Cada organismos interino que proponga a la Convención General cualquier resolución con implicaciones financieras, deberá presentar al Comité Permanente sobre Programa, Presupuesto y Finanzas con una anticipación mínima de seis meses a la fecha de apertura de la Convención General un propuesta presupuestaria que incluya todos los costos estimados de contratistas y abastecedores de bienes y servicios.

Un informe anual de los ingresos efectivos y los gastos de la DFMS, relacionando los gastos con las prioridades de la Iglesia, se publicará en el sitio web de la DFMS cuando se finalice.

Un informe anual de los saldos de fondos fiduciarios con narraciones se publicará en el sitio web de la DFMS cuando se finalice.

A296 Recursos para la inversión responsable

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General pida al Consejo Ejecutivo que mantenga membresía independiente en el Centro Interreligioso sobre Responsabilidad Corporativa; y asimismo

Se resuelve, que la Convención General pida al Consejo Ejecutivo que trate los gastos asociados con esta membresía, así como los continuos honorarios de consultoría para la inversión socialmente responsables, como gastos de administración de inversiones, en lugar de los gastos del programa.

A297 Colaboración y trabajo en red

Ninguna acción

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de______, Que después de la 79ª Convención General, la Iglesia Episcopal se comprometa a equipar y fortalecer la labor de grupos de colaboración y afinidad de la Iglesia Episcopal, incluidos, entre otros: el desarrollo de una visión para los niños de aspiraciones colectivas hacia las diócesis y la articulación de cómo estas aspiraciones e iniciativas apoyan a la Iglesia Episcopal en la misión de Jesucristo; la construcción de la capacidad para compartir ideas y recursos entre las diócesis y otras redes; la articulación de estos asuntos desfinanciamiento con colaboración; y la búsqueda de maneras para financiar el ministerio; y asimismo

Se resuelve, Que los grupos de afinidad, las redes, los miembros de las diócesis y la Iglesia Episcopal en general inicien esta labor; y asimismo

Se resuelve, Que se informe acerca delos frutos y los aprendizajes de esta labor ante el Consejo Ejecutivo y que se presenten en la 80° Convención General recomendaciones para cualquier cambio al sistema.

A298 Agradecimiento por las TEConversations

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la 79ª Convención General agradece la invitación y la oportunidad de entablar conversación sobre asuntos de vital importancia para nuestra vida y testimonio como seguidores de Jesucristo; y asimismo

Se resuelve, Que estemos agradecidos e inspirados por el trabajo, las palabras, la esperanza y la visión de los oradores sobre la Reconciliación Racial: Arno Michaels, Dra. Catherine Meeks, La Reverenda Nancy Frausto; y por la poesía y la actuación de Charles Dawain Stephens (Chucky Black); y asimismo

Se resuelve, que los oradores nos alientan y envalentonan sobre el evangelismo, incluyendo al reverendo derecho Alan Scarfe, el reverendo Daniel Vélez Rivera y la ganadora del reverendo Lauren, así como a la música de Joel Joe, Sam Hensley y Demethia McVea, y Aimee Bostwick (la Banda de la Casa del Episcopal Youth Event en 2017); y asimismo

Se resuelve, Que estemos contentos de haber sido recordados por el Reverendísimo Thabo Mkgoba, la Hermana Helena Marie y Bernadette Demientieff, oradores sobre Cuidado de la Creación, del regalo que tenemos en la buena Creación de Dios, y apreciamos el desafío que emitieron para ser amables mayordomos vigilantes y respetuosos del don glorioso y misericordioso de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que agradezcamos al reverendo David Crabtree por facilitar estas sesiones con habilidad y gracia; y asimismo

Se resuelve, Que participar en estas conversaciones ha ayudado a equipar a los diputados de la 79ª Convención General a ser enviados por el Espíritu Santo al mundo en paz para amar y servirá Dios con alegría y solidez de corazón a través de Cristo nuestro Señor.

A299 Celebración del Vicepresidente de la Cámara de Diputados

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79^a Convención General felicita e al Honorable Byron Rushing por su reelección como Vicepresidente de esta Cámara; y asimismo

Se resuelve, Que estamos agradecidos por su espíritu alegre y su voz profética; y asimismo

Se resuelve, Que reconocemos su profundo compromiso con la Iglesia Episcopal como el diputado más veterano de la Convención General y en muchos otros roles de liderazgo.

A300 Agradecimiento al parlamentario de la Cámara de Diputados

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79° Convención General exprese su gratitud a Bryan Krislock, miembro del Parlamento, por la calma, alegría y eficiencia al explicar los procedimientos y normas a la Cámara; y asimismo

Se resuelve, Que apreciemos su ministerio de garantizar que nuestro trabajo se lleve a cabo decentemente y en buen orden.

A301 Agradecimiento a los invitados especiales

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que en Génesis 15 9, Abram presentó una ofrenda al Señor; y asimismo

Se resuelve, Que en Levítico, fueron ofrecidos como un sacrificio; y asimismo

Se resuelve, Que durante más de 2, 500años, han sido conocidos como mensajeros que continúan "regresando a casa" debido a su excelente capacidad de navegación; y asimismo

Se resuelve, Que debido a su estrecho lazo con la casa y el hogar, la Cámara de Diputados de la 79ª Convención General agradezca y demuestre su agradecimiento por las Palomas de la Convención General. Damos gracias por su representación del Espíritu Santo cuando sea necesario, por brindar entretenimiento vital cuando necesario y por ser guías amables cuando "se dejan migas debajo de la mesa" o en el pleno; y asimismo

Se resuelve, Que en nombre de la Cámara, la Iglesia Episcopal en Vermont presenta a la Presidente de la Cámara de Diputados, la Reverenda Gay Clark Jennings, este regalo por todo lo que ella ha ofrecido, por todo lo que ha sacrificado, y por sus mensajes Amorosos, Liberadores y Dadores de vida en el Movimiento de Jesús.

A302 Bienvenida

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, que la reunión de la Cámara de Obispos en esta 79.ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, regocijándose por la votación unánime de esta Cámara el 10 de julio de 2018 para reconocer a la Iglesia Episcopal de Cuba como una diócesis miembro de la Iglesia Episcopal, revirtiendo así una prolongada injusticia infligida a la Iglesia de Cuba por nuestros predecesores en esta Cámara el 27 de octubre de 1966, gracias a Dios Todopoderoso por la fidelidad de la Iglesia Episcopal de Cuba desde ese día.

Y además reconoce el ministerio del Consejo Metropolitano de Cuba, compuesto por el Primado de la Iglesia Anglicana del Canadá, el Primado de la Provincia de los West Indies y el Obispo Primado de esta Iglesia, en su supervisión pastoral de la Iglesia Episcopal de Cuba.

Y además expresar nuestra profunda gratitud a la Iglesia Anglicana del Canadá por el fiel apoyo que ha proporcionado de atención y ayuda a la Iglesia Episcopal de Cuba durante estos años en que la Iglesia Episcopal de Cuba ha luchado para mantenerla fe viva en su país, y ha prevalecido.

Y además darle la bienvenida con júbilo a la Rvdma. Griselda Delgado del Carpio, obispa de la Iglesia Episcopal de Cuba, a su legítimo asiento en esta Cámara.

Inglés

Resolved, That the House of Bishops meeting at this 79th General Convention of The Episcopal Church, gathered in Austin, Texas, rejoicing in the unanimous vote of this House on July 10, 2018, to recognize la Iglesia Episcopal de Cuba as a member diocese of The Episcopal Church, thereby reversing a long injustice inflicted on the Church in Cuba by our predecessors in this House on October 27, 1966, gives thanks to Almighty God for the faithfulness of La Iglesia Episcopal de Cuba since that day;

And further acknowledges the ministry of the Metropolitan Council of Cuba, composed of the Primate of the Anglican Church of Canada, the Primate of the Church of the Province of the West Indies, and the Presiding Bishop of this Church, in their pastoral oversight of La Iglesia Episcopal de Cuba;

And further expresses our profound gratitude to the Anglican Church of Canada for the faithful support that they have provided for the care and assistance to La Iglesia Episcopal de Cuba

during these years in which La Iglesia Episcopal de Cuba has struggled to keep the faith alive in their country, and prevailed;

And further welcomes with jubilation the Right Reverend Griselda Delgado del Carpio, the Bishop of La Iglesia Episcopal de Cuba, to her rightful seat in this House.

A303 Regocijo por la reunión de la Iglesia Episcopal de Cuba con la Iglesia Episcopal

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79^a Convención General de la Iglesia Episcopal se regocije en su voto unánime del 11 de julio de 2018 para reconocer a La Iglesia Episcopal de Cuba como una diócesis miembro de la Iglesia Episcopal, revirtiendo una larga injusticia, y que alabe a Dios Todopoderoso por la fidelidad de La Iglesia Episcopal de Cuba; y asimismo

Se resuelve, Que agradecemos el ministerio del Consejo Metropolitano de Cuba y la Iglesia Anglicana de Canadá por el cuidado y la asistencia a La Iglesia Episcopal de Cuba durante los años que luchó para mantener viva la fe en su país; y asimismo

Se resuelve, Que demos la bienvenida con júbilo a la Reverendísima Griselda Delgado del Carpio, Obispa de La Iglesia Episcopal de Cuba, y a la delegación de Cuba a sus legítimos asientos en sus respectivas Cámaras.

A304 Exprese su gratitud a los traductores externos

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados de la 79ª Convención General extienda inmenso agradecimiento y reconocimiento a todos los traductores a distancia, bajo la dirección de Rosalie Wells; y asimismo

Se resuelve, Que su incansable ministerio de noche y día es altamente valorado y esencial para nuestra participación y testimonio como miembros del Movimiento de Jesús.

A305 Diócesis de Texas

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos reunida en esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, en Austin, Texas, exprese su profundo agradecimiento al Rvmo. Andy Doyle, Obispo Diocesano de la Diócesis de Texas, a la Rvma. Dena Harrison y al Rvmo. Jeff Fisher, Obispos Sufragáneos, al Rvmo. Héctor Monterroso, Asistente del Obispo, al Personal del Obispo, y a todos los clérigos y fieles de la Diócesis, por acogernos en su Diócesis y por su arduo trabajo en la preparación y de esta Convención y por ser nuestros anfitriones; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General exprese nuestro agradecimiento a todos aquellos miembros de la Diócesis de Texas y otros que han brindado su tiempo y talento como voluntarios en apoyo del trabajo de esta Convención y que nos han brindado hospitalidad genuina y alegre.

A306 Archivos de la Iglesia Episcopal

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos reunida en esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, en Austin, Texas, reconociendo el importante papel que Archivos de la Iglesia Episcopal ha desempeñado, y continúa desempeñando, en la preservación del registro histórico de La Iglesia desde su establecimiento formal por acto de la 18a Convención General en 1835, y reconociendo el apoyo crítico de investigación que el personal de Archivos ha prestado a esta Convención, se extiende al Dr. Mark Duffy, Archivista Canónico y Director de Archivos, y al personal, nuestro profundo agradecimiento por su ministerio.

A307 La Secretaría de la Convención General, el personal de la Obispa Presidenta, los líderes legislativos y los líderes de apoyo

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se Resuelve, que la Cámara de Obispos reunida en esta 79° Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, exprese nuestro sincero agradecimiento al Reverendo Canon Michael Barlowe, Director Ejecutivo de la Convención General, al personal de la Oficina de la Convención General, y a todos quienes que se han ofrecido como voluntarios en la Secretaría de la Convención General, por su fiel servicio en apoyo del trabajo de esta Cámara y de esta Convención; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General agradezca además al personal de la Oficina del Obispo Presidente por el considerable apoyo que han brindado a esta Cámara y a esta Convención, tanto antes como durante nuestra reunión; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General agradezca además a los Presidentes, Copresidentes Secretarios del Comité Legislativo, Auxiliares, Coordinadores, Técnicos, Traductores e Intérpretes de Lenguaje de Señas.

A308 Los traductores

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos reunida en esta 79^a Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, exprese su deuda particular con el equipo de traductores que han trabajado diligente, incansable y alegremente en esta Convención para crear un entorno de bienvenida e inclusión para aquellos cuyo primer idioma no es el inglés; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General elogie a la Sra. Dinorah Padro por su ministerio vital y altamente visible con nuestro Obispo Presidente, reconociendo su notable habilidad para igualar la expresividad, la gracia y el humor de un predicador extraordinariamente dinámico y enérgico, le agradecemos por comunicar hábilmente sus palabras y mensajes acerca de nuestro Dios amante, liberador y dador de vida a una variedad de oyentes en muchas partes del mundo; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General extienda nuestra inmensa gratitud y aprecio a todos los traductores a distancia, dirigidos por Rosalie Wells. Ellos y ellas trabajaron día y noche sin descanso, y nosotros valoramos muchísimo su labor, ya que fue esencial para nuestra participación y testimonio como miembros del Movimiento Jesús.

A309 El liderazgo de la comunidad de cónyuges y parejas de obispos

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos reunida en esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, en Austin, Texas, dé gracias a Dios Todopoderoso por el don de nuestros cónyuges, parejas, familias y comunidades, y exprese nuestra gratitud al Grupo de Planificación por concertar tan amable hospitalidad y un programa para la comunidad de Cónyuges y Parejas durante esta Convención.

A310 La ciudad y la gente de Austin

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que la reunión de la Cámara de Obispos en esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, reconozca que los espacios vibrantes, la comida, la música y la cultura de esta ciudad nos han sostenido en nuestro trabajo y nos inspiraron para el servicio, que exprese nuestro agradecimiento a la Ciudad de Austin yal Honorable Steve Adler, Alcalde, por su gentil hospitalidad y bienvenida; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General extienda nuestro agradecimiento al personal de las empresas locales que han brindado hospitalidad a los asistentes a la Convención General, particularmente a los muchos miembros del personal del Centro de Convenciones de Austin y nuestros hoteles que han mantenido limpias, cómodas y listas nuestros lugares para reunirnos, trabajar y vivir.

A311 El Obispo Presidente y la Sra. Curry

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos reunida en esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, en Austin, Texas, celebre el ministerio de nuestro Obispo Presidente y Primado, dando gracias a Dios Todopoderoso por los dones que trae a la vida y al testimonio demuestra Iglesia, y le asegure a él y a su esposa, Sharon, y a su familia, nuestras oraciones diarias y nuestro apoyo.

A312 El Presidente de la Cámara de Diputados

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que la reunión de la Cámara de Obispos en esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, en Austin, Texas, celebre el ministerio del Presidente de la Cámara de Diputados, la Reverenda Gay Clark Jennings, y se regocije en su elección a un tercer término en este oficio, agradeciendo a Dios Todopoderoso por su liderazgo, y que les asegure a ella y a su esposo, Albert y a su familia, nuestras oraciones diarias y nuestro apoyo.

A313 Reverendo Canónigo Michael Hunn

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos reunida en esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, en Austin, Texas, exprese su gratitud al Reverendo Canónigo Michael Hunn por su fiel servicio como Canónigo del Obispo Presidente para el Ministerio dentro de la Iglesia Episcopal durante este último Trienio, espere con placer su ordenación episcopal el 3 de noviembre de 2018, y le dé la bienvenida a esta Cámara como Obispo del Río Grande cuando nos reunamos para nuestra reunión de primavera en Kanuga.

A314 Los Capellanes de la Casa de los Obispos

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 79^a Convención General de la Iglesia Episcopal, en Austin, Texas, agradezca a Dios Todopoderoso el ministerio gentil y generoso entre nosotros de nuestros capellanes, Dent Davidson, Fr. Randy Greve, OHC, y la Muy Reverenda Miguelina Howell, especialmente durante esta Convención.

A315 El Canciller y el Consejero Especial

Ninguna acción

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos, reunida en esta 79° Convención General de la Iglesia Episcopal, en Austin, Texas, reconociendo el extraordinario servicio que ha brindado y continúa brindando por el bienestar de la vida de la Iglesia, dé gracias a Dios Todopoderoso por el ministerio entre nosotros del Canciller del Obispo Presidente, el Sr. David Booth Beers, Esq, y el Asesor Especial del Obispo Presidente, la Sra. Mary Kostel, Esq.

A316 Honrar a la Reverenda Mary Adelia McLeod

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que la 79ª Convención General honre el XXV aniversario de la elección de la Reverendísima Mary Adelia McLeod para servir como Noveno Obispo de la Diócesis de Vermont; y asimismo

Se resuelve, Que reconozcamos el aniversario de plata de la consagración de este pionera en el Día de Todos los Santos 1993, cuando pasó a ser la primera mujer en servir como obispo diocesano en la Comunión Anglicana, cumpliendo sus obligaciones con gracia y dignidad.

Boo1 Fijar tarifas para financiar el presupuesto de la Iglesia

No Finalizado

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la 79ª Convención General adopte un sistema de financiación diocesana del presupuesto trienal de la Iglesia en función de cuánto gasta cada diócesis en promedio por congregación en su presupuesto anual; y asimismo

Se resuelve, Que establezca la tasa para 2019-2021 de la siguiente manera: Para las diócesis que gastan US\$1 -US\$5, 000, la tasa será del 2.5%. Para las diócesis que gastan US\$5, 001 -US\$10, 000, la tasa será del 5%. Para las diócesis que gastan US\$10, 001 -US\$15, 000, la tasa será del 7.5%. Para las diócesis que gastan US\$15, 000 -US\$20, 000, la tasa será del 10%. Para las diócesis que gastan US\$20, 000 -US\$25, 000, la tasa será del 12.5%. Para las diócesis que gastan US\$25, 000, la tasa será del 15%. Para las diócesis que gastan US\$30, 000 -US\$35, 000, la tasa será del 17.5%. Para las diócesis que gastan más deUS\$35, 001 la tasa será del 20%; y asimismo

Se resuelve, Que las diócesis miembros de esta Iglesia se comprometan a pagar el porcentaje total dispuesto en el presupuesto aprobado por la 79^a Convención General para el próximo trienio(2019-2021), si sus circunstancias económicas lo permiten; y asimismo

Se resuelve, Que las diócesis que no puedan comprometerse antes del 2021, presenten una petición de exención por dificultades para revisión por el Consejo Ejecutivo; y asimismo

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo tenga autoridad para conceder dicha exención por dificultades económicas cuando sea necesario y cuando se presente acompañada de un plan de medidas adecuado a las circunstancias de la diócesis que persiga que la exención por dificultades con la finalidad de plena participación en el compromiso pactado solicitado en una fecha determinada.

B002 Anticorrupción

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General reconozca que la corrupción, incluidos el soborno, la colusión, el fraude, la coacción y la obstrucción, inhibe el funcionamiento transparente y adecuado de las instituciones para servir a sus electores, limita la confianza del público y puede tener un impacto negativo en la educación, la salud, la seguridad y los derechos humanos; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General pida al clero, laicos e instituciones episcopales que aboguen por la transparencia en los sectores público, privado y sin fines de lucro, reconociendo la singular voz que las instituciones religiosas tienen al enfrentar este mal social y asegurar finanzas transparentes en todas sus instituciones; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General pida al gobierno de los EE. UU. a todos los gobiernos locales, estatales y nacionales en las jurisdicciones donde existe la Iglesia Episcopal, que asuman su papel en el aporte a la corrupción nacional e internacional, incluso poniendo fin a la posibilidad de empresas ficticias que pueden permitir el lavado de dinero y los flujos ilícitos de dinero, al tiempo que se asocia con gobiernos extranjeros, instituciones multilaterales y corporaciones multinacionales para minimizar la corrupción y fomentar la transparencia.

Boo3 Sobre el estatuto de Jerusalén

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General reafirme su posición establecida que pide que la santa ciudad de Jerusalén sea la capital compartida tanto del Estado de Israel como de un potencial estado palestino; al mismo tiempo, reconociendo que esta esperada solución de dos estados se encuentra actualmente en grave peligro y podría no convertirse en realidad; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General reafirme su convicción de que Jerusalén es una ciudad santa para las tres religiones abrahámicas, donde se debe otorgar pleno respeto a los derechos civiles y los intereses religiosos de todas las personas; que todos los sitios sagrados de la ciudad deben ser igualmente protegidos y accesibles para todos los adeptos; y que debe honrarse el estatus de la ciudad como una comunidad para todos los cristianos, musulmanes y judíos; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención concuerde con nuestro Obispo Presidente, quien dijo en su reflexión del29 de marzo de 2018 sobre su viaje a Tierra Santa: "Mientras oramos por la paz de Jerusalén, como la Biblia nos enseña, debemos encontrar maneras de trabajen por la paz de Jerusalén, que se encontrará donde haya verdadera igualdad para todos, verdadera justicia para todos y verdadera libertad para todos. Aquí está claro que esto no es simplemente un sueño idealista. Es la única esperanza, y no debemos descansar hasta que se realice; " y asimismo

Se resuelve, Que la Convención se una a los líderes de las comunidades cristianas en Jerusalén en reconocer que la reubicación de la Embajada de EE. UU. De Tel Aviv a Jerusalén en este momento crea un obstáculo adicional para la paz; y asimismo

Se resuelve, Que se aliente a todas las diócesis a comprometerse seriamente en la educación, defensa y oración para la renovación de un proceso diplomático y político para la paz en la región y para la paz de Jerusalén; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ruegue a la Cámara de Obispos que difunda tan pronto como sea posible una Carta Pastoral que apoye la identidad profética de Jerusalén como la Santa Ciudad de la Paz.

B004 Fomentar el lenguaje del desmantelamiento del racismo y la sanación, la justicia y la reconciliación raciales

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que esta 79ª Convención General afirme que condenamos el racismo en todas sus formas, institucionales, sistémicas y personales, y alentamos a todos los grupos de trabajo, comisiones, comités, parroquias, centros e individuos en la Iglesia Episcopal involucrados en el trabajo de desmantelar el racismo y deseosos de fomentar la curación racial, la justicia y la reconciliación que amplíen el lenguaje utilizado para designar o describiré se trabajo; y asimismo

Se resuelve, que sigue habiendo un importante trabajo necesario para enfrentar el racismo institucional y sistémico en muchos entornos y comunidades antes de que pueda haber más trabajo en curación, justicia y reconciliación, y asimismo

Se resuelve, también se está haciendo un trabajo importante para comenzar con la curación, la justicia y la reconciliación, y asimismo

Se resuelve, que reconocemos y afirmamos que el lenguaje en torno a dicho trabajo es fundamental para nuestra capacidad de comunicar nuestros propósitos con otras personas que participan en este trabajo dentro de la Iglesia y en otras organizaciones, por lo tanto, y asimismo

Se resuelve, Que los términos que se utilicen para describir dicho trabajo sean Desmantelación del Racismo, Curación Racial, Justicia y Reconciliación.

Boo5 La violencia armada como problema de salud pública

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General reconozca la violencia armada en los Estados Unidos como una crisis de salud pública que requiere un estudio del gobierno federal para mitigarla; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General pida al Congreso de los Estados Unidos que revoque la Enmienda Dickey y se oponga a iniciativas similares que buscan limitar el alcance de las agencias federales para hacer investigaciones y divulgar estadísticas relacionadas con la violencia armada, la venta y distribución de armas de fuego imposibles de rastrear y la venta de armas de fuego sin licencia; y asimismo

Se resuelve, Que se aliente a la Oficina de Relaciones Gubernamentales, a los miembros de la Red Episcopal de Políticas Públicas y a episcopales individuales a abogar por fondos y otras medidas de política que alentarían a los Centros para el Control de Enfermedades y otras entidades del gobierno federal apropiadas a estudiar exhaustivamente la violencia armada en los Estados Unidos y su impacto en la salud pública.

B006 Modificar el Canon I.17

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que a cada diócesis y organización ministerial, en reconocimiento de las pautas incluidas en bajo Métodos Administrativos en Asuntos de la Iglesia, se le pida incluir una carta de acuerdo como parte de un proceso de contratación transparente para cualquier empleado de la iglesia. Dicha carta de acuerdo puede describir los deberes y obligaciones del puesto, incluidos detalles sobre el salario y los

beneficios. La carta también puede incluir disposiciones para una evaluación de desempeño anual, procedimientos para la conciliación de desacuerdos y políticas sobre la disolución.

Notas:

Título I, Canon 7, "De los Métodos Administrativos en Asuntos de la Iglesia", y la resolución D-147 (1979 GC): "Accounting Principles and Practices for Dioceses, Parishes, and Other Congregations"

Boo7 Inversión ética en fabricantes de armas

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General pida al Comité de Responsabilidad Social Corporativa del Consejo Ejecutivo que e implemente un plan de participación de accionistas mediante el cual las diócesis, organizaciones eclesiales y episcopales individuales que invierten en acciones de fabricantes y minoristas de armas que cotizan en bolsa puedan actuar para lograr cambios en esas compañías a través de prácticas de abogacía de los accionistas para alentar a estas compañías a hacer todo lo que esté a su alcance para minimizar los usos letales y criminales de sus productos; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General encomiende a la iglesia los Principios Mosbacher-Bennett para inversionistas en la Industria de armas desarrollados por Do not Stand Idly By.

Boo8 Corresponsabilidad en las comunidades de Color

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General reconozca que la Iglesia Episcopal históricamente no ha expresado, reconocido ni apreciado las particularidades y la singularidad de las prácticas de mayordomía y recaudación de fondos entre las congregaciones y las comunidades de fe de color; tampoco hay investigaciones y datos confesionales o ecuménicos sobre las prácticas de mayordomía y recaudación de fondos de las comunidades de color; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General elogie la iniciativa de la Fundación Colectiva Ecuménica en su proyecto de investigar y recopilar datos sobre la administración y las prácticas de recaudación de fondos de las comunidades de color llamadas: "Research on Giving by Faith Communities of Color", y su objetivo de apoyar a las comunidades de color en sus programas e iniciativas de administración; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida a las oficinas del Centro, Episcopal a diócesis y parroquias de la Iglesia Episcopal a cooperar y apoyar las iniciativas de la Fundación Colectiva en el proyecto "Research on Giving by Faith Communities of Color" en asociación con otras confesiones.

Boo9 Discurso civil

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General haga un llamamiento a todos los episcopales para que practiquen el discurso civil en nuestra vida política, sin hacer la paz con el mal y la injusticia; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida a episcopales, parroquias, diócesis y seminarios individuales que utilicen el Programa de Estudios de Discurso Civil desarrollado por la Oficina de Relaciones Gubernamentales de la Iglesia Episcopal como un recurso para guiar discusiones sobre política, política y legislación, a la vez que fortalecemos nuestras relaciones mutuas; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida a la Oficina de Relaciones Gubernamentales de la Iglesia Episcopal que colabore con iniciativas bipartidistas en el Congreso, cuando sea posible, y que se comprometa intencionalmente con los funcionarios públicos electos y de carrera de todos los partidos políticos.

Bo10 Sobre el servicio de la Iglesia

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, Que la 79^a Convención General sustituya la palabra "preferido" por la palabra "principal" en la primera oración de la introducción al Libro de Oración Común en inglés (BCP página 13) para que diga:

"La Sagrada Eucaristía, el acto preferido de la adoración cristiana en el Día del Señor y otras fiestas principales, y la Oración diaria matutina y vespertina, como se dispone en este Libro, son los servicios regulares designados para el culto público en esta Iglesia".

Bo11 Políticas lingüísticas inclusivas para seminarios episcopales y programas de formación

Aprobada

Se resuelve, Que se aliente a todos los seminarios teológicos afiliados con la Iglesia Episcopal y todos los programas de capacitación y las escuelas de formación patrocinados u operados por una o más diócesis para la educación y formación de personas para la ordenación a ofrecer oportunidades para explorar los fundamentos teológicos para el uso de lenguaje imparcial e inclusivo para Dios y la humanidad.

B012 Ritos matrimoniales para toda la Iglesia

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General autorice para continuar el uso de prueba de conformidad con el artículo X de la Constitución y el CanonII.3.6 "El Testimonio y la Bendición de un Matrimonio," "La celebración y bendición de un matrimonio 2, "(como se adjunta al informe del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio a la 79ª Convención General); y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General autorice para uso de prueba, de conformidad con el Artículo X de la Constitución y el Canon II.3.6, "La bendición de un matrimonio civil2" y "Una orden para el matrimonio 2" (como se adjunta al informe del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio presentado a la 79^aConvención General), comenzando el primer domingo de Adviento de 2018; y asimismo

Se resuelve, Que el período de uso de prueba para estas liturgias se prolongue hasta la finalización de la siguiente revisión integral del Libro de Oración Común; y asimismo

Se resuelve, que SCLM monitoree el uso de estos ritos como parte de su trabajo de revisión del Libro de Oración Común; y asimismo

Se resuelve, que el material preparado por TFSM con respecto al párrafo uno de "Con respecto al servicio" del Matrimonio, los prefacios apropiados para el Matrimonio y el Catecismo se remitan SCLM para consideración seria a medida que participen en el proceso de revisión del Libro de Oración Común; y asimismo

Se resuelve, Que todo este material se autorice para su publicación como parte de Recursos Litúrgicos 2 (como se adjunta al informe de TFSM) y que se publique electrónicamente en inglés, español, y francés, y criollo haitiano sin costo alguno a más tardar el primer domingo de Adviento 2018, y asimismo

Se resuelve, que bajo la dirección canónica del Rector o Clérigo a cargo y donde la ley civil lo permita hacerlo, se tomarán medidas para todas las parejas que deseen utilizar estas liturgias matrimoniales en su congregación local o comunidad de culto, siempre que nada en esta Resolución limite la autoridad del Rector o Presbítero a cargo (Canon III.9.6 (a)); y asimismo

Se resuelve, Que en las diócesis donde el obispo que ejerce la autoridad eclesiástica (o, cuando corresponda, la supervisión eclesiástica) tiene una postura teológica que no incluye el matrimonio para parejas del mismo sexo, y existe el deseo de utilizar tales ritos por parejas del mismo sexo en una congregación o comunidad de adoración, el obispo que ejerce la autoridad eclesiástica (o supervisión eclesiástica)invitará, según sea necesario, a otro obispo de esta Iglesia para que facilite apoyo pastoral a la pareja, al miembro del clero involucrado y a la congregación o comunidad de culto para cumplir con la intención de esta resolución de que todas las parejas tengan acceso congregacional local conveniente y razonable a estos ritos; y asimismo

Se resuelve, Que la disposición del Canon I.18.7 se aplique por extensión a estas liturgias autorizadas, es decir, "Cualquier Clérigo de esta Iglesia podrá negarse, a su discreción, a solemnizaro bendecir un matrimonio"; y asimismo

Se resuelve, Que las disposiciones del Canon I.19.3 sobre el matrimonio después del divorcio se apliquen por igual a estas liturgias; y asimismo

Se resuelve, Que los obispos que ejérzanla autoridad eclesiástica o, cuando corresponda, la supervisión eclesiástica, que tengan una posición teológica que no abrace el matrimonio para parejas del mismo sexo, habrán de, en caso de nuevo matrimonio después del divorcio invitara otro obispo de esta Iglesia a supervisar el proceso de consentimiento y recibir cualquier informe de tales Matrimonios, como se dispone en el Canonl.19.3(c); y asimismo

Se resuelve, Que los obispos continúen la labor de guiar a la Iglesia en un amplio compromiso con estos materiales y continúen proporcionando respuesta pastoral generosa a fin de satisfacerlas necesidades de los miembros de esta Iglesia; y asimismo

Se resuelve, que esta Iglesia continúe honrando honre la diversidad teológica con respecto a asuntos de la sexualidad humana; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$100, 000 para llevara cabo esta resolución.

Se resuelve, Que la 79 Convención General dirija al Secretario de la Convención General y al Custodio del Libro de Oración Común Estándar, en consulta con el Presidente saliente del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio y los Presidentes de los Comités Legislativos a quienes se refiere esta legislación, para finalizar y organizar con Church Publishing la publicación (en inglés, español, francés y criollo haitiano) del material contenido en "Recursos Litúrgicos 2"

según lo aprobado por la 79ª Convención General; que la Oficina de la Convención General haga que estos materiales queden disponibles en formato electrónico y sin costo a más tardar el primer domingo de Aviento 2018.

B013 Respuesta a la crisis humanitaria de Yemen

Aprobada

Se resuelve, Que la 79°Convención General de la Iglesia Episcopal, como seguidores de Jesucristo, reconozca nuestra imperativa moral de responder a con profunda inquietud y consternación por el conflicto que continúa en Yemen, ahora en su cuarto año, y la crisis humanitaria causada por el conflicto, que ha dejado a 22 millones de personas —tres cuartas partes de la población del país— en necesidad de asistencia humanitaria, incluidos alimentos y agua potable; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, que la Iglesia Episcopal pida la Oficina de Relaciones Gubernamentales para exija al gobierno de los EE.UU.: 1) que observe el embargo de la venta de armas a todas las partes del conflicto, como lo solicitan las Naciones Unidas, y específicamente que impida el suministro de municiones, equipo militar o tecnología que podría utilizarse en el conflicto, así como apoyo logístico y económico para tales transferencias; 2) que haga un llamamiento a todas las partes del conflicto para que permitan el acceso sin obstáculos en las zonas del conflicto a las organizaciones de socorro humanitario, el personal de socorro médico, los investigadores de derechos humanos y los periodistas; y 3)que exprese la necesidad urgente de una solución negociada políticamente; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General de la Iglesia Episcopal reconozca que en toda la región del Medio Oriente el acceso al agua y la agricultura sostenible son problemas graves y una fuente primaria de conflicto; y Iglesia Episcopal y a Episcopal Relief and Development emprendan, en colaboración con la Diócesis Anglicana de Chipre y los proyectos del Golfo, proyectos de socorro y desarrollo económico a largo plazo en campos tales como la educación, la creación de empleos y elucidado de la salud, así como soluciones sostenibles para la falta de acceso a lagua.

B014 Honorarios del Presidente de la Cámara de Diputados

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General reconozca que los deberes canónicos exigidos del Presidente de la Cámara de Diputados, que son canónicamente obligatorios y actualmente impagos, podrían limitar el grupo de aquellos que pueden servir en el puesto si no se facilita una remuneración adecuada; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General reconozca la importancia de la diversidad en los líderes gobernantes; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General pida al Consejo Ejecutivo que compense al Presidente de la Cámara de Diputados, que se desempeña como Vicepresidente de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera y Vicepresidente del Consejo Ejecutivo, en la forma de honorarios de Director y Oficial por servicios específicos prestados para cumplir con los deberes dispuestos por la Constitución y los Cánones.

Se resuelve, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas asigne recursos para la aplicación de esta resolución.

Bo15 Dando gracias por el ministerio de George McGonigle

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos de la 79^a Convención General reconozca a George McGonigle quien sirvió en la Convención General y en la Diócesis de Texas, nuestra Diócesis anfitriona, bien y fielmente como diputado en ocho Convenciones; y asimismo

Se resuelve, Que demos gracias por su trabajo como presidente del Comité sobre el Ministerio de la Convención General y su liderazgo en tiempos difíciles; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos nuestro aprecio por este ministerio de George McGonigle y oremos por nuestro Señor Jesucristo para continuar derramando sus bendiciones sobre nuestro hermano en Cristo.

Bo16 Adoptar la Acción de la ELCA sobre Israel/Palestina

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la Convención General se reúna con el acto CA 16.06.31, "Justice for the Holy Land Through Responsible Investment, " de la Iglesia Evangélica Luterana en América e instruya al Comité sobre la Responsabilidad Social Corporativa de nuestro Consejo Ejecutivo para que desarrolle criterios para Israel y Palestina con base en una evaluación de inversión sobre derechos humanos, y en los actos de la Convención General y del Consejo Ejecutivo durante los últimos setenta años; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General continúe alentando a miembros, congregaciones, diócesis e instituciones de la Iglesia Episcopal a incrementar la inversión positiva en Palestina y en otras áreas que requieren recursos donde los abusos a los derechos humanos impactan de manera material el bienestar de toda la gente; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General continúe alentando al CCSR a involucrarse en la defensa de accionistas en apoyo a los derechos humanos en Israel y en los Territorios Ocupados, ejerciendo el derecho de los accionistas a presentar resoluciones en una reunión anual de la empresa.

Bo17 Apoyo financiero para la administración del Cuerpo Episcopal de Servicio

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General acepte el ministerio de Episcopal Service Corps como una fuerza dinámica y transformadora en las vidas de los adultos jóvenes y para la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que, como una demostración de su compromiso e interés en la salud a largo plazo de los programas locales actuales y futuros, la Convención General establezca un compromiso económico dirigido a la administración y el cuidado entre los otros ministerios de adultos jóvenes en la Oficina de Formación; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$150, 000 dólares para la puesta en práctica de la presente resolución.

Bo18 Una resolución para la reconciliación y el compromiso en Tierra Santa

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la79ª Convención General exprese su profundo pesar por la falta de avance hacia una resolución justa y pacífica de este antiguo conflicto entre israelís y palestinos, y reafirme el compromiso de esta Iglesia con el fin a la ocupación y con una solución negociada de dos estados en la cual un Estado de Israel seguro coexista junto a un estado palestino seguro, libre, soberano y viable; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal, en apego a su fe cristiana que nos exige vivir con esperanza, considere que la paz, la justicia y la coexistencia entre israelís y palestinos es posible; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aliente a todas las Diócesis, a la Oficina de Relaciones Gubernamentales, al Consejo Ejecutivo y a la Comisión Permanente sobre Asuntos Anglicanos y de Paz Internacional con Justicia, a mantener su participación activa en este asunto y a buscar medios concretos a través de los cuales la Iglesia Episcopal pueda actuar como un agente para la Reconciliación y la Participación pacífica y significativa de todas las partes de este conflicto; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aliente a todos los obispos, clérigos y laicos de la Iglesia Episcopal a incrementar y profundizar su entendimiento de este conflicto viajando a la región como peregrinos y testigos a Israel y a los Territorios Palestinos Ocupados, y a buscar activamente oportunidades significativas para reunirse, aprender y mantenerse involucrados con israelís y palestinos y con todas las partes de este conflicto; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General exprese su lazo especial, su compromiso y solidaridad, y su amor y apoyo a todos los cristianos en Israel y en los Territorios Palestinos Ocupados y haga un llamado a todos los Episcopales para que, con agradecimiento, reafirmen y proporcionen apoyo material, temporal, financiero y espiritual para la Iglesia en Tierra Santa, incluyendo a la Diócesis Episcopal de Jerusalén, su Obispo el Rvmo. Suheil Dawani y a todos los clérigos, sus parroquias, instituciones y ministerios; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aliente a todos los Episcopales a tomar medidas especiales para tener la oportunidad de conocer y aprender de los cristianos de la región y a

colaborar con ellos para atajar el surgimiento de todas las formas de extremismo el cual ha forzado a más cristianos a abandonar Tierra Santa; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General, en consideración al exhorto del Apóstol Pablo "oren sin cesar", (1Tesalonicenses 5:16-18) y a la plegaria del Salmista "pidan por la paz de Jerusalén" (Salmo 122:6), pida que todos los episcopales se comprometan a orar continuamente para que los israelís y palestinos sean librados del ciclo de violencia que ha marcado y oprimido a ambos pueblos y que encuentren una vía hacia una solución justa y pacífica a su conflicto; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General reconozca que el fin a la ocupación requiere una solución política y que, por lo tanto, haga un llamado a los episcopales en Estados Unidos a adoptar un papel activo en la vida política de su comunidad local, estatal y nacional, y a esforzarse por elegir líderes responsables y considerados que apoyen políticas justas e imparciales, y que trabajen con eficacia a nivel internacional para generar una solución negociada de dos estados.

Bo19 Inversión de impacto en Palestina

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, que la 79ª Convención General afirme que la inversión de impacto es un medio necesario para crear una economía sólida y una

infraestructura sostenible en Cisjordania y la Franja de Gaza porque sin estas medidas no puede haber ni un estado palestino viable ni una paz duradera; y asimismo

Se resuelve, Que la inversión de impacto como una estrategia para una paz justa y sostenida en Israel y Palestina es fiel a la preferencia de la Iglesia Episcopal para una política de compromiso con ambas partes, en lugar de métodos punitivos hacia una u otra; y asimismo

Se resuelve, Que, como un componente del apoyo de esta Iglesia para la inversión de impacto en los territorios palestinos, la Convención General pida al Comité de Préstamos de Justicia Económica que considere una inversión de por lo menos US\$500, 000 para fortalecer la infraestructura económica de los territorios palestinos.

B020 Honrar el Church Pension Fund

Ninguna acción

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de________, Que con motivo del Centenario del establecimiento del Fondo de Pensión de la Iglesia, esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, reunida en Austin, Texas, envíe sus felicitaciones, exprese su gratitud y continúe orando por este gran ministerio. Durante su primer siglo, el Fondo de Pensión de la Iglesia ha cumplido fielmente la misión que se le encomendó: cuidar de los clérigos y empleados laicos jubilados y velar por su bienestar; proveer oportunidades de desarrollo y bienestar personal entre los empleados activos; y sus empresas afiliadas ofrecen seguro de vida y beneficios médicos para los laicos y los clérigos, así como seguro de propiedad y contra accidentes para nuestras parroquias, diócesis y otras instituciones; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General le agradezca al fondo por su liderazgo, inversión responsable y excelente cuidado de los recursos financieros que se le asignaron cuidar de la abundancia de liderato y liderazgo con que Dios continúa bendiciendo a esta Iglesia.

De parte del liderazgo Ejecutivo, la Junta de Fideicomisarios y los empleados del Fondo de Pensión de la Iglesia, esta Convención les extiende su más sincero agradecimiento y sus oraciones para que continúen teniendo éxito en el próximo siglo." Hiciste bien, siervo bueno y fiel!» (Mateo 25:23)

Bo21 Ayuda a los refugiados palestinos

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General haga un fuerte llamado al Gobierno de Estados Unidos para que mantenga su compromiso histórico de aliviar la pobreza de los palestinos y restaure su financiamiento completo planificado para el 2018 de la *United Nations Relief and Works Agency* (UNRWA)para que ésta pueda continuar ayudando a más de 5 millones de refugiados palestinos en Cisjordania, el este de Jerusalén, Gaza, Jordania, Líbano y Siria; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General también haga un fuerte llamado al Gobierno de Estados para que cese su congelación de fondos para los programas de la Agencia de Estados Unidos para Desarrollo Internacional (United States Agency for International Development, USAID), los cuales socorren a los palestinos.

Bo22 Apoyo a la Iglesia Episcopal en Filipinas y esfuerzos conjuntos para continuar el Programa de Becas del Movimiento Jesús

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General reconozca con sumo agradecimiento y recomiende encarecidamente que continúen las iniciativas de la Iglesia Episcopal de las Filipinas (ECP) para lograr un mayor entendimiento y cooperación en educación teológica en Asia y las regiones del Pacífico de la Comunión Anglicana creando el Programa de Becas Movimiento Jesús (JMSP), el cual ha ayudado a fortalecer las colaboraciones en la región; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General efusivamente elogie las continuas iniciativas del Comité Conjunto y felicite al ECP/TEC Joint Committee on Provincial Companionship (JCPC) y a las muchas diócesis, parroquias y personas Anglicanas que están trabajando en colaboración con la ECP y sus diócesis para proporcionar formación a los líderes laicos y clérigos en Asia y el Pacífico en el Seminario Teológico San Andrés (SATS); y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General les pida a las congregaciones y diócesis de La Iglesia Episcopal que busquen nuevas oportunidades para apoyar la labor de la ECP y el JCPC, con la ayuda del liderazgo y personal de toda la iglesia, para ubicar recursos que fortalézcanlos esfuerzos del Programa de Becas Movimiento Jesús (JMSP); y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General les pida a las diócesis y congregaciones de la Iglesia Episcopal que adopten como misión específica acercarse a los Aasociados Anglicanos en Asia y el Pacífico, invitándolos a buscar oportunidades para visitas de intercambio y formación en seminario para laicos y clérigos, explorando desarrollo de recursos para asistir a la ECP/JCPC en sus iniciativas por fomentar aprecio y un mejor entendimiento de la educación teológica, y mediante un apoyo continuo y un desarrollo de recursos adicionales para el Programa de Becas Movimiento Jesús para el 2021.

Bo23 Rito armenio para el Día de la Santa Cruz

No Finalizado

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General pida a la Comisión Permanente de Liturgia y Música que considere la posibilidad de poner a disposición un rito, "La Liturgia de la Exaltación de la Santa Cruz -Adaptado del Rito de la Iglesia Ortodoxa Armenia" y que tal rito sea presentado ante la 80ª Convención General para su consideración.

Este es el rito propuesto.

Antes del ritos e hacen los siguientes preparativos.

"Se obtiene una cantidad suficiente de ramitas de albahaca para distribuir entre la congregación".

"Una bandeja (de plata) suficientemente grande para sostener una cruz de altar se cubre con las ramitas de albahaca. Lacruz se pone (de pie) en la bandeja y se decora generosamente con la albahaca."

Después de la Eucaristía el Día de la Santa Cruz (o en otro momento apropiado), el celebrante y sus asistentes se paran cerca de la cruz de albahaca, que estará sobre una mesa en el centro de la nave o frente al pasillo central de la iglesia.

Oficiante y el Pueblo

Santo Dios,

Santo y Poderoso,

Santo e Inmortal, que fuiste crucificado por nosotros, Ten misericordia con nosotros.

El oficiante y los asistentes entonces cargan la cruz de albahaca (en la bandeja) hacia el oeste del santuario, diciendo mientras caminan:

Oficiante

Hoy en el banquete de renovación de la iglesia en Jerusalén la señal del Señor nuestro Dios apareció con gran esplendor.

Pueblo

Oh pueblos, bendigan a Cristo; regocíjense y estén contentos.

Oficiante

Porque los rayos de la santa cruz creadora de vida aparecieron en el este tan brillantes como el sol, en luz radiante.

Pueblo

Oh pueblos, bendigan a Cristo; regocíjense y estén contentos.

Oficiante

La señal del Señor, fl amante y terrible, maravillosa y nueva, apareció desde los cielos en la Santa Gólgota.

Pueblo

Oh pueblos, bendigan a Cristo; regocíjense y estén contentos.

El oficiante, tomando la cruz de la bandeja, la levanta y en dirección al oeste dice

Que el este de latiera sea bendecido, protegido y guardado por Providencia mediante la señal de la Santa Cruz, y por el santo Evangelio y la gracia de este día, en nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo.

Pueblo

Amén. Aleluya, aleluya, aleluya.

El oficiante y los asistentes entonces cargan la cruz de albahaca hacia el este del santuario, diciendo mientras caminan: Oficiante

Tú estrechaste tus brazos sin mancha en la Cruz, Oh Cristo Nuestro Dios, y en ello nos diste la señal de victoria.

Pueblo

Por ella preserva nuestra vida.

Oficiante

Las a las extendidas de tu cruz salvaron al mundo, Oh Cristo Nuestro Dios, y con ellas nos diste un báculo de poder.

Pueblo

Por ella preserva nuestra vida.

Oficiante

Tú le volviste a dar vida a aquel que había muerto por comer del árbol prohibido, mediante el árbol de la vida.

Pueblo

Por ella preserva nuestra vida.

El oficiante, tomando la cruz de la bandeja, la levanta y en dirección al oeste dice

Que el oeste de la tierra sea bendecido, protegido y guardado por Providencia mediante la señal de la Santa Cruz, y por el santo Evangelio y la gracia de este día, en nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo.

Pueblo

Amén. Aleluya, aleluya, aleluya.

El oficiante y los asistentes entonces cargan la cruz de albahaca hacia el norte del santuario, diciendo mientras caminan: Oficiante

Oh árbol de vida, que Cristo nos dio como fruto de la vida, a cambio de la fruta de muerte.

Pueblo

Preserva bajo tu protección a la asamblea de creyentes.

Oficiante

A través de ti se abrió el camino al árbol de vida, protegido por el Serafín.

Pueblo

Preserva bajo tu protección a la asamblea de creyentes.

Oficiante

A través de ti, nuestros primeros padres fueron librados del pecado de probar la fruta prohibida, y todos los creyentes se postran ante ti para adorarte.

Pueblo

Preserva bajo tu protección a la asamblea de creyentes.

El oficiante, tomando la cruz de la bandeja, la levanta y en dirección al sur dice

Que el sur de la tierra sea bendecido, protegido y guardado por Providencia mediante la señal de la Santa Cruz, y por el santo Evangelio y la gracia de este día, en nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo.

Pueblo

Amén. Aleluya, aleluya, aleluya.

El oficiante y los asistentes entonces cargan la cruz de albahaca hacia el sur del santuario, diciendo mientras caminan: Oficiante

Todos te bendecimos por la Cruz, dadora de vida, que fue nuestra salvación. Del Padre y la luz la cruz se levantó sobre la tierra con brillante luz y fue dada a los creyentes como báculo de poder.

Pueblo

Todos te bendecimos por ello: Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo, ahora y siempre por los siglos delos siglos.

Oficiante

Después de aparecer, maravillosa y brillante, nos fue dada como ayuda contra el enemigo.

Pueblo

Todos te bendecimos por ella.

El oficiante, tomando la cruz de la bandeja, la levanta y en dirección al norte dice

Que el norte de la tierra sea bendecido, protegido y guardado por Providencia mediante la señal de la Santa Cruz, y por el santo Evangelio y la gracia de este día, en nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo.

Pueblo

Amén. Aleluya, aleluya, aleluya.

El oficiante y los asistentes regresan a donde comenzaron la procesión y concluyen con una oración y bendición. Oficiante

Guárdanos, O Cristo Nuestro Dios, en paz y bajo la sombra de tu santa y preciosa Cruz. Haznos dignos de darte gracias y de glorificarte junto al Padre y al Espíritu Santo, ahora y siempre, por los siglos de los siglos.

Pueblo Amén. Oficiante

Seamos bendecidos por gracia del Espíritu Santo. Vayan en paz y que el Señor esté con todos ustedes.

Pueblo

Amén. Aleluya, aleluya, aleluya.

El pueblo es invitado a acercarse a la cruz y recibir una ramita de albahaca, que se pueden llevar o comérsela ese momento si lo prefieren.

B024 Asesinatos policiales y enfermedades mentales

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General de la Iglesia Episcopal, como seguidores de Jesucristo, reconozca el aumento en el número de encuentros con la ley entre nuestros hermanos, hermanas y hermanos que padecen enfermedades mentales; y asimismo

Se resuelve, De cierto les digo que en cuanto lo hicieron a uno de estos mis hermanos más pequeños (Mateo 25:40). Como sus seguidores, nosotros

Alentemos encarecidamente a los departamentos de aplicación de la ley estatales y locales a buscar y utilizar alternativas a la fuerza letal cuando se trata de ciudadanos desarmados, especialmente aquellos en crisis de salud mental y angustia; y

Roguemos a los funcionarios electos, agencias gubernamentales y otras personas de la ley relevante para entrenar y educar a los oficiales encargados de hacer cumplir la ley y para implementar las reformas que exigen que los departamentos de aplicación de la ley de policía para brindar intervención mentales obligatoria crisis de salud y la formación desescalada para todos los oficiales que pueden ser llamados para responder a Tales situaciones; y

Roguemos a todos los episcopales a que aboguen por el entrenamiento y la utilización de intervención de crisis de salud mental para todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en las comunidades locales.

Bo25 El agua como derecho humano

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal le pida a la Iglesia que aprenda acerca de las cuencas fluviales acuíferos y en las que nuestras comunidades de fe e instituciones están ubicadas; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal reconozca el fideicomiso público que protege las aguas y los usos comunitarios en las cuencas fluviales y acuíferos de las comunidades y regiones que componen la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal reconozca que el agua y el saneamiento son derechos humanos y que el agua es un bien común (un sistema natural de propiedad pública); y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal ruegue que se elimine en fases, y finalmente prohíba para el 2021 la venta o distribución de agua embotellada en instalaciones relacionadas con la Iglesia y en eventos de la Iglesia excepto cuando las fuentes de agua local no se consideren potables; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal promueva y abogue por una infraestructura de aguas de desecho y servicios de agua potable que sean públicamente financiados, propiedad pública, y públicamente operados.

Bo26 Adoptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General de la Iglesia Episcopal adopte los Objetivos de Desarrollo Sustentable de las Naciones Unidas como los sucesores de las Metas de Desarrollo para el Milenio; y asimismo

Se resuelve, Que los Objetivos de Desarrollo Sustentable se conviertan en la base para políticas y acciones de desarrollo de la Iglesia Episcopal en sus instituciones, diócesis y congregaciones; y asimismo

Se resuelve, Que el 0.7% del presupuesto de la Iglesia Episcopal adoptado en la 79ª Convención General sea destinado a proyectos de desarrollo formados por la concepción de las Metas del Desarrollo Sustentable, durante el trienio 2019 – 2021.

Bo27 Inclusión de la perspectiva de género en la acción contra el cambio climático

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal haga un llamado a nuestra Oficina de Relaciones Gubernamentales para apoyarlas iniciativas internacionales y nacionales para fomentar y abogar por enfoques inclusivos en materia de género dentro de la respuesta y el manejo de desastres por cambios climáticos, reconociendo que el cambio climático tiene un impacto profundo y distinto entre las personas dependiendo de su género; y asimismo

Se resuelve, Que está Convención inste a las congregaciones y las diócesis de la Iglesia Episcopal a actuar en sus propios contextos en reconocimiento al hecho de que las mujeres están a la primera línea del impacto climático y que necesitan involucrarse en las decisiones que afectan sus vidas, y las de sus familias y comunidades en respuesta a desastres y emergencias humanitarias; y asimismo

Se resuelve, Que se les pida a las instituciones y proveedores en la Iglesia Episcopal, como por ejemplo la Oficina de Alivio y Desarrollo Episcopal, cuyos ministerios están asociados con desastres, refugiados a causa del clima, salud materna, alivio de la pobreza y atención a desigualdades, que continúen exaltando y abogando por el liderazgo de mujeres en la justicia climática, apoyando enfoques inclusivos en materia de género para la resiliencia climática y estando a disposición de congregaciones y diócesis como recursos para esta labor; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal 1)se comprometa a la revisión de materiales previos, al desarrollo y la circulación de recursos educativos para ser utilizados en la formación diocesana y congregacional y 2) que aliente a las comunidades de fe y Diócesis a volver a comprometerse a asignar el 0.7% de sus presupuestos operativos en apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Bo28 Mantener el compromiso de aumentar la generosidad financiera en la Iglesia

Aprobada

Se resuelve, Que la 79° Convención General y la Iglesia Episcopal celebren y apoyen estratégicamente la generosidad financiera mejorada entre sus miembros a través de un compromiso con el otorgamiento proporcional al ministerio de la iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la iglesia continúe aceptando el diezmo bíblico del 10% como un estándar de la devota generosidad; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia continúe apoyando a la Red Episcopal para la Mayordomía (TENS) y que le pida al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas considere una asignación presupuestaria de US\$150, 000 para los años 2019-2021.

B029 Reafirmación de los Ministerios del Jubileo

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, que la 79ª Convención General reitere el Programa de ministerios del Jubileo establecido por la 67a Convención General como un ministerio de discipulado en Cristo con los pobres y los oprimidos, doquiera que se encuentren, para satisfacer las necesidades humanas fundamentales y para crear una sociedad justa como una expresión encarnacional de la misión central de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que se imparta capacitación pará orientar al personal y a los Directores del Jubileo Diocesano (DJOs) sobre las raíces bíblicas del movimiento del Jubileo y sobre cómo conectarse con la labor del Movimiento de Jesús en materia de reconciliación racial, y el trabajo de justicia medioambiental y económica; y asimismo

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo reconozca los Ministerios del Jubileo como el "brazo de ayuda" más eficiente de la Iglesia y continúe con las designaciones de Centros de Jubileo de manera oportuna y programada; y asimismo

Se resuelve, Que los Centros de Jubileo mejoren el trabajo involucrando al Mapa de Recursos, al Desarrollo Comunitario Basado en los Recursos (ABCD), al Movimiento de Jesús y ofreciendo sus ministerios como modelos para otros; y asimismo

Se resuelve, Que se instruya a Programa, Presupuesto y Finanzas para que designe US\$60, 000 al apoyo de contratación de personal, y al enriquecimiento y ampliación de la red de DJOs y de la red de Centros de Jubileo.

Bo30 Examen de las candidaturas a fideicomisarios de la Church Pension Fund

Aprobada

Se resuelve, Que la 79° Convención General pida a la Comisión Permanente de Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones que revise el proceso de nominación de candidatos para actuar como Fideicomisarios de la Church Pension Fund contenido en el Canon I.8, las Reglas de Orden Conjuntas de la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados y otros Cánones o reglas pertinentes y que propongan enmiendas para abordar la falta de uniformidad.

Bo31 Encomiar a la Red Mundial de Misiones Episcopales

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General afirme la dimensión global de la misión de Dios que la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera de la Iglesia Episcopal ha llevado a cabo desde 1835 mediante el despliegue de misioneros, desarrollando compañerismos misioneros con cristianos de todo el mundo, y involucrarse globalmente en el trabajo educativo, sanitario y de justicia; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General recomiende el trabajo en red, la educación de la misión y la movilización para la misión global que la Red Global de Misión Episcopal (GEMN) ha llevado a cabo desde 1995 a través de la Conferencia Global de Misión, el Programa de Formación de Misión y recursos en línea; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General anime a las diócesis, congregaciones, organizaciones independientes de la misión, individuos y seminarios a fortalecer su compromiso global a través de la membresía en la Red Global de la Misión Episcopal.

B032 Recordando a Robert Ayres, Jr.

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos de la 79° Convención General agradezca la vida y el testimonio de Robert Moss Ayres, Jr., quien falleció el 19 de junio de 2018, en su hogar en Austin, Texas; y asimismo

Se resuelve, Que recordemos y agradezcamos a Dios por sus muchas décadas de servicio devoto a la Iglesia Episcopal, como Coadjutor Sénior de la Christ Church, San Antonio; miembro de la Junta Ejecutiva de la Diócesis de West Texas; miembro del Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal; miembro de la Junta de Beneficencia y Desarrollo Episcopal; así como miembro y líder de los estudios bíblicos, entre otros, durante gran parte de su vida adulta; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos gratitud por el amor de donación filántropa de Bob Ayres y su servicio a la University of the South como Vicecanciller de 1977 a 1988, durante ese tiempo la dotación de la Universidad incrementó más del triple; y asimismo

Se resuelve, Que expresemos nuestras condolencias a su esposa Patricia y su familia, al tiempo que encomendamos a nuestro hermano Bob a la cuidado y amor incondicional de Cristo, y a la gloriosa compañía de los santos en la luz.

Coo1 Reducción de la represión de la inmigración

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la 79ª Convención General, de acuerdo con nuestra misión de ser una voz de compasión, misericordia y justicia cristiana, apoye la disminución de fondos federales para la aplicación de la ley de inmigración, detención, deportación y militarización de la frontera (incluido el muro de la frontera). La aplicación de estas prácticas, tal como las propone actualmente el gobierno de los EE.UU., viola directamente la dignidad de quienes están sujetos a la ejecución y el mandato bíblico de amar al prójimo como a uno mismo.

Coo2 Apoyar la legislación para un DREAM Act limpio

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la 79ª Convención General apoye la promulgación de legislación para una Ley DREAM bien presentada que proporcione un camino para la educación, el trabajo y el estado de protección para los jóvenes traídos a los EE.UU. como menores y proteja a sus familias de la detención y la deportación.

Coo3 Liturgia del Camino de la Luz

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General pida que la liturgia "La Vía de la Luz" (en el formato a continuación) sea incluida en la próxima edición revisada del Ritual para Ocasiones Especiales.

La Vía de la Luz

Durante la entrada de los ministros se puede cantar un himno u otra canción.

Devociones de apertura

En el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén. Señor, ten piedad.

Cristo, ten piedad.

Señor, ten piedad.

Oficiante y el Pueblo

Padre nuestro que estás en el cielo, santificado sea tu Nombre,

venga a nosotros tú reino, hágase tu voluntad,

en la tierra como en el cielo. Danos el pan nuestro de cada día, y perdónanos nuestras ofensas,

como nosotros también perdonamos a los que nos ofenden.

No nos dejes caer en tentación, y líbranos del mal.

Padre nuestro que estás en el cielo, santificado sea tu Nombre,

venga tu reino, hágase tu voluntad

en la tierra como en el cielo.

Danos hoy nuestro pan de cada día,

Perdona nuestras ofensas

como nosotros también perdonamos a los que nos ofenden.

Líbranos del juicio, y líbranos del mal.

V. Nos glorificamos en la resurrección de nuestro Señor Jesucristo:

R. En quien tenemos salvación, vida y resurrección. Oremos. (Silencio)

Padre Todopoderoso, que diste a tu único Hijo para morir por nuestros pecados y resucitar para nuestra justificación: Danos gracia para alejarnos de toda malicia y maldad, para que siempre te sirvamos en pureza de vida y verdad; a través de Jesucristo tu Hijo y nuestro Señor, que vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. Amén.

La procesión va a la Primera Estación.

Primera Estación

Jesús se levanta de entre los muertos

Te adoramos, O Cristo, y bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

El primer día de la semana, temprano en la mañana, las mujeres vinieron al sepulcro con las especies aromáticas que habían preparado. Encontraron que la piedra que cerraba el sepulcro había sido movida, pero cuando entraron no encontraron el cuerpo. Y estando perplejas por esto, de pronto dos varones se pusieron junto a las envestiduras resplandecientes. Como tuvieron temor y bajaron el rostro a tierra, los varones les dijeron: "¿Por qué buscan al vivo entre los muertos? Él no está aquí; ha resucitado. Recuerden lo que él les dijo, cuando todavía estaba en Galilea, que el Hijo del Hombre sería entregado a pecadores y crucificado, y en el tercer día resucitaría". Entonces ellas recordaron sus palabras, y regresando de la tumba, les contaron esto a los once y a los demás. Fue María Magdalena, Juana, María la madre de Santiago, y las demás mujeres con ellas quienes les contaron esto a los apóstoles.

V. ¿Por qué buscan al vivo entre los muertos?

R. Él no está aquí; ha resucitado.

Oremos. (Silencio)

Dios Todopoderoso, que a través de tu hijo unigénito Jesucristo venciste la muerte y abriste para nosotros la puerta a la vida eterna: Concede que nosotros, los que celebramos con júbilo el día de la resurrección del Señor, seamos resucitados de la muerte del pecado por tu Espíritu; en Cristo nuestro Señor, que vive y reina contigo y el Espíritu Santo, un solo Dios, ahora y por siempre. *Amén.*

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá.

Segunda estación

Pedro y Juan corren a la tumba vacía

Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Pedro y el otro discípulo salieron hacia el sepulcro. Los dos iban corriendo, pero el otro discípulo corrió más aprisa que Pedro y llegó primero. Se inclinó para mirara dentro del sepulcro y vio las envolturas de lino puestas allí, pero no entró. Entonces Simón Pedro llegó tras él, y entró al sepulcro. Él también vio las

envolturas de lino puestas allí y el sudario que había estado sobre la cabeza de Jesús, pero no estaba puesto con las envolturas de lino, sino enrollado en un lugar aparte. Entonces entró también el otro discípulo, el que había llegado primero al sepulcro, y vio y creyó; porque todavía no entendían la escritura, que Jesús debía resucitar de entre los muertos. Entonces los discípulos regresaron a sus casas.

V. Ocupen sus mentes en asuntos celestiales:

R. No en las cosas que están en la tierra.

Oremos. (Silencio)

Oh Dios, quien para nuestra redención diste a tu único Hijo para morir en la cruz, y que por su gloriosa resurrección nos liberó del poder de nuestro enemigo: Permítenosmorir diariamente al pecado, para que podamos vivir para siempre con Él en eljúbilo de su resurrección; en Jesucristo tu Hijo y nuestro Señor, que vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. *Amén.*

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá.

Tercera estación

María Magdalena se encuentra con el Cristo Resucitado Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

María estaba afuera, llorando junto al sepulcro. Y mientras lloraba, se inclinó para mirar dentro del sepulcro; y vio dos ángeles vestidos de blanco sentados donde había estado el cuerpo de Jesús, uno a la cabecera y otro en los pies. Ellos le dijeron: "Mujer, ¿por qué lloras?" Ella les contestó: "Se han llevado a mi Señor, y no sé dónde le han puesto". Cuando ella dijo esto, se volteó y vio a Jesús que estaba allí, pero no sabía que Jesús. Jesús le dijo: "Mujer, ¿por qué lloras?

¿A quién buscas?" Pensando que era el hortelano, le dijo: "Señor, si le has llevado, dime dónde la has puesto, y yo me lo llevaré. Jesús le dijo:"¡María!" Ella se volteó y le dijo en hebreo: "¡Raboni!" (que significa Maestro). Jesús le dijo: "No me toques, porque todavía no he subido al Padre. Pero ve a mis hermanos y diles: 'Subo a mi Padre y a vuestro Padre, a mi Dios y a vuestro Dios'. María Magdalena fue y anunció a los discípulos: "He visto al Señor"; y les contó que Él le había dicho estas cosas.

V. Por la noche durará el llanto:

R. Y en la mañana vendrá la alegría.

Oremos. (Silencio)

Dios Todopoderoso, cuyo bendito Hijo sanó a María Magdalena en cuerpo y en mente, y la llamó a ser testigo de su resurrección: Concédenos misericordiosamente que por tu gracia seamos

sanados de todas nuestras enfermedades y que te conozcamos en el poder de su vida eterna; quien contigo y con el Espíritu Santo vive y reina, un Dios, ahora y para siempre. Amén.

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá.

Cuarta estación

Jesús aparece en el camino hacia Emaús Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Dos de ellos iban el mismo día a una aldea llamada Emaús, que estaba a once kilómetros de Jerusalén. Hablaban entre sí de todas aquellas cosas que habían acontecido. Y sucedió que, mientras hablaban y discutían entre sí, Jesús mismo se acercó y caminaba con ellos. Pero los ojos de ellos estaban velados, para que no lo reconocieran. Y El les dijo: ¿Qué discusiones son estas que tienen entre ustedes mientras caminan? Y ellos se detuvieron, con semblante triste. Uno de ellos, llamado Cleofás, le dijo: "¿Eres tú el único visitante en Jerusalén que no sabe las cosas que en ella han acontecido en estos días?" Entonces él les preguntó: "¿Qué cosas?" Y ellos le dijeron: "De Jesús nazareno, que fue varón profeta, poderoso en obra y en palabra delante de Dios y de todo el pueblo; y cómo lo entregaron los principales sacerdotes y nuestros gobernantes a sentencia de muerte, y lo crucificaron. Pero nosotros esperábamos que él fuera el que había de redimir a Israel. Sin embargo, además de todo, hoy es ya el tercer día que esto ha acontecido. Y también algunas mujeres de entre nosotros nos asombraron.

Fueron de madrugada al sepulcro, y al no hallar Su cuerpo, vinieron diciendo que también habían visto una aparición de ángeles que decían que El vivía. Y fueron algunos de los nuestros al sepulcro, y hallaron así como las mujeres habían dicho, pero a él no lo vieron." Entonces él les dijo: «¡Insensatos y tardos de corazón para creer todo lo que los profetas han dicho!» ¿No era necesario que el Cristo padeciera estas cosas y que entrara en su gloria?» Y comenzando desde Moisés y siguiendo por todos los profetas, les declaraba en todas las Escrituras lo quede él decían.

- V. No piensen que he venido para abolir la ley o los profetas:
- R. No he venido para abolir sino para cumplir. Oremos. (Silencio)

Dios todopoderoso, en quien creer está la vida eterna: Permite que sepamos perfectamente que tú Hijo Jesucristo es el camino, la verdad y la vida, para que firmemente sigamos sus pasos hacia la vida eterna; en Jesucristo tu Hijo y nuestro Señor, que vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, por los siglos delos siglos. *Amén*.

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá.

Quinta estación

Jesús es reconocido al partir el pan

Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Llegaron a la aldea adonde iban, y Jesús hizo como que iba más lejos. Pero los dos discípulos lo obligaron a quedarse, diciendo: "Quédate con nosotros, porque se hace tarde y el día ya ha declinado." Entró, pues, a quedarse con ellos. Y aconteció que, estando sentado con ellos a la mesa, tomó el pan, lo bendijo, lo partió y les dio. Entonces les fueron abiertos los ojos y lo reconocieron; pero él desapareció de su vista. Se decían el uno al otro: "¿No ardía nuestro corazón en nosotros, mientras nos hablaba en el camino y cuando nos abría las Escrituras?" Esa misma hora se levantaron y regresaron a Jerusalén; y encontró a los once reunidos, y a los que estaban con ellos, que ellos decían: "Ha resucitado Señor verdaderamente, y ha aparecido a Simón" Entonces ellos contaron las cosas que les habían acontecido en el camino, y cómo lo habían reconocido al partir el pan.

V. Siempre que coman este pan y beban de esta copa:

R. Tú proclamas la muerte del Señor hasta que Él vuelva. Oremos. (Silencio)

Oh Dios, cuyo bendito Hijo se reveló a sus discípulos al partir el pan: Abre los ojos demuestra fe, que le veamos en todo su trabajo de redención; quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. *Amén.*

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.
Cristo volverá.
Sexta estación
Jesús se aparece a los discípulos en Jerusalén Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:
Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.
Jesús se puso en medio de ellos, y les dijo: "Sea la paz con ustedes". Espantados y atemorizados, ellos pensaban que veían un espíritu. Pero él les dijo:¿"Por qué están atemorizados, y por qué surgen estas dudas en vuestro corazón? Miren mis manos y mis pies; vean que soy yo mismo. Palpen y vean; porque un espíritu no tiene carne ni huesos, como ven que tengo". Y diciendo esto, les mostró las manos y los pies. Y como ellos todavía, de gozo, no lo creían y estaban maravillados, Él les dijo, "¿Tienen algo aquí de comer?" Ellos le dieron parte de un pez asado, y él lo tomó y comió delante de ellos. Y entonces les dijo: "Estas son las palabras de las que les hablé, estando todavía con ustedes: que era necesario que se cumpliese todo lo que está escrito de mí en la ley de Moisés, en los profetas y en los salmos". entonces les abrió el entendimiento para que entendieran las escrituras.
V. Cristo, resucitado, nunca morirá otra vez:
R. La muerte ya no tiene dominio sobre Él. Oremos. (Silencio)
Te pedimos, Todopoderoso Dios, que todos los que celebramos la Fiesta Pascual seamos dignos de obtener gozo eterno; en Jesucristo nuestro Señor, quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. <i>Amén</i> .
Cristo ha muerto.
Cristo ha resucitado.
Cristo volverá.
Séptima estación
Jesús les da su paz a los discípulos y el poder para perdonar pecados Te adoramos, O Cristo, y te

bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa al mundo.

Jesús les dijo: sea con ustedes. Como me envió el Padre, así también yo los envío". Y habiendo dicho esto, sopló, y les dijo: "Reciban el Espíritu Santo. A quienes les perdonen los pecados, les serán perdonados; y a quienes se los retengan, les serán retenidos".

V. Mi paz les dejo:

R. Mi paz les doy. Oremos. (Silencio)

Todopoderoso y eterno Dios, que en el misterio Pascual estableciste el nuevo pacto de reconciliación: Concede que todos los que han nacido en la hermandad del cuerpo de Cristo demuestren en sus vidas que profesan por su fe; en Jesucristo nuestro Señor, quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios,

ahora y por siempre. Amén.

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá.

Octava estación

Jesús fortalece la fe de Tomás

Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Tomás (llamado Dídimo), uno de los doce, no estaba con ellos cuando Jesús vino. Y los otros discípulos le dijeron "Al Señor hemos visto". Pero él les dijo: "Si no veo en sus manos la señal de los clavos, y meto mi dedo en el lugar de los clavos, y meto mi mano en su costado, no creeré". Una semana más tarde los discípulos estaban otra vez dentro, y Tomás con ellos. Aunque las puertas estaban cerradas, Jesús entró y se puso en medio de ellos, diciendo, "La paz sea con ustedes". Luego le dijo a Tomás: "Pon aquí tú dedo y mira mis manos. Acerca tu mano y métela en mi costado. No seas incrédulo, sino creyente". Tomás le respondió, "¡Señor mío, y Dios mío!' Jesús le dijo: "¿Has creído porque me has visto? Bienaventurados los que no vieron, y creyeron".

- V. Hemos venido a creer en Jesucristo:
- R. Para ser justificados por nuestra fe en Cristo. Oremos. (Silencio)

Dios eterno, que fortaleciste a tu apóstol Tomás con fe certera y firme en la resurrección de tu Hijo: Permite que sin duda alguna creamos en Jesucristo, nuestro Señor y nuestro Dios, que nuestra fe nunca desvanezca en tus ojos; en Él que vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. *Amén.*

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá.

Novena estación

Jesús aparece en el Mar de Galilea

Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Cuando ya iba amaneciendo, se presentó Jesús en la playa, pero los discípulos no sabían que era Jesús. Jesús les dijo, "Hijitos, tienen peces?" Y ellos le respondieron: "No." Entonces Él les dijo: "Echen la red a la derecha de la barca y encontrarán peces". Entonces la echaron, y ya no la podían sacar por la cantidad de peces que tenía. Y aquel discípulo que Jesús amaba le dijo a Pedro, "¡Es el Señor!" Cuando Simón Pedro oyó que era el Señor, se ciñó la ropa, porque se la había quitado, y se tiró al mar. Los otros discípulos fueron con la barca, arrastrando la red llena de peces porque no estaban lejos de la orilla, solo como a doscientos codos. Cuando descendieron a tierra, vieron brasas puestas y un pescado encima de ellas, y pan. Jesús les dijo, "Traigan los peces que acaban de sacar". Subió Simón Pedro a la barca y sacó la red a tierra, llena de grandes peces, ciento cincuenta y tres; y aun siendo tantos, la red no se rompió.

- V. En este día el Señor ha obrado:
- R. Nos regocijaremos y estaremos alegres en él. Oremos. (Silencio)

O Dios de todas las naciones de la tierra: Recuerda las multitudes que han sido creadas a tú imagen pero que no han conocido la obra de redención de nuestro Señor Jesucristo; y concede

que, mediante las oraciones y obras de tu santa Iglesia, ellos lleguen a conocerte y adorarte tal como te has revelado en tu Hijo; quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. Amén.

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá.

Décima estación

Jesús perdona a Pedro y le manda que apaciente sus ovejas Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Cuando habían terminado de comer, Jesús dijo a Simón Pedro, "Simón, hijo de Jonás, ¿me amas más que estos?" Él le respondió, "Sí, Señor, tú sabes que te quiero". Jesús le dijo: "Apacienta mis corderos". Volvió a decirle una segunda vez, "Simón, hijo de Jonás, ¿me amas?" Él le respondió, "Sí, Señor, tú sabes que te quiero". Jesús le dijo: "Pastorea mis ovejas". Y volvió a decirle una tercera vez, "Simón, hijo de Jonás, ¿me quieres?" Pedro se entristeció de que le dijera por tercera vez: "¿Me quieres?" Y le respondió, "Señor, tú lo sabes todo; tú sabes que te quiero." Jesús le dijo: "Apacienta mis ovejas. De cierto, de cierto te digo: cuando eras más joven, te ceñías e ibas a donde querías. pero cuando ya seas viejo, extenderás tus manos y te ceñirá otro, y te llevará a donde no quieras". (Dijo esto dando a entender con qué muerte había de glorificar a Dios.) Y dicho esto, añadió: "Sígueme".

V. Como ovejas, nos hemos perdido:

R. Pero ahora hemos regresado al pastor y guardián de nuestras almas. Oremos. (Silencio)

Oh Dios, cuyo Hijo Jesús es el buen pastor de tu pueblo: Permite que cuando escuchemos su voz sepamos quién nos está llamando a cada uno por su nombre, y que le sigamos; a Él, quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. *Amén*.

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.
Cristo volverá.
Undécima estación
Jesús da la Gran Comisión
Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:
Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.
Pero los once discípulos se fueron a Galilea, al monte donde Jesús les había ordenado. Cuando lo vieron, lo adoraron, aunque algunos dudaban. Y Jesús se acercó y les dijo: "Se me ha concedido toda la autoridad en los cielos y en la tierra. Por tanto, vayan y hagan discípulos en todas las naciones y bautícenlos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, y enséñenles a cumplir todas las cosas que les he mandado. Tengan presente que yo estaré con ustedes todos los días hasta el fin del mundo."
V. Yo te daré como luz a las naciones:
R. Que mi salvación llegue a todos los confines de la tierra. Oremos. (Silencio)
Oh Dios, tú has hecho a todos los pueblos de la tierra de una sola sangre, y enviaste a tu Hijo bendito a predicar paz a quienes están lejos y quienes están cerca: Permite que todos los pueblos te busquen y te encuentren, trae a las naciones a tu redil, derrama tu Espíritu sobre toda carne, y apresura la venida de tu reino; en Jesucristo nuestro Señor, quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. Amén.
Cristo ha muerto.
Cristo ha resucitado.
Cristo volverá.
Cristo volverá. Undécima estación

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Mientras estaba con los discípulos, Jesús les ordenó que no salieran de Jerusalén, sino que esperaran allí la promesa del Padre. Y dijo, "esta es la que oíste de mí; porque Juan bautizó con agua, pero ustedes serán bautizados con el Espíritu Santo dentro de pocos días". Cuando se habían reunido, le preguntaron, diciendo: "Señor, ¿restaurarás el reino a Israel en este tiempo?" Y él les contestó, "No les toca a ustedes saber los tiempos o las ocasiones que el Padre puso en su sola potestad; pero recibirán poder cuando el Espíritu Santo venga sobre ustedes, y serán mis testigos en Jerusalén y en toda Judea, en Samaria, y hasta lo último de la tierra". Habiendo dicho esto, y viéndolo ellos, fue alzado, y lo recibió una nube que lo ocultó de sus vistas. Y Estando ellos mirando al cielo mientras Él se iba, de repente se pusieron junto a ellos dos varones con vestiduras blancas. Y les dijeron, "Hombres de Galilea, ¿por qué miran al cielo? Este mismo Jesús, que ha sido tomado de ustedes al cielo, regresará como lo han visto irse al cielo".

V. Ustedes serán mis testigos:

R. Hasta los confines de la tierra.

Oremos. (Silencio)

Te pedimos, Todopoderoso Dios, que de la misma manera que creemos que tu hijo unigénito, nuestro Señor Jesucristo, ha ascendido a los cielos, que también nosotros, en alma y corazón seamos ascendidos, y que con Él vivamos continuamente; quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. *Amén.*

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá.

Decimotercera estación

María y los discípulos esperan en oración Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Los discípulos volvieron a Jerusalén desde el monte que se llama del Olivar, el cual está cerca de Jerusalén, camino de un sábado. Cuando llegaron a la ciudad, subieron al aposento alto, donde se alojaban Pedro y Jacobo, Juan, Andrés, Felipe, Tomás, Bartolomé, Mateo, Jacobo hijo de

Alfeo, Simón el Zelote y Judas hermano de Jacobo. Todos ellos perseveraban unánimes en oración y ruego, con las mujeres, entre ellas María la madre de Jesús, y también con sus hermanos.

V. Estén quietos ante el SEÑOR:

R. Esperen pacientemente por Él.

Oremos. (Silencio)

Oh Dios, Rey de gloria, tú has exaltado a tu único Hijo Jesucristo con gran triunfo a tu reino en los cielos: No nos dejes sin consuelo, sino envíanos a tu Espíritu Santo para que nos fortalezca, y exáltanos a ese lugar al que nuestro Salvador Cristo ha ido; quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. *Amén*.

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá.

Decimocuarta estación

El Espíritu Santo desciende en Pentecostés Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Cuando llegó el día de Pentecostés, todos los seguidores de Jesús estaban juntos en el mismo lugar. De repente vino del cielo un estruendo como de un viento recio que soplaba, el cual llenó toda la casa donde estaban; y se les aparecieron lenguas repartidas, como de fuego, asentándose sobre cada uno de ellos. Todos fueron llenos del Espíritu Santo y comenzaron a hablar en distintas lenguas, como el Espíritu les daba que hablaran. Vivían entonces en Jerusalén judíos piadosos, de todas las naciones bajo el cielo. Al oír este estruendo, se juntó la multitud; y estaban confusos, porque cada uno los oía hablar en su propia lengua. Estaban atónitos y admirados, diciendo: "¿Qué quiere decir esto?" En respuesta, Pedro les predicó de las escrituras. Y les dijo, "Arrepiéntase y bautícese cada uno de ustedes en el nombre de Jesucristo para perdón de los pecados, y recibirán el don del Espíritu Santo, porque para ustedes es la promesa, y para sus hijos, y para todos los que están lejos; para cuantos el Señor nuestro Dios llame". Y con otras muchas palabras testificaba y los exhortaba, diciendo, "Sean salvos de esta perversa generación". Y los que recibieron su palabra fueron bautizados, y aquel día se agregaron como

tres mil personas. Y perseveraban en la doctrina de los apóstoles, en la comunión unos con otros, en el partimiento del pan y en las oraciones.

V. Yo derramaré mi espíritu sobre toda carne:

R. Y sus hijos e hijas profetizarán.

Oremos. (Silencio)

Poderoso Dios, que el día de Pentecostés abriste el camino a la vida eterna para cada raza y cada nación por el don prometido de tu Espíritu Santo: Reparte este don por todo el mundo mediante la predicación del Evangelio, para que llegue a los confines de la tierra; en Jesucristo nuestro Señor, quien vive y reina contigo en unidad con el Espíritu Santo, un Dios, por los siglos de los siglos. *Amén.*

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá.

Devociones de clausura delante del altar

V. Si has sido levantado con Cristo:

R. Busca las cosas de arriba, donde Cristo está sentado a la diestra de Dios. Oremos. (Silencio)

Todopoderoso y eterno Dios, cuya voluntad es restaurar a todas las cosas en tu Hijo amado, Rey de reyes y Señor de señores: Concédenos en tú misericordia que los pueblos de la tierra, divididos y esclavizados por el pecado, sean librados y unidos bajo el reinado de gracia de Jesucristo; quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. Amén.

Gloria a Dios cuyo poder operando en nosotros puede hacer mucho más de lo que pedimos o pensamos: Gloria a Dios de generación en generación en la Iglesia y en Cristo Jesús por los siglos de los siglos. Amén.

Coo4 Estudiar las implicaciones de ampliar los permisos familiares retribuidos

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la 79ª Convención General pida a Church Pension Group, actuando de conformidad con sus obligaciones fiduciarias y con la ley de seguros aplicable, que actúe a través de los medios apropiados, incluso la posible disposición de un beneficio adicional a través del plan de seguro médico, Denominational Health Plan, para ampliar la disponibilidad de licencias familiares con goce desueldo para el clero y los empleados laicos. El objetivo de dicho beneficio de licencia familiar es aumentar el tiempo libre remunerado disponible a las madres de recién nacido para la recuperación del parto y para vincularse afectivamente con el recién nacido, y para establecer la licencia con goce de sueldo para los miembros cubiertos de un hogar para la adopción de un niño, para licencia conyugal cuando un recién nacido o recién adoptado ingresa en un hogar cubierto y para licencia con goce de sueldo cuando un miembro cubierto de un hogar está obligado a cuidar a un niño, padre u otro pariente cercano por sangre o matrimonio enfermo o moribundo; y asimismo

Se resuelve, Que Church Pension Group informe al Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal antes del 1 de enero de2020, los resultados detallados de su análisis, incluidas las iniciativas que haya realizado y las que esté planeando realizar para ampliar la licencia familiar con goce de sueldo facilitada a través del plan de seguro médico, Denominational Health Plan, u otros medios; y asimismo

Se resuelve, Que Church Pension Group presente un informe detallado de seguimiento al Consejo Ejecutivo sobre la implementación de dichas medidas antes del 1 de enero de 2021.

Coo5 Nombrar un grupo de trabajo para estudiar la aplicación del Canon III.1

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General pida al Presidente de la Cámara de Diputados y al Obispo Presidente de la Iglesia Episcopal que nombren un Grupo de Trabajo sobre Formación del Clero y Ministerio de los Bautizados, que incluya a miembros con experiencia en formación y educación cristiana, y que consista en un mínimo de dos obispos, cinco (5) presbíteros y/o diáconos y cinco (5), que representen la diversidad de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve que este grupo de trabajo identifique o desarrolle currículos, prácticas y estrategias que puedan ser utilizadas por diócesis y congregaciones para alentar y comprometer a todos los bautizados en el trabajo de edificar la iglesia identificando sus dones para el ministerio, empleando sus dones para el ministerio y enfocándose en el compromiso total de sus ministerios en la vida diaria, el trabajo y el ocio; y asimismo

Se resuelve, que este grupo de trabajo informe a la 80° Convención General con estrategias recomendadas para la afirmación, el desarrollo y el ejercicio del ministerio por parte de todas las personas bautizadas en las áreas de discernimiento de dones, educación y capacitación para el ministerio y desarrollo de liderazgo; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$60, 000 para llevar a cabo esta resolución.

Coo6 Directrices para la inclusión de jóvenes transexuales en nuestras iglesias, escuelas y campamentos

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la 79ª Convención General afirme los siguientes principios rectores para la inclusión de las personas transgénero e inste a las diócesis de la Iglesia Episcopal a considerar en oración la adopción e implementación de los siguientes principios rectores para la inclusión de las personas transgénero en sus parroquias, misiones, escuelas y campamentos.

Principios rectores para la inclusión de personas transgénero en diócesis, parroquias, misiones, escuelas y campamentos

Creemos que todas las personas son creadas a la imagen de Dios y que todas las personas son hijos amados de Dios. Porque esto es cierto,

- 1. Protegeremos los derechos y respetaremos la dignidad de las personas transgénero, negándonos a rechazarlas, juzgarlas, abusarlas, menospreciarlas o de manera alguna deshumanizarlas.
- 2. Participaremos en las complejas realidades de las personas transgénero en nuestras iglesias, escuelas y campamentos, y no cederemos a la tentación de ignorar esas realidades.
- 3. Reconoceremos y aceptaremos nuestra obligación de proteger la privacidad de las personas transgénero.
- 4. Tomaremos decisiones sobre menores transgénero en nuestras escuelas y campamentos en comunicación con sus padres.
- 5. Proporcionaremos un entorno seguro para personas transgénero, para quienes los apoyan y para aquellos que no entienden nuestro compromiso con estos principios.
- 6. Nos mantendremos en respuesta a las complejas y cambiantes ramificaciones de este trabajo acogiendo historias pertinentes, información emergente y el mover del Espíritu Santo.

Coo7 Encomendar y reconciliar el pacto bautismal para reflejar nuestra unidad con toda la creación

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_____, Que la 79°Convención General autorice la incorporación de prueba en el Pacto Bautismal de una sexta pregunta sobre nuestra responsabilidad como cristianos bautizados hacia el cuidado de la creación de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que la pregunta y respuesta adicionales se redacten de la siguiente manera:

"¿Atesorarás las maravillosas obras de Dios y protegerás la belleza y la integridad de toda la creación?" "Así lo haré, con el auxilio de Dios"

Y asimismo

Se resuelve, Que el uso de esta pregunta y respuesta adicionales se autorice como prueba como parte del Pacto Bautismal para el trienio 2019-2021.

Coo8 Defensa del cuidado de la creación

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la Convención General de acuerdo con el compromiso de2011 de la Cámara de Obispos para combatir el cambio climático ruegue a los miembros de la Iglesia Episcopal que se esfuercen por transformar nuestras vidas individuales y comunitarias hacia la sustentabilidad; y asimismo

Se resuelve, Que se aliente a los episcopales a utilizar una herramienta basada en la web para respaldar opciones saludables y sostenibles; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas destine US\$30, 000 para el trienio 2019-2021para crear una herramienta de seguimiento de carbono basada en la web como "Sosteniendo la Tierra, Nuestra Isla en el Hogar" (Sustaining Earth, Our Island Home) al alcance de todos los episcopales.

EXPLICACIÓN

Reconocemos la importante contribución económica que muchas personas han logrado al trabajaren la industria de los combustibles fósiles, al tiempo que reconocemos que existe un cambio importante hacia la energía renovable que protegerá la buena creación de Dios. Apoyar este cambio es parte del llamado de la Iglesia a ser parte del Movimiento Jesús en el mundo;

El cambio climático sea reconocido como una amenaza hecha por el ser humano para todo el pueblo de Dios, las criaturas y todo el orden creado, al mismo tiempo que pone cargas y tensiones injustas sobre los pueblos originarios, las comunidades pobres y las personas de color; y asimismo

"Desde ese momento Jesús comenzó a predicar, diciendo: 'Recibe la nueva mente apropiada para este momento, porque la Comunidad amada está cerca'." Mateo 4:17 con

"No te conformes con este mundo, sino transfórmate con la renovación de tus mentes". Romanos 12:2

El eticólogo Larry Rasmussen ha dicho que la transformación más difícil que la humanidad ha enfrentado es el cambio de una cultura industrial, basada en prácticas extractivas y objetivación, a una vida sostenible e integrada. Los cristianos, desde los primeros días de nuestra fe, han

reconocido el valor, incluso la necesidad de la práctica espiritual para recibir la nueva vida que Dios desea para nosotros.

La Diócesis Episcopal de California ha estado trabajando en el desarrollo de una herramienta de seguimiento de carbono basada en la web que ha sido diseñada para permitir a los episcopales individuales tomar decisiones de vida saludables que respalden una vida sostenible. Lo que está en juego para lograr este trabajo es particularmente alto para los Pueblos Originarios, los miembros de las culturas de subsistencia y las comunidades de los pobres. Al igual Que las aplicaciones populares que ayudan a las personas a rastrear lo que comen y su ejercicio, esta herramienta de seguimiento de carbono basada en la web ayudará a los episcopales a cumplir sus compromisos con la sostenibilidad.

Llamado "Sosteniendo la Tierra, Nuestro Hogar Insular", la nueva herramienta de seguimiento de carbono basada en la web se puede ver en www.diocal.org/climate. Una característica de esta herramienta basada en la web es que permite a los episcopales respaldarlos compromisos de cada uno. Con esta herramienta uno puede rastrear no solo cómo él o ella está viviendo compromisos de vida sostenible, sino también ver cómo la congregación, la institución episcopal, la diócesis y toda la Iglesia Episcopal avanzan hacia la transformación. Otra característica de "Sostener la Tierra, nuestro hogar en la isla" es que estará disponible en toda la Iglesia, tanto en los Estados Unidos como en los países y territorios de la Iglesia Episcopal fuera de los Estados Unidos.

"Sosteniendo la Tierra, nuestro hogar en la isla" será completamente funcional en la primavera de 2019. Los datos sobre los costos de energía locales, por ejemplo, se están cargando para las diversas áreas geográficas y políticas de la Iglesia Episcopal. Tales datos de antecedentes harán que "Sosteniendo la Tierra, Nuestro Hogar Insular" sea más fácil de usar, en comparación con la necesidad de buscarlo uno mismo. El costo inicial de desarrollo y adaptación, hasta el lanzamiento de la primavera de 2019, correrá a cargo de la Diócesis de California, varias parroquias de la diócesis y de episcopales individuales dentro y fuera de la diócesis. Los US\$30, 000 solicitados para el trienio2019-2021 asegurarán que los datos de fondo se mantendrán actualizados y actualizados, y proporcionarán "Sostenimiento de la Tierra, nuestra isla en casa" sin costo para los usuarios.

Coo9 Convertirse en una iglesia santuario

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, en obediencia a los numerosos mandatos bíblicos que imploran que no perjudiquemos ni oprimamos al extranjero entre nosotros y el propio mandato de Jesús de cuidar al extranjero y de conformidad con nuestro Pacto Bautismal, que reafirme la resolución 2015-D057 apoyando el Movimiento Nuevo Santuario; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal ruegue a sus miembros, como personas de fe y personas de conciencia, que desafíen y cuestionen cualquier ley, política o práctica de inmigración injusta que se contraponga a nuestro mandato bíblico "Al extranjero no maltratarás ni oprimirás" (Éxodo 22:21); y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal recomiende que sus instituciones y congregaciones se conviertan en lugares bienvenida, refugio, curación y otras formas de apoyo material y pastoral para aquellos que sean deportados debido a su estatus migratorio o algún estado de diferencia percibido y que colaboremos con nuestros amigos, familias y vecinos para garantizar la dignidad y los derechos humanos de todas las personas; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal aliente a sus miembros a conectarse con comunidades e instituciones de santuarios locales y nacionales, coaliciones religiosas y grupos de derechos de inmigrantes, y participen en la educación, organización, defensa y acción directa, y otros métodos según se considere apropiado en cada contexto, para garantizar la salvaguardia, seguridad y debido proceso para los inmigrantes con un enfoque en mantener unidas a las familias de la comunidad indocumentada y ayudar a equipar a las congregaciones, al clero y a los líderes laicos para que participen en dicho trabajo, según los contextos locales, la capacidad y el discernimiento; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal afirme el apoyo de nuestra iglesia a las políticas ejecutivas de los EE.UU. que restan importancia a los actos de imposición de inmigrantes contra quienes no han cometido delitos graves y reafirme el apoyo de nuestra iglesia por los actos del Congreso para una reforma integral y justa del descompuesto sistema de inmigración de los Estados Unidos como se pide en la resolución 2009-B006 de la Convención General: "permita a millones de inmigrantes indocumentados que han establecido raíces en Estados Unidos y que suelen ser padres y cónyuges de ciudadanos estadounidenses tener una forma de legalizarse y lograr la integración socioeconómica plena en Estados Unidos."

Co10 Aniversario de la Corporación de Ayuda a las Viudas e Hijos del Clero

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que esta 79ª Convención General extienda sus más cálidas felicitaciones a la Corporación para el Socorro de las Viudas e Hijos del Clero en la Comunión (The Corporation for the Relief of the Widows and Children of Clergy) de la Iglesia de Inglaterra en América y sus sucesores, comúnmente conocido como The Widows Corporations of New Jersey, New York, and Pennsylvania por el CCL aniversario de su fundación en 1769, así como a las corporaciones similares que se establecieron posteriormente; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención reconozca el ministerio extraordinario no solo a las viudas, sino también a las familias de clérigos realizado por The Widows Corporations por estos dos siglos y medio de servicio; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención declárelos meses de octubre de 2018 a octubre de 2019 como un período de especia la tención a las necesidades de las familias del clero en toda la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención aliente a todas las diócesis de la Iglesia Episcopal a que intenten definir las necesidades particulares de las familias de sus clérigos y desarrollen formas de satisfacer esas necesidades, observando los modelos desarrollados por las diversas versiones de The Widows Corporation, donde ya existen ideas y asistencia para implementar dichos programas que pueden ser útiles para satisfacer esas necesidades.

Co11 Aniversario de la Corporación de Viudas

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que esta 79ª Convención General extienda sus más cálidas felicitaciones a la Corporación para el Socorro de las Viudas e Hijos del Clero en la Comunión (The Corporation for the Relief of the Widows and Children of Clergy) de la Iglesia de Inglaterra en América y sus sucesores, comúnmente conocido como The Widows Corporations of New Jersey, New York, and Pennsylvania por el CCL aniversario de su fundación en 1769, así como a las corporaciones similares que se establecieron posteriormente; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención reconozca el ministerio extraordinario no solo a las viudas, sino también a las familias de clérigos realizado por The Widows Corporations por estos dos siglos y medio de servicio; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención declárelos meses de octubre de 2018 a octubre de 2019 como un período de especia la tención a las necesidades de las familias en toda la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención aliente a todas las diócesis de la Iglesia Episcopal a que intenten definir las necesidades particulares de las familias de sus clérigos y desarrollen formas de satisfacer esas necesidades, observando los modelos desarrollados por las diversas versiones de The Widows Corporation, donde ya existen ideas y asistencia para implementar dichos programas que pueden ser útiles para satisfacer esas necesidades.

Co12 Añadir Orígenes de Alejandría al calendario eclesiástico

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la 79ª Convención General recomiende la inclusión del Origen de Alejandría en el calendario santoral de la Iglesia Episcopal.

Co13 Contra la trata de seres humanos

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que de conformidad con la Resolución 2009-A167 de la 76aConvención General de la Iglesia Episcopal, que "demande la protección de todas las víctimas del tráfico de seres humanos", la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal apoye el Código de Conducta para la Protección de Niños contra la Explotación Sexual en Viajes y Turismo ("El Código") adoptado por ECPAT (Fin de la Prostitución y el Tráfico de Niños); y asimismo

Se resuelve, Que la 79°Convención General de la Iglesia Episcopal anime a los programas y ministerios de la Iglesia Episcopal a que den preferencia a las empresas y negocios turísticos, incluidos, entre otros, los hoteles, las líneas aéreas y las agencias de viajes que hayan firmado El Código cuando concierten reuniones y viajes a reuniones; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^aConvención General de la Iglesia Episcopal anime a los programas y ministerios de la Iglesia Episcopal a que ofrezcan oportunidades de defensa y educación a empresas y negocios turísticos, incluidos, entre otros, hoteles, aerolíneas y agencias de viajes que no hayan firmado El Código cuando los utilicen para organizar reuniones y viajes a reuniones; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General de la Iglesia Episcopal ruegue a todas las diócesis, parroquias dentro de las diócesis y miembros de la Iglesia Episcopal a que den preferencia a empresas y negocios turísticos, incluidos, entre otros, hoteles, aerolíneas y agencias de viajes que hayan firmado El Código cuando viajen y que realicen actividades de promoción con empresas de turismo y empresas que no lo hayan firmado; y asimismo

Se resuelve, Que el sitio web de la Iglesia Episcopal publique la información actual sobre el estado de las compañías que hayan firmado El Código, que se puede encontrar enhttp://www.thecode.org/who-have-signed/members/.

Co14 Promoción de la prevención del suicidio y formación del clero

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79° Convención General reconozca que el clero y adultos que trabajan con jóvenes a menudo están en la primera línea en la prevención del suicidio; y asimismo

Se resuelve, Que se anime a las instituciones y programas diocesanos que educan a Presbíteros y Diáconos a que ofrezcan cuatro (4) horas de educación para la prevención del suicidio, utilizando capacitaciones comprobadas para sus estudiantes, y que las diócesis ofrezcan capacitación similar para su clero y adultos que trabajan con jóvenes; y asimismo

Se resuelve, Que el Comité Permanente Conjunto del Consejo Ejecutivo sobre el Ministerio y la Misión Local administre este programa, o lo remita al organismo apropiado para la administración; y asimismo

Se resuelve que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$75, 000 para llevar a cabo esta resolución.

Se resuelve, Que la Convención General ruegue a las congregaciones locales a que pidan a los líderes estatales y federales que desarrollen e implementen estrategias para aumentar el acceso a servicios de buena calidad para salud mental, abuso de sustancias y prevención del suicidio.

Co15 Directrices más estrictas para las pistolas "fiambreras

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que esta 79ª Convención General haga solicitudes formales a los funcionarios nacionales para promulgar y hacer cumplir las pautas de sentencias más estrictas y uniformes, tanto a nivel federal como entre todos los estados, para las personas que están involucradas en la fabricación, posesión o uso de las pequeñas armas conocidas como "Lunch Box", "Ghost", "Replica" que carecen de números de serie.

Co16 Aniversario de la Corporación de Viudas

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que esta 79ª Convención General extienda sus más cálidas felicitaciones a la Corporación para el Socorro de las Viudas e Hijos del Clero en la Comunión (The Corporation for the Relief of the Widows and Children of Clergy) de la Iglesia de Inglaterra en América y sus sucesores, comúnmente conocido como The Widows Corporations of New Jersey, New York, and Pennsylvania por el CCL aniversario de su fundación en 1769, así como a las corporaciones similares que se establecieron posteriormente; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención reconozca el ministerio extraordinario no solo a las viudas, sino también a las familias de clérigos realizado por The Widows Corporations por estos dos siglos y medio de servicio; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención declárelos meses de octubre de 2018 a octubre de 2019 como un período de especia la tención a las necesidades de las familias del clero en toda la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención aliente a todas las diócesis de la Iglesia Episcopal a que intenten definir las necesidades particulares de las familias de sus clérigos y desarrollen formas de satisfacer esas necesidades, observando los modelos desarrollados por las diversas versiones de The Widows Corporation, donde ya existen ideas y asistencia para implementar dichos programas que pueden ser útiles para satisfacer esas necesidades.

Co17 Una paz justa en Tierra Santa

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reafirme el acto previo de la Convención General, 1991-D122, "Distinguir entre la crítica de la política israelí y los prejuicios antijudíos"; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida al Comité de Responsabilidad Social Corporativa que identifique a más tardar el 1de julio de 2019 a las empresas que se benefician de la ocupación de tierras palestinas por parte de Israel o cuyos productos o medidas respaldan la infraestructura de la ocupación y consideren la posibilidad de poner a dichas empresas en una lista de "no comprar", y que el Consejo Ejecutivo apruebe dicha lista; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida al Comité de Inversiones del Consejo Ejecutivo que se desvincule de cualquier inversión que pueda tener en compañías de la lista "no comprar" y que ruegue a Church Pension Group y a otros inversionistas episcopales que tomen medidas similares; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida al Consejo Ejecutivo que difunda entre los episcopales una lista de productos fabricad osen los asentamientos israelíes en Cisjordania incluso en el Este de Jerusalén; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aliente a los episcopales a evitar la inversión en tales compañías o comprar tales productos.

Co18 Convertirse en una iglesia santuario

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal se declare como una Iglesia Santuario, tal como se define en las siguientes medidas y compromisos; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal aliente y apoye a las congregaciones e instituciones de la Iglesia, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos, a considerar convertirse en Congregaciones e Instituciones Santuario, sirviendo como lugares de acogida, refugio, curación y otras formas de apoyo material y pastoral para los inmigrantes y los refugiados y para todos aquellos que son objeto de odio debido a su estatus migratorio u otra diferencia percibida, como la religión o la nacionalidad; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal aliente y apoye a congregaciones e instituciones en toda la Iglesia para que colaboren con nuestros amigos, familias y vecinos para garantizar la dignidad y los derechos humanos de todas las personas, y específicamente para conectarse con comunidades e instituciones santuario locales y nacionales, coaliciones religiosas, y grupos que defienden los derechos de los inmigrantes y que participen en la educación, organización, defensa, acción legal directa y otros métodos según se considere apropiado en cada contexto, para garantizar la seguridad y el debido proceso para inmigrantes y refugiados, con un enfoque en no separar a las familias; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal afirme el apoyo de nuestra iglesia a las políticas ejecutivas de los EE.UU. que restan importancia a los actos de imposición de inmigrantes contra quienes no han cometido delitos graves y reafirme el apoyo de nuestra iglesia por los actos del Congreso para una reforma integral y justa del descompuesto sistema de inmigración de los Estados Unidos como se pide en la resolución 2009-B006 de la Convención General: "permita a millones de inmigrantes indocumentados que han establecido raíces en Estados Unidos y que suelen ser padres y cónyuges de ciudadanos estadounidenses tener una forma de legalizarse y lograr la integración socioeconómica plena en Estados Unidos."

Co19 Política de permisos familiares retribuidos en toda la Iglesia

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79° Convención General pida al Obispo Presidente yal Presidente de la Cámara de Diputados que designen un grupo de trabajo formado por 3) obispos, tres (3) presbíteros o diáconos y seis (6) laicos, que representan la diversidad de la Iglesia y tienen entre ellos la administración de políticas de recursos humanos aplicables, el parto, la adopción y la atención de familiares enfermos, ya sea personales o profesionales, para investigar y crear, en consulta con Church Pension Group, una propuesta de política de licencia familiar remunerada para toda la Iglesia para su consideración en la 80° Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$30, 000 dólares para la puesta en práctica de la presente resolución.

Co20 Impuesto sobre el carbono

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la Iglesia Episcopal trabaje con personas de buena voluntad para reducir materialmente las emisiones de gases de efecto invernadero a fin de estabilizar nuestro clima; y asimismo

Se resuelve, Que la 79.ª Convención General de la Iglesia Episcopal apoye la política pública que puede incluir el modelo de Honorarios y Dividendos de Carbono u otros medios contabilizando las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles basados en el carbono para mitigar aún más cambio climático irreversible; y asimismo

Se resuelve, Que al implementar cualquiera de estas políticas, la iglesia abogará por medidas apropiadas para reducir los impactos económicos sobre las personas pobres y las personas de ingresos modestos, lo que significa que podría incluir y utilizaran fondo fiduciario pagado con cuotas de carbono y distribuido primero a los más pobres.

EXPLICACIÓN

Como cristianos y miembros de una comunidad de fe, tenemos la responsabilidad de cuidar a la Tierra y a los pueblos de la Tierra. "Del Señor es la tierra y todo lo que hay en ella; el mundo y los que lo habitan." Salmo 24:1

La Convención General ya adoptó resoluciones que instan a apoyar las medidas que aprueben las iniciativas para reducir el calentamiento global, incluida la ResoluciónGC2006-B002, "Reconocer y Reducir el Calentamiento Global". Si bien las medidas locales, regionales y estatales son importantes y necesarias, no son suficientes para resolver este problema global que se está acelerando cada vez más rápidamente. Estados Unidos debe tomar medidas significativas para participar plenamente en la iniciativa internacional de preservar un mundo habitable.

El lobby cívico sin fines de lucro, Citizens Climate Lobby, ofrece una propuesta de base científica con atractivo bipartidista. Esta solución climática, conocida como Carbon Fee and Dividend (Cuota y Dividendo de Carbono), es un sistema nacional de honorarios y dividendos de carbono (CF& D) de rentas públicas neutras que impondría un precio predecible y constante para el carbono, con todas las tarifas recaudadas menos los costos administrativos devueltos a los hogares, como un dividendo mensual de energía.

Los estudios demuestran que en solo 20 años, dicho sistema podría reducir las emisiones de carbono al 50% delos niveles de 1990 al tiempo que agrega

2.8 millones de empleos a la economía estadounidense.

Los beneficios de un impuesto sobre el carbono de rentas públicas neutras y totalmente reembolsado, son claros y están respaldados por los líderes religiosos, asociaciones empresariales, líderes en seguridad nacional y líderes de la industria de la energía y la salud. Esta solución basada en el mercado salvará vidas, creará empleos e impulsará nuestra economía a la vez que reducirá los riesgos asociados con el cambio climático.

Consejo Ejecutivo Comisión de Responsabilidad Social de las Empresas

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal solicite al Comité del Consejo Ejecutivo sobre Responsabilidad Social Empresarial (CCSR), junto con Church Pension Fund, que identifiquen 10 compañías dentro de nuestra cartera que impactan significativamente el medio ambiente y que inicie el compromiso de los accionistas para abogar por la inclusión de un experto en sustentabilidad en sus juntas; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General convierta esto en una prioridad en el trienio como el pilar de la Mayordomía de la Creación del Movimiento de Jesús autorizando un gasto de US\$15, 000 que se manejaría como un gasto para la administración de inversiones.

Co22 Apoyo al acceso de transexuales

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reafirme su apoyo a la promulgación de leyes a nivel local, estatal y federal que prohíban la discriminación basada en la identidad de género o la expresión de la identidad del género de una persona; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal apoye las iniciativas legislativas, educativas, pastorales, litúrgicas y comunitarias más amplias que buscan terminar con el patrón de violencia contra las personas transgénero en general y las mujeres transgénero en particular, llamando la atención especialmente a la creciente violencia contra las mujeres transgénero de color y las personas de género no conforme; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal se oponga a toda legislación que restrinja el acceso a baños públicos, vestuarios y duchas para personas transgénero y personas que no se conforman al género, reconociendo que tal es proyectos de ley impactan desproporcionadamente y contribuyen a un patrón de violencia contra las mujeres transgénero y las personas que se identifican como no binarias; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal pida a las diócesis y parroquias que eliminen las barreras para la participación plena en la vida congregacional ofreciendo instalaciones y actividades que eran específicas para cada género que ahora sean totalmente accesibles para todos, independientemente de la identidad y expresión de género; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal le instruya a la Oficina de Relaciones Gubernamentales a abogar para que se aprueben leyes federales que protejan a las personas transgénero y de genero no conforme en contra de la discriminación; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal ruegue a diócesis, parroquias y personas episcopales a abogar a favor de la aprobación e implementación de leyes similares a nivel local y estatal.

Co23 Opción de proveedor de fideicomiso médico

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General solicite que Church Pension Group intente dejar a disposición al menos dos proveedores de seguros médicos en cada diócesis; y asimismo

Se resuelve, Que en cualquier diócesis donde únicamente se cuente con un solo proveedor de seguro médico bajo el Church Pension Group Denominational Health Plan, y donde contar con un solo proveedor ocasionaría un impacto material sobre los empleados de la diócesis, las congregaciones, nuevos reclutamientos o en el bienestar general, que la diócesis puedan buscar otras opciones de aseguramiento fuera del Denominational Health Plan.

Co24 Traducciones del Libro de Oración Común

Aprobada

Se resuelve, que se pida a la Comisión Permanente de Liturgia y Música que considere y proponga a la 80° Convención General un proceso para traducir "Enriching Our Worship, Book of Occasional Services" y otros recursos litúrgicos autorizados a los idiomas principales actualmente en uso en esta iglesia.

Co25 Modificar los Cánones I.9.1, II.3.6(d) y III.5.1(b)

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que el tercer párrafo del Canon I.9.1 se enmiende para que diga lo siguiente:

La Segunda Provincia estará compuesta de las Diócesis que se encuentran dentro de los estados de Nueva York y Nueva Jersey, las Diócesis de Haití y las Islas Vírgenes, y la Convocación de las Iglesias Americanas Episcopales en Europa.

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon II.3.6(d)para que diga lo siguiente:

En caso de autorizar las variaciones, ajustes, sustituciones o alternativas indicadas anteriormente, será deber del Conservador del Modelo del Libro de Oración Común notificar a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis y a la Convocación de las Iglesias Americanas Episcopales en Europa de dicha acción, notificando también de la misma por medio de las vías informativas públicas.

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon III.5.1(b)para que diga lo siguiente:

El Consejero Asesor de la Convocación de las Iglesias Estadounidenses Episcopales en Europa y el consejo nombrado por un Obispo que tenga jurisdicción en el Área de Misión de conformidad con las disposiciones del Canon I.11.2(c), para los fines de éste y otros Cánones del Título III, tendrá los mismos poderes que el Comité Permanente de una Diócesis.

Co26 Modificar el Canon I.20.1 - Construcción Plena comunión con la Iglesia de Suecia

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General proclame que ambas Iglesias han actuado como si siempre hubiesen estado en plena comunión, y por lo tanto, así lo están; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General79^a ordene a la Comisión Permanente sobre Constitución y Cánones que enmiende el Canon I.20.1 para que diga: CANON 20: De las Iglesias en Plena Comunión

Sec. 1. La Iglesia Episcopal, miembro de la Comunión Anglicana, tiene una relación de comunión plena con las Iglesias de la sucesión episcopal histórica y con las cuales ha establecido pacto que incluyen los siguientes:

- (a) las Antiguas iglesias Católicas de la Unión de Utrecht,
- (b) la Iglesia Filipina Independiente,
- y(c) la Iglesia Siria Mar Thoma de Malabar, y (d)la Iglesia de Suecia.

Co27 Celebración de la vida y obra de Dorothy Day, activista cristiana

Aprobada

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General reconozca a Dorothy Day, activista cristina, :y su ministerio con y para los pobres, y como Sierva de Dios agregándola al calendario de Fiestas y Ayunos Menores (o a otros calendarios similares que puedan ser adoptados por el uso de La Iglesia Episcopal) con el siguiente texto y propios:

Dorothy Day, activista cristina.

Fecha sugerida de conmemoración: Noviembre 29 Oraciones

Oh Señor, cuya gracia levanta a tus siervos de entre tu pueblo: Vos nos has concedido la vida de Dorothy Day, quien alimentó y dio cobijo a los pobres en la ciudad; quien plantó esperanza entre los pobladores rurales; y quien inquebrantablemente hizo avanzar la causa de la justicia social y la paz por encima de la ambición y la guerra, avivó la gracia entre nosotros; que nosotros también podemos dar cobijo, alimento y esperanza a los necesitados; y que podemos buscar la justicia y la paz proclamada por tu Hijo, nuestro Señor Jesucristo; quien vive contigo y el Espíritu Santo en tu reino eterno que vendría entre nosotros. Amén.

Oh Señor, cuya gracia levanta a tus siervos de entre tu pueblo. Tú nos has concedido la vida de Dorothy Day, quien alimentó y dio cobijo a los pobres en la ciudad; quien plantó esperanza entre los pobladores rurales; y quien inquebrantablemente hizo avanzar la causa de la justicia social y la paz por encima de la ambición y la guerra, avivó la gracia entre nosotros; que nosotros también podemos dar cobijo, alimento y esperanza a los necesitados; y que podemos buscar la justicia y la paz proclamada por tu Hijo, nuestro Señor Jesucristo; quien vive contigo y el Espíritu Santo en tu reino eterno que vendría entre nosotros. Amén.

Propios:

1 Samuel 2: 1–10 (Cántico de Ana)

o Isaías 25: 1-5

Libro de Sirácides 34: 14-20

o Romanos 12: 1-16

Mateo: 10 9: 34-42

Salmo 107: 1-9

La Vida de Dorothy Day

Dorothy Day nació en Brooklyn en 1897 dentro de una familia de clase media. Tuvo una juventud de activismo social como periodista, editora, novelista y guionista envuelta en los mares de las corrientes ideológicas contemporáneas. No fue sino hasta que fue recibida en la fe católica romana en diciembre de 1927 que descubrió el enfoque disciplinado de una ardiente fe cristiana que alimentaría su activismo social. En 1933, fue cofundadora del Movimiento del trabajador Católico.

Mientras asistía diariamente al servicio de adoración de su localidad para orar y recibir los sacramentos, Day dio inicio a una carrera apasionada de acción social cristiana y radical durante la Gran Depresión, concentrada en las necesidades de vivienda y alimentos de los trabajadores desempleados urbanos y sus familias en la ciudad de Nueva York. Uso su bolígrafo para luchar por las necesidades de estas personas. Criticada por algunos, incluyendo líderes de su propia iglesia que tanto amó, y a menudo arrestada por su activismo, las etiquetas políticas nunca se afianzaron porque ella rechazó constantemente la ayuda gubernamental para llevar a cabo su labor y optó por apoyarse en la buena voluntad de donantes y en la ayuda de aquellos que pudieron encontrar trabajo.

Con el impulso de las condiciones económicas de la década de 1930, el programa de Day, caracterizado por los comedores públicos tan icónicos, se propagó por otras grandes ciudades de los E.E.U.U. y en al menos 19 países. Ella también ayudó a comenzar el movimiento de granjas comunales, que enfatizaban los valores de la comunidad y la fraternidad por encima de la productividad. En la actualidad, hay más de 200 "casas de acogida" por todo el mundo. Su periódico Catholic Worker sirvió como un canal de información y motivación siempre por el precio de un centavo por ejemplar.

La fe de Day también se expresó en su pacifismo. Cuestionó la participación de los E.E.U.U. en la Segunda Guerra Mundial y en todos los conflictos posteriores hasta la Guerra de Vietnam. Adoptó la causa de los trabajadores migrantes, en colaboración con Cesar Chavez en las décadas de los 60 y 70.

Ganadora de varios reconocimientos por su liderazgo y ejemplo personal, eligió deliberadamente vivir en pobreza voluntaria entre aquellos a quienes servía. En 2015, el Papa Francisco, durante su discurso ante el Congreso Estadounidense, citó su pasión activista por la justicia y el servicio a los oprimidos y se refirió a ella como una "Sierva de Dios". Murió, adorada y admirada, en una casa de acogida para mujeres en la ciudad de Nueva York a la edad de 83 años. En su lápida puede leerse simplemente su nombre, las fechas de su vida y sé proclamación "Deo Gratias".

Co28 Modificar Canon II.4

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que una nueva sección 2 sea añadida al Título II, Canon 4de la Constitución y Cánones de La Iglesia Episcopal, para que diga lo siguiente:

Sec. 1 Será lícito, en cualquier Congregación cuyo culto es celebrado en un idioma que no sea el inglés, y que se haya puesto bajo el cargo de un Obispo de esta Iglesia, usar una forma de oficio en dicho idioma, siempre que dicha forma de oficio haya sido previamente aprobada por el Obispo de la Diócesis y hasta que no se establezca por autoridad de la Convención General una edición autorizada en dicho idioma del Libro de Oración Común; y además, siempre que ningún Obispo permita ninguna forma tal de oficio hasta no haberse primero convencido de que el mismo está de acuerdo con la Doctrina y Culto de esta Iglesia; en ningún caso serán usadas dichas formas de oficio para la ordenación o consagración de Obispos, Presbíteros o Diáconos.

Sec. 2. Uso de Otros Libros Anglicanos de Culto con el permiso del Obispo Diocesano, las congregaciones y los ministerios dentro de la diócesis podrán usar de vez en cuando cualquier libro de oración/culto autorizado por una Iglesia o Provincia de la Comunión Anglicana.

Co29 Remuneración del clero por raza

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención general, en reconocimiento a la necesidad de La Iglesia Episcopal para participaren "Convertirse en la Amada Comunidad", instruya al Registrador de Ordenaciones que desarrolle e implemente una estrategia a fin de recopilar e informar datos sobre la remuneración del clero de los clérigos de residencia canónica por raza; y asimismo

Se resuelve, Que el Registrador de Ordenaciones presente ante el Consejo Ejecutivo su estrategia durante la reunión de invierno de 2019; y asimismo

Se resuelve, Que reconociendo el tiempo requerido para compilar los datos, el "Informe de Compensación del Clero de 2020" de Church Pension Group, así como los informes de los años subsiguientes, incluyan datos sobre la remuneración por raza.

Co30 Propuesta de lenguaje para el pacto bautismal

No Finalizado

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_____, Que la 79°Convención General autorice la incorporación de prueba en el Pacto Bautismal de una pregunta adicional sobre nuestra responsabilidad como cristianos bautizados hacia el cuidado de la creación de Dios; y asimismo

Se resuelve, Que la pregunta y respuesta adicionales se redacten de la siguiente manera:

"¿Atesorarás las maravillosas obras de Dios y protegerás y restaurarás la belleza y la integridad de toda la creación?" "Así lo haré, con el auxilio de Dios."

Y asimismo

Se resuelve, Que el uso de esta pregunta y respuesta adicional se autorice para uso de prueba como parte del Pacto Bautismal para el trienio posterior a la 79ª Convención General, comenzando el primer domingo de Adviento 2018.

Co31 Minimizar el lenguaje sexista en el Libro de Oración Común

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General instruya a la Comisión Permanente de Liturgia y Música, mientras considera la modificación del *Libro de Oración Común*, para que enmiende, hasta donde sea posible, todas las referencias de género que se hagan sobre Dios, reemplazándolas con un lenguaje que abarque ambos géneros.

Co32 Contra la trata de seres humanos

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que de conformidad con la Resolución 2009-A167 de la 76aConvención General de la Iglesia Episcopal, que "demande la protección de todas las víctimas del tráfico de seres humanos", la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal apoye el Código de Conducta para la Protección de Niños contra la Explotación Sexual en Viajes y Turismo ("El Código") adoptado por ECPAT (Fin de la Prostitución y el Tráfico de Niños); y asimismo

Se resuelve, Que la 79°Convención General de la Iglesia Episcopal anime a los programas y ministerios de la Iglesia Episcopal a que den preferencia a las empresas y negocios turísticos, incluidos, entre otros, los hoteles, las líneas aéreas y las agencias de viajes que hayan firmado El Código cuando concierten reuniones y viajes a reuniones; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^aConvención General de la Iglesia Episcopal anime a los programas y ministerios de la Iglesia Episcopal a que ofrezcan oportunidades de defensa y educación a empresas y negocios turísticos, incluidos, entre otros, hoteles, aerolíneas y agencias de viajes que no hayan firmado El Código cuando los utilicen para organizar reuniones y viajes a reuniones; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General de la Iglesia Episcopal ruegue a todas las diócesis, parroquias dentro de las diócesis y miembros de la Iglesia Episcopal a que den preferencia a empresas y negocios turísticos, incluidos, entre otros, hoteles, aerolíneas y agencias de viajes que hayan firmado El Código cuando viajen y que realicen actividades de promoción con empresas de turismo y empresas que no lo hayan firmado; y asimismo

Se resuelve, Que el sitio web de la Iglesia Episcopal publique la información actual sobre el estado de las compañías que hayan firmado El Código, que se puede encontrar en http://www.thecode.org/who-have-signed/members/; y asimismo

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, que la 79ª Convención General recomiende que se agregue a las políticas de la Iglesia Segura de la Iglesia Episcopal información que describa la trata de personas y la capacitación para la identificación de posibles casos de trata de personas.

Co33 Respetar la dignidad de los inmigrantes

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79° Convención General de la Iglesia Episcopal rechace y deplore el trato racista e injusto de los inmigrantes de cualquier estado residencial; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal reitere CG2009-B006 la cual propugna la reforma migratoria integral; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal pida a la Oficina Episcopal de Relaciones Gubernamentales que defienda en nombre de esta Iglesia todos los elementos de esta resolución, y asimismo

Se resuelve, Que a través de la educación, comunicación y representación, la Iglesia Episcopal abogue a favor del Estado de Protección Temporal (TPS) para todas las personas que escapan y a los Estados Unidos o residen en este país y piden refugio debido a la violencia, los desastres ambientales, la devastación económica o los abusos culturales, el abuso doméstico o de otros tipos; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal abogue por la consideración congresional y la implementación de una reforma de inmigración integral que permita a millones de inmigrantes indocumentados que han establecido raíces en Estados Unidos y que suelen ser padres y cónyuges de ciudadanos estadounidenses tener una forma realista para adquirir la ciudadanía y de lograr la integración socioeconómica plena en Estados Unidos; y asimismo

Se resuelve, Que afirmemos la reforma migratoria integral para que incluya:

Mantener a las familias unidas

Respetar la Carta de Derechos de los Estados Unidos Honrar los derechos humanos y de los trabajadores

Facilitar una forma realista para adquirir la ciudadanía

Y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General 79ª respalde los objetivos de la ayuda migratoria ampliada para los jóvenes, como se describe en la Acción diferida para los llegados en la infancia

(DACA), de la manera dispuesta en GC2015-D048; y apoye la aprobación de la legislación federal que presenta un camino hacia la ciudadanía para jóvenes y adultos jóvenes indocumentados conocidos como DREAMers, como se indica en GC2012-D067; y asimismo

Se resuelve, Que roguemos a las diócesis, congregaciones y episcopales individuales a comprometerse a largo plazo a la abogacía, oración y estudio en torno a la inmigración y que se asocien con la Oficina de Relaciones Gubernamentales para comunicarse con los funcionarios electos de su localidad sobre la necesidad de una reforma migratoria compasiva y humana a través de Episcopal Public Policy Network.

Se resuelve, que la 79°Convención General elogie el trabajo continuo de los Ministerios Episcopales de Migración en el reasentamiento de refugiados en los Estados Unidos en nombre de la Iglesia Episcopal y aliente a las diócesis, parroquias y comunidades a comprometerse al trabajo de los Ministerios Episcopales de Migración a través de la red de ministerios Partners in Welcome y otros programas de bienvenida y abogacía.

Co34 Ministerio para Personas con Enfermedad Mental y sus Familias

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General autorice la formación de un Grupo de Trabajo sobre Enfermedades Mentales para fomentar el compromiso de la Iglesia Episcopal con y para las personas con enfermedades mentales y sus familias como se refleja en la resolución 2015- Co20 de la Convención General, tal como fue adoptada y que dice:

Se resuelve, Que la 78° Convención General de la Iglesia Episcopal convoque a las diócesis, congregaciones, escuelas y otras entidades de la Iglesia Episcopal a explorar y adoptar las mejores prácticas para la vitalidad y mayor capacidad en su misión y ministerio en relación con la inclusión, el apoyo y la atención espiritual para las personas con enfermedad mental y sus familias; y asimismo

Se resuelve, Que las diócesis, congregaciones, escuelas y otras entidades de la Iglesia Episcopal de aumenten sus conocimientos sobre las enfermedades mentales, facilitando material educativo y formación; que utilicen los programas ya existentes, como la National Alliance on Mental Illness, grupos de veteranos, departamentos de salud mental del gobierno, organizaciones locales, y otros programas; y que divulguen la información de una manera fácilmente accesible.

Y asimismo;

Se resuelve, Que este Grupo de Trabajo sea designado conjuntamente por las Presidencias, y que tenga entre 10 y 12miembros, dos o tres de los cuales serán obispos, dos o tres de los cuales serán clérigos, y no más de seis laicos, y todos los miembros deberán tener algunos antecedentes profesionales, familiares o personales de enfermedad mental, y que este grupo de trabajo se reporte a la 80ª Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas que contemple una asignación presupuestaria de US\$30, 000 para la implementación de esta resolución.

Co35 Debido proceso para los niños palestinos en los tribunales militares israelíes

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la79ª Convención General de la Iglesia Episcopal apele al Estado de Israel para garantizar los derechos básicos del debido proceso y para prohibir la tortura y el maltrato de los niños detenidos (definidos como personas menores de 18 años), señalando que entre las prácticas en el sistema de detención militar de Israel que requieren cambios se encuentran el uso de arrestos nocturnos en el hogar del niño, abusos físicos y verbales, vendas y restricciones, cacheos desnudos, confinamiento solitario, confesiones bajo coacción y confesiones escritas en hebreo, así como la separación de los niños detenidos de sus padres y asesores jurídicos (incluida la transferencia de niños palestinos a las cárceles dentro del Estado de Israel que sus padres no pueden visitar); y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General solicite al Secretario de esta Convención que comunique este llamado al Primer Ministro de Israel y al Embajador de Israel en los Estados Unidos; y asimismo

Se resuelve, Que la 79.ª Convención General pida al Secretario de Estado de los Estados Unidos que certifique anualmente que ningún fondo comprometido o gastado en el año previo por los Estados Unidos para ayudar a Israel ha sido utilizado para apoyar la detención militar, el interrogatorio y el abuso o el maltrato infligida a niños palestinos en violación del derecho internacional humanitario; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General solicite al Secretario de esta Convención que comunique este llamado al Secretario de Estado de los Estados Unidos, así como al Senado de los Estados Unidos, al Presidente y al Vicepresidente.

Co36 Crear un grupo de trabajo para aplicar el Título III, Canon 1

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la 79ª Convención General, en reconocimiento del Movimiento de Jesús y el llamado de todos los bautizados en su vida y trabajo diario, forme un grupo de trabajo para estudiar la implementación del Título III, Canon 1 Del Ministerio de Todas las Personas Bautizadas que dice:

Sec. 1. Cada Diócesis tomará las medidas necesarias para el desarrollo y la consolidación del ministerio de todas las personas bautizadas, lo que incluye: (a) Ayudar a entender que se convoca a todas las personas bautizadas al ministerio en el nombre de Cristo, a identificar sus dones con la ayuda de la Iglesia y a servir a la misión de Cristo en todo momento y en todo lugar. (b) Ayudar a entender que se convoca a todas las personas bautizadas a que sustenten su ministerio entregándose a la formación cristiana para toda la vida

Y asimismo

Se resuelve, Que dicho grupo de trabajo sea nombrado conjuntamente por la Mesa Directiva y que se dé un informe a la80ª Convención General con sus recomendaciones para la implementación del Título III, Canon 1 en todas las parroquias, diócesis, provincias y la Iglesia en general, concentrándose en el pleno compromiso de todos los bautizados en sus ministerios más allá del domingo en su vida, trabajo y ocio cotidianos.

Co37 Llamamiento para responder a la epidemia de opiáceos

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General pida a todas las diócesis y parroquias de la Iglesia Episcopal que respondan a la epidemia de opioides con capacitación, cuidado pastoral, abogacía y liturgia; y asimismo

Se resuelve, Que se ruegue a las diócesis y parroquias a que se asocien con los socorristas y otros miembros de la comunidad médica para organizar capacitaciones sobre cómo administrar naloxone en caso de sobredosis; que se asocien con otras comunidades de fe y programas de recuperación en sus contextos locales para ofrecer atención pastoral a las personas afectadas por esta epidemia; que se asocien con otros líderes de fe para abogar ante el gobierno local y estatal con respecto a las políticas y leyes para fomentar la curación y la integridad de las personas afectadas por esta epidemia; y que oren por las necesidades de aquellos afectados por la epidemia en las Oraciones del Pueblo; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General pida a la Oficina de Relaciones Gubernamentales de la Iglesia Episcopal que abogue para que el gobierno federal de los Estados Unidos aborde esta crisis de salud pública, afirmando que la el uso indebido de los opiáceos es una enfermedad que necesita recursos adecuados para opciones de tratamiento; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General pida a la Comisión Permanente de Liturgia y Música que desarrolle recursos litúrgicos adicionales para abordar las necesidades e inquietudes de aquellos cuyas vidas han sido profundamente afectadas por esta epidemia; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General reconoce concurrentemente el propósito y el valor de los medicamentos opiáceos recetados para tratar adecuadamente el dolor crónico e intratable; o dolor agudo como resultado de afecciones médicas curables a corto plazo; y afirmar el trabajo de la comunidad médica para crear pautas médicas establecidas que apoyen a las personas que viven con dolor; y llame a todas las diócesis y parroquias de la Iglesia Episcopal a asociarse con la comunidad médica y las organizaciones sin fines de lucro para comprender las realidades, riesgos y barreras para acceder a cuidados y tratamientos y curas efectivos para personas que padecen enfermedades crónicas y dolores no tratados o subtratados; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia reconozca que los problemas de abuso de sustancias, acceso al diagnóstico y tratamiento efectivo y falta de tratamiento adecuado para el dolor no tratado o mal tratado afectan a todas las comunidades, pero especialmente a los marginados en la pobreza, discriminación racial, de género y étnica. con discapacidades y otras comunidades minoritarias; y asimismo

Se resuelve, que se ruegue a las congregaciones que incluyan en las Oraciones de las Personas intercesiones para pacientes, familias y comunidades afectadas por trastornos por consumo desustancias y también por el dolor no tratado y mal tratado y las enfermedades crónicas, y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General autorice a la Mesa Directiva crear un grupo de trabajo para ayudar en la curación y creación de recursos para la educación, prevención, cuidado pastoral, recuperación, defensa y asociación con organizaciones comunitarias para uso de diócesis y parroquias con el propósito de responder a la epidemia de opioides y a los trastornos por uso de sustancias; y asimismo

Se resuelve que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$30, 000 para llevar a cabo esta resolución.

Se resuelve, Que los miembros de este equipo de trabajo sean designados por la Mesa Directiva y consistirá de no menos de 8 ni más de 14 miembros; y que el grupo de trabajo esté formado por obispos, presbíteros, diáconos y laicos; y asimismo

Se resuelve, Que la fuerza de tarea completará este trabajo en un plazo de dos años.

Co38 Salvaguardar los derechos de los niños palestinos

Aprobada

Se resuelve, Que la 79°Convención General recurra a la Oficina de Relaciones Gubernamentales para solicitar garantías del Primer Ministro y del Presidente de la autoridad Palestina de que sus gobiernos poseen políticas dispuestas para otorgar a todas las personas menores de 18 que viven dentro de sus jurisdicciones la gama completa de derechos y protecciones exigidos en virtud de los acuerdos internacionales a los cuales sus gobiernos se han suscrito; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal apele al Estado de Israel para garantizar los derechos básicos del debido proceso y para prohibir la tortura y el maltrato delos niños detenidos (definidos como personas menores de 18 años), que entre las prácticas en el sistema de detención militar de Israel que requieren cambios, incluyen, entre otros, el uso de arrestos nocturnos en el hogar del niño, abusos físicos y verbales, vendas y restricciones, cacheos desnudos, confinamiento solitario, confesiones bajo coacción y confesiones escritas en hebreo, así como la separación de los niños detenidos de sus padres y asesores jurídicos (incluida la transferencia de niños palestinos a las cárceles dentro del Estado de Israel que sus padres no pueden visitar); y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General solicite al Secretario de esta Convención y a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que comunique este llamado al Primer Ministro de Israel y al Embajador de Israel en los Estados Unidos; y asimismo

Se resuelve, Que la 79.ª Convención General pida al Secretario de Estado de los Estados Unidos que certifique anualmente que ningún fondo comprometido o gastado en el año previo por los Estados Unidos para ayudar a Israel ha sido utilizado para apoyar la detención militar, el interrogatorio y el abuso o el maltrato de niños palestinos en violación del derecho internacional humanitario; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General pida a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que comunique este llamado al Secretario de Estado de los Estados Unidos, así como al Presidente, al Vicepresidente y al Senado de los Estados Unidos.

Co39 Modificar el informe parroquial

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la 79ª Convención General pida al Consejo Ejecutivo y al Comité sobre el Estado de la Iglesia que enmienden el Informe Parroquial para que incluya datos sobre el consumo y los costos anuales de electricidad, petróleo y gas de todas las propiedades de la iglesia.

Co40 Modificar el Canon III.4.1(a)

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la79ª Convención General enmiende el Canon III.4.1 (a) eliminando las palabras "Ministro de la Eucaristía" de la siguiente manera:

Sec. 1 (a) Un comulgante confirmado, solvente, o, en circunstancias extraordinarias, con sujeción a las directrices establecidas por el Obispo, un comulgante solvente, podrá ser autorizado por la Autoridad Eclesiástica para servir como Líder Pastoral, Líder de Culto, Predicador, Ministro Eucarístico, Visitante Eucarístico, Evangelista o Catequista. Los requisitos y las directrices para la selección, capacitación, educación continua y utilización de tales personas y la duración de las licencias serán establecidos por el Obispo, en consulta con la Comisión sobre el Ministerio.

Y asimismo

Se resuelve, Que se elimine el Canon III.4.6 y se cambie la numeración de las secciones posteriores del Canon III.4.

Sec. 6 A Un Ministro Eucarístico es un laico autorizado para administrar los Elementos Consagrados durante la Celebración de la Sagrada Eucaristía. Un Ministro Eucarístico debería proceder normalmente bajo la dirección de un Diácono, si lo hubiera, o de otro modo, bajo la dirección del Clérigo u otro líder que ejerza la supervisión de la congregación u otra comunidad de fe.

Co41 Reparar la red de seguridad estadounidense

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal pida a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que abogue sin descanso para que el gobierno federal de los Estados Unidos para cerrar las brechas en la red de seguridad que causa que millones de estadounidenses sufran desalojo, falta de vivienda, incapacidad de acceso atención médica, deudas médicas y hambre; y asimismo

Se resuelve, Que los episcopales, las Diócesis y la Iglesia Episcopal aboguen a nivel federal, estatal y local por la nutrición, la atención médica y la vivienda adecuadas como derechos humanos que deben proporcionarse a todos los residentes de este país, y cuya elegibilidad esté determinada únicamente por la necesidad económica actual de los solicitantes, y todas las personas elegibles reciben la ayuda para la cual califican; y asimismo

Se resuelve, Que los episcopales, las diócesis y la Iglesia Episcopal se opongan a los recortes federales en créditos fiscales que benefician a familias de bajos ingresos, incluido el Crédito Fiscal por Ingreso del Trabajo, el Crédito Fiscal por Hijo y el Crédito por Cuidado Infantil, y aboguen por créditos fiscales similares a nivel estatal; y asimismo

Se resuelve, Que los episcopales, las diócesis y la Iglesia Episcopal se opongan a las propuestas de atención médica1) para limitar el financiamiento de beneficios públicos para bloquear las subvenciones, o 2) para cerrar la nueva inscripción de personas elegibles por sus ingresos en una fecha futura independientemente de sus necesidades o 3) para estipular que las personas que pierdan su elegibilidad cuando aumenten sus ingresos no puedan volver a inscribirse si sus ingresos vuelven a disminuir en el futuro debido a la pérdida de ingresos, y asimismo

Se resuelve, Que los episcopales y las diócesis de los 19 estados que no aceptaron la Expansión de Medicaid de la Ley de Atención Médica Asequible aboguen con sus legisladores y gobernadores estatales para que acepten este beneficio y los fondos federales para sus electores; y asimismo

Se resuelve, Que los episcopales, las diócesis y la Iglesia Episcopal pidan al Congreso que convierta en derecho las disposiciones de costos compartidos de la Ley de Atención Médica Asequible; y asimismo

Se resuelve, Que los episcopales, las diócesis y la Iglesia Episcopal pidan al Congreso que limite la deducción de intereses hipotecarios para los contribuyentes adinerados y que encauce el aumento en ingresos a los programas de asistencia de vivienda para las personas de bajos ingresos; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$83, 750 para un empleado 1/4 FTE en la Oficina de Relaciones Gubernamentales para rastrear propuestas legislativas federales y estatales sobre financiamiento de beneficios públicos y elegibilidad, y para proporcionar alertas de acción oportuna a las diócesis y la Red Episcopal de Políticas Públicas; y asimismo

Se resuelve, Que las Diócesis y las congregaciones episcopales faciliten una relación de trabajo en red para la vivienda y el empleo a fin de remitir a personas sin hogar para que les ayuden a obtener empleo y vivienda.

Co42 Cambio climático: Gobernanza empresarial

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reafirme que el Calentamiento Global amenaza el futuro de la buena Creación de Dios, y los efectos del Calentamiento Global desproporcionadamente afectan/impactan las vidas de los más pobres y vulnerables en los Estados Unidos Estados y en todo el mundo; y asimismo

Se resuelve, Que los Episcopales y la Iglesia Episcopal en todos los niveles apoyen iniciativas que buscan abordar el Calentamiento Global, incluidas las resoluciones propuestas por los accionistas sobre el Cambio Climático; y asimismo

Se resuelve, Que solicitemos al Comité de Responsabilidad Social Empresarial del Consejo Ejecutivo (CCSR), en conjunto con Church Pension Fund, que identifique 10 compañías de entre las que más responsabilidad tienen por el calentamiento global y de las que CPG tiene acciones, y que presente resoluciones de accionistas exigiendo que reserve un asiento en sus juntas directivas para un científico experto en el clima; y asimismo

Se resuelve, Que esto sea una prioridad en el presupuesto de la Convención General para el trienio como el pilar de la Mayordomía de la Creación del Movimiento de Jesús mediante la asignación deUS\$12, 000 - US\$15, 000 además del presupuesto del CCSR para la implementación.

Co43 Dietas del Presidente de la Cámara de Diputados

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que esta Convención General reconozca que los documentos gubernamentales de la Iglesia Episcopal disponen que el Presidente de la Cámara de Diputados desempeñe numerosas obligaciones específicas, además de las que corresponden naturalmente al puesto; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General reconozca la constante evolución de la Iglesia Episcopal y el incremento en las demandas de tiempo y energía para el puesto de Presidente de la Cámara de Diputados sin ninguna evolución correspondiente de los documentos de gobierno de la Iglesia relacionados con esa evolución; y asimismo,

Se resuelve, Que esta Convención General reconozca que existe un gran obstáculo para identificar y reclutar candidatos calificados para la Presidencia de la Cámara de Diputados, debido a la falta de compensación para este cargo, cuyos deberes le impiden al individuo tener otro empleo de tiempo completo; y asimismo,

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados reconozca que en la Resolución Do13, la 78° Convención General de la Iglesia Episcopal (2015) afirmó que "la Cámara de Diputados considera que es importante que pueda elegir a un Presidente sin importar las circunstancias económicas de los candidatos, [y que] la conveniencia de compensar al Presidente de la Cámara de Diputados es un asunto de justicia" y que "la Cámara de Obispos comprende y valora la contundencia y la legitimidad de los asuntos inherentes al cargo en la Cámara de Diputados"; y asimismo,

Se resuelve, Que esta Convención General reconozca que los Cánones de la Convención General de la Iglesia Episcopal dictan que el Presidente de la Cámara de Diputados actúe como Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Convención General y como un Vicepresidente de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera (DFMS); y asimismo,

Se resuelve, Que esta Convención General autorice y ordene a su Consejo Ejecutivo que fije una indemnización por día para el Presidente de la Cámara de Diputados cuando el Presidente de la Cámara de Diputados ejerza de vicepresidente en el Consejo Ejecutivo, consulte con el Obispo

Presidente al hacer los nombramientos dispuestos por canon, y cuando haga trabajo oficial relacionado con la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General pida al Obispo Presidente y al Presidente de la Cámara de Diputados que nombren a cuatro diputados y cuatro obispos para que formen un grupo de trabajo especial para evaluar y hacer recomendaciones a la 80ª Convención General sobre enmiendas potenciales a los documentos de gobierno de la Iglesia que aclaren y enumeren el papel integral del Presidente de la Cámara de Diputados; y asimismo

Se resuelve, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas asigne recursos en el proyecto de presupuesto actual para la implementación de esta resolución.

Co44 Crear un grupo de trabajo para aplicar el Título III, Canon 1

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la 79ª Convención General, en reconocimiento del Movimiento de Jesús y el llamado de todos los bautizados en su vida y trabajo diario, forme un grupo de trabajo para estudiar la implementación del Título III, Canon 1 Del Ministerio de Todas las Personas Bautizadas que dice:

Sec. 1. Cada Diócesis tomará las medidas necesarias para el desarrollo y la consolidación del ministerio de todas las personas bautizadas, lo que incluye:

- (a) Ayudar a entender que se convoca a todas las personas bautizadas al ministerio en el nombre de Cristo, a identificar sus dones con la ayuda de la Iglesia y a servir a la misión de Cristo en todo momento y en todo lugar.
- (b) Ayudar a entender que se convoca a todas las personas bautizadas a que sustenten sus ministerios entregándose a la formación cristiana para toda la vida.

Y asimismo

Se resuelve, Que dicho grupo de trabajo sea nombrado conjuntamente por la Mesa Directiva y que se dé un informe a la80ª Convención General con sus recomendaciones para la implementación del Título III, Canon 1 en todas las parroquias, diócesis, provincias y la Iglesia en general, concentrándose en el pleno compromiso de todos los bautizados en sus ministerios más allá del domingo en su vida, trabajo y ocio cotidianos.

Co45 Modificar el artículo I, sección 4 - primera lectura

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que los jóvenes de la Iglesia tengan asiento, voz y voto como Representantes en la Cámara de Diputados; y asimismo

Se resuelve, Que para implementar esto, el Artículo I, Sección 4 de la Constitución se enmiende como sigue:

Sec. 4 La Iglesia de cada Diócesis que haya sido admitida a incorporarse a la Convención General, toda Área de Misión establecida de acuerdo con las estipulaciones del Artículo IV y la Convocación de Iglesias Episcopales en Europa tendrá derecho a una representación en la Cámara de Diputados de no más de cuatro personas ordenadas, Presbíteros o Diáconos, canónicamente residentes en la Diócesis, y no más de cuatro laicos, adultos confirmados comulgantes de esta Iglesia, en plena comunión, pero no necesariamente domiciliados en la Diócesis; no obstante, la Convención General, por Canon, podría reducir la representación ano menos de dos Diputados en cada orden. Cada Diócesis y la Convocación de las Iglesias Episcopales en Europa, dispondrá la forma en que sus Diputados serán escogidos.

Dos comulgantes confirmados con buena reputación entre las edades de dieciséis y dieciocho que aún no se hayan graduado de la escuela secundaria o se hayan matriculado a tiempo completo en la universidad, a partir del primer día legislativo de la Convención General para la cual son elegidos, de cada Provincia tendrán derecho a representación en la Cámara de Diputados como representantes juveniles en la Presencia Oficial de la Juventud. Estos Representantes de la Juventud tendrán derecho a asiento y voz en la Cámara de Diputados.

A fin de constituir quórum para validar la evacuación de las diligencias, el orden Clerical deberá estar representado por lo menos por un Diputado en cada una de la mayoría de las Diócesis con derecho a representación, y el orden Laico de igual modo deberá estar representado por lo menos por un Diputado de cada una de la mayoría de las Diócesis con derecho a representación.

Y asimismo

Se resuelve, Que para garantizar el financiamiento de la Presencia Juvenil Oficial, los gastos necesarios para la Presencia Juvenil Oficial se estipulen en el presupuesto que presentará el Tesorero, según lo dispuesto en el Canon titulado "De la Convención General".

Co46 Conmemoración de las diaconisas de Appleton

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reconozca el ministerio de las Diaconisas que administraron Appleton Church Home y que se conoce como Order of St. Katharine; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aparte el 6 de junio en las conmemoraciones de esta Iglesia como una fiesta en honor a las Diaconisas de Appleton.

Co47 Apoyo a "Una persona, un voto

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal autorice al Consejo Ejecutivo para crear un grupo de trabajo para estudiar, definir y proponer reformas mediante las cuales el gobierno civil en todos los niveles (local, estatal y federal) pueda acercarse a hacer realidad el principio de una persona, un voto; y asimismo

Se resuelve, Que el presupuesto de la Convención General asigne US\$35, 000 (salario y beneficios) para un empleado de 1/4 de equivalente de tiempo completo en la Oficina de Relaciones Gubernamentales de la Iglesia Episcopal para hacer seguimiento a propuestas legislativas federales y estatales para la creación y operación del grupo de trabajo Una persona, un voto, y para proporcionar alertas de acción oportuna a obispos, diócesis y suscriptores de la Red Episcopal de Políticas Públicas.

Co48 Inclusión de un himno en honor de Artemisia Bowden

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General considere la inclusión de un himno en honor a Artemisia Bowden para ser utilizado en la himnodia de La Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, que el himno "Artemisia, Child of God", letra del Rvdo. Antonio A. Regist y música de George Martínez y Eric J. Schmidt sean consideradas como dicho himno.

Co49 Apoyar a los productores de alimentos locales

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la solicitud de la Iglesia Episcopal el personal de las comunidades religiosas, diócesis, centros de campamentos y conferencias y otras instituciones episcopales considerar la asignación de un porcentaje definido de su gasto total anual de alimentosa los alimentos a nivel local crecido o recién procesado, usando recursos tales como o similares a la resolución de la convención 2017 de la Diócesis de Delaware, Productores de apoyo de alimentos cultivados localmente; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General insta a las instituciones, escuelas y comunidades de fe de la Iglesia Episcopal a que proporcionen, preparen y sirvan comidas y distribuyan alimentos en eventos y ministerios, para hacer todos los esfuerzos posibles por utilizar alimentos procesados y cultivados localmente.

C050 Santuario

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal se declare, mientras está en sesión, como un santuario; y asimismo

Se resuelve, Que se pida a los Presidentes de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Obispos que formen un Comité de Santuario Conjunto que atenderá las necesidades de aquellos que busquen refugio en este terreno sagrado.

Co51 Incluir la liturgia Camino de la Luz en el Libro de Servicios Ocasionales

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la79ª Convención General pida que la Liturgia "La Vía de la Luz" (en el formato a continuación) sea incluida en la próxima edición revisada del Ritual para Ocasiones Especiales.

La Vía de la Luz

Durante la entrada de los ministros se puede cantar un himno u otra canción.

Devociones de apertura

En el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén. Señor, ten piedad.

Cristo, ten piedad. Señor, ten piedad. Oficiante y el Pueblo Padrenuestro, que estás en los cielos, santificado sea tu nombre, venga tú reino, hágase tu voluntad,

en la tierra como en el cielo.

Danos el pan nuestro de cada día, Y perdónanos nuestras ofensas, como nosotros perdonamos a los que nos ofenden.

Y no nos dejes caer en la tentación, mas líbranos del mal.

Padre nuestro que estás en los cielos, santificado sea tu nombre, venga tu reino, hágase tu voluntad en la tierra como en el cielo.

Danos hoy nuestro pan de cada día,

Perdónanos nuestras deudas así como nosotros perdonamos a nuestros deudores, Líbranos del juicio y líbranos del mal.

- V. Nos glorificamos en la resurrección de nuestro Señor Jesucristo:
- R. En quien tenemos salvación, vida y resurrección. Oremos. (Silencio)

padre Todopoderoso, que diste a tu único Hijo para morir por nuestros pecados y resucitar para nuestra justificación: Danos gracia para alejarnos de toda malicia y maldad, para que siempre te sirvamos en pureza de vida y verdad; a través de Jesucristo tu Hijo y nuestro Señor, que vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. Amén.

La procesión va a la primera Estación.

Primera Estación

Jesús se levanta de entre los muertos

Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tú gloriosa resurrección redimiste al mundo.

El primer día de la semana, temprano en la mañana, las mujeres vinieron al sepulcro con las especies aromáticas que habían preparado. Encontraron que la piedra que cerraba el sepulcro había sido movida, pero cuando entraron no encontraron el cuerpo. Y estando perplejas por esto, de pronto dos varones se pusieron junto a las envestiduras resplandecientes. Como tuvieron temor y bajaron el rostro a tierra, los varones les dijeron: "¿Por qué buscan al vivo entre los muertos? Él no está aquí; ha resucitado. Recuerden lo que él les dijo, cuando todavía estaba en Galilea, que el Hijo del Hombre sería entregado a pecadores y crucificado, y en el tercer día resucitaría". Entonces ellas recordaron sus palabras, y regresando de la tumba, les contaron esto a los once y a los demás. Fue María Magdalena, Juana, María la madre de Santiago, y las demás mujeres con ellas quienes les contaron esto a los apóstoles.

V. ¿Por qué buscan al vivo entre los muertos?

R. Él no está aquí; ha resucitado. Oremos. (Silencio)

Dios Todopoderoso, que a través de tu hijo unigénito Jesucristo venciste la muerte y abriste para nosotros la puerta a la vida eterna: Concede que nosotros, los que celebramos con júbilo el día de la resurrección del Señor, seamos resucitados de la muerte del pecado por tu Espíritu; en Cristo nuestro Señor, que vive y reina contigo y el Espíritu Santo, un solo Dios, ahora y por siempre. *Amén.*

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá. Segunda estación

Peter y John corren hacia la tumba vacía. Te adoramos, oh Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Pedro y el otro discípulo salieron hacia el sepulcro. Los dos iban corriendo, pero el otro discípulo corrió más aprisa que Pedro y llegó primero. Se inclinó para mirar dentro del sepulcro y vio las envolturas de lino puestas allí, pero no entró. Entonces Simón Pedro llegó tras él, y entró al sepulcro. Él también vio las envolturas de lino puestas allí y el sudario que había estado sobre la cabeza de Jesús, pero no estaba puesto con las envolturas de lino, sino enrollado en un lugar aparte. Entonces entró también el otro discípulo, el que había llega primero al sepulcro, y vio y creyó; porque todavía no entendían la escritura, que Jesús debía resucitar de entre los muertos.

Entonces los discípulos regresaron a sus casas.

V. Ocupen sus mentes en asuntos celestiales:

R. No en las cosas que están en la tierra. Oremos. (Silencio)

Oh Dios, quien para nuestra redención diste a tu único Hijo para morir en la cruz, y que por su gloriosa resurrección nos liberó del poder de nuestro enemigo: Permítenos morir diariamente al pecado, para que podamos vivir para siempre con Él en el júbilo de su resurrección; en Jesucristo tu Hijo y nuestro Señor, que vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. *Amén*.

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá. Tercera estación

María Magdalena se encuentra con el Señor Resucitado Te adoramos, oh Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

María estaba afuera, llorando junto al sepulcro. Y mientras lloraba, se inclinó para mirar dentro del sepulcro; y vio dos ángeles vestidos de blanco sentados donde había estado el cuerpo de Jesús, uno a la cabecera y otro en los pies. Ellos le dijeron: "Mujer, ¿por qué lloras?" Ella les contestó: "Se ha llevado a mi Señor, y no sé dónde le han puesto". Cuando ella dijo esto, se volteó y vio a Jesús que estaba allí, pero no sabía que Jesús.

Jesús le dijo:" Mujer, ¿por qué lloras? ¿A quién buscas?" Pensando que era el hortelano, le dijo: "Señor, si le has llevado, dime dónde la has puesto, y yo me lo llevaré. Jesús le dijo a

ella, "¡María!" Ella se volteó y le dijo en hebreo: "¡Raboni!" (que significa Maestro). Jesús le dijo: "No me toques, porque todavía no he subido al Padre. Pero ve a mis hermanos y diles: 'Subo a mi Padre y a vuestro Padre, a mi Dios y a vuestro Dios'. María Magdalena fue y anunció a los discípulos: "He visto al Señor"; y les contó que Él le había dicho estas cosas.

V. Por la noche durará el llanto:

R. Y en la mañana vendrá la alegría. Oremos. (Silencio)

Dios Todopoderoso, cuyo bendito Hijo sanó a María Magdalena en cuerpo y en mente, y la llamó a ser testigo de su resurrección: Concédenos misericordiosamente que por tu gracia seamos sanados de todas nuestras enfermedades y que te conozcamos en el poder de su vida eterna; quien contigo y con el Espíritu Santo vive y reina, un Dios, ahora y para siempre. Amén.

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá. Cuarta estación

Jesús aparece en el camino a Emaús Te adoramos, oh Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tú gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Dos de ellos iban el mismo día a una aldea llamada Emaús, que estaba a once kilómetros de Jerusalén. Hablaban entre sí de todas aquellas cosas que habían acontecido. Y sucedió que, mientras hablaban y discutían entre sí, Jesús mismo se acercó y caminaba con ellos. Pero los ojos de ellos estaban velados, para que no lo reconocieran. Y El les dijo: ¿Qué discusiones son estas que tienen entre ustedes mientras caminan? Y ellos se detuvieron, con semblante triste. Uno de ellos, llamado Cleofás, le dijo: "¿Eres tú el único visitante en Jerusalén que no sabelas cosas que en ella han acontecido en estos días?" Entonces él les preguntó: "¿Qué cosas?" Y ellos

le dijeron: "De Jesús nazareno, que fue varón profeta, poderoso en obra y en palabra delante de Dios y de todo el pueblo; y cómo lo entregaron los principales sacerdotes y nuestros gobernantes a sentencia de muerte, y lo crucificaron. Pero nosotros esperábamos que él fuera el que había de redimir a Israel. Sin embargo, además de todo, hoy es ya el tercer día que esto ha acontecido. Además,

algunas mujeres de entre nosotros nos asombraron. Fueron de madrugada al sepulcro, y al no hallar Su cuerpo, vinieron diciendo que también habían visto una aparición de ángeles que decían que El vivía. Y fueron algunos de los nuestros al sepulcro, y hallaron así como las mujeres habían dicho, pero a él no lo vieron. "Entonces él les dijo: «¡Insensatos y tardos de corazón para creer todo lo Que los profetas han dicho!» ¿No era necesario que el Cristo padeciera estas cosas y que entrara en su gloria?» Y comenzando desde Moisés y siguiendo por todos los profetas, les declaraba en todas las Escrituras lo que de él decían.

V. No piensen que he venido para abolir la ley o los profetas:

R. No he venido para abolir sino para cumplir. Oremos. (Silencio)

Dios todopoderoso, en quien creer está la vida eterna: Permite que sepamos perfectamente que tu Hijo Jesucristo es el camino, la verdad y la vida, para que firmemente sigamos sus pasos hacia la vida eterna; en Jesucristo tú Hijo y nuestro Señor, que vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, por los siglos de los siglos. *Amén.*

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá. Quinta estación

Jesús es reconocido al partir el pan Te adoramos, oh Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tú gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Llegaron a la aldea adonde iban, y Jesús hizo como que iba más lejos. Pero los dos discípulos lo obligaron a quedarse, diciendo: "Quédate con nosotros, porque se hace tarde y el día ya ha declinado." Entró, pues, a quedarse con ellos. Y aconteció que, estando sentado con ellos a la mesa, tomó el pan, lo bendijo, lo partió y les dio. Entonces les fueron abiertos los ojos y lo reconocieron; pero él desapareció de su vista. Se decían el uno al otro: "¿No ardía nuestro corazón en nosotros, mientras nos hablaba en el camino y cuando nos abría las Escrituras?" Esa misma hora se levantaron y regresaron a Jerusalén; y encontró a los once reunidos, y a los que

estaban con ellos, que ellos decían: "Ha resucitado Señor verdaderamente, y ha aparecido a Simón"

Entonces ellos contaron las cosas que les habían acontecido en el camino, y cómo lo habían reconocido al partir el pan.

V. Siempre que coman este pan y beban de esta copa:

R. Tú proclamas la muerte del Señor hasta que Él vuelva. Oremos. (Silencio)

Oh Dios, cuyo bendito Hijo se reveló a sus discípulos al partir el pan: Abre los ojos de nuestra fe, que le veamos en todo su trabajo de redención; quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. Amén.

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá. Sexta estación

Jesús se aparece a los discípulos en Jerusalén Te adoramos, oh Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Jesús se puso en medio de ellos, y les dijo: "Sea la paz con ustedes". Espantados y atemorizados, ellos pensaban que veían un espíritu. Pero él les dijo:

¿"Por qué están atemorizados, y por qué surgen estas dudas en vuestro corazón? Miren mis manos y mis pies; vean que soy yo mismo. Palpen y vean; porque un espíritu no tiene carne ni huesos, como ven que tengo". Y diciendo esto, les mostro las manos y los pies. Y como ellos todavía, de gozo, no lo creían y estaban maravillados, Él les dijo, "¿Tienen algo aquí de comer?" Ellos le dieron parte de un pez asado, y él lo tomó y comió delante de ellos. Y entonces les dijo: "Estas son las palabras de las que les hablé, estando todavía con ustedes: que era necesario que se cumpliese todo lo que está escrito de mi en la ley de Moisés, en los profetas y en los salmos". entonces les abrió el entendimiento para que entendieran las escrituras.

V. Cristo, resucitado, nunca morirá otra vez:

R. La muerte ya no tiene dominio sobre Él. Oremos. (Silencio)

Te pedimos, Todopoderoso Dios, que todos los que celebramos la Fiesta Pascual seamos dignos de obtener gozo eterno; en Jesucristo nuestro Señor, quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. *Amén.*

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá. Séptima estación

Jesús les da a sus discípulos su paz y el poder de perdonar los pecados. Te adoramos, oh Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tú gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Jesús les dijo: La paz sea con ustedes. Como me envió el Padre, así también yo los envío". Y habiendo dicho esto, sopló, y les dijo: "Reciban el Espíritu Santo. A quienes les perdonen los pecados, les serán perdonados; y a quienes se los retengan, les serán retenidos".

V. Mi paz les dejo:

R. Mi paz les doy. Oremos. (Silencio)

Todopoderoso y eterno Dios, que en el misterio Pascual estableciste el nuevo pacto de reconciliación: Concede que todos los que han nacido en la hermandad del cuerpo de Cristo demuestren en sus vidas que profesan por su fe; en Jesucristo nuestro Señor, quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. *Amén.*

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá. Octava estación Jesús fortalece la fe de Tomás

Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Tomás (llamado Dídimo), uno de los doce, no estaba con ellos cuando Jesús vino. Y los otros discípulos le dijeron "Al Señor hemos visto". Pero él les dijo: "Si no veo en sus manos la señal de los clavos, y meto mi dedo en el lugar de los clavos, y meto mi mano en su costado, no creeré". Una semana más tarde los discípulos estaban otra vez dentro, y Tomás con ellos. Aunque las puertas estaban cerradas, Jesús entró y se puso en medio de ellos, diciendo, "La paz sea con ustedes". Luego le dijo a Tomás: "Pon aquí tú dedo y mira mis manos. Acerca tu mano y métela en mi costado. No seas incrédulo, sino creyente". Tomás le respondió, "¡Señor mío, y Dios mío!" Jesús le dijo: "¿Has creído porque me has visto? Bienaventurados los que no vieron, y creyeron".

V. Hemos venido a creer en Jesucristo:

R. Para ser justificados por nuestra fe en Cristo. Oremos. (Silencio)

Dios eterno, que fortaleciste a tu apóstol Tomás con fe certera y firme en la resurrección de tu Hijo: Permite que sin duda alguna creamos en Jesucristo, nuestro Señor y nuestro Dios, que nuestra fe nunca desvanezca en tus ojos; en Él que vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. *Amén.*

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá. Novena estación Jesús aparece en el Mar de Galilea

Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Cuando ya iba amaneciendo, se presentó Jesús en la playa, pero los discípulos no sabían que era Jesús. Jesús les dijo, "Hijitos, tienen peces?" Y ellos le respondieron: "No." Entonces Él les dijo: "Echen la red a la derecha de la barca y encontrarán peces". Entonces la echaron, y ya no la podía sacar por la cantidad de peces que tenía. Y aquel discípulo que Jesús amaba le dijo a Pedro, "¡Es el Señor!" Cuando Simón Pedro oyó que era el Señor, se ciñó la ropa, porque se la había quitado, y se tiró al mar. Los otros discípulos

fueron con la barca, arrastrando la red llena de peces porque no estaban lejos de la orilla, solo como a doscientos codos. Cuando descendieron a tierra, vieron brasas puestas y un pescado encima de ellas, y pan. Jesús les dijo, "Traigan los peces que acaban de sacar". Subió Simón Pedro a la barca y sacó la red atierra, llena de grandes peces, ciento cincuenta y tres; y aun siendo tantos, la red no se rompió.

- V. En este día el Señor ha obrado:
- R. Nos regocijaremos y estaremos alegres en él. Oremos. (Silencio)

O Dios de todas las naciones de la tierra: Recuerda las multitudes que han sido creadas a tú imagen pero que no han conocido la obra de redención de nuestro Señor Jesucristo; y concede que, mediante las oraciones y obras de tu santa Iglesia, ellos lleguen a conocerte y adorarte tal como te has revelado en tu Hijo; quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. *Amén*.

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá. Décima estación

Jesús perdona a Pedro y le ordena que alimente a sus ovejas. Te adoramos, oh Cristo, y te bendecimos.

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Cuando terminaron de desayunar, Jesús le dijo a Simón Pedro: "Simón hijo de

Jonás, ¿me amas más que estos?" Él le respondió, "Sí, Señor, tú sabes que ". Jesús le dijo: "Apacienta mis corderos". Volvió a decirle una segunda vez, "Simón, hijo de Jonás, ¿me amas?" Él le dijo: "Sí, Señor; tú

sabes que te amo." Jesús le dijo: "Pastorea mis ovejas". Y volvió a decirle una tercera vez, "Simón, hijo de Jonás, ¿me quieres?" Pedro se entristeció de que le dijera por tercera vez: "¿Me quieres?" Y le respondió, "Señor, tú lo sabes todo; tú sabes que te quiero.". Jesús le dijo: "Apacienta mis ovejas. De cierto, de cierto te digo: cuando eras más joven, te ceñías e ibas a donde querías. Pero cuando ya seas viejo, extenderás tus manos y te ceñirá otro, y te llevará

a donde no quieras".(Dijo esto dando a entender con qué muerte había de glorificar a Dios.) Y dicho esto, añadió: "Sígueme".

- V. Como ovejas, nos hemos perdido:
- R. Pero ahora hemos regresado al pastor y guardián de nuestras almas. Oremos. (Silencio)

Oh Dios, cuyo Hijo Jesús es el buen pastor de tu pueblo: Permite que cuando escuchemos su voz sepamos quién nos está llamando a cada uno por su nombre, y que le sigamos; a Él, quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. *Amén*.

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá. Undécima estación Jesús da la Gran Comisión

Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Pero los once discípulos se fueron a Galilea, al monte donde Jesús les había ordenado. Cuando lo vieron, lo adoraron, aunque algunos dudaban.

Y Jesús se acercó y les dijo: "Se me ha concedido toda la autoridad en los cielos yen la tierra. Por tanto, vayan y hagan discípulos en todas las naciones y bautícenlos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, y enséñenles a cumplir todas las cosas que les he mandado. Tengan presente que yo estaré con ustedes todos los días hasta el fin del mundo."

V. Yo te daré como luz a las naciones:

R. Que mi salvación llegue a todos los confines de la tierra. Oremos. (Silencio)

Oh Dios, tú has hecho a todos los pueblos de la tierra de una sola sangre, y enviaste a tu Hijo bendito a predicar paz a quienes están lejos y quienes están cerca: Permite que todos los pueblos te busquen y te encuentren, trae a las naciones a tu redil, derrama tu Espíritu sobre toda carne, y apresura la venida de tu reino; en Jesucristo nuestro Señor, quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. Amén.

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá. Undécima estación Jesús asciende al cielo

Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Mientras estaba con los discípulos, Jesús les ordenó que no salieran de Jerusalén, sino que esperaran allí la promesa del Padre. Y dijo, "esta es la que oíste de mí; porque Juan bautizó con agua, pero ustedes serán bautizados con el Espíritu Santo dentro de pocos días". Cuando se habían reunido, le preguntaron, diciendo: "Señor, ¿restaurarás el reino a Israel en este tiempo?" Y él les contestó, "No les toca a ustedes saber los tiempos o las ocasiones qué el Padre puso en su sola potestad; pero recibirán poder cuando el Espíritu Santo venga sobre ustedes, y serán mis testigos en Jerusalén y en toda Judea, en Samaria, y hasta lo último de la tierra". Habiendo dicho esto, y viéndolo ellos, fue alzado, y lo recibió una nube que lo ocultó de sus vistas. Y Estando ellos mirando al cielo mientras Él se iba, de repente se pusieron junto a ellos dos varones con vestiduras blancas. Y les dijeron, "Hombres de Galilea, ¿por qué miran al cielo? Este mismo Jesús, que ha sido tomado de ustedes al cielo, regresará como lo han visto irse al cielo".

V. Ustedes serán mis testigos:

R. Hasta los confines de la tierra. Oremos. (Silencio)

Te pedimos, Todopoderoso Dios, que de la misma manera que creemos que tu hijo unigénito, nuestro Señor Jesucristo, ha ascendido a los cielos, que también nosotros, en alma y corazón seamos ascendidos, y que con Él vivamos continuamente; quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. *Amén*.

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá. Decimotercera estación

María y los discípulos esperan en oración Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo.

Los discípulos volvieron a Jerusalén desde el monte que se llama del Olivar, el cual está cerca de Jerusalén, camino de un sábado. Cuando llegaron a la ciudad, subieron al aposento alto, donde se alojaban Pedro y Jacobo, Juan, Andrés, Felipe, Tomás, Bartolomé, Mateo, Jacobo hijo de Alfeo, Simón el Zelote y Judas hermano de Jacobo. Todos ellos perseveraban unánimes en oración y ruego, con las mujeres, entre ellas María la madre de Jesús, y también con sus hermanos.

V. Estén quietos ante el SEÑOR:

R. Esperen pacientemente por Él. Oremos. (Silencio)

Oh Dios, Rey de gloria, tú has exaltado a tu único Hijo Jesucristo con gran triunfo a tu reino en los cielos: No nos dejes sin consuelo, sino envíanos a tu Espíritu Santo para que nos fortalezca, y exáltanos a ese lugar al que nuestro Salvador Cristo ha ido; quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. *Amén.*

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá. Decimocuarta estación

El Espíritu Santo desciende en Pentecostés Te adoramos, O Cristo, y te bendecimos:

Porque a través de tu gloriosa resurrección redimiste al mundo. Cuando llegó el día de Pentecostés, todos los seguidores de Jesús estaban juntos en el mismo lugar. De repente vino del cielo un estruendo como de un viento recio que soplaba, el cual llenó toda la casa donde estaban; y se les aparecieron lenguas repartidas, como de fuego, asentándose sobre cada uno de ellos. Todos fueron llenos del Espíritu Santo y comenzaron a hablar en distintas lenguas, como el Espíritu les daba que hablaran. Vivían entonces en Jerusalén judíos piadosos, de todas las naciones bajo el cielo. Al oír este estruendo, se juntó la multitud; y estaban confusos, porque cada uno los oía hablar en su propia lengua. Estaban atónitos y admirados, diciendo: "¿Qué quiere decir esto?" En respuesta, Pedro les predicó de las escrituras. Y les dijo, "Arrepiéntase y bautícese cada uno de ustedes en el nombre de Jesucristo para perdón de los pecados, y recibirán el don del Espíritu Santo, porque para ustedes es la promesa, y para sus hijos, y para todos los que están lejos; para cuantos el Señor nuestro Dios llame". Y con otras muchas palabras testificaba y los exhortaba, diciendo, "Sean salvos de esta perversa generación". Y los que recibieron su palabra fueron bautizados, y aquel día se agregaron como tres mil personas. Y perseveraban en la doctrina de los apóstoles, en la comunión unos con otros, en el partimiento del pan y en las oraciones.

V. Yo derramaré mi espíritu sobre toda carne:

R. Y sus hijos e hijas profetizarán. Oremos. (Silencio)

Poderoso Dios, que el día de Pentecostés abriste el camino a la vida eterna para cada raza y cada nación por el don prometido de tu Espíritu Santo: Reparte este don por todo el mundo mediante la predicación del Evangelio, para que llegue a los confines de la tierra; en Jesucristo nuestro Señor, quien vive y reina contigo en unidad con el Espíritu Santo, un Dios, por los siglos de los siglos. *Amén.*

Cristo	ha	muerto

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá.

Devociones de clausura delante del altar

V. Si has sido levantado con Cristo:

R. Busca las cosas de arriba, donde Cristo está sentado a la diestra de Dios. Oremos. (Silencio)

Todopoderoso y eterno Dios, cuya voluntad es restaurar a todas las cosas en tu Hijo amado, Rey de reyes y Señor de señores: Concédenos en tu misericordia que los pueblos de la tierra, divididos y esclavizados por el pecado, sean librados y unidos bajo el reinado de gracia de Jesucristo; quien vive y reina contigo y con el Espíritu Santo, un Dios, ahora y por siempre. Amén.

Gloria a Dios cuyo poder operando en nosotros puede hacer mucho más de lo que pedimos o pensamos. Gloria a Dios de generación en generación en la Iglesia y en Cristo Jesús por los siglos de los siglos. *Amén*.

C052 Permiso familiar retribuido

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de________, Que la 79ª Convención General pida a Church Pension Group, actuando de conformidad con sus obligaciones fiduciarias y con la ley de seguros aplicable, que actúe a través de los medios apropiados, incluso la posible disposición de un beneficio adicional a través del plan de seguro médico, Denominational Health Plan, para ampliar la disponibilidad de licencias familiares con goce desueldo para el clero y los empleados laicos. El objetivo de dicho beneficio de licencia familiar es aumentar el tiempo libre remunerado disponible a las madres de recién nacido para la recuperación del parto y para vincularse afectivamente con el recién nacido, y para establecer la licencia con goce de sueldo para los miembros cubiertos de un hogar para la adopción de un niño, para licencia conyugal cuando un recién nacido o recién adoptado ingresa en un hogar cubierto y para licencia con goce de

sueldo cuando un miembro cubierto de un hogar está obligado a cuidar a un niño, padre u otro pariente cercano por sangre o matrimonio enfermo o moribundo; y asimismo

Se resuelve, Que Church Pension Group informe al Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal antes del 1 de enero de2020, los resultados detallados de su análisis, incluidas las iniciativas que haya realizado y las que esté planeando realizar para ampliar la licencia familiar con goce de sueldo facilitada a través del plan de seguro médico, Denominational Health Plan, u otros medios; y asimismo

Se resuelve, Que Church Pension Group presente un informe detallado de seguimiento al Consejo Ejecutivo sobre la implementación de dichas medidas antes del 1 de enero de 2021.

Co53 Aplicación de Canon III.1

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General, en reconocimiento del Movimiento de Jesús y el llamado de todos los bautizados en su vida y trabajo diario, forme un grupo de trabajo para estudiar la implementación de

Título III, CANON 1: Del ministerio de Todas las Personas Bautizadas que dice:

Sec. 1. Cada Diócesis tomará las medidas necesarias para el desarrollo y la consolidación del ministerio de todas las personas bautizadas, lo que incluye: (a) Ayudar a entender que se convoca a todas las personas bautizadas al ministerio en el nombre de Cristo, a identificar sus dones con la ayuda de la Iglesia y a servir a la misión de Cristo en todo momento y en todo lugar. (b) Ayudar a entender que se convoca a todas las personas bautizadas a que sustenten sus ministerios entregándose a la formación cristiana para toda la vida

Y asimismo

Se resuelve, Que dicho grupo de trabajo sea nombrado conjuntamente por la Mesa Directiva y que se dé un informe a la 80° Convención General con sus recomendaciones para la implementación del Canon III.1 en todas las parroquias, diócesis, provincias y la Iglesia en general, concentrándose en el pleno compromiso de todos los bautizados en sus ministerios más allá del domingo en su vida, trabajo y ocio cotidianos.

Co54 Inclusión de los transexuales

Aprobada

Se resuelve, Que la 79°Convención General afirme los siguientes principios rectores para la inclusión de las personas transgénero y de género no binario e inste a las diócesis de la Iglesia Episcopal a considerar en oración la adopción e implementación de los siguientes principios rectores para la inclusión de las personas transgénero y de género no binario en sus parroquias, misiones, escuelas y campamentos:

Principios rectores para la inclusión de personas transgénero y de género no binario en diócesis, parroquias, misiones, escuelas y campamentos: Creemos que todas las personas son creadas a la imagen de Dios y que todas las personas son hijos amados de Dios. Porque esto es cierto,

- 1. Protegeremos los derechos y respetaremos la dignidad de las personas transgénero y de género no binario, negándonos a rechazarlas, juzgarlas, abusarlas, menospreciarlas o de manera alguna deshumanizarlas.
- 2. Participaremos en las complejas realidades de las personas transgénero y de género no binario en nuestras iglesias, escuelas y campamentos, y no cederemos a la tentación de ignorar esas realidades.
- 3. Reconoceremos y aceptaremos nuestra obligación de proteger la privacidad de las personas transgénero y degeneró no binario.
- 4. Tomaremos decisiones sobre cómo apoyar a menores transgénero y de género no binario en nuestras escuelas y campamentos en comunicación sensible y adecuada con sus padres.
- 5. Proporcionaremos un entorno seguro para personas transgénero y de género no binario, para quienes los apoyan y para aquellos que no entienden nuestro compromiso con estos principios.
- 6. Nos mantendremos flexibles en respuesta a las complejas y cambiantes ramificaciones de este trabajo acogiendo historias pertinentes, información emergente y el mover del Espíritu Santo.

Y asimismo

Se resuelve, Que los materiales para promover los Principios Rectores de esta resolución sean elaborados y organizados por la Oficina de Formación en asociación con organizaciones tales como Integrity y TransEpiscopal.

Co55 Conmemoración del Padre Paul Wattson

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General ruegue a la Comisión Permanente de Liturgia y Música que agregue al Padre Paul Wattson al calendario de conmemoraciones de la Iglesia Episcopal.

Co56 Crear un Grupo de Trabajo sobre Plena Inclusión

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79° Convención General de la Iglesia Episcopal afirme la plena inclusión de todos los miembros de la Iglesia Episcopal como un enfoque importante del trabajo de esta Iglesia y nuestra Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que nuestro compromiso con la inclusión total se refleje en nuestras políticas y en nuestra asignación de los recursos económicos de nuestra Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la Mesa Directiva designe un Grupo de Trabajo, denominado Grupo de Trabajo para la Inclusión Total y que se componga de miembros del Consejo Ejecutivo y otros, para examinar esas áreas de nuestra vida como iglesia, especialmente en las delegaciones diocesanas de la Convención General que son uniformemente menos de cuatro Diputados ordenados y laicos según lo permitido por los Cánones, en las que la inclusión total sigue siendo solo un objetivo, no una realidad, especialmente para las personas y diócesis de la Provincia IX, y para que haga recomendaciones apropiadas para actos del Convención general; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de trabajo sobre la inclusión total presente su informe a la 80° Convención General.

Co57 Modificar el Canon I.1.2(n)

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, que el Canon I.1.2(n) se enmiende agregando lo siguiente:

- (3) Una Comisión Permanente sobre Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas. La Comisión tendrá la obligación de:
 - (i) recomendar a la Convención General una política y estrategia integrales y coordinadas sobre las relaciones entre esta Iglesia y otras Iglesias, y esta Iglesia y otras religiones.
 - (ii) hacer recomendaciones a la Convención General sobre cooperación y unidad entre iglesias.
 - (iii) hacer recomendaciones a la Convención General sobre diálogo y actos interreligiosos.
 - (iv) someter a la Convención General el texto propuesto de cualquier respuesta formal a una iniciativa ecuménica, declaración, propuesta de plena comunión y/o pacto.

Co58 Añadir The Rev. Frederick B. "Ted" Howden Jr. al LFF, 2018

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que el Rvdo. Frederick B. "Ted" Howden Jr. se agregue a Fiestas Menores y Ayunos en 2018

Co59 Diálogo entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia Luterana de Baviera

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados Que la 79ª Convención General apruebe y recomiende la relación existente entre la Convocatoria de las Iglesias Episcopales en Europa(Convocatoria) y la Evangelisch-Lutherische Kirche en Bayern (ELKB) (Iglesia Evangélica en Baviera); y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General apruebe y encomiende el proceso de exploración de relaciones más estrechas y el diálogo hacia la plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la ELKB.

Co60 Romper el techo de cristal episcopal

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal autorice un grupo de trabajo una membresía de doce miembros compuesta de 3 obispos, 3 sacerdotes o diáconos y 6 laicos, incluyendo al menos dos adultos jóvenes, designados por el Presidente de la Cámara de Diputados y el Obispo Presidente de los cuales las mujeres componen al menos la mitad de los miembros, para investigar el sexismo en la Iglesia Episcopal y el papel que juega en la equidad salarial, el estatus y el acoso basado en el género. El grupo de trabajo se reportará a la 80ª Convención General de la Iglesia Episcopal con un plan para facilitar materiales y recursos para combatir el sexismo en la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Programas, Presupuesto y Finanzas considere una asignación presupuestaria de US\$60, 000 para la aplicación de esta resolución.

Co61 Fomentar el uso del Código de conducta para la protección de los niños

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que de conformidad con la Resolución 2009-A167 de la 76aConvención General de la Iglesia Episcopal, que "demande la protección de todas las víctimas del tráfico de seres humanos", la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal apoye el Código de Conducta para la Protección de Niños contra la Explotación Sexual en Viajes y Turismo("El Código") adoptado por ECPAT (Fin de la Prostitución y el Tráfico de Niños); y asimismo

Se resuelve, Que la 79°Convención General de la Iglesia Episcopal anime a los programas y ministerios de la Iglesia Episcopal a que den preferencia a las empresas y negocios turísticos, incluidos, entre otros, los hoteles, las líneas aéreas y las agencias de viajes que hayan firmado El Código cuando concierten reuniones y viajes a reuniones; y asimismo

Se resuelve, Que la 79°Convención General de la Iglesia Episcopal anime a los programas y ministerios de la Iglesia Episcopal a que ofrezcan oportunidades de defensa y educación a empresas y negocios turísticos, incluidos, entre otros, hoteles, aerolíneas y agencias de viajes que no hayan firmado El Código cuando los utilicen para organizar reuniones y viajes a reuniones; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General de la Iglesia Episcopal aliente a todas las diócesis, parroquias dentro de las diócesis y miembros de la Iglesia Episcopal a que den preferencia a empresas y negocios turísticos, incluidos, entre otros, hoteles, aerolíneas y agencias de viajes que hayan firmado El Código cuando viajen y que realicen actividades de promoción con empresas de turismo y empresas que no lo hayan firmado; y asimismo

Se resuelve, Que el sitio web de la Iglesia Episcopal publique la información actual sobre el estado de las compañías que hayan firmado El Código.

Co62 Sobre el lenguaje de género de Dios

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General pida a la Comisión Permanente de Liturgia y Música, si se autoriza la revisión del Libro de Oración Común, que utilice un lenguaje expansivo para Dios a partir de las ricas fuentes de imágenes no binarias, femeninas, y masculinas para Dios que se encuentran en las Escrituras y la tradición y, cuando sea posible, evitar el uso de pronombres genéricos para Dios.

Co63 Defender la salud de los océanos

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General refirme todos y cada uno de los trabajos y proyectos que se están llevando a cabo en toda iglesia para proteger y restaurar salud ecológica del Océano Mundial y abogar por la salud de los océanos por medio de la adopción de políticas públicas adecuadas, incluyendo, entre otros, proyectos, programas y políticas públicas y abogacía diseñados para: (1) establecer y proteger áreas de los océanos contra la interferencia humana o limitar la interferencia humana por medio de santuarios marinos, reservas y áreas protegidas similares; (2) proteger, preservar y restaurar todas las especies que viven en los hábitats marinos; (3) prevenir y remediar la contaminación marina de cualquier fuente y de cualquier tipo, incluidos plásticos, productos y desechos de petróleo, fertilizantes y sustancias peligrosas, desechos peligrosos, desechos sólidos y materiales tóxicos como lo definen las leyes ambientales; (4) mitigar la acidificación marina y ayudar a la adaptación a la acidificación oceánica; (5) mitigar el calentamiento marino y el incremento en el nivel delos mares y ayudar a la adaptación al calentamiento marino y al incremento en el nivel de los mares (6) prevenir o limitar los efectos adversos sobre las especies y los ecosistemas derivados de exploraciones, perforaciones y extracciones de petróleo, gas y minerales mar adentro; (7) apoyar industrias pesqueras sustentables y prevenir la pesca ilegal, y (8) prevenir la migración de especies invasivas por embarcaciones intermarinas, y donde las especies invasivas se han afianzado, para restaurar la salud de los sistemas nativos; y (9) servir a la gente y las poblaciones humanas adversamente afectadas por el declive y por impactos secundarios derivados del declive en la salud oceánica, especialmente aquellos cuyo sustento desaparece o se ve en riesgo, y aquellos quienes están forzados a migrar debido a la elevación del nivel de los mares ("Ocean Health Work" "Trabajo por la Salud del Océano"); y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General autorice a la Oficina de Relaciones con el Gobierno a abogar por políticas públicas que apoyen e impulsen el Trabajo por la Salud del Océano a nivel nacional e internacional; y asimismo

Se resuelve, Que la 79°Convención General inste a las diócesis y congregaciones y a todos los bautizados a profundizar en nuestro entendimiento y compromiso sobre el Trabajo por la Salud del Océano, como comunidades cristianas por medio de la oración y el estudio y, a posteriormente actuar a fin de apoyar e impulsar al Trabajo por la Salud del Océano incluso, cuando corresponda, en sociedad con organizaciones ecuménicas, interreligiosas y no gubernamentales; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General inste a las diócesis y congregaciones y a todos los bautizados a responder a las necesidades, la seguridad y el bienestar de personas desplazadas por causas ambientales en nuestras propias comunidades, quienes tuvieron que dejar sus hogares debido a la elevación de los niveles marinos, la contaminación del océano y las áreas costeras, y a otras situaciones preocupantes de salud marina; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General pida a las diócesis de la Iglesia Episcopal a que se asocien con las diócesis extra provinciales ya afectadas por el cambio climático, como, por ejemplo, las situadas en el Océano Pacífico o la Zona del Pacifico y el Caribe, en conjunto y para bien de la salud marina; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General encarne las enseñanzas de Jesús de acoger al foráneo y amar al prójimo y, en particular, que encarne estas enseñanzas al aceptar y dar la bienvenida apersonas desplazadas a causa de los problemas ambientales de todo el mundo.

Co64 Apoyo de la Leech Lake Band of Ojibwe a la oposición a la línea 3 de Enbridge

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General reafirme el trabajo de previas Convenciones Generales relacionado con el Repudio de la Doctrina del Descubrimiento, como 2009-D035 y 2012-A128; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General apoye y aliente al Obispo Presidente y al Personal, al Consejo Ejecutivo y a sus Comités y a cada una de las Diócesis de La Iglesia Episcopal para continuarle repudio con acciones, declaraciones, oraciones y testimonios que son consistentes con el reconocimiento de la Soberanía Tribal/de la Primera Nación en la mayordomía del agua, la tierra y los recurso minerales encontrados dentro de sus distintos territorios históricos del tratado; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General agregue su voz al eco de las inquietudes de Faron Jackson, Sr., Presidente de Leech Lake Band of Ojibwe, quien expresó su oposición a la cualquier instalación del oleoducto conocido como la Línea Enbridge No. 3 , la cual, según el juicio de la Leech Lake Band of Ojibweamenaza amenaza el terreno, el agua y los minerales, : "La Reservación del lago siempre será nuestro hogar. Sin embargo, a diferencia de una casa, nunca podemos reconstruir o mudarnos si sucediera un desastre"; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal ofrezca su estatura moral histórica entre los pueblos indígenas de Minnesota para apoyar a nuestras congregaciones de St. John's en Onigum y St. Peter's en Cass Lake, la Iglesia Episcopal en Minnesota, nuestros socios ecuménicos y los gobiernos tribales para oponernos a la amenaza de la contaminación de tierras sagradas y del manoomin (arroz silvestre) que ha sido otorgado a estas personas como sustento y que les ofrece una fuente alimenticia soberana que nutre al cuerpo y al alma; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal aliente al Estado de Minnesota desarrollar y mantener un diálogo abierto y continuo con las Autoridades Tribales, Líderes Eclesiásticos y líderes de cualquier Campamento establecido y lo largo de la ruta propuesta para la Línea No. 3; y a proteger los Derechos de la Primera Enmienda de pedir un recurso para quejas, reunirse en forma pacífica, hablar libremente y ejercer sus derechos religiosos con plena libertad; y asimismo,

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal aprenda de su participación como aliados de la Nación de Standing Rock, de la Leech Lake Band of Ojibwe, del pueblo Gwich'in de Alaska y de la Comunidad Inupiaq de Kivalina, y de otros momentos de solidaridad con pueblos indígenas reuniendo y examinando nuestra historia, teología, tradición, liturgia y compromisos financieros. Esta evaluación será llevada a cabo por el comité apropiado Consejo Ejecutivo, el Personal de Ministerios Étnicos del Obispo Presidente, la Oficina de Relaciones Gubernamentales, y aquellas agencias y diocesanas que juegan un papel importante en esa labor. Esta reflexiónes para fortalecer el bien que ya se ha hecho, y alinear nuestras creencias y actos más de cerca con los valores del Movimiento de Jesús.

Co65 Resolución Incluir al Reverendo John Edwin Culmer en el Calendario de Fiestas/Festejos

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que esta Convención General agregue al Reverendo Edwin Culmer, D.D. al calendario de Fiestas Menores y Ayunos de la Iglesia (o Holy Women, Holy Men) el 18 de junio u otra fecha apropiada; y asimismo

Se resuelve, Que el padre John Edwin Culmer, que nació el 22 de mayo de 1891 y murió el 19 de junio de 1963, fue sacerdote, humanitario y líder de los derechos civiles. Culmer se desempeñó como Vicario de St. James Church, Tampa desde 1919 hasta 1929. Durante ese tiempo completó con éxito el edificio de ladrillo prensado en rojo de la Iglesia, instaló los bancos, construyó la rectoría, canceló una hipoteca de\$25, 000 y casi duplicó la membresía. También comenzó la misión de la Iglesia Episcopal de San Agustín en San Petersburgo. En 1929, cuando Culmer fue transferido a Miami, el liderazgo religioso y cívico de Tampa expresó profundo pesar por la decisión; y asimismo

Se resuelve, Que el ministerio subsecuente del padre Culmer en Miami y con la Iglesia Episcopal en general fue aún más abundante. Tanto la iglesia como la comunidad de Culmer reconocieron su dedicación y logros con numerosos premios, nombramientos para gobernador y títulos honorarios, incluido un Certificado de recomendación firmado por el presidente de los EE. UU., Harry Truman. En 1955, la facultad de Bethune-Cookman College en Daytona Beach, Florida, le otorgó el título honorífico de Doctor en Leyes. Cinco años más tarde, como el primer sacerdote negro vivo que recibió el título, Culmer fue galardonado con el Doctorado honorario de la Divinidad del Seminario Teológico de Virginia y fue reconocido como "uno de los mejores humanitarios del país"; y asimismo

Se resuelve, Que John Edwin Culmer sea recordado como uno de los principales arquitectos de una Iglesia Episcopal integrada y que pudiera ser el primer Diputado Negro de la Convención General Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que el Capítulo de Florida United de los Episcopales Negros (UBE) de Tampa, Florida, sea nombrado en honor al Rvdo. Culmer, y junto con la Iglesia Episcopal St. James House of Prayer (Tampa), respalde esta resolución; y asimismo

Se resuelve, Que un retrato del Padre Culmer fue dedicado en 2014 y ahora cuelga en la Casa Diocesana del Suroeste de la Florida y que gran parte de la historia del Padre Culmer en esta resolución proviene de la información presentada en esa ceremonia de dedicación.

Doo1 Estatus de protección temporal para haitianos

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reconozca que una prórroga de seis meses no permitirá a los beneficiarios del Estatus de Protección Temporal de Haitianos (TPS) que viven en los Estados Unidos obtener documentos de viaje y hacer otros arreglos necesarios para su salida definitiva de los Estados Unidos, y tampoco proporcionará al gobierno haitiano el tiempo que necesita para prepararse para la futura repatriación de todos los beneficiarios actuales del TPS; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reconozca que los argumentos para prolongar este estado "temporal" hicieron hincapié en que Haití no está en condiciones de recuperar las aproximadamente 50, 000 personas que se beneficiando este programa de amnistía y que no es como si al caducar la amnistía caducara significa que los 50, 000 serían arrestados y enviados a su casa al día siguiente. Más bien, todos simplemente regresarían a su estado anterior, en su mayoría inmigrantes ilegales, además de algunos que estaban aquí con visas de estudiante o turistas cuando ocurrió el terremoto. Aquellos que eran ilegales y llamaron la atención del ICE serían deportados, al igual que otros inmigrantes ilegales haitianos; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal solicite que la Administración prolongue la designación de TPS para los haitianos por otros 18 meses.

Dooz Financiación de la labor de The Beloved Community

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputdos, Que la Convención General solicite que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas asigne US\$5.omillones para el trienio para la implementación de este trabajo adicional de organizar nuestras iniciativas para responder a la injusticia racial y desarrollar una Amada Comunidad de reconciliadores, facilitadores de la justicia y sanación para la implementación de esta resolución; y asimismo

Se resuelve, Que dichos fondos se utilicen exclusivamente para otorgar subvenciones a agencias y diócesis y otras entidades filiales de la Iglesia Episcopal para el establecimiento detales actividades programáticas destinadas a abordar el tema de la Reconciliación Racial. Tales actividades pueden incluir, entre otras, series de pláticas, conversaciones sagradas, Talleres de Reconciliación Racial y otras actividades que fomenten los propósitos de esta resolución; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General pida, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos, que el Consejo Ejecutivo se encargue del establecimiento de todos los criterios y procedimientos asociados con la concesión de tales subvenciones, y que dichos criterios y procedimientos se establezcan tan pronto como sea posible. Después de la conclusión de esta 79ª Convención General, que el Comité u Oficina que el Consejo Ejecutivo designe para la implementación de las subvenciones deberá haber publicado los criterios y estar preparado para aceptar las solicitudes presentadas para dichas subvenciones, y las entidades que las reciban informen el Comité u Oficina que el Consejo Ejecutivo deberá haber designado sobre el uso de su subvención, y que el Consejo Ejecutivo informe a la Convención General en 2021 sobre el uso de la asignación de US\$5 millones.

Explicación:

La 78ª Convención General de la Iglesia Episcopal reconoció, mediante la aprobación de la resolución 2015-C019, que, a pesar de los repetidos esfuerzos de capacitación contra el racismo y las iniciativas de justicia racial y reconciliación racial, incluida la aprobación de más de 30 resoluciones de la Convención General que se remontan a 1952, que la abominación y el pecado del racismo siguen plagando nuestra sociedad y nuestra Iglesia a un gran costo para la vida humana y la dignidad humana.

Se resuelve, Que a raíz de los brutales asesinatos, abiertamente racistas de nueve de nuestros hermanos y hermanas cristianos de la iglesia Mother Emanuel African Methodist Episcopal Church el 17 de junio de 2015; numerosas muertes inexcusables de hombres negros desarmados y jóvenes en manos de las fuerzas

del orden; y la atrocidad moral de la encarcelación en masa en la que un número enormemente desproporcionado de personas de color han sido capturadas injustamente en la red de un sistema de justicia penal injusto, la 78ª Convención General estableció como una prioridad de la Iglesia Episcopal en el próximo trienio el reto y difícil labor de la reconciliación racial a través de la oración, la enseñanza, el compromiso y la acción; y asimismo

2015-Co19 pidió Obispo Presidente, al Presidente de la Cámara de Diputados, al Vicepresidente de la Cámara de Obispos y al Vicepresidente de la Cámara de Diputados encabezar, dirigir y estar presentes para asegurar y dar cuenta por el trabajo sobre la justicia y la reconciliación racial de la Iglesia. Expresaron un mar copara ese trabajo, titulado Convertirnos en la Amada Comunidad: el Compromiso a largo plazo de la Iglesia Episcopal con la Sanación, Reconciliación y Justicia Racial, que pide trabajo adicional en el área de la reconciliación racial.

A medida que nos acercamos a este próximo trienio, nos enfrentamos con las realidades del resurgimiento de la supremacía blanca, un aumento en la normalización del miedo personal e institucionalizado de las personas de color y las políticas abiertamente deshumanizantes que se aplican a los refugiados e inmigrantes—además de todas las injusticias que provocaron la aprobación de 2015-C019 en la 78ª Convención General.

Hacemos un llamado a nuestra Iglesia a invertir recursos importantes para perfeccionar y desarrollar capacidades entre nuestros líderes actuales y futuros dentro de la Iglesia Episcopal para impactar las prácticas de decir la verdad, reparar la brecha, practicar el camino de amor de Jesús y proclamando el sueño de la Amada Comunidad.

Para hacer realidad nuestro compromiso de que la Amada Comunidad de se convierta en una realidad en un mundo que lo necesita desesperadamente, las iglesias locales, las diócesis y las agencias deben contar con los recursos para realizar este trabajo en sus contextos. Creemos que estas subvenciones harán posible que las iglesias, diócesis y otras agencias de la Iglesia Episcopal comiencen a vivir en el compromiso de la Iglesia de convertirse en la Amada Comunidad en formas nuevas y vitales. De la misma manera que las comunidades de práctica se han desarrollado a partir de las donaciones de Genesis Church Planting que se otorgaron en el trienio 2015-2018, imaginamos que una red de beneficiarios de subvenciones podría desarrollarse para compartir mejores prácticas, recursos, etc. entre ellos y con toda la iglesia las provincias y las diócesis que no han podido costear el entrenamiento canónicamente obligatorio

podrían hacerlo. Estas subvenciones también podrían posibilitar el desarrollo de recursos pertinentes, culturalmente apropiados y muy necesarios que podrían compartirse ampliamente con la iglesia a través del Centro Absalom Jones para la Curación Racial.

Doo3 Abordar el problema de la supresión de votantes

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que esta 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal haga un llamamiento a todos los Estados para que cesen y desistan de los esfuerzos por reprimir los derechos de voto de los ciudadanos estadounidenses; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal pida a los gobiernos de todos los niveles a creen políticas para mejorar la participación de los votantes, entre otras estrategias, buscando implementar políticas que aumenten la votación anticipada, ampliando los periodos de inscripción, garantizando un número adecuado de lugares de votación, permitiendo el voto ausente sin la necesidad de tener una excusa, y prohibir formas de identificación que restrinjan la participación del votante; y asimismo

Se resuelve, de conformidad con la resolución ANo33 del Consejo Ejecutivo adoptada el 25 de octubre de 2017, quela 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reafirme que una persona por voto significa que los votos de todos los ciudadanos de todas las razas y etnias estén representados, sean contados y contabilizados; que nos oponemos a cualquier forma de "gerrymandering" partidista que tenga el mismo efecto que el "gerrymandering" racial; y asimismo

Se resuelve, que la 79^e Convención General recurra a la Conferencia Nacional de Legisladores Estatales para que aborde el "gerrymandering" como un enfoque principal en el desarrollo de un proceso electoral justo, no arbitrario.

Doo4 Encarcelamiento masivo

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que esta 79ª Convención General de La Iglesia Episcopal (TEC) inste al Congreso para que promulgue legislación integral de reforma al proceso de sentencia a nivel federal, con lo cual se reducirían algunas sentencias mínimas obligatorias por delitos de drogas, particularmente aquellos que tienen un impacto discriminatorio sobre las minorías en penas por delitos relacionados con crack o cocaína en polvo; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79 Convención General de la TEC solicite legislaturas estatales para derogar todas las leyes actuales o las secciones de las leyes que permitan u ordenen una sentencia de por vida sin libertad bajo palabra (LWOP) por delitos sin violencia o delitos cometidos por menores de 18 años después de haber cumplido su sentencia, que se borre su expediente; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General de la TEC inste al Congreso para que inicie estudios a fin de evaluar las disparidades raciales y de género en el proceso de sentencias, incluyendo las disparidades raciales y de género en el ejercicio del discernimiento de los fiscales al momento de buscar el endurecimiento de las sentencias después de tres reincidencias, Sección 851 endurecimiento de sentencias por drogas a nivel federal, y otras leyes sobre delincuentes reincidentes, y los efectos raciales y de género dispares de las políticas sobre drogas como lo son sentencias mínimas obligatorias y endurecimiento por venta de drogas en zonas escolares; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ruegue a los gobiernos estatales y federales que aprueben legislación por la cual todos los arrestos y/o condenas por delitos no violentos sumarios o delitos menores cometidos hace más de diez años se excluyan automáticamente del acceso de posibles empleadores, propietarios y todos los demás excepto aplicación de la ley, señalando que los jóvenes y las personas de color se vendes proporcionadamente afectados por esta forma de discriminación.

Doo5 Recopilar estadísticas raciales/étnicas sobre las elecciones episcopales y la remuneración del clero

Aprobada

Se resuelve, Con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79° Convención General de la Iglesia Episcopal encomiende a la Oficina de Desarrollo Pastoral que lleve un control estadístico de la composición Racial y Étnica de hombres y mujeres en las elecciones al episcopado y que lo reporte anualmente a la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, que la Convención General hace un llamado al Registrador de Ordenaciones para recabar datos sobre el clero por raza y etnia a fin de mostrar las tendencias en la ordenación, despliegue y compensación por raza y etnia, y para informar ampliamente por medios electrónicos y de otros tipos.

Doo6 Transición justa: Automatización y nuevas tecnologías

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79.ª Convención General de la Iglesia Episcopal ruegue a nuestros miembros, la Oficina de Relaciones Gubernamentales y otras agencias, congregaciones y diócesis a abordar las necesidades y oportunidades de la transición económica local y global, ya que tal cambio afecta la capacidad y la dignidad de los seres humanos y el bienestar de los hijos de Dios. Como participantes en economías locales y globales, como ciudadanos y como defensores, la Iglesia Episcopal insta a la fidelidad a estos principios:

-Preparar e invertir en las personas para que la sociedad en su conjunto, incluidos los trabajadores y las comunidades locales, estén listos para la transición económica

Y asimismo.

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal apoye

-La inversión pública en educación y desarrollo de habilidades necesarias para ayudar a los individuos, las familias y las comunidades a hacer una transición hacia nuevas industrias debido a que algunos sectores se ven reducidos mientras que las oportunidades que requieren habilidades especiales crecen en otros campos

Y asimismo.

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal apoye

-La transición hacia una economía sustentada en energías limpias que cumpla con las metas establecidas para mitigar el cambio climático y que también incluya apoyo a buenos empleos (es decir, empleos con salarios dignos y prestaciones que permitan mantener a una familia) en las nuevas industrias de energía limpia, así como la implementación de nuevos estándares tecnológicos, reconociendo que los empleos basados en la industria del carbón a menudo son cargos sindicalizados

Y asimismo.

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal respalde el principio y el objetivo de la financiación pública para

-Acceso universal a programas universitarios que preparen a los alumnos con habilidades que les permitan satisfacer las necesidades de la fuerza laboral presente y futura, o modelos similares que estén bien expresados con programas de universidades técnicas, sindicatos laborales y otras organizaciones, además de programas para el desarrollo del personal de los empleadores, para ofrecer salarios sustentables y experiencia educativa en el empleo

Y asimismo.

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal apoye

-Políticas públicas como son los acuerdos de beneficios comunitarios y los acuerdos de contratación local en proyectos de obras públicas y desarrollo industrial subsidiado con fondos públicos para promover el control local y democrático sobre el desarrollo y las vías hacia los empleos para residentes locales de bajos recursos;

-Los derechos de los trabajadores en cualquier sitio para organizar, ya sea en sindicatos laborales tradicionales o en nuevas formas de organización de trabajadores, a fin de que se escuche su voz en sus sitios de trabajo y en el desarrollo de políticas sectoriales y políticas industriales a nivel nacional a medida que el cambio tecnológico continua generando cambios profundos y veloces dentro del mercado laboral tanto en los Estados Unidos, como alrededor del mundo.

Doo7 Política de resiliencia ante catástrofes

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General encomiende las iniciativas de los episcopales para apoyar a sus familias y vecinos en tiempos de desastre, tanto individual como colectivamente, especialmente el liderazgo de Episcopal Relief & Development en la coordinación de la respuesta inmediata y apoyo de recuperación a largo plazo; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General reconozca y recomiende el trabajo de Episcopal Relief & Development con las diócesis para proporcionar asistencia vital como agua, alimentos, asistencia de vivienda, suministros médicos, tarjetas de regalo, gasolina y otros suministros de emergencia y atención pastoral a las personas de Puerto Rico, las Islas Vírgenes (tanto de los Estados Unidos como del Reino Unido), Texas, Florida y California después de una devastadora serie de huracanes, inundaciones, incendios y deslizamientos de tierra en 2017; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida al gobierno federal de los Estados Unidos que financie y apoye no solo la recuperación comunitaria y económica inmediata y a largo plazo de los desastres naturales y causados por los seres humanos en los 50 estados y territorios de los EE. UU. de una manera imparcial, reconociendo que la recuperación total de una comunidad y economía puede requerir décadas de inversión a una escala solo factible a través de la acción colectiva de todos los estadounidenses a través de nuestro gobierno federal, y que la pobreza material agrava los efectos de los desastres naturales y a larga el tiempo para recuperarse de ellos; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ruegue al gobierno de los Estados Unidos en concierto con los gobiernos estatales, regionales y locales que invierta en planificación para la prevención de desastres a gran escala y recuperación para los efectos del cambio climático en la escala de desastres naturales en el futuro y para coordinar estas iniciativas de planificación con otras naciones, según corresponda (por ejemplo, en la región del Caribe, con los gobiernos del Reino Unido, Francia, los Países Bajos y el Caribe, y con organismos regionales y mundiales); y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aliente a todos los episcopales a que se preparen y planifiquen cómo responderán a los desastres, cómo pueden servir a sus parroquias y diócesis, y cómo asociarse mejor con la Episcopal Relief & Development para responder a desastres locales, regionales y nacionales según sea necesario, incluido el uso del Mapa de Recursos

Episcopales y otras herramientas para facilitar las asociaciones locales entre Episcopal Relief & Development y las diócesis y congregaciones locales; y asimismo

Se resuelve, quela Convención General aliente a todas las diócesis y congregaciones a crear planes de preparación y respuesta ante emergencias que incluyan a las personas con discapacidades.

Doo8 Practicar la inversión responsable

No se actuó

Se resuelve con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General encomiende a toda la Iglesia el testimonio del Evangelio por parte de individuos e instituciones en toda la Iglesia durante más de medio siglo a través de la inversión social y ambientalmente responsable congruente con la fe y la misión de la Iglesia incluidas la enseñanzas de la Iglesia sobre el respeto a la dignidad de cada ser humano y sobre la administración y cuidado de la creación ("inversión responsable"); y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General afirme para la Iglesia los siguientes elementos de inversión responsable congruentes con la fe y la misión de la Iglesia tal como la practican hoy muchos inversionistas institucionales en toda la Iglesia: aplicando pauta séticas en la selección y el manejo de las inversiones, el activismo de los accionistas y la inversión con fines de lograr resultados sociales y ambientales responsables, así como el rendimiento económico; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General recomiende que se considere en toda la Iglesia practicar estos tres elementos de inversión responsable, congruentes con la fe y la misión de la Iglesia, y que recomiende especialmente estos tres elementos de inversión responsable para que en cada diócesis, parroquia u otra organización o institución de la Iglesia que posea o invierta activos de inversión (cualquier "Inversionista Institucional de la Iglesia") sean considerados por su cuerpo directivo de la siguiente manera:

Que la 79° Convención General ruegue al cuerpo directivo de cada Inversionista Institucional de la Iglesia que considere desarrollar y adoptar pautas éticas para la inversión responsable que sean coherentes con la fe y la misión de la Iglesia y que las implemente en la selección y administración delos activos de inversión bajo su control, y que ruegue a cada Inversionista Institucional de la Iglesia con los activos suficientes que considere ser signatario delos Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas; y

Que la 79°Convención General ruegue al órgano rector de cada Inversionista Institucional de la Iglesia que considere que ese Inversionista vote por sus representantes de acuerdo con la fe y misión de la Iglesia y, para este fin, ruega a los Inversionistas Institucionales de la Iglesia que consideren el uso de los servicios de voto por poder facilitados por La Iglesia Episcopal y Church Pension Group y ruega a cada Inversionista Institucional de la Iglesia con activos suficientes que considere la promoción y el diálogo con los directores de la empresa y que considere unirse al Centro Interreligioso de Responsabilidad Corporativa; y

Que la 79°Convención General ruegue al órgano rector de cada Inversionista Institucional de la Iglesia que considere pedirle a ese Inversionista, de acuerdo con la fe y la misión de la Iglesia, que invierta con el fin de producir resultados sociales y ambientales responsables, así como para el rendimiento económico, por ejemplo, haciendo inversiones de impacto a través de su cartera regular e inversión comunitaria a través de su cartera habitual o por un mecanismo de inversión comunitario separado.

Doog Principios cristianos para responder a la migración humana

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reconozca que la migración humana siempre ha sido parte de la condición humana, y que la migración humana continuará en el futuro, y que probablemente aumentará debido a una variedad de variables a los efectos del cambio climático en el hábitat humano, la inestabilidad económica y el conflicto de guerra y recordando el llamado tanto en las Escrituras hebreas como cristianas de recibir al extranjero, creando una comunidad más fuerte y diversa: "Por tanto, amarás al extranjero, porque extranjeros fueron ustedes en la tierra de Egipto" (Deuteronomio 10:19) y "fui forastero, y me recibieron; ... De cierto les digo que en cuanto lo hicieron a uno de estos mis hermanos más pequeños, a mí me lo hicieron" (Mateo 25:35, 40); y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General disponga estos principios para guiar la respuesta de nuestra Iglesia a la migración humana, incluida la migración interna en el futuro:

- 1. Reconocemos los derechos humanos fundamentales de todas las personas tal como se expresan en nuestro Pacto Bautismal y reafirmamos que la Declaración Universal de Derechos Humanos se aplica a todos los refugiados y migrantes regulares e irregulares;
- 2. Recordamos que María, José y Jesús fueron refugiados, ya que se vieron obligados a huir a tierras extranjeras para escapar de la violencia;
- 3. Llamamos a todos los gobiernos a mantener sus compromisos y obligaciones legales de respetar los derechos y la dignidad de todas las personas, incluyendo el acceso a la justicia y los servicios sociales, al tiempo que reconocemos la complejidad del desarrollo de políticas justas de inmigración en cualquier país, y reconocemos que reconoce la necesidad legítima de proteger las fronteras y abordar las amenazas a la seguridad de las naciones soberanas;
- 4. Comprometemos a la iglesia a aprender y a comprometerse con temas de migración como parte del Movimiento Jesús, *elevando* sagradamente escuchando las voces y el liderazgo de los propios emigrantes en este proceso;
- 5. Nos esforzaremos por aprender y abordar las causas de raíz de la migración y abogar por soluciones justas con los socios anglicanos/episcopales, ecuménicos e interreligiosos;

- 6. Reconocemos la conexión entre las políticas de los EE.UU. y las políticas de otros estados y las causas fundamentales de la migración, incluido el cambio climático, los conflictos armados y la alteración de las economías locales a través de políticas comerciales globales;
- 7. Hacemos hincapié en la importancia de demostrar hospitalidad y dar la bienvenida como valores cristianos a nivel local, predicando la hospitalidad y la narración positiva para superar la xenofobia;
- 8. Insistimos en que los Estados Unidos de América y otras naciones poderosas y ricas, y todas las naciones, de la mejor manera posible, contribuyan al reasentamiento, establezcan y mantengan una protección humanitaria segura y ordenada para los refugiados, los desplazados internos y otros migrantes que buscan soluciones a término y seguridad;
- 9. Llamamos a todas las naciones a mantener la unidad familiar y la seguridad durante la migración;
- 10. Insistimos en que las relaciones económicas y exteriores entre los gobiernos no deberían aumentar la necesidad de la migración debido a las dificultades económicas, la persecución y la violencia;
- 11. Insistimos en que los gobiernos se esfuercen por mantener las condiciones propicias para la estabilidad interna y la oportunidad de empleo;
- 12. En el caso de que, pero que cuando las personas se ven obligadas a migrar, insistimos en que nuestros gobiernos frente a estos la raíz hace que los conductores de manera integral, sin condición racial, étnica, socioeconómica, orientación sexual, identidad de género, la capacidad física o mental, estado de salud, o religioso perjudicar;
- 13. Insistimos en que nuestros gobiernos se adhieren al principio aceptado internacionalmente conocida como la no devolución, que estipula que los países no deben retornara los inmigrantes y refugiados a las condiciones inseguras en sus países de origen o en otros países;
- 14. Reconocemos los vínculos entre los emigrantes en situaciones de tránsito vulnerables y la trata de personas y otros peligros, y buscaremos establecer y mantener rutas robustas, seguras y ordenadas para los refugiados;
- 15. Instamos a los gobiernos a expandir el reasentamiento de refugiados como una respuesta humanitaria que ofrece seguridad y oportunidad a los individuos;

16. Reconocemos que el desplazamiento debido al cambio climático ya ocurre y aumentará, e insistimos en que nuestros gobiernos y la comunidad internacional deben comprometerse a desarrollar soluciones de protección a largo plazo para las personas desplazadas por el cambio climático; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General reconozca el proceso en marcha en las Naciones Unidas para establecer un Pacto Mundial sobre Refugiados, [i] y un Pacto Mundial sobre Migración, procesos que han incluido la participación del Representante de TEC en la ONU y el Asesor de la Oficina Política sobre Inmigración y Relaciones con Refugiados del Gobierno; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General ruegue a la Oficina del Obispo Presidente que garantice una representación continua de él y de la Iglesia Episcopal en las Naciones Unidas y otras consultas multinacionales con comunidades de fe sobre asuntos de refugiados y emigrantes, junto con la Oficina de Comunión Anglicana, el Servicio Mundial Luterano la Federación Mundial Luterana y otros socios en respuesta a la crisis global de refugiados, y asimismo

Se resuelve, Que la presente Convención General aliente a todas las congregaciones y diócesis para aprender acerca de las complejidades de la migración, incluyendo causas fundamentales mediante los recursos proporcionados por los Ministerios Episcopales de Migración y sus socios en la red Partners in Welcome y participen se dediquen a ayudar a los migrantes a la medida de sus posibilidades.

Visite el sitio web del UNHCR para obtener información sobre la Declaración de Nueva York 2016 para refugiados y migrantes, el Pacto Mundial para los <u>Refugiados y el Pacto Mundial sobre</u> <u>Migración:http://www.unhcr.org/</u>

Do10 Creación del cargo de Coordinador de Educación Teológica Indígena

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General adopte la creación de un puesto de coordinador de Educación Teológica Indígena a tiempo completo como coordinador de recursos educativos y desarrollador de líderes laicos y ordenados indígenas para todas las Provincias y diócesis de la Iglesia Episcopal, bajo la dirección y supervisión de la Oficina del Misionero Indígena; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General apoye el desarrollo continuo de recursos compartidos para la educación teológica basados, entre otros, en las seis áreas temáticas enumeradas en el Canon III.6.5 (f-g) y el Canon III.8.5 (g-h) y de la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, que el Comité Permanente Conjunto sobre Programas, Presupuesto y Finanzas considere una asignación presupuestaria de US\$398, 600 para la aplicación de esta resolución.

Do11 Formación sobre la doctrina del descubrimiento

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, de conformidad con la directiva emitida a todas las diócesis por las Convenciones Generales 76a, 77a y 78ª, más recientemente mediante la resolución 2015-A024, avance la educación de todos quienes desean la ordenación en la Iglesia recomendando un mínimo de cuatro horas de capacitación en la Doctrina del Descubrimiento, y asimismo

Se resuelve, Que la 79°Convención General pida al Misionero Indígena de la Oficina del Obispo Presidente identificar y nombrar a representantes indígenas para proporcionar capacitación sobre la Doctrina del Descubrimiento a aquellos que busquen la ordenación, de manera que la Oficina del Misionero Indígena facilite orientación y supervisión del programa de capacitación en la Doctrina del Descubrimiento; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General aliente a los seminarios y a los programas locales de formación del clero a que asignen fondos de sus presupuestos o consigan fondos para subvenciones para facilitar cuatro horas de capacitación en la Doctrina del Descubrimiento para quienes deseen la ordenación.

Do12 Añadir Los Cuatro Capellanes de la USAT Dorchester al calendario eclesiástico

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la 79ª Convención General recomiende la inclusión de The Four Chaplains of USAT DORCHESTER en el calendario de la Iglesia Episcopal en "Fiestas Menores y Ayunos 2018".

Do13 Eliminar la esclavitud legal de la Constitución de EE.UU.

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que esta 79ª Convención General afirme la dignidad de todo ser humano creado a imagen de Dios y, por lo tanto, esté en contra de toda esclavitud humana en cualquier momento, bajo cualquier forma, bajo cualquier circunstancia; y asimismo

Se resuelve, Que esta 79ª Convención General ruegue al Obispo Presidente y a la Presidenta de la Cámara de Diputados que designen un grupo de trabajo para el próximo trienio compuesto por doce teólogos, expertos en derecho constitucional, litigantes, expertos en procedimientos legislativos, líderes y representantes de organizaciones de derechos civiles, ciudadanos que han regresado y académicos de la justicia penal conocedores de la historia, el contenido y los efectos persistentes de la esclavitud transatlántica; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo desarrolle estrategias para eliminar el lenguaje de la Enmienda XIII a la Constitución de los Estados Unidos que autoriza la esclavitud legal después de 1865; que dice: "Ni la esclavitud ni la servidumbre por contrato, salvo como castigo por un delito del cual la parte debió haber sido debidamente condenada, existirá dentro de los Estados Unidos, o en cualquier lugar sujeto a su jurisdicción..."; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo se una a la Oficina de Relaciones Gubernamentales de la Iglesia Episcopal para colaborar con los socios ecuménicos/interreligiosos episcopales para apoyar iniciativas con el fin de ofrecer un nuevo lenguaje constitucional que ponga fin a la esclavitud 'sin excepción'; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$30, 000 dólares para la puesta en práctica de la presente resolución.

Do14 Abordar la mortalidad materna

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General reafirme su compromiso en la Resolución 2006-B018 de esforzarse para "garantizar que la calidad de la atención prenatal esté disponible para todos" y que ve con alarma que la incidencia de la mortalidad y la morbilidad materna ha estado aumentando en los Estados Unidos; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General apoye las iniciativas de defensa de nuestras diócesis para que todas las mujeres tengan derecho a una atención sanitaria prenatal y postnatal segura y disponible que permita embarazos, partos y recuperación posparto sanos y atención de salud mental; y el bienestar general de la madre; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de Relaciones Gubernamentales exprese nuestra visión de que la atención médica materna segura y respetuosa es un derecho humano reconocido en todo EE.UU. y que pida a los gobiernos estatales que adopten un enfoque basado en los derechos humanos para garantizar embarazos y partos seguros; y asimismo

Se resuelve, Que a medida que vivimos el llamado de Nuestro Obispo Presidente de ser la Amada Comunidad, reconozcamos la trágica disparidad en la atención de la salud materna que ha resultado de la discriminación en la salud prenatal y postnatal de las mujeres pobres y las mujeres de color.

Do15 Apoyo para mantener unidas a las familias

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la 79ª Convención General ruegue a La Iglesia Episcopal que apoye políticas que limitan la separación de familias en o cerca de los puertos de entrada y que prohíben que un niño sea separado de su padre, madre o tutor con el solo objetivo de disuadir a las personas de emigrar a los Estados Unidos o con el objetivo de promover el cumplimiento de las leyes de inmigración civil; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal reitere CG2009-B006 la cual propugna la reforma migratoria.

Do16 En busca de la verdad, la reconciliación y la restauración

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General, como miembros del Cuerpo de Cristo, confiese nuestros pecados de discriminación basada en género, acoso y violencia contra las mujeres y niñas en cualquiera de sus expresiones según lo que concebimos como pecado, incluidos, entre otros, el acoso sexual o basado en género, el ataque sexual, el comportamiento físico, espiritual o emocional abusivo, y la opresión basada en género, en particular porque estos pecados han denigrado y devaluado a las mujeres en sus ministerios; que reconozca que dentro de nuestra cultura patriarcal, los hombres son quienes principalmente abusan de su poder y autoridad y una vasta mayoría de las víctimas son mujeres; que se ha creado una cultura de excusas, justificaciones, aprobaciones y deshonestidad entorno a la violencia y la discriminación basada en género; que no se han prestado oídos a las experiencias de las mujeres con el fin de hacer justicia por medio de actos de contrición, reparación y reconciliación; que declare que nosotros, siendo la Iglesia, buscamos cambiar los sistemas de opresión, patriarcado, capacitismo, heteronormatividad, supremacía blanca y legado colonial, entre ellos, y busque involucrase en la reparación de la dignidad de las mujeres y la reconciliación con los actos del pasado, comenzando por la confesión ante Dios y ante el prójimo de la verdad que es que no hemos amado a Dios con todo nuestro corazón, mente y fuerza, y que no hemos amado, respetado y honrado la presencia, los dones, la igualdad y el ministerio de las mujeres, viendo en ellas la presencia de Cristo; confesemos que hemos adoptado el poder del patriarcado, y con ello, hemos explotado a las mujeres y sido ciegos antela injusticia y el prejuicio; y declarar que buscamos arrepentirnos y restaurarnos ante Cristo y ante el prójimo, para lo cual la Iglesia y todas las diócesis declararán un periodo de ayuno y arrepentimiento por este pecado; y asimismo,

Se resuelve, Que la 79° Convención General autorice el establecimiento de un Grupo de Trabajo para Mujeres, Verdad y Reconciliación con el fin de ayudar a que la Iglesia diga la verdad, se confiesa y reconcilie por la discriminación basada en género, el acoso y la violencia hacia las mujeres y las niñas en todas sus expresiones cometidas por aquellos en el poder dentro de la Iglesia, contabilizando lo que se ha llevado a cabo y lo que se ha dejado sin hacer en pensamiento, palabra y obra, intentando enmendar la vida y buscando asesoría, dirección y absolución al tiempo que nos reparamos en amor, gracia y confianza entre todos y por medio de Cristo; y asimismo,

Se resuelve, Que este Grupo de Trabajo sea nombrado de manera conjunta por el Presidente de la Cámara de Diputados y el Obispo Presidente, con 15 miembros: 6 laicos (al menos 4 de ellos identificados como mujeres), 6 presbíteros o diáconos (al menos 4 de ellos identificados como mujeres) y 3 obispos (al menos 2 de ellos identificados como mujeres). En términos generales, la composición de este grupo de trabajo incluirá miembros de la comunidad LGBTQ y personas de color y reflejará diversidad regional. La composición general de este grupo de trabajo incluirá al menos 5 miembros que hayan padecido discriminación basada en género, acoso y violencia hacia las mujeres y las niñas, y al menos 3 miembros que tengan experiencia personal y reciente (dentro de los pasados 5 años) en trabajar con quejas dentro de la Iglesia general o en la comunidad secular en materia de discriminación basada en género, acoso y violencia hacia las mujeres y las niñas. Este Grupo de Trabajo informará sobre sus avances al Consejo Ejecutivo, presentará un calendario público, un resumen del trabajo en curso que sea de fácil acceso para los miembros de la Iglesia Episcopal, e informará a la 80° Convención General sobre las siguientes actividades:

- Crear una encuesta sobre la discriminación basada en género, el acoso y la violencia hacia mujeres y niñas en todas sus expresiones según concebimos estos pecados, que incluyen, entre otros, el acoso sexual y por género, la agresión sexual, el comportamiento abusivo físico, espiritual y emocional, y la opresión basada en género. Esta encuesta se modelará con base en la encuesta empleada para reunir información y conformar el informe de 2017 "Sexual Misconduct in the United Methodist Church: US Update"; el grupo de trabajo creará dicha encuesta a más tardar para diciembre de 2019 y colaborará con las organizaciones de la Iglesia en general, las diócesis y con los líderes eclesiásticos, laicos y clérigos, que corresponda para distribuir la ampliamente en la Iglesia Episcopal con acceso para los laicos y clérigos a más tardar en la primavera de 2020 y que dicha encuesta está disponible principalmente en línea y con las adaptaciones que determine el grupo de trabajo para permitir que puedan responder aquellos miembros de la Iglesia general que quizá no tengan acceso fácil e inmediato a la Internet;
- Llevar acabo una revisión de las respuestas y los datos de la encuesta relacionados con la discriminación, el acoso y el comportamiento violento que han padecido aquellas que se identifican como mujeres en nuestra iglesia y presentar esta información de maneras accesibles, públicas e informativas como una realidad veraz del tratamiento que reciben las mujeres y el impacto que este tiene sobre mujeres y niñas tanto laicas como ordenadas, sus ministerios y el ministerio de la Iglesia; dicha información será entregada a los siguientes organismos y organizaciones de la Iglesia Episcopal Protestante en los Estados Unidos de América: La Cámara de Obispos, el Consejo Ejecutivo, la Asociación Nacional de Escuelas Episcopales, todos los Seminarios Episcopales (incluidos los programas de formación diocesana para la ordenación); los Campamentos y Centros de Conferencia Episcopales; Directores de Programas Juveniles

Diocesanos; todos los Cánones para la ordenación, todos los Funcionarios de Transición; todos los Cancilleres diocesanos; y cualquier otra agencia, organización o comité que el Presidente de la Cámara de Diputados o el Obispo Presidente juzgue necesario;

- Coordinar y recibir los informes de parte de las personas y organizaciones mencionadas a más tardar seis meses después de haberse publicado el informe de los resultados de la encuesta por escrito junto con las siguientes respuestas al informe, con copia de las mismas respuestas al Obispo Presidente y al Presidente de la Cámara de Diputados: Cómo su agencia o institución ha contribuido dentro la Iglesia con la cultura de discriminación basada en género, acoso y violencia hacia mujeres y niñas en todas sus expresiones, cuando sea apropiado, también ejemplos detallados y específicos de esta cultura que ha aprobado, ignorado o excusado este comportamiento, y cómo esta cultura ha dañado a la agencia o institución; su plan de acción dentro de la agencia o institución para poder generar una cultura de veracidad, arrepentimiento, reconciliación y justicia en nuestra iglesia, incluyendo un calendario para dicho plan de acción; y, cualquier otra pregunta que el grupo de trabajo, habiendo consultado al Obispo Presidente y al Presidente de la Cámara de Diputados, considere útil y necesaria para que la Iglesia general confiese la verdad del impacto que tiene el pecado de la discriminación basada en género, el acoso y la violencia contra mujeres y niñas en todas sus expresiones, y que se involucre en el proceso de restauración y reconciliación;
- -Crear un proceso de Verdad y Reconciliación para guiar a iglesias, diócesis, provincias y a la Iglesia en general a medida que desarrollan sus propias vías para la reconciliación y restauración, con énfasis en el discernimiento de las *cualidades* de los métodos que iglesias, diócesis, provincias y la Iglesia en general pueden implementar para atestiguarla verdad y buscar justicia, restauración y reconciliación; reconociendo que tener un proceso igual para todos no será de ayuda debido a la diversidad de nuestra Iglesia y que identificar las cualidades para un proceso que invita a iglesias, diócesis, provincias y a la Iglesia en general a planear sus vías para avanzar hacia la justicia, la restauración y la reconciliación con orientación;
- Llevar acabo una auditoria y análisis detallados e integrales de las estructuras internas de toda la iglesia ya existentes o necesarias para educar e informar a la Iglesia sobre las realidades y las consecuencias de la discriminación basada en género, el acoso y la violencia hacia las mujeres y niñas en todas sus expresiones; desarrollar programas para reducir proactivamente las incidencias de discriminación basada en género, acoso y violencia al interior de la Iglesia; así como desarrollar recursos que generen la capacidad de la Iglesia para ofrecer a las víctimas atención pastoral informada sobre el trauma;
- Supervisarla auditoria llevada a cabo por un auditor externo sobre la cultura al interior de las estructuras de toda la iglesia a fin de identificar expresiones sistémicas de poder y liderazgo que

crean o continúan promoviendo discriminación basada en género, acoso y violencia hacia las mujeres y niñas en todas sus expresiones, particularmente el impacto que tiene este sistema en cómo se manifiesta en el acceso al liderazgo, la desigualdad de la paga, los desequilibrios de poder, la desigualdad en el liderazgo, la discriminación basada en género, el acoso y la violencia sexual, y la aprobación de la violencia por género por parte de aquellos en puestos de poder en toda la iglesia que menosprecia, excusa y subestimala discriminación, el abuso y el acoso, en contraposición al Evangelio de Cristo;

Y asimismo.

Se resuelve, Que la Convención General solicite que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas considere una partida presupuestaria de US\$320, 000 para la implementación de esta resolución la cual facilitará fondos para las reuniones regulares, incluidas las reuniones presenciales bianuales a lo largo del trienio (US\$150, 000); los costos relacionados con crear y distribuir la encuesta y los informes posteriores (US\$40, 000); el contrato con la empresa externa para llevar a cabo la auditoría cultural (US\$65, 000); las comunicaciones a través del sitio web y apoyo de personal (US\$50, 000); y los gastos relacionados con las presentaciones presenciales de los hallazgos ante grupos estratégicos, entre los que se encuentran el Consejo Ejecutivo, la Cámara de Obispos y otros grupos según lo determinen el Grupo de Trabajo, el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados (US\$15, 000).

Do17 Reducir el acoso, la agresión y la explotación sexuales en el lugar de trabajo

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reconozca que ocurren casos de acoso sexual, agresiones y explotación en el entorno laboral en situaciones de vulnerabilidades específicas, como son la precariedad financiera, la inseguridad laboral, la falta de estatus migratorio y el aislamiento físico en el trabajo, y que estas vulnerabilidades a menudo no se presentan solas, de manera que muchos de los trabajadores más vulnerables al acoso sexual, la agresión y la explotación son mujeres de bajos ingresos, inmigrantes y mujeres de color; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal apoye políticas públicas y otras medidas para reducir el acoso sexual, la agresión y la explotación en el entorno laboral, incluyendo:

La eliminación de un salario mínimo distinto para trabajadores que reciben propinas (establecido en Estados Unidos desde 1991 yal momento de esta resolución, a US\$2.13/hora a nivel federal; 42 estados tienen un salario mínimo menor para trabajadores que reciben propinas que para los que no las reciben), reconociendo que los meseros y otros trabajadores que reciben propinas están trabajando efectivamente por propinas dado que el salario que perciben es en extremo bajo, y por lo tanto, a menudo creen que no pueden arriesgarse a dejar de recibir las posibles propinas si se quejan con o sobre los clientes que los acosan;

Políticas para reducir la subcontratación deshonesta en contratos del sector público y para fortalecer la aplicación de leyes laborales y contra el acoso a favor trabajadores contratados, reconociendo que los trabajadores de empresas que compiten por licitaciones con bajos costos reportan niveles más altos de acoso sexual en el trabajo en comparación con aquellos que trabajan para contratistas con cotizaciones más altas o que son empleados directos.

La asignación de financiamiento adecuado para las oficinas a cargo de la aplicación de normas laborales a niveles locales, estatales y federales con el fin de fortalecer el cumplimiento de leyes sobre oportunidades igualitarias, acoso sexual y protección a denunciantes.

Políticas y leyes a niveles federales, estatales y locales que garanticen protección a los trabajadores por su situación migratoria cuando reportan violaciones en el entorno laboral, incluyendo acoso sexual, agresión y explotación;

Políticas y leyes a niveles federales, estatales y locales que protejan y fortalezcan los derechos de los trabajadores agrícolas y domésticos, incluyendo el derecho a organizarse, el derecho a tomar descansos adecuados, el derecho a horarios laborales razonables y a recibir pago por horas extras, y el desarrollo de mecanismos para denunciar y aplicar leyes contra acoso sexual, agresión y explotación;

Iniciativas por parte de sindicatos y otras asociaciones de trabajadores, y patrones, para promulgar normas dentro del ámbito laboral, capacitaciones, medidas de seguridad y sistemas de den uncia para reducir el acoso sexual, la agresión y la explotación

Y asimismo.

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal apoye los derechos de los trabajadores en todo lugar para organizarse, ya sea en sindicatos laborales tradicionales o en nuevas formas de organización de trabajadores, a fin de tener una voz en sus ámbitos laborales, incluyendo en temas relacionados con acoso sexual, agresión y explotación.

Do18 Negociar el conflicto palestino-israelí

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de______, Que la79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reconozca el derecho tanto delos israelís como de los palestinos a la libre determinación y a vivir como pueblos soberanos en sus territorios con pleno gozo de sus derechos humanos y civiles y con el mandato democrático de un individuo, un voto; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal reafirme nuestro compromiso con una solución negociada entre ambas partes dentro del marco del derecho internacional y con el apoyo de la comunidad internacional; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal reconozca que dicho acuerdo de paz, celebrado por ambas partes, puede incluir una solución de dos estados según lo contemplado en los Acuerdos de Oslo, que guíe hacia un estado viable y soberano para los palestinos, que comprenda Cisjordania, el Este de Jerusalén y la Franja de Gaza, junto con un Estado de Israel seguro y con reconocimiento universal, o bien que puede contemplar otras soluciones como un estado o confederación binacional, reconociendo que estas posibilidades son propuestas a la luz de que las condiciones materiales para alcanzar una solución de dos estados se han visto deterioradas debido a la aceleración en la expansión de los asentamientos en el Este de Jerusalén y en Cisjordania desde la celebración de los Acuerdos de Oslo; y asimismo

Se resuelve, Que no se debe ejercer el derecho a la libre determinación de un pueblo a costa del derecho a la libre determinación de otro pueblo, y que toda solución negociada se cimentará en el reconocimiento mutuo de la humanidad y en los sufrimientos pasados y actuales de ambas partes, y proporcionará garantías a los derechos humanos y civiles de las minorías étnicas y religiosas dentro de cualquier frontera estatal, federativa o nacional que sea creada.

Do19 Acabar con la complicidad de la Iglesia en la ocupación

No Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General <u>reafirme</u> <u>el acto previo de la Convención General, 1991-D122, "Distinguir entre la crítica de la política israelí y los prejuicios antijudíos"</u>; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General, continúe apoyando firmemente el derecho de Israel a existir en fronteras seguras como está establecido y reconocido por las Naciones Unidas, pero también continúa su fuerte oposición a la ocupación de Israel a perpetuidad de Cisjordania, el Este de Jerusalén y la Franja de Gaza que ahora es reconocida por las Naciones Unidas como el estado soberano de Palestina; y asimismo

Se resuelve, Que para terminar con la complicidad de la Iglesia Episcopal en la ocupación de 51 años, la Convención General instruya al Comité de Responsabilidad Social Corporativa del Consejo Ejecutivo que desarrolle una criba de criterios de inversión social de derechos humanos basada en las enseñanzas sociales de esta Iglesia y 70 años de la política de la Iglesia en Israel/Palestina por la Convención General y el Consejo Ejecutivo como base para tal criba en la ocupación israelí de Palestina, es decir, Cisjordania, Jerusalén Este y la Franja de Gaza, y que presenta una recomendación al Consejo Ejecutivo para medidas antes del final de 2020 2019, y asimismo

Se resuelve, quela 79ª Convención General exhorte a las diócesis y comunidades de culto a considerar la posibilidad de desarrollar pantallas de inversión en criterios sociales de derechos humanos similares en respuesta a la crisis de Israel / Palestina.

Do20 Comprender la verdad sobre el acoso y la agresión sexual en la Iglesia Episcopal

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la79ª Convención General designe un grupo de trabajo para crear una encuesta sobre la discriminación basada en género, el acoso y la violencia hacia mujeres y niñas en todas sus expresiones según concebimos estos pecados, que incluyen, entre otros, el acoso sexual y por género, la agresión sexual, el comportamiento abusivo físico, espiritual y emocional, y la opresión basada en género. Esta encuesta se modelar con base en la encuesta empleada para reunir información y conforma el informe de 2017 "Sexual Misconduct in the United Methodist Church: US Update" (Conducta sexual inapropiada en la United Methodist Church); y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo sea nombrado de manera conjunta por el Presidente de la Cámara de Diputados y el Obispo Presidente, con 9 miembros: 3 laicos (al menos 2 de ellos identificados como mujeres), 3 presbíteros o diáconos (al menos 2 de ellos identificados como mujeres) y 3 obispos (al menos 2 de ellos identificados como mujeres). La composición general de este grupo de trabajo incluirá al menos 5 miembros que hayan padecido discriminación basada en género, acoso y violencia hacia las mujeres y las niñas, y al menos 3miembros que tengan experiencia personal y reciente en trabajar con quejas dentro de la Iglesia general o en la comunidad secular en materia de discriminación basada en género, acoso y violencia hacia las mujeres y las niñas. Este grupo de trabajo informará sobre sus avances al Consejo Ejecutivo en intervalos regulares y oportunos según lo determinen dicho grupo, el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo cree dicha encuesta a más tardar para diciembre de 2019 y colabore con las organizaciones de la Iglesia en general, las diócesis y con los líderes eclesiásticos, laicos y clérigos, que corresponda para distribuirla ampliamente en la Iglesia Episcopal con acceso para los laicos y clérigos a más tardar en la primavera de 2020 y que dicha encuesta esté disponible principalmente en línea y con las adaptaciones que determine el grupo de trabajo para permitir que puedan responder aquellos miembros de la Iglesia general que quizá no tengan acceso fácil e inmediato a la Internet; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo escriba un informe detallando las respuestas a la encuesta, un resumen de las respuestas a la encuesta, así como comentarios y observaciones particulares

del grupo de trabajo y que dicho informe se distribuya públicamente y esté disponible en línea para la Iglesia Episcopal a más tardar a inicios de 2021. Este informe se proporcionará a los siguientes miembros y organizaciones de la Iglesia Episcopal Protestante en los Estados Unidos de América: La Cámara de Obispos, el Consejo Ejecutivo, la Asociación Nacional de Escuelas Episcopales, todos los Seminarios Episcopales (incluyendo los programas de formación diocesana para la ordenación); los Campos y los Centros de Conferencias Episcopales, todos los Cánones para la ordenación, todos los Funcionarios de Transición; y cualquier otra agencia, organización o comité que el Presidente de la Cámara de Diputados o el Obispo Presidente juzgue necesario. Se pide a esas personas y organizaciones que envíen al Grupo de Trabajo a más tardar el 30 de abril de 2021 por escrito las siguientes respuestas al informe, con copiade las mismas respuestas al Obispo Presidente y al Presidente de la Cámara de Diputados: 1) Cómo su agencia o institución ha contribuido dentro la iglesia con la cultura de discriminación basada en género, acoso y violencia hacia mujeres y niñas en todas sus expresiones, cuando sea apropiado, también ejemplos detallados y específicos de esta cultura que ha aprobado, ignorado o excusado este comportamiento, y cómo esta cultura ha dañado a la agencia o institución; 2) Suplan de acción dentro de la agencia o institución para poder generar una cultura de veracidad, arrepentimiento, reconciliación y justicia en nuestra iglesia, incluyendo un calendario para dicho plan de acción; y 3) Cualquier otra pregunta que el grupo de trabajo, habiendo consultado al Obispo Presidente y al Presidente de la Cámara de Diputados, considere útil y necesaria para quela Iglesia general confiese la verdad del impacto que tiene el pecado de la discriminación basada en género, el acoso y la violencia contra mujeres y niñas en todas sus expresiones, y que se involucre en el proceso de restauración y reconciliación; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo revise estas respuestas y las reenvíe a la junta, comité o grupo de trabajo correspondiente para que puedan ser evaluadas y empleadas mientras que la Iglesia general transita hacia la restauración y reconciliación con Cristo y con el prójimo por nuestros pecados de discriminación basada en género, acoso y violencia, y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas considere destinar una partida presupuestaria de US\$40, 000 para la implementación de esta resolución, incluyendo dos reuniones presenciales del grupo de trabajo, los costos relacionados con la creación y distribución de la encuesta, y el informe subsecuente.

Do21 Revisar la información OTM

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que en la parte de Información Básica de la Cartera Ministerial mantenida por el Oficial del Ministerio de Transición para un miembro del clero, se elimine la sección titulada Sexo; y asimismo

Se resuelve, Que en la parte de Compensación y Vivienda de la Cartera ministerial mantenida por la Oficina del Ministerio de Transición para un miembro del clero, se elimine la sección Compensación Anual Actual; y asimismo

Se resuelve, que se requiera una cantidad específica o rango de compensación en cada Cartera del Ministerio de la Comunidad publicada por la Oficina del ministerio de Transición; y asimismo

Se resuelve, Que estos cambios se realicen y entren en vigencia a más tardar el 31 de diciembre de 2018 y que se apliquen a todas las publicaciones e información mantenidas por la Oficina del Ministerio de Transición a partir de esa fecha.

Do22 Restablecer la Oficina de la Mujer

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que el Obispo Presidente y la Presidenta de la Cámara de Diputados designen un Grupo de Trabajo de seis (6) años, y cinco (5) miembros compuestos por al menos un laico, un sacerdote o diácono y un obispo, que identifique y haga seguimiento de todas las resoluciones de la 79ª Convención General que aborden los desafíos que enfrentan las mujeres en el ministerio y en la sociedad en general; y asimismo

Se resuelve, que este Grupo de Trabajo informe al Consejo Ejecutivo semestralmente, y que el Consejo Ejecutivo pondrá estos informes a disposición del público de forma electrónica. Este Grupo de Trabajo también presentará un informe del Libro Azul a la Convención General 80 y 81; y asimismo

Se resuelve, Que se ruegue al Obispo Presidente, a la Presidenta de la Cámara de Diputados y al Consejo Ejecutivo utilizar las redes y programas existentes en toda la Iglesia que apoyan el ministerio de la mujer, y que estos recursos económicos y de personal también sean informados a través del Grupo de Trabajo; y asimismo

Se resuelve, que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas considere una asignación de US\$10, 000 para facilitar la conversación del Grupo de Trabajo para el trienio 2019-2021.

Do23 Modificar los Cánones III.6.5(g)(4), III.8.5(h)(4) y III.10.1.(c)(4) y crear un grupo de trabajo

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General establezca un Grupo de Trabajo contra el Sexismo que investigue y cree un programa de capacitación a fin de hacer frente al sexismo sistemático dentro del la iglesia y la sociedad en general con los objetivos de crear conciencia sobre la parcialidad, eliminar las prácticas sexistas de contratación al interior de la iglesia e identificar las interseccionalidades de la discriminación entre distintas identidades culturales; y asimismo

Se resuelve, Que se conforme el Grupo de Trabajo con 2 obispos, 2 presbíteros, 2 diáconos y 6 laicos, siendo el Obispo Presidente quien nombre a los obispos y el Presidente de la Cámara de Diputados a los presbíteros, diáconos y laicos. Que por lo menos la mitad de los miembros sean mujeres, y por lo menos una mujer designada por cada orden; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo concluya la creación desprograma de capacitación a más tardar el 31 de diciembre de 2019; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo presente el programa de capacitación ante el Consejo Ejecutivo para su aprobación a más tardar 31 de diciembre de 2019; y asimismo

Se resuelve, Que la capacitación, una vez creada y aprobada para su uso, sea un requisito para todos los obispos, presbíteros y diáconos, al igual que para todos los laicos electos o nombrados para cargos de liderazgo en la Iglesia Episcopal incluidos, entre otros, el Consejo Ejecutivo, los Comités Permanentes diocesanos, los Consejos Diocesanos, las Juntas de Fideicomisarios diocesanas y demás agencias similares sin importar su nombre, comités diocesanos de investigación para la elección de obispos y todos los comités congregacionales de investigación; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas que contemple una asignación presupuestaria de US\$60, 000 para la implementación de esta resolución.

Se resuelve, Que este Grupo de Trabajo informe al Consejo Ejecutivo anualmente y a la 80° Convención General sobre la situación de la implementación de la capacitación con recomendaciones para la continuidad de su desarrollo y mejora.

Do24 Apoyo a la Iglesia Episcopal de Sudán del Sur y Sudán y a sus esfuerzos por fomentar la paz

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General reconozca con agradecimiento la continuación de los esfuerzos heroicos de la Iglesia Episcopal de Sudán del Sur para lograr un cese de la guerra civil que estalló en diciembre de 2013 y que ha matado a decenas de miles y ha desplazado a varios millones de personas; y asimismo

Se resuelve que la Convención General de corazón encomiende las continuas iniciativas de y Desarrollo y las muchas diócesis, parroquias e individuos que están trabajando en colaboración con la Iglesia Episcopal de Sudán del Sur y sus diócesis para proporcionar ayuda humanitaria, el desarrollo sostenible, la formación de los líderes laicos y del clero en Sudán del Sur, y la traducción de las Escrituras a los idiomas tribales; y asimismo

Se resuelve que la Convención General ruegue encarecidamente a las congregaciones y diócesis que busquen nuevas oportunidades para apoyar el trabajo de la Iglesia Episcopal de Sudán del Sur, la Iglesia Episcopal de Sudán, y sus Primados para formar asociaciones que fortalezcan sus iniciativas para traer una paz sostenible a sus respectivas naciones; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida a todas las diócesis y congregaciones de la Iglesia Episcopal que celebren con oraciones especiales, conciencia y apoyo de la Iglesia Episcopal de Sudán del Sur y la Iglesia Episcopal de Sudán el domingo más cercano al Día de los Mártires de Sudán (16 de mayo); y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General ruegue a las diócesis y congregaciones de la Iglesia Episcopal que se dispongan la misión específica prioritaria de llegar a personas de la diáspora de Sudán y de Sudán del Sur que han emigrado a los Estados Unidos y otros lugares, invitándolos a nuestra vida congregacional y explorando iniciativas apropiadas para ayudar con las iniciativas para fomentar la paz en Sudán del Sur y Sudán y entre sus tribus dispares; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General autorice a la Oficina de Relaciones Gubernamentales a continuar su defensa ante el Gobierno de los Estados Unidos de la cesación de la guerra civil en

Sudán del Sur y el conflicto armado por parte del Gobierno de Sudán con comunidades marginadas en las montañas Nuba y Darfur.

D025 Modificar los Cánones III.6.5(g), III.7.5, III.8.5(b), III.9.1, III.10.1(c), III.12.1, III.12.2

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General pida al Presidente de la Cámara de Diputados y al Obispo Presidente de la Iglesia Episcopal que nombren un Grupo de Trabajo sobre Formación del Clero y Educación Continua, que incluya a miembros con experiencia en formación teológica y educación, y que consista en un mínimo de dos (2) obispos, tres (3) presbíteros o diáconos, para incluir ambas órdenes, y cinco (5) laicos, que representen la diversidad de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que se pida al Grupo de Trabajo que estudie los temas requeridos para la preparación para la ordenación, incluidos los enumerados en los Cánones III.6.5(g) y III.8.5(h); y la educación continua de los miembros del clero, incluidos los Cánones III.7.5y III.9.1; y que estudie la Resolución Do25 tal como se presentó originalmente a la 79° Convención General; e informar a la 80° Convención General cualquier propuesta de modificación o consolidación de los cánones relativos a la preparación para la ordenación y la educación continua; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$10, 000 para llevar a cabo esta resolución.

Do26 Modificar los Cánones I.17 y III.1.2 - No discriminación en la contratación y distribución del clero

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que el Canon I.17.5 se enmiende como sigue:

Sec. 5 A ninguna persona se le negarán derechos, condición de miembro o acceso a igualdad en la vida, culto, gobierno o empleo de esta Iglesia por motivos de raza, color de la piel, origen étnico, origen nacional, estado civil o familiar (incluidos planes de embarazo o guardería infantil), sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, incapacidad o edad, excepto en los casos estipulados por los Cánones.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon I.17 se modifique otra vez agregando una nueva Sección 6 y volviendo a numerar todas las secciones subsiguientes:

Sec. 6 Ninguna solicitud de empleados deberá (a)incluir preguntas sobre raza, color de la piel, origen étnico, origen nacional, sexo, estado civil o familiar (incluidos planes de embarazo y guardería infantil), orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad o edad, o (b) solicitar una fotografía del aspirante antes de que se haga y acepte una oferta de empleo.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.1.2 se enmiende para que diga lo siguiente:

Sec. 2 A ninguna persona se le negará en esta Iglesia el acceso al proceso de discernimiento ni a ningún proceso para el empleo, licenciatura, llamado o despliegue para cada ministerio, sea esta laica u ordenada, por causa de raza, color, origen étnico, nacionalidad, sexo, estado civil o familiar (incluidos planes de embarazo y guardería infantil), orientación sexual, identidad y expresión de género, incapacidad o edad, a excepción de lo que esté dispuesto de otro modo en estos Cánones. No se establece aquí ningún derecho a empleo licenciatura, ordenación llamado, despliegue ni elección.

Do27 En busca de la justicia en Gaza

Aprobada

Se resuelve, Que la Convención General a la luz de la creciente indiferencia de Israel por el derecho internacional y los derechos de los civiles bajo la Convención de Ginebra y otros tratados, la Convención pida al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos que cooperen con los llamamientos de las Naciones Unidas para que se lleven a cabo investigaciones independientes y transparentes del uso de fuerza letal contra civiles desarmados por parte de la Fuerza de Defensa de Israel, así como por las fuerzas palestinas; y asimismo

Se resuelve, que si se corrobora la información sobre violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas militares israelíes, la Convención subraya la obligación del gobierno de Estados Unidos de aplicar la Enmienda Leahy, de prohibir a los Estados Unidos facilitar fondos a unidades militares extranjeras cuando se hayan identificado violaciones de derechos humanos; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención ruegue a los gobiernos israelí y palestino que adopten métodos no violentos de resolución de conflictos, utilizando grupos no gubernamentales que buscan la justicia en Israel-Palestina y más allá.

Do28 Libertad de expresión y derecho de boicot

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal ruega al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos a todos los funcionaros electos que rechacen la legislación que penalice a las empresas y organizaciones por su participación en boicots no violentos en nombre de los derechos humanos palestinos dado que dicha legislación, tanto a nivel federal como estatal, sería una infracción a los derechos de la Primera Enmienda, sobre la base de la definición de boicots del Tribunal Supremo como discurso protegido; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención pida a la Oficina de Relaciones Gubernamentales en Washington, D.C. que informe a los legisladores sobre la oposición de nuestra Iglesia a la legislación antiboicot pendiente en el Congreso como una infracción al derecho de la Primera Enmienda a la libertad de expresión, y que si ahora o en el futuro se promulgara dicha legislación, la Convención pida al Consejo Ejecutivo o al Obispo Presidente que presentar un escrito de amicus para apoyar los desafíos judiciales a la ley; y asimismo

Se resuelve, Que si tal legislación se convierte en ley, ahora o en el futuro, y es cuestionada en los tribunales, la 79°Convención General aliente al Consejo Ejecutivo y al Obispo Presidente en consulta con el Director Jurídico a considerar la presentación de un amicus curiae en apoyo de cualquier desafió de tribunal.

Do29 Condena del aislamiento prolongado como forma de tortura

Aprobada

Do29 Se Condena la Reclusión Prolongada como una Forma de Tortura

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reafirme la declaración de la 76a Convención General, en la resolución2009-Co20, condenando el uso de la tortura "por parte de los Estados Unidos y cualquier gobierno, individuo u organización en cualquier lugar del mundo; " y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal reconozca que el confinamiento solitario prolongado (definido por las Naciones Unidas en sus Reglas Mínimas para el Trato de los Reclusos, revisadas en 2015, también conocidas como "Reglas de Nelson Mande la", como confinamiento de presos durante 22 horas) o más al día sin contacto humano significativo, en exceso de 15 días) como una forma de tortura; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal condene el uso de confinamiento solitario prolongado por parte de los Estados Unidos y cualquier gobierno en el mundo, incluidas jurisdicciones nacionales, estatales, locales y militares, centros de detención de inmigrantes y prisiones privadas; y que pida a nuestro gobierno que estudio alternativas al aislamiento confinado y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General convoque a todos los episcopales, recordando las palabras de Jesús que cuando visitamos a los encarcelados, lo visitamos a Él (Mateo 25:36), y el llamado del apóstol Pablo para "Acuérdense de los presos como si ustedes estuvieran en cadenas junto con ellos; y de los afligidos, puesto que también ustedes están en el cuerpo" (Hebreos 13:3), para exigir que sus gobiernos pongan fina cualquier uso de aislamiento prolongado en sus prisiones, cárceles y centros de detención, ya sea públicamente o contratados con compañías y hagamos oír nuestra voz entre los grupos de derechos Humanos.

Do30 Apoyo a la formación

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General, designe una subvención anual de US\$50, 000 cada año del trienio a Forma para apoyar el trabajo de, y desarrollar aún más, la red de base que permite la formación cristiana colaborativa de todos los bautizados la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una partida presupuestaria de US\$150, 000 para la implementación de esta resolución.

Do31 Reconocer y erradicar la violencia doméstica en nuestras congregaciones

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal continúe pronunciándose claramente en contra todas las formas de la violencia doméstica como lo ha hecho en el pasado; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General aliente al clero y a las congregaciones episcopales a que se eduquen sobre el problema generalizado de la violencia doméstica en sus iglesias, vecindarios y más allá; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General pida a todos los obispos episcopales y otros clérigos y líderes laicos a familiarizarse con los recursos internacionales y multilingües facilitados por la Coalición Nacional contra la Violencia Doméstica, White Ribbon y otros recursos locales, así como también con las capacitaciones existentes desarrolladas para la prevención de la violencia doméstica, y que creen procedimientos para apoyar a los sobrevivientes de violencia doméstica en sus diócesis y congregaciones; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General ruegue a la Iglesia en todos los niveles a que examine su respuesta a la violencia doméstica, especialmente su respuesta a los sobrevivientes de violencia doméstica.

Do32 Igualdad de acceso a la atención sanitaria independientemente del sexo

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reconozca la necesidad de un acceso universal y equitativo a atención médica de buena calidad que permita la utilización equitativa para quienes tienen la misma necesidad; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención reconozca que el acceso equitativo a la atención de la salud de la mujer, incluida la atención de la salud reproductiva de la mujer, es una parte integral de la lucha de la mujer por afirmar su dignidad y valor como ser humano; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal pida que la salud reproductiva de las mujeres y de los procedimientos de salud reproductiva se traten como todos los demás procedimientos médicos y que no sean designados como exclusivos ni se omitan por razones de género; y asimismo

Se resuelve, que la Iglesia Episcopal apoye la atención médica que tenga en cuenta las necesidades específicas de atención médica de todas las personas, incluidas las mujeres; y asimismo

Se resuelve, Que la presente Convención pida a la Oficina de Relaciones Gubernamentales y la Red Episcopal de Políticas Públicas que rueguen a todos los episcopales que aboguen porque nuestro gobierno haga frente a las necesidades específicas de atención de salud para todos, especialmente la atención médica para las mujeres y niñas:

Apoyando legislación que cree la misma utilización de la atención médica para quienes tienen la misma necesidad, independientemente de la capacidad de pago, y rechaza las razones del uso desigual, así como las estrategias que promueven el acceso desigual a la atención de la salud;

·Abogando para que todos tengan el derecho de tomar decisiones sobre su cuerpo y que estas decisiones puedan ser entre ellos y su proveedor (reafirmando 1994 Ao54: Que ... "La Iglesia Episcopal exprese su oposición inequívoca a cualquier acción legislativa, ejecutiva o judicial por parte de los gobiernos locales, estatales o nacionales que limite el derecho de una mujer a tomar una decisión informada ... o eso limitaría el acceso de una mujer a medios seguros para actuar sobre su decisión).;

Garantizando la igualdad de acceso a todos los servicios de atención de la salud, independientemente del sexo (reafirmando 1994A055: que ... "La Convención General insta a la financiación gubernamental adecuada y apoyo para investigación y desarrollo, prevención y tratamiento en asuntos que afectan la salud y calidad de vida de las mujeres, incluyendo violencia doméstica, SIDA, enfermedades del corazón, cáncer de mama, ovario y endometrio, anticonceptivos seguros y efectivos, y otros métodos de prevención del embarazo, atención de maternidad, menopausia y enfermedades crónicas únicas o prevalentes entre las mujeres);

Asegurar que la atención médica sea igual en cobertura y costo sin importar el género.

Do33 Enmendar los Cánones IV.2 y IV.6 -Encargado de admisiones en toda la Iglesia

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara Obispos, Que la 79ª Convención General enmiende el Título IV, Canon 2, para agregar la definición de "Gestor de Toda la Iglesia" como sigue:

Gestor de Toda la Iglesia. Uno o más Gestor(es) nombrados por el Presidenta de la Cámara de Diputados y confirmados por laicos y clérigos miembros del Consejo Ejecutivo para servir como Gestores de toda la Iglesia según lo dispuesto en el Título IV, Canon 6.11.

Y asimismo:

Que el Título IV se enmiende para agregar el nuevo Título IV Canon 6.11, que incluirá lo siguiente:

11. Si cualquier Demandante o Persona Perjudicada tiene la inquietud de que podría haber un conflicto de interés, u otro factor que pudiera razonablemente impedir que su reclamo sea considerado de manera justa y objetiva, entre el Gestor en la diócesis donde se presentaría el reclamo (o en todas las diócesis en las que el reclamo pudiera presentarse adecuadamente) y el Obispo de esa diócesis y/o el Presidente de la Junta Disciplinaria, el Demandante o Persona Perjudicada puede presentarle este asunto al Gestor de Toda la Iglesia, descrito en el Título IV, Canon 2, por el resto del caso. Los gastos con relación a ese Gestor serán asumidos por la diócesis en la que el reclamo se está presentando.

Do34 Modificar el Canon IV.19.4 - Suspensión de la prescripción

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General enmiende el CanonIV.19.4 de la siguiente manera:

Sec. 4(a) Un Clérigo no será sometido al proceso especificado en este Título por actos cometidos más de diez años antes de la iniciación del proceso, salvo que:

- 1. si el Clérigo ha sido declarado culpable en un Tribunal de Autos de lo penal o en un fallo en un Tribunal de Autos de lo civil en una causa en que haya intervenido la inmoralidad, se podrán iniciar procedimientos en cualquier momento del periodo de tres años siguiente a que se declare y resuelva como definitiva la condena.
- 2. si la supuesta Persona Perjudicada era menor de veintiún años de edad en el momento de los actos alegados, se podrá iniciar un proceso en cualquier momento antes de que la supuesta Persona Perjudicada cumpla la edad de veinticinco años; o
- 3. si una supuesta Persona Perjudicada por lo demás estuviera discapacitada en el momento de los actos alegados, o si los acto salegados no se descubrieron o los efectos de los mismos no hubiesen reconocido, durante los diez años inmediatamente posteriores a la fecha de los acto salegados, el tiempo durante el cual se podrá iniciar dicho proceso se ampliará a dos años después de que la discapacidad cese o la supuesta Persona Perjudicada descubra o entienda los efectos de los actos alegados; disponiéndose, siempre y cuando que el tiempo durante el cual podrá iniciarse dicho proceso no superará quince años de la fecha en que supuestamente se cometieron dichos actos.
- (b) Los plazos de la Subsección (a) de arriba no se aplicarán con respecto a personas cuyos actos incluyan violencia física, abuso sexual o explotación sexual, si los actos ocurrieron cuando la supuesta Persona Perjudicada era menor de veintiún años de edad; en ese caso, el proceso en virtud de este Título podrá comenzarse en cualquier momento.
- (c) Los límites de tiempo de la Subsección (a) anterior no se aplicarán con respecto a las personas cuyos actos incluyen mala conducta sexual, siempre que se inicien procesos en virtud de este Título entre el <u>1</u> de enero de 2019 <u>2 de diciembre de 2018</u> y el <u>3</u>1 de diciembre de 2021.

- (ϵd) Salvo lo dispuesto en la Subsección (b)anterior, las limitaciones de tiempo para que se inicie el proceso en esta Sección será retroactivo tan sólo al 1 de enero de 1996.
- ($\frac{d}{e}$) No se podrá comenzar ningún proceso en virtud de este Título del cual se alegue infracción del Canon IV.3.1(a) o que constituya una infracción del Canon IV.4.1(b), (c), (e) o (h)(2) a menos que los actos hayan sido cometidos, o hayan continuado, hasta los dos años inmediatamente previos al momento de iniciar el proceso.
- (e f) Para los fines de esta Sección4, los procesos se inician en virtud de este Título con respecto a una Ofensa determinada cuando se presentan alegaciones específicas de haber cometido esa Ofensa al Gestor.

Do35 Modificar el Canon III.9 relativo a la reconciliación y mediación entre clérigos

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_____, Que el CanonIII.9 se enmiende para agregar la siguiente sección:

Sec. 16.Reconciliación de Desacuerdos que Afectan la Relación Colegial entre Clérigos que Prestan Servicios en la misma Diócesis

Cuando la relación pastoral entre clérigos individual que prestan servicios en la misma diócesis está en peligro por desacuerdo o disensión, cualquiera de las partes puede solicitar al Obispo Diocesano, por escrito, que intervenga y que ayude a las partes en sus iniciativas por resolver el conflicto. La petición escrita deberá incluir suficiente información para informar al Obispo Diocesano de la naturaleza, las causas y los detalles de la disensión. El Obispo Diocesano iniciará los procesos que considere apropiados, que pueden incluir el nombramiento de un consultor o un mediador calificado. El Obispo Diocesano también puede servir como mediador, a discreción del obispo. Las partes en desacuerdo, siguiendo las recomendaciones del Obispo Diocesano, colaborarán de buena fe para lograr la reconciliación. Si tales procedimientos, después de un período de tiempo acordado, conducen a la reconciliación, dicha reconciliación debe contener definiciones de responsabilidad y rendición de cuentas para los clérigos involucrados.

Do36 Revisión del Libro de Oración Común: Lenguaje inclusivo y expansivo

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_______, Que la 79ª Convención General reconozca la urgente necesidad pastoral y evangélica de la revisión del Libro de Oración Común de 1979, particularmente con respecto al uso del lenguaje inclusivo y expansivo para la humanidad y la divinidad, el trabajo continuo que comenzó incluso cuando se estaba desarrollando el LOC de 1979; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General pida a la Comisión Permanente de Liturgia y Música que emprenda una revisión exhaustiva del Libro de Oración Común de 1979, dando lugar a una propuesta de revisión del Libro de Oración Común para uso de prueba a más tardar en la 81a Convención General de conformidad con la Constitución Artículo X(b) y una propuesta de revisión del Libro de Oración Común de conformidad con la el Artículo X de la Constitución antes de la 82a Convención General, para satisfacer las necesidades contemporáneas de La Iglesia Episcopal, incluido el empleo de un lenguaje inclusivo y expansivo para la humanidad y la divinidad; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música informe de su progreso a la 80° Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$1, 917, 025 para llevar a cabo esta resolución, como se pide en la Resolución Ao68.

Do₃₇ Ampliar el informe sobre la remuneración del clero

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General, reconozca las disparidades constantes de remuneración y la necesidad de una mayor comprensión de los datos y las tendencias en toda la iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida a Church Pension Group, que basándose en el informe del Comité Especial de Acoso Sexual y Explotación de la Cámara de Diputados a la 79^a Convención General y otros recursos pertinentes, amplíe su Informe de Compensación del Clero para incluir una mayor especificidad en su relación a la identidad de género, reuniendo en un solo informe la información más detallada posible, dentro de los límites de las normas y leyes de privacidad aplicables; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de Investigación del Centro de la Iglesia Episcopal recopile los datos complementarios necesarios a través de encuestas u otras formas de investigación; y asimismo

Se resuelve, Que Church Pension Group informará reporte los cambios al Informe de Compensación del Clero en la reunión del Consejo Ejecutivo de la primavera de 2019.

Do38 Derechos civiles e igualdad para todos en Israel

No Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General de La Iglesia Episcopal exprese su inquietud con respecto a las más de 50 leyes discriminatorias en Israel dirigidas a sus ciudadanos palestinos y de minorías étnicas que han creado un sistema desigual de acceso a la tierra, viviendas y la educación y plenos derechos en el sistema político que atraen comparaciones inquietantes a la segregación y la era de Jim Crow en los Estados Unidos que condujeron al Movimiento por los Derechos Civiles; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida a Israel que adopte una visión de un estado democrático con igualdad de derechos para todos los ciudadanos, incluidos judíos, cristianos y musulmanes, reconociendo que Israel no puede ser tanto una democracia como un estado judío que privilegie a los judíos en su sistema legal sobre sus otros ciudadanos; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida al Presidente de los Estados Unidos y al Congreso que suspendan toda ayuda militar a Israel hasta que Israel cumpla plenamente con la Declaración Universal de Derechos Humanos cambiando sus leyes, políticas y prácticas que favorecen a sus ciudadanos judíos y discriminan a sus ciudadanos cristianos y musulmanes y otras minorías; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida al Presidente de los Estados Unidos y al Secretario de Estado que aboguen con sus contrapartes israelíes para que cesen todos los actos que bloqueen la igualdad de acceso a todos los ciudadanos en Israel en las siguientes áreas: a. sistema legal; b. privilegios de ciudadanía; c. ingresos y empleo; d. distribución de recursos y bienestar social; f. acceso a la tierra; g. recursos educativos; h. disponibilidad de recursos de salud; i. participación política, incluida la libertad de expresión y el derecho a la disidencia.

Do39 Sobre la ocupación y el apartheid

No Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal condene las leyes y políticas del estado de Israel que discriminan contra los ciudadanos palestinos ciudadanos de Israel y que inevitablemente ha resultado en el estado actual de segregación racial o *apartheid*, bajo el cual los israelitas judíos disfrutan a plenitud sus derechos civiles y humanos mientras que los derechos civiles y humanos de los ciudadanos palestinos se reducen.; y asimismo

Se resuelve, Que Lla Convención le pida a la Oficina de Relaciones Gubernamentales que le informe a los legisladores de EE. UU. y miembros de la Rama Ejecutiva del gobierno de EE. UU. sobre nuestra inquietud con respecto a estas leyes y que además se las informen a sus contrapartes en el gobierno israelí; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención condena el sistema de justicia militar aplicado en los territorios ocupados de Palestina que somete a los palestinos a detención sin cargos ni representación legal, detiene a menores sin la presencia de sus padres, impide su derecho a reunirse pacíficamente, y aprueba la resulta en violencia letal contra palestinos desarmados sin ningún tipo de responsabilidad cuentadante eficaz; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención haga un llamado al Estado de Israel para que deje de impedir el viaje a Palestina e Israel de miembros de organizaciones de derechos humanos como Jewish Voice for Peace, quienes están comprometidos con darle fin a las condiciones de apartheid en Israel y los territorios ocupados poniéndole presión económica a Israel.; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención apoye el derecho de los palestinos a tener autodeterminación, libertad de movimiento, derechos de propiedad, acceso sin restricción a agua, electricidad, servicios médicos, educación primaria y secundaria, oportunidades económicas, permiso para construir y mantener hogares, y comercio; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención ruegue a los miembros de la Iglesia Episcopal a orar, reflexionar y discutir franca y abiertamente si sobre cómo las políticas del gobierno de Israel hacia los palestinos contribuye a un estado de militarización y apartheid, y si esas condiciones están de acuerdo con nuestro Pacto Bautismal de luchar por la dignidad humana y la libertad de todas las personas en la región.

Do40 La situación de las mujeres músicas de iglesia

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79° Convención General pida a la Comisión Permanente de Liturgia y Música que estudie el estado de las Mujeres Músicas en la Iglesia Episcopal, específicamente considerando lo siguiente: el estado de los recursos dentro de las congregaciones y diócesis para el desarrollo de jóvenes músicas, específicamente mujeres jóvenes músicas; asistencia para alentar a las mujeres que deseen convertirse en músicas de iglesia estipendiadas; qué porcentaje de mujeres son músicas estipendios a tiempo completo en comparación con los hombres; qué porcentaje de mujeres se encuentra en la lista final de candidatos; y ¿cuál es el porcentaje de mujeres dedicadas a las iglesias en otras confesiones y, si es superior, que aprendan de ellas posibles vías para aumentar el empleo de mujeres músicas dentro de la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General solicite que el organismo al que se remita esta Resolución informe sus conclusiones a la 80^aConvención General.

Do41 Proteger Jerusalén

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la79ª Convención General de la Iglesia Episcopal, en solidaridad con los lideres de las comunidades cristianas en Jerusalén, condene la medida unilateral del Presidente de los Estados Unidos de trasladar la Embajada de los Estados de Tel Aviva Jerusalén, considerando que esto contraviene el Derecho Internacional y el antiguo consenso internacional, establecer la Embajada en Jerusalén daña la identidad única de Jerusalén como la ciudad sagrada de tres fes abrahámicas y es un acto hostil para los residentes palestinos cristianos y musulmanes de la ciudad; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General reafirme su convicción de que Jerusalén es una ciudad sagrada universal sin privilegio para ninguna fe o tradición secular sobre otra; que todos los sitios sagrados de la ciudad deben ser igualmente protegidos y accesibles para todos los adeptos; y que debe honrarse el estatus de la ciudad como una comunidad para todos los cristianos, musulmanes y judíos; y asimismo

Se resuelve, Que, debido a que la Convención General considera que la crisis que enfrenta Jerusalén es un asunto de urgente importancia para la fe y la herencia de todos los miembros de la Iglesia, se emprendan iniciativas especiales para informar a los miembros de la Iglesia de las decisiones anteriores de la Convención General y para educarlos sobre el conflicto que ha persistido durante tanto tiempo y que ha llevado a la Ciudad a este punto; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General inste a la Cámara de Obispos a propagar tan pronto como sea posible una Carta Pastoral que explique la naturaleza profética de la postura de la Iglesia referente al estatus de Jerusalén e invite a estudiar, reflexionar y actuar en representación de todos los episcopales para apoyar la identidad profética de Jerusalén como la Ciudad Sagrada de la Paz.

Do42 Modificar el Canon I.4.1

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que el Canon I.4.1(d), (e), (f), (g), (h) y (i) quede enmendado por la presente, de manera que se lea como sigue:

- (d) El Consejo Ejecutivo será elegido por la Convención General. El Consejo Ejecutivo estará compuesto (a) por 20 veinte miembros en general elegidos por la Convención General, de los cuales cuatro serán Obispos, cuatro serán Presbíteros o Diáconos, y 12 doce serán Laicos que sean comunicantes adultos confirmados de buena reputación (dos Obispos, dos Presbíteros o Diáconos, y seis Laicos elegidos por cada reunión ordinaria subsiguiente de la Convención General); (b) de 18 miembros elegidos por los Sínodos Provinciales de nueve miembros provinciales, uno representando a cada provincia, cada uno delos cuales será un Obispo o Presbítero o Diácono canónicamente residente en una Diócesis que sea miembro constituyente de esa Provincia; (c) de nueve miembros provinciales, uno representando a cada provincia, cada uno de los cuales será un Laico que sea un comulgante adulto confirmado en buena reputación de una Diócesis que sea un miembro constituyente de esa Provincia; (ϵ d) de los siguientes miembros exofficiis: el Obispo Presidente y el Presidente de la Cámara de Diputados; y (de) el Director de Operaciones, el Secretario, el Tesorero de la Convención General, el Director General de Finanzas de la Sociedad Misioneras Nacional y Extranjera, y el Director Jurídico del Consejo Ejecutivo, todos quienes tendrán asiento y voz pero no voto. Cada Provincia tendrá derecho a ser representada por un Obispo o Presbítero o Diácono con domicilio canónico en una Diócesis que sea miembro constituyente de la Provincia, y por un Laico adulto, confirmado, solvente y comulgante de una Diócesis que sea miembro constituyente de la Provincia, y ILos plazos de los representantes de cada Provincia los miembros provinciales serán rotados de tal forma que nunca dos personas serán elegidas simultáneamente para mandatos iguales.
- (e) El Consejo Ejecutivo nombrará una comisión de entre sus miembros para ayudar al Consejo a(i) asesorar al Comité Permanente de Búsqueda y Candidatura y los Consejos Provinciales en las habilidades, dones y la experiencia se necesita en el Consejo Ejecutivo para que pueda funcionar con la máxima eficacia, y si habilidades son en ese momento representadas en el Consejo Ejecutivo, y (ii)crear una descripción de las habilidades, dones y experiencia necesarios para servir en el Consejo Ejecutivo, incluyendo el valor de la diversidad cultural y geográfica en el Consejo y el valor de incluir voces históricamente subrepresentadas en el gobierno de la Iglesia.

- (f) Entre los miembros en general del Consejo Ejecutivo, que elegirá la Convención General, los Obispos serán elegidos por la Cámara de Obispos, con sujeción a la confirmación de la Cámara de Diputados; los Presbíteros y Laicos serán elegidos por la Cámara de Diputados, con sujeción a la confirmación de la Cámara de Obispos. Los miembros provinciales del Consejo Ejecutivo serán elegidos por la Cámara de Diputados con sujeción a la confirmación de la Cámara de Obispos.
- (g) Excepto en el caso de miembros inicialmente electos por plazos más cortos para lograr la rotación de los plazos, la duración de los cargos de los miembros del Consejo (que no sean miembros ex officiis) será igual a dos veces el intervalo entre reuniones ordinarias de la Convención General. Los plazos de todos los miembros comenzarán inmediatamente después de clausurada la Convención General en la cual fueron elegidos o, en el caso de elección por un sínodo, al clausurarse la primera reunión ordinaria de la Convención General después de dicha elección. El ejercicio de un miembro quedará vacante en caso de dos ausencias de las reuniones de la Comisión entre reuniones regulares sucesivas de la Convención General a menos que sea justificado por el Presidente y el Vicepresidente por causas válidas. Los miembros permanecerán en sus cargos hasta que sus sucesores sean elegidos y consagrados. Ninguna persona que hubiese servido por lo menos tres años consecutivos en el Consejo Ejecutivo calificará para reelección inmediata por un plazo mayor de tres años. Después de que una persona haya servido por seis años consecutivos en el Consejo Ejecutivo, deberá transcurrir un plazo de tres años para que tal persona califique para su reelección al Consejo.
- (i) En caso de que se produzca una vacante en el Consejo por fallecimiento, renuncia, incapacidad, o por otra razón con respecto a un miembro elegido por la Convención General, el Consejo cubrirá dicha vacante mediante la selección de una persona adecuada para el cargo hasta que su sucesor sea elegido por la Convención General.
- (i) Si ocurriese alguna vacante en el Consejo porque un Sínodo Provincial no ha elegido a un miembro, o por muerte, renuncia o retirada de la Provincia de cualquiera de sus miembros, el Consejo Provincial de la Provincia nombrará a una persona apropiada, para ocupar el cargo hasta que el Sínodo Provincial llene la vacante mediante elección.

Do43 Acogida de la Iglesia del Sur de la India

Aprobada

Se resuelve, Que el Secretario de la Convención General envíe cálidos saludos al Moderador de la Iglesia del Sur de la India (CSI), un compañero de la comunión anglicana Iglesia Unida, y todas las congregaciones CSI dentro de los límites geográficos de la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la 79 Convención General dé una afectuosa bienvenida y busque establecer una hermandad con las congregaciones de la Iglesia del Sur de la India en los límites geográficos de los Estados Unidos; y asimismo

Se resuelve, Que se aliente a todas las Diócesis, Parroquias y otras comunidades episcopales a buscar compañerismo con las comunidades de CSI dentro de su área geográfica de ministerio.

Do44 Herramientas para un compromiso efectivo de los accionistas con los derechos humanos

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal ratifique los siguientes criterios para evaluar el impacto de nuestras inversiones y el uso de nuestro dinero, para informar sobre la participación de nuestros accionistas y, cuando se amerite, se retire la inversión de recursos de la Iglesia Episcopal en empresas que sean cómplices en actos de violencia de estado y violación de los derechos humanos, y que encomendemos estos criterio sal Comité sobre Responsabilidad Social Corporativa para su implementación en lo referente a la política establecida de la Iglesia Episcopal sobre empresas que obtienen beneficios económicos de abusos a los derechos humanos relacionados con la industria militar, la industria penitenciaria (incluyendo las prisiones con fines de lucro y centros de detención de inmigrantes), el control fronterizo, la labor policial local militarizada y violaciones a leyes y acuerdos internacionales de derechos humanos en cualquier parte del mundo, incluyendo los Estados Unidos de América y los Territorios Ocupados de Palestina.

Prominencia, definida como la severidad de una violación. Este término se extrae del Marco para el Informe de los principios Rectores de Negocios y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mide la severidad del impacto negativo que tienen las actividades o relaciones comerciales de una empresa. La prominencia mide el impacto sobre la gente y no sobre las ganancias de la empresa.

Importancia, definida como el grado de participación que tiene una empresa en una violación. Se evalúa dependiendo de cada caso e incluye tanto la importancia de las actividades de la empresa en la violación de derechos humanos, como la importancia que tiene esa relación para la propia empresa. Por ejemplo, a diferencia del abastecimiento de un producto en anaquel, abastecer equipos y servicios cruciales específicamente diseñados construiría una participación importante.

Respuesta, definida como la respuesta de una empresa a la participación de múltiples accionistas, así como la continuidad de dichas actividades empresariales. La respuesta se evalúa mediante la supervisión de las iniciativas de diálogo con una compañía sobre asuntos pertinentes, así como todos los cambios en las políticas o actividades empresariales.

Do45 Equidad de las pensiones de los trabajadores no asalariados

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la Convención General ratifique que, en aras de justicia, los planes de pensión para clérigos y empleados laicos deben ser tan equitativos como sea posible; y asimismo

Se resuelve, Que se le pida al Church Pension Fund que estudie las medidas necesarias para proporcionar equidad en los planes de pensión de los trabajadores laicos y ordenados de la Iglesia, donde la equidad se define como beneficios económicos proyectados iguales para los trabajadores laicos y ordenados de la Iglesia que reciban una compensación equivalente, y que se comparen los posibles planes resultantes con los beneficios de pensión que se ofrecen en organizaciones comparables fuera de la Iglesia, y se informe sobre los resultados de dicho estudio al Consejo Ejecutivo antes del 1º de julio de 2020, para su comunicación a la Iglesia en general, incluida, entre otros, la 80ª Convención General.

Do46 Recursos litúrgicos en lenguas expansivas

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, que la 76ª Convención General autorice la continuación del uso de Enriching Our Worship1: The Daily Office, Great Litany, and Eucharist; (Enriqueciendo nuestro culto: el oficio diario, la gran letanía y la eucaristía); Enriching Our Worship2: Ministry with the Sick and Dying and Burial of a Child; Enriching Our(Enriqueciendo nuestro culto 2: ministración a los enfermos y los moribundos y entierro de un niño); Worship 3:Burial Rites for Adults together with a Rite for the Burial of a Child(Enriqueciendo nuestro culto 3: ritos funerarios para los adultos junto con un rito para el entierro de un niño); Enriching Our Worship 4: The Renewal of Ministry and the Welcoming of a New Rector or other Pastor(Enriqueciendo nuestro culto 4: la renovación del ministerio y la bienvenida de un nuevo rector u otro pastor); y Enriching Our Worship 5: Liturgies and Prayers Related to Childbearing, Childbirth, and Loss (Enriqueciendo nuestro culto 5: liturgias y oraciones relacionadas con el embarazo, el parto y la pérdida); y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General instruya a la Comisión Permanente de Liturgia y Música que desarrolle los principios del uso de un lenguaje inclusivo y expansivo en textos litúrgicos, informe sobre estos principios a la 80° Convención General, y siga tales principios en todas las revisiones de los recursos litúrgicos y en la creación de cualquier recurso litúrgico nuevo; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General anime a cada diócesis a identificar a un individuo u organismo para promover el desarrollo de los textos litúrgicos, en particular recursos que reflejan la variedad de culturas, idiomas y contextos ancestrales ya representados en la Iglesia Episcopal; y a que reporten sobre su trabajo a la Comisión Permanente de Liturgia y Música a fin de ser evaluados y para su inclusión en su informe a la 80° Convención General.

Do47 Atención compasiva a las víctimas de abusos sexuales por parte del clero

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General de la Iglesia Episcopal haga un llamado a todos los miembros de las diócesis, congregaciones, instituciones y de todas las organizaciones afiliadas, de manera individual y comunal, a reconocer que:

- reportar conductas inapropiadas por parte de clérigos es un acto valiente y de sacrificio, que demuestra amor y confianza en la Iglesia;
- denunciar es un acto de servicio a la iglesia;
- una víctima tiene el derecho a esperar que las comunidades de fe respondan con el amor y la compasión de Cristo.

Se resuelve, Que las personas que han sido sometidas a mala conducta del clero a menudo sufren lesiones psicológicas, espirituales y emocionales importantes, así como lesiones a las relaciones de la familia y la comunidad. La respuesta de la Iglesia a estas personas debe incluir una gama de recursos y asistencia de proveedores profesionales altamente calificados; y asimismo

Se resuelve, Que guiados por los recursos actuales de la Iglesia Episcopal y en consulta con proveedores profesionales locales, se anime a cada diócesis a reunir una serie de proveedores de servicios con habilidades apropiadas para respuestas importantes a las necesidades de quienes reportan mala conducta del clero y aquellos afectados por la mala conducta del clero, cuyos recursos deben incluir enfoques informados sobre trauma; y asimismo

Se resuelve, Que el Canon IV.8.1 se enmiende como sigue:

CANON 8: De la Respuesta Pastoral

Sec. 1. Cada vez que se presente un informe al Gestor, el Obispo Diocesano dará la respuesta pastoral que considere apropiada. Dicha respuesta pastoral deberá expresar respeto e interés por las personas y Comunidades afectadas. El espíritu de la respuesta deberá promoverla sanación, el arrepentimiento, el perdón, la restitución, la justicia y la enmienda de la vida y la reconciliación entre todos los afectados. Si el informe involucra una alegación de Mala Conducta

Sexual, se alienta al Obispo Diocesano a facilitar una respuesta pastoral que incluya la provisión de asistencia por un profesional de salud mental con las habilidades apropiadas para una respuesta significativa a las personas afectadas. Que las recomendaciones reflejan un enfoque informado sobre el trauma (es decir, un enfoque basado en el conocimiento y la comprensión del trauma y sus repercusiones trascendentales) para atender a las victimas denunciantes, tanto en el proceso de den uncia canónica, como en la parroquia de su localidad; y asimismo

Se resuelve, Que la labor del Grupo de Trabajo no afecte en forma negativa los procesos, procedimientos ni requisitos de confidencialidad actuales del Título IV concernientes a Demandantes y Demandados; y asimismo

Se resuelve, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas considere una asignación presupuestaria de US\$50, 000 para la aplicación de esta resolución.

Do48 Revisión del lenguaje sobre discapacidad en la Constitución y los Cánones

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados_, Que la 79ª Convención General pida a la Comisión Permanente de Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones que revise los documentos rectores de la Iglesia Episcopal con respecto al uso y la definición de las palabras "discapacitado" y "discapacidad" y que reporte sus hallazgos a la 80ª Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones proponga enmiendas a la Constitución y Cánones con respecto al uso de las palabras "discapacitado" y "discapacidad", implementando lenguaje, cuando corresponda, que refleje con precisión el significado previsto en los documentos.

Do49 Fondo de la Iglesia para la formación del clero

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que esta iglesia establezca el Plan para Fomento de Presbíteros de esta iglesia para todas las diócesis, parroquias, misiones y otras organizaciones eclesiásticas u organismos sujetos a la autoridad de esa iglesia, para el apoyo de postulantes y candidatos al presbiterado que estudien en seminarios teológicos oficialmente afiliados con la Iglesia Episcopal, de conformidad con los siguientes principios:

- 1. El Plan para Fomento de Presbíteros será diseñado y administrado por los Fideicomisarios y oficiales del Church Pension Fund, observando las mejores prácticas de la industria;
- 2. El Plan para Fomento de Presbíteros deberá facilitar beneficios para apoyar económicamente a postulantes y candidatos al presbiterado;
- 3. El Plan para Fomento de Presbíteros deberá facilitar beneficios por medio del fideicomiso Episcopal Church Education Trust, que se establecerá mediante la autorización de esta resolución y será el único patrocinador para dichos beneficios y continuará siendo operado sobre una base económicamente sólida.
- 4. El Plan para Fomento de Presbíteros debe contar con un comité asesor general para la iglesia que sea representativo de la iglesia y que deberá ser nombrado por el Church Pension Fund y dicho comité asesor general recibirá un informe anual sobre el estado del Plan para Fomento de Presbíteros;
- 5. Para fines de esta resolución, el término "nacional" significará organizaciones y organismos eclesiásticos y localizados en Estados Unidos, incluso las Diócesis of Puerto Rico las Islas Vírgenes;
- 6. El Church Pension Fund deberá continuar trabajando con las Dioceses of Colombia, Convocation of American Churches in Europe, Dominican Republic, Ecuador Central, Ecuador Litoral, Haiti, Honduras, Micronesia, Taiwan y Venezuela para hacer recomendaciones con respecto a la provisión y financiación deformación de presbíteros en virtud del Plan para Fomento de Presbíteros; y

7. La implementación del Plan para Fomento de Presbíteros deberá completarse en cuanto sea práctico, pero en ningún caso después de finales de 2021

Y asimismo

Se resuelve, Que el CanonI.8 se enmiende de la siguiente forma:

Sec. 1. El Church Pension Fund, una corporación creada por el Capítulo 97 de las Leyes del Estado de Nueva York de 1914 y sus enmiendas posteriores, está autorizado por este intermedio a establecer y administrar el sistema de pensiones clericales, incluidos los beneficios vitalicios, contra accidentes y de salud de esta Iglesia, esencialmente de conformidad con los principios adoptados por la Convención General de 1913 y aprobados posteriormente por las Diócesis en conjunto, con el propósito de ofrecer pensiones y beneficios similares a los clérigos incapacitados por edad o enfermedad, y a las viudas e hijos menores de los clérigos fallecidos. El Church Pension Fund también tiene autorización para establecer y administrar el sistema de pensión para empleados laicos y el plan de seguro médico confesional de esta Iglesia, sustancialmente de conformidad con los principios adoptados por la Convención General de 2009 en la Resolución 2009-A177, con la intención de proporcionar atención médica y prestaciones a fines a los Clérigos y empleados laicos de esta Iglesia que reúnan los beneficios, así como a sus beneficiarios y personas a cargo elegibles. El Church Pension Fund también está autorizado para establecer y administrar el Plan para Fomento de Presbíteros de la Iglesia, considerablemente de acuerdo con los principios adoptados por la Convención General de 2018 en la Resolución [el número de esta resolución], con el objetivo de brindar apoyo a postulantes y candidatos al presbiterado que están estudiando en seminarios teológicos oficialmente afiliados a la Iglesia Episcopal.

Sec. 3. A fin de administrar el sistema de pensiones, el Church Pension Fund tendrá el derecho de recibir y utilizar todos los ingresos netos por concepto de derechos de autor sobre publicaciones autorizadas por la Convención General, y de imponer y cobrar a todas las Parroquias, Misiones y otras organizaciones o grupos eclesiásticos sujetos a la autoridad de esta Iglesia, y cualquier otra sociedad, organización u órgano de la Iglesia que de acuerdo al reglamento del Church Pension Fund decidan ingresar al sistema de pensiones, primas basadas en los salarios y otras compensaciones pagadas a los Clérigos por dichas Parroquias, Misiones y otras organizaciones u órganos eclesiásticos por servicios prestados actualmente o en el pasado, antes de convertirse en beneficiarios del Fondo. Para los fines de administrar el sistema de pensión para empleados laicos, el Church Pension Fund tendrá derecho a recolectar de todas las Parroquias, Misiones y otras organizaciones u organismos eclesiásticos sujetos a la autoridad de esta Iglesia, y cualquier otra sociedad, organización u organismo de la Iglesia que en virtud de los reglamentos del Church Pension Fund elijan ingresar al sistema de pensión para

empleados laicos, imposiciones y/o aportaciones sobre la base de los salarios y otra compensación pagada a los empleados calificados de dichas Parroquias, Misiones y otras organizaciones u organismos eclesiásticos, determinar la elegibilidad de todos los empleados laicos y Clérigos para participar en el plan de seguro médico confesional a través de un proceso formal de inscripción en los beneficios, y el Church Pension Fund tendrá derecho a recolectar aportes para atención médica y beneficiosa fines en virtud del plan de seguro médico confesional de todas las Parroquias, Misiones y otros organismos eclesiásticos sujetos a la autoridad de esta Iglesia con respecto a sus empleados laicos y Clérigos. Para los fines de administrar el sistema de sistema de apoyo para postulantes y candidatos, el Church Pension Fund tendrá derecho a recolectar de todas las Parroquias, Misiones y otras organizaciones u organismos eclesiásticos sujetos a la autoridad de esta Iglesia, y cualquier otra sociedad, organización u organismo de la Iglesia que en virtud de los reglamentos del Church Pension Fund elijan ingresar al sistema de apoyo, imposiciones y/o aportaciones sobre la base de los salarios y otra compensación pagada a los Clérigos por dichas Parroquias, Misiones y otras organizaciones u organismos eclesiásticos por servicios prestados.

Do50 Solidaridad con las víctimas de la persecución religiosa

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reafirme su compromiso con la libertad de todas las personas en todos los lugares para profesar y practicar sus creencias religiosas como un derecho humano universal; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General exprese su inquietud de que los adherentes de minorías religiosas en muchas naciones y culturas son perseguidos por mayorías religiosas y gobiernos hostiles a la religión a través de críticas gratuitas, restricciones legales, exclusión social, discriminación económica, profanación de santuarios y violencia física; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aliente a las diócesis, congregaciones y organizaciones de misiones a incluir actividades de servicios sociales a las minorías religiosas perseguidas en sumisión internacional; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aliente a las diócesis, congregaciones y organizaciones misioneras a establecer en su misión internacional relaciones de trabajo de solidaridad con los cristianos que sufren persecución por razón de su fe en Jesucristo; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite a las congregaciones que incluyan en las Oraciones por los Fieles intercesiones para los cristianos perseguidos y otras minorías religiosas perseguidas el segundo domingo de cada una de las siguientes temporadas del Año Eclesiástico: Adviento, Epifanía, Cuaresma, Pascua y Pentecostés; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aliente a las congregaciones y diócesis a que apoyen a organizaciones acreditadas que ayudan a quienes son víctimas de la persecución religiosa; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite a la Oficina de Relaciones Gubernamentales de la Iglesia Episcopal que abogue en nombre de la legislación y los llamamientos internacionales para proteger la libertad religiosa; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de la Convención General comunique esta resolución al Embajador en Jefe de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional y a la Comisión bipartidista de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional.

Do51 Apoyar la renovación del compromiso con el acuerdo nuclear iraní

Aprobada

Se resuelve, Que la 79°Convención General, como seguidores de Jesucristo, atraiga la atención a Sus palabras, "Bienaventurados los pacificadores", como un elemento central para la función que tienen los gobiernos, los cristianos y todas las personas de buena voluntad en los conflictos mundiales y en un intento por prevenir la proliferación de armas nucleares en el Medio Oriente y en cualquier otra parte del mundo; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General ruegue al gobierno de los Estados Unidos que busque acuerdos internacionales que sean multilaterales y meticulosamente negociados para prevenir la proliferación nuclear y lograr la desnuclearización; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General ratifique el Plan de Acción Integral Conjunto (JCPOA), conocido comúnmente como el Acuerdo Nuclear con Irán, que celebraron en 2015 Irán, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas(China, Francia, Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América) así como Alemania y la Unión Europea, y reconozca el papel que juegan las organizaciones religiosas y las iglesias en el desarrollo del Acuerdo Nuclear con Irán; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General se oponga al retiro unilateral por parte de los Estados Unidos de América del Acuerdo Nuclear con Irán, adoptado en mayo de 2018 y que ruegue a las otras partes del acuerdo a mantengan su compromiso con el mismo; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General ruegue al Congreso de los Estados Unidos que promulgue legislación que dicte que Estados Unidos de América se reincorpore al Acuerdo Nuclear con Irán, y que se abstenga de llevar a cabo actos, como la reimposición de sanciones injustificadas a Irán, que desgastarían aún más la confianza internacional acerca del compromiso de los Estados Unidos de América hacia acuerdos internacionales y reduciría la confianza buena voluntad del pueblo de Irán hacia los Estados Unidos de América; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General reconozca con profunda preocupación y consternación el impacto muy perjudicial de la retirada de los Estados Unidos de América del Acuerdo Nuclear de Irán y la imposición de sanciones a la vida del pueblo de Irán, especialmente los cristianos y otras minorías religiosas; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aliente a la Oficina de Relaciones con el Gobierno en Washington de la Iglesia a que continúe abogando por que Estados Unidos se adhiera al acuerdo nuclear de Irán y ponga fin a todas las sanciones sin causa contra Irán; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención General ruegue a los episcopales radicados en los Estados Unidos que encomienden esta resolución a sus senadores y representantes en el Congreso, y que solicite a la Red Episcopal de Políticas Públicas que proporcione información y apoyo para facilitar la comunicación con senadores y representantes en el Congreso.

Do52 Modificar el Canon I.18.7

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de___, Que el canonl.18.7 quede por la presente enmendado, para que se lea como sigue:

Sec. 7. Cualquier Clérigo de esta Iglesia podrá solemnizar o bendecir cualquier matrimonio o negarse, a su discreción, a solemnizar o bendecir un matrimonio de conformidad con los Cánones de esta Iglesia.

Do53 Custodia de la Creación con tierras propiedad de la Iglesia

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General recomiende que todas las diócesis, comunidades e instituciones de fe creen sociedades que permitan el uso de terrenos de propiedad de la iglesia para poner en marcha agricultura regenerativa y proyectos de conservación de la biodiversidad para capturar carbono y para mitigar el cambio climático; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General pida al Consejo Ejecutivo que designe un cuerpo para reunir información de Church Pension Group, diócesis y otras fuentes a fin de crear un inventario de todas las propiedades de la iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite que cada Diócesis considere el potencial de utilización de los terrenos propiedad de la iglesia para nuevos ministerios integrando la Mayordomía de la Creación, particularmente en situaciones en las que la congregación de una parroquia ya no utilice las propiedades con regularidad; y asimismo

Se resuelve, Que el órgano designado por el Consejo Ejecutivo para desarrollar procesos modelo mediante los cuales las diócesis, las comunidades de fe y las instituciones puedan colaborar con agencias asociadas para cuidar la creación y capturar carbono mediante la agricultura regenerativa, la agricultura regenerativa, la conservación de la biodiversidad, los entierros verdes y la restauración del hábitat; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo rinda informe en la 80° Convención General.

Do54 Ampliar el apoyo al YASC y al EVIM

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General afirme el consenso anglicano y de misión ecuménica de que la presencia personal y encarnacional es importante en la misión global junto con las iniciativas de financiación y programas y que por lo tanto la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera debe continuar enviando misioneros a servir en compañerismo con otros alrededor del mundo; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General anime a las diócesis, seminarios y congregaciones a reclutar y apoyar tanto a Voluntarios Episcopales en Misión (EVIM) como a miembros del Cuerpo de Servicios para Jóvenes Adultos (YASCers); y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aumente su compromiso con los programas EVIM y YASC ampliando el presupuesto para cubrir los crecientes gastos de viajes y seguros para los misioneros y para fortalecer la promoción de ambos programas en toda la iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas que aumente el presupuesto para el Personal Misionero por US\$250, 000 deUS\$4, 740, 900 a US\$4, 990, 900 para el trienio 2019-21 a fin de poner en práctica la presente resolución.

Do55 Coordinación de la labor ecuménica e interreligiosa

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General, de conformidad con la Regla Ix.22, cree un Grupo de Trabajo nombrado por el Obispo Presidente y la Presidenta de la Cámara de Diputados para informar anualmente a la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones (SCSGCC) sobre su trabajo en responder a asuntos de importancia ecuménica e interreligiosa, entre otros: responder a cuestiones ecuménicas e interreligiosas que puedan surgir entre las reuniones de la Convención General; tener la principal responsabilidad de crear respuestas ecuménica e interreligiosas; y siempre que cualquier otra ayuda y consejo para SCSGC con respecto a asuntos que se presenten ante SCSGCC de importancia ecuménica e interreligiosa en colaboración con el Diputado para Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas y funcionarios Episcopales Diocesanos Ecuménicos Episcopales e Interreligiosos; y asimismo

Se resuelve, Que el grupo de trabajo comience el 1 de enero de 2019 y termine al final de la 81a Convención General, a menos que su mandato sea prolongado por esa Convención; y asimismo

Se resuelve, Que TFLPBR presente un informe a la 80° Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la membresía del Grupo de Trabajo Ecuménico e Interreligioso incluya hasta tres Obispos nombrados por el Obispo Presidente por períodos de tres años y hasta tres Presbíteros y/o Diáconos y hasta tres laicos designados por el Presidente de la Cámara de Diputados por períodos de tres años y por miembros de la SCSGCC designados por la SCSGCC; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria deUS\$25, 000 para llevar a cabo esta resolución.

Do56 Modificar los Cánones I.20 y III.10.2(a)(3) -Relaciones de plena comunión

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara Diputados, Que la 79°Convención General enmiende el Canon I.20 para que diga lo siguiente:

Sec. 1. La Iglesia Episcopal, miembro de la Comunión Anglicana, tiene una relación de plena comunión con (i) aquellas Iglesias que también son miembros de la Comunión Anglicana por acto del Consejo Consultivo Anglicano y (ii) aquellas Iglesias en la sucesión histórica con quienes celebró acuerdos de pacto antes de 1980 y posteriormente con aquellas iglesias en la histórica sucesión episcopal con quienes ha celebrado acuerdos de pacto adoptados por la Convención General que incluyen:

- (a) las Antiguas iglesias Católicas de la Unión de Utrecht (mediante la ratificación del Acuerdo de Bonn de 1931 por la 51a Convención General en 1934),
- (b) la Iglesia Filipina Independiente (a través del Concordato de Plena Comunión entre la Iglesia Filipina independiente y la Iglesia Episcopal de 1961adoptada por la 60a Convención General en 1961) y
- (c) la Iglesia Siria Mar Thoma de Malabar (a través del acuerdo Iglesia Mar Thoma Iglesia Episcopal de 1979).
- Sec. 2. La Iglesia Episcopal tiene una relación de comunión plena con la Iglesia Evangélica Luterana de América bajo los términos *yen la definición* de "Llamados a una Misión en Común" que la 73aConvención General de la La Iglesia Episcopal adoptó como la Resolución 2000-A040.

Sec. 3. La Iglesia Episcopal tiene una relación de plena comunión con las Provincias Norte y Sur de la Iglesia Moravaen América en virtud de los términos de y con la definición de "Finding Our Delight in the Lord: A Proposal for Full Communion Between The Episcopal Church; the Moravian Church-Northern Province; and the Moravian Church-Southern Province" (Encontrar nuestro goce en el Señor: una propuesta para la plena comunión entre la Iglesia Episcopal; la Provincia Norte de la Iglesia Morava; y la Provincia Sur de la Iglesia Morava) adoptado en la 76a Convención General de la Iglesia Episcopal como Resolución 2009-A073.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.10.2(a)(3) se enmiende para que diga lo siguiente:

- (3) Las disposiciones de esta Sección 1 las Secciones 2 y 3 serán plenamente aplicables a todos los miembros del Clero ordenados en cualquier Iglesia en el proceso de entrar en la sucesión del episcopado histórico con el cual la Iglesia Episcopal está en plena comunión con esta Iglesia como se especifica en Canon I.20, con sujeción al convenio de las dos iglesias La Iglesia Episcopal y la otra Iglesia o Iglesias según lo adoptado por la Convención General y por la autoridad confesional u órgano similar para aquellas Iglesias que no son miembros de la Comunión Anglicana por acto de el Consejo Consultivo Anglicano.
 - (i) las Diócesis, Provincias e Iglesias regionales debidamente constituidas y en comunión con la Sede de Cantórbery,
 - (ii) las Antiguas Iglesias Católicas de la Unión de Utrecht,
 - (iii) la Iglesia Independiente Filipina y
 - (iv) la Iglesia Siria Mar Thoma de Malabar
 - (v) la Iglesia Evangélica Luterana de América.

Do57 Comisión de Deficiencias - Formación sobre alcohol y abuso de sustancias

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General pida al Consejo Ejecutivo que tome las medidas necesarias para desarrollar un programa de formación obligatorio con respecto al abuso de alcohol y sustancias y otras formas de adicción (que se renovará a intervalos designados) para todas las personas en el proceso de la formación para la ordenación y para todos los presbíteros y diáconos actualmente autorizados, con el objetivo de que todo el clero:

- 1. reciba formación en resoluciones anteriores de la Convención General con respecto al impedimento;
- 2. reconozca el impedimento; y
- 3. facilite los medios para informar incidentes que involucren a clérigos impedidos y elimine las barreras que impiden que las personas denuncien.

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo considere usar materiales de capacitación a través de recursos disponibles públicamente sin costo alguno, como la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (samhsa.gov).

Do58 Comisión de Discapacidad - Equipo de Respuesta Rápida para la Intervención en Crisis

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General recomiende que el Obispo Presidente, basándose en la investigación de la Comisión sobre Liderazgo e Impedimentos, forme un equipo de asesores o consultores que sirva como recurso sobre el alcoholismo y uso indebido desustancias y otras formas de adicción, para facilitar una respuesta rápida a los problemas de impedimento cuestionable, para proporcionar consejos confidenciales al clero u otras personas interesadas, y para ayudar monitoreo y la recuperación.

Do59 Comisión de Deterioro - Formación sobre abuso de alcohol y sustancias para dirigentes eclesiásticos

Aprobada

Se resuelve, Que la 79 Convención General.

- pida al Consejo Ejecutivo, que en colaboración con un asesor experto y conocedor, evalúe las políticas y prácticas de sus reuniones y las reuniones de sus comisiones, comités y juntas para hacer los cambios necesarios que pueden contribuir a un ambiente saludable con respecto uso indebido del alcohol y sustancias y otras formas de adicción; y
- 2. recomiende que el Comité de Desarrollo Pastoral de la Cámara de Obispos, en colaboración con un consultor experto y calificado, evalúe las políticas y las prácticas de reunión de la Cámara de Obispos y los cambios recomendados que puedan contribuir a tener un entorno saludable en relación con el uso indebido de alcohol y sustancias y otras formas de adicción; y
- recomiende que CREDO desarrolle un componente del programa para que los participantes exploren su relación con el alcohol y el uso indebido de sustancias y otras formas de adicción.

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US \$50,000 para llevar a cabo esta resolución.

Do60 Establecer un Pacto con la Diócesis de Cuba

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal concuerde y pacte con *La Iglesia Episcopal de Cuba Diócesis anglicana*, y se comprometa a este pacto para la planificación de admitirla en unión a la Convención General de La Iglesia Episcopal como una Diócesis, como sigue:

Preámbulo: En la reunión de su Sínodo en febrero de 2015, La Iglesia Episcopal de Cuba Diócesis Anglicana (IEC) autorizó, y en el Sínodo subsiguiente ratificó, una Declaración formal "para comenzar un proceso que convertiría a la Diócesis de Cuba en una parte integral de la Iglesia Episcopal [TEC]".

Las partes de este Pacto reconocen que se requiere trabajo adicional para preparar tanto a TEC como a IEC para que IEC sea admitida como Diócesis en unión con la Convención General. Por lo tanto, las partes se comprometen de la siguiente manera:

- 1. Que IEC confirme su intención de convertirse en miembro pleno de la Diócesis de TEC en unión con la Convención General.
- 2. Que se establecerá un Comité Conjunto de Consulta que estará compuesto por miembros de IEC designados por IEC y miembros de TEC que serán designados por TEC. Las tareas del Comité serán planificar, consultar, cooperar y ofrecer asesoramiento sobre las medidas que se tomarán antes de que la Convención General de TEC pueda admitir a IEC como Diócesis y después de que dicha admisión entre en vigencia.
- 3. Que inmediatamente después de la entrada en vigencia de este Pacto, el clero y los empleados de las congregaciones en IEC serán elegibles para participar en el Plan Internacional de Pensión del Clero o un plan relacionado que será desarrollado por Church Pension Fund en consulta con TEC e IEC. La Convención General solicitará una asignación presupuestaria para continuar los pagos de pensión actuales a los jubilados existentes. TEC e IEC cooperarán en el desarrollo de un plan para financiar las primas de pensiones no pagadas retroactivas en la medida posible.

- 4. Que IEC puede recurrir a y TEC alentará el desarrollo de relaciones de Diócesis de Compañeras entre IEC y Diócesis de TEC.
- 5. Que TEC proporcionará fondos de subvención en bloque a IEC para apoyar su misión, en una cantidad no menor de US\$300, 000 por trienio mientras este Pacto tenga vigencia.
- 6. Que todos los Obispos de IEC serán invitados a ser miembros colegiados de la Cámara de Obispos de TEC.
- 7. Que este Pacto entrará en vigencia con la aprobación tanto del Sínodo de IEC como de la Convención General de TEC. Se indicará en los idiomas inglés y español, pero en el caso de cualquier diferencia en la interpretación regirá la versión en inglés.
- 8. Que este Pacto estará sujeto a revisión no menos de una vez cada tres años para facilitar los cambios y modificaciones que sean necesarios, y continuará en vigencia hasta que ambas partes lleguen a un acuerdo.

Y asimismo.

Se resuelve, Que de conformidad con los términos del ítem 8 del Pacto, se autorice al Consejo Ejecutivo a actuar en nombre de TEC; y asimismo

Se resuelve, Que la revisión en el ítem8 del Pacto incluirá los informes y recomendaciones de los miembros del Comité Conjunto de Consulta mencionados en el ítem 2 del Pacto; y asimismo

Se resuelve, Que los miembros del Comité Conjunto de Consulta que representan a TEC sean nombrados de conformidad con las disposiciones de la Resolución TEC 2012-A111; y asimismo

Se resuelve, Que debido a la importancia del trabajo de la Iglesia en Cuba, se pida a Programa, Presupuesto y Finanzas que considere asignaciones presupuestarias para el trienio 2019-2021 para la subvención en bloque para la Iglesia en Cuba de US\$350, 000 para cubrir el aumento en los costos de los sueldos de los clérigos y otros gastos misioneros y para cubrir el costo de las pensiones delos clérigos jubilados y los que se prevé se jubilarán durante el trienio; y asimismo

Se resuelve, Que se solicite a Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria para el trienio 2019-2021 de US\$50, 000 para continuar los gastos de consulta entre el Consejo Ejecutivo y la Diócesis de Cuba.

Do61 Desarrollar el Programa Episcopal de Año Sabático

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal pida al personal de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera, especialmente la Oficina de Alianza Global y la Oficina de Jóvenes Adultos y Ministerios de Campus, desarrolle un piloto de Programa Episcopal de Año Sabático en misión internacional para jóvenes adultos, de 18 a 23 años de edad, que se encuentran entre la escuela secundaria y otras actividades educativas o vocacionales; y asimismo

Se resuelve, Que el programa se guíe por modelos innovadores de dichos programas, incluidos, entre otros, el Cuerpo de Servicios para Jóvenes Adultos, y que garantice el acceso a las minorías raciales y étnicas, a personas de diócesis no estadounidenses, y a personas de medios económicos limitados; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General aliente a las diócesis y congregaciones a reclutar jóvenes para que participen en el Programa de Año Sabático y que los apoye con la recaudación de fondos; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$90, 000 para el trienio 2019-2021para desarrollar Programa de Año Sabático Episcopal.

Do62 Compañerismo con los cristianos sudanese

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General celebre el testimonio y el vigor que los nuevos estadounidenses que buscan refugio de la guerra y la hambruna en Sudán y Sudán del Sur han traído a la Iglesia Episcopal desde 1983; y asimismo

Se resuelve, Que esta Convención elogie el trabajo continuo de las comunidades de la diáspora sudanesa en los Estados Unidos y Canadá para unificar sus voces y vencer a los destructores de la paz en sus países de origen.

Do63 Apoyo a los cristianos en Iraq

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal exprese por la presente su apoyo al derecho de todos los cristianos y otras minorías perseguidas en Iraq, de vivir su vida de fe y establecer comunidades libres de persecución, discriminación y violencia; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General de la Iglesia Episcopal, por la presente anime a la Iglesia Episcopal, a trabajar en conjunto con la Diócesis Anglicana de Chipre y el Golfo, a proporcionar oraciones, amistad y apoyo material según lo determinen las necesidades y aspiraciones de los cristianos iraquíes, como expresión de nuestro amor y del reconocimiento de su inclusión religiosa, cultural y humanitaria en el Sagrado Cuerpo de Cristo; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de Relaciones Gubernamentales vigile el estado de los Estados Unidos con respecto a los cristianos de Iraq y otras minorías religiosas, ruegue al Departamento de Estado que abogue en su nombre, e informe a la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que el Secretario de la Convención General informe a la Diócesis de Chipre y al Golfo de esta medida.

D064 Modificar los Cánones IV.14.12(a) y IV.14.12(b)

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que por la presente, se enmiende el Canon IV.14.12(a) para que diga lo siguiente:

(a) En el caso de cualquier Acuerdo u Orden referente a un Presbítero o Diácono, el Obispo Diocesano comunicará dicho Acuerdo u Orden a todos los Clérigos de la Diócesis, a las Sacristías de la Diócesis, a la Secretaria de la Convención y al Comité Permanente de la Diócesis, lo cual ser agregado al registro oficial de la Diócesis; al Obispo Presidente, a todos los demás Obispos de la Iglesia y, en donde no hubiera Obispo, a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de la Iglesia; al Presidente de la Cámara de Diputados; al Anotador de ordenaciones; a la Oficina del Ministerio de Transición; a los Archivos; y a la Secretaría de la Cámara de Obispos y a la Secretaría de la Cámara de Diputados.; y, a la Oficina del Ministerio de Transición, la cual deberá incluir una notificación de medida disciplinaria, y cualquier cambio anotado en la misma, en la Cartera OTM del Demandado.

Y asimismo.

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.14.12(b)para que diga lo siguiente:

(b) En caso de que un Acuerdo u Orden se refiriera a un Obispo, el Obispo Presidente comunicará dicho Acuerdo u Orden a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de la Iglesia; al Anotador de ordenaciones; a la Oficina del Ministerio de Transición y a la Secretaria de la Cámara de Obispos, y a todos los Arzobispos y Metropolitanos, y a todos los Obispos Presidentes de Iglesias en comunión con esta Iglesia., y, a la Oficina del Ministerio de Transición, la cual deberá incluir una notificación de medida disciplinaria, y cualquier cambio anotado en la misma, en la Cartera OTM del Demandado.

Do65 Uso de salterios alternativos en el culto público

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General autorice para uso en el culto público el salterio St. Helena Psalter (Order of St. Helena, 2000) y el salterio The Psalter for the Christian People: An Inclusive Language Revision of the Psalter of the Book of Common Prayer 1979 (Pueblo Books, 1993), bajo la dirección de un obispo en el ejercicio de la autoridad eclesiástica.

Do66 Discernir la llamada al episcopado

No Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que sea abordado el tema de qué dinámicas serían las mejores para que la Iglesia ayude al discernimiento de un llamado al episcopado, al proporcionar acceso a un proceso confidencial de información y mentoría a través de la Oficina de Desarrollo Pastoral; y asimismo

Se resuelve, Que la Junta Piloto para Transiciones Episcopales la Oficina de Desarrollo Pastoral con la ayuda del Grupo de Trabajo para ayudar a la Oficina de Desarrollo Pastoral elabore una página web informativa y accesible a todos, con entrevistas e información que ayudarían a desmitificar el proceso de discernir un llamado al episcopado; y asimismo

Se resuelve, Que la Junta Piloto para Transiciones Episcopales la Oficina de Desarrollo Pastoral con la ayuda del Grupo de Trabajo para ayudar a la Oficina de Desarrollo Pastoral reclute a un grupo obispos, ex candidatos de elecciones episcopales, y demás personal de apoyo pastoral adecuado, según corresponda, para que ofrezcan información y, en forma confidencial, respondan a preguntas de buscadores antes de que esa persona decida entrar al proceso diocesano de búsqueda de un llamado al episcopado; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$95, 000 para llevar a cabo esta resolución.

Do67 Lenguaje libre de prejuicios y expansivo para Dios y la humanidad

Aprobada

Se resuelve, Que la 79°Convención General reconoce, al igual que se ha hecho en el Libro de Estilo de la Sociedad de Literatura Bíblica, que "el lenguaje libre de prejuicios respeta todas las culturas, pueblos y religiones" y fomenta el uso de un lenguaje inclusivo y expansivo, tanto para Dios y como para la humanidad; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General, en el espíritu de un evangelismo efectivo y la proclamación del Evangelio, afirme el uso del "lenguaje no preferencial" o libre de prejuicios definido según los principios a continuación:

Eliminar la percepción de preferencias conscientes o inconscientes al usar lenguaje preferencial cuando este distraiga y no sea fundamental para el significado del texto.

Evitar el uso genérico de nombres y pronombres masculinos, lo cual es cada vez menos aceptable en el uso actual del idioma inglés.

Evitar lenguaje que perpetúa estereotipos basados en características tales como raza, etnia, discapacidad, orientación sexual e identidad o expresión de género.

Evitar asignarle un género a Dios, excepto cuando lo requiera el texto.

Respetar todas las culturas, pueblos y religiones, siendo sensibles al uso no crítico de caracterizaciones bíblicas tales como "los judíos" o "los fariseos", las cuales pueden perpetuar estereotipos religiosos y étnicos.

_Estructurar oraciones para comunicar cl	laramente al	utilizar lengua	ije con neutral	idad de
género, por ejemplo: Omitir el pronombr	re.			

- ■Repetir el nombre.
- _Usar un antecedente plural.
- ___Usar un artículo en lugar de un pronombre. Usar el pronombre singular neutro de "uno". Usar el pronombre relativo "quien".

_Usar el modo imperativo:

Y asimismo.

Se resuelve, Que la 79° Convención General ruegue al Consejo Ejecutivo, a la Oficina de la Convención General y a la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera que den prioridad al uso de estas directrices en todas las comunicaciones publicadas; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General pida a las diócesis, congregaciones y a las instituciones y organizaciones afiliadas con la Iglesia Episcopal, que sigan estas pautasen todos sus comunicados publicados.

Do68 Criterios y procedimientos para decidir contratar o establecer una lista de empresas no compradoras

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal solicite al Consejo Ejecutivo que le pida a su Comité de Responsabilidad Social Empresarial (CCSR), que, en consulta con aquellos en la Iglesia relacionados con inquietudes relativas a los derechos humanos y el cuidado de la creación, entre otros, desarrolle y proponga lo siguiente al Consejo Ejecutivo para fines de evaluación y adopción:

- (a) criterios con los cuales la Iglesia podría evaluar sus inversiones en empresas que la Iglesia considere incongruentes con la fe y la misión de la misma, o que sean cuestionables en cuanto a las enseñanzas éticas de la Iglesia; además de criterios con los cuales la Iglesia podría evaluar la eficacia de las iniciativas para relacionarse con tales compañías y la eficacia de la desinversión al crear una Lista de empresas de las cuales no comprar; y,
- (b) procedimientos que podría seguir la Iglesia para tomar decisiones en cuanto a relacionarse con empresas o establecer una Lista de empresas de las cuales no comprar; y entonces
- (c) para llevar a cabo este trabajo, se alienta a CCSR a buscar organizaciones asociadas fuera de la Iglesia Episcopal en las que participen en la Acción Colectiva; y asimismo

Se resuelve, Que el CCSR complete esta labor a más tardar en el mes de marzo de 2020 con el fin de que el Consejo Ejecutivo la considere y actúe al respecto ese mismo año.

Do69 Recopilar datos anuales sobre el despliegue y la remuneración del clero LGBT y no binario.

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal instruya a la Oficina para Transición del Ministerio, en consulta con Church Pension Fund, las diócesis, seminarios y otros organismos apropiados, que recopilen datos periódicamente a través de encuestas y otros mecanismos sobre: 1) la cantidad de clérigos quienes se identifican como lesbianas, gay, bisexuales y/o transgénero o de género no binario; 2) la utilización de clérigos quienes se identifican así en forma propia, indicando si sus puestos son de tiempo parcial, tiempo completo o no remunerados; 3) su remuneración; y, 4) diseminar el informe amplia y por medios electrónicos y otros.

Do70 Modificar el Canon I.2.(n)

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de	, que el Canon 1.1.2.n quede
enmendado por la presente, para que sea lea como sig	(ue:

- (n) Deberán existir las siguientes Comisiones Permanentes:
 - (1) Una Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones. La Comisión tendrá la obligación de:
 - (i) Revisar dichas propuestas de enmienda a la Constitución y los Cánones tal como las pudieran presentar las Comisiones, arreglando cada propuesta de enmienda en su forma adecuada, constitucional o canónica, incluidas todas las modificaciones necesarias para hacer el cambio propuesto. En el caso de las enmiendas que no están en el formato correcto, la Comisión Permanente sobre Constitución y Cánones podrá remitir a la Comisión de origen a las disposiciones de las reglas canónicas y de las Reglas de Orden para hacer enmiendas a la Constitución y Cánones de modo que la Comisión de origen pueda modificar su enmienda a la forma apropiada. La Comisión deberá expresar sus puntos de vista con respecto a la sustancia de cualquier propuesta, sólo al proponente de la misma; se dispone, no obstante, que ningún miembro de la Comisión deberá, por razones de membresía, considerarse como impedido para expresar, ante un Comité Legislativo o en la sala de la Convención General, sus puntos de vista personales con respecto al fondo de cualquiera de las enmiendas propuestas.
 - (ii) Realizar una revisión exhaustiva y continua de la Constitución y los Cánones con respecto a su uniformidad y claridad internas, y sobre la base de dicha revisión proponer a la Convención General dichas enmiendas técnicas a la Constitución y los Cánones que en opinión de la Comisión sean necesarias o deseables para poder obtener dicha uniformidad y claridad sin alterar la esencia de cualquier disposición Constitucional y Canónica; en el entendido, sin embargo, de que la Comisión deberá proponer, para que las consideren los Comités Legislativos correspondientes de las dos Cámaras, dichas enmiendas a la Constitución y los Cánones que según la opinión de la Comisión sean deseables a nivel técnico, pero que involucren una alteración esencial de una disposición Constitucional o Canónica.

- (iii) Sobre la base de dicha revisión, sugerir al Consejo Ejecutivo y a la sociedad Misionera Nacional y Extranjera dichas enmiendas a su sus estatutos correspondientes que, en opinión de la Comisión, sean necesarias o deseables con el fin de que se peguen a la Constitución y los Cánones.
- (iv) Llevar a cabo una revisión continua y exhaustiva y actualizar la "Constitución y Cánones Anotados para el Gobierno de la iglesia Protestante Episcopal de Estados Unidos conocida como la Iglesia Episcopal "autorizada de manera que refleje las acciones de la Convención General que enmiendan la Constitución y los Cánones y, a discreción de la Comisión, crear otros materiales apropiados para fines de la "Constitución y Cánones Anotados" y facilitar la publicación de este documento y materiales a fines. La Comisión puede disponer o respaldar foros para fomentar el análisis, discusiones y entendimiento de la Constitución y los Cánones.
- (v) Cumplir otras obligaciones según lo disponga la Convención General.
- (vi) Estudiar y hacer recomendaciones acerca de la estructura de la Convención General y de la Iglesia Episcopal. De vez en cuando, deberá revisar la operación de los diversos Comités, Comisiones y Juntas para determinar la necesidad de la continuidad y eficacia de sus funciones, y de procurar una coordinación de sus actividades. Cuando se haga una propuesta para crear un nuevo Comité, Comisión, Junta o Agencia deberá, siempre que sea factible, remitirse a esta Comisión Permanente sobre la Estructura de la Iglesia para su consideración y consejo.
- (2) Una Comisión Permanente para Estructura y Gobierno. la Comisión tendrá la obligación de estudiar y hacer recomendaciones acerca de la estructura de la Convención General y de la Iglesia Episcopal. De vez en cuando, deberá revisar la operación de los diversos Comités, Comisiones y Juntas para determinar la necesidad de la continuidad y eficacia de sus funciones, y de procurar una coordinación de sus actividades. Cuando se haga una propuesta para crear un nuevo Comité, Comisión, Junta o Agencia deberá, siempre que sea factible, remitirse a esta Comisión Permanente sobre la Estructura de la Iglesia para su consideración y consejo.
- (3) Una Comisión Permanente sobre Misión Mundial, cuyos miembros incluirán personas ampliamente representativas de las jurisdicciones que se encuentran fuera de los Estados Unidos de América así como personas que intervengan directamente en misión mundial y que tengan experiencia en la materia. Será deber de la Comisión, revisar y evaluar las políticas, las prioridades y las estrategias para la misión mundial y hacer recomendaciones relacionadas con la misión mundial a la Convención General.

Y asimismo

Se resuelve, Que la presente subsección (2) se numere de manera correspondiente; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$60, 000 para llevar a cabo esta resolución.

Do71 Establecer redes políticas estatales

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General para ser fiel a vivir en el movimiento de Jesús fomente el crecimiento y desarrollo de la capacidad de defensa, con la intención de crear, equipar y movilizar redes de episcopales para abordar las cuestiones de justicia social, entre otras de derechos civiles, reconciliación racial, mayordomía del medio ambiente, mitigación del hambre y la pobreza; y asimismo

Se resuelve, Que la Oficina de Relaciones con el Gobierno continúe el alcance para crear conciencia y membresía en la Red Episcopal de Políticas Públicas en toda la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que dada la falta de recursos, la Oficina de Relaciones Gubernamentales apoye a las diócesis para desarrollar o ampliar las redes estatales de abogacía congruentes con las resoluciones de la Convención General o el Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal y con el apoyo del obispo diocesano o los obispos de los estados en los que operen.

Do72 Modificar el Título II Canon IV

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que una nueva sección 2 sea añadida al Título II, Canon 4de la Constitución y Cánones de La Iglesia Episcopal, para que diga lo siguiente:

Sec. 1 Será lícito, en cualquier Congregación cuyo culto es celebrado en un idioma que no sea el inglés, y que se haya puesto bajo el cargo de un Obispo de esta Iglesia, usar una forma de oficio en dicho idioma, siempre que dicha forma de oficio haya sido previamente aprobada por el Obispo de la Diócesis y hasta que no se establezca por autoridad de la Convención General una edición autorizada en dicho idioma del Libro de Oración Común; y además, siempre que ningún Obispo permita ninguna forma tal de oficio hasta no haberse primero convencido de que el mismo está de acuerdo con la Doctrina y Culto de esta Iglesia; en ningún caso serán usadas dichas formas de oficio para la ordenación o consagración de Obispos, Presbíteros o Diáconos.

Sec. 2. Uso de Materiales de Culto de parte de Socios Ecuménicos. Con el permiso del Obispo Diocesano, cualquier material de culto autorizado por un socio ecuménico en plena comunión con la Iglesia Episcopal podrá ser utilizado por las congregaciones y los ministerios dentro de esa diócesis.

Do73 Modificar Canon III.7.4 y Canon III.9.3

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que el Canon III.7.4 De la Vida y Obra de los Diáconos se enmiende agregándole una nueva Sección (h):

Sec. 4. (h) Todos los puestos remunerados permanentes de medio tiempo o mayores reconocidos por el Church Pension Fund deberán anunciarse públicamente, lo cual incluye, sin limitarse, anunciar los puestos en el portal la Oficina de Ministerios para la Transición (OTM) durante un mínimo de dos semanas, a menos de que los Cánones lo especifiquen de otra forma.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.9.3 De la Vida y Obra de los Presbíteros se modifique añadiendo una nueva Sección(a) y volviendo a numerar todas las secciones subsiguientes:

Sec. 3. (a) Todos los puestos remunerados permanentes de medio tiempo o mayores reconocidos por el Church Pension Fund deberán anunciarse públicamente, lo cual incluye, sin limitarse, anunciar los puestos en el portal la Oficina de Ministerios para la Transición (OTM)durante un mínimo de dos semanas, a menos de que los Cánones lo especifiquen de otra forma.

Y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones considere el tema de anunciar públicamente los puestos remunerados para personal laico, y presente ante las 80°s Convenciones Generales recomendaciones que generarían un acceso equitativo al proceso de solicitud para postulantes a puestos remunerados en congregaciones y diócesis de la Iglesia Episcopal, y en instituciones afiliadas con la Iglesia Episcopal.

Do74 Modificar el Canon IV.6.4

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General modifique el CanonIV.6.4 de la siguiente manera:

Sec. 4. Una vez recibida la información, el Gestor podrá realizar cualquier investigación preliminar *dicha indagación inicial* que estime conveniente e incorporará la información a un informe escrito, en el cual incluirá tantos detalles como le sea posible. El Gestor distribuirá copias de su informe entre los demás miembros del Panel de Referencia y al Abogado de la Iglesia.

Y asimismo.

Se resuelve, Que el subtítulo descriptivo adyacente al Canon IV.6.4 se enmiende de la siguiente manera: Investigación. Indagación Inicial.

Do75 Modificación del Título IV para evitar represalias

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos,

Por medio de la presente se enmienda el Canon IV.2 para añadir la siguiente definición como se indica a continuación:

Represalia significará vengarse o amenazar con vengarse de cualquier persona que, de buena fe, interponga una den uncia o petición contra un clérigo, ya sea por medio de los procedimientos de este Título o de los procedimientos definidos en el Título III. Dicha conducta será entendida como tener la intensión o el efecto de interferir irracionalmente con el trabajo de la persona en cuestión o con el desempeño de un voluntario, creando un entorno laboral o de voluntariado intimidante u hostil, o afectar adversamente la vida de la persona de cualquier manera.

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon IV. 4.1.(h) por medio de la presente se enmiende como sigue:

- (h) abstenerse de:
 - (1) todo acto de Conducta sexual Inapropiada;
 - (2) profesar o enseñar en forma pública o privada, y de manera deliberada, cualquier Doctrina que sea contraria a la de la Iglesia;
 - (3) tener un empleo, profesión o negocio secular sin el consentimiento del Obispo de la Diócesis en la cual reside canónicamente el Clérigo;
 - (4) ausentarse de la Diócesis de la cual el Clérigo es canónicamente residente, salvo lo dispuesto en el Canon III.9.3(e) por más de dos años sin consentimiento del Obispo Diocesano;
 - (5) realizar actos delictivos que se reflejan adversamente en la honestidad, honradez o aptitud del ministerio de la Iglesia;

- (6) conducirse en forma deshonesta, fraudulenta, engañosa o falaz; o
- (7) negligencia habitual en el ejercicio del oficio ministerial, sin causa; o la negligencia habitual del culto público, y de la Santa Comunión, de acuerdo con el orden y uso de la Iglesia; y
- (8) represalia
- (9) cualquier Conducta Impropiade un Clérigo.

Do76 Modificar los Cánones IV.3.1 y IV.6.10 para proteger a los denunciantes y prohibir las represalias

Aprobada

Se resuelve, que el Canon IV.3.1 se enmiende como sigue:

Sec. 1. Un Clérigo estará sujeto a proceso en virtud de este Título por:

- (a) violar o intentar violar a sabiendas, directamente o mediante actos de otra persona, la Constitución o los Cánones de la Iglesia o de cualquier Diócesis;
- (b) no cooperar, sin causa que lo justifique, con investigaciones o procesos llevados a cabo bajo la autoridad que emana de este Título; o
- (c) acusar falsamente en forma intencional y maliciosa, o brindar falso testimonio o suministrar pruebas falsas, a sabiendas, en investigaciones o procesos realizados según lo dispuesto en este Título; \underline{o}
- (d) <u>despedir</u>, <u>degradar</u>, <u>o tomar represalias contra cualquier persona porque la persona se haya</u> <u>opuesto a cualquier práctica prohibida en virtud de este Título o porque la persona haya reportado información concerniente a una Ofensa, testificado o ayudado en cualquier procedimiento en virtud de este Título.</u>

Y asimismo

Se resuelve, Que el Canon IV.6.3.10 se enmiende para que diga lo siguiente:

IV. Canon 6: Del Ingreso y Derivación de la Información Relativa a Ofensas

Sec. 2. La información relativa a Ofensas podrá enviarse al Gestor del modo que se considere conveniente.

<u>Sec. 3. Cualquier persona que no sea el Gestor que reciba la información relativa a una Ofensa, deberá proporcionar diligentemente dicha información al Gestor. El Obispo Diocesano remitirá</u>

<u>información al Gestor en cualquier momento que el Obispo Diocesano piensa que la información podría indicar conducta que constituye una o más Ofensas.</u>

<u>Sec 4. Si un Clérigo le presenta la información al Gestor de acuerdo con los requisitos establecidos en IV.4.1(f), entonces el Gestor protegerá la confidencialidad de la identidad de Clérigo denunciante, si así se le solicita.</u>

Se asignarán nueva numeración a las secciones subsecuentes.

Sec.10. Todas las comunicaciones y deliberaciones durante las etapas de recibo de información y remisión (<u>incluidas las identidades de los Demandantes</u>, <u>las Personas Perjudicadas u otras personas que denuncien información relacionada con una infracción</u>) serán confidenciales, salvo cuando el Obispo Diocesano las considere pastoralmente apropiadas o cuando así lo exija la ley.

Do77 Reducir la pena de muerte

Aprobada

Se resuelve, con la autorización de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal ratifica el principio bien establecido y adoptado por la Iglesia Episcopal de que la Pena de Muerte en los Estados Unidos debe ser repelida; y asimismo

Se resuelve, Que las sentencias de todas las personas que han sido sentenciadas a Muerte en los Estados Unidos de América sean reducidas a una Sentencia menos severa o, si son inocentes, se les concede la exoneración; y asimismo

Se resuelve, Que el Secretario de esta79ª Convención General de la Iglesia Episcopal transmita, expida y envíe esta Resolución a los Gobernadores en todos los Estados donde la Pena de muerte es legal y al Presidente de los Estados Unidos de América, instándolos a reducirla Sentencia de Muerte a una Sentencia menos severa para todas las personas que están en el Pabellón de la Muerte en cada una de sus jurisdicciones y a presentar y apoyar la legislación para derogar y abolir la Pena de Muerte, y asimismo

Se resuelve, Que el Secretario de esta79ª Convención General de la Iglesia Episcopal transmita, expida y envíe esta Resolución a todos los Obispos de las Jurisdicciones Estatales y Federales donde es legal la Pena de Muerte, instándolos a nombrar grupos de trabajo de clérigos y laicos dentro de cada una de sus jurisdicciones para desarrollar un plan para abolir la Pena de Muerte, atestiguar en el nombre de Jesucristo y solicitar que estos Obispos informen sobre sus actos al Obispo Presidente de la Iglesia Episcopal cada año hasta la 80ª Convención General, a más tardar el 30 de junio de 2019, el 30 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2021, todos dichos informes estarán disponibles para comulgantes laicos y clérigos de la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General le pida a las Diócesis, congregaciones y Episcopales que aboguen por la aprobación de leyes estatales que eliminen la Pena de Muerte y que feliciten a los gobernadores que hayan suspendido la Pena de Muerte en sus estados.

Do78 Autorizar la Sagrada Eucaristía, Rito II (Lenguaje Expansivo) para uso de prueba

Aprobada

Se resuelve, que la 79.ª Convención General autorice la Santa Eucaristía: Rito II, incluidas las Plegarias Eucarísticas A, B y D (lenguaje expansivo) para uso de prueba a través de esta Iglesia como una revisión propuesta a entre las páginas 277-304 (español)355-382 (inglés) del Libro de Oración Común de conformidad con el Artículo X(b)de la Constitución; y asimismo

Se resuelve, Que el período de uso de prueba para estas liturgias se prolongue hasta la finalización de la siguiente revisión integral del Libro de Oración Común; y asimismo

Se resuelve, Que La Santa Eucaristía: Rito II, Plegaria Eucarística C, se remita a la Comisión Permanente de Liturgia y Música para su posible revisión para uso de prueba; y asimismo

Se resuelve, Que La Santa Eucaristía: Rito II, incluidas las Plegarias Eucarísticas A, B y D (lenguaje expansivo) se proporciona a la iglesia sin costo a través de distribución electrónica; y asimismo

Se resuelve, Que se pida a la Comisión Permanente de Liturgia y Música que lleve a cabo una traducción dinámica de equivalencia de La Santa Eucaristía: Rito II, incluidas las Plegarias Eucarísticas A, B y D (lenguaje expansivo) en el español, y francés, y criollo haitiano; y asimismo

Se resuelve que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$12, 500 para llevar a cabo esta resolución; y asimismo

Se resuelve, Que se pida al Comité Permanente de Liturgia y Música que desarrolle un proceso para la evaluación del uso actual de La Santa Eucaristía: Rito II, incluidas las Plegarias Eucarísticas A, B y D (Lenguaje expansivo) entre las diócesis y congregaciones de esta iglesia.

La Santa Eucaristía: Rito Dos (lenguaje expansivo)

Palabra de Dios

Puede cantarse un himno, salmo o antífona. Todos de pie, el Celebrante dice:

Bendito sea Dios: la más santa, gloriosa e indivisa Trinidad.

Bendito sea Dios: Padre, Hijo y Espíritu Santo.

Pueblo Y bendito sea el reinado de Dios, ahora y por siempre. Amén.

Desde el Día de Pascua hasta el Día de Pentecostés inclusive, en lugar de lo anterior, se dice:

¡Aleluya! Cristo ha resucitado.

Pueblo ¡Es verdad! Cristo ha resucitado. ¡Aleluya!

Durante la Cuaresma y en otras ocasiones penitenciales, se dice: Bendito sea Dios que perdona todos nuestros pecados.

Pueblo Para siempre es su misericordia.

El Celebrante puede decir:

Dios omnipotente, para quien todos los corazones están manifiestos, todos los deseos son conocidos y ningún secreto se halla encubierto: Purifica los pensamientos de nuestros corazones por la inspiración de tu Santo Espíritu, para que perfectamente te amemos y dignamente proclamemos la grandeza de tu santo Nombre; por Cristo nuestro Señor. Amén.

Las rúbricas del Libro de Oración (página 278 en español) (356 en inglés) disponen que, cuando se indique, se puede usar Gloria a Dios u "otro cántico de alabanza". Los cánticos suplementarios (Enriching our Worship 1 [Enriqueciendo nuestro culto], págs. 25-41) o los cánticos del Libro de Oración Común (págs. 47-60 en español) (págs. 85-96 en inglés) son algunas alternativas adecuadas.

En otras ocasiones, se usa lo siguiente:

Señor, ten piedad.

Cristo, ten piedad. Señor, ten piedad. o el siguiente:

Kyrie eleison.

Christe eleison.

Kyrie eleison.
o el siguiente:
Santo Dios,
Santo y Poderoso, Santo Inmortal,
Ten piedad de nosotros.
Colecta del Día
El Celebrante dice al pueblo:
Dios sea con ustedes. o El Señor sea con ustedes. Pueblo Y con tu espíritu.
Oremos.
El Celebrante dice la Colecta.
Pueblo Amén.
Lecciones
El pueblo se sienta. Se lee una o dos Lecciones, según se indique. El Lector dice: Lectura (Lección) de
Puede añadirse la referencia al capítulo y versículo. Después de cada Lectura, el Lector puede decir: Palabra del Señor.
o
Escuchen lo que el Espíritu le dice al pueblo de Dios. o
Escuchen lo que el Espíritu le dice a las Iglesias.
Pueblo Demos gracias a Dios
o el Lector puede decir Aquí termina la lectura (Epístola). Puede guardarse un período de silencio.

Después de cada Lectura puede seguir un Salmo, himno o antífona.

Entonces, todos de pie, el Diácono o un Presbítero lee el Evangelio, diciendo primero: Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo según______.

Pueblo ¡Gloria a ti, Cristo Señor!

Después del Evangelio, el Lector dice:

Evangelio de nuestro Salvador.

Pueblo Te alabamos, Cristo Señor. Sermón

Los domingos y otras Fiestas Mayores, todos de pie, dicen: El Credo Niceno

Creemos en un solo Dios, Padre todopoderoso, Creador del cielo y tierra,

de todo lo visible e invisible. Creemos en un solo Señor, Jesucristo, Hijo único de Dios,

nacido del Padre antes de todos los siglos: Dios de Dios, Luz de Luz,

Dios verdadero del Dios verdadero, engendrado, no creado, de la misma naturaleza que el Padre,

por quien todo fue hecho;

que por nosotros y por nuestra salvación bajó del cielo,

por obra del Espíritu Santo se encarnó de María, la Virgen, y se volvió realmente humano.

Por nuestra causa fue crucificado en tiempos de Poncio Pilato: padeció y fue sepultado.

Resucitó al tercer día, según las Escrituras; subió al cielos

y está sentado a la derecha del Padre.

De nuevo vendrá con gloria para juzgar a vivos y muertos, y su reino no tendrá fin.

Creemos en el Espíritu Santo, Señor y dador de vida, que procede del Padre,

que con el Padre y el Hijo recibe una misma adoración y gloria, y que habló por los profetas.

Creemos en la Iglesia, que es una, santa, católica y apostólica. Reconocemos un solo Bautismo para el perdón de los pecados.

Esperamos la resurrección de los muertos y la vida del mundo futuro. Amén.

Oración de los Fieles

La oración se ofrece con intercesiones por:

La Iglesia Universal, sus miembros y su misión la Nación y sus autoridades

El bienestar del mundo

Las intereses de la comunidad local Los que sufren y los atribulados

Los difuntos (con la conmemoración de un santo cuando sea apropiado).

Véanse las fórmulas que comienzan en la página 305 (en español) (383 en inglés), y las rúbricas adicionales relacionadas con las Oraciones de los Fieles que se encuentran en Enriching Our Worship 1 (Enriqueciendo nuestra adoración), págs.54-55. Si no hay celebración de la Comunión, o si no hay sacerdote, el rito concluye como se indica en otras instrucciones del Libro de Oración Común.

Confesión de Pecado

Si no se ha hecho antes la Confesión de Pecado, se hace aquí. En ciertas ocasiones la Confesión puede omitirse.

Puede decirse uno de los versículos del Orden Penitencial o de Enriching Our Worship 1(Enriqueciendo nuestra adoración). El Diácono o Celebrante dice:

Confesemos nuestros pecados contra Dios y contra nuestro prójimo. Puede guardarse un período de silencio.

Ministro y Pueblo:

Dios de misericordia,

confesamos que hemos pecado contra ti

por pensamiento, palabra y obra, por lo que hemos hecho,

y por lo que hemos dejado de hacer.

No te hemos amado con todo el corazón;

no hemos amado a nuestro prójimo como a nosotros mismos. Sincera y humildemente nos arrepentimos.

Por amor de nuestro Salvador Jesucristo, ten piedad de nosotros y perdónanos;

así tu voluntad será nuestra alegría y andaremos por tus caminos, para gloria de tu Nombre. Amén.

El Obispo si está presente, o el Sacerdote, puesto de pie, dice:

Dios omnipotente tenga misericordia de ustedes, perdone todos sus pecados por Jesucristo, les fortalezca en toda bondad y, por el poder del Espíritu Santo, les conserve en la vida eterna. Amén.

La Paz

Todos de pie. El Celebrante dice al pueblo: La paz de Cristo sea siempre con ustedes. Pueblo Y con tu espíritu.

Los Ministros y el Pueblo pueden saludarse mutuamente en el nombre de Jesucristo.

Santa Comunión

El Celebrante puede comenzar el Ofertorio con Uno de los versículos provistos o con otro versículo de las Escrituras. Durante el Ofertorio, puede cantarse un himno, salmo o antífona.

Representantes de la congregación traen al diácono o al celebrante las ofrendas del pueblo de pan y vino, y de dinero u otros dones. El pueblo se pone de pie mientras se presentan las ofrendas y se colocan sobre el Altar.

La Gran Plegaria Eucarística

En la página 289, y siguientes, se encuentran fórmulas alternativas.

Plegaria Eucarística A

El pueblo permanece de pie. El Celebrante, bien sea obispo o sacerdote, de cara al pueblo, canta o dice:

Celebrante El Señor sea con ustedes. o Dios sea con ustedes.

Pueblo Y con tu espíritu.

Celebrante Elevemos los corazones.

Pueblo Los elevamos al Señor.

Celebrante Demos gracias a Dios nuestro Señor.

Pueblo Es justo darle gracias y alabanza.

El Celebrante continúa:

En verdad es digno, justo y saludable, darte gracias, en todo tiempo y lugar, Dios omnipotente, Creador de cielo y tierra. Aquí, todos los domingos y en las ocasiones que se indique, se canta o dice el Prefacio Propio.

Por tanto te alabamos, uniendo nuestras voces con los Ángeles y Arcángeles, y con todos los coros celestiales que, proclamando la gloria de tu Nombre, por siempre cantan este himno:

Celebrante y Pueblo

Santo, santo, santo es el Señor, Dios del universo. Llenos están el cielo y la tierra de tú gloria. Hosanna en el cielo.

Bendito quien viene en nombre del Señor. Hosanna en el cielo.

El pueblo permanece de pie o se arrodilla. El Celebrante continúa:

Dios santo y bondadoso: En tu amor infinito nos hiciste para ti, y cuando caímos en pecado y quedamos esclavos del mal y de la muerte, tú, en tu misericordia, enviaste a Jesucristo, tu Hijo único y eterno, para compartir nuestra naturaleza humana, para vivir y morir como uno de nosotros, y así reconciliarnos contigo, el creador y hacedor de la humanidad.

Jesús extendió sus brazos sobre la cruz y se ofreció en obediencia a tu voluntad, un sacrificio perfecto por todo el mundo entero.

Al decir las palabras relativas al pan el Celebrante lo toma en sus manos o impone una mano sobre él; y al decir las palabras relativas al cáliz lo toma en sus manos o impone una mano sobre él y sobre cualquier otro recipiente con vino que hubiere de consagrarse.

En la noche en que fue entregado al sufrimiento y la muerte, nuestro Salvador Jesucristo tomó pan; y dándote gracias, lo partió y lo dio a sus discípulos, y dijo: "Tomen y coman. Este es mi Cuerpo, entregado por ustedes. Hagan esto como memorial mío".

Después de lacena, Jesús tomó el cáliz; y dándote gracias, se lo entregó, y dijo:" Beban todos de él. Esta es mi Sangre del nuevo Pacto, sangre derramada por ustedes y por muchos para el perdón de los pecados. Siempre que lo beban, háganlo como memorial mío".

Por tanto, proclamamos el misterio de fe: Celebrante y Pueblo

Cristo ha muerto.

Cristo ha resucitado.

Cristo volverá.

El Celebrante continúa:

Dios Todopoderoso, en este sacrificio de alabanza y acción de gracias, celebramos el memorial de nuestra redención. Recordando la muerte, resurrección y ascensión de Cristo, te ofrecemos estos dones.

Santifica los con tu Espíritu Santo, y así serán para tu pueblo el Cuerpo y la Sangre de tu Hijo, la santa comida y la santa bebida de la vida nueva en Cristo que no tiene fin. Santifícanos también, para que recibamos fielmente este Santo Sacramento y seamos perseverantes en tu servicio en paz y unidad. Y en el día postrero, llévanos con todos tus santos al gozo de tu reino eterno.

Todo esto tepe dimos por Jesucristo nuestro Salvador. Por Cristo, y con Cristo, y en Cristo, en la unidad del Espíritu Santo, tuyos son el honor y la gloria, Dios omnipotente, ahora y por siempre. *AMEN.*

Oremos como nuestro Salvador Cristo

nos enseñó.

Pueblo y Celebrante:

Padre nuestro que estás en el cielo, santificado sea tu Nombre,

venga a nosotros tú reino, hágase tu voluntad,

en la tierra como en el cielo. Danos el pan nuestro de cada día, y perdónanos nuestras ofensas,

como nosotros también perdonamos a los que nos ofenden.

No nos dejes caer en tentación, y líbranos del mal.

Porque tuyo es el reino,

tuyo es el poder, y tuya es la gloria, ahora y por siempre. Amén.

Padre nuestro que estás en el cielo, santificado sea tu Nombre,

venga tu reino, hágase tu voluntad,

en la tierra como en el cielo.

Danos hoy nuestro pan de cada día,

Perdona nuestras ofensas

como nosotros también perdonamos a los que nos ofenden.

Líbranos del juicio, y líbranos del mal.

Porque tuyo es el reino, tuyo es el poder y tuya es la gloria,

ahora y por siempre. Amén.

Fracción del Pan

El Celebrante parte el Pan consagrado.

Se guarda un período de silencio.

Luego puede cantarse o decirse:

[¡Aleluya!] Cristo nuestra Pascua se ha sacrificado por nosotros;

¡Celebremos la fiesta![¡Aleluya!]

Durante la Cuaresma se omite el ¡Aleluya! y también puede omitirse en otras ocasiones, excepto durante la Estación de Pascua. En lugar de, o además de, lo precedente puede usarse cualquier otra antífona apropiada.

De cara al pueblo, el Celebrante hace la siguiente Invitación o algunas palabras similares:

Los dones de Dios para el pueblo de Dios.

y puede añadir Tómenlos en memoria de que Cristo murió por ustedes, y aliméntense de él en sus corazones, por fe con agradecimiento.

Los ministros reciben el Sacramento en ambas especies e inmediatamente después lo dan al pueblo.

Se da a los comulgantes el Pan y el Cáliz con estas palabras:

El Cuerpo (Sangre)de nuestro Señor Jesucristo te guarde en la vida eterna. [Amén.] o con éstas:

El Cuerpo de Cristo, pan del cielo. [Amén.]

La Sangre de Cristo, cáliz de salvación. [Amén.]

Durante la administración de la Comunión pueden cantarse himnos, salmos o antífonas.

Cuando sea necesario, el Celebrante consagra más pan y vino, utilizando la fórmula en Rúbricas Adicionales del Libro de Oración Común. Después de la Comunión, el Celebrante dice:

Oremos.

Celebrante y Pueblo

Eterno Dios, Padre celestial,

en tu bondad nos has aceptado como miembros vivos de nuestro Salvador Jesucristo;

nos has nutrido con alimento espiritual en el Sacramento de su Cuerpo y de su Sangre. Envíanos ahora en paz al mundo; revístenos de fuerza y de valor para amarte y servirte con alegría y sencillez de corazón; por Cristo nuestro Salvador. Amén. o éste: Omnipotente y sempiterno Dios, te damos gracias porque nos has nutrido con el alimento espiritual del preciosísimo Cuerpo y Sangre de tu Hijo nuestro Salvador Jesucristo; y porque nos aseguras, en estos santos misterios, que somos miembros vivos del Cuerpo de Cristo, y herederos de tu reino eterno. Y ahora, envíanos al mundo para cumplir la misión que tú nos has encomendado, para amarte y servirte como fieles testigos de Cristo nuestro Señor. A él, a ti y al Espíritu Santo, sea todo honor y gloria, ahora y por siempre. Amén. El Obispo, siesta presente, o el Sacerdote, imparte la bendición: El Diácono, o el Celebrante, puede despedir al pueblo con estas palabras: Salgamos en nombre de Cristo. Pueblo Demos gracias a Dios o el siguiente: Diácono Id en paz para amar y servir a Jesucristo nuestro Salvador. Pueblo Demos gracias a Dios o el siguiente:

Diácono Salgamos con gozo al mundo, en el poder del Espíritu.

Pueblo Demos gracias a Dios o el siguiente:

Diácono Bendigamos al Señor.

Pueblo Demos gracias a Dios

Desde la Vigilia Pascual hasta el Día de Pentecostés inclusive, puede añadirse ¡Aleluya, aleluya! a cualquiera de las despedidas. Fórmula Alternativa de la Gran Plegaria Eucarística

Plegaria Eucarística B

El pueblo permanece de pie. El Celebrante, bien sea obispo o sacerdote, de cara al pueblo, canta o dice:

Celebrante El Señor sea con ustedes, o Dios sea con vosotros.

Pueblo Y con tu espíritu.

Celebrante Elevemos los corazones.

Pueblo Los elevamos al Señor.

Celebrante Demos gracias a Dios nuestro Señor.

Pueblo Es justo darle gracias y alabanza. El Celebrante continúa:

En verdad es digno, justo y saludable, darte gracias, en todo tiempo y lugar, Dios omnipotente, Creador de cielo y tierra. Aquí, todos los domingos y en las ocasiones que se indique, se canta o dice el Prefacio Propio.

Por tanto te alabamos, uniendo nuestras voces con los Ángeles y Arcángeles, y con todos los coros celestiales que, proclamando la gloria de tu Nombre, por siempre cantan este himno:

Celebrante y Pueblo

Santo, santo, santo Señor, Dios de los Ejércitos: Llenos están los cielos y la tierra de tú gloria.

Hosanna en el cielo.

Bendito quien viene en nombre del Señor. Hosanna en el cielo.

El pueblo permanece de pie o se arrodilla. El Celebrante continúa:

Te damos gracias, oh Dios, por la bondad y el amor que tú nos has manifestado en la creación; en el llamado a Israel para ser tu pueblo; en tu Verbo revelado a través de los profetas; y, sobre todo, en el Verbo hecho carne, Jesucristo. Pues en la plenitud de los tiempos le has enviado para que se encarnara de María la Virgen a fin de ser el Salvador y Redentor del mundo. En Cristo, nos has librado del mal, y nos has hecho dignos de estar en tu presencia. En Cristo, nos has sacado del error a la verdad, del pecado a la rectitud, y de la muerte a la vida.

Al decir las palabras relativas al pan el Celebrante lo toma en sus manos o impone una mano sobre él; y al decir las palabras relativas al cáliz lo toma en sus manos o impone una mano sobre él y sobre cualquier otro recipiente con vino que hubiere de consagrarse.

En la víspera de su muerte por nosotros, nuestro Salvador Jesucristo tomó pan; y dándote gracias, lo partió y lo dio a sus discípulos, y dijo: "Tomen y coman. Este es mi Cuerpo, entregado por ustedes. Hagan esto como memorial mío".

Después de lacena, Jesús tomó el cáliz; y dándote gracias, se lo entregó, y dijo:" Beban todos de él. Esta es mi Sangre del nuevo Pacto, sangre derramada por ustedes y por muchos para el perdón de los pecados. Siempre que lo beban, háganlo como memorial mío".

Por tanto, o Padre, según su mandato, Celebrante y Pueblo

Recordamos la muerte de Cristo, Proclamamos la resurrección de Cristo, Esperamos la venida de Cristo en gloria; El Celebrante continúa:

Y te ofrecemos nuestro sacrificio de alabanza y acción de gracias, Salvador de todos; ofreciéndote, de tu creación, este pan y este vino.

Te suplicamos, Dios bondadoso, que envíes tu Espíritu Santo sobre estos dones, para que sean el Sacramento del Cuerpo de Cristo y su Sangre del nuevo Pacto. Únenos en el sacrificio de Jesucristo, por quien somos aceptables para ti, siendo santificados por el Espíritu Santo. En la plenitud de los tiempos, sujeta todas las

cosas a tu Cristo y llévanos a la patria celestial donde, con [_____y] todos tus santos, entremos en la herencia eterna de tus hijos; por Jesucristo nuestro Salvador, el primogénito de toda la creación, la cabeza de la Iglesia, y el autor de nuestra salvación.

Por Cristo, y con Cristo, y en Cristo, en la unidad del Espíritu Santo, tuyos son el honor y la gloria, Dios omnipotente, ahora y por siempre. AMEN. Continúa con el Padre Nuestro en la página

Plegaria Eucarística D

El pueblo permanece de pie. El Celebrante, bien sea obispo o sacerdote, de cara al pueblo, canta o dice:

Celebrante El Señor sea con ustedes. o Dios sea con ustedes.

Pueblo Y con tu espíritu.

Celebrante Elevemos los corazones.

Pueblo Los elevamos al Señor.

Celebrante Demos gracias a Dios nuestro Señor.

Pueblo Es justo darle gracias y alabanza.

El Celebrante continúa:

En verdad, o Santo, es justo glorificarte y darte gracias; porque sólo tú eres Dios, vivo y verdadero, morando en luz inaccesible desde siempre y para siempre. Fuente de vida y toda bondad, hiciste todas las cosas y las colmaste de tú bendición; tú las creaste para que se regocijen en el esplendor de tu gloria.

Innumerables ángeles están delante de ti para servirte noche y día; y contemplando la gloriade tu presencia, te ofrecen alabanza sin cesar. Y con ellos, también nosotros, y por nuestra voz las demás criaturas bajo el cielo, te aclamamos y glorificamos tu Nombre, cantando (diciendo):

Celebrante y Pueblo

Santo, santo, santo Señor, Dios de los Ejércitos: Llenos están los cielos y la tierra de tu gloria.

Hosanna en el cielo.

Bendito quien viene en nombre del Señor. Hosanna en el cielo.

El pueblo permanece de pie o se arrodilla. El Celebrante continúa:

Te aclamamos, santo Dios, glorioso en poder. Tus grandes obras revelan tu sabiduría y amor. Nos formaste a tu propia Imagen, encomendándonos el mundo entero, para que, en obediencia a ti, nuestro Creador, pudiéramos regir y servir a todas tú criaturas. Cuando por desobediencia nos alejamos de ti, no nos abandonaste al poder de la muerte. En tu misericordia, viniste en nuestra ayuda, para que buscándote, te encontráramos. Una y otra vez nos has llamado al pacto contigo, y por los profetas nos enseñaste la esperanza de salvación.

Tanto amaste al mundo, Dios Sato, que en la plenitud del tiempo nos enviaste como Salvador a tu único Hijo. Encarnado por obra del Espíritu Santo y nacido de María, la Virgen, Jesús vivió como uno de nosotros, empero sin pecado. A los pobres proclamó las buenas nuevas de la salvación; a los prisioneros, libertad; a los afligidos, gozo. Para cumplir tus designios, Jesús se entregó a la muerte y, resucitado de la tumba, destruyó la muerte e hizo nueva la creación entera.

Y a fin de que no viviésemos más para nosotros mismos, sino para Cristo, que por nosotros murió y resucitó, enviaste al Espíritu Santo como tu primicia a los que creen, para completar tu obra en el mundo y llevar a plenitud la santificación de todos.

Al decir las palabras relativas al pan el Celebrante lo toma en sus manos o impone una mano sobre él; y al decir las palabras relativas al cáliz lo toma en sus manos o impone una mano sobre él y sobre cualquier otro recipiente con vino que hubiere de consagrarse.

Llegada la hora en que Jesús había de ser glorificado por ti, su Padre celestial, habiendo amado a los suyos que estaban en el mundo, los amó hasta el final; y mientras cenaba con ellos, Jesús tomó pan, y dándote gracias, lo partió y se lo dio a sus discípulos, y dijo: "Tomen y coman. Este es mi Cuerpo, entregado por ustedes. Hagan esto como memorial mío".

Después de lacena, Jesús tomó el cáliz; y dándote gracias, se lo entregó, y dijo:" Beban todos de él. Esta es mi Sangre del nuevo Pacto, sangre derramada por ustedes y por muchos para el perdón de los pecados. Siempre que lo beban, háganlo como memorial mío".

Dios Todopoderoso, celebramos ahora este memorial de nuestra redención. Recordando la muerte de Cristo y su descenso entre los muertos, proclamando su resurrección y ascensión a tu

derecha, esperando la venida de Cristo en gloria; y ofreciéndote, de las dádivas que tú nos has dado, este pan y este cáliz, te alabamos y te bendecimos.

Celebrante y Pueblo

Te alabamos, te bendecimos, te damos gracias,

y oramos a ti, Señor nuestro Dios.

El Celebrante continúa:

Dios nuestro Creador, te rogamos que en tu bondad y misericordia, tu Espíritu Santo descienda sobre nosotros y sobre estos dones, santificándolos y mostrando que son dones santos para tu pueblo santo, el pan de vida y el cáliz de salvación, el Cuerpo y la Sangre de nuestro Salvador Jesucristo.

Concede que todos los que compartan este pan y este cáliz sean un solo cuerpo y un solo espíritu, un sacrificio vivo en Cristo, para alabanza de tu Nombre. Recuerda, Señor, a tu Iglesia, una, santa, católica y apostólica, redimida por la sangre de tu Cristo. Manifiesta su unidad, guarda su fe y preserva la en paz.[Recuerda a (NN. y) todos los que ministran en tu Iglesia.]

[Recuerda a todo tu pueblo y a aquéllos que buscan tu verdad.] [Recuerda a_.]

[Recuerda a todos los que han muerto en la paz de Cristo y a aquéllos cuya fe sólo tu conoces; lleva los al lugar de eterno gozo y luz.]

Y concede que alcancemos nuestra herencia con [la Bendita Virgen María, con matriarcas, patriarcas, profetas, apóstoles y mártires, (con______) y] todos los santos que han encontrado favor contigo en tiempos pasados. Junto con ellos te alabamos

y te damos gloria, por Jesucristo nuestro Salvador.

Por Cristo, y con Cristo y en Cristo, tuyos son el honor y la gloria, omnipotente Dios y Padre, en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. *AMEN.*

Continúa con el Padre Nuestro en la página. Prefacios Propios

Prefacio para el Día del Señor

Para usarse los domingos, según se indique, mas no en los otros días de la semana

1. De Dios Padre

Porque tú eres fuente de luz y vida; nos hiciste a tu imagen y nos llamaste a nueva vida en nuestro Señor Jesucristo. o el siguiente:

2. Dios Hijo

Por nuestro Señor Jesucristo, quien el primer día de la semana venció a la muerte y al sepulcro, y por su gloriosa resurrección nos abrió el camino de la vida eterna.

o éste:

3. De Dios Espíritu Santo

Porque por medio del agua y del Espíritu Santo nos has hecho un pueblo nuevo en nuestro Señor Jesucristo, para manifestar tu gloria en todo el mundo.

Prefacios para las Estaciones

Para usarse los domingos y también los días de la semana, excepto cuando se indique de otra manera para los oías Santos y Ocasiones Varias.

Adviento

Porque enviaste a tu amado Hijo para redimirnos del pecado y de la muerte, y para hacernos en el herederos de la vida eterna; para que, cuando Cristo vuelva en poder y gran triunfo a juzgar al mundo, nos gocemos contemplando su manifestación, sin temor ni vergüenza.

Encarnación

Porque nos diste a Jesucristo, tu único Hijo, que se encarnó por nosotros; quien, por el gran poder del Espíritu Santo, fue hecho humano perfecto, nacido de la carne de la Virgen María su madre; para que, librados del yugo del pecado, recibamos la potestad de llegar a ser hijos tuyos.

Epifanía

Porque en el misterio del Verbo hecho carne, tú has hecho que una luz nueva brille en nuestros corazones, para darnos el conocimiento de tu gloria en la faz de tu Hijo Jesucristo, nuestro Salvador.

Cuaresma

Por nuestro Señor Jesucristo; quien en todo fue tentado como nosotros, mas nunca cometió pecado. Por su gracia podemos triunfar sobre todo mal y no vivir ya más para nosotros, sino para él, que murió y resucitó por nosotros.

o el siguiente:

Tú ordenaste a tú pueblo fiel purificar sus corazones y prepararse con gozo para la fiesta Pascual; para que, fervientes en la oración y en las obras de misericordia, y renovados por tu Palabra y Sacramentos, lleguen a la plenitud de la gracia que tú has preparado para los que te aman.

Semana Santa

Por nuestro Señor Jesucristo. Por nuestros pecados fue levantado sobre la cruz, para que pudiera atraer hacia él a todo el mundo; y, por su sufrimiento y muerte, llego a ser la fuente de la salvación eterna para cuantos confían en él.

Pascua de Resurrección

Pero principalmente tenemos que alabarte por la gloriosa resurrección de tu Hijo nuestro Señor Jesucristo; pues él es el verdadero Cordero Pascual, quien fue sacrificado por nosotros, y ha quitado los pecados del mundo. Por la muerte de Cristo ha destruido la muerte, y por la resurrección de Cristo a la vida, ha conquistado para nosotros la vida eterna.

Ascensión

Por tu Hijo amado, nuestro Señor Jesucristo. Después de su gloriosa resurrección, se apareció abiertamente a los apóstoles, y ante sus ojos ascendió a los cielos, a fin de prepararnos un lugar; para que allí donde él se encuentra, estemos también nosotros, y reinemos con el en gloria.

Pentecostés

Por nuestro Señor Jesucristo. Cumpliendo la fiel promesa de Cristo, el Espíritu Santo descendió [este día] del cielo, posando sobre los discípulos, para enseñarles y guiarles a toda verdad; uniendo a los pueblos de muchas lenguas en la confesión de una sola fe, y dándole a tu Iglesia la potestad de servirte como un real sacerdocio, y de predicar el Evangelio a todas las naciones.

Prefacios para otras Ocasiones

Domingo de Trinidad

Porque con tu Hijo y Espíritu Santo coeternos, eres un solo Dios, un solo Señor, en Trinidad de Personas y en Unidad de Naturaleza; y celebramos la única e igual gloria que tienes tú, oh Padre, con el Hijo y con el Espíritu Santo.

Todos los Santos

Porque en la multitud de tus santos, nos has rodeado de una gran nube de testigos, para que nos regocijemos en su comunión, y corramos con perseverancia la carrera que nos es propuesta; y, junto con ellos, recibamos la corona de gloria que no se marchita.

Un Santo

Por la maravillosa gracia y virtud declaradas en todos sus santos, que han sido vasos escogidos de tu gracia, y luces del mundo en su propia generación.

o el siguiente:

Porque en la obediencia de tus santos nos has dado un ejemplo de justicia, y en su gozo eterno una prenda gloriosa de la esperanza de nuestra vocación.

o el siguiente:

Porque en tú grandeza eres glorificado en la asamblea de tus santos. Todas tú criaturas te alaban, y tus fieles siervos te bendicen, proclamando ante los gobernantes de este mundo el grandioso Nombre de tu unigénito.

Apóstoles y Ordenaciones

Por el gran pastor de tu rebaño, nuestro Señor Jesucristo; quien, después de la resurrección, envió a los apóstoles a predicar el Evangelio y enseñar a todas las naciones; y prometió estar con ellos siempre, hasta el fin de los siglos.

Dedicación de una Iglesia

Por Jesucristo nuestro gran Sumo Sacerdote, en quien somos edificados como piedras vivas de un templo santo, para que ofrezcamos ante ti sacrificio de alabanza y oración, que es santo y agradable a tus ojos.

Bautismo

Porque en nuestro Señor Jesucristo nos has recibido como tus hijos e hijas, nos has hecho ciudadanos de tu reino, y nos has dado el Espíritu Santo para conducirnos a toda verdad.

Matrimonio

Porque en la entrega mutua dedos personas en amor fiel tú revelas el gozo y la vida abundante que compartes con tu Hijo Jesucristo y el Espíritu Santo.

Conmemoración de los Files Difuntos

Por nuestro Señor Jesucristo; quien se levantó victorioso de la muerte, y nos fortalece con la bendita esperanza de la vida eterna. Pues, para tu pueblo fiel, oh Señor, la vida cambia, mas no termina; y cuando nuestro cuerpo mortal yazca en muerte, haya preparada para nosotros una morada eterna en el cielo.

Estatus: Presentada

Archivar esta Enmienda del Pleno

Do79 Clarify Orders and Sentences in Title III, Title IV, and Title V

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que por la presente se enmiende el Canon III.7.9 para que diga lo siguiente:

Sec. 9. Si un Diácono que presentase el escrito que se describe en la Sección 8 de este Canon fuese el sujeto de información referente a una Ofensa que haya sido remitida aun Gestor o Demandado en un asunto disciplinario pendiente como se define en el Título IV de estos Cánones, la Autoridad Eclesiástica ante quien se haya presentado tal escrito no considerará ni actuará con respecto a la misma amenos que y hasta que el asunto haya sido resuelto por una desestimación que ya no esté sujeta a revisión o a una Sentencia dictada de conformidad con un Acuerdo, u Orden y el plazo para la apelación o anulación del mismo haya vencido; y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.9.11 se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 11. Si un Presbítero que presentase el escrito que se describe en la Sección 8 o 9 de este Canon fuese el sujeto de información referente a una Ofensa que haya sido remitida a un Gestor o Demandado en un asunto disciplinario pendiente como se define en el Título IV de estos Cánones, la Autoridad Eclesiástica ante quien se haya presentado tal escrito no considerará ni actuará con respecto a la misma a menos que y hasta que el asunto disciplinario haya sido resuelto por una desestimación que ya no esté sujeta a revisión o a una Sentencia dictada de conformidad con un Acuerdo , Acuerdo, u Orden y el plazo para la apelación o anulación del mismo haya vencido; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente, se enmiende el Canon III.12.7(c)para que diga lo siguiente:

Sec. 7. (c) En el caso de una deposición y destitución de un Presbítero del Ministerio Ordenado de esta Iglesia como se dispone en este Canon, el Obispo hará una declaración de deposición y destitución en presencia de dos o más Presbíteros, la cual será asentada en los expedientes oficiales de la Diócesis donde el Diácono que está siendo exculpado y depuesto tiene su residencia canónica. El Obispo que pronuncie la declaración de descargo y destitución como se dispone en este Canon notificará por escrito a todos los Clérigos, a cada Junta Parroquial, al Secretario de la Convención y al Comité Permanente de la Diócesis en la cual el Presbítero

residía canónicamente; y a todos los Obispos de esta Iglesia; a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de esta Iglesia, al Obispo Presidente; al Registrador de Ordenaciones, al Secretario de la Cámara de Obispos, al Secretario de la Cónvención General Cámara de Diputados, al Presidente de la Cámara de Diputados, al Church Pension Fund; y a la Junta-Oficina para el Ministerio de Transición, a los Archivos de la Iglesia Episcopal, y a todos los Arzobispos y Metropolitanos, y a todos los Obispos Presidentes de las Iglesias en comunión con esta Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que el Canon III.12.7(b) se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 7. (b) Si un Obispo que presentase el escrito que se describe en la Sección 7(a) de este Canon fuese el sujeto de información referente a una Ofensa que haya sido remitida a un Gestor o Demandado en un asunto disciplinario pendiente como se define en el Título IV de estos Cánones, el Obispo Presidente no considerará ni actuará con respecto a la misma a menos que y hasta que el asunto haya sido resuelto por una desestimación que ya no esté sujeta a revisión o a una Sentencia dictada de conformidad con un Acuerdo, Acuerdo, u Orden y el plazo para la apelación o anulación del mismo haya vencido.; y asimismo

Se resuelve, Que el Canon IV.4.1(d) se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 1. (d)cumplir con los requisitos de cualquier Sentencia aplicable dictada de conformidad con un Acuerdo un Orden, o cualquier Dirección Pastoral aplicable, restricción de ministerio o estado de Suspensión Administrativa decretado en virtud del Canon IV.7; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.12.12 para que diga lo siguiente:

Sec. 12. El Demandado o el Abogado de la Iglesia podrá objetar la Orden emitida por el Panel de Conferencia mediante aviso escrito de su objeción que se elevará al Presidente del Panel de Conferencia dentro de los quince días siguientes a la fecha de emisión de la Orden. A recibir la notificación de objeción, el presidente del Panel de Conferencia notificará y proporcionará copias de la notificación de la objeción al Obispo, al presidente de la Junta Disciplinaria y a la parte no objetante. La Orden por consiguiente no entrará en vigor, y el presidente de la Junta Disciplinaria notificará de inmediato a los miembros del Panel de Audiencia y remitirá el asunto a dicho Panel; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.14.5 para que diga lo siguiente:

Sec. 5. El Obispo Diocesano contará con veinte días a partir de la fecha en que el Acuerdo se envíe al Obispo Diocesano para avisarle por escrito al Demandado, al Asesor del Demandado, al abogado del Demandado, al Demandante, al Asesor del Demandante, al Abogado de la Iglesia y

al Conciliador o al presidente del Panel de Conferencia o Panel de Audiencia en el que el Obispo Diocesano pronunciará la Sentencia o aceptará los otros términos del Acuerdo en la forma recomendada. El Obispo Diocesano comunicará que él o ella (a) pronunciará la Sentencia tal como fue recomendada, o bien (b) pronunciará una Sentencia de menor magnitud que la recomendada y/o (c) reducirá la carga sobre el Demandado de cualquiera de los otros términos del Acuerdo. El Obispo Diocesano pronunciará la Sentencia no antes de los veinte días posteriores a la fecha en la cual el Acuerdo se celebre entre en vigor, pero no después de los cuarenta días posteriores a tal fecha. El hecho de que el Obispo Diocesano pronunciara una Sentencia de menor magnitud que la recomendada no afectará la validez ni la obligación de hacer cumplir el resto del Acuerdo. En el caso de un Acuerdo en virtud del Canon IV.9, el Obispo Diocesano pronunciará Sentencia no antes del día después de la fecha en que el Acuerdo pasó a ser vigente e irrevocable; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.14.8 para que diga lo siguiente:

Sec. 8. (a) Amenos que haya una Orden de un Panel de Conferencia por la cual el Demandado o el Abogado de la Iglesia hayan presentado una notificación de objeción, el Obispo Diocesano contará con veinte quince días a partir de la fecha de emisión entrada en vigor de la Orden para avisarle por escrito al Demandado, al Asesor del Demandado, al Demandante, al Asesor del Demandante, al Abogado de la Iglesia y al presidente del Panel de Conferencia o Panel de Audiencia (el que fuere emisor de la Orden) si el Obispo Diocesano pronunciará la Sentencia o aceptará los otros términos de la Orden en la forma recomendada. El Obispo Diocesano comunicará que él o ella (a)pronunciará la Sentencia tal como fue recomendada, o bien (b) pronunciará una Sentencia de menor magnitud que la recomendada y/o (c) reducirá la carga sobre el Demandado de cualquiera de los otros términos de la Orden.

(b) El Obispo Diocesano pronunciará la Sentencia no antes de los veinticinco días posteriores a la fecha en que se emitió de entrada en vigor de la Orden, pero no después de los cuarenta días posteriores a la fecha en que se emitió de entrada en vigor de la Orden. No obstante cualquiera de las disposiciones de esta sección que indicaran lo contrario, no se pronunciará ninguna Sentencia mientras haya pendiente una apelación del asunto tratado. Sin embargo, mientras la apelación continúe pendiente, el Obispo Diocesano podrá imponer restricciones al Demandado en el ejercicio de su ministerio, podrá suspenderlo o podrá prolongar la restricción o suspensión que estaba en vigencia al momento en que se emitió la Orden. El hecho de que el Obispo Diocesano pronunciara una Sentencia de menor magnitud que la recomendada u otra modificación no afectará la validez ni la obligación de hacer cumplir el resto de la Orden la Sentencia.

(c) Al recibir del Tribunal Provincial de Revisión una notificación de determinación de la apelación de una Orden, a menos que se tratase de una desestimación del asunto o bien una instrucción que conceda una nueva audiencia, el Obispo Diocesano contará con quince para avisarle por escrito al Demandado, al Asesor del Demandado, al Demandante, al Asesor del Demandante, al Abogado de la Iglesia y al presidente del Panel de Conferencia o Panel de Audiencia (el que fuere emisor de la Orden) si el Obispo Diocesano pronunciará la Sentencia o aceptará los otros términos de la Orden en la forma recomendada. El Obispo Diocesano comunicará que él o ella (a) pronunciará la Sentencia tal como fue recomendada, o bien (b) pronunciará una Sentencia de menor magnitud que la recomendada y/o (c) reducirá la carga sobre el Demandado de cualquiera de los otros términos de la Orden. Entonces, el Obispo Diocesano pronunciará Sentencia no antes de veinticinco días posteriores a la recepción de la notificación de determinación de la apelación y no después de los cuarenta días posteriores a dicha recepción; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.14.10 para que diga lo siguiente:

Sec. 10. Un Acuerdo en virtud del Canon IV.9 tendrá el efecto que se dispone en el Canon IV.9.3. Un Acuerdo en Virtud del Canon IV.10 o IV.12 entrará en vigor treinta cinco días después de la fecha en que el Conciliador o el presidente del Panel firme el Acuerdo y sea enviado según se especifica en el Canon

IV.14.4. Una Orden en virtud del Canon IV.12.11 entra en vigor cinco treinta días después de la fecha en que es emitida y enviada a las partes que el canon estipula.; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.14.12 para que diga lo siguiente:

Sec. 12. Si el Demandado o el Abogado de la Iglesia no ha puesto objeciones a las Órdenes, se dará aviso de las Sentencias dictadas de conformidad con los Acuerdos y Órdenes que han surtido efecto sin demora de la siguiente manera:

(a) En el caso de cualquier Acuerdo u Orden referente a un Presbítero o Diácono, el Obispo Diocesano comunicará dicho Acuerdo u Orden Sentencia a todos los Clérigos de la Diócesis, a las Sacristías de la Diócesis, a la Secretaria de la Convención yal Comité Permanente de la Diócesis, lo cual será agregado al registro oficial de la Diócesis; al Obispo Presidente, a todos los demás Obispos de la Iglesia y, en donde no hubiera Obispo, a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis

de la Iglesia; al Presidente de la Cámara de Diputados, al Anotador de Ordenaciones; a la Oficina del Ministerio de Transición; a los Archivos y a la Secretaría de la Cámara de Obispos y a la Secretaría de la Cámara de Diputados.

- (b) En el caso de cualquier Acuerdo u Orden referente a un Presbítero, el Obispo Presidente presidente de la Junta Disciplinaria de Obispos comunicará el Acuerdo u Orden la Sentencia a la Secretaria de la Convención y a la Autoridad Eclesiástica y el Comité Permanente de la Diócesis en la cual el Presbítero residía canónicamente, a todos los Obispos de esta Iglesia; a la Autoridad Eclesiástica de cada Diócesis de la Iglesia, al Registrador de Ordenaciones, a la Oficina depara el Ministerio de Transición, al Church Pension Fund, a los Archivos, al Presidente de la Cámara de Diputados, al Secretario de la Cámara de Diputados, yal Secretario de la Cámara de Obispos, y a todos los Arzobispos y Metropolitanos, y a todos los Obispos Presidentes de Iglesias en comunión con esta Iglesia.
- (c) Todos los avisos dados de conformidad con este Canon se citarán el o los Cánones, secciones y subsecciones que especifican la Ofensa que es objeto del Acuerdo u Orden. Además de estipular la Sentencia dictada, la notificación establecerá cualquier otro término del Acuerdo o la Orden que el Obispo Diocesano o el Obispo Presidente acepten y que imponga restricciones al ejercicio del ministerio del Clérigo.
- (d) Se comunicarán avisos similares toda vez que se produzca una modificación o remisión de una Orden Sentencia de la cual se hubiera dado aviso previamente de conformidad con en este Canon; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IIV.15.2 para que diga lo siguiente:

Sec. 2. Dentro delos cuarenta veinte días siguientes a que se emita entre en vigor una Orden de un Panel de Audiencia, el Demandado o el Abogado de la Iglesia podrá apelarla al Tribunal Provincial de Revisión mediante un aviso por escrito de su apelación al Obispo Diocesano, con copia a los presidentes del Panel de Audiencia y de la Provincia. El aviso de la apelación será firmada por el abogado del Demandado o por el Abogado de la Iglesia, e incluir una copia de la Orden que se apela, estableciéndose además los motivos de la apelación.; y asimismo

Se resuelve, que el Canon IV.17.6 se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 6. Las disposiciones de los Cánones IV.14.1(d) yIV.14.6(c) relativas a las recomendaciones de que el Demandado sea amonestado o suspendido o depuesto de su Ministerio no se aplicarán cuando el Demandado sea un Obispo. Cuando el Demandado sea un Obispo, para amonestar, suspender o deponer al Demandado se necesitará un Acuerdo o una Orden. En dicho caso, el presidente de la Junta Disciplinaria para Obispos pronunciará la Sentencia de amonestación, suspensión o deposición, junto con los otros términos que pueda contener el Acuerdo o la Orden. El presidente no tendrá autoridad para negarse a pronunciar la Sentencia ni para imponer una Sentencia de menor magnitud. Cuando un Acuerdo establezca la amonestación, suspensión o

deposición de un Demandado que sea un Obispo, el presidente dictará la Sentencia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en la cual el Conciliador o el presidente firme el Acuerdo entre en vigor según lo estipula el Canon IV.17.9. Cuando en una Orden se especifique la amonestación, suspensión o deposición de un Demandado que además sea un Obispo, el presidente dictará la Sentencia no antes de los cuarenta veinticinco días posteriores a la emisión entrada en vigor de la Orden pero no después de los sesenta cuarenta días posteriores a la emisión entrada en vigor de dicha Orden. No obstante cualquiera de las disposiciones de esta sección que indicaran lo contrario, no se pronunciar ninguna Sentencia mientras haya pendiente una apelación del asunto tratado. Sin embargo, mientras la apelación continúe pendiente, el presidente podrá imponer restricciones al Demandado en el ejercicio de su ministerio, podrá suspenderlo o podrá prolongar la restricción o suspensión que estaba en vigencia al momento en que se emitió la Orden. Al recibir del Tribunal de Revisión para Obispos una notificación de determinación sobre la apelación de una Orden, a menos que se tratase de una desestimación del asunto o bien una instrucción que conceda una nueva audiencia, el

presidente pronunciará la Sentencia no antes de veinticinco días posteriores a la recepción de la notificación de determinación sobre la apelación y no más tarde de cuarenta días posteriores a la fecha de recepción.; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.18 para que diga lo siguiente: CANON 18: De la Modificación y Remisión de Órdenes Sentencias

Sec. 1. Todo Clérigo que sea objeto de una Orden que ha entrado en vigor una Sentencia podrá solicitar al Obispo Diocesano de la Diócesis que emitió la Orden Sentencia, o al Obispo Presidente en el caso de un Obispo, que se haga una modificación o una remisión de la Orden Sentencia. Si el Obispo estuviera de acuerdo en que hay suficientes razones para conceder la modificación o remisión solicitada, sea en todo o en parte, se aplicarán los procesos dispuestos en este Canon para realizar dicha modificación o remisión.

Sec. 2. En el caso de una Orden Sentencia relativa a un Presbítero o Diácono, toda disposición de cualquier Orden Sentencia que no sea la de recomendar una Sentencia de la deposición del Presbítero o Diácono, podrá ser modificada o remitida por el Obispo Diocesano de la Diócesis que emitió la Orden Sentencia con el consejo y consentimiento de dos tercios de los miembros de la Junta Disciplinaria.

Sec. 3. En el caso de una Sentencia de deposición de un Presbítero o Diácono de conformidad con una Orden, dicha deposición deberá ser remitida y terminada por el Obispo Diocesano de la Diócesis que emitió la Orden Sentencia sólo previo cumplimiento de las siguientes condiciones: (a) el perdón deberá contar con el consejo y consentimiento de dos tercios de los miembros de

la Junta Disciplinaria de la Diócesis que emitió la Orden Sentencia; (b) la remisión propuesta, con las razones aducidas, se enviará para ser juzgada por cinco de los Obispos Diocesanos cuyas Diócesis sean las más cercanas a la Diócesis desde la cual se emitió la Orden Sentencia, y el Obispo Diocesano recibirá por escrito la aprobación de la remisión y el consentimiento para ello de al menos cuatro de los Obispos; (c) si la persona depuesta tuviera residencia legal o canónica en una diócesis que no fuera aquella desde la cual se emitió la Orden Sentencia, la remisión propuesta junto con las razones para ella se enviarán para ser juzgadas por el(los) Obispo(s) Diocesano(s) de la(s) diócesis de residencia legal y canónica; tal(es) Obispo(s) Diocesano(s) será(n)quien(es) deberá(n) dar su aprobación por escrito de la remisión y consentir a ella; y además (d) antes de autorizar la remisión, el Obispo Diocesano exigir que la persona depuesta que desee volver a ser un ministro ordenado, firme la declaración requerida en el Artículo VIII de la Constitución.

Sec. 4. En el caso de una Orden Sentencia relativa a un Obispo, cualquier disposición de la Orden Sentencia podrá ser modificada o perdonada por el presidente de la Junta Disciplinaria para Obispos, con el consejo y el consentimiento de la mayoría de los miembros de la Junta y de los Obispos que en ese entonces estén prestando sus servicios en cualquier Tribunal Provincial de Revisión.

Sec. 5. En el caso de una Orden que depone deposición de un Clérigo por abandonar la Iglesia, el Obispo no recibirá ninguna solicitud de remisión hasta que la persona depuesta haya vivido en comunión laica con la Iglesia durante al menos un año antes de solicitar la remisión.

Sec. 6. No se modificará ni perdonará ninguna Orden Sentencia a menos que el Clérigo, el Abogado de la Iglesia y todos y cada uno de los Demandantes hayan dispuesto de la oportunidad de expresar su punto de vista ante la Junta Disciplinaria para el ejercicio del ministerio, o la Junta Disciplinaria para el ejercicio del ministerio y los Obispos que entonces estuvieran prestando servicios en cualquier Tribunal Provincial de Revisión, según sea el caso, respecto a las razones por las cuales la modificación o remisión propuesta deberían permitirse o no.; y asimismo

Se resuelve, que el Canon IV.19.3 se enmiende para que se lea de la siguiente forma:

Sec. 3. Ningún tribunal secular tendrá autoridad para revisar, anular, revocar, restringir ni demorar ningún procedimiento realizado en virtud de este Título. En ningún tribunal secular podrá entablarse una acción judicial para hacer cumplir los términos o disposiciones de un Acuerdo u Orden o Sentencia a menos que expresamente se lo autorice en ellos.: y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.19.10(f) para que diga lo siguiente:

Sec. 10. (f)Cuando se trate de asuntos de disciplina y a menos que en una Sentencia que implementa un Acuerdo u Orden se indique otra cosa, los costos y gastos razonables de proporcionar Asesores ofrecidos por el Obispo Diocesano serán cubiertos por la Diócesis donde está procediendo el asunto disciplinario. Los costos y gastos razonables de proporcionar asesores elegidos por el Demandado o el Demandante y que no fueron ofrecidos por el Obispo Diocesano serán responsabilidad de dicho Demandado o Demandante, a menos que en una Sentencia que implementa un Acuerdo u Orden se indique otra cosa; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.19.23 para que diga lo siguiente:

Sec. 23. Salvo lo dispuesto expresamente en este Título, en el Canon Diocesano aplicable o en una Sentencia que implementa cualquier Acuerdo u Orden, todos los costos, gastos y honorarios, de haberlos, serán responsabilidad de la parte, persona o entidad que hubiera incurrido en ellos; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.19.26 para que diga lo siguiente:

Sec. 26. Toda vez que en este Título se establezca que una comunicación, deliberación, investigación o procedimiento será confidencial, ninguna persona con el conocimiento o la posesión de información confidencial derivada de tal comunicación, deliberación, investigación o procedimiento la divulgará, salvo si así se estableciera en este Título, en un Acuerdo u Orden o en una Sentencia en virtud de tal Acuerdo u Orden o en las leyes vigentes; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.19.30(b)para que diga lo siguiente:

- (b) El Obispo Diocesano deberá:
- (1))entregar oportunamente a los Archivos de la Iglesia Episcopal una copia de cualquier Acuerdo u Orden que ha entrado en vigor, cualquier Sentencia pronunciada al respecto y un registro de cualquier acto de remisión o modificación de cualquier Orden Sentencia, y
- (2) disponer la conservación permanente de copias de todos los Acuerdos y Órdenes y Sentencias por medios que permitan la identificación y localización de cada copia con el nombre del Clérigo que es objeto de la misma; y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el CanonV.4.1(a)(2) i para que diga lo siguiente:

Sec. 1. (a)(2) tras cualquier restricción del ejercicio del ministerio; , imposición de Suspensión Administrativa; , o pronunciamiento de una Sentencia en virtud de la entrada en vigor de una

Orden o Acuerdo, cuya Orden o Acuerdo incluye una Sentencia de Suspensión Administrativa sobre un Clérigo que en ese momento es miembro del órgano;

Do8o Recomendación de Acuerdos Ecuménicos

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General pida a los Comités Coordinadores del Consejo Ejecutivo (???) que incluyan el lenguaje en los diversos acuerdos de comunión plena que gobiernan el intercambio ordenado de clérigos entre las confesiones de los socios de plena comunión para permitir y alentar requerir que los obispos comuniquen información sobre cualquiera y todas las medidas disciplinarias en la historia de un clérigo; y asimismo

Se resuelve, Que los nuevos acuerdos se hagan específicamente para el intercambio de información sobre el clero involucrado.

Do81 Ayudar a las comunidades afectadas por el cambio en el uso de la energía

Aprobada

Se resuelve con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reconozca que la dependencia de la sociedad del carbón y otros combustibles fósiles ha creado comunidades a lo largo de la cadena de suministro que no solo se identifican con la industria económicamente, sino que también cultural y socialmente; y que la insustentabilidad a largo plazo de esos combustibles y la inevitable transición a otras fuentes de energía ponen en peligro el sustento y la cultura de estas comunidades; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal pida a sus miembros que desarrollen programas que aborden los impactos negativos en estas comunidades del alejamiento económico y energético de los combustibles fósiles; y que específicamente ruegue al personal a cargo que dedique recursos económicos y de programas para el desarrollo comunitario e iniciativas de organización comunitaria destinados a facilitar esta transición y fortalecer las comunidades en áreas dependientes de los combustibles fósiles; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal autorice a la Oficina de Relaciones Gubernamentales y a la Red Episcopal de Políticas Públicas que aboguen por iniciativas de políticas destinadas a facilitar esta transición para las comunidades dependientes de los combustibles fósiles mediante el aumento de la disponibilidad y la calidad de los empleos; acceso a capacitación vocacional, universidades y otras oportunidades educativas; disponibilidad de cuidado de niños y educación de la primera infancia; acceso a una vivienda adecuada y estable; y otros servicios comunitarios pertinentes, incluido el apoyo a la Comisión Regional de los Apá laches y otras agencias que invierten en el desarrollo comunitario en estas regiones; y asimismo

Do82 Creación de un grupo de trabajo sobre las revisiones del Título IV

Aprobada

Se resuelve, Que la 79° Convención General de la Iglesia Episcopal pida a la Comisión Permanente de Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones: (a) que determine las experiencias diocesanas con los procedimientos del Título IV y considere una adición al Título IV con base en las mejores prácticas de recursos humanos. (b) que estudie las mejores prácticas de recursos humanos en instituciones con similitudes con la Iglesia Episcopal y las diócesis; (c) que entreviste a las diócesis con respecto a los procedimientos del Título IV; y (d) que proponga adiciones al Título IV que agreguen un método para manejar algunas quejas a través de prácticas modelo que sean congruentes con las mejores prácticas de recursos humanos.

Do83 Modificar Canon III.10.2

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal enmiende el Canon III.10.2 agregando una nueva subsección (d) para que diga lo siguiente:

- (d) Obispos de Diócesis de la Comunión Anglicana admitidos en unión con la Convención General
 - (1) Tras la admisión de una Diócesis de la Comunión Anglicana en unión con la Convención General, cualquier Obispo ya en la Diócesis podrá ser recibido en la Iglesia Episcopal de conformidad con las disposiciones de esta subsección. El Comité Permanente de la Diócesis, a través de su Presidente o alguna otra persona o personas especialmente nombrada(s), deberá enviar inmediatamente al Obispo Presidente y a los Comités Permanentes de las distintas Diócesis, una certificación de dicho Obispo por el Secretario de la Convención de la Diócesis, que incluya un certificado de acuse de recibo de:
 - (i) prueba de que el Obispo ha sido debidamente ordenado como Diácono, Presbítero y Obispo, y de la elección o nombramiento para el cargo de Obispo Diocesano u otro cargo episcopal;
 - (ii) prueba del carácter moral y piadoso y de haber cumplido con los requisitos teológicos de la Diócesis;
 - (iii) la declaración escrita dispuesta por el Artículo VIII de la Constitución de la Iglesia Episcopal; y
 - (iv) certificaciones de un doctor en medicina autorizado para ejercer y un psiquiatra psicólogo y profesional en abuso de sustancias con licencia para ejercer, autorizados el Obispo Presidente, en las que se indique que han examinado rigurosamente al Obispo en cuanto a su estado físico y psicológico y psiquiátrico en lo referente a uso y abuso de sustancias, químicos y alcohol y no han descubierto ninguna razón por la cual no sería prudente que emprendiera la obra para la cual ha sido escogido. Se usarán formularios y procedimientos acordados por el Obispo Presidente y el Church Pension Fund para estos fines.

- (2) El Obispo Presidente, sin dilación, notificará a todos los Obispos de esta Iglesia con jurisdicción de que ha recibido el certificado descrito en este Canon III.10(d)(1) y solicitará una declaración de aprobación o desaprobación. Cada Comité Permanente, en un plazo de sesenta días después del envío de dicho certificado, deberá responder enviando al Comité Permanente de la Diócesis para la cual se ha solicitado recepción del Obispo el Obispo la carta de consentimiento en la forma dispuesta en el Canon III.10(d)(3) o un aviso escrito de su negación a dar el consentimiento. Si una mayoría de los Comités Permanentes de todas las Diócesis consienten a la recepción del Obispo, el Comité Permanente de la Diócesis del Obispo que desea la recepción deberá enviar el certificado de consentimientos al Obispo Presidente. Si el Obispo Presidente recibiere suficientes declaraciones para indicar que una mayoría de los Obispos y una mayoría de los Comités Permanentes están de acuerdo con la recepción, el Obispo Presidente deberá, sin dilación, notificar de la aprobación al Comité Permanente de la Diócesis para la que el Obispo desea dicha recepción y a dicho Obispo del consentimiento, y.
- (3) El comprobante del consentimiento de cada uno de los Comités Permanentes será una carta de recomendación, firmada por la mayoría de los miembros de cada Comité, en los siguientes términos:

Nosotros, siendo una mayoría de todos los miembros del Comité Permanente de Diputados, y habiéndonos congregado debidamente en Diputados, plenamente conscientes de lo importante que es que la Orden Sagrada y el Cargo de Obispo no se confieran indignamente, y firmemente convencidos de que es nuestro deber dar testimonio, en esta solemne ocasión, testificamos imparcialmente, en presencia de Dios Todopoderoso, que no conocemos de ningún impedimento debido al cual el Rvmo. A.B. no deba ser recibido en la Iglesia Episcopal. En testimonio de lo cual, ponemos nuestra firma en este día Diputados del mes de Diputados, del año de nuestro Señor Diputados.

(4) En caso de que una mayoría de todos los Comités Permanentes de las Diócesis no diera su consentimiento a la recepción del Obispo electo en el término de sesenta días a partir de la fecha del aviso del Comité Permanente de la Diócesis a la cual el Obispo desea recepción, o en caso de que una mayoría de todos los Obispos con jurisdicción no expresara su consentimiento en el término de sesenta días a partir de la fecha en que el Obispo

Presidente les notificara, el Obispo Presidente notificará al Comité Permanente de la Diócesis para la que el Obispo desea recepción y a dicho Obispo. La convención de la Diócesis podrá entonces proceder a hacer una nueva elección.

- (5) Después de la recepción y por tres años después de la recepción, los Obispos recién recibidos deberán llevar a cabo el proceso de formación autorizado por la Cámara de Obispos. Para este proceso de formación se nombrará a un mentor para cada Obispo recién recibido.
- (6) Las disposiciones del Canon III.10.2(a) y (c) no se aplicarán a los Obispos.

Do84 Conmemoración de Emily Malbone Morgan

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de_____, Que la 79ª Convención General restaure la revisión de Fiestas Menores y Ayunos, 2018, la conmemoración de Emily Malbone Morgan el 3 de mayo; y asimismo

Se resuelve, Que los propios asignados sean: Colecta

Dios misericordioso, te agradecemos por la vida y el testimonio de Emily Malbone Morgan, que fundó la Sociedad de las Compañeras de la Santa Cruz para que las mujeres que viven en el mundo puedan dedicarse a la oración de intercesión, a la acción de gracias y la simplicidad de la vida. Ayúdanos seguir su ejemplo en oración, sencillez, ecumenismo y testimonio de justicia social, para la gloria de tu Nombre, por medio de Jesucristo, quien contigo y el Espíritu Santo vive y reina, un Dios, por los siglos de los siglos. *Amén*.

Lecciones Éxodo1:15-21

Salmos 84

1 Tesalonicenses 5:16-25

Mateo 5:13-16: Y asimismo

Se resuelve, Que la biografía diga lo siguiente:

En 1884, Emily Malbone Morgan fundó la Sociedad de las Compañeras de la Santa Cruz (Companions of the Holy Cross, SCHC), una comunidad de mujeres dispersa y profesa. Los objetivos de la SCHC son acción de gracias, oración intercesora y simplicidad, con especial interés por la justicia social, la misión en el mundo de DIOS, la unidad de todo el pueblo de Dios, y la paz y la reconciliación. Atraídas por las prácticas monásticas como muchas mujeres episcopales de su tiempo, las primeros Compañeras desarrollaron una vida activa singular en el mundo secular, fundamentando su trabajo para la justicia social en la oración

cotidiana. Se convirtieron en una fuerza poderosa para la reforma de la justicia social durante la era social del Evangelio a fines del siglo XX. Actualmente hay alrededor de 800 Compañeras, tanto seglares como ordenadas, en 34 Capítulos en los Estados Unidos y en todo el mundo.

La SCHC fue fundada el 3 de mayo de 1884.

Una inspiración primaria para Morgan fue su amistad con Adelyn Howard, quien estaba obligada a permanecer en casa por enfermedad. Ella recurrió al apoyo de Morgan para compañía espiritual y como un medio por el cual podría ofrecer oraciones intercesoras por otros. Al satisfacer las necesidades de su amiga, Morgan convocó a un pequeño grupo de mujeres para oración y el compañerismo. Desde ese comienzo, nació la Sociedad de las Compañeras de la Santa Cruz.

La señorita Morgan tenía un interés particular en las mujeres que trabajaban en las fábricas textiles y que soportaban condiciones laborales peligrosas y sufrían opresión y agotamiento. En respuesta, ella, con la ayuda de un número creciente de Compañeras, fundó casas de descanso de verano en el noreste de los Estados Unidos. Eran lugares donde estas mujeres trabajadoras y sus hijos podían tener tiempo libre para la renovación física y espiritual y refrigerio. Ella escribió varios libros para que los ingresos resultantes pudieran usarse con el fin apoyar esas casas de verano.

En 1914, la Sociedad construyó Adelynrood en Byfield, Massachusetts. Es un centro para retiros y conferencias, que ofrece hospitalidad en la forma de programas, retiros y ayuda.

Do85 Relación de comunión con la Iglesia de Suecia

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79° Convención General reconozca y afirme la relación de comunión existente entre La Iglesia Episcopal y la Iglesia (Evangélica Luterana) de Suecia, en cumplimiento con la Resolución Boo4 de la 78° Convención General, que recibió y elogió el "Informe sobre los fundamentos de las futuras relaciones entre la Iglesia de Suecia y la Iglesia Episcopal" y rogó al Obispo Presidente explorar formas de profundizar la relación con la Iglesia de Suecia y cuya relación de comunión formal se celebró durante un servicio eucarístico en la Catedral de Uppsa la, Suecia en noviembre de 2015, por un servicio presidido por la ex Obispa Presidenta de la Iglesia Episcopal, Katharine Jefferts Schori, por invitación del Obispo Presidente Michael Curry, y el Arzobispo Antje Jackelén de la Iglesia de Suecia; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General Encomiéndele pida al Obispo Presidente que prepare, en concierto con la Iglesia de Suecia, un memorando de entendimiento que disponga los términos y procedimientos de la plena comunión entre la Iglesia Episcopal y la Iglesia de Suecia.

Do86 Prácticas inclusivas para una representación diversa

Aprobada

Se resuelve, Que se ruegue a todos los cuerpos interinos de la Convención General y a las instituciones de la Iglesia que desarrollen un sistema de programación con el fin de incluir más a individuos, principalmente laicos, que están en la escuela o que están empleados en puestos donde el tiempo libre del trabajo es limitado o costoso, apersonas con limitaciones para viajar/geográficas y a familias que enfrentan desafíos de cuidado infantil.

Do87 Padres que amamantan o dan el biberón a sus hijos

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que las Reglas de Orden IV(A) de la Cámara de Diputados se enmienden como sigue:

- (A) Privilegios de la Sa la. No se permitirá a nadie entrada a la sala a excepción de los Diputados, directivos de la Cámara y
 - (1) El Tesorero de la Convención General;
 - (2) otras personas, autorizadas por el Presidente o el Secretario, para facilitar los procesos de la Cámara;
 - (3) otras personas invitadas o autorizadas por el Presidente;
 - (4) bebés menores de un año de edad con uno de sus padres o su tutor que es un diputado;
 - (5) niños mayores de un año que requieren lactancia o alimentación con biberón solo durante la alimentación;
 - (6) los cuidadores de niños, para llevar al niño a su padre/madre para alimentación cuando el niño necesite ser alimentado, acompañados para entrar y salir según lo indique la Presidencia.

Y asimismo

Se resuelve, Que las Reglas de Orden IV de la Cámara de Diputados se enmienden para crear la sección (G) como sigue:

(G) <u>Lugar para el cuidado de niños. Se facilitará espacio para permitir el amamantamiento o la alimentación con biberón mientras en la cámara y acceso a la votación mientras se encuentre en el área. N se le pedirá a la madre que amamanta que se tape o que se traslade al área de alimentación designada.</u>

Do88 Diálogo con la diáspora anglicana sursudanesa

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la 79°Convención General pida al Obispo Presidente que designe un grupo de trabajo dedos obispos, dos clérigos y dos laicos para establecer una conversación oficial con la Diáspora Anglicana Sudanesa Sudamericana que vive en este país y la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que este grupo de trabajo informe al Consejo Ejecutivo al menos una vez al año durante el próximo trienio; y asimismo

Se resuelve, Que este grupo de trabajo concluya su trabajo y expire a más tardar el aplazamiento sine die de la 80° Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$15, 000 para llevar a cabo esta resolución.

Do89 Apoyar la no discriminación y los derechos civiles

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General censure el uso de expresiones de malicia racial explícita y lenguaje racialmente codificado con intención discriminatoria por parte de los líderes políticos; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General exprese su consternación por las declaraciones que expresan animosidad y temor hacia los musulmanes que han dominado el discurso político en los Estados Unidos en los últimos años; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General reconozca las legítimas preocupaciones por la seguridad nacional, pero rechace el uso de la seguridad nacional como pretexto para la discriminación y la transgresión de los derechos civiles; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General lamente las decisiones históricas y actuales de la Corte Suprema de los EE. UU. que defienden políticas y prácticas gubernamentales discriminatorias, incluidos Korematsu v. United States y Trump v. Hawaii; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General pida a la Oficina de Relaciones Gubernamentales de la Iglesia Episcopal que ruegue al gobierno de los Estados Unidos que promulgue e implemente leyes, políticas e iniciativas que no sean discriminatorias, intencionalmente o en la práctica, y que se busquen remedios para corregir los errores cometidos a través de la discriminación, las políticas gubernamentales y la retórica política que causan daño a las comunidades que han sido discriminadas.

Dogo Comprometer a la Iglesia en la defensa de los derechos de los discapacitados

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la Iglesia Episcopal reafirme su compromiso de preservar y promover los derechos civiles y humanos de todas las personas Sordas y las personas con discapacidades; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General reconozca que a pesar del progreso importante en este sentido en las últimas décadas, muchas personas Sordas y personas con discapacidades todavía enfrentan barreras importantes para la plena integración en la comunidad y la sociedad, entre otras, la falta de acceso a la comunicación, la institucionalización innecesaria, la falta de acceso a servicios y apoyos adecuados, las barreras a la educación y el empleo remunerado y significativo; y la discriminación generalizada en la vida cotidiana; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General pida a la Oficina de Relaciones Gubernamentales y a la Red Episcopal de Políticas Públicas que se asocien con organizaciones dirigidas por personas Sordas o discapacitadas para apoyar la legislación nacional e internacional y la defensa congruente con el compromiso de la Iglesia e que involucren a los episcopales en el apoyo de estas iniciativas.

Dog1 Acabar con el silencio

Aprobada

Se resuelve, Que la 79^a Convención General reconozca el uso y la presencia de acuerdos de confidencialidad, disposiciones de confidencialidad y otros acuerdos contractuales entre las partes como resoluciones legales y vinculantes para asuntos civiles dentro de la Iglesia general; y asimismo

Se resuelve, Que esta convención reconozca que tales acuerdos legales son aparatos útiles para la resolución de demandas, incluidas, entre otras, las demandas iniciadas a través de los procedimientos del Título IV. Sin embargo, también pueden impedir que las pruebas de conducta depredadora sean conocidas por los correspondientes individuos y cuerpos de la iglesia, que los Demandantes y las personas Perjudicadas tengan oportunidades apropiadas de curación, y que carguen indebidamente a aquellos perjudicados por la Mala Conducta Sexual; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención pida a la Comisión Permanente sobre Estructura, Gobierno, Constitución y Cánones que estudie el uso de acuerdos de confidencialidad, disposiciones de confidencialidad y otros acuerdos contractuales entre partes utilizados para resolver asuntos civiles, incluidos asuntos

iniciados a través de procedimientos del Título IV; descubrir la frecuencia de uso de estos documentos para resolver asuntos civiles y de Mala Conducta Sexual en virtud del Título IV en la Iglesia; la naturaleza general de estos documentos y disposiciones; el impacto de estos documentos en demandantes, personas perjudicadas y víctimas de mala conducta sexual, así como el impacto en los encuestados, especialmente porque estos acuerdos impiden u obstruyen el proceso de restauración, curación y reconciliación, al que se nos llama como el Cuerpo de Cristo; y asimismo

Se resuelve, Que este informe sea utilizado por la Comisión Permanente para recomendar las enmiendas apropiadas al Título IV a la 80° Convención General y para desarrollar directrices para las diócesis y rectores para el uso de acuerdos de confidencialidad, disposiciones de confidencialidad y otros acuerdos contractuales entre documentos de las partes que se distribuyan a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

Doga Modificar el Canon III.1.2 - No discriminación en el acceso al proceso de discernimiento

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados que el Canon III.1.2 se enmiende para que se lea como sigue:

Sec. 2. A ninguna persona se le negará en esta Iglesia el acceso al proceso de discernimiento para cada ministerio, sea ésta laica u ordenada, por causa de raza, color, origen étnico, estado de inmigración nacionalidad, sexo, estado civil, orientación sexual, identidad y expresión de género, incapacidad o edad, a excepción de lo que esté dispuesto de otro modo en estos Cánones. No se establece aquí ningún derecho a licenciatura, ordenación ni elección.

Dog3 Equipos de planificación representativos

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General le pida a La Iglesia Episcopal que todos los equipos de planificación litúrgica y de adoración para programas, eventos y reuniones, de toda la iglesia, incluida la Convención General, sean representativos en su membresía y que el culto y los líderes de culto reflejan la diversidad racial y étnica de la Iglesia Episcopal; y asimismo

Se resuelve, Que se aliente a las diócesis a asegurar que todos los equipos de planificación litúrgica y de adoración, el culto y los líderes de culto para eventos de las diócesis reflejan la diversidad racial y étnica de la diócesis.

Do94 Beca para diócesis no nacionales

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que para ayudar a cada delegación de diócesis no nacional a ejercer su voz profética en y para la Iglesia Episcopal y su Convención General, que se asigne la suma de US\$500, 000 como una beca para el beneficio de miembros elegidos de la Cámara de Diputados, que residen fuera de los Estados Unidos; y asimismo

Se resuelve, Que estas becas están disponibles para diputados individuales debidamente elegidos para diócesis no nacionales, que necesiten asistencia económica y/o para cubrir todos los requisitos de visado o documentos de viaje, transporte, alojamiento y viáticos razonables para garantizar la participación plena de los diputados que no residen en los Estados Unidos; y asimismo

Se resuelve, Que estos fondos se ponga a disposición de hasta cuatro personas ordenadas, Presbíteros o Diáconos, y cuatro Laicos, domiciliados fuera de los Estados Unidos, así como un suplente ordenado y un suplente laico; y asimismo

Se resuelve, Que estos fondos estén disponibles en cada Convención General a partir del Trienio 2018-2021.

Do95 Programa piloto de donación directa a HBCU

Rechazada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que la 79ª Convención General ofrezca fondos al Voorhees College y a la Universidad de St. Augustine para lanzar programas piloto de experiencia directa y emprendedora para estudiantes de pregrado en cada institución; y asimismo

Se resuelve, Que a 20 estudiantes de cada institución se les proporcione US\$500 y la instrucción para hacer el bien en el mundo como lo consideren conveniente, entendiéndose que el uso del dinero o la selección del destinatario serán indicados únicamente por los estudiantes, pero se situarán en una clase o programa extracurricular donde la facultad puede ayudar a los estudiantes con la investigación, la creación de redes y la reflexión sobre su selección de desembolso, y con la administración de cada instrucción que identifique a los 20 estudiantes participantes de la manera que mejor les parezca; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$20, 000 para la implementación de esta resolución, con financiamiento adicional más allá del programa piloto o el primer año a recurrir a de fuentes externas o apoyo económico.

Do96 Apoyo a la buena gobernanza

Aprobada

Se resuelve, Que la 79ª Convención General se preocupa por un aumento mundial en gobiernos autocráticos; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General afirme que los gobiernos funcionan mejor cuando son receptivos, participativos y transparentes, y aseguran protección adecuada para las minorías; y asimismo

Se resuelve, Que la 79ª Convención General aliente a la Oficina de Relaciones Gubernamentales a asociarse con las Provincias Anglicanas y anglicanos de todo el mundo para apoyarse mutuamente en la defensa del buen gobierno y la participación libre y justa de sus ciudadanos en los procesos cívicos; y asimismo

Se resuelve, Que la 79°Convención General aliente a los episcopales, parroquias y diócesis de todas las provincias de la Iglesia Episcopal a involucrar a sus propios gobiernos e instituciones cívicas para que sean receptivos, transparentes y participativos, e insta a sus gobiernos a promover estos principios de buen gobierno a nivel mundial.

Dogo Crear un Consejo Asesor sobre Discapacidad y Acceso de los Sordos

Aprobada

Se resuelve, Que la 79° Convención General reafirme y renueve sus compromisos previos a las Resoluciones2003-D051 y 2015-D043, que disponen que la Iglesia brinde a las personas con discapacidad y sordas acceso total e independiente a todos los funcionarios oficiales y auxiliares eventos de la Iglesia; y asimismo

Se resuelve, Que la 79° Convención General forme un Grupo de Trabajo para evaluar el progreso realizado hacia el cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y cualquier otro estatuto pertinente; consulte con el personal de la Iglesia para garantizar que se desarrollen e implementen materiales, políticas y procedimientos de accesibilidad y adaptaciones razonables para cada Convención General y evento de la Iglesia auxiliar; y desarrolle de un medio de reconciliación con las personas que han sido excluidas de los eventos de la Iglesia debido a la falta de accesibilidad o la falta de acomodaciones razonables; y asimismo

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo consista en entre cinco y nueve miembros, que serán nombrados conjuntamente por el Presidente de la Cámara de Diputados y el Obispo Presidente, y que la mayoría de los miembros sean personas con discapacidad y personas sordas; y asimismo.

Se resuelve, Que el Grupo de Trabajo incluya tal progreso sobre su trabajo en su informe a la 80° Convención General, y asimismo

Se resuelve, que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas que contemple una asignación presupuestaria de US\$5, 000 para la labor de este Grupo de Trabajo.

Dog8 Aumentar la atención y el compromiso en América Latina y el Caribe

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Diputados, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal se regocije en el ministerio compartido y la comunión de nuestras diócesis de la Iglesia Episcopal y nuestros socios en la Comunión Anglicana a través de América Latina y el Caribe; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención general ordene a la Oficina de Relaciones Gubernamentales y la Oficina de Alianzas Globales que empleen las relaciones de la Iglesia con el gobierno delos Estados Unidos y el estatus oficial de la Iglesia en las Naciones Unidas para comprometerse con los estados miembros, grupos regionales de estados y organizaciones internacionales como la Organización de Estados Americanos, y para encontrar oportunidades de asociación para avanzar los objetivos mutuos y la misión; y asimismo

Se resuelve, Que se incluya un informe sobre dicha participación en el o los informes correspondientes sobre las actividades de la Iglesia Episcopal en las Naciones Unidas; y asimismo

Se resuelve, Que la 79^a Convención General encomiende el trabajo y la generosidad de todos los episcopales y las organizaciones episcopales que apoyan, ministran y empoderan a nuestra familia en Cristo en América Latina y el Caribe.

Do99 Mujeres músicas en la Iglesia

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la79ª Convención General solicite a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que estudie el estado de las mujeres músicas en la Iglesia, considerando específicamente lo siguiente:

El estado de los recursos dentro de las congregaciones y diócesis para el desarrollo de los jóvenes músicos, específicamente las jóvenes músicas; Ayuda para alentara las mujeres que deseen convertirse en músicas de iglesia a salariadas,

El porcentaje de mujeres que son músicas a salariadas a tiempo completo en comparación con los hombres; El porcentaje de mujeres incluidas en la lista final de candidatos; y

El porcentaje de mujeres dedicadas a la iglesia en otras confesiones y, si es superior, averiguar a través de ellas sobre posibles vías para aumentar el empleo de mujeres músicas en la Iglesia Episcopal;

Y asimismo.

Se resuelve, Que la Convención General pida al Comité Permanente de Liturgia y Música que informe de sus indagaciones a la 80° Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de US\$5, 000 para poner en práctica esta resolución.

D100 Modificar los títulos IV.1, IV.3 y IV.6

Remitido a un organismo interino

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que por la presente se enmiende el Canon IV.1 para que diga lo siguiente:

En virtud del Bautismo, a todos los miembros de la Iglesia se les hace un llamado a la santidad de la vida y a la responsabilidad que nos debemos unos a los otros. La Iglesia y cada Diócesis apoyarán a sus miembros en su vida en Cristo y tratará de resolver los conflictos fomentando la restauración, el arrepentimiento, el perdón, la restitución, la justicia, la enmienda de la viday la reconciliación entre todos los involucrados o afectados. Este Título se aplica al Clero, cuyos miembros por sus votos de la ordenación han aceptado obligaciones y responsabilidades adicionales de doctrina, disciplina, culto y obediencia. Las disposiciones de este Título con respecto a la Conducta sexual inapropiada y la rendición de cuentas también se aplican a las personas laicas empleadas por la iglesia y las instituciones eclesiásticas, y a los laicos que desempeñan funciones voluntarias de liderazgo, que por su servicio público se comprometen con la responsabilidad interna de la Iglesia.

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se agregue el Canon IV.3 para que diga lo siguiente: Sec. 1 Un Clérigo estará sujeto a proceso en virtud de este Título por:

a. violar o intentar violar a sabiendas, directamente o mediante actos de otra persona, la Constitución o los Cánones de la Iglesia o de cualquier diócesis;

b. no cooperar, sin causa que lo justifique, con investigaciones o procesos llevados a cabo bajo la autoridad que emana de este Título; o

c. acusar falsamente en forma intencional y maliciosa o brindar falso testimonio o suministrar pruebas falsas, a sabiendas, en investigaciones o procesos realizados según lo dispuesto en este Título.

Sec. 2 Un Clérigo será responsable de cualquier violación de las Normas de Conducta dispuestas en el Canon IV.4.

Sec. 3 Cualquier persona, laica u ordenada, empleada por la Iglesia o una institución afiliada a la iglesia, o cualquier persona que funja en un puesto de liderazgo voluntario dentro de la Iglesia, será responsable de cualquier acto de mala conducta según lo dispuesto en el Canon IV.4.h(1), (5) o (6).

Sec. 3 Sec. 4A fin de que una conducta o condición se someta a las disposiciones de este Título, la Ofensa que origine la acusación deberá violar las disposiciones aplicables del Canon IV.3 o IV.4 y deberá ser material y sustancial o de clara y de gran importancia para el ministerio de la Iglesia.

Y asimismo

Se resuelve, Que por la presente se enmiende el Canon IV.6 para que diga lo siguiente:

Sec. 1 Cada diócesis proporcionará y publicará métodos y medios para dar a conocer información relativa a Ofensas. Sec. 2 La información relativa a Ofensas podrá enviarse al Gestor del modo que se considere conveniente.

Sec 3. En el caso de una ofensa cometida por un laico, la información sobre la ofensa debe ser presentada al Gestor.

Sec. 3 Sec. 4 Cualquier persona que no sea el Gestor que reciba la información relativa a una Ofensa, deberá proporcionar diligentemente dicha información al Gestor. El Obispo Diocesano deberá remitir información al Gestor en cualquier momento que el Obispo Diocesano piense quela información podría indicar conducta que constituye una o más Ofensas.

Sec. 4 Sec. 5 Una vez recibida la información, el Gestor podrá realizar cualquier investigación preliminar que estime conveniente e incorporará la información a un informe escrito, en el cual incluirá tantos detalles como le sea posible. El Gestor distribuirá copias de su informe entre los demás miembros del Panel de Referencia y al Abogado de la Iglesia.

Sec. 5 Sec. 6 Si el Gestor determinara que la información, a pesar de ser verdadera, no constituiría una Ofensa, el Gestor informará al Obispo Diocesano de su intención de desestimar el asunto. Si el Obispo Diocesano no tiene objeción, el Gestor desestimará el asunto. El Gestor dará aviso por escrito al Demandante, al Clérigo implicado y al Obispo respecto a su decisión de desestimación, la o las razones para ello y el derecho de apelación del Demandante en cuanto a la decisión en un plazo de treinta días siguientes a la fecha de dado su aviso y enviará una copia de ese aviso y del informe escrito al presidente de la Junta Disciplinaria. Si el Demandante desea apelarla desestimación, el Obispo nombrará un Asesor para el Demandante dentro de los15 días siguientes a la fecha de la notificación de desestimación. El Asesor ayudará al Demandante a

preparar y firmar una declaración escrita de los actos de la queja, cuya declaración se enviará será enviada por el Asesor al presidente de la Junta Disciplinaria junto con una declaración de que el Demandante apela la desestimación. El informe de gestión y cualquier información afín, en el caso de desestimación, será retenido por el Gestor y podrá ser considerada en conexión con cualquier otra información que pudiera llegar al Gestor posteriormente sobre el asunto del Clérigo.

- Sec. 7. Cuando el asunto involucra a un lego, procede de acuerdo con las disposiciones del Canon 6. Sec. 6. con las siguientes disposiciones.
- 1.) Si el ministro laico es un empleado de la Iglesia bajo la supervisión de un miembro del clero, esa persona del clero puede, en cualquier momento, emitir una instrucción pastoral al ministro o empleado laico. Una instrucción pastoral debe: (a.) hacerse por escrito (b.) hacerse de acuerdo con el Obispo Diocesano, (c) coincidir por lo demás con las disposiciones del Canon 7. Sec 2. con respecto a las direcciones pastorales.
- 2.) Las instrucciones proporcionadas por el Clero o el Panel de Referencia pueden incluir medidas tales como limitar la participación en comités, requerir la transferencia fuera la parroquia, limitar el contacto con el sacerdote, retirar de la parroquia o despedir en caso de que se trate de un empleado de la Iglesia.

Sec. 6 Sec. 8 En caso de que se apelara la desestimación, el presidente de la Junta Disciplinaria revisará, dentro de los treinta días de recibirse la apelación, el informe correspondiente ya sea para ratificar o para anular la desestimación. El presidente dará aviso de inmediato de su decisión al Demandante y al Asesor del Demandante, al Miembro del Clero sujeto y al Asesor del Miembro sujeto, en su caso, al Gestor y al Obispo Diocesano. Si la decisión fuera anular la desestimación, el presidente derivará el informe al Panel de Referencia en un plazo de 15 días.

Sec. 7 Sec. 9 Si el Gestor determinara que la información, en caso de ser verdadera, sí constituye una Ofensa, el Gesto relevará de inmediato su informe al Panel de Referencia. El presidente seleccionará de inmediato entre los integrantes de la Junta Disciplinaria, un Panel de Conferencia y un Panel de Audiencia y nombrará un presidente para cada Panel. Al mismo tiempo que se remite el informe inicial al Panel de Referencia, el Gestor enviará una notificación al Clérigo sujeto del asunto informando de la naturaleza de la(s) presunta(s) ofensa(s), la identidad de cualquier persona que haya sido nombrada del Demandante y con una descripción de los próximos pasos procesales que el Clérigo puede prever. La notificación también deberá recordar al Clérigo de su deber en virtud del Canon IV.3.1(b) de cooperar en los procedimientos subsiguientes.

Sec. 8 Sec. 10 El Panel de Referencia se reunirá tan pronto como sea posible luego de recibir el informe para determinar cómo remitirlo. Las opciones de remisión son (a) no es necesario hacer nada, más que dar la respuesta pastoral que corresponda de conformidad con el Canon IV.8; (b) conciliación de conformidad con el Canon IV.10; (c) investigación de conformidad con en el Canon IV.11 o bien (d) al Panel de Conferencia de conformidad con el Canon IV.12; o (e) remisión para llegar a un posible acuerdo con el Obispo Diocesano respecto a los términos de disciplinade conformidad con el Canon IV.9. Las decisiones sobre remisiones requieren la aprobación de la mayoría de los integrantes del Panel de Referencia. El Panel de Referencia supervisará el avance de cada referencia mensualmente para asegurar que el asunto está progresando de manera oportuna. Hasta el momento en que el asunto se remita aun Panel de Audiencia, si el Panel de Referencia determina que el asunto ha llegado a un *impasse* o que no está progresando de manera oportuna, puede volver a remitir el asunto. Una vez que el asunto sea remitido a un Panel de Audiencia, el Canon IV.15.1 regirá sobre cualquier tema relacionado con el progreso de la cuestión.

Sec. 9 Sec. 11 Si la decisión del Panel de Referencia es no hacer nada más que dar una respuesta pastoral apropiada, el panel dará aviso al Demandante y al Clérigo implicado sobre su decisión y las razones que lo llevaron a tomarla. Si el asunto se remite a una conciliación, se aplicarán las disposiciones del Canon

IV.10. Si el asunto se remite a una investigación, se aplicarán las disposiciones del CanonIV.11. Si la referencia es al Obispo Diocesano para un posible Acuerdo y no se llega a un Acuerdo dentro de los 90 días siguientes a la remisión, el Panel de Referencia volverá a remitir el asunto, de conformidad con el Canon IV.6.8.

Sec. 10 Sec. 12 Todas las comunicaciones y deliberaciones durante las etapas de recibo de información y remisión serán confidenciales, salvo cuando el Obispo Diocesano las considere pastoralmente apropiadas o cuando así lo exija la ley.

D101 Estudiar la práctica de la comunión abierta

No se actuó

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de______, Que la Convención General de la Iglesia Episcopal pida a la Comisión Permanente sobre Liturgia y Música que estudie la práctica de la comunión abierta mientras se prepara para emprender la revisión del Libro de Oración Común 1979.

X001 Nombramiento de Michael Barlowe como Secretario de la Convención General

Aprobada

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de Obispos, Que El Reverendo Canónigo Michael Barlowe, habiendo sido debidamente elegido Secretario de la Cámara de Diputados, sea nombrado Secretario de la Convención General.

X002 Calendario especial de la Cámara de Diputados

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, que el Calendario de Órdenes Especiales para la Cámara de Diputados sea el siguiente:

Jueves, 5 de julio (Día 1)

8:00 - 9:00 am Sesión Legislativa

4:30 pm - 6:30 pm Sesión Legislativa

4:40 pm – 4:55pm Reconocimiento de invitados internacionales, ecuménicos y anglicanos; palabras del Dr. Ragies Masiiwa Gunda de Zimbabwe y el Dr. Joanildo Burrity de Brasil.

Viernes, 6 de julio (Día 2)

10:30 am – 12:00pm Sesión Conjunta sobre Reconciliación Racial

3:30 pm - 5:30 pm Sesión Legislativa

3:45 pm – 3:50 pm Presentación de los participantes del Festival de Jóvenes Adultos con palabras de uno de los participantes.

3:50 pm Explicación por el Parlamentario y el Secretario del proceso para nominaciones del Pleno para fide comisarios del Church Pension Fund; Miembros del Consejo Ejecutivo; Tesorero de la Convención General; Fideicomisarios del Seminario Teológico General; Junta Disciplinaria para Obispos; Presidente de la Cámara de Diputados.

4:00 – 5:00 pm Orden del Día Especial para resoluciones sobre la revisión del Libro de Oración Común.

Sábado, 7 de julio (Día 3)

10:30 am - 1:00 pm Sesión Legislativa

10:45 am – 11:00am Informe sobre la Resolución 2015-A150 por la Diputada Polly Getz de San Diego y Presidenta de la Comisión Permanente sobre Estructura y Gobierno.

11:00 am – 12:00 pm Orden del Día Especial para resoluciones sobre el uso de ensayo de liturgias para el matrimonio.

12:45 pm – 12:55pm Palabras de Philip y April Schentrup, padres de Carmen Schentrup, seguidas de oraciones dirigidas por el Capellán.

2:30 pm – 4:00 pm Sesión conjunta sobre evangelismo

Domingo, 8 de julio (Día 4)

3:15 pm – 7:00 pm Sesión Legislativa

3:30 pm Elecciones: Fideicomisarios del Church Pension Fund; Miembros del Consejo Ejecutivo; Tesorero de la Convención General; Fideicomisarios del Seminario Teológico General; Junta Disciplinaria para Obispos; Presidente de la Cámara de Diputados.

4:15 pm – 5:15 Orden del Día Especial de sobre resoluciones relativas a Palestina e Israel.

5:30 pm – 5:45 pm Palabras del Sr. Robert W. Radtke, Presidente de Alivio y Desarrollo Episcopal.

Lunes, 9 de julio (Día 5)

10:30 am - 1:00 pm Sesión Legislativa

10:45 am – 10:55am Presentación de la Presencia Juvenil Oficial con palabras por uno de sus miembros.

2:15 pm – 5:00 pm Sesión Legislativa

2:30 pm Explicación por el Parlamentario y el Secretario del proceso para nominaciones del Pleno para para el Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Martes, 10 de julio (Día 6)

10:30 am – 12:00pm Sesión Conjunta sobre el Cuidado de la Creación

2:15 pm – 5:00 pm Sesión Legislativa

2:30 pm Elecciones: Vicepresidente de la Cámara de Diputados; Miembros del Comité Conjunto de Candidatura para la Elección de un Obispo Presidente.

Miércoles, 11 de julio (Día 7)

10:30 am – 1:00 pm Sesión Legislativa

2:15 pm – 3:15 pm Sesión Conjunta: Programa, Presupuesto y Finanzas

3:45 pm - 5:00 pm Sesión Legislativa

4:00 p.m. – 4:05p.m. Bienvenida y saludos de la nueva presidenta de Episcopal Church Women (Mujeres de la Iglesia Episcopal). 7:30 – 9:30 pm Reservado para Sesión Legislativa

Jueves, 12 de julio (Día 8)

9:00 am – 1:00 pm Sesión Legislativa

2:15 pm – 6:00 pm Sesión Legislativa

Viernes, 13 de julio (Día 9)

8:00 am – 1:00 pm Sesión Legislativa

2:30 pm – 6:30 pm Sesión Legislativa

X003 Confirmación de los nombramientos en el Consejo de Archivos

Aprobada

Se resuelve, Que la Convención General confirme los nombramientos para períodos de seis años de la Junta de Archivos:

Dr. Heather Calloway (Easton)

Lawrence Hitt, II (Colorado)

Margaret Evans Porter (New Hampshire)

El Rvdo. W. Keith McCoy (New Jersey)

X004 Confirmación de los nombramientos para la Junta del Ministerio de Transición

Aprobada

Se resuelve, Que la Convención General confirme los nombramientos para períodos de seis años de la Junta para el Ministerio de Transición:

Anne Rudacille Schmidt (Dallas)

Ellen McVey (Eastern Michigan)

El Rvdo. Dr. Gary W. Butterworth (Western North Carolina)

El Rvdo. Victor H. Conrado (Chicago)

X005 Cámara organizada

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos está organizada y lista para proceder con su trabajo, con el Reverendísimo Michael B. Curry, Obispo Presidente y Primado, presidiendo, con la Rvma. Mary Gray-Reeves, Obispa de El Camino Real, como Vicepresidenta, y la Rvma. Diane Jardine Bruce, Obispo Sufragáneo de Los Ángeles, como Secretaria.

X006 Orden especial para el examen de las resoluciones sobre la revisión del Libro de Oraciones

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados disponga reglas de orden especiales para el debate a las 4:00 PM en el segundo Día Legislativo, el 6 de julio, para la consideración de Ao68, que trata sobre la revisión del Libro de Oración.

- 1. El tiempo total de discusión será de 60 minutos.
- 2. Los primeros 15 minutos de discusión serán solo para aclarar preguntas.
- 3. Luego siguen 15 minutos de debate, en el que no se presentarán mociones para enmendar.
- 4. Luego siguen30 minutos de debate siguiendo las Reglas de Orden normales de la Cámara de Diputados, salvo que el debate no puede ser terminado sobre la moción principal hasta que hayan transcurrido 60 minutos de discusión.
- 5. Antes devotar sobre Ao68, el Presidente de la Cámara de Diputados pedirá al Capellán que encabece a la Cámara en oración silenciosa por lo menos durante 2 minutos, cuyo tiempo que puede ser prorrogado a solicitud de cualquier diputado según las reglas de orden habituales.
- 5. 6. La resolución que se tratará, A068, se colocarán en el Calendario Legislativo del Día 2.

X007 Cámara organizada

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados está organizada y lista para comenzar a trabajar, con la Rda. Gay Clark Jennings, Presidente de la Cámara de Diputados, presidiendo, con Byron Rushing como Vicepresidente, y el Rvdo. Canónigo Michael Barlowe como Secretario.

X009 Orden del día especial para el examen de la Resolución B012

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados disponga reglas de orden especiales de orden para el debate en el Cuarto Día Legislativo, el 8 de julio, para el primer ítem de asuntos legislativos siguiendo el Calendario de Consentimiento para la consideración de la Resolución Bo12, Ritos de Matrimonio para toda la Iglesia.

- 1. El tiempo total de discusión será de 60 minutos.
- 2. Los primeros 10 minutos serán solo para aclarar preguntas.
- 3. Luego siguen 30 minutos de debate sobre la resolución. Ninguna moción para enmendar o sustituir estará en orden durante este tiempo.
- 4. Después de los 30 minutos de debate, la Cámara considerará enmiendas o sustitutos.
- 5. Las enmiendas serán consideradas en el orden en el que se peticionaron. El debate sobre cada enmienda se limitará a 6 minutos.
- 6. Ninguna moción para terminar el debate temprano durante este debate estará en orden.
- 7. La Resolución Bo12 se colocará en el Calendario Legislativo del Día 4.

X010 Orden especial por la que se modifica X006

Ninguna acción

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados disponga una Regla de Orden Especial para el debate sobre Ao68 que enmiendaXoo6, que el debate sobre cada enmienda propuesta se limite a 6 minutos.

X011 Orden especial para D019, Acabar con la complicidad de la Iglesia en la ocupación

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados disponga reglas de orden especiales de orden para el debate en el Quinto Día Legislativo, el 9 de julio, para el primer ítem de asuntos legislativos siguiendo el Calendario de Consentimiento para la Sesión Legislativa vespertina para la consideración de la ResoluciónDo19, Acabar con la Complicidad de la Iglesia en la Ocupación,

- 1. El tiempo total de discusión será de 60 minutos.
- 2. Los primeros 10 minutos serán solo para aclarar preguntas.
- 3. Luego siguen 30 minutos de debate sobre la resolución. Ninguna moción para enmendar o sustituir estará en orden durante este tiempo.
- 4. Después de los 30 minutos de debate, la Cámara considerará enmiendas o sustitutos.
- 5. Las enmiendas serán consideradas en el orden en el que se peticionaron. El debate sobre cada enmienda se limitará a 6 minutos.
- 6. Ninguna moción para terminar el debate temprano durante este debate estará en orden.
- 7. La Resolución Do19 se colocará en el Calendario Legislativo del Día 5.

X013 Confirmación de la elección al Consejo Ejecutivo (Clero)

Adoptada por la Cámara de Obispos

La Cámara de Obispos elección por parte de la Cámara de Diputados de Devon Anderson y Anne E. Kitch como clérigos miembros del Consejo Ejecutivo.

X014 Confirmación de la elección al Consejo Ejecutivo (Laicos)

Adoptada por la Cámara de Obispos

La Cámara de Obispos confirma la elección de la Cámara de Diputados de

Liza Anderson
Pauline (Polly)Getz
Andrea McKeller
Diane Pollard
Rose Sconiers

Sarah Stonesifer

como miembros laicos del Consejo Ejecutivo.

X015 Confirmación de la elección como Administradores de la Church Pension Fund

Adoptada por la Cámara de Obispos

La Cámara de Obispos confirma la elección de la Cámara de Diputados de

Rosalie Simmonds Ballentine

Diane M. Jardine Bruce

Sam Candler

Clifton Daniel III

Delbert Glover

Julio Holguin

Ryan Kusumoto

Kathryn Weathersby McCormick

Yvonne O'Neal

Solomon Owayda

Austin K. Rios

Linda Watt

como Fideicomisarios del Church Pension Fund.

X017 Confirmación de la elección como administradores del Seminario Teológico General (Clero)

Adoptada por la Cámara de Obispos

La Cámara de Obispos confirma la elección por la Cámara de Diputados de Thomas (Tommy)Dillon y James Kodera como Fideicomisarios del Seminario Teológico General en la orden de los clérigos.

X018 Confirmación de la elección como administradores del Seminario Teológico General (laicos)

Adoptada por la Cámara de Obispos

La Cámara de Obispos confirma la elección por la Cámara de Diputados de Michael Braxton y Diane Audrick Smith como Fideicomisarios del Seminario Teológico General en la orden de los laicos.

X019 Elección de obispos para el Consejo del Seminario Teológico General

Ninguna acción

La Cámara de Obispos ha elegido al Rvmo. Daniel Gutiérrez, Obispo de Pensilvania y al Rvmo. Kevin Brown, Obispo de Delaware, como Obispos Miembros de la Junta del Seminario Teológico General. Esta elección requiere la confirmación de la Cámara de Diputados.

X020 Confirmación para la Junta General de Capellanes Examinadores

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, De conformidad con el CanonIII.15.1, la Cámara de Diputados confirma la elección por la Cámara de Obispos de los siguientes candidatos para la Junta General de Capellanes Examinadores:

Laicos:

Beth Bojarski Rachel Erdman Janet Roth

Facultad: Calvin Lane Gregory Robbins Kara Slade

Presbítero:

La Rvda. Miranda Hassett La Rvda. Milquella Rosanna Mendoza-Marmolejos El Rvdo. Mark Story

Obispos:

Reverendísimo Rev. Thomas Breidenthal Reverendísimo Rev. DeDe Duncan-Probe

X021 Confirmación de los Administradores de GTS (Obispos)

Adoptada por la Cámara de Diputados

La Cámara de Diputados informa a la Cámara de Obispos que en esta fecha ha considerado el mensaje de la Cámara de Obispos sobre la elección de los Fideicomisarios del Seminario Teológico General (GTS), el acto es confirma a:

Kevin S. Brown

Daniel G.P. Gutierrez

X022 Orden especial de debate para el presupuesto de la Convención General

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Diputados disponga reglas de orden especiales de orden para el debate en el Octavo Día Legislativo, el 12 de julio, para el primer ítem de asuntos legislativos para consideración en el Presupuesto del Trienio.

- 1. El tiempo total de discusión será de 60 minutos.
- 2. Los primeros 10 minutos serán solo para aclarar preguntas.
- 3. Luego siguen 20 minutos de debate sobre la resolución. Ninguna moción para enmendar o sustituir estará en orden durante este tiempo.
- 4. Luego de los 20 minutos de debate, la Cámara considerará enmiendas o sustitutos . , que debe mantener el presupuesto equilibrado.
- 5. Todas las enmiendas deben ser presentadas antes del inicio de la sesión donde se considerará el presupuesto. Las enmiendas se considerarán en el orden en que se presentaron previamente antes del comienzo de la Sesión Legislativa. El debate sobre cada enmienda se limitará a 6 minutos.
- 6. Ninguna moción para terminar el debate temprano durante este debate estará en orden.

X023 Solidaridad con el pueblo gwich'in

Adoptada por la Cámara de Obispos

Se resuelve, Que la 79ª Convención General de la Iglesia Episcopal reciba con los corazones abiertos y quebrantados el testimonio de Bernadette Demientieff ante la lucha y la difícil situación del Pueblo Gwich'in cuyas vidas han peligrado por la amenaza de perforar en el "Lugar Sagrado donde la Vida Comienza", el área de la llanura costera del Refugio Nacional de Vida Silvestre del Ártico; y asimismo

Se resuelve, Que la Iglesia Episcopal reafirme su solidaridad histórica con el Pueblo Gwich'in oponiéndose a cualquier perforación en el "Lugar Sagrado donde Comienza la Vida"; y asimismo

Se resuelve, Que los episcopales usen la oración, la defensa, el testimonio público y los medios legales para evitar la profanación de "Lugar Sagrado donde Comienza la Vida" y la consiguiente desestabilización y destrucción de la manada de caribú Porcupiine y del Pueblo Gwich'in, cuyas vidas han estado interconectadas por milenios; y asimismo

Se resuelve, Que los episcopales, respetando la sabiduría y la autoridad de los ancianos y líderes del pueblo de Gwich'in sean guiados por ellos en nuestros intentos de solidaridad.

X024 Confirmación del Consejo Ejecutivo (Obispos)

Adoptada por la Cámara de Diputados

La Cámara de Diputados informa a la Cámara de Obispos que en esta fecha ha considerado el mensaje de la Cámara de Obispos sobre la elección del Consejo Ejecutivo de conformidad con el Título I, Canon 4, Sección 2(a)-(b) y el acto es confirmar a:

Scott B. Hayashi

Anne Elliott Hodges-Copple

X025 Registro de ordenaciones

Adoptada por la Cámara de Diputados

Se resuelve, Que la Cámara de Obispos nominó al Fondo de Pensiones de la Iglesia como Registrador de Ordenaciones y solicita la elección de la Cámara de Diputados como se dispone en el Canonl.1.6.a.

X026 Candidaturas para Custodio del Libro de Oración Común e Historiador

Adoptada por la Cámara de Diputados

El Obispo Presidente anunció las nominaciones de Juan Cabrero Oliver para Custodio del Libro de Oración Común y Bruce Mullins para Historiógrafo.